GACETA POR DONDE EL SOL SALE

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

EJEMPLAR ELECTRÓNICO **GRATUITO**

MARZO **2026**



TONALA
POR DONDE EL SOL SALE
"CUNA ALFARERA"

GOBIERNO
2024•2027

27 de Marzo de 2026

http://transparencia.tonala.gob.mx/la-gaceta-municipal-y-demas-organos-de-difusion-y-publicacion-oficial-municipal/

LA MAESTRA CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL NUMERAL 174 FRACCIONES III, VI, VII, XI Y XXIX DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HAGO CONSTAR QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2026 MEDIANTE ACUERDO 414 SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO (PMDU 2025) DE TONALÁ, JALISCO; Y DERIVADO DEL CONTENIDO DEL OFICIO SEMADET-DGOT-07-7-146-2026 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026 SUSCRITO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL LICENCIADA PATRICIA FREGOSO CRUZ DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA COMO CONGRUENTE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TONALÁ, DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO CON LA PLANEACIÓN TERRITORIAL EN LOS ÁMBITOS METROPOLITANO, ESTATAL Y FEDERAL, MISMO QUE QUEDA DE LA MANERA SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 414

Primer Dictamen de Comisión.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se da cuenta del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular; la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales; y la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Los que suscriben, integrantes de las Comisiones Edilicias de Planeación para el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular; de Obras Públicas Municipales; y de Servicios Públicos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 83, 84, 98 y 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, sometemos a la distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen de Comisiones conjuntas, que tiene por objeto emitir opinión y dictamen respecto a la Validación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU 2025) conforme al oficio SEMADET-DGOT-07-7-031-2026.

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo No. 115, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, se autorizó la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tonalá, Jalisco.

   En seguimiento a dicho Acuerdo, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable coordinó los trabajos técnicos y participativos para su actualización, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 83, 84, 98 y 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, contando con la asesoría y coadyuvancia técnicas correspondientes.

El instrumento de planeación referido se encuentra alineado y en congruencia con el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano 2024 (POTmet), aprobado por la Junta de Coordinación Metropolitana el 23 de septiembre de 2024 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 26 de octubre del mismo año.

2. Los días 02, 03 y 06 de junio de 2025 se llevaron a cabo los foros iniciales con los sectores organizados de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido en la fracción II del artículo 98 del Código Urbano, integrando las propuestas y observaciones ciudadanas al diagnóstico y a la formulación del proyecto.

3. El PMDU Tonalá 2025 fue sometido a consulta pública durante el periodo comprendido del 27 de agosto al 27 de septiembre de 2025, misma que fue ampliada mediante Acuerdo No. 277, extendiéndose hasta el 17 de octubre de 2025.

4. En cumplimiento de la fracción VI del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se realizó la revisión de las observaciones derivadas del proceso de consulta pública, con el fin de fundamentar las respuestas a los planteamientos y, en su caso, efectuar los ajustes técnicos correspondientes al proyecto del PMDU.

CONSIDERACIONES

I. El proceso llevado a cabo se apega a los lineamientos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, particularmente a lo dispuesto en sus artículos 98 y 116, los cuales establecen la obligación de revisar y considerar las observaciones recibidas durante la consulta pública previo al dictamen del instrumento.

II. Los trabajos realizados han permitido fortalecer el proceso participativo, la transparencia institucional y la alineación del modelo territorial del Municipio de Tonalá con los instrumentos de planeación de carácter metropolitano.

III. Asimismo, con fundamento en el artículo 98, fracción VII, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el proyecto ajustado, junto con las normas urbanísticas aplicables, fue sometido a dictamen de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población.

IV. En este sentido, el 30 de octubre de 2025, durante la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, se aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano mediante Acuerdo No. 331. No obstante, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial emitió el oficio SEMADET-DGOT-07-7-031-2026 (Anexo I), mediante el cual se informó sobre la existencia de áreas urbanizables que son consideradas como de conservación en el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet).

Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Dirección General de Ordenamiento Territorial

Guadalajara, Jalisco a 17 de febrero de 2026
OFICIO SEMADET-DGOT-07-7-031-2026

Asunto: Recomendaciones para modificación al PMDU.

Arquitecta Verónica Osorio Gándara
Directora General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable
Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco
Presente

En seguimiento a su escrito DGPDUS/DPMT/0498/2026, mediante el cual solicita complementar el oficio SEMADET-DGOT-07-7-021-2026, relativo a las observaciones formuladas por esta Secretaría en el marco de la evaluación de congruencia territorial del proyecto de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el presente tiene por objeto precisar y fundamentar de manera expresa las recomendaciones emitidas, a efecto de que el Ayuntamiento valore y, en su caso, realice las modificaciones correspondientes.

Respecto a la pertinencia de revisar el proceso de planificación previsto en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se señala que dicho procedimiento forma parte integral de la formulación del instrumento, por lo que es un elemento inherente a la evaluación que realiza esta Secretaría para efectos de la emisión del dictamen de congruencia territorial.

La Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), en su papel de autoridad de coordinación y concurrencia que le confiere el Código antes citado, acompaña de oficio a esta Secretaría en la revisión del debido proceso de todas las actuaciones relacionadas con un proyecto de planificación urbana. En ese contexto, la SEMADET no puede validar técnicamente modificaciones introducidas fuera del momento procesal oportuno, como lo es la modificación del entregable para evaluación de congruencia, sin haberlo presentado ante el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano. Por tanto, con independencia de su eventual congruencia material, no resulta procedente valorar técnicamente la pertinencia de incorporar nuevas reservas urbanas en esta etapa final del procedimiento y por ello solo se describen los casos de incongruencia.

PP/OMQ/lmgas

No. Control DGOT 02-97-2026
SEMADET 000632

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Circunvalación Agustín Yáñez #2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190, 33 3030 8250,
Guadalajara, Jalisco, México.

Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Por otra parte, la definición de reservas urbanas en la zonificación primaria del **Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano** fue aprobada por la Junta de Coordinación Metropolitana en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de octubre de 2024 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el 4 de noviembre de 2024. En consecuencia, el **POTMET** constituye el instrumento vigente de coordinación intermunicipal en materia de desarrollo urbano y es de observancia obligatoria para los tres órdenes de gobierno al momento de formular o actualizar instrumentos municipales, como lo señala el artículo 81 del citado Código y el artículo 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Es importante precisar que el dictamen de congruencia que emite la Secretaría no constituye una autorización, sino un **acto administrativo declarativo**, cuyo alcance se limita a verificar la alineación del instrumento municipal con el marco normativo y de planeación territorial, particularmente los instrumentos de referencia mencionados en el artículo 78 párrafo A fracción II del Código Urbano. En ese sentido, esta Secretaría carece de atribuciones para modificar las determinaciones del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano previamente aprobadas por el Ayuntamiento en coordinación con los demás municipios metropolitanos, ni para convalidar alteraciones introducidas fuera del procedimiento legalmente previsto.

En relación con los casos puntuales de incongruencia detectados en la zonificación primaria del proyecto, y con fundamento en el artículo 31, numeral 1, inciso IX de la **Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco**, se solicitó la opinión técnica del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), a efecto de que emitiera recomendaciones respecto de la congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2024 de Tonalá con los instrumentos de planeación metropolitana.

La respuesta emitida identifica, entre otros aspectos, una superficie aproximada de 588 (Quinientas ochenta y ocho hectáreas) con presuntas incongruencia respecto de la zonificación del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, en virtud de que dichas superficies no formaron parte de la zonificación presentada a consulta pública, además de no contar con la fundamentación técnica y jurídica de cada uno de los polígonos. Se adjunta dicha opinión técnica de IMEPLAN, así como los mapas y capas de información que permiten identificar 20 (veinte)casos específicos de incongruencia y su justificación puntual.

PP/OMQ/ngas

No. Control DGOT 02-97-2026
SEMADET 000632

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Circunvalación Agustín Yáñez #2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190, 33 3030 8250,
Guadalajara, Jalisco, México.

Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Es importante señalar que si dichas inconsistencias son subsanadas, esta Autoridad estará en condiciones de emitir el dictámen de congruencia favorable, a efectos de que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano sea inscrito ante el Registro Público de la propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, y con ello adquirir la formalidad necesaria para su entrada en vigor.

Atentamente

Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Licenciada Patricia Fregoso Cruz
Directora General de Ordenamiento Territorial

PFC/OMQ/lngas

No. Control DGOT 02-97-2026
SEMADET 000632

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Circunvalación Agustín Yáñez #2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190, 33 3030 8250,
Guadalajara, Jalisco, México.

V. Por lo anterior, en el presente proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano se realizaron las modificaciones necesarias, con la finalidad de obtener el Dictamen de Congruencia por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado (SEMADET).

CONCLUSIÓN

Mediante la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se sometió a consideración la validación y dictamen por parte de las Comisiones Edilicias de Planeación para el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular; de Obras Públicas Municipales; y de Servicios Públicos Municipales, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU 2025) de Tonalá, Jalisco, conforme a lo señalado en el oficio SEMADET-DGOT-07-7-031-2026, y en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 98, fracción VII, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La sesión se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia, Verificación y declaración del quórum legal;
2. Lectura y aprobación, en su caso, del asunto materia de la sesión: Validación y dictamen de las Comisiones Edilicias de Planeación para el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular; de Obras Públicas Municipales; y de Servicios Públicos Municipales, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU 2025), conforme al oficio SEMADET-DGOT-07-7-031-2026; y
3. Formal clausura de la sesión.

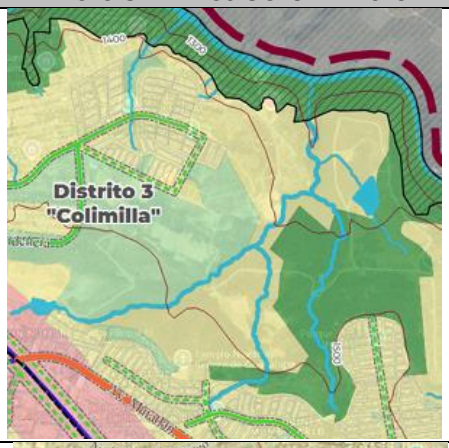
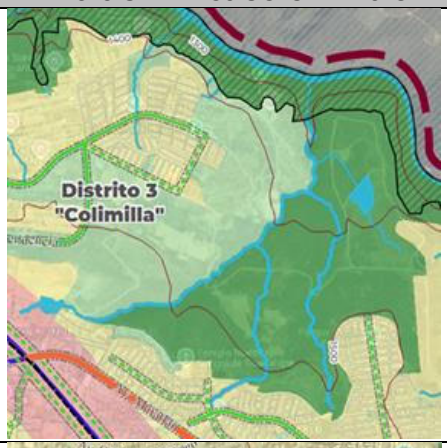
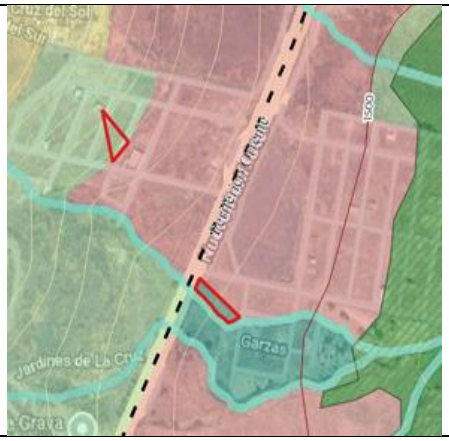
Durante la sesión, se dio a conocer el estatus que guarda el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, informando que los puntos del 1 al 5 se encuentran cumplidos, quedando pendientes del 6 al 10, conforme a lo siguiente:

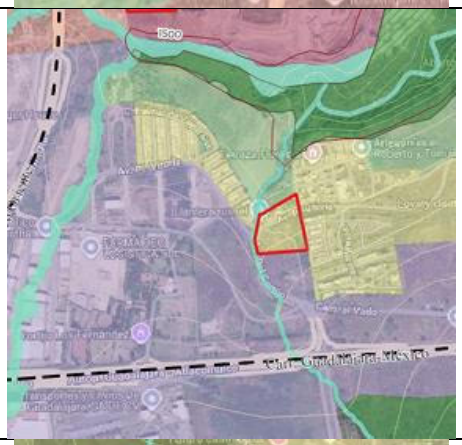
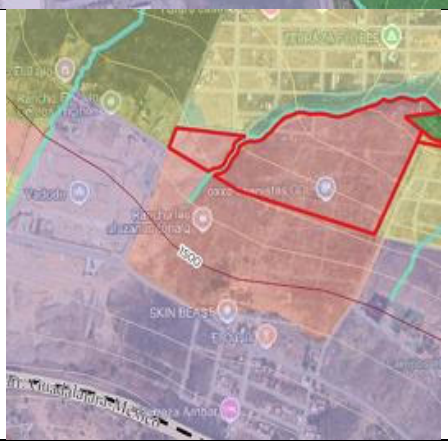
1. Trámite de Dictamen de evaluación de congruencia territorial en planes y programas de desarrollo urbano ante la SEMADET (19 de noviembre de 2025).
2. Recomendaciones para modificación del PMDU 2025 mediante oficio SEMADET-DGOT-07-7-031-2026.
3. Ajustes al PMDU 2025.
4. Validación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de la versión ajustada del PMDU 2025 (04 de marzo de 2026).
5. Dictamen de Comisiones (09 de marzo de 2026).
6. Aprobación del Pleno del Ayuntamiento de la versión ajustada del PMDU para la obtención del Dictamen de Congruencia (en proceso).
7. Revisión por parte de la SEMADET al PMDU 2025 aprobado.
8. Obtención del Dictamen de Congruencia.
9. Publicación del PMDU 2025 en Gaceta e Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
10. Entrada en Vigor del PMDU 2025.

Cabe señalar que el 30 de octubre de 2025, durante la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, se aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, mediante Acuerdo No. 331. No obstante, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial emitió el oficio SEMADET-DGOT-07-7-031-2026, mediante el cual se informó sobre la existencia de áreas urbanizables consideradas como de conservación en el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet).

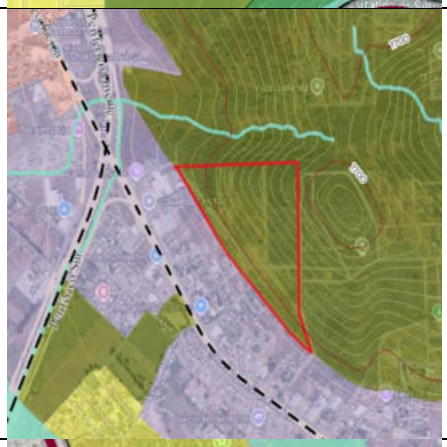
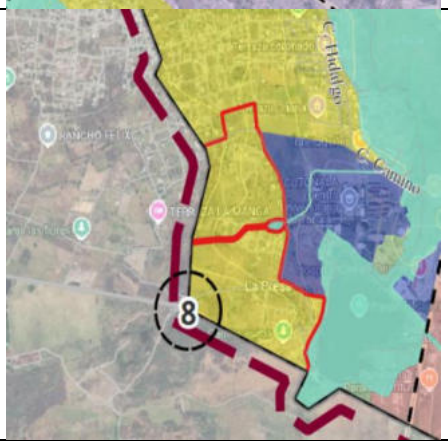
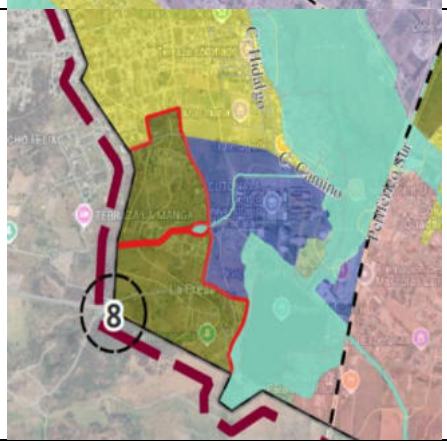
Por lo anterior, en el presente proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU 2025) de Tonalá, Jalisco, se realizaron las modificaciones necesarias, con la finalidad de obtener el Dictamen de Congruencia por parte de la SEMADET.

CAMBIOS AL PMDU DERIVADOS DEL OFICIO SEMADET-DGOT-07-7-031-2026

PMDU VERSIÓN APROBADA EN SESIÓN DEL 30 OCTUBRE 2025	PMDU VERSIÓN APROBADA EN SESIÓN DEL 30 OCTUBRE 2025
	
	
	

PMDU VERSIÓN APROBADA EN SESIÓN DEL 30 OCTUBRE 2025	PMDU VERSIÓN APROBADA EN SESIÓN DEL 30 OCTUBRE 2025
	
	
	

PMDU VERSIÓN APROBADA EN SESIÓN DEL 30 OCTUBRE 2025	PMDU VERSIÓN APROBADA EN SESIÓN DEL 30 OCTUBRE 2025
	
	
	

PMDU VERSIÓN APROBADA EN SESIÓN DEL 30 OCTUBRE 2025	PMDU VERSIÓN APROBADA EN SESIÓN DEL 30 OCTUBRE 2025
	
	
	

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en derecho, estas Comisiones Edilicias someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO. – Las Comisiones Edilicias de Planeación para el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular; de Obras Públicas Municipales; y de Servicios Públicos Municipales, resuelven dictaminar favorablemente la

Validación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU 2025) de Tonalá, Jalisco, conforme al oficio SEMADET-DGOT-07-7-031-2026, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a fin de que sea sometidos a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación en los términos legales correspondientes:

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO (PMDU 2025) DE TONALÁ, JALISCO
(Versión 2 para obtención de Dictamen de Congruencia Territorial, febrero 2026).

Contenido	Página
Índice 1	
Índice de fotografías	6
Índice de graficas	7
Índice de tablas	8
Índice de mapas	10
Índice de imágenes	12
1.- Introducción, metodología y antecedentes	13
1.1.- Introducción	13
1.2.- Metodología	14
1.3.- Revisión de los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes	14
1.4.- Antecedentes	14
2.- Bases jurídicas	16
2.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	16
2.2.- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	17
2.3.- Ley General del Cambio Climático	19
2.4.- Ley de Vivienda	19
2.5.- Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos	20
2.6.- Ley de Planeación	20
2.7.- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	21
2.8.- Constitución Política del Estado de Jalisco	27
2.9.- Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios	27
2.10.- Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco	30
2.11.- Ley de Vivienda del Estado de Jalisco	30
2.12.- Código Urbano para el Estado de Jalisco	32
2.13.- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	38
2.14.- Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco	40
2.15.- Ley de Patrimonio del Estado y sus Municipios	43
2.16.- Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco	45
2.17.- Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios	45
2.18.- Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)	45
2.19.- Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco	46
2.20.- Reglamento de Edificación de Tonalá, Jalisco	46
3.- Congruencia y alineación general	48
3.1.- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	48
3.2.- Nueva Agenda Urbana (Hábitat III)	49
3.3.- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	52
3.4.- Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México	54
3.5.- Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial	58
3.6.- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024	61
3.7.- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024	69
3.8.- Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024	70
3.9.- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNDU) 2021-2024	71
3.10.- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	81
3.11.- Programa Nacional de Vivienda 2019-2024	82
3.12.- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.	85
3.13.- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación.	87

3.14.- NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SEDATU-2023, Que establece los lineamientos para el fortalecimiento del sistema territorial para resistir, adaptarse y recuperarse ante amenazas de origen natural y del cambio climático a través del ordenamiento territorial. 88
3.15.- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación. 89
3.16.- NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SEDATU-2024, Contenidos generales para planes o programas municipales de ordenamiento territorial y/o desarrollo urbano. 91
3.17.- NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SEDATU-2024, Clasificación, caracterización y delimitación de zonas no susceptibles para asentamientos humanos en la zonificación primaria por presentar riesgos críticos originados por amenazas hidrometeorológicas, geológicas y las asociadas al cambio climático o por tener valor ambiental o cultural en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. 91
3.18.- Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030. Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050. 92
3.19.- Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Jalisco. 97
3.20.- Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial "Municipio de Tonalá" (MOET) 98
3.21.- Programa de Vivienda del Estado de Jalisco 102
3.22.- Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (PDM) 106
3.23.- Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (POTmet) 108
3.24.- Atlas Estatal de Riesgos 108
3.25.- Atlas Metropolitano de Riesgos 109
3.26.- Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 (PMDG) 110
3.27.- Atlas Municipal de Riesgos 115
3.28.- Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tonalá, Jalisco, 2021. (POEL) 116
4.- Participación y gobernanza 118
4.1.- Justificación legal 118
4.2.- Talleres Iniciales: de Diagnóstico y Recepción de Aportaciones Ciudadanas (equivalentes a los foros de Consulta Pública) 121
4.2.1.- Diseño de las sesiones de Talleres Iniciales 122
4.2.2.- Mecánica operativa 124
4.2.3.- Hallazgos y resultados Talleres iniciales 128
4.4.- Consulta pública 133
5.- Marco territorial de referencia 138
5.1.- Área Metropolitana de Guadalajara 138
5.2.- Área de aplicación 139
6.- Diagnóstico de las condiciones urbanas 141
6.1.- Medio económico y social 141
6.1.1.- Dinámica de la población 141
6.1.1.1.- Características de la evolución de la población 144
6.1.1.2.- Composición de la población 147
6.1.1.3.- Composición de los hogares 152
6.1.1.4.- Relación de nacimientos y defunciones 154
6.1.1.5.- Análisis prospectivo y de tendencias 155
6.1.1.6.- Equidad e inclusión social 160
6.1.1.6.1.- Población indígena 161
6.1.2.- Crecimiento, composición y localización de la actividad económica 165
6.1.2.1.- Tercerización del suelo y habitabilidad 168
6.1.2.2.- Empleo y competitividad 169
6.2.- Medio físico natural 169
6.2.1.- Regulación ecológica del municipio 170
6.2.1.1.- Ordenamiento ecológico del territorio 171
6.2.1.2.- Gestión de las áreas naturales protegidas 174

6.2.1.3.- Ordenamiento territorial metropolitano 177
6.2.2.- Sistemas ambientales 182
6.2.2.1.- Sistema hidrológico 182
6.2.2.2.- Aptitud territorial 185
6.2.2.3.- Sistema atmosférico 188
6.2.3.- Análisis de riesgos 194
6.2.3.1.- Riesgos asociados a movimientos de laderas y suelos 195
6.2.3.2.- Riesgos sísmicos 199
6.2.3.3.- Riesgos hidrometeorológicos 201
6.2.3.4.- Riesgos químicos y tecnológicos 204
6.2.3.5.- Sanitarios-ecológicos 207
6.2.3.6.- Seguridad ciudadana 208
6.3.- Medio físico transformado 211
6.3.1.- Vivienda 211
6.3.1.1.- Situación de la vivienda en el AMG 211
6.3.1.2.- Crecimiento del parque habitacional en el AMG 213
6.3.1.3.- Acciones de vivienda en Tonalá 2013-2019 214
6.3.1.4.- Subsidios CONAVI para acciones de vivienda en Tonalá 2013-2019 215
6.3.1.5.- Financiamiento para vivienda nueva en Tonalá 2010-2019 216
6.3.1.6.- Registro de vivienda nueva en el Registro Único de Vivienda (RUV) en Tonalá 2010-2019 217
6.3.1.7.- Demanda de acciones de vivienda de INFONAVIT en Tonalá 2015-2019 217
6.3.1.8.- Demanda potencial de INFONAVIT en Tonalá 2019 219
6.3.1.9.- Reserva registrada en RENARET en Tonalá 2019 219
6.3.2.- Movilidad urbana e infraestructura de transporte 220
6.3.2.1.- Demanda de movilidad 220
6.3.2.2.- Oferta de Movilidad 222
6.3.2.2.1.- Banquetas 222
6.3.2.2.2.- Ciclovías 222
6.3.2.2.3.- Transporte público 223
6.3.2.2.4.- Red vial existente 224
6.3.2.2.5.- Estacionamientos 225
6.3.2.2.6.- Tipo de superficie de rodamiento 226
6.3.2.2.7.- Morfología urbana 228
6.3.2.2.8 Conectividad vial 232
6.3.3.- Infraestructura de servicios 233
6.3.3.1.- Agua potable 233
6.3.3.1.1.- Oferta 233
6.3.3.1.2.- Demanda 234
6.3.3.2.- Drenaje sanitario y pluvial 235
6.3.3.2.1.- Oferta 235
6.3.3.2.2.- Demanda 236
6.3.3.3.- Alumbrado público 237
6.3.3.4.- Electricidad 238
6.3.3.5.- Residuos sólidos 239
6.3.3.6.- Telecomunicaciones 241
6.3.4.- Equipamiento 241
6.3.4.1.- Situación actual 242
6.3.4.1.1.- Equipamiento para la educación 242
6.3.4.1.1.1.- Preescolar 243
6.3.4.1.1.2.-Primaria 243
6.3.4.1.1.3.- Secundaria 244

6.3.4.1.1.4.- Educación media superior 244
6.3.4.1.1.5.- Educación superior 245
6.3.4.1.1.6.- Educación especial 246
6.3.4.1.2.- Equipamiento para la cultura 247
6.3.4.1.2.1.- Museos 247
6.3.4.1.2.2.- Bibliotecas 248
6.3.4.1.2.3.- Casa de la cultura 248
6.3.4.1.2.4.- Teatros y auditorios 248
6.3.4.1.3.- Equipamiento para la administración pública 249
6.3.4.1.4.- Equipamiento para el deporte 249
6.3.4.1.5.- Equipamiento para la salud 250
6.3.4.1.6.- Equipamiento para la asistencia social 252
6.3.4.1.7.- Equipamiento para el culto 254
6.3.4.1.8.- Equipamiento para el abasto 254
6.3.4.2.- Concentración de equipamientos 255
6.3.5.- Espacios públicos 256
6.3.5.1.- Regulación federal 257
6.3.5.2.- Regulación estatal 258
6.3.5.3.- Cantidad y calidad del espacio público 258
6.3.5.4.- Accesibilidad 263
6.3.5.5.- Seguridad en los espacios públicos 267
6.3.5.6.- Participación ciudadana 269
6.3.5.7.- Invasión de predios públicos 270
6.3.6.- Patrimonio edificado 270
6.3.6.1.- Competencias federales sobre el patrimonio edificado 272
6.3.6.2.- Competencias estatales sobre el patrimonio edificado 272
6.3.6.3.- Competencias municipales sobre el patrimonio edificado 273
6.3.6.4.- Incidencia del PMDU en los bienes inmuebles protegidos 274
6.3.6.4.1.- Diagnóstico preliminar del patrimonio de Tonalá 275
6.3.6.4.1.1- Zona de protección denominada Centro Histórico de Tonalá (publicada en el 2015). 275
6.3.6.4.1.2- Zona de monumentos del patrimonio artístico: Andador de manifestaciones inmateriales (publicada en el 2016). 276
6.3.6.4.1.3- Zona de protección del lugar sagrado, cerro de la Reina (publicada en el 2016). 278
6.3.6.4.1.4- Barrio de Zalatitán 279
6.3.6.4.1.5- Barrio del Rosario 281
6.3.6.4.1.6- Barrio de Santa Cruz de las Huertas 283
6.3.6.4.1.7- Ex Hacienda Arroyo de Enmedio 284
6.3.6.4.1.8- Barrio de Puente Grande 285
6.3.6.4.1.9- Barrio de San Gaspar 287
6.3.6.4.1.10- Barrio de Coyula 288
6.3.6.4.1.11- Tololotlán 289
6.3.6.4.2.- Aplicación en las zonas de protección patrimonial 290
6.3.6.4.3.- Licencias urbanísticas a edificios Inventariados en catálogos de protección 291
7.- Objetivos, implementación y plazos 292
7.1.- Programas, proyectos y lineamientos de ordenamiento 292
7.1.1.- Movilidad urbana 295
7.1.2.- Medio ambiente 298
7.1.3.- Espacio público 302
7.1.4.- Infraestructura 305
7.1.5.- Gestión de la urbanización 307
7.1.6.- Vivienda 312

7.2.- Fuentes de financiamiento 315
7.2.1.- Internacional 315
7.2.2.- Nacional 315
7.2.3.- Estatal 316
7.2.4.- Municipal 317
7.2.4.1.- Ley de Ingresos 317
7.2.4.1.1.- Contribución por mejoras 317
7.2.4.1.2.- Transferencia de Derechos de Desarrollo 317
7.2.4.1.3.- Contribuciones especiales por el incremento de los Coeficientes de Ocupación del Suelo y Coeficientes de Utilización del Suelo 319
7.2.4.1.4.- Impuestos extraordinarios. 321
7.2.4.2.- Las asociaciones con participación privada 322
7.2.4.3.- Programas presupuestarios municipales 322
8.- Zonificación primaria 323
8.1.- Estructura urbana 323
8.1.1.- Sistema vial para la movilidad urbana incluyente 323
8.1.1.1.- Clasificación de las vialidades 323
8.1.1.2.- Movilidad no motorizada 325
8.1.1.3.- Administración de las vialidades 327
8.1.2.- Sistema de unidades urbanas 331
8.1.2.1.- Centralidades 331
8.1.2.2.- Distritos urbanos 335
8.2.- Clasificación de áreas 337
8.2.1.- Áreas de protección patrimonial 345
8.2.2.- Áreas de renovación urbana con características de urbanización progresiva 346
8.3.- Utilización del suelo 348
8.3.1.- Clasificación de los usos 348
8.3.2.- Normas urbanísticas de los usos urbanos 351
9.- Evaluación del programa 352
10.- Glosario de Términos y Abreviaturas 354

Índice de fotografías

Fotografía 1. Convocatoria a los talleres iniciales 122
Fotografía 2. Imágenes de los Talleres Iniciales (equivalentes a los foros de Consulta Pública). 124
Fotografía 3. Imágenes de la dinámica de árbol de soluciones. 126
Fotografía 4. Imágenes de la dinámica de matriz de análisis de soluciones. 127
Fotografía 5. Convocatoria en el edificio de la Presidencia Municipal 134
Fotografía 6. Convocatoria en el edificio de la Dirección General de Ordenamiento Territorial 134

Índice de graficas

Gráfica 1. Densidad poblacional urbana por municipio en el AMG en 2010 y 2020. 142
Gráfica 2. Proyecciones de población en el municipio de Tonalá para el 2030. 145
Gráfica 3. Tasa de crecimiento media anual de los municipios metropolitanos 146
Gráfica 4. Tasa promedio de crecimiento anual de la población por municipio del AMG en el periodo 1990 - 2020 146
Gráfica 5. Evolución de la estructura de edades 148
Gráfica 6. Evolución de la estructura de edades 148
Gráfica 7. Evolución de los matrimonios en Tonalá 153
Gráfica 8. Natalidad y Mortalidad en el Municipio de Tonalá 155
Gráfica 9. Proyección de población al 2040 para los municipios que conforman el AMG. 156
Gráfica 10. Proyecciones de población en el municipio de Tonalá 2030. 159
Gráfica 11. Población mayor a 3 años que habla una lengua indígena dentro del AMG 162
Gráfica 12. Población mayor a 3 años que se auto adscribe como indígena dentro del AMG 163
Gráfica 13. Hogares censales indígenas dentro del AMG. 163
Gráfica 14. Cumplimiento del límite anual de PM10 en la AMG. 191
Gráfica 15. Emisiones de gases de efecto invernadero generadas por sector. 193
Gráfica 16. Distribución de eventos asociados a los peligros químicos tecnológicos en el municipio de Tonalá, 2020. 205
Gráfica 17. Hechos violentos en el Distrito TON-01, "Centro Urbano." 210
Gráfica 18. Delitos por año, Tonalá Centro Urbano 210
Gráfica 19. Concentración de producción de vivienda nueva en Municipios del AMG 2013, 2017, 2018 y 2019 213
Gráfica 20. Acciones de vivienda en Tonalá 2013-2019 214
Gráfica 21. Subsidios CONAVI para acciones de vivienda en Tonalá 2013-2019 215
Gráfica 22. Financiamiento para vivienda nueva (%) en Tonalá 2010 -2019 216
Gráfica 23. Registro anual de vivienda nueva en el RUV en Tonalá 2010-2019 217
Gráfica 24. Demanda de acciones de vivienda de INFONAVIT en Tonalá de 2019 218
Gráfica 25. Demanda potencial de INFONAVIT en Tonalá 2019 219
Gráfica 26. Reserva registrada en RENARET en Tonalá 2019 220
Gráfica 27. Distribución de modos de transporte utilizados por género. 221
Gráfica 28. Distribución de vehículos de motor registrados en circulación por entidad federativa. 221
Gráfica 29. Parque vehicular en Tonalá, Jalisco. 222
Gráfica 30. Distribución de los tipos de superficie de rodamiento en el municipio de Tonalá, Jal. 226
Gráfica 31. Población total con discapacidad según condición de limitación en alguna actividad física 263
Gráfica 32. Porcentaje de vialidades que cuentan con banqueta y sin banqueta en el municipio de Tonalá. 265
Gráfica 33. Porcentaje de vialidades que cuentan con rampas para silla de ruedas según su disponibilidad en el municipio de Tonalá. 265

Índice de tablas

Tabla 1. Unidades de Gestión Ambiental de Tonalá. 97
Tabla 2. Unidades de Gestión Ambiental (UGA) para el Municipio de Tonalá. 101
Tabla 3. Programa del Taller Inicial de Instrumentos de Planeación de Tonalá, Jalisco, celebrado el 2, 3 y 6 de junio en el Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco. 122
Tabla 4. Tabla resumen de la problemática "Urbanización irregular". 128
Tabla 5. Tabla resumen de la problemática "Deficiente estructura vial y urbana". 129
Tabla 6. Tabla resumen de la problemática "Insuficiente oferta de movilidad". 130
Tabla 7. Tabla resumen de la problemática "Pérdida del patrimonio ambiental". 131
Tabla 8. Tabla resumen de la problemática "Crecimiento en zonas con bajo nivel de servicios". 132
Tabla 9. Proporción de población por grupos de edad. Municipio de Tonalá 151
Tabla 10. Hogares e integrantes promedio por hogar 154
Tabla 11. Proyección de la población en el municipio de Tonalá. 158
Tabla 12. Modelo de ordenamiento ecológico territorial para Jalisco 172
Tabla 13. Ordenamiento Ecológico Local 174
Tabla 14. Categorías de usos y actividades permitidas dentro del Área Natural Protegida 176
Tabla 15. Programación de la urbanización en conforme el componente estratégico del POTmet 2016 181
Tabla 16. Precipitaciones promedio, mínima y máxima mensuales 184
Tabla 17. Descripción de los grupos de aptitud territorial 186
Tabla 18. Agrupamiento de los usos óptimos del suelo 187
Tabla 19. Registro histórico de fenómenos hidrometeorológicos en el municipio de Tonalá, (1943-2020). 203
Tabla 20. Concentración del parque habitacional 2000-2015 en Jalisco 212
Tabla 21. Crecimiento del parque habitacional en el AMG 2000-2015 213
Tabla 22. Acciones de vivienda en Tonalá 2013-2019 214
Tabla 23. Subsidios CONAVI para acciones de vivienda en Tonalá 2013-2019 215
Tabla 24. Financiamiento para vivienda nueva en Tonalá 2010 - 2019 216
Tabla 25. Demanda de acciones de vivienda de INFONAVIT en Tonalá de 2015-2019 218
Tabla 26. Extensión y distribución de la superficie de rodamiento por tipo, en el municipio de Tonalá, Jal. 226
Tabla 27. Porcentaje de representación de tipología de traza urbana. 231
Tabla 28. Identificación de los grados de conectividad vial del municipio de Tonalá. 232
Tabla 29. Gastos y fuentes de abastecimiento de agua en el A.M.G. 233
Tabla 30. Demanda de agua potable para poblaciones proyectadas al alza. 235
Tabla 31. Equipamiento Público en Tonalá. 242
Tabla 32. Población atendida por instituciones de la salud 250
Tabla 33. Cobertura de espacios públicos con función de áreas verdes urbanas, por manzana. 259
Tabla 34. Cobertura de espacios públicos con función de plaza, espacio deportivo y vialidad peatonal, por manzana. 260
Tabla 35. Suma de coberturas de espacios públicos considerando todas las clasificaciones de escala de servicio, por manzana. 261
Tabla 36. Percepción en la seguridad pública según la población de 18 años y más en el AMG, 2016 268
Tabla 37. Sensación de inseguridad en los espacios públicos según la población de 18 y más en el AMG. 2016 268
Tabla 38. Mecanismos de participación ciudadana, de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco 269
Tabla 39. Características Centro Histórico Tonalá 276
Tabla 40. Fuentes de deterioro Centro Histórico Tonalá 276
Tabla 41. Características Andador de Manifestaciones Inmateriales 277
Tabla 42. Fuentes de deterioro Andador de Manifestaciones Inmateriales 278
Tabla 43. Características Cerro de la Reina 279

Tabla 44. Características Barrio de Zalatitán 280
Tabla 45. Fuentes de deterioro Barrio de Zalatitán 281
Tabla 46. Características Barrio del Rosario 282
Tabla 47. Fuentes de deterioro Barrio del Rosario 282
Tabla 48. Características Barrio de Santa Cruz de las Huertas 284
Tabla 49. Fuentes de deterioro Barrio de Santa Cruz de las Huertas 284
Tabla 50. Características Ex Hacienda Arroyo de Enmedio 285
Tabla 51. Características Barrio de Puente Grande 286
Tabla 52. Fuentes de deterioro Barrio de Puente Grande 287
Tabla 53. Zonas de protección patrimonial 290
Tabla 54. Descripción de instrumentos. 294
Tabla 55. Descripción de los plazos. 295
Tabla 56. Objetivos movilidad urbana 295
Tabla 57. Objetivos medio ambiente 298
Tabla 58. Objetivos de espacio público 302
Tabla 59. Objetivos de infraestructura 305
Tabla 60. Objetivos gestión de la urbanización 307
Tabla 61. Objetivos vivienda 312
Tabla 62. Clasificación de centralidades 334
Tabla 63. División distrital del municipio 336

Índice de mapas

Mapa 1. Área Metropolitana de Guadalajara como área de estudio. 138
Mapa 2. Conflictos entre Instrumentos de Planeación 140
Mapa 3. Variación absoluta de población entre los años 2010 y 2020 en el conjunto metropolitano 143
Mapa 4. Variación absoluta de población entre 2000 y 2010. Municipio de Tonalá 144
Mapa 5. Proporción de población joven por AGEB 149
Mapa 6. Proporción de población en edad productiva por AGEB 150
Mapa 7. Proporción de población envejecida por AGEB.... 151
Mapa 8. Equidad e inclusión social como dimensión territorial 161
Mapa 9. Distribución de hogares censales indígenas.... 164
Mapa 10. Distribución de la población de habla indigena. 165
Mapa 11. Concentración de empleos 167
Mapa 12. Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Tonalá 173
Mapa 13. Declaratorias de protección ambiental. 175
Mapa 14. Zonificación primaria del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano 2024. 179
Mapa 15. Perímetros de crecimiento del POTmet 2016. 181
Mapa 16. Red hidrológica de Tonalá.... 183
Mapa 17. Red de cauces y escurrimientos en el Municipio.... 184
Mapa 18. Grupos de aptitud territorial. 185
Mapa 19. Reclasificación de los grupos de aptitud territorial. 188
Mapa 20. Calidad del aire y principales fuentes de contaminantes. 191
Mapa 21. Intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero. 193
Mapa 22. Carta edafológica de Tonalá. 196
Mapa 23. Carta geológica de Tonalá. 197
Mapa 24. Áreas de Riesgos asociados a movimientos de laderas y suelos. 198
Mapa 25. Atlas Nacional de Riesgos. 200
Mapa 26. Riesgos hidrometeorológicos 204
Mapa 27. Áreas Riesgos químicos tecnológicos. 207
Mapa 28. Concentración de delitos en el Municipio. 211
Mapa 29. Sistemas de movilidad no motorizada 223
Mapa 30. Sistema de Transporte 224
Mapa 31. Sistema vial existente 225
Mapa 32. Superficie de rodamiento por tipo. 227
Mapa 33. Tipología de la morfología urbana 231
Mapa 34. Análisis de conectividad vial del municipio de Tonalá 232
Mapa 35. Redes de agua potable y cobertura de servicios 234
Mapa 36. Redes de drenaje y cobertura de servicios 236
Mapa 37. Red de alumbrado público y cobertura de servicios 238
Mapa 38. Red de tendido eléctrico primario y condicionantes espaciales 239
Mapa 39. Gestión de los residuos sólidos y cobertura de servicios 240
Mapa 40. Escuelas primarias y población de 6 a 11 años que no asiste a la escuela 243
Mapa 41. Escuelas secundarias y población de 12 a 14 años que no asiste a la escuela 244
Mapa 42. Escuelas de educación media superior y población mayor de 18 años con al menos preparatoria terminada .. 245
Mapa 43. Escuelas de educación superior y población mayor de 25 años con estudios universitarios 246
Mapa 44. Escuelas públicas de educación especial y población joven con discapacidad 247
Mapa 45. Equipamiento para la cultura 248
Mapa 46. Equipamiento para la administración pública. 249

Mapa 47. Equipamiento para el deporte 250
Mapa 48. Equipamiento para la salud 252
Mapa 49. Equipamiento para la asistencia social 253
Mapa 50. Equipamiento para el culto 254
Mapa 51. Equipamiento para el abasto 255
Mapa 52. Concentración de equipamientos 256
Mapa 53. Cobertura de espacios públicos con función de áreas verdes urbanas, por manzana. 260
Mapa 54. Cobertura de espacios públicos con función de plaza, espacio deportivo y vialidad peatonal, por manzana. 261
Mapa 55. Suma de coberturas de espacios públicos considerando todas las clasificaciones de escala de servicio, por manzana. 262
Mapa 56. Porcentaje de población con discapacidad 264
Mapa 57. Disponibilidad de rampas por manzanas 266
Mapa 58. Restricción de paso a peatones por manzana 267
Mapa 59. Zona de protección denominada Centro Histórico de Tonalá 275
Mapa 60. Andador de manifestaciones inmateriales 277
Mapa 61. Zona de protección del lugar sagrado Cerro de la Reina 278
Mapa 62. Delimitación de la zona típica: Barrio de Zalatitán 280
Mapa 63. Delimitación de la zona típica: Barrio del Rosario 281
Mapa 64. Delimitación de la zona típica: Barrio de Santa Cruz de las Huertas 283
Mapa 65. Delimitación de la Ex Hacienda Arroyo de Enmedio 285
Mapa 66. Delimitación de la zona típica: Barrio de Puente Grande 286
Mapa 67. Delimitación de la zona típica: Barrio de San Gaspar 288
Mapa 68. Delimitación de la zona típica: Barrio de Coyula 289
Mapa 69. Delimitación de la Capilla del Señor de la Ascensión y su Camposanto en Tololotlán, Municipio de Tonalá, Jalisco 290
Mapa 70. Mapa E-02b Polígonos de transferencia de derechos de desarrollo 318
Mapa 71. Mapa E-02c Zonas de implementación de incrementos de coeficientes de ocupación y utilización del suelo 321
Mapa 72. Mapa E-01a Estrategia de estructura vial 324
Mapa 73. Mapa E-01b Estrategia de Movilidad No Motorizada 327
Mapa 74. Mapa E-01c Estrategia de Transporte Público 330
Mapa 75. Mapa E-01d Centralidades metropolitanas establecidas en el POTmet. 333
Mapa 76. Mapa E-01e Estructura urbana 335
Mapa 77. División Distrital 337
Mapa 78. Mapa E-02a Clasificación de áreas 345
Mapa 79. Mapa E-02d Áreas de protección patrimonial reconocidas y por reconocer 346
Mapa 80. Mapa E-02e Áreas de renovación urbana con características de Áreas de urbanización progresiva 347
Mapa 81. Mapa E-03 Utilización del suelo 350

Índice de imágenes

Imagen 1. Ejemplo clave para la identificación de una UGA. 99
Imagen 2. Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial "Municipio de Tonalá". 100
Imagen 3. Relación del apartado estratégico del PDM y POTmet. 106
Imagen 4. Convocatoria a la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano 135
Imagen 5. Autorización para extender el periodo de consulta pública del PMDU. 136
Imagen 6. Traza de tipo plato roto en la colonia Santa Paula. 228
Imagen 7. Traza de tipo reticular de la colonia Centro. 229

1. INTRODUCCIÓN, METODOLOGÍA Y ANTECEDENTES

1.1.- Introducción

El pasado 18 de abril del 2024 fue publicado en la gaceta municipal de Tonalá, Jalisco, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá, Jalisco (PMDU) documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a planear, ordenar y regular el territorio del municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento sustentable de los mismos. Este instrumento de planeación urbana recibió el dictamen de congruencia por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) el 3 de mayo del 2024 mediante OFICIO SEMADET-07-07/288/2024 y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Jalisco.

Posterior a ello, el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) culmino el procedimiento para la publicación del Programa de Desarrollo Metropolitano (PDM) y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet) ambos instrumentos correspondientes al Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), aprobados mediante Sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana del 23 de septiembre del 2024 y resultando en la obtención de su dictamen de congruencia mediante OFICIO SEMADET-07-7-586-2024 del 24 de septiembre del 2024.

Dentro de los transitorios de los precitados instrumentos metropolitanos, PDM y POTmet, se establece lo siguiente:

> *"Transitorio Segundo. Los Municipios promoverán lo conducente para que durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento se revisen y, en su caso, se expidan o actualicen los Programas Municipales de Desarrollo Municipal, Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y sus Planes Parciales de Desarrollo Urbano y demás instrumentos a que tenga lugar, en los términos de estos ordenamientos"*

Si bien, durante el proceso de consulta del PDM y POTmet existió una retroalimentación entre dichos instrumentos y el PMDU que acerca a ambos instrumentos, es necesario armonizar completamente las disposiciones y alcances establecidos en este último a la nueva estrategia metropolitana finalmente aprobada. El presente PMDU hará las veces de una bisagra entre los nuevos instrumentos metropolitanos y los Planes de Desarrollo Urbano que deriven, tales como los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) también en proceso de actualización.

1.2.- Metodología

La metodología utilizada en la actualización del PMDU consistió en la revisión y el análisis documental y de visitas de campo, correspondiendo a las siguientes acciones:

a. Elaboración de la cartografía base de trabajo, mediante el análisis de la cartografía existente en las distintas dependencias a nivel federal, estatal y municipal, revisión y selección de la cartografía a utilizar, actualizándola por medio de visitas de campo.
b. Análisis y revisión de los instrumentos normativos en materia de ordenamiento territorial, suelo y viviendas vigentes;
c. Análisis y revisión de las características del medio físico natural que prevalecen en el territorio municipal, con la finalidad de identificar las áreas urbanizables y las no urbanizables;
d. Identificación de las instalaciones de infraestructura, de riesgo y equipamientos especiales para determinar sus áreas de restricción y/o amortiguamiento;
e. Estudio y análisis el comportamiento de los aspectos socioeconómicos;
f. Análisis de las causas y efectos del proceso de urbanización del territorio municipal, para poder determinar y proponer las medidas necesarias para su correcta implementación siendo amigable con el medio ambiente natural;
g. Elaboración de la propuesta de ordenamiento territorial, suelo y vivienda, mediante la clasificación de áreas y la zonificación primaria; y
h. Diseño de la estrategia de evaluación y seguimiento de los objetivos del Programa.

1.3.- Revisión de los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes

Para la actualización del presente programa, es necesario tener en cuenta que el PMDU de referencia (2024) ya contaba con un Dictamen de Congruencia por parte de SEMADET, emitido hace menos de 6 meses, y que su actualización responde a los alcances del Programa de Desarrollo Metropolitano (PDM) y del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet), aun dentro del plazo citado en el Transitorio Segundo de dichos instrumentos metropolitanos.

De tal forma, el presente instrumento es congruente con los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes como se verá más adelante.

1.4.- Antecedentes

En los últimos años, la legislación y normatividad en materia de ordenamiento territorial ha experimentado múltiples cambios. Esto hace urgente la actualización de los instrumentos de planeación urbana a nivel municipal, para alinearlos con las nuevas políticas públicas de planificación y regulación de los asentamientos humanos. Entre los principales aspectos a considerar se encuentran los siguientes:

- El 28 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en la cual se establecen los principios de política pública para la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y de la ordenación territorial, mismos que deberán de ser considerados dentro de los instrumentos de planeación municipal, entre ellos el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
- Diversas modificaciones, adiciones y derogaciones al Código Urbano para el Estado de Jalisco, particularmente cambios importantes en los objetivos de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano. Destacan las publicadas el 5 de noviembre del 2015:
  - La optimización del uso y destino del suelo;
  - Promover la movilidad urbana sustentable.

  En las publicadas el 11 de enero de 2018 sobresalen las siguientes:
  - La de vincular y aplicar las políticas de preservación del medio ambiente que deriven del ordenamiento ecológico local correspondiente;
  - Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;
  - Prevenir, controlar y atender los riesgos naturales, antrópicos y contingencias ambientales;
  - La planeación integral del territorio municipal y su ordenamiento;
  - Facilitar la generación de proyectos sustentables.

  Además, en la reforma del 2018 se modifica el proceso para elaborar, aprobar y modificar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
- El 26 de Octubre del 2024 se publica el Programa de Desarrollo Metropolitano (PDM) y el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet) del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), en el cual se dispone que los municipios que integran el AMG obligatoriamente deberán ceñirse a los lineamientos que establezcan estos instrumentos.

2. BASES JURÍDICAS

2.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La fundamentación jurídica del presente PMDU, parte de los preceptos establecidos en el artículo 27, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

> *"La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población..."*

Aunado a lo anterior, el artículo 73 constitucional, fracción XXIX-C faculta al Congreso de la Unión para:

> *"Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución..."*

Por otra parte, el artículo 115, fracción V incisos a, b, y c señala:

> *"Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*
>
> *a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
>
> *b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
>
> *c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando*

la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios…"

Finalmente, en el artículo 4° de la Constitución, se encuentran consagrados dos derechos fundamentales vinculados con el Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial de los municipios.

Por un lado, en el párrafo quinto, se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo tanto, el Estado lo debe garantizar. Por otra parte, en el párrafo séptimo, menciona que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, por lo que la Ley, deberá establecer los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

2.2.- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

El artículo 1° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) establece:

"La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar…"

En su último párrafo de este artículo señala:

"En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento."

Así mismo en el artículo 23 de la LGEEPA señala:

"Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

*I.- Los **planes o programas de desarrollo urbano** deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;*

*II.- En la determinación de los **usos del suelo**, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;*

*III.- En la determinación de las **áreas para el crecimiento de los centros de población**, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;*

IV.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI.- Las autoridades de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

VII.- El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;

VIII. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población;

IX. La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida, y

X.- Las autoridades de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático."

2.3.- Ley General del Cambio Climático

El artículo 2° de la Ley General del cambio Climático establece entre sus objetivos el de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático; reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático.

Como atribuciones municipales, establece en el artículo 9° entre otras: La de formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático; desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado.

2.4.- Ley de Vivienda

El artículo 1° de la Ley de Vivienda establece que el objetivo es:

> *"Establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.*
>
> *La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley."*

Además, en el párrafo tercero del artículo 1° señala que para conducir el desarrollo y la promoción de las actividades en materia de vivienda deberán de coordinarse lo federal, estatal y municipal con la concertación de los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivos.

El artículo 7 fracción V establece que la programación del sector público en materia de vivienda se establecerá en los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías.

Por último, el artículo 74 establece:

> *"Las acciones de vivienda que se realicen en las entidades federativas y municipios, deberán ser congruentes con las necesidades de cada centro de población y con los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo, a fin de garantizar un desarrollo urbano ordenado. Además, establecerán las previsiones para dotar a los desarrollos de vivienda que cumplan con lo anterior, de infraestructura y equipamiento básico y adoptarán las medidas conducentes para mitigar los posibles impactos sobre el medio ambiente".*

2.5.- Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos

El artículo 2° de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, establece, la utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

Por otra parte, en su artículo 4° señala la obligatoriedad para que los municipios apliquen esta Ley y la intervención de la misma.

2.6.- Ley de Planeación

El artículo 2° de la Ley de Planeación señala:

> *"La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

Para los efectos de esta Ley en el artículo 3° define lo que se entiende por planeación nacional de desarrollo como:

> *"La ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen."*

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados."

Por otro lado, el artículo 20 del mismo ordenamiento señala:

> *"En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley."*

2.7.- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), establece la concurrencia de los tres niveles de gobierno, federal, estatal, municipal y demarcaciones territoriales, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, estableciendo el objeto de las disposiciones de esta Ley en el artículo 1 en los siguientes términos:

> *"I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;*
>
> *II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;*
>
> *III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;*
>
> *IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y*
>
> *V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia."*

La LGAHOTDU señala los principios de la política pública que, para la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y de la ordenación territorial, en el artículo 4:

"I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;

III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;

IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;

VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;

VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;

VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;

IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y

X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado".

Por otra parte, el artículo 5° de la citada Ley establece:

"Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana".

El artículo 11° de la LGAHOTDU define como atribuciones de los municipios las siguientes:

"I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;

IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;

V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;

VI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;

VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas

municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115°, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales."

Dentro del Capítulo Séptimo "Planes y Programas de Desarrollo Urbano" de la citada Ley, determina lo siguiente:

"Artículo 40. Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa."

Además, el artículo 45 del mismo ordenamiento legal contempla los criterios generales de ordenamiento ecológico que deberán de contener los planes y programas de desarrollo urbano, estableciendo lo siguiente:

"Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Las autorizaciones de manifestación de impacto ambiental que otorgue la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o las entidades federativas y los municipios conforme a las disposiciones jurídicas ambientales, deberán considerar la observancia de la legislación y los planes o programas en materia de Desarrollo Urbano."

Por último, el artículo 70° fracción III de la LGAHOTDU establece:

"Promover los usos del suelo mixtos, la distribución jerárquica de equipamientos, favorecer una mayor flexibilidad en las alturas y densidades de las edificaciones y evitar la imposición de cajones de estacionamiento".

2.8.- Constitución Política del Estado de Jalisco

El artículo 80° la Constitución Política del Estado de Jalisco, faculta entre otras acciones a los municipios a través de sus ayuntamientos para:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica; y
- Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

2.9.- Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios

El artículo 1° de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece la obligatoriedad de la observancia de la Ley para el Estado y los Municipios.

En el artículo 2° la antes citada Ley señala el objeto de la misma, señalando lo siguiente:

"La presente ley tiene por objeto establecer:

I. Las normas y principios básicos de la planeación participativa de las actividades de la administración pública Estatal, Regional y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado y sus ciudadanos;

II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Participativa del Estado de Jalisco;

III. Las bases para que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, coordine las actividades de planeación participativa con la Federación, las Regiones, los Municipios, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, conforme a la legislación aplicable; I

V. Las bases para la integración, el funcionamiento y la coordinación de la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación de los municipios, las regiones, los

Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos estatales; y

V. Las bases para la promoción y el fomento de la participación ciudadana activa y responsable de la sociedad, en la formulación, ejecución, así como monitoreo y evaluación de los planes y programas de desarrollo a que hace referencia esta ley, mediante el acceso a información transparente, completa y oportuna.

Definiendo el concepto de Planeación Participativa en el artículo 3° fracción I inciso r) en los términos siguiente:

"Es un proceso mediante el cual la toma de decisiones se construye en conjunto con la sociedad, para su beneficio, cuyo propósito es generar nuevas formas de vinculación, corresponsabilidad, gestión y trabajo entre sociedad y gobierno, a fin de mejorar los efectos de las acciones del sector público;"

Los principios de a los que deberá de estar orientada la planeación participativa, lo señala en su artículo 4°, siendo estos los siguientes:

"I. Atención a las necesidades prioritarias de la población: a través del diseño e implementación de políticas públicas, que tienen como objetivo el combate a la pobreza, la desigualdad; exclusión social y la cultura de paz, buscando el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades que empoderen a las personas al incluirse en la toma de decisiones para la planeación participativa y desarrollo del Estado.

II. Congruencia: originada a partir de la articulación de los planes, programas y proyectos con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza; a fin de evitar inconsistencias y contradicciones en sus objetivos, así como duplicidad de recursos, tomando en cuenta tanto el nivel jerárquico como la escala de aplicación de cada instrumento;

III. Continuidad: como resultado de la institucionalización de la planeación, a través de la cual las autoridades deberán asegurar que los planes, programas y proyectos trasciendan los periodos de la administración gubernamental;

IV. Coordinación: como medio de enlace de los municipios, Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos estatales y la sociedad, para lograr los objetivos de los instrumentos de planeación;

V. Evaluabilidad: los planes de desarrollo y Gobernanza, así como las políticas y los programas que de ellos se deriven, deberán considerar criterios de medición, cultura de la paz y valoración de cumplimiento de sus objetivos;

VI. Interdependencia: para incorporar objetivos globales de desarrollo en los instrumentos de planeación de mayor alcance, con el objetivo de promover el progreso de los ciudadanos jaliscienses tomando en consideración los parámetros internacionales del desarrollo;

VII. Integralidad: como la relación coordinada de los esfuerzos del gobierno y la sociedad en redes interinstitucionales, para coadyuvar a satisfacer las necesidades sociales;

VIII. Innovación: originada por la mejora continua a través de la optimización de recursos materiales de alta tecnología e implementación de procesos, para el mejor desempeño de la administración pública;

IX. Participación ciudadana: con el modelo de gobernanza, la ciudadanía participará en los procesos de planeación en todos los niveles. Se instalará un continuo ejercicio de diálogo colaborativo en las etapas del proceso integral de planeación, a través de consultas públicas, mesas de trabajo, foros participativos, entre otros;

X. Equidad de género: como la provisión equitativa de bienes y servicios de alto valor social para hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; así como la transversalidad de acciones al interior de las dependencias que integran los municipios, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos y autónomos estatales, para reconocer e incorporar la atención de necesidades específicas en materia de género, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres;

XI. Regionalización: Estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades y vocacionamientos;

XII. Sectorización: Estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de los gabinetes de Seguridad, Social, Gestión del Territorio, de Crecimiento y Desarrollo Económico, sustentado en sus respectivas potencialidades y vocacionamientos;

XIII. Respeto irrestricto de los Derechos Humanos y Sociales: como garantes del respeto a la dignidad de la persona;

XIV. Sostenibilidad: como medio para garantizar el recurso financiero que permita la aplicación y eficacia del Plan Estatal, los planes Municipales, Regionales y Sectoriales de Desarrollo y Gobernanza, así como la implementación de programas y proyectos para su desarrollo a corto, mediano y largo plazo;

XV. Sustentabilidad ambiental: los instrumentos de planeación deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental;

XVI. Transparencia: como disponibilidad y libre acceso de la información producida durante el proceso integral de planeación y su aplicación, de conformidad con la legislación aplicable; y

XVII. Desarrollo prioritario de los pueblos y comunidades indígenas, así como grupos vulnerables: como línea de acción estratégica que promueva la participación activa en 7 la planeación para un desarrollo integral, con enfoque de derechos y pleno respeto a su identidad, cultura, formas de organización y vulnerabilidad social."

2.10.- Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco

Los objetivos de la presente Ley se establecen en su artículo 1°, siendo los siguientes entre otras:

- Reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas;
- Establecer las bases para la gobernanza, como principio rector que garantiza las relaciones entre la administración pública estatal y municipal y la ciudadanía, para la toma de las decisiones de interés público de los gobiernos; y
- Establecer las bases para la emisión de las políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza;

2.11.- Ley de Vivienda del Estado de Jalisco

La Ley de Vivienda del Estado de Jalisco tiene por objeto establecer la política, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

En al artículo 3° de la citada Ley se señala:

"Se declara de utilidad pública la vivienda como área prioritaria para el desarrollo de Jalisco. La política estatal y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y

promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de vivienda, su coordinación con el Ejecutivo Federal, los gobiernos municipales, y la concertación con los sectores público, social y privado."

Por otra parte, el artículo 16° de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco señala como atribuciones municipales por conducto de sus Ayuntamientos entre otras las siguientes:

- Vigilar que se cumpla la normatividad en materia de vivienda en el ámbito de su competencia;
- Formular, aprobar y administrar los programas municipales de suelo y vivienda, de conformidad con los lineamientos de la Política Nacional y Estatal de Vivienda, en congruencia con los programas estatales correspondientes, sus planes y programas de desarrollo urbano y demás ordenamientos aplicables, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda en su ámbito territorial, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza;
- Establecer las zonas para el desarrollo urbano integral con criterios de sustentabilidad y de conformidad con la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano; y
- Promover obras de infraestructura en las reservas territoriales de uso habitacional, para fomentar el crecimiento urbano ordenado en los términos y modalidades de la legislación urbanística aplicable;

Además, en el artículo 18° del mismo ordenamiento legal, establece los principios y lineamientos generales que deben de cumplir la Política Estatal de Vivienda, destacando entre ellos los siguientes:

- Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquélla que se encuentre en situación de pobreza, marginación, riesgo o vulnerabilidad;
- Promover su congruencia con los programas de desarrollo económico, social y urbano del Gobierno del Estado;
- Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en su diversidad de tipo y modalidad;

- Establecer los mecanismos para que la construcción de la vivienda respete el entorno ecológico, la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales; y
- Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano;

2.12.- Código Urbano para el Estado de Jalisco

El artículo 1° del Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ) establece lo siguiente:

> *"El presente Código se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos y reservas de tierras para el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y de salvaguardar el Patrimonio Cultural y Natural del Estado, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81 y 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Es complementaria a las disposiciones del presente código, las de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano."*

Así mismo el artículo 4° establece que el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población.

Además, la numeral 10 ° fracción I señala como atribuciones de los Municipio entre otras la siguiente:

> *"Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento."*

El CUEJ en su artículo 86° señala lo siguiente:

> *"Los planes y programas de desarrollo urbano, así como, los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, previamente a ser aprobados, deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental por la autoridad competente."*

Específicamente en el Título Quinto "De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros De Población" Capítulo I "De la planeación del desarrollo

urbano" Sección Segunda "Del Programa Municipal de Desarrollo Urbano" artículo 94°, establece:

> *"El programa municipal de desarrollo urbano es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a planear, ordenar y regular el territorio de cada municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento sustentable de los mismos.*
>
> *El programa municipal de desarrollo urbano deberá ser revisado dentro los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal de desarrollo urbano o de sus respectivas actualizaciones. En caso de que determine necesaria la actualización del programa municipal de desarrollo urbano, deberá realizarse en un plazo de doce meses a partir de la publicación del programa estatal. Los Ayuntamientos tendrán en todo momento la facultad de revisar y valorar si existe una justificación técnica y legal para actualizar su programa municipal de desarrollo urbano, debiendo elaborarse con visión a largo plazo. La dependencia correspondiente deberá realizar un estudio técnico y legal que evalúe el programa vigente y justifique la necesidad o no de actualizar el programa. Dicho estudio será remitido al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para su opinión y formulación de propuestas.*
>
> *Para el caso de los ayuntamientos que no cuenten con áreas rústicas dentro de su territorio se omite la obligación de la elaboración del Plan de Desarrollo de Centro de Población, siempre y cuando cuente con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano en el cual se establezca el ordenamiento de la totalidad de su territorio municipal."*

Por su parte el artículo 95 señala lo siguiente:

> *"Artículo 95° El programa municipal de desarrollo urbano, cuando así lo disponga el ayuntamiento, conforme a la extensión de su territorio y las necesidades de ordenamiento y planeación para su desarrollo sustentable, deberá integrar los objetivos, y elementos de:*
>
> *I. Los planes de desarrollo urbano de los centros de población y;*
>
> *II. Los planes parciales de desarrollo urbano."*
>
> Ahora, de acuerdo con el artículo 96 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los objetivos del Programa de Desarrollo Urbano son:

"I. Regular y ordenar los asentamientos humanos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, mediante la optimización del uso y destino del suelo;

II. Vincular y aplicar las políticas de preservación del medio ambiente que deriven del ordenamiento ecológico local correspondiente;

III. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano de los centros de población;

IV. Preservar y acrecentar los recursos naturales, a fin de conservar el equilibrio ecológico;

V. Promover la movilidad urbana sustentable, a fin de facilitar la comunicación y favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad, promoviendo sistemas de movilidad no motorizada, así como los transportes colectivos, interurbanos, metropolitanos y regionales, en su caso.

VI. Prever la organización y el desarrollo de la infraestructura básica para el desarrollo de los centros de población;

VII. Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, en el caso de municipios que pertenecen a áreas metropolitanas obligatoriamente deberán ceñirse a los lineamientos que establezca el programa metropolitano correspondiente;

VIII. Prevenir, controlar y atender los riesgos naturales, antrópicos y contingencias ambientales en el territorio municipal y en los centros de población, determinados en el atlas municipal de riesgos o en cualquier otro instrumento en la materia;

IX. La planeación integral del territorio municipal y su ordenamiento;

X. Preservar el patrimonio cultural del Estado de Jalisco y los elementos naturales, sociales que confieran valor histórico, ecológico o estético al patrimonio de uso común;

XI. Facilitar la generación de proyectos sustentables, que propongan la utilización de energías renovables;

XII. Establecer las restricciones a la acción urbanística y fijar las condiciones a la utilización del suelo que sean necesarias para permitir el acceso desde la vía pública al patrimonio de uso público; y

XII. Definir los proyectos estratégicos basados en la utilización de los bancos de proyectos existentes a nivel federal, estatal, metropolitano y municipal; o en su defecto, promover la creación de bancos de proyectos que se deriven del programa."

Por otro lado es conveniente considerar que dentro del PMDU se contemplen dos apartados más a los ya establecidos por el CUEJ de conformidad a lo establecido en el artículo 41 párrafo segundo de la LGAHOTDU y a lo establecido en el artículo 17 inciso A fracción I la Ley de Vivienda federal, mismos apartados que contribuyen a la visión de Planes Integrales siendo estos apartados los siguientes: el de Suelo Urbano y el relativo a la vivienda.

Además, el artículo 97° establece:

"El programa municipal de desarrollo urbano, comprenderá:

I. El análisis de su congruencia con el programa estatal, como también con otros planes y programas que se hayan expedido a nivel estatal y regional; y en su caso con los instrumentos de planeación metropolitana;

II. Los requerimientos que planteen los aspectos demográficos, sociales, históricos, culturales, económicos, políticos y administrativos;

III. El estudio de las condiciones geofísicas, ecológicas y ambientales en los centros de población y de las medidas para su conservación y mejoramiento;

IV. El establecimiento de las funciones de servicios en los centros de población y el sistema jerarquizado de los mismos;

V. El estudio de los procesos de metropolización entre centros de población de un mismo municipio y las propuestas para su control y ordenamiento;

VI. El estudio de los sistemas de movilidad en el Estado, que incluyan los desplazamientos de las personas que padezcan alguna discapacidad y de los vehículos no motorizados;

VII. Los programas, estrategias y proyectos de inversión y ejecución;

VIII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan;

IX. La implementación de infraestructura para espacios destinados a ciclovías y ciclopuertos.

X. Las bases para desarrollar zonas urbanas organizadas y compactas, que atiendan las distintas necesidades del desarrollo urbano, de acuerdo a lo establecido en este código; y

XI. Las estrategias para estimular la redensificación en áreas consolidadas con problemas de despoblamiento."

El artículo 98° por su parte señala lo siguiente:

"Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación;

II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento;

III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración del programa, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad;

IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población;

V. Formulado el proyecto de programa o plan de desarrollo urbano y publicada la convocatoria, se remitirán al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano;

VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días;

VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y

VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo."

Por último, el artículo 99° del citado Código señala:

"Cumplidas las formalidades para su aprobación, el programa municipal de desarrollo urbano o sus modificaciones será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones del artículo 82° de este Código."

El CUEJ, específicamente en el Título Quinto, Capítulo I, Sección Quinta "Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población", establece lo siguiente:

"Artículo 114. El plan de desarrollo urbano de centro de población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio.

El plan de desarrollo urbano de centro de población se elaborará con visión a largo plazo, debiendo ser revisado durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar si existe una justificación técnica y legal para su actualización, o en su caso modificación."

"Artículo 117. El plan de desarrollo urbano de los centros de población, se elaborará con los estudios técnicos necesarios para garantizar que cuente con:

I. La congruencia con el programa estatal, el programa municipal y los planes regionales que correspondan y en su caso, con los instrumentos de planeación metropolitana;

II. La determinación del área de aplicación;

III. La determinación de sus objetivos y metas;

IV. La consideración de las características ecológicas, medioambientales, socioeconómicas y del medio físico transformado;

V. Los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos;

VI. Propuestas para el ordenamiento, mejoramiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos de la tierra y las reservas territoriales; el sistema de movilidad; las Zonas de Protección patrimonial; y el equipamiento urbano y la infraestructura básica, y;

VII. Los indicadores necesarios para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan…"

2.13.- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

La mencionada Ley establece en distintas disposiciones, criterios para la regulación ambiental de los asentamientos humanos, a través de los instrumentos de planeación en materia de desarrollo urbano.

El artículo 23°, establece que, para la regulación ambiental de los asentamientos humanos, las dependencias y entidades de la administración pública, deberán observar los siguientes criterios generales:

"I. La política ambiental en los asentamientos humanos requiere, para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación. Para lo cual, los planes parciales y programas de desarrollo urbano deberán elaborarse atendiendo los lineamientos, disposiciones y estrategias que se encuentren contenidos en los ordenamientos ecológicos locales y demás instrumento que al efecto se expidan;

II. Se debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever y dirigir las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos, para mantener una relación suficiente entre la base de los recursos naturales existentes y la población, cuidando de los factores ambientales que son parte integrante de la calidad de

vida. Para lo cual, la determinación de los usos del suelo, deberá de efectuarse en función de los ordenamientos ecológicos locales que al efecto se expidan;

III. En el entorno construido por el hombre, es indispensable fortalecer las previsiones de carácter ambiental, para proteger y mejorar la calidad de vida de la población y la capacidad de amortiguamiento de los ecosistemas;

IV. En la elaboración y aplicación de los programas de desarrollo urbano y planes parciales municipales, se deberán establecer mecanismos de rescate, rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de la población, principalmente en las zonas de mayor impacto ambiental; y

V. Se debe evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático."

Por otra parte, el artículo 24°, determina que los criterios generales y locales de regulación ambiental de los asentamientos humanos serán considerados en:

I. La formulación y aplicación de las políticas estatal y municipales de desarrollo urbano y vivienda;

II. Los programas sectoriales de desarrollo urbano y vivienda que realicen el estado y sus municipios; y

III. Las normas de diseño, tecnología de construcción, uso y aprovechamiento de vivienda, y en las de desarrollo urbano, que expidan las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.

Finalmente, el artículo 25 menciona que, en los programas de desarrollo urbano, se incorporarán los siguientes criterios ambientales:

I. Las disposiciones que establece la presente ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;

II. La observancia de los ordenamientos ecológicos regional del estado y locales;

III. El cuidado de la proporción que debe existir entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a la habitación, los servicios y, en general, otras actividades;

IV. La vivienda que se construya en las zonas de expansión de los asentamientos humanos, deberá guardar una relación adecuada con los elementos naturales de esas zonas, y considerar una superficie de áreas verdes proporcional a la densidad poblacional; y

V. La vivienda que se construya en los asentamientos humanos deberá incorporar criterios de protección al ambiente, tanto en sus diseños como en las tecnologías aplicadas, para mejorar la calidad de vida de la población.

2.14.- Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco

La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco establece en su artículo 6° numeral 1, fracción I, los siguientes principios rectores de la movilidad:

> *"I. La accesibilidad universal, como el derecho de todas las personas al acceso pleno en igualdad de condiciones y autonomía al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad, mediante la identificación y eliminación de obstáculos, barreras de acceso, sin discriminación por motivos de género, edad, discapacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares;*
>
> *II. La sostenibilidad, respetando al medio ambiente a partir de políticas públicas que incentiven el cambio del uso del transporte particular y combustión interna, por aquellos de carácter colectivo y tecnología sustentable, o de tracción distinta a aquellos que generan emisión de gases a la atmósfera, procurando los menores impactos negativos al medio ambiente y la calidad de vida de las personas;*
>
> *III. La confiabilidad, las personas usuarias de los servicios de transporte público deben tener la certeza de que los tiempos de recorrido, los horarios de operación y los puntos de abordaje y descenso son predefinidos y seguros, son eficientes, así como un ordenamiento de las vías públicas de comunicación a fin de minimizar los costos y tiempos de traslado de personas y mercancías de manera que se puedan planear los recorridos de mejor forma;*
>
> *IV. La perspectiva de género, a partir de la implementación de estrategias y mecanismos que permitan analizar, planear e integrar acciones, proyectos y programas que garanticen que cualquier persona usuaria, preferentemente mujeres y niñas, puedan transitar, acceder, permanecer y ocupar el espacio público mediante una movilidad con autonomía y libertad, generando así las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género en las ciudades, trayendo en consecuencia directa una mayor seguridad e inclusión para todas las personas;*
>
> *V. La participación ciudadana, que permita involucrar a las personas usuarias de la movilidad en el diseño y distribución de las vías y espacio público de tal manera que puedan convivir armónicamente todas las personas usuarias;*
>
> *VI. La calidad, que garantice que los sistemas de movilidad, infraestructura, servicios, vehículos y transporte público cuenten con los requerimientos y las*

condiciones para su óptimo funcionamiento con propiedades aceptables para satisfacer las necesidades de las personas;

VII. El diseño universal, que todos los componentes de los sistemas de movilidad sigan los criterios de diseño universal, a fin de incluir a todas las personas independientemente de su condición y en igualdad de oportunidades, a las calles y los servicios de movilidad y transporte, de acuerdo con las condiciones de cada centro de población; así como otorgarles las condiciones mínimas de infraestructura necesarias para ejercer el derecho a la movilidad y seguridad vial;

VIII. La equidad, que sean consideradas y reconocidas las condiciones y aspiraciones de las personas con perspectiva de género e inclusión social, para brindar la igualdad de derechos y oportunidades, así como de los grupos en situación de vulnerabilidad, y de las personas que realizan la movilidad el cuidado;

IX. La habitabilidad, generar condiciones para que las vías cumplan con las funciones de movilidad y creación de espacio público de calidad, a través de la interacción social, la diversidad de actividades y la articulación de servicios, equipamientos, tecnologías e infraestructura;

X. La inclusión e igualdad, el Estado garantizará el derecho humano a la movilidad de forma incluyente, igualitaria y sin discriminación, atenderá las necesidades de todas las personas en sus desplazamientos en el espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad; asegurando el uso prioritario de la vía o del servicio y estableciendo acciones para concienciar a personas usuarias de la vía y transporte público sobre la necesidad que tienen las personas con discapacidad, las personas con movilidad limitada y quién les acompaña, de usar en determinadas circunstancias, las vías de manera preferencial con el fin de garantizar su seguridad;

XI. La transparencia y rendición de cuentas, las autoridades garantizarán la máxima publicidad y acceso a la información relacionada con la movilidad y la seguridad vial, así como sobre el debido ejercicio presupuestal y cumplimiento de la normativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente Ley y disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables;

XII. Transversalidad, instrumentando e integrando las políticas, planes, programas y acciones en materia de movilidad y seguridad vial, desarrollados por

las distintas dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población, poniendo especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad;

XIII. La seguridad, protegiendo la vida e integridad física de las personas en sus desplazamientos;

XIV. La eficiencia, para maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles, tanto de personas usuarias como de bienes y mercancías, optimizando los recursos ambientales y económicos disponibles;

XV. Innovación tecnológica, para emplear a través de herramientas tecnológicas de generación y administración de información, soluciones inteligentes a los sistemas de transporte, que a su vez mejoren la operación del transporte público y seguridad de las vías a través de la optimización de recursos, una mejor gestión tendiente a la automatización y la generación de procesos más eficientes que inciden en la reducción de impactos negativos sociales y medioambientales relacionados con los desplazamientos de bienes, mercancías y personas.

XVI. Resiliencia, para actuar de manera oportuna ante el suceso de hechos que modifiquen drásticamente las dinámicas de movilidad, ejecutando estrategias que busquen generar beneficios y seguridad para todas las personas usuarias de las vías, superando las circunstancias y los impactos negativos del contexto;

XVII. Intermodalidad: para ofrecer múltiples modos y servicios de transporte para todas las personas usuarias, los cuales deben articularse e integrarse entre sí y con la infraestructura urbana; y

XVIII. Libertad, para moverse libremente con autonomía y autodeterminación."

Además, el artículo 61° de la citada Ley establece que el municipio deberá coordinarse con el Ejecutivo y con otros municipios de la entidad, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley.

Asimismo, en el artículo 68° numeral 1 fracción I de la Ley, señala que las autoridades Estatales y Municipales deberán programar y organizar sus acciones conforme a lo previsto en la ley y en sus normas reglamentarias, observando las disposiciones del ordenamiento territorial y ecológico.

Finalmente, en el inciso a, fracción II, numeral 1 del artículo 69 de esta ley, señala que corresponde al municipio intervenir, conjuntamente con el Ejecutivo, en la formulación y aplicación de programas de transporte público, cuando éstos afecten su ámbito territorial.

2.15.- Ley de Patrimonio del Estado y sus Municipios

El artículo 13°, fracción XIII, de la Ley de Patrimonio del Estado y sus Municipios establece dentro de las atribuciones de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco: El presentar al titular del Poder Ejecutivo y a los municipios las observaciones al Plan Estatal y Planes y Programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico, a fin de que sean congruentes con la ley, su reglamento y el Programa Estatal de Cultura.

Además, en el artículo 15 del mismo ordenamiento legal se describen las atribuciones para los Ayuntamientos destacando entre ellas las siguientes:

- Salvaguardar los bienes y zonas de protección, considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al Patrimonio Cultural;
- Identificar en los planes y programas de desarrollo urbano, los bienes inventariados como Patrimonio Cultural determinando los usos, destinos y reservas, observando las disposiciones de la presente ley; y
- Aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección que formen parte del Patrimonio Cultural del municipio.

Específicamente el artículo 18° de la Ley de Patrimonio del Estado y sus Municipios señala:

> *"En lo referente al Patrimonio Cultural, las dependencias estatales competentes y los Ayuntamientos, expedirán sus planes, programas y reglamentos que deberán prever como mínimo:*
>
> *I. Congruencia con las leyes federales en materia de monumentos y asentamientos humanos;*
>
> *II. Los mecanismos para proponer a la autoridad federal y estatal en el ámbito de su competencia, que expida declaratoria sobre monumentos y zonas de protección dentro de sus territorios, así como el reglamento de conservación y restauración, que serán considerados como parte de los planes y reglamentos municipales de desarrollo urbano;*
>
> *III. Los procedimientos para expedir licencia de construcción en monumentos y zonas de protección, así como edificaciones colindantes a éstas, la cual deberá de establecer como requisito la autorización de la dependencia federal que corresponda; y*

IV. Las prevenciones y medidas científicas, jurídicas y técnicas que sugieran dentro de su competencia, las dependencias federales sobre los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Por su parte el artículo 28° de la citada Ley establece lo siguiente:

"La Secretaría deberá publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la lista de bienes inscritos en el Inventario. Así mismo, publicará sus actualizaciones a más tardar en la primera quincena del mes de noviembre de cada año.

Así mismo, pondrá a disposición a través del Centro de Información del Patrimonio Cultural del Estado, una base de datos para consulta pública, con la información ordenada y actualizada en formato digital, impreso y vía internet, sobre:

I. El Inventario y catálogo de bienes y zonas de protección del Patrimonio Cultural;

II. El listado de los bienes y zonas de protección que cuenten con declaratoria, los que se encuentren en proceso y sus documentos anexos;

III. El padrón de especialistas en las diversas disciplinas relacionadas con la conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Cultural;

IV. El padrón de asociaciones civiles, patronatos, fondos y fideicomisos creados con el objeto de contribuir con la salvaguarda del Patrimonio Cultural; y

V. Los programas de turismo y difusión del patrimonio cultural."

Y el artículo 29° de la Ley de Patrimonio del Estado y sus Municipios señala la obligación de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco de remitir a los ayuntamientos el inventario y sus documentos anexos de los bienes, Patrimonio Cultural que se encuentren en su territorio para que los identifiquen en sus planes y programas de desarrollo urbano y los registren en su oficina catastral.

Por último, el artículo 37° del mismo ordenamiento legal *a la letra dice:*

"Los usos de suelo en zonas de protección arqueológicas deberán ajustarse a lo previsto para las zonas de protección y no deberán expedirse autorizaciones de construcción al interior de los polígonos establecidos en éstas. Cualquier intervención a ejecutarse en éstos deberá ser autorizada por el INAH en términos de la ley federal."

2.16.- Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco

Artículo 2.- La materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia a la Unidad de Protección Civil todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia.

2.17.- Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios

La Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece diversas disposiciones en cuanto a la planeación y programación de la obra pública en la entidad y los municipios.

Respecto de la planeación de la obra pública, la Secretaría o el ente público encargado debe considerar los objetivos, políticas, prioridades, estrategias y lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación del desarrollo de los ámbitos federal, estatal y municipal.

Sobre su programación, el artículo 19° fracción IX, determina lo siguiente:

> *(...) Para la programación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, los entes públicos deben considerar lo siguiente:*
>
> *IX. Los requisitos, provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios para la obra, conforme a los planes y programas de desarrollo urbano y territorial;*

La ley, también establece que los proyectos ejecutivos de obra pública deberán cumplir con la lo dispuesto por el propio ordenamiento, con los programas y planes de desarrollo urbano aplicables a su área de ubicación, los lineamientos marcados en el dictamen de trazos, usos y destinos específicos, así como, con lo establecido en la legislación urbanística, el reglamento de construcción municipal y demás leyes y reglamentos aplicables.

2.18.- Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)

Con fecha de 22 de agosto de 2015, mediante **Decreto Número 25400/LX/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Congreso del Estado decretó la reforma al artículo único del **Decreto Número 23021/LVIII/09** que aprueba la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, para quedar conformada de la siguiente manera:

> ***Artículo único.*** *Se aprueba la declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.*

2.19.- Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco

La presente Ley regula el procedimiento de constitución de áreas y regiones metropolitanas, así como las bases para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana, y establece como principio la autonomía municipal.

Esto es, que sólo los aspectos expresamente contemplados en los convenios de coordinación son sujetos de la aplicación de esta ley y de la intervención de las instancias de coordinación establecidas, por lo que quedan las demás funciones y servicios públicos municipales, dentro de la esfera de la competencia exclusiva del municipio respectivo.

2.20.- Reglamento de Edificación de Tonalá, Jalisco

El artículo 3°, del Reglamento de Edificación de Tonalá, Jalisco, Jalisco, cuyo objeto es regular las acciones materiales de adecuación espacial relativas a la construcción o edificación, las cuales comprenden entre otras:

- Las propias de la arquitectura e ingeniería civil, que transforman el espacio de un área o predio y normas de control determinados en los planes o programas municipales de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico local;
- Las relativas a la ampliación, reestructuración o mejoramiento de los edificios o espacios acondicionados existentes;
- Las inherentes a la preservación, restauración y conservación de los mismos, en especial los relativos a predios o fincas integrantes del Patrimonio Cultural;
- Las referentes al acotamiento, aseguramiento, demolición, acciones de emergencia, saneamiento y mantenimiento de predios y fincas, que procuren la seguridad y salud pública, así como su armónica integración a su contexto urbano; y
- Las correspondientes a las excavaciones, rellenos, construcción de terraplenes, conformación de taludes, construcción y explotación de bancos de materiales, así como los movimientos de tierras correspondientes.

Ahora bien, el artículo 20° del Reglamento en mención establece:

> *"Toda obra de edificación o acción objeto del Ordenamiento de Construcción deberá proyectarse y realizarse de acuerdo con las disposiciones de los*

programas y planes municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico local, así como del presente ordenamiento, donde se determine:

I. Los usos, destinos y reservas;

II. Las normas de control de la edificación que establezcan en su caso para la zona donde se ubique el terreno, predio o lote:

III. Las normas a que se sujetarán las edificaciones afectas al Patrimonio Cultural."

3. CONGRUENCIA Y ALINEACIÓN GENERAL

Debido a la coyuntura existente que cruzó el ingreso de las nuevas administraciones (municipales, estatales y federales) durante los últimos meses del año 2024, con los procesos de actualización de los instrumentos de planeación obligatorios en el primer año de administración, algunos de los instrumentos de planeación del desarrollo a los que se alinea este instrumento aún se encuentran en trámite de aprobación y publicación. Estos instrumentos en proceso de actualización incluyen los programas y planes sectoriales derivados del Plan Nacional de Desarrollo, así como los sectoriales del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y sus planes sectoriales y el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza. Dado que la visión a mediano y largo plazo se mantiene, se siguen reflejando los instrumentos aún vigentes en tanto no terminen su proceso de aprobación.

3.1.- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El presente PMDU tiene una visión que se alinea directamente con algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 aprobados por la ONU en septiembre de 2015 y adoptados por más de 150 países, como son:

- *"El Objetivo 6, señala; Agua limpia y saneamiento, el agua limpia de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir, hay suficiente agua dulce en el planeta para cumplir este sueño, sin embargo el reparto del agua no es el adecuado, esa escasez de recursos hídricos, junto con la mala calidad del agua y saneamiento repercuten en la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y la oportunidad de educación para las familias pobres en todo el mundo, debiendo mejorar el acceso al agua apta para el consumo y al saneamiento, y la gestión racional de los ecosistemas de agua dulce entre las comunidades locales.*
- *El Objetivo 7, señala; Energía asequible y no contaminante, la energía es fundamental para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para el empleo, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos, el acceso universal y la energía es esencial. Trabajar para alcanzar las metas de este objetivo es especialmente importante ya que afecta directamente en la consecución de otros objetivos de desarrollo sostenible, es importante apoyar nuevas iniciativas económicas y laborales que aseguren el acceso universal a los servicios de energía modernos, mejoren el rendimiento energético y aumenten*

el uso de fuentes renovables para crear comunidades más sostenibles e inclusivas y para la resiliencia ante problemas ambientales como el cambio climático.

- *El Objetivo 11, señala; Las ciudades son hervideros de ideas, comercios, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más, en el mejor de los casos las ciudades han permitido a las personas progresar social y económicamente, en los últimos decenios el mundo ha experimentado un crecimiento urbano sin precedente, en 2015, cerca de 4000 millones de personas vivían en ciudades y se prevé que ese número aumente hasta unos 5000 millones para 2030, se necesita mejorar, por lo tanto, la planificación y la gestión urbana para que los espacios urbanos del mundo sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*
- *El Objetivo 13, señala; El cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes, produciendo un impacto negativo en su economía, la vida de las personas y las comunidades, en el futuro se prevé que las consecuencias sean peores, los patrones climáticos están cambiando, los niveles del mar están aumentando, los eventos climáticos son cada vez más extremos y las emisiones de gas efecto invernadero están ahora en los niveles más altos de la historia, si no actuamos, la temperatura media de la superficie del mundo podría aumentar unos 3 grados centígrados este siglo y las personas más pobres y vulnerables serán las más perjudicadas.*
- *El Objetivo 15, señala; El 30.7% de la superficie terrestre está cubierta por bosques y estos, además de proporcionar seguridad alimentaria y refugio, son fundamentales para combatir el cambio climático, pues protegen la diversidad biológica y las viviendas de la población indígena, al proteger los bosques, también podemos fortalecer la gestión de los recursos naturales y aumentar la productividad de la tierra. Actualmente 13 millones de hectáreas de bosque desaparecen cada año y la degradación persistente de las zonas áridas está provocando además la desertificación de 3600 millones de hectáreas, aunque un 15% de la tierra se encuentra bajo protección, la biodiversidad está en riesgo, la deforestación y la desertificación, provocadas por las actividades humanas y el cambio climático, suponen grandes retos para el desarrollo sostenible y han afectado la vida y los medios de vida de millones de personas en la lucha contra la pobreza."*

3.2.- Nueva Agenda Urbana (Hábitat III)

Derivado de la Declaración de Quito, sobre el tema de ciudades sustentables y asentamientos humanos para todos, la Nueva Agenda Urbana es aprobada por los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas -de la cual México forma parte- en el

marco de la conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en la ciudad de Quito Ecuador en octubre de 2016. En esta se establecen los compromisos para lograr ciudades para todos y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles.

En la Nueva Agenda Urbana se desarrollan 175 compromisos, donde se integran de forma complementaria determinadas consideraciones y estrategias, mismas a las que se alinean las políticas de consolidación urbana sostenible consignadas en el presente PMDU, así como en los PDUCP derivados. Respetando así, no solamente los acuerdos firmados por México sino asegurando una congruencia de los instrumentos municipales con la visión del desarrollo del país.

Entre otros compromisos importantes en este documento, que fortalecen la estructura de este Programa, se encuentran los siguientes:

- *"El compromiso a promover políticas en materia de vivienda a nivel nacional, subnacional y local que respalden la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada para todos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado.*
- *Promover enfoques habitacionales integrados que incorporen la asignación de viviendas asequibles, accesibles, eficientes, seguras, resilientes, bien conectadas y bien ubicadas, prestando especial atención al factor de proximidad y al fortalecimiento de la relación espacial con el resto del entramado urbano y las esferas funcionales cercanas.*
- *El compromiso a promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, incluidas calles, aceras, carriles para ciclistas, plazas, jardines y parques, diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social.*
- *El impulso a fomentar el desarrollo de marcos espaciales urbanos, incluidos los instrumentos de planificación y diseño urbanos que apoyan la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales y la tierra, un nivel adecuado de compacidad y densidad, policentrismo y usos mixtos, mediante estrategias de relleno de espacios vacíos, con el fin de impulsar las economías de escala y aglomeración.*
- *La Nueva Agenda Urbana, en el compromiso número 90 testifica que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas promoverán una gobernanza metropolitana inclusiva.*

- *Fomentar las ampliaciones urbanas y las construcciones de relleno planificadas, de manera que se dé prioridad a la renovación, la regeneración y la adaptación de zonas urbanas.*
- *Promover una ordenación territorial y urbana integrada, sobre la base de principios de 15 equidad, uso eficaz y sostenible de la tierra, las densidades adecuadas y los múltiples usos del espacio, así como los usos sociales y económicos mixtos en las zonas construidas.*
- *Se apoyarán iniciativas que permitan reunir a las personas en los espacios públicos y promuevan la circulación a pie y en bicicleta con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar.*
- *Impulsar la aplicación de programas de desarrollo urbano sostenible con estrategias centradas en las necesidades de vivienda y las personas, dando prioridad a planes de vivienda bien ubicados y distribuidos, a fin de evitar el levantamiento de núcleos de vivienda desvinculados de los sistemas urbanos.*
- *Se adoptarán medidas para mejorar la seguridad vial y se integrarán en la planificación y el diseño de infraestructuras sostenibles de movilidad y transporte. Se debe trabajar en adoptar, aplicar y ejecutar políticas y medidas dirigidas a proteger y promover activamente la seguridad peatonal y la movilidad en bicicleta.*
- *Promover el acceso de todos a sistemas de transporte y de movilidad urbana, así como la promoción de una amplia gama de opciones de transporte y movilidad, en particular mediante el apoyo a:*
- *Un crecimiento significativo de las infraestructuras de transporte público accesibles, seguras, eficientes, asequibles y sostenibles, así como opciones no motorizadas como la circulación peatonal y en bicicleta a las que se le dará prioridad frente al transporte motorizado privado.*
- *Un "desarrollo orientado al tránsito" equitativo que reduzca al mínimo los desplazamientos.*
- *Una planificación mejor y coordinada del transporte y el uso de la tierra, que permitirá reducir las necesidades de viaje y transporte y mejorar la conectividad entre las zonas urbanas.*
- *Así como incluir la cultura a modo de componente prioritario de planes y estrategias urbanos a la hora de aprobar los instrumentos de planificación."*

Pretendiendo ser congruentes y en concordancia con la Nueva Agenda Urbana, en el presente PMDU se implementan mecanismos e instrumentos de planeación urbana con objetivos debidamente justificados técnica y normativamente para ofrecer oportunidades de densificación de zonas intraurbanas en los diferentes Distritos Urbano del municipio, así

como acciones de accesibilidad, movilidad y transporte, con interconexión multimodal, regulación y ordenación de los asentamientos humanos, optimización de los usos y destinos del suelo, todo en congruencia con el ordenamiento ecológico del territorio.

3.3.- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Se publicó el 15 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), constituyéndose como el instrumento rector de la programación y presupuestación de toda la administración pública federal, en el que traza de manera general el rumbo a tomar en las políticas del ámbito federal buscando alcanzar el máximo potencial en los rubros expresados en el mismo plan.

El PND tiene por objetivo *"consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad"*, partiendo de los principios estipulados por la denominada "Cuarta Transformación", se ratifica en los siguientes como base para su propuesta de desarrollo:

- *"La transformación democrática y pacífica de México*
- *Separación del poder político del poder económico*
- *Prosperidad compartida*
- *No puede haber gobierno rico con pueblo pobre*
- *Las y los gobernantes deben ser honrados y honestos*
- *La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo*
- *La libertad es esencia de la democracia*
- *Desarrollo y bienestar con cuidado al medio ambiente*
- *Igualdad sustantiva*
- *México soberano, independiente y democrático*
- *La política se hace con amor y no con odio*
- *Condenamos el clasismo, el racismo, el machismo y cualquier forma de discriminación."*

El instrumento se estructura a partir de cuatro ejes generales y tres transversales:

- *"Gobernanza con justicia y participación ciudadana.*
- *Desarrollo con bienestar y humanismo.*
- *Economía moral y trabajo.*
- *Desarrollo sustentable.*
- *Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres (transversal).*
- *Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional (transversal).*
- *Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas (transversal)."*

La política urbana a la que se suscribe este PMDU y los PDUCP que de él se derivan, se desprende fundamentalmente de los objetivos y estrategias de los ejes *2.Desarrollo con Bienestar y Humanismo* y *4.Desarrollo Sustentable*, destacándose de entre ellos los siguientes:

> *"Objetivo 2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.*
>
> *Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.*
>
> *Objetivo 2.9: Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.*
>
> *Objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.*
>
> *Objetivo 4.3: Reducir las emisiones contaminantes y fortalecer la resiliencia climática mediante la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en la salud y los ecosistemas.*
>
> *Objetivo 4.5: Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.*
>
> *Objetivo 4.6: Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras."*

Finalmente incluye la visión y las estrategias del denominado Plan México buscando sea un "*plan de desarrollo industrial de largo plazo, que deja atrás modelos de crecimiento que solo beneficiaron a unos cuantos*" y que busca corregir la tendencia que tenía el país en el "*periodo neoliberal*" a insertarse en las cadenas globales de valor "*pero sin una estrategia industrial que garantizara que el país aumentara su valor agregado manteniendo ramas industriales que son necesarias para los equilibrios y la estabilidad social regional*".

Es por ello que *mediante "un enfoque integral, se pretende fortalecer la industria local, aprovechar más nuestra situación geográfica y obtener ingresos remunerativos para los trabajadores"*, bajo los siguientes principios que suscriben este PMDU y los planes que de él se derivan:

- *"Hacia un nuevo modelo de desarrollo industrial*
- *Reindustrialización con contenido nacional*
- *Infraestructura estratégica para el desarrollo*
- *Innovación y tecnología: el futuro de la industria mexicana*
- *Hacia un México industrializado y equitativo"*

Conforme al artículo 22 de la Ley de Planeación están aún en elaboración por parte de las dependencias federales encargadas los siguientes programas derivados del PND, relacionados a la política de desarrollo urbano y sustentable, parte del Sistema de Planeación Democrática:

- Programa Nacional de Protección Civil
- Programa Nacional de Vivienda
- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- Programa Nacional de Infraestructura
- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial
- Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Programa Nacional Hídrico
- Programa Especial de Cambio Climático
- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio
- Programa Especial de la Transición Energética

3.4.- Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México

Esta Estrategia fue publicada el 02 de diciembre de 2019 por el Diario Oficial de la Federación, buscando alinear la visión de país y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De estos objetivos generales, con la finalidad de alinear el presente PMDU y los PDUCP, se extraen los objetivos específicos al ordenamiento del territorio y desarrollo urbano como son:

> *"Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento; plantea garantizar la disponibilidad, saneamiento y gestión sostenible del agua para todas y todos.*

Visión de país 2030 6.1.; Hacia 2030, todas las personas en México podrán ejercer plenamente su derecho humano al agua. Se logrará el acceso universal equitativo al agua potable de calidad en todo el territorio nacional, de manera que no se dejará a nadie fuera, y no se dejará a nadie atrás. Se habrá concientizado a la sociedad y a todos los niveles de gobierno sobre el valor del agua y la importancia de preservarla como recurso vital, estratégico y patrimonial, al tiempo que velará por respetar el derecho al acceso al agua de las generaciones futuras, bajo una perspectiva de justicia transgeneracional.

Los cambios que necesitaremos 6.1.1. Se impulsará el desarrollo de nueva infraestructura hidráulica y el uso de tecnologías que permitan garantizar el acceso universal y diario al agua, en calidad y cantidad suficiente, más allá del abastecimiento convencional.

Los Cambios que necesitaremos 6.1.3. Lograr un uso sostenible del agua en los sectores productivos: Reducir considerablemente la sobreexplotación, la contaminación, el vertimiento y la emisión de productos químicos y materiales peligrosos en los cuerpos de agua, se regulará y vigilará la operación de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, a fin de que sean ubicados en áreas lejanas de los cuerpos de agua.

Los Cambios que necesitaremos 6.1.4. Impulsar el manejo integrado de las cuencas hidrográficas y del agua: Promover el manejo integrado de los cuerpos de agua bajo una perspectiva territorial y de largo plazo en todos los niveles, a fin de lograr una gestión del agua más eficiente y sostenible bajo la consolidación de esquemas de coordinación intersectorial, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales, particularmente a nivel municipal.

Los Cambios que necesitaremos 6.1.5. Restaurar los ecosistemas relacionados con el agua: intensificar las acciones de protección y restauración de las cuencas hidrográficas y sus ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos, y los lagos.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Visión de país 2030 9. 1. México contará con una industria moderna, competitiva, diversificada e integrada a cadenas globales de valor, tecnológicamente avanzada, accesible, ambientalmente sostenible, socialmente responsable y con una alta participación de PyMEs y productores nacionales. La industria mexicana contribuirá a la generación de empleos seguros y bien remunerados, estará en

diálogo permanente con las comunidades donde se desarrolla y será promotora de proyectos conjuntos en materia de servicios, infraestructura, educación y salud.

Los cambios que necesitaremos 9.1. Fomentar el desarrollo de infraestructura sostenible, resiliente y accesible: La infraestructura nacional financiada con recursos públicos debe ser resiliente ante el cambio climático, por lo que adecuaremos la infraestructura actual que no lo es, y construiremos infraestructura de protección a centros de población y áreas productivas contra riesgos de desastres. Asimismo, toda obra deberá asegurar la cobertura y accesibilidad universal para la provisión de servicios mediante el impulso de planes y programas que faciliten el acceso de la población a los servicios de telecomunicaciones.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
Visión de país 11.1. Para el 2030, se habrá incidido en las causas subyacentes de la pérdida de calidad de vida de las ciudades y se contará con las condiciones para detonar un proceso de transformación, de manera que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, accesibles, seguros, resilientes y sostenibles. La política urbana atenderá la equidad, el combate a la pobreza y el derecho a la ciudad al garantizar el acceso a una vivienda digna adecuada para todas y todos los mexicanos, así como a servicios básicos adecuados, accesibles y asequibles. La vivienda será adecuada y deberá contemplar elementos de seguridad pública, seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.
Los cambios que necesitaremos 11.1.1. Velar por el acceso universal al Derecho a la Ciudad: Promover un cambio de paradigma respecto a la ciudad, entendiéndola como un sistema complejo, heterogéneo y dinámico, donde el espacio público demanda coherencia en las intervenciones sectoriales y político-administrativas. Se reducirán las brechas de desigualdad que afectan a diversos grupos de la población en condiciones de vulnerabilidad, pobreza y marginación, mediante el acceso equitativo a viviendas adecuadas, servicios públicos básicos y sistemas de transporte seguros y asequibles para todas las personas. En consonancia con la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el derecho a la ciudad será uno de los ejes articuladores en la planeación territorial de las ciudades y los asentamientos

humanos, al tiempo que se adoptarán medidas para maximizar el uso de los recursos disponibles y lograr progresivamente la cohesión social y la plena efectividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, incluso a través de medidas legislativas y normativas.

Los cambios que necesitaremos 11.1.2. Impulsar la coordinación intersectorial en la planificación territorial: Incitar a un esquema de gobernanza urbano-ambiental, donde exista una estrecha colaboración entre dependencias involucradas directa e indirectamente en la planeación y gestión urbana de las ciudades y los asentamientos humanos, a fin de maximizar los impactos positivos de los vínculos en el territorio y lograr una gestión articulada en la previsión de servicios públicos básicos y el uso eficiente de los recursos. Asimismo, se promoverá una estrecha colaboración entre Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para integrar el ordenamiento territorial, para lo cual se tomará como base el ordenamiento ecológico del territorio y se fomentarán instrumentos de carácter vinculante en esta materia.

Los cambios que necesitaremos 11.1.3. Institucionalizar la perspectiva territorial en todos los niveles: Reconocer al territorio como un elemento clave para el desarrollo nacional. Los diversos instrumentos normativos y financieros de planeación territorial en los tres niveles de gobierno estarán homologados y alineados, mientras que los instrumentos de planeación urbana considerarán las acciones necesarias para el desarrollo complementario y armónico del sector rural asociado con las ciudades del país y su integración a la dinámica productiva urbana. Además, se considerará el ordenamiento ecológico y territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sostenible. Al elaborar los planes de desarrollo urbano, se integrarán de manera transversal diversos criterios e indicadores en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, tomando en cuenta los mapas de vulnerabilidad de los estados y los municipios.

Los cambios que necesitaremos 11.1.4. Apoyar el desarrollo de ciudades y asentamientos humanos bajos en carbono y resilientes: Se consolidará una política de vivienda adecuada, accesible y bien ubicada, que garantice la seguridad, protección y mejora en la calidad de vida de las personas. Asimismo, se optimizará la movilidad en las ciudades para reducir sus costos económicos, ambientales y sociales.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Visión de país hacia 2030 13.1. México habrá consolidado un modelo de desarrollo bajo en emisiones de GEI, el cual estará basado en el manejo sostenible, eficiente y equitativo de sus recursos naturales, y en el uso de energías limpias y renovables. Además, se habrán sentado las bases para asegurar que las medidas de combate y adaptación al cambio climático lleven al crecimiento económico del país a través de la innovación tecnológica. México contribuirá al objetivo de la comunidad internacional de reducir las emisiones de GEI para evitar un incremento en la temperatura global de más de 2°C, y continuará con los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura a solo 1.5°C.

Los cambios que necesitaremos 13.1.2. Consolidar la arquitectura institucional en materia de cambio climático: Asimismo, se transversalizará el enfoque de protección ambiental y los riesgos climáticos en todas las dependencias y órdenes de gobierno, así como en los planes y programas nacionales, sectoriales y estatales de desarrollo.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres; gestionará sostenibleme nte los bosques; luchar contra la desertificación; detener y revertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad.

Visión de país hacia 2030 15.1 México será un país con ecosistemas sanos y productivos. La desigualdad disminuirá gracias al uso sostenible de los recursos naturales y se generarán conocimientos útiles para el manejo del patrimonio natural. Se cumplirá con la premisa básica de la sostenibilidad: cubrir las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para cubrir la propia.

Los cambios que necesitaremos 15.1.1. Fortalecer el cuidado de las ANP: Promover las incorporaciones de superficies a los esquemas de manejo sostenible; esto implica la consolidación de las ANP ya establecidas para garantizar la representatividad, resiliencia y mantenimiento de la biodiversidad, así como de sus servicios ambientales, a través de la conectividad y el manejo eficiente de las ANP y otras modalidades de conservación, en corresponsabilidad con todos los sectores de la sociedad y en coordinación con los tres órdenes de gobierno."

3.5.- Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial

Publicada por la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano el 9 de abril del 2021 en el Diario Oficial de la Federación, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT) es un instrumento del Sistema Nacional de Planeación Territorial cuyo horizonte es

el mediano y largo plazo, por lo que busca mantener sus propósitos más allá de los periodos de los gobiernos. Dichos propósitos son los siguientes:

- *"Transversalidad: Promover el OT como eje transversal a todas las acciones de la APF, de los tres órdenes de gobierno, y los sectores social y privado, buscando su implementación en el mediano y largo plazos*
- *Sostenibilidad: Plantear lineamientos para fortalecer las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y reducción de riesgos, el uso y ocupación racional del territorio, y la conservación de los servicios ecosistémicos; todo ello en un marco de desarrollo equilibrado y sostenible que incluya todas las regiones del país de los Sistemas Urbano Rurales y las zonas metropolitanas.*
- *Equidad: Promover el OT como herramienta para reducir la desigualdad social en las regiones, zonas metropolitanas, ciudades, núcleos agrarios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.*
- *Estructuración Territorial: Proponer lineamientos para el desarrollo de proyectos estratégicos y su relación con el territorio al mediano y largo plazos, vinculando sus resultados al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y bienestar de todas las personas.*
- *Rectoría del Estado: Retomar la rectoría del Estado en la conducción de las políticas de OT, desarrollo urbano, suelo, vivienda y desarrollo agrario, impulsando que toda acción sobre el territorio sea factor de desarrollo de la sociedad, sostenibilidad ambiental y generación de actividades productivas y de empleo para promover los derechos fundamentales e igualdad, así como el predominio del interés colectivo sobre el individual.*
- *Gobernanza: Desarrollar y promover mecanismos de coordinación, concertación y concurrencia entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado –con un enfoque incluyente de todas las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos–, que contribuyan a la cohesión social, promoviendo el bienestar y disminuyendo las desigualdades."*

Al respecto, el PMDU y los PDUCP se alinean particularmente a las metas siguientes del ENOT:

- *"Meta 3. Equipamiento básico. La cobertura territorial de equipamiento básico incrementará, especialmente de salud y educación, por lo que México logrará reducir a menos de 10% el porcentaje de la población con rezago en el acceso a los servicios de salud y que 100% de los niños y niñas tengan acceso a educación primaria y secundaria.*

- *Meta 5. Equidad en la gestión territorial. Para 2040 se asegurará la participación plena y efectiva de las mujeres. Así como la igualdad de oportunidades de liderazgo en los niveles decisorios en materia de OT, urbano, ambiental y de gestión de riesgos. Se reducirá el déficit en la participación de las mujeres en la gestión del territorio y se alcanzará una proporción similar a 50% de mujeres en las instancias de gobierno encargadas de la gestión territorial en todos los municipios.*
- *Meta 13. Acceso universal a zonas verdes. Para 2040, en las ciudades mexicanas se reducirá el número de personas que no tienen acceso a un espacio público y de calidad a una distancia razonable de su vivienda.*
- *Meta 14. Comunidades sostenibles. De 2020 a 2040, México aumentará el acceso a viviendas adecuadas y con servicios básicos, seguros y asequibles; mejorará los barrios marginales, logrando reducir a la mitad el rezago social en la calidad y espacios de la vivienda, así como en los servicios básicos como drenaje, agua, energía eléctrica e internet.*
- *Meta 15. Movilidad sostenible. En 2040 el acceso a sistemas de transporte será seguro, asequible, accesible y sostenible para todos. Se buscará la integración de los sistemas de transporte considerando la escala geográfica, los medios y los modos. El mayor impacto en la sostenibilidad dentro del ámbito urbano será mediante la ampliación del transporte público, logrando una satisfacción el servicio superior a 80% en sus usuarios.*
- *Meta 16. Ciudades compactas. De 2020 al 2040, México generará y reforzará políticas públicas encaminadas a recuperar la función social del suelo y generar una urbanización inclusiva, sostenible y participativa, mejorando la ocupación del suelo a través del aprovechamiento del suelo intraurbano, reduciendo a 9% la proporción de solares urbanos baldíos.*
- *Meta 17. Instrumentos de Ordenamiento Territorial. Para 2040 aumentará el número de ciudades y asentamientos humanos que implementan políticas, planes y programas integrados para promover la inclusión y el uso eficiente de los recursos naturales, logrando que al menos 60% de los municipios del país cuenten con programas e instrumentos de OT, urbano, gestión del suelo y OE.*
- *Meta 20. Conservación de ecosistemas continentales. Para 2040, México habrá preservado la biodiversidad, impulsando acciones tendientes a la protección y conservación, al restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce, así como a los servicios ecosistémicos que proporcionan, manteniendo al menos una*

superficie ecosistémica de 1'356,500 km2 –97.9% de la superficie actual–, particularmente una superficie de 939,629 km2 de bosques, selvas y manglares, priorizando el mantenimiento de los corredores biológicos que permiten el flujo de especies entre diferentes ecorregiones y sistemas naturales.

- *Meta 21. Protección de ecosistemas prioritarios y biodiversidad. La superficie de ANP aumentará considerablemente (155,000 km2) en áreas prioritarias para la conservación, logrando así el cumplimiento de la meta 11 de Aichi del Convenio de Diversidad Biológica para cada uno de los SUR que componen el territorio de nuestro país, reduciendo el sesgo geográfico y ecológico de la superficie protegida actual y aumentando la posibilidad de la conservación de especies en riesgo o endémicas."*

3.6.- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024

Este programa fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del 2020, siendo la responsable de su elaboración la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Su objetivo es construir territorios de paz y bienestar a partir de la reducción progresiva de las brechas de desigualdad socioespacial, pobreza y discriminación que han sido producidas y reproducidas por las políticas neoliberales. Por lo tanto, se establecen las bases para disminuir las disparidades regionales y locales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración e inclusión de todas las regiones, comunidades, pueblos y personas a los procesos de desarrollo y detonar sus potencialidades productivas.

De acuerdo con la concurrencia y concordancia de los diferentes niveles de gobierno y de los diferentes instrumentos de planeación que establece la LGAHOTDU, se incluye en el PMDU y PDUCP, la alineación con las siguientes estrategias que se establecen en el Programa Sectorial de Desarrollo, Agrario, Territorial y Urbano:

"Objetivo 1. Establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que, por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial.

Estrategia prioritaria 1.1. Desarrollar políticas intersectoriales e intergubernamentales que orienten la configuración del sistema territorial del país y la población en el mediano y largo plazo.

Línea de Acción 1.1.4 Establecer una agenda de trabajo coordinada e incluyente entre sectores involucrados en el ordenamiento del territorio.

Estrategia prioritaria 1.2 Promover acciones de planeación territorial nacionales, estatales, regionales, metropolitanas y municipales con un enfoque sistémico a corto, mediano y largo plazo hacia un modelo territorial equilibrado y sostenible.

Línea de Acción 1.2.2 Integrar políticas y acciones en materia de cambio climático, gestión integral del riesgo y movilidad en los instrumentos del ordenamiento territorial y de desarrollo urbano.

Línea de Acción 1.2.3 Fomentar la planeación a escala de las microregiones establecidas por la Coordinación de Programas Integrales de Desarrollo de la Secretaría de Bienestar y a nivel de centros integradores de servicios.

Línea de Acción 1.2.4 Fomentar la planeación regional encaminada a la reducción de disparidades socioespaciales y el aprovechamiento de potencialidades productivas.

Línea de Acción 1.2.5 Impulsar la incorporación en la LGAHOTDU y su reglamentación, de mecanismos y criterios de participación efectiva e incluyente de la ciudadanía en la elaboración de instrumentos de planeación territorial y desarrollo urbano a todas las escalas territoriales.

Línea de Acción 1.2.6 Desarrollar mecanismos de seguimiento y evaluación a las acciones de ordenamiento territorial, desarrollo regional y urbano para transparentar y facilitar la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Línea de Acción 1.2.7 Promover esquemas de colaboración con los gobiernos estatales y municipales para elaborar e instrumentar programas y acciones de ordenamiento territorial.

Línea de Acción 1.2.8 Impulsar esquemas de cooperación para el financiamiento de proyectos y programas previstos en los instrumentos de planeación territorial.

Estrategia prioritaria 1.3 Promover mecanismos para la gestión del suelo con apego a su función social y ambiental para la consolidación y ordenamiento del territorio.

Línea de Acción 1.3.1 Fortalecer instrumentos de regularización y gestión del suelo para el ordenamiento territorial y el reconocimiento de las diferentes formas de propiedad.

Línea de Acción 1.3.2 Conducir la Política Nacional de Suelo a través de procesos sistemáticos de gestión de suelo orientados al ordenamiento territorial y a la consolidación de zonas urbanas.

Línea de Acción 1.3.3 Implementar acciones de certeza documental y seguridad jurídica de la tenencia de la tierra social, pública y privada a través de los procesos de regularización y de apoyo y acompañamiento técnico y jurídico.

Línea de Acción 1.3.4 Establecer estrategias para que los terrenos nacionales y baldíos se integren al ordenamiento territorial, procurando el resguardo de estas reservas territoriales y asegurando que su aprovechamiento o enajenación sólo se dé cuando se justifique plenamente la utilidad pública.

Línea de Acción 1.3.6 Atender la demanda de suelo adecuado y formal, priorizando a la población en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad, a través de programas e instrumentos de gestión de suelo.

Línea de Acción 1.3.7 Impulsar la formalización de las actividades económicas y del acceso a los mercados financieros y de suelo, mediante la regularización del patrimonio inmobiliario.

Línea de Acción 1.3.8 Promover acciones para otorgar subsidios orientados a la certeza documental y seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, priorizando a la población en situación de vulnerabilidad.

Línea de Acción 1.3.9 Establecer mecanismos que permitan acceder a suelo estratégico para consolidación urbana, para el desarrollo de equipamientos, infraestructuras urbanas y espacio público, así como para acciones de relocalización y reconstrucción.

Estrategia prioritaria 1.4. Fortalecer el ordenamiento territorial y los acervos históricos del territorio para la justa distribución de cargas y beneficios, mediante la modernización y actualización de los registros públicos de la propiedad y catastros, y del catastro rural nacional.

Línea de Acción 1.4.1. Impulsar proyectos de modernización de Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para brindar certeza patrimonial con pertinencia cultural.

Línea de Acción 1.4.3 Promover estrategias de inclusión social para el adecuado cobro del impuesto predial, fomentando su incremento paulatino.

Línea de Acción 1.4.4 Impulsar la planeación y ordenamiento del territorio a partir de la actualización, mejora y homologación de la información territorial y agraria existente.

Estrategia prioritaria 1.5. Impulsar la gobernanza a través de mecanismos de participación social con enfoque incluyente de todas las personas, pueblos y comunidades, en materia de ordenamiento del territorio.

Línea de Acción 1.5.1. Promover la creación de observatorios e institutos de planeación que actúen como instrumentos de monitoreo y evaluación de las políticas territoriales.

Línea de Acción 1.5.2. Impulsar la corresponsabilidad en la implementación de mecanismos participativos que incorporen a todas las personas, pueblos y comunidades, los gobiernos estatales y municipales en el desarrollo local.

Línea de Acción 1.5.3. Propiciar la participación de la ciudadanía en la elaboración o actualización de los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial local.

Línea de Acción 1.5.4. Promover estrategias de gobernanza en las áreas metropolitanas para incentivar la integración del territorio.

Línea de Acción 1.5.5. Propiciar acuerdos y convenios interinstitucionales que involucren las distintas escalas territoriales y actores gubernamentales para fomentar el adecuado ordenamiento del territorio.

Objetivo 3. Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.

Estrategia prioritaria 3.1 Realizar intervenciones de mejoramiento urbano integral, incluyendo perspectiva de género y enfoque interseccional a partir de la estructuración del espacio público como el eje rector de la vida en comunidad.

Línea de Acción 3.1.1 Promover el diseño y construcción de intervenciones de mejoramiento urbano integral, priorizando zonas con algún grado de rezago urbano y social, que consideren las necesidades no atendidas de grupos y personas en situación de vulnerabilidad, en colaboración con los gobiernos estatales, municipales, la academia, las personas beneficiarias y la sociedad civil en general.

Línea de Acción 3.1.2 Capacitar a los funcionarios facultados de los gobiernos estatales y municipales, y en su caso, las alcaldías sobre los instrumentos de desarrollo urbano y su correcta aplicación.

Línea de Acción 3.1.3 Fomentar procesos de desarrollo comunitario mediante diversas acciones conjuntas con las personas en situación de vulnerabilidad.

Línea de Acción 3.1.4 Promover la participación incluyente de la población en el proceso de diseño, implementación y evaluación de las intervenciones de mejoramiento urbano integral.

Línea de Acción 3.1.5 Promover mecanismos de gestión del suelo que desincentiven la especulación inmobiliaria y fomenten procesos de consolidación, regeneración, revitalización y densificación de barrios y comunidades urbanas.

Línea de Acción 3.1.6 Promover mecanismos para recuperar las plusvalías que generan las intervenciones de mejoramiento urbano integral.

Línea de Acción 3.1.7 Fomentar el acceso equitativo y sostenible a la infraestructura y equipamientos urbanos mediante esquemas de gestión de suelo que aseguren su asequibilidad, localización y adecuada planificación.

Línea de Acción 3.1.8 Fomentar mecanismos que disminuyan la brecha de género para la adquisición y propiedad de suelo y vivienda.

Estrategia prioritaria 3.2 Reforzar la gestión integral de riesgos de los centros urbanos en la planeación municipal, metropolitana, regional y estatal.

Línea de Acción 3.2.1 Impulsar la actualización de los reglamentos de construcción para fomentar la prevención de riesgos y propiciar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Línea de Acción 3.2.2 Desarrollar en coordinación con entidades y municipios, instrumentos de gestión de suelo para la prevención y gestión integral de riesgos ante desastres, y para la elaboración o actualización de programas municipales de desarrollo urbano.

Línea de Acción 3.2.3 Promover la capacitación para el diseño y la construcción de una cultura de protección civil de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.

Línea de Acción 3.2.4 Impulsar mecanismos de participación ciudadana para socializar y difundir información sobre la gestión integral de riesgo de desastres.

Línea de Acción 3.2.5 Contribuir en la justa reubicación de la población que habita en zonas de riesgo.

Línea de Acción 3.2.6 Promover esquemas financieros y de asesoría técnica para la elaboración, instrumentación e integración de la gestión de riesgos en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Estrategia prioritaria 3.4 Impulsar políticas de movilidad, conectividad y seguridad vial, para mejorar el acceso a bienes y servicios urbanos.

Línea de Acción 3.4.2 Coordinar acciones multisectoriales para garantizar acciones de movilidad sostenible mediante la integración de las vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada; a fin de obtener una mayor rentabilidad social, económica y ambiental con lo cual se beneficie a la mayoría de los habitantes y colonias de los asentamientos humanos.

Línea de Acción 3.4.3 Elaborar guías y lineamientos que orienten a los gobiernos estatales y municipales en la articulación del desarrollo urbano y los sistemas de movilidad urbana que fomenten la inclusión y consideren las necesidades diferenciadas de las personas.

Línea de Acción 3.4.4 Fomentar procesos participativos para identificar condiciones dignas, inclusivas y sostenibles de movilidad y conectividad.

Línea de Acción 3.4.5 Diseñar nuevos esquemas financieros y ajustar los existentes para incentivar la accesibilidad, la movilidad sostenible y la conectividad.

Línea de Acción 3.4.6 Fomentar, en coordinación con las autoridades locales, acciones y proyectos para lograr entornos más seguros para los usuarios más vulnerables de las vialidades urbanas.

Estrategia prioritaria 3.5 Fortalecer las capacidades institucionales en materia de planeación y regulación del desarrollo urbano entre los tres órdenes de gobierno, iniciativa privada, academia, y sociedad civil integrando la perspectiva de género y enfoque interseccional.

Línea de Acción 3.5.1 Integrar en la normatividad aplicable la función social del suelo para fomentar y regular la adecuada ocupación y aprovechamiento del suelo urbano.

Línea de Acción 3.5.2 Diseñar instrumentos que garanticen la distribución igualitaria de cargas y beneficios, generados en la urbanización, entre los distintos agentes que participan en la producción del espacio urbano.

Línea de Acción 3.5.3 Apoyar la creación de institutos locales y metropolitanos de planeación que contribuyan al desarrollo urbano.

Línea de Acción 3.5.4 Fomentar la creación de instancias multisectoriales para la coordinación, implementación de acciones y seguimiento en materia de desarrollo urbano.

Línea de Acción 3.5.5 Desarrollar instrumentos y esquemas de financiamiento que promuevan la autonomía financiera de los gobiernos estatales y municipales para llevar a cabo su planeación urbana.

Línea de Acción 3.5.6 Impulsar acciones de desarrollo urbano que integren y consoliden las áreas periurbanas en las ciudades.

Línea de Acción 3.5.7 Promover la captación de plusvalía y su aplicación en beneficio de la población urbana a partir de mecanismos de transparencia.

Objetivo 4. Garantizar el derecho a vivienda adecuada para todas las personas, a partir de un enfoque de derechos humanos con pertinencia cultural y regional", encuentra fundamento, ya que además de buscar garantizar un derecho humano fundamental y ser la base de la Nueva Política Nacional de Vivienda, incorpora los siete elementos: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

Estrategia prioritaria 4.1 Impulsar acciones de vivienda adecuada, incluyendo la producción social del hábitat para toda la población, prioritariamente la que se encuentra en situación de vulnerabilidad y en condición de rezago habitacional, a fin de garantizar la equidad e inclusión.

Línea de Acción 4.1.1 Alinear las acciones de producción de vivienda con el desarrollo urbano nacional, estatal, metropolitano y municipal.

Línea de Acción 4.1.2 Interrelacionar el derecho a la vivienda adecuada con los demás derechos humanos en el marco jurídico, principalmente el derecho a la ciudad.

Línea de Acción 4.1.3 Garantizar la certeza documental y seguridad jurídica de la tenencia de la vivienda.

Línea de Acción 4.1.4 Impulsar iniciativas de investigación, innovación, desarrollo y capacitación en materia de vivienda, con la participación de los sectores público, privado y social.

Línea de Acción 4.1.5 Fortalecer los apoyos para acciones de mejoramiento y ampliación de vivienda con asistencia técnica, a fin de favorecer a familias que ya cuentan con una vivienda o terreno propio y que requieren superar su condición de rezago habitacional.

Línea de Acción 4.1.6 Fomentar los esquemas de producción social de vivienda y del hábitat, a partir de oferta de suelo asequible, opciones de financiamiento y asistencia técnica especializada.

Estrategia prioritaria 4.3 Impulsar con los gobiernos estatales y municipales acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, así como gestión integral del riesgo de la vivienda.

Línea de Acción 4.3.1 Vincular las acciones de vivienda de los gobiernos estatales y municipales a los marcos normativos de gestión integral de riesgos y de cambio climático, mediante la armonización de las leyes y los reglamentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano con la LGAHOTDU.

Línea de Acción 4.3.2 Promover las capacidades adaptativas y preparación ante eventos perturbadores en asentamientos humanos, mediante el diseño de estrategias de adaptación al cambio climático y gestión integral de riesgos de manera coordinada con estados y municipios.

Línea de Acción 4.3.3 Coordinar las acciones de reconstrucción segura de vivienda afectada por fenómenos naturales y antrópicos.

Línea de Acción 4.3.4 Promover la igualdad sustantiva en la participación de la ciudadanía en las acciones de gestión integral de riesgos de desastres.

Línea de Acción 4.3.5 Promover acciones, con los gobiernos municipales y estatales, para reducir la vulnerabilidad del parque habitacional ante fenómenos naturales y antrópicos mediante programas de mejoramiento de vivienda asistida.

Línea de Acción 4.3.6 Impulsar acciones sostenibles y ecotecnias en los instrumentos normativos y de financiamiento de las nuevas viviendas.

Estrategia prioritaria 4.4 Establecer estrategias coordinadas para intervenir de forma integral asentamientos precarios, así como áreas urbanas y periurbanas que concentran vivienda abandonada, deshabitada y deteriorada.

Línea de Acción 4.4.1 Generar un inventario actualizado de la situación legal de la vivienda abandonada, deshabitada o en desuso.

Línea de Acción 4.4.2 Establecer acuerdos interinstitucionales para realizar acciones integrales de certeza documental, para vivienda deshabitada.

Línea de Acción 4.4.3 Establecer acuerdos con institutos de vivienda locales y las autoridades municipales para el suministro de infraestructura y servicios básicos, y el mejoramiento de vivienda en áreas que concentran vivienda abandonada.

Línea de Acción 4.4.4 Implementar proyectos integrales de recuperación de conjuntos habitacionales periurbanos.

Línea de Acción 4.4.5 Impulsar mecanismos de financiamiento para la recuperación de vivienda abandonada."

3.7.- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transporte 2020-2024 aún vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de julio del año 2020, fue realizado en congruencia con las metas nacionales establecidas en el PND 2018-2024, conteniendo los objetivos, estrategias y líneas de acción para contribuir a que México llegue a maximizar su potencial. Estando orientado como su nombre lo dice a formular y conducir las acciones necesarias para el desarrollo del transporte y las comunicaciones.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) es la dependencia rectora en infraestructura y servicios federales de dos sistemas: comunicaciones y transporte; que integran infraestructura carretera, ferroviaria, portuaria, aeroportuaria, espacial, no motorizada, de telecomunicaciones y correo postal, así como los servicios que se ofrecen a través de ésta.

El PMDU y los PDUCP contemplan objetivos, estrategias y líneas de acción, estableciendo el rumbo de los trabajos donde participa el Sector de Comunicaciones y Transportes:

"Objetivo prioritario 2.- Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

Estrategia prioritaria 2.5 Diseñar e implementar las acciones que garanticen la calidad del servicio, la inclusión de los grupos vulnerables y la sustentabilidad del transporte.

Línea de Acción 2.5.8 Fomentar el cumplimiento por parte de los concesionarios y permisionarios para que las instalaciones y modos de transporte cuenten con las condiciones de accesibilidad universal y perspectiva de género y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las instancias competentes en la materia.

Línea de Acción 2.5.9 Fomentar proyectos piloto de movilidad eléctrica que incluyan transportes masivos, semimasivos y de capacidad media con el objeto de promover sistemas de transporte sostenibles que coadyuven a la reducción de emisión de gases de efecto invernadero y promuevan la mitigación del cambio climático.

Estrategia prioritaria 2.6 Impulsar la planeación estratégica de largo plazo del sector transporte con base en criterios de desarrollo regional y logístico, inclusión social, conectividad, sustentabilidad e innovación tecnológica, a fin de contribuir al desarrollo económico y social sostenido.

Línea de Acción 2.6.1 Elaborar el programa de largo plazo para el desarrollo de la infraestructura logística y de movilidad, en coordinación con las dependencias rectoras del desarrollo económico y social, los estados y los municipios, a fin de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenido e incluyente."

3.8.- Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024

Este Programa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre del año 2021, establece las bases para trabajar en conjunto con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil para lograr un México Incluyente y Próspero.

En el diagnóstico de este Programa se da cuenta del avance de México en el fortalecimiento del desarrollo social, detalla las principales carencias sociales que enfrenta la población y permite identificar los principales retos para lograr una sociedad más justa e incluyente. Estableciendo una política integral de desarrollo en materia de alimentación, educación, salud, seguridad social y vivienda; éste último como uno de los puntos principales y estratégicos que guardará congruencia con el PMDU y los PDUCP que se derivan:

"Objetivo prioritario 6.- Promover esquemas para el desarrollo territorial ordenado y sostenible que reduzcan las desigualdades socioespaciales y aseguren el acceso a vivienda adecuada de toda la población bajo un enfoque de derechos humanos.

Estrategia prioritaria 6.1 Diseñar estrategias intersectoriales e intergubernamentales para fortalecer el desarrollo social y territorial en las zonas con mayores rezagos.

Línea de acción 6.2.1 Identificar las regiones con mayor potencial de desarrollo, así como con mayor rezago, para implementar programas y proyectos sociales coordinados con un enfoque territorial.

Línea de acción 6.1.2 Realizar acciones de infraestructura social que beneficien a las localidades que presenten mayores niveles de marginación y pobreza extrema.

Estrategia prioritaria 6.2 Promover la función social del suelo y la vivienda para potencializar la productividad, el emprendimiento y mejores condiciones de vida en las zonas con mayores rezagos.

Línea de acción 6.2.1 Identificar las regiones con mayor potencial de desarrollo, así como con mayor rezago, para implementar programas y proyectos sociales coordinados con un enfoque territorial.

Estrategia prioritaria 6.3 Fortalecer las capacidades de los gobiernos estatales y municipales en lo relativo al desarrollo urbano y la vivienda incorporando criterios de desarrollo social, equidad y perspectiva de género.

Línea de acción 6.3.2 Capacitar a los servidores públicos estatales y municipales en materia de derechos humanos y perspectiva de género para su aplicación en los programas sociales

Estrategia prioritaria 6.4 Promover acciones de vivienda adecuada para garantizar el pleno ejercicio de otros derechos sociales, principalmente en las regiones con mayores rezagos.

Línea de acción 6.4.3 Impulsar la creación de entornos adecuados, en materia de espacio público y equipamiento, para mejorar el bienestar de la población y promover la identidad y cohesión social de los habitantes."

3.9.- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNDU) 2021-2024

Este instrumento fue publicado el 2 de junio del 2021 en el Diario Oficial de la Federación, en congruencia con el PND 2018-2014, del cual se toman siete objetivos y sus respectivas estrategias con los que se alinea este PMDU y los planes que de él se derivan, siendo:

"Objetivo 1. Impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno

Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer los esquemas de gobernanza para la coordinación intersectorial, intersecretarial y la participación de los sectores

social y privado en el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, que incluyan a los grupos desprotegidos e históricamente discriminados, en el ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Línea de Acción 1.2.1. Consolidar espacios de coordinación y participación para el desarrollo de políticas, programas y proyectos con un enfoque territorial

Línea de Acción 1.2.2 Desarrollar mecanismos y espacios de gobernanza, participación ciudadana y comunitaria innovadores en todas las etapas del proceso de planeación que faciliten la gestión del territorio y sus recursos, considerando la perspectiva de género y la pertinencia cultural

Línea de Acción 1.2.3 Impulsar la construcción de capacidades de todos los actores, incluyendo a las comunidades, en materia de OT y DU, para fortalecer los procesos de participación ciudadana.

Línea de Acción 1.2.4 Promover el establecimiento y el funcionamiento de observatorios ciudadanos para generar información que guíe las acciones y políticas públicas en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar la formulación, la actualización y el seguimiento de los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano en todas las escalas territoriales, para reorientar el desarrollo agrario, territorial y urbano con una visión integral, sistémica y equilibrada.

Línea de Acción 1.4.1 Promover un ordenamiento territorial integral que conjunte los ordenamientos ecológico y turístico, y de los asentamientos humanos en los ámbitos rural y urbano.

Línea de Acción 1.4.2 Apoyar la formulación y la actualización de los programas de OT y DU integrales en la escala regional, estatal, metropolitana y municipal, con un enfoque sistémico

Estrategia prioritaria 1.5 Promover la generación, sistematización y difusión de información desagregada en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para la toma de decisiones que permitan: diagnosticar, monitorear y atender la problemática, así como identificar áreas de oportunidad.

Línea de Acción 1.5.1 Promover el intercambio de información y conocimiento entre las instituciones en materia de OT y DU.

Línea de Acción 1.5.4 Considerar la información relativa a la propiedad social, en los procesos de planeación del OT y DU.

Objetivo 2. Promover un desarrollo integral en los Sistemas Urbano Rurales y en las Zonas Metropolitanas.

Estrategia prioritaria 2.1 Promover la coordinación metropolitana entre los distintos actores, para la implementación de políticas, programas, proyectos y acciones que incidan en un desarrollo más igualitario, sostenible y con una visión compartida.

Línea de Acción 2.1.2 Impulsar la creación y operación de los institutos municipales y metropolitanos de planeación para que promuevan la planeación participativa, coordinación y gestión metropolitana y municipal.

Estrategia prioritaria 2.2 Fortalecer las capacidades técnicas y financieras de los gobiernos estatales y municipales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para impulsar un desarrollo sostenible de las ZM y los SUR.

Línea de Acción 2.2.2 Promover capacitaciones a las personas servidoras públicas estatales y municipales en materia de OT y DU a escala metropolitana y de los SUR, con pertinencia cultural y enfoque de derechos humanos, para un mejor ejercicio de sus funciones.

Línea de Acción 2.2.3 Incorporar la gestión integral de riesgos y la resiliencia en los procesos de capacitación a las personas servidoras públicas.

Objetivo 3. Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas, equitativas, justas y económicamente viables, que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos.

Estrategia prioritaria 3.1 Impulsar el fortalecimiento del marco normativo para reorientar el desarrollo urbano hacia el bienestar con énfasis en la participación social y la disminución de la desigualdad.

Línea de Acción 3.1.3 Promover el reforzamiento en el marco normativo de desarrollo urbano la participación de mujeres y hombres como un elemento fundamental del proceso de diseño y evaluación en los temas de espacio público, movilidad sostenible, accesibilidad, equipamiento y mobiliario en centros de población.

Línea de Acción 3.1.4 Promover el diseño e instrumentación de normas y programas de fomento ambiental y desarrollo sostenible con la participación de los responsables de la infraestructura urbana, equipamiento, servicios, transporte y demás relacionados con el desarrollo urbano.

Línea de Acción 3.1.5 Impulsar la coordinación normativa en materia de desarrollos habitacionales entre los tres órdenes de gobierno, a fin de que éstos determinen conjuntamente las características del suelo, entorno territorial, contención urbana, equipamiento, servicios básicos y prácticas de construcción sostenibles.

Estrategia prioritaria 3.2 Promover instrumentos de planeación de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano entre los tres órdenes de gobierno, para ordenar, regular y consolidar las zonas urbanas.

Línea de Acción 3.2.1 Impulsar el diseño de una guía metodológica para la elaboración y adecuación de programas integrales de OT y DU para todas las escalas de planeación territorial en la que se integren el ordenamiento territorial, el ordenamiento ecológico, el desarrollo urbano y la gestión integral de riesgos; con perspectiva de género y criterios de accesibilidad.

Línea de Acción 3.2.2 Implementar acciones de capacitación a las personas servidoras públicas estatales y municipales, para la elaboración y ejecución de sus planes o programas de DU con criterios de sostenibilidad y gestión integral de riesgos, así como, con condiciones de igualdad, no discriminación y perspectiva de género.

Línea de Acción 3.2.3 Generar mecanismos de apoyo dirigidos a los municipios, para que se fortalezca la regulación y el ordenamiento de los centros urbanos.

Línea de Acción 3.2.4 Fortalecer la participación del sector social en el desarrollo de los instrumentos de planeación urbana, a fin de coadyuvar a la atención de la problemática y de las propuestas en el territorio.

Línea de Acción 3.2.5 Dar prioridad al desarrollo de los instrumentos de planeación y a las acciones en materia de desarrollo urbano en las zonas con mayor índice de violencia, mayor grado de marginación o aquellas que carezcan de infraestructura urbana básica, incorporando la perspectiva de género y de interculturalidad.

Estrategia prioritaria 3.4 Impulsar instrumentos de regularización y de gestión del suelo, que permitan ordenar los procesos de ocupación del territorio a favor de un modelo de desarrollo urbano sostenible.

Línea de Acción 3.4.2 Desarrollar programas e instrumentos que permitan adquirir, enajenar y habilitar suelo apto para el desarrollo urbano.

Línea de Acción 3.4.3 Elaborar estrategias y procesos para la modernización de los registros públicos de la propiedad y de los catastros.

Línea de Acción 3.4.4 Dotar y modernizar los sistemas de información de la propiedad inmobiliaria a las instituciones registrales y catastrales, para brindar certeza jurídica y dar soporte a las políticas públicas de recaudación.

Línea de Acción 3.4.5 Generar mecanismos técnicos y financieros que permitan la asequibilidad del suelo con el objeto de beneficiar a los grupos desfavorecidos e históricamente discriminados.

Línea de Acción 3.4.6 Promover que los municipios, así como las alcaldías garanticen la certeza en la disponibilidad de suelo apto y servicios básicos previo a la autorización de desarrollos.

Estrategia prioritaria 3.5 Elaborar e implementar programas y proyectos que atiendan de forma integral las principales problemáticas urbanas y ambientales en materia de espacio público, equipamiento y movilidad.

Línea de Acción 3.5.3 Realizar intervenciones integrales y coordinadas con los municipios, así como las alcaldías y los estados de dotación de equipamiento urbano y espacio público, considerando las necesidades específicas de mujeres, hombres, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, con especial énfasis en zonas con alto y muy alto grado de rezago social.

Línea de Acción 3.5.4 Impulsar en los asentamientos humanos la creación de espacios públicos articulados funcionalmente entre sí y con su entorno, con el propósito de lograr un mayor nivel de habitabilidad.

Objetivo 4. Potencializar las capacidades organizativas, productivas y de desarrollo sostenible del sector agrario, de las poblaciones rurales y, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio, con pertinencia cultural.

Estrategia prioritaria 4.1 Mejorar la colaboración interinstitucional de los tres órdenes de gobierno para fortalecer las capacidades y el nivel organizativo en el uso del territorio, la procuración de justicia agraria y la atención a procedimientos administrativos, así como en el manejo sistematizado de la información rural.

Línea de Acción 4.1.2 Fortalecer la participación de las mujeres y los hombres de los sectores agrario y rural, así como, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la elaboración e implementación de los instrumentos de

ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para atender la realidad social y territorial, con pertinencia cultural.

Estrategia 4.2. Fortalecer las acciones de ordenamiento territorial para desincentivar los asentamientos humanos irregulares, evitar la especulación del suelo y el cambio del uso del suelo en las zonas rurales.

Línea de Acción 4.2.1 Promover modificaciones a la normatividad en los tres órdenes de gobierno en materia de sanciones relacionadas a autorizaciones sobre la ocupación del territorio fuera del marco de los programas de OT y DU.

Línea de Acción 4.2.2 Considerar las necesidades de vivienda social, el equipamiento y la infraestructura de los sectores rural y agrario, en la determinación de reservas territoriales y en la enajenación de terrenos nacionales aptos para asentamientos humanos.

Línea de Acción 4.2.4 Actualizar el inventario y el diagnóstico de los asentamientos humanos irregulares en terrenos de propiedad social, para la toma de decisiones en los procesos de regularización, consolidación, reubicación, atención a conflictos agrarios y la conservación de zonas con valor ambiental.

Línea de Acción 4.2.6 Impulsar que las reservas territoriales para el desarrollo urbano, se determinen en función de la vocación y la aptitud del suelo rural, con respeto a los derechos humanos y a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Estrategia prioritaria 4.3 Fomentar el aprovechamiento sostenible del territorio rural y la conservación de los ecosistemas y sus servicios.

Línea de Acción 4.3.1 Impulsar el ordenamiento territorial a nivel de núcleos agrarios integrados en los programas de OT y DU municipales.

Línea de Acción 4.3.2 Impulsar aprovechamientos alternativos de los servicios ecosistémicos con base en la aptitud y la vocación del suelo e incluirlos en los programas de OT y DU, ecológico, turístico y agrario.

Línea de Acción 4.3.3. Incentivar y diversificar la retribución económica por la conservación de servicios ecosistémicos provistos por el suelo rural.

Estrategia prioritaria 4.4 Fomentar mecanismos de conciliación con los sujetos agrarios para favorecer la cohesión territorial y comunitaria, impulsando procesos de participación democrática, efectiva, equitativa, igualitaria y con pertinencia cultural, en el contexto del ordenamiento del territorio.

Línea de Acción 4.4.1 Impulsar la participación del sector agrario en la elaboración de políticas y en la toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial y urbano.

Línea de Acción 4.4.2 Apoyar la conciliación y mediación de la propiedad social con la participación de personas especializadas y certificadas.

Objetivo 5. Promover el hábitat integral de la población en la política de vivienda adecuada.

Estrategia 5.1. Incorporar el componente de ordenamiento territorial en los instrumentos de planeación que regulan el desarrollo inmobiliario y la producción social de la vivienda adecuada para propiciar un hábitat integral.

Línea de Acción 5.1.1 Asegurar que en los criterios de delimitación de los Polígonos de Contención Urbana, estén considerados los componentes del Ordenamiento Territorial, que permita identificar la aptitud territorial para un DU sostenible.

Línea de Acción 5.1.2 Asegurar que los Desarrollos Certificados incorporen el componente de aptitud territorial y gestión integral de riesgo en su concepción, para reorientar la ocupación del suelo.

Línea de Acción 5.1.3 Asegurar que en los desarrollos habitacionales se incorporen los lineamientos, criterios y Normas Oficiales Mexicanas previstas en la LGAHOTDU.

Estrategia prioritaria 5.2 Impulsar el fortalecimiento del marco normativo que regula las acciones de vivienda a nivel estatal y municipal, a fin de promover la vivienda adecuada para todas las personas.

Línea de Acción 5.2.1 Identificar áreas aptas para zonas habitacionales considerando las tendencias de desplazamiento poblacional, disponibilidad de suelo urbanizable, protección y conservación de los servicios ecosistémicos y fuentes de empleo.

Línea de Acción 5.2.2 Promover la elaboración y fortalecimiento de reglamentos de construcción y normas técnicas de construcción, a nivel estatal y municipal, que consideren las características físicas y ambientales del territorio, para promover la vivienda adecuada.

Estrategia prioritaria 5.3 Vincular el ordenamiento territorial con la estrategia de producción social de la vivienda en el país para promover alternativas de vivienda sostenibles y sin riesgo.

Línea de Acción 5.3.1 Apoyar el proceso de producción social de vivienda, a través de estudios en materia de OT, a fin de combatir el rezago de los grupos desprotegidos e históricamente discriminados.

Línea de Acción 5.3.2 Apoyar los procesos de reubicación de vivienda de la población afectada por fenómenos naturales y aquella asentada en zonas de riesgo, a través de análisis de aptitud territorial en las zonas urbanizables.

Línea de Acción 5.3.3 Promover la implementación de tecnologías verdes y asequibles en las edificaciones desarrolladas mediante procesos de producción social de vivienda.

Estrategia prioritaria 5.4 Impulsar modelos de gestión de suelo para vivienda social dirigidos a grupos vulnerados a fin de reducir el rezago habitacional y los asentamientos humanos irregulares.

Línea de Acción 5.4.2 Impulsar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno con los sectores privado y social, con el propósito de identificar la disponibilidad de suelo intraurbano y urbanizable para diferentes soluciones de vivienda.

Estrategia prioritaria 5.5 Promover la habitabilidad de las periferias urbanas para recuperar la vivienda abandonada y atender la vivienda en los asentamientos irregulares con el fin de disminuir la segregación socioeconómica de las personas.

Línea de Acción 5.5.2 Impulsar programas integrales de recuperación y rehabilitación de zonas con vivienda abandonada, para generar alternativas integrales que respondan a la demanda de vivienda.

Línea de Acción 5.5.3 Promover alternativas de reubicación o regularización de las viviendas en los asentamientos irregulares, a través de análisis de aptitud territorial.

Objetivo 6.- Fortalecer la sostenibilidad y las capacidades adaptativas en el territorio y sus habitantes

Estrategia prioritaria 6.1 Atender las causas que propician la pérdida o degradación del hábitat natural en el territorio, para reducir su efecto y fomentar su protección y conservación

Línea de Acción 6.1.1 Fortalecer desde un enfoque territorial, la normatividad ambiental, para proteger a los ecosistemas y los servicios que proveen, respecto de la degradación e impacto que generen las actividades de la sociedad.

Línea de Acción 6.1.2 Incorporar criterios de sostenibilidad en los proyectos que representen un impacto territorial, para contribuir a la protección y conservación de los ecosistemas.

Línea de Acción 6.1.4 Promover instrumentos para incentivar la protección, conservación y restauración de áreas naturales, así como de importancia para la provisión de servicios ecosistémicos, con prioridad en zonas de periferia urbana y en zonas rurales con potencial de conservación.

Línea de Acción 6.1.5 Impulsar la participación en consejos, comités y otros grupos, para la elaboración o actualización de instrumentos y normatividad relativa a la sostenibilidad territorial.

Línea de Acción 6.1.6 Fomentar el desarrollo de proyectos de infraestructura verde vinculados a los instrumentos de OT y DU.

Estrategia prioritaria 6.2 Fortalecer los instrumentos de protección y conservación ambiental, así como su vinculación con los instrumentos de planeación territorial que incorpore procesos participativos.

Línea de Acción 6.2.2 Impulsar el reconocimiento e incorporación de las Áreas Naturales Protegidas federales, estatales y municipales en los instrumentos de OT y DU, integrando sus poligonales y criterios definidos por su plan de manejo.

Línea de Acción 6.2.3 Fomentar la integración en los instrumentos de OT y DU, de las áreas de alto valor ambiental reconocidas por programas, acuerdos y tratados internacionales aprobados por el país, así como los ordenamientos ecológicos, considerando sus polígonos y estableciendo criterios específicos para garantizar su conservación.

Estrategia prioritaria 6.3 Reforzar el enfoque de cuenca y acuífero en los instrumentos de planeación territorial, para asegurar la sostenibilidad hídrica y reducir la brecha territorial en su disponibilidad.

Línea de Acción 6.3.2 Incorporar en los instrumentos de OT y DU el enfoque de acuífero, para promover la gestión responsable de los recursos hídricos subterráneos.

Línea de Acción 6.3.5 Contribuir a la restauración de los cuerpos de agua degradados para mejorar la calidad del agua y preservar los ecosistemas asociados.

Estrategia prioritaria 6.4 Mejorar las capacidades adaptativas del territorio ante el cambio climático, para disminuir la vulnerabilidad de la sociedad y de los ecosistemas ante sus efectos.

Línea de Acción 6.4.1 Promover la emisión de normas, lineamientos, manuales y guías para fortalecer la resiliencia en los asentamientos humanos y el territorio.

Línea de Acción 6.4.2 Fomentar la incorporación en instrumentos de OT y DU, de criterios y acciones en materia de mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático, incluyendo los relativos a la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero.

Estrategia prioritaria 6.5 Promover la política territorial de gestión integral de riesgo, dirigida a la prevención, mitigación, adaptación y recuperación del territorio y sus habitantes ante fenómenos perturbadores, que incremente las capacidades adaptativas de la sociedad.

Línea de Acción 6.5.1 Incorporar la gestión integral del riesgo en la planeación del OT y DU para la prevención, mitigación, adaptación y recuperación del territorio y sus habitantes ante fenómenos perturbadores.

Línea de Acción 6.5.4 Difundir la información sobre la gestión integral del riesgo entre la población, a fin de establecer las medidas de prevención, mitigación, adaptación y recuperación ante los diferentes tipos de riesgo.

Línea de Acción 6.5.5 Promover la celebración de convenios con instituciones académicas y de investigación, que puedan coadyuvar en la capacitación de servidores públicos sobre temas de prevención, mitigación, adaptación y reconstrucción.

Línea de Acción 6.5.7 Promover la Gestión Integral de Riesgo dentro de la política nacional de OT y DU, a través de los institutos de planeación, observatorios ciudadanos, consejos participativos, instituciones académicas y con la ciudadanía.

Estrategia prioritaria 6.6 Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial, para articular las políticas y los instrumentos de planeación con incidencia territorial, bajo un enfoque de sostenibilidad y desarrollo de capacidades adaptativas.

Línea de Acción 6.6.1 Impulsar la armonización entre los instrumentos de OT y DU, con el ordenamiento ecológico, y con el ordenamiento turístico sustentable,

definidos en la normativa aplicable en la materia, bajo un esquema de sostenibilidad territorial.

Línea de Acción 6.6.2 Fomentar una armonización entre los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con el ordenamiento pesquero definido en la normativa correspondiente, bajo un esquema de sostenibilidad territorial.

Línea de Acción 6.6.5 Fomentar la visión de planeación integral del territorio, y con enfoque socio ecosistémico en los distintos órdenes de gobierno."

3.10.- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018

Este Programa se publicó el 30 de abril de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social. La función principal de este programa es atender las disposiciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. Dichos documentos se integran por objetivos, 37 estrategias y 313 líneas de acción donde se incluyen temas como la armonización legislativa, salud, educación, trabajo, accesibilidad, turismo, derechos políticos, impartición de justicia, deporte, cultura, asuntos indígenas, asuntos internacionales, entre otros.

El siguiente objetivo es el más relevante para considerar en el PMDU y PDUCP para lograr la consolidación de lo señalado en el PND y la Inclusión de las Personas con Discapacidad:

"Objetivo 5. Incrementar la accesibilidad en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las personas con discapacidad.

Estrategia 5.3. Garantizar el derecho a las personas con discapacidad, a la accesibilidad, diseño universal, transporte, y tecnologías de información y comunicación.

Línea de Acción 5.3.7. Promover que autoridades de la Administración Pública, vigilen el cumplimiento de la normatividad en accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda para personas con discapacidad.

Estrategia 5.4. Promover acciones para la accesibilidad y comunicación en instalaciones públicas de programas sociales, educación, salud, justicia, cultura, deporte y turismo.

Línea de Acción 5.4.9. Asegurar que la accesibilidad en infraestructura, entorno urbano y espacios públicos, sea obligatoria, universal, y adaptada a necesidades de personas con discapacidad."

3.11.- Programa Nacional de Vivienda 2019-2024

El Programa Nacional de Vivienda 2019-2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de noviembre de 2019, y fue realizado por la SEDATU, este programa incorpora los siete elementos de la vivienda adecuada establecidos por ONU-Hábitat: seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad; ubicación y adecuación cultural. De esta manera, se busca que todos los actores impulsen estos criterios en los planes, reglas y programas de cada institución. Por lo tanto, serán temas a considerar en la elaboración del PMDU y PDUCP, teniendo como objetivos prioritarios los siguientes:

> *"6.1. Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población.*
>
> *6.2. Garantizar la coordinación entre organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos.*
>
> *6.3. Fomentar conjuntamente con el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda.*
>
> *6.4. Asegurar el derecho a la información y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda adecuada.*
>
> *6.5. Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación del territorio.*

De estos objetivos prioritarios se enlistan aquellos con los cuales el PMDU y los Planes que se derivan atenderán prioritariamente, siendo los siguientes:

> *Objetivo Prioritario 2. Garantizar la coordinación entre los organismos Nacionales de Vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos.*
>
> *Estrategia prioritaria 2.1. Incrementar la eficiencia y productividad de los organismos nacionales de vivienda, para con ello mejorar la asequibilidad de la vivienda y así aumentar el acceso de las personas a una solución adecuada.*
>
> *Acción 2.1.4. Promover la simplificación y armonización del marco jurídico-normativo, entre los diferentes actores nacionales, estatales y municipales en materia de vivienda y zonas de riesgo.*

Estrategia prioritaria 2.3. Promover y coordinar acciones relacionadas a la vivienda adecuada, entre los órdenes de gobierno y los organismos de vivienda, que contribuyan al mejoramiento integral de los asentamientos humanos, con especial atención en aquellos en situación de precariedad, así como áreas urbanas y periurbanas que concentran vivienda abandonada, deshabitada y deteriorada.

Acción 2.3.3. Desarrollar e incluir los planes y programas de desarrollo urbano y sus modificaciones en el Sistema de Información Territorial y Desarrollo Urbano.

Acción 2.3.5. Coordinar las acciones y subsidios a la vivienda con las intervenciones de la SEDATU en barrios que requieren mejoramiento urbano y atender las necesidades de la vivienda en rezago.

Acción 2.3.6. Fomentar la mejora urbana y el acceso de la vivienda a equipamiento urbano por parte de los tres órdenes de gobierno.

Estrategia prioritaria 2.4. Impulsar la cooperación entre órdenes e instituciones de gobierno para garantizar el acceso ágil y el uso eficiente de los recursos de apoyo a la vivienda adecuada.

Acción 2.4.4. Brindar capacitación y asesoría técnica a gobiernos estatales y municipales para que integren los conceptos de vivienda adecuada a sus políticas e instrumentos de planeación.

Acción 2.4.5. Incentivar la colocación de créditos en municipios que tengan instrumentos de planeación y catastro actualizados.

Acción 2.4.7. Apoyar en la elaboración, difusión e implementación de programas de vivienda en los gobiernos estatales y municipales que actualmente carecen de uno.

Acción 2.4.8. Promover la revisión, el seguimiento técnico y en su caso, la modificación de los programas de vivienda existentes a nivel local a través de convenios de coordinación, para garantizar que estén alineados a la nueva política de vivienda.

Objetivo Prioritario 5. Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación del territorio.

Estrategia prioritaria 5.1. Fortalecer las capacidades técnicas y profesionales del Estado para la gestión adecuada del suelo y territorio en los procesos de desarrollo de soluciones de vivienda.

Acción 5.1.2. Actualizar el inventario de suelo Federal para identificar suelo apropiado para el desarrollo de vivienda, tanto en zonas urbanas como rurales, privilegiando terrenos en zonas consolidadas con acceso a fuentes de empleo y servicios.

Acción 5.1.5. Fomentar la actualización catastral y registral como mecanismo para la identificación de suelo vacante o subutilizado y brindar capacitación a municipios sobre herramientas de gestión de suelo que inhiban la especulación.

Acción 5.1.6. Asegurar que en los procesos de apoyo técnico a los Planes de Desarrollo Urbano (PDUs) municipal, se integren criterios y capacitaciones para promover zonas habitacionales con disponibilidad de servicios y buena ubicación, sensibilizando además respecto a la importancia de usos mixtos y proximidad al transporte público.

Acción 5.1.8. Coordinar la articulación de los programas de vivienda con los de movilidad y transporte, tomando en cuenta la localización de la vivienda.

Estrategia prioritaria 5.2. Priorizar la ubicación como criterio para el desarrollo de vivienda y así fomentar la consolidación de ciudades compactas, conectadas, integradas e incluyentes para prevenir la fragmentación socioespacial.

Acción 5.2.2. Crear los instrumentos para la incorporación de terrenos intraurbanos baldíos y subutilizados a la oferta de vivienda adecuada sustentable, por ejemplo, mediante la creación de fideicomisos.

Acción 5.2.4. Incentivar la ocupación de terrenos baldíos o predios vacantes en zonas intraurbanas con infraestructura y servicios, combatiendo la especulación.

Acción 5.2.6. Impulsar proyectos de desarrollo de uso mixto en suelo federal dirigido a vivienda adecuada, siempre y cuando cumpla criterios de ubicación y acceso a oportunidades de empleo, infraestructura, servicios y soluciones de movilidad.

Acción 5.2.8. Fomentar programas que promuevan acciones de redensificación de la vivienda, bajo un modelo de ciudad compacta, conectada e integrada.

Estrategia prioritaria 5.3. Aplicar los mecanismos de gestión de suelo establecidos por SEDATU en el desarrollo de vivienda, para con ello garantizar un desarrollo sustentable del suelo habitacional.

Acción 5.3.1. Realizar acciones de regularización de asentamientos humanos en propiedad, por ejemplo, en propiedad social, que tengan condiciones para desarrollar vivienda sustentable.

Acción 5.3.3. Aplicar la Política Nacional de Suelo en el desarrollo de proyectos integrales de vivienda, impulsando con ello el desarrollo de políticas, normas urbanísticas y procedimientos eficaces y eficientes de acceso de suelo.

Acción 5.3.4. En coordinación con los procesos de actualización catastral, ubicar polígonos donde se impulsarán pruebas de implementación demostrativa de instrumentos de suelo que fortalezcan la asequibilidad, habitabilidad y ubicación de la vivienda, aplicando el reagrupamiento parcelario y transferencia de potencialidades.

Acción 5.3.5. Promover los procesos de conformación de inmobiliarias ejidales y sociales, así como convenios que sirvan para incorporar suelo a proyectos urbanos y rurales de manera sustentable.

Acción 5.3.7. *Reconfigurar los perímetros de contención urbana para alinear el instrumento a la nueva política de vivienda y de Desarrollo Urbano.*

Estrategia prioritaria 5.4. Gestionar integralmente el riesgo en asentamientos humanos ante eventos perturbadores en el desarrollo de soluciones de vivienda para reducir su vulnerabilidad.

Acción 5.4.1. Generar un programa en coordinación con otras dependencias federales, estatales y municipales para la reubicación de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y de alto valor ecológico.

Acciones 5.4.7. Promover el uso del Atlas de Riesgo como herramientas para orientar la ubicación de las acciones de vivienda, mediante su mejora en calidad y nivel de resolución para que sean instrumentos útiles a la toma de decisiones."

3.12.- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2022, la Norma fue elaborada con el propósito de apoyar a los gobiernos locales con sus procesos de planeación. Se construye sobre tres objetivos primordiales: homologar la terminología, los contenidos y metodologías en materia de espacios públicos en los planes o programas de desarrollo urbano en el territorio nacional; señalar los elementos objeto de conteo y evaluación que funcionen como punto de partida para generar indicadores confiables a nivel nacional, y brindar herramientas de autoevaluación para que los municipios y entidades formulen y ejecuten acciones específicas para la promoción y protección de sus espacios públicos.

El presente PMDU se apega a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos, retomando los siguientes puntos:

> *"4.3 Clasificación del espacio público por la escala de servicio brindada*
>
> *Esta clasificación se refiere al área de influencia de un espacio público como resultado de su oferta en área, servicios y equipamiento.*
>
> *Se reconoce que existen otros factores simbólicos, cualitativos y patrimoniales que pueden aumentar significativamente la influencia del espacio público en su esfera, y trascender el nivel que le asigna esta clasificación. En este caso, debe constar el reconocimiento por escrito por una organización o institución independiente con la experiencia y autoridad adecuadas.*
>
> *Esta clasificación no aplica para las vías urbanas primarias, secundarias y terciarias, cuyas clasificaciones e impactos estarán señalados en las normas oficiales correspondientes.*
>
> *4.4.3.1 Escala de servicio A-1.- Son los espacios públicos que atienden la demanda de la ciudadanía residente en la unidad más pequeña de núcleos de población determinados por su aglomeración geográfica y una identidad propia. En asentamientos nucleares, suelen ser las zonas determinadas por la posibilidad de ser recorridas peatonalmente de forma segura e ininterrumpida.*
>
> *4.4.3.2 Escala de servicio B-2.- Son los espacios públicos determinados para atender una demanda mayor que la A-1, y cuyo diseño o mantenimiento implican una negociación entre 2 o más agrupaciones ciudadanas con identidades propias (colonia, barrio, sector o distrito) dentro del mismo orden de gobierno.*
>
> *4.4.3.3 Escala de servicio C-3.- Son los espacios públicos cuya escala de servicio busca atender a toda la población de una unidad urbana consolidada (alcaldía, municipio o ciudad), así como representar la imagen del territorio administrado por dicho nivel de gobierno.*
>
> *4.4.3.4 Escala de servicio D-4.- Son los espacios públicos que se reconocen como compartidos por dos o más entidades gubernamentales que se diferencian formal y funcionalmente; a la vez que se perciben como uno mismo por la población.*
>
> *4.4.3.5 Escala de servicio E-5.- Son los espacios públicos de mayor escala, que buscan resolver las demandas de grandes áreas, las actividades especializadas de la población en las metrópolis, las demandas regionales en zonas rurales y/o las demandas turísticas en zonas atractivas a esta industria."*

La escala de servicio implica la interdependencia de todos los espacios públicos y sus contenidos para poder satisfacer las necesidades de uso, disfrute y aprovechamiento de toda la ciudad o asentamiento humano. Para la cartografía de Estrategia se priorizó la representación de los niveles de servicios C-3 en adelante debido a la escala del PMDU, siendo materia de los PDUCP la representación de los espacios públicos con niveles de servicio A-1 y B-2.

> *"9. Autoevaluación del impacto de los espacios públicos*
>
> *El impacto de los espacios públicos sobre los asentamientos humanos se calcula con base en la población beneficiada de acuerdo con la escala de servicio de los espacios públicos consolidados y de uso pasivo (punto 4.4.3 de esta norma) y a su pertenencia o no al sistema de espacios públicos. Este cálculo no aplica para vías urbanas, cuyo impacto está medido por otras normas y reglamentos.*
>
> *9.1 Metodología de autoevaluación*
>
> *Esta es la esencia de la metodología, explicada como si fuera un proceso manual. Existen formas distintas de cálculo utilizando lenguajes de programación y/o Sistemas de Información Geográfica que son preferibles a los métodos manuales ya que permiten su integración a sistemas de bases de datos en tiempo real."*

Dicha autoevaluación de espacios públicos fue realizada y el presente PMDU se apega a los resultados obtenidos como se verá en el punto 6.3.5.3. Siendo materia de los PDUCP la consideración de acciones y metas específicas para dosificación de estos espacios públicos.

3.13.- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2022, la Norma fue elaborada con el propósito de apoyar a los gobiernos locales con sus procesos de planeación. Se construye con el objetivo primordial de *"Definir, clasificar y jerarquizar la terminología empleada para la identificación de los equipamientos públicos y privados en la elaboración de los instrumentos de planeación del Sistema General de Planeación Territorial."*

Se ha identificado la falta de consistencia y homologación en la definición de los equipamientos en los distintos instrumentos de planeación. Esta carencia deriva en dificultades para ejecutar una planificación coherente con las metas que los diferentes órdenes de gobierno se planteen, así como en la dificultad para dar seguimiento y evaluar la política territorial de la nación.

El presente PMDU se apega a la *Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial, respecto a la clasificación, terminología y aplicación respecto a la nomenclatura y clasificación de los equipamientos públicos observados en el territorio*. Por otro lado, será materia de los Planes de desarrollo urbano de centro de población la consideración de acciones y metas específicas para dosificación de estos equipamientos públicos.

3.14.- NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SEDATU-2023, Que establece los lineamientos para el fortalecimiento del sistema territorial para resistir, adaptarse y recuperarse ante amenazas de origen natural y del cambio climático a través del ordenamiento territorial.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2024, esta norma tiene por objeto fortalecer el sistema territorial para resistir, adaptarse y recuperarse ante amenazas, bajo un enfoque ecosistémico a través de la aplicación de lineamientos en la elaboración o actualización de planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. La Norma se integra por los siguientes principios transversales son:

1. *"Aprendizaje innovador. Promueve ordenar el territorio con un enfoque integral y preventivo ante amenazas, a través de la retroalimentación de conocimiento teórico y práctico con la población.*
2. *Autonomía/dependencia. Reconoce la capacidad de respuesta propia del sistema territorial, ante amenazas de origen natural y del Cambio Climático (CC), que tiende a mantenerlo en equilibrio.*
3. *Conectividad. A mayor interacción y comunicación entre los distintos territorios, se fortalece la capacidad del sistema territorial a reaccionar ante una amenaza.*
4. *Diversidad. A mayor complejidad de un sistema territorial y sus subsistemas, mayor variedad de respuesta ante amenazas de origen natural y del CC.*
5. *Espacialidad. Reconoce la interacción compleja y constante entre los seres humanos en un escenario territorial, natural y construido, donde se desarrollan los sucesos sociales.*
6. *Gobernanza. Propone que el fortalecimiento del sistema territorial radica en la coordinación y cooperación, entre los sectores público, social y privado.*
7. *Integralidad. Concibe al territorio como un sistema complejo donde interactúan, de manera dinámica, diversos subsistemas en un tiempo y espacio determinados.*

8. *Multiescalaridad y multidimensionalidad. Reconoce que el sistema territorial es resultado de la interacción entre las diferentes escalas territoriales y temporales, así como los subsistemas que lo componen.*
9. *Sostenibilidad económica. Reconoce y gestiona las capacidades del sistema territorial, bajo un horizonte económico y prospectivo, que promueve la adopción de prácticas sustentables que trasciendan en el tiempo.*
10. *Participación dialógica. Para llegar a modelos de organización social que fortalezcan el sistema territorial, se deben tener diálogos y consensos entre sus actores."*

El presente PMDU incorpora en su visión, proceso de consulta pública y alcances, los lineamientos previstos por la NOM-003-SEDATU-2023, dentro del ámbito de planeación y zonificación primaria prevista en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Corresponderá a los instrumentos derivados, así como a las acciones urbanísticas correspondientes complementar en su escala de influencia el cumplimiento de la NOM.

3.15.- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación.

La Norma publicada el 12 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, tiene por objeto establecer los requisitos generales que han de considerarse en el diseño y/o rediseño de las calles urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal para mejorar la movilidad en condiciones de accesibilidad y seguridad vial de las personas usuarias de la vía, así como orientar el desarrollo urbano hacia un modelo sostenible que contribuya a cerrar brechas de desigualdad. Esta NOM es de aplicación obligatoria para todas las calles existentes y de diseño nuevo desde su proyecto hasta su ejecución, de jurisdicción federal, estatal o municipal, del territorio nacional; incluidas aquellas concesionadas. Es de observancia obligatoria para los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; así como para aquellos concesionarios.

Con objeto de mejorar las condiciones ambientales y sociales de los asentamientos humanos, la NOM prevé 4 principios de diseño con criterios específicos que se describen a continuación:

- *"Inclusión: las vías deben ser diseñadas para que toda la gente pueda hacer uso en igualdad de condiciones a través del reparto equitativo del espacio disponible, en especial de las personas usuarias vulnerables. Se debe considerar un enfoque de diseño universal y de perspectiva de género para facilitar la movilidad y accesibilidad de toda la población; se deben promover espacios atractivos que generen interacción social que priorice el uso de la vía*

por parte de infantes, personas con discapacidad o movilidad limitada, personas adultas mayores y mujeres;

- *Seguridad: al realizar un proyecto de vía, se deben identificar los factores que influyen en la seguridad vial y ciudadana, así como los riesgos potenciales para que, a través del rediseño de vías existentes o el diseño en vías nuevas, se promuevan comportamientos consistentes con el entorno y fomentar el uso de los espacios públicos.*
    - *Los diseños viales deben mitigar la posibilidad de un daño y las consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales, con el fin de proteger a las personas bajo los principios de diseño universal y con énfasis en la tolerancia al error. Se deben identificar los riesgos potenciales, para que, a través del diseño junto con el control de la velocidad, se proteja la interacción entre todas las personas usuarias de la vía.*
    - *Los diseños de las calles deben buscar la implementación de espacios de convivencia en donde se reduzca la posibilidad de que se cometan delitos y se genere violencia, lo que también implica elaborar una propuesta funcional y estética que permita aumentar el tránsito seguro en la vía.*
    - *El diseño de la calle y sus elementos deben permitir a todas las personas, la posibilidad de determinar su presencia y la de los demás, así como predecir su movimiento, principalmente en intersecciones y en horario nocturno;*
- *Sostenibilidad: se debe incentivar la redistribución del espacio vial de acuerdo con la vocación de la calle, donde se fomente la movilidad peatonal, de vehículos no motorizados y de transporte público, así como la densificación y la mezcla de usos del suelo, a efecto de diseñar entornos que promuevan la reducción del ruido, la mejora en la calidad del aire, así como la generación de microclimas;*
- *Resiliencia: el diseño de la vía debe permitir recuperar la operatividad de la misma después de sufrir amenazas de origen natural, político o social, en el menor tiempo y costo posible, maximizando la capacidad de desplazamientos para evacuaciones y atención de emergencias. Se ha identificado la falta de consistencia y homologación en la definición de los equipamientos en los distintos instrumentos de planeación. Esta carencia deriva en dificultades para ejecutar una planificación coherente con las metas*

que los diferentes órdenes de gobierno se planteen, así como en la dificultad para dar seguimiento y evaluar la política territorial de la nación."

Las vías urbanas previstas en el presente PMDU, así como aquellas previstas en instrumentos de desarrollo urbano derivados y en las acciones urbanísticas a ejecutarse en el municipio se apegan a lo previsto en la NOM-004-SEDATU-2023, su objetivo, principios y criterios.

3.16.- NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SEDATU-2024, Contenidos generales para planes o programas municipales de ordenamiento territorial y/o desarrollo urbano.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Julio de 2024, la NOM-005-SEDATU-2024 tiene por objeto plantear los contenidos generales de los programas y planes municipales de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano (PMOTDU), los cuales forman parte de los instrumentos de planeación del Sistema General de Planeación Territorial. Dicha NOM es de observancia obligatoria y aplicable en todo el territorio nacional en la elaboración de los instrumentos de planeación del SGPT, señalados en la fracción IV del artículo 23 de la LGAHOTDU, que al efecto sean emitidos por los gobiernos municipales y alcaldías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Conforme a lo establecido por dicha NOM, el municipio de Tonalá, Jalisco, está clasificado con una Necesidad **MEDIA**, una Capacidad **ALTA** y un nivel de requerimiento **ALTO**, y además se considera un rasgo de contexto territorial de **MUNICIPIO METROPOLITANO**.

Para la elaboración del presente PMDU se observó lo previsto en la NOM-005-SEDATU-2024 en lo concerniente a procedimiento, contenido y alcances que resultaba aplicable considerando la escala de influencia. Los elementos no previstos son considerados en los planes derivados del presente PMDU y en las acciones urbanísticas a ejecutarse en el territorio.

3.17.- NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SEDATU-2024, Clasificación, caracterización y delimitación de zonas no susceptibles para asentamientos humanos en la zonificación primaria por presentar riesgos críticos originados por amenazas hidrometeorológicas, geológicas y las asociadas al cambio climático o por tener valor ambiental o cultural en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2024, esta norma tiene por objeto clasificar, categorizar, y delimitar las áreas no susceptibles para asentamientos humanos en la zonificación primaria, por presentar riesgo o por presentar elementos significativos para la resiliencia territorial, que deberán ser conservados como parte de la gestión integral de riesgos.

Dentro de las fases para el procedimiento para identificar zonas no susceptibles para asentamientos humanos dentro de la zonificación primaria se consideran: a) Identificación de fenómenos que inciden en el territorio; b) Recopilación y validación de información; c) Análisis de riesgos; d) Análisis a partir de algebra de mapas y ponderación; y, e) Proceso de integración de zonas no susceptibles para asentamientos humanos en los instrumentos de planeación urbana.

El presente PMDU realizó el proceso previsto en los incisos previos como insumo base para la determinación de la zonificación primaria y cumple con los lineamientos previstos por la NOM-003-SEDATU-2023. Corresponderá a los instrumentos derivados, así como a las acciones urbanísticas correspondientes complementar en su escala de influencia el cumplimiento de la NOM.

3.18.- Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030. Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050.

Publicado el 04 de junio de 2025, el Plan Estatal se autodefine como *"una hoja de ruta que marca hacia dónde queremos ir y cómo queremos hacerlo: de la mano de la ciudadanía, con un Gobierno que escucha, dialoga y actúa".*

El seguimiento y la evaluación de los ejes, temas y objetivos plasmados en el Plan Estatal es una obligación, estipulada en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y un compromiso del gobierno estatal con los habitantes de Jalisco mediante el cual se rendirá cuentas sobre el quehacer gubernamental y el grado de cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo al proceso participativo llevado a cabo para su elaboración *"las prioridades de este esfuerzo se definieron claramente desde la voz de la sociedad: el cuidado del medio ambiente, la mejora de la educación, la garantía de derechos para todas las personas, la generación de mejores empleos y la seguridad en los espacios públicos."*

El Plan se estructura a partir de 5 ejes estratégicos Jalisco tranquilo y en paz; Jalisco crece para todas y todos; Jalisco, economía que avanza; Jalisco cuida su tierra; y Jalisco cercano y transparente; a los que de manera transversal se le suman los siguientes temas: la igualdad sustantiva, los derechos de niñas y niños, la cultura de paz, el desarrollo sustentable, la participación ciudadana, y la transparencia. Finalmente, el Plan se apoya en 3 *"documentos complementarios"* -actualmente en elaboración- mismos que permitirán llevarlo *"a la práctica con coherencia"*, empezando por los Planes Sectoriales por cada eje estratégico; seguido del Plan Institucional que cada dependencia elabora; y finalmente los Planes Regionales para cada una de las doce regiones del Estado.

El eje 4 Jalisco cuida su tierra es el que define lo relativo a la gestión del territorio, planteando como objetivo sectorial:

> *"Promover un desarrollo territorial sostenible, resiliente e incluyente en Jalisco, mediante la protección del capital natural y de los ecosistemas, la garantía del derecho humano al agua y al saneamiento de la misma, y el fortalecimiento de una infraestructura pública incluyente, sostenible y conectada que permita mejorar la movilidad, ampliar la cobertura territorial, elevar la calidad del servicio de transporte, fortalecer la conectividad regional y garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad. Impulsar un ordenamiento territorial estratégico que contribuya a consolidar ciudades y comunidades ordenadas, equitativas, resilientes y ambientalmente sustentables, en beneficio de las generaciones presentes y futuras."*

Para el PMDU de Tonalá y los planes que de él se derivan, se retoman los siguientes objetivos temáticos y estrategias del Eje, en congruencia con la visión estatal:

- *4.1 Territorio en equilibrio: Proteger el capital natural del estado, garantizar un ambiente sano para las generaciones presentes y futuras, y promover un desarrollo sustentable que armonice el crecimiento económico con la conservación del medio ambiente.*
    - *E4.1.1.5 Gestionar mecanismos, servicios y proyectos que faciliten el involucramiento ciudadano en el manejo, protección y conservación de la biodiversidad, mediante un programa permanente de educación ambiental que promueva la conciencia y acción comunitaria.*
    - *E4.1.1.6 Promover esquemas de conservación de ecosistemas relacionados con el turismo, especialmente en la Costa de Jalisco, para garantizar su preservación a largo plazo y potenciar el desarrollo turístico sustentable.*
    - *E4.1.1.7 Fortalecer la estrategia de manejo del fuego, asegurando que los sistemas agropecuarios y forestales cuenten con una gestión adecuada del fuego que promueva el equilibrio territorial, reduciendo riesgos y favoreciendo la sostenibilidad del entorno.*
    - *E4.1.4.1 Impulsar que los municipios cuenten con al menos un instrumento básico de ordenamiento territorial vigente y armonizado con la normatividad estatal y federal, para garantizar su operación eficiente bajo un sistema de coordinación intermunicipal y regional.*
- *4.3 Gestión responsable y sostenible del agua: Garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento mediante una gestión integral de los recursos*

hídricos, que privilegie la protección de los ecosistemas y las fuentes de agua, la modernización y ampliación de la infraestructura, el reuso y la economía circular del agua, y el fortalecimiento de la cultura y la gobernanza del agua en el estado.

- *E4.3.1.1 Estrategias Realizar diagnósticos sobre las condiciones actuales y necesidades del servicio para garantizar la continuidad y calidad del agua potable y saneamiento.*
- *E4.3.1.2 Los municipios y prestadores de servicios de agua son apoyados y asesorados en el uso de tecnologías que permiten medir e implementar esquemas que aseguren la continuidad del servicio. E4.3.1.3 Los municipios y prestadores de servicios de agua son apoyados y asesorados en el uso de tecnologías que garantizan la calidad del agua suministrada a la población. E4.3.1.4 Los sistemas de abasto alternativo de agua potable y/o purificada son implementados en sitios e instalaciones públicas, priorizando a los municipios con mayor desigualdad social.*
- *E4.3.2.1 La infraestructura para el abastecimiento de agua potable es ampliada, modernizada o rehabilitada con el fin de mejorar la cobertura y eficiencia del servicio.*
- *E4.3.2.2 Los diagnósticos técnicos son realizados para medir las eficiencias operativas y definir las prioridades de inversión en el sector hídrico.*
- *E4.3.2.3 Fortalecer la capacidad municipal para medir el ciclo urbano y rural del agua en las comunidades, con el fin de reducir pérdidas.*
- *E4.3.2.4 Los municipios y/u organismos operadores son apoyados en la construcción, operación y ampliación de sistemas de potabilización estratégicos que fortalecen el acceso al agua segura.*
- *E4.3.3.1 La infraestructura de saneamiento es ampliada y rehabilitada mediante tecnologías económicamente sostenibles que privilegian la producción de energía limpia para su operación y mantenimiento.*
- *E4.3.3.2 Los municipios son apoyados en la operación de plantas de tratamiento estratégicas para el saneamiento, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente.*
- *E4.3.3.3 La participación del sector privado es promovida en las acciones de tratamiento y reúso de aguas residuales, impulsando esquemas de colaboración sostenibles.*

- *E4.3.3.4 La corresponsabilidad de los usuarios industriales, porcícolas y agrícolas es promovida en la prevención de la contaminación de cuerpos de agua y fuentes de abastecimiento.*
- *E4.3.4.2 Las fuentes de abastecimiento son protegidas y restauradas, y las reservas de agua para consumo humano son incrementadas mediante la implementación del programa estatal de recarga de acuíferos, el control de avenidas y el fortalecimiento del abastecimiento de agua en Jalisco.*
- *E4.3.4.3 El reúso del agua tratada es impulsado con fines industriales, potables y para la recarga de acuíferos, promoviendo una gestión eficiente y sostenible del recurso.*
- *E4.3.4.4 Planes contingentes ante sequías, inundaciones y otros eventos extremos generados por el cambio climático son desarrollados para apoyar a los municipios y prestadores de servicios de agua y saneamiento.*
- *E4.3.4.5 Diagnósticos sobre el costo de los servicios de agua y saneamiento a nivel municipal son realizados para establecer una política estatal de incentivos que propicie tarifas que reflejen el valor real de los servicios.*

- *4.4 Espacios, caminos y servicios que nos conectan: Incrementar y ampliar la infraestructura pública incluyente y sostenible, para fortalecer el desarrollo social y reducir las desigualdades.*
  - *E4.4.2.1 La infraestructura pública y gubernamental en los municipios del Estado de Jalisco es construida y rehabilitada mediante la ejecución o financiamiento de obra pública.*
  - *E4.4.2.2 Obras de infraestructura estratégicas son desarrolla das y ejecutadas para impulsar el desarrollo económico, social y territorial, así como la seguridad de las personas.*
- *4.5 Movilidad digna y accesible para todas y todos: Consolidar un sistema de movilidad y transporte en Jalisco que amplíe su oferta, cobertura territorial y mejore la calidad del servicio apegado a la normatividad aplicable, bajo principios de planeación estratégica, accesibilidad, inclusión, seguridad, transparencia eficiencia, eficacia y seguridad vial, mediante la profesionalización del servicio, la incorporación de nuevas tecnologías y un enfoque sustentable de reducción de emisiones.*
  - *E4.5.1.2 Realizar diagnósticos, planear, diseñar e implementar una estrategia de ampliación de la red de transporte público en zonas de*

baja cobertura con acciones concretas para hacer más eficiente la operación, de manera que sea competitivo frente a los otros modos de transporte individual motorizado.

- *E4.5.2.2 Implementar campañas de sensibilización enfocadas a las personas con mayor participación en hechos viales con énfasis en posicionar mensajes sobre el sistema seguro; promover comportamientos seguros entre las personas usuarias de la vía, aumentar la percepción de riesgo respecto a la velocidad.*
- *E4.5.6.2 Renovar y reordenar el señalamiento vial horizontal y vertical, que logre homologar corredores, velocidades y pictogramas, a través de la elaboración de un plan de atención de corredores de vías principales para la revisión de Señales Informativas de Destino (SID), con el retiro de señales fuera de norma y que ocasionan situaciones de riesgo por su ubicación e instalación.*
- *E4.5.7.1 Expandir y reforzar el sistema de bicicletas públicas hacia zonas de alta demanda con la creación de más kilómetros de infraestructura segregada para la movilidad activa y mejora de las superficies de rodamiento.*

- *4.6 Ciudades que se planean en conjunto: Impulsar la gestión territorial de las tres áreas metropolitanas de Jalisco hacia un desarrollo ordenado, resiliente, sostenible y equitativo mediante el fortalecimiento de los instrumentos de planeación territorial, el financiamiento metropolitano y la consolidación de las instancias de coordinación intermunicipal.*
  - *E4.6.1.3 Conformar consejos ciudadanos metropolitanos representativos, con presencia de distintos sectores (vecinales, académicos, empresariales, ambientales, jóvenes, etc.).*
- *4.7 Vivienda adecuada y asequible: Reducir el rezago habitacional cuantitativo y cualitativo en Jalisco mediante el impulso de soluciones de vivienda adecuada, integrándose como un componente estratégico dentro de la planeación territorial, y priorizando su accesibilidad para personas en situación de vulnerabilidad.*
  - *E4.7.1.2 Fortalecer la autoproducción de vivienda mediante el acompañamiento técnico, la regularización del suelo y el acceso a financiamiento, para ampliar la oferta de vivienda adecuada y asequible en Jalisco.*

3.19.- Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Jalisco.

Este documento fue expedido bajo decreto de fecha 28 de julio de 2001, y posteriormente se hizo una actualización de fecha 27 de julio de 2006.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), establece en su artículo 7 fracción IX, 20 BIS 2 que las entidades federativas son competentes en materia de ordenamiento ecológico, en lo formulación, expedición, ejecución, evaluación y actualización, así mismo la LEEEPA, en sus artículos 15 y 17, le da la atribución al gobierno.

Por su parte la LEEEPA (Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente) señala que el ordenamiento ecológico del territorio es de utilidad pública y deberá ser considerado en la regulación del aprovechamiento de los recursos naturales, de la localización de la actividad productiva secundaria y de los asentamientos humanos, conforme a los artículos 2 fracción I y 20, facultando al estado para que formule programas de ordenamiento ecológico.

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Estado, es un instrumento de referencia para la planeación del territorio municipal; de este documento se desprende que Tonalá se ubica en 8 Unidades de gestión ambiental (Uga), siendo estas las Ag 4 127 A, Ah 4 136 C, Ah 4 137 C, Ah 4 139 R, Anp 3 209 P, Ff 3 111 P, Ff 5 140 R y P 4 132 R. Dicho instrumento de política ambiental establece que el 69.89% de la superficie del municipio es propicia para el Asentamiento Humano, el 14.60% para Áreas Naturales Protegidas, el 9.52% para el sector Pecuario, el 3.11% para la Flora y la Fauna y por último el 2.84% corresponde a la Agricultura.

Tabla 1. Unidades de Gestión Ambiental de Tonalá.

Unidades de Gestión Ambiental de Tonalá					
Clave	**Uso predominante**	**Fragilidad Ambiental**	**Número de UGA**	**Política**	**Uso Condicionado**
Ag 4 127 A	Agricultura	Baja	127	Aprovechamiento	Asentamientos humanos Infraestructura
Ah 4 136 C	Asentamientos Humanos	Baja	136	Conservación	Agricultura Flora y Fauna Minería
Ah 4 137 C	Asentamientos Humanos	Baja	137	Conservación	Industria
Ah 4 139 R	Asentamientos Humanos	Baja	139	Restauración	Sin uso
Anp3 209 P	Área Natural Protegida	Media	209	Protección	Turismo Asentamientos humanos Agrícola

Ff 3 111 P	Flora y Fauna	Media	111	Protección	Pecuario Turismo Asentamientos humanos
Ff 5 140 R	Flora y Fauna	Mínima	140	Restauración	Agrícola Pecuario Asentamientos humanos Minería Acuacultura
P 4 132 R	Pecuario	Baja	132	Restauración	Sin uso

Fuente: Elaboración propia en base al Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Jalisco

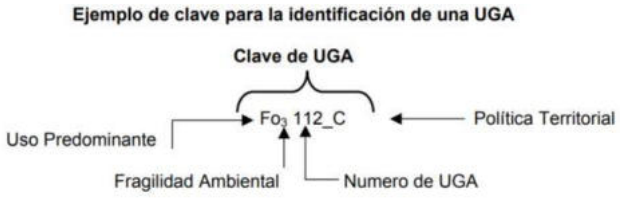
3.20.- Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial "Municipio de Tonalá" (MOET)

Del Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial de Jalisco (MOET) aprobado mediante acuerdo publicado el 28 de julio de 2001 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y su respectiva modificación el día 27 de julio de 2006, se desprenden las 12 regiones en que se encuentra dividido el Estado de Jalisco, Tonalá se encuentra ubicado en la Región 12 "Centro", documento del cual se deriva el Mapa del Modelo del Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Tonalá y el Documento Técnico Municipio de Tonalá. El mapa contiene áreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados y el documento las políticas ambientales aplicables al territorio. A semejanza de los Planes de Desarrollo Urbano, este mapa puede ser decretado a nivel estatal y debe de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, con el fin de que su observancia sea obligatoria por todos los sectores o particulares que se asienten y pretendan explotar los recursos naturales.

Dentro de este documento se define la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), que son áreas con características ecológicas y administraciones comunes en los que se ponderan los siguientes aspectos:

- Tendencias de comportamiento ambiental y económico
- Grado de integración o autonomía política administrativa
- Nivel de desarrollo en infraestructura de comunicaciones, urbana e industrial

Imagen 1. Ejemplo clave para la identificación de una UGA.



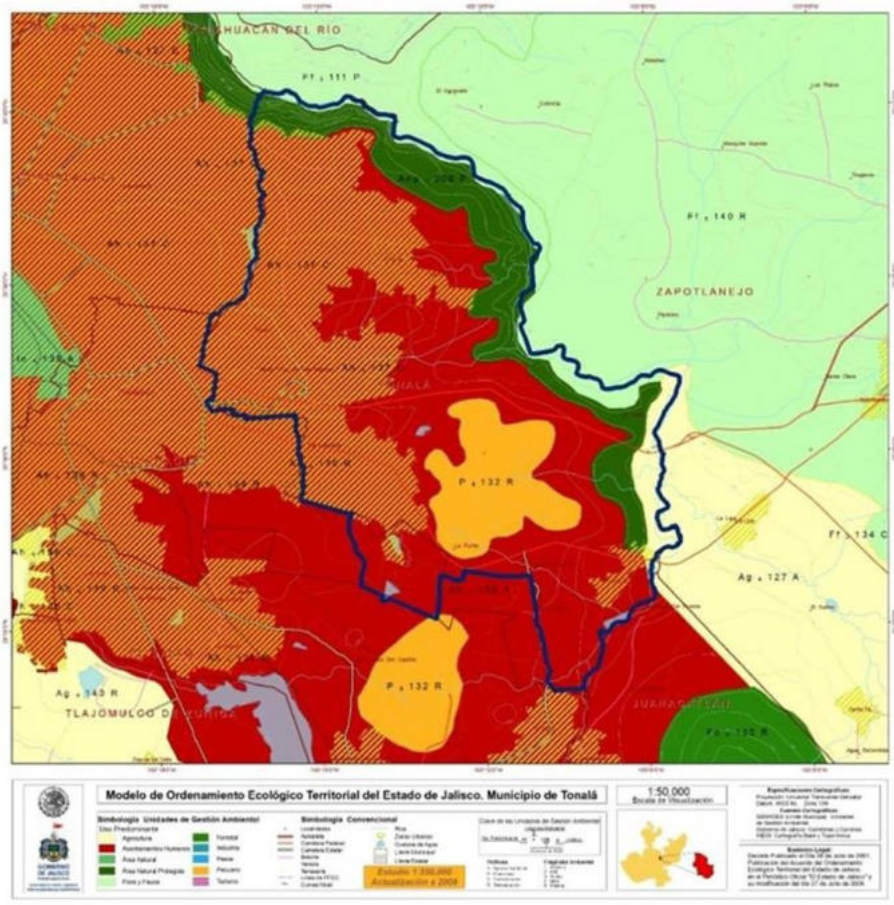
Fuente: Elaboración propia en base al Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Jalisco.

En el mismo documento se establecen los siguientes conceptos básicos que nos servirán para identificar en el territorio de aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, de Tonalá, Jalisco:

- Mapas de las UGA del Municipio: Corresponde a la ubicación geográfica de las unidades de gestión ambiental para cada municipio, tomadas del Modelo de Ordenamiento Ecológico elaborado para el Estado de Jalisco.
- Fragilidad Ambiental o Natural: Es un complemento del análisis de los niveles de estabilidad ambiental y se define como *"la susceptibilidad que tienen los ecosistemas naturales para enfrentar agentes externos de presión, tanto naturales como humanos, basada en su capacidad de autogeneración".* Al conocer la calidad ecológica de los recursos naturales y la fragilidad ambiental del territorio, se pueden establecer las políticas territoriales del sector ambiental en el Ordenamiento Ecológico, determinándose para ese efecto cinco niveles: Máxima, Alta, Media, Baja y Mínima.
- Usos del Suelo: o actividad actual establecida con mayor grado de ocupación de la unidad territorial, cuyo desarrollo es congruente con las características y diagnóstico ambiental (aptitud territorial) y que se quiere incentivar en función de las metas estratégicas regionales; para el estado de Jalisco se identificaron 12 usos posibles: Acuacultura, Agricultura, Áreas Naturales, Asentamientos Humanos, Flora y Fauna, Forestal, Industria, Infraestructura, Minería y Pecuario, Turismo.
- Uso Compatible: uso del suelo o actividad actual que puede desarrollarse simultáneamente espacial y temporalmente con el uso predominante que no requiere regulaciones estrictas especiales por las condiciones y diagnóstico ambiental.
- Uso Condicionado: Uso del suelo o actividad actual que se encuentra desarrollándose en apoyo a los usos predominantes y compatibles, pero por sus características requiere de regulaciones estrictas especiales que eviten un deterioro al ecosistema.
- Uso Incompatible: Son aquellos usos que por las condiciones que guarda el terreno no deben de permitirse, ya que generarían problemas de deterioro al ecosistema.

- Criterios de Regulación Ecológica: son complementarios a las Normas Técnicas a nivel Federal y su contenido deberá promoverse como recomendaciones o Normas Internas de Evaluación aplicadas por las unidades administrativas de los gobiernos locales que tengan atribuciones en materia de ecología y manejo de recursos naturales.
- Políticas Territoriales: La calidad ecológica de los recursos naturales y la fragilidad ambiental del territorio, son la base para establecer las políticas por las cuales se definirán los criterios de usos del suelo para el Aprovechamiento, Protección, Conservación y Restauración de los Recursos naturales. Siendo las políticas siguientes: Aprovechamiento, Protección, Conservación y Restauración.

Imagen 2. Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial "Municipio de Tonalá".



Fuente: Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial de Jalisco 2006, Municipio de Tonalá (MOET).

Tabla 2. Unidades de Gestión Ambiental (UGA) para el Municipio de Tonalá.

REG.	UGA	CLAV. USO PRED.	CLAVE LÍMITE	NÚM. DE UGA	CLAVE POLÍTICA	LÍM.SUST.	POLÍTICA TERRITORIAL	USO DEL SUELO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE.	CRITERIOS
12	$Ff_5$111 P	Ff	3	111	P	MEDIA	PROTECCIÓN	FLORA Y FAUNA	ÁREA NATURAL	PECUARIO TURISMO ASENTAMIENTOS HUMANOS		Ff 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 23, 24 An 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 4, 6, 15, 18, 19, 12, 14, 16 P 16 Tu 8, 9, 14 Ah 13, 26, 24, 19, 14 Ag 27 If 1, 3, 7, 19
12	$Ag_4$127 A	Ag	4	127	A	ALTA	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA		ASENTAMIENTOS HUMANOS INFRAESTRUCTURA		Ag 5, 11, 15, 18, 19, 25, 26 P 15, 16, 19 Ah 10, 11, 13, 19, 26 If 5 In 1, 16, 10, 11, 13, 19 Mi 1, 9, 10, 11, 12, 13
12	$P_4$132 R	P	4	132	R	ALTA	RESTAURACIÓN	PECUARIO				P 16, 17 If 5 Mi 1, 10, 11, 12, 13
12	$Ah_4$136 C	Ah	4	136	C	ALTA	CONSERVACIÓN	ASENTAMIENTOS HUMANOS		AGRICULTURA FLORA Y FAUNA MINERÍA		Ah 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 32 Ag 5, 11, 12, 25, 26 Ff 17 If 15 An 6, 18 In 2, 3, 4, 5, 7, 9, 14, 18, 20 If 5, 8, 9, 21, 22 P 20
12	$Ah_4$137 C	Ah	4	137	C	ALTA	CONSERVACIÓN	ASENTAMIENTOS HUMANOS		INDUSTRIA		Ah 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 32, 33, 34 In 2, 3, 4, 5, 7, 9, 14, 10, 14, 18, 20 If 8, 14, 15 An 6, 18 Ff 1, 3, 4 P 20
12	$Ah_4$139 R	Ah	4	139	R	ALTA	RESTAURACIÓN	ASENTAMIENTOS HUMANOS				Ah 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 24 If 8, 14, 15
12	$Ff_5$140 R	Ff	5	140	R	MUY ALTA	RESTAURACIÓN	FLORA Y FAUNA		AGRÍCOLA PECUARIO ASENTAMIENTOS HUMANOS MINERÍA ACUACULTURA		Ff 10, 21, 17, 18, 19 Ag 19, 11, 12, 5, 25, 10 P 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22 Ah 13, 9, 24 Mi 1, 10, 11, 12, 13 Ac 1, 3, 4, 5, 6
12	Anp3209 P	Anp	3	209	P	MEDIA	PROTECCIÓN	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	FLORA Y FAUNA	TURISMO ASENTAMIENTOS HUMANOS AGRÍCOLA		An 7, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 19 Ff 6, 10, 11, 15, 16, 18, 24, 23 Tu 8, 11, 20, 5, 16 Ah 13, 9, 11, 14, 35 Ag 15, 18, 2, 7, 10, 28

Fuente: Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial de Jalisco 2006, Municipio de Tonalá (MOET).

El presente PMDU y los Planes que de él se derivan, guardan congruencia con el objetivo y el espíritu de los criterios y políticas establecidas en el Modelo de Ordenamiento Ecológico que elaboró el Gobierno del Estado de Jalisco, atendiendo las recomendaciones establecidas en el artículo 4° Constitucional, ya que es donde se establece que todos tenemos derecho a un medio ambiente sano, así como las recomendaciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. No obstante, es importante tomar en cuenta que el modelo estatal tiene dos limitaciones para una aplicación directa sobre el territorio municipal, en primera instancia se encuentra desactualizado, teniendo una antigüedad superior a los 20 años y dejando de registrar modificaciones importantes del territorio; por otra parte, es un modelo trabajado a una escala regional lo que limita su uso como referencia y debe evitarse una aplicación directa del mismo.

3.21.- Programa de Vivienda del Estado de Jalisco

Este Programa fue publicado el 16 de octubre de 2016, por el Gobernador del Estado a través del Instituto Jalisciense de la Vivienda y se realizó en congruencia con el Programa Nacional de Vivienda y con fundamento en la Ley Estatal de Vivienda, atendiendo fundamentalmente los retos de controlar la expansión urbana desordenada así como también generar vivienda digna que tenga la infraestructura, servicios y equipamiento que permitan a la población mejorar la calidad de vida. Dentro de los objetivos, estrategias y líneas de acción, el PMDU y los planes que de él se derivan se atienden:

> *"Tema 1. Normatividad / Coordinación intersectorial:*
>
> *Objetivo 1: Asegurar mecanismos normativos deseables para la coordinación intersectorial que faciliten el acceso a una vivienda adecuada en entornos sustentables.*
>
> *Estrategia 1.1.1. Revisar y proponer una reforma al marco legal en materia de vivienda a fin de generar instrumentos normativos acordes con la Política Nacional de Vivienda y los instrumentos internacionales que aseguren el acceso a vivienda digna y sustentable coherente con las condiciones y necesidades contextuales actuales*
>
> *Acción 1.1.1.1. Proponer normas en coordinación con los organismos nacionales de vivienda orientada a la vivienda digna, sustentable y adecuada*
>
> *Estrategia 1.1.2. Generar la homologación de los procedimientos administrativos para la construcción de vivienda en los distintos municipios que integran la zona conurbada*
>
> *Acción 1.1.2.1. Promover la modificación de reglamentos urbanos con el fin de homologar los procedimientos administrativos en materia de construcción de vivienda*
>
> *Estrategia 1.1.3. Recuperar los espacios urbanos y mejorar la calidad de vida en las zonas urbanas que presentan un mayor índice de vivienda deshabitada y abandonada, principalmente de desarrollos de interés social o popular.*
>
> *Acción 1.1.3.1. Proponer estrategias para recuperar la vivienda abandonada.*
>
> *Estrategia 1.1.4. Fomentar la participación ciudadana en los procesos para el desarrollo de vivienda, emplazamiento de equipamiento urbano y obras de infraestructura.*

Acción 1.1.4.1. Promover una propuesta de ley para la regulación de convivencia condominal Acción Promover la participación del Consejo Técnico Consultivo en la gestión de la vivienda.

Acción 1.1.4.2. Promover el proyecto del Observatorio Estatal de Vivienda Digna, Sustentable y Resiliente.

Estrategia 1.1.5. Dotar de certeza jurídica a los posesionarios o beneficiarios de una vivienda digna atendiendo la demanda por marginación.

Acción 1.1.5.1. Proveer de asistencia legal a los diferentes agentes municipales que intervienen en los procesos constructivos y de urbanización, a fin de salvaguardar los actos jurídicos de legalidad que emanan en el desempeño como ente público y social.

Acción 1.1.5.2. Aumentar el apoyo técnico y de transferencia tecnológica participativa, además de apoyo financiero para la autoconstrucción de vivienda

Objetivo 1.2. Asegurar mecanismos deseables para facilitar a los hogares jaliscienses el acceso a materiales durables y servicios básicos en la vivienda.

Estrategia 1.2.1. Normar sobre el aseguramiento de los servicios básicos de dotación de agua, drenaje y energía eléctrica en la totalidad de las viviendas habitadas en el estado.

Acción 1.2.1.1. Crear medios eficientes para la identificación y atención de las viviendas sin acceso a los servicios básicos.

Estrategia 1.2.2. Normar sobre el aseguramiento de vivienda de calidad, en atención a la demanda por rezago.

Acción 1.2.2.1. Promover proyectos para la identificación y atención de las viviendas en rezago

Tema: 2. Sustentabilidad / Infraestructura:

Objetivo 2.1. Delimitar indicadores de edificación para la vivienda y el entorno, que propicien el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes, coherentes con las metas nacionales de sustentabilidad y compromisos ambientales con organismos internacionales

Estrategia 2.1.1. Formalizar esquemas operativos de edificación de vivienda digna y sustentable para el estado de Jalisco alineados con las acciones nacionales de mitigación (NAMA de Vivienda).

Acción 2.1.1.1. Promover el diseño de Normas Estatales y/o Reglamentos Estatales para la edificación de vivienda y comunidades sustentables, concurrente con la NAMA de Vivienda y demás estándares o normas federales aplicables a desarrollo urbano y comunidades sustentables.

Acción 2.1.1.2. Promover la constitución y formalización de un Organismo Certificador estatal de vivienda y comunidades sustentables.

Estrategia 2.1.2. Promover el uso eficiente de la energía y reducción en las emisiones de CO2 en el desarrollo de vivienda.

Acción 2.1.2.1. Proponer ante los consejos consultivos en materia para que evalúen la relación entre la inversión en implementos eco tecnológicos en los desarrollos habitacionales para el uso eficiente de agua, energía y residuos, así como su nivel de impacto social, económico y ambiental.

Tema: 3. Desarrollo Urbano:

Objetivo 3.1. Propiciar un desarrollo urbano sustentable e incluyente que tienda al equilibrio social, económico y ambiental.

Estrategia 3.1.1. Vincular la investigación científica respecto al fenómeno de la vivienda, equipamientos y servicios básicos, con programas oficiales para frenar los crecientes procesos de abandono de vivienda y problemas asociados.

Acción 3.1.1.1. Proponer el proyecto de un Clúster Estatal de Vivienda Digna, Sustentable y Resiliente, susceptible de escalamiento posterior a nivel regional, que se traduzca en la generación de esquemas de vinculación y de gestión tecnológica de la vivienda en el estado.

Acción 3.1.1.2. Promover acciones de colaboración con organismos de investigación científico tecnológicas asociados a la vivienda digna resiliente y sustentable.

Estrategia 3.1.2. Implementar programas para propiciar la cohesión social y el fortalecimiento de redes en entornos sustentables e incluyentes, integrando mecanismos de medición y evaluación a través de indicadores de participación y cohesión sociales susceptibles de medición para tal fin.

Acción 3.1.2.1. Promover un proyecto de gobernanza ambiental para fortalecer las acciones encaminadas hacia la participación social, que integre mecanismos de medición y evaluación a través de indicadores de participación y cohesión sociales.

Estrategia 3.1.3. Recuperar los espacios urbanos y mejorar la calidad de vida en las zonas urbanas que presentan un mayor índice de vivienda deshabitada y abandonada, principalmente de desarrollos de interés social o popular.

Acción 3.1.3.1. Impulsar desarrollos intraurbanos que habiliten, potencialicen y re densifiquen las zonas con alto grado de consolidación por dotación de servicios, infraestructura y conectividad, pero actualmente deterioradas y de baja ocupación.

Acción 3.1.3.2. Establecer lineamientos para la gestión de espacios baldíos susceptibles a utilizarse para emprender proyectos de vivienda.

Estrategia 3.1.4. Transitar a modelos de crecimiento de la ciudad y desarrollo de vivienda sustentables y acordes a una planeación y ordenamiento territorial equilibrado.

Acción 3.1.4.1. Proponer proyectos de mapeo y viabilidad para la identificación y atención de las condiciones urbanas, ambientales, económicas y sociales del entorno de las viviendas, incluyendo el análisis de factibilidad para el impulso de programas para la integración urbana, la dotación de servicios, infraestructura, equipamientos, espacio público y movilidad, que consideren además el impulso hacia desarrollos orientados al transporte.

Tema: 4. Suelo / Financiamiento:

Objetivo 4.1. Delimitar mecanismos de gestión de suelo, que permita a los sectores más vulnerables de la sociedad, acceder a una vivienda digna y sustentable.

Estrategia 4.1.1. Generar desarrollos sustentables de interés social en propiedades públicas disponibles, con potencial para uso habitacional, para atender a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Acción 4.1.1.1. Desarrollar un proyecto para la identificación y ponderación de predios propiedad municipal y estatal para generar políticas de acceso al suelo para sectores vulnerables.

Acción 4.1.1.2. Proponer un programa para la adquisición de predios a bajo costo (expropiación o compraventa) por parte de los municipios para la localización de reservas urbanas a largo plazo para construir vivienda para sectores vulnerables y para la localización de equipamientos urbanos y servicios básicos, en coordinación con el gobierno del estado.

Estrategia 4.1.2. Ampliar esquemas para facilitar el aseguramiento de vivienda digna a los sectores de la población que no pueden acceder a créditos formales.

Acción 4.1.2.1. Proponer esquemas de financiamiento novedosos dirigidos a la población afiliada y no afiliada.

Acción 4.1.2.2. Proponer esquemas de Regularización de vivienda.

Estrategia 4.1.4. Fomentar y proponer instrumentos para asegurar el eficiente aprovechamiento del suelo.

Acción 4.1.4.1. Proponer estrategias de zonificación un uso mixto y vertical, incluyendo espacios públicos y áreas verdes apropiados.

Acción 4.1.4.2. Proponer el balance adecuado de usos de suelo según las necesidades de la población y las capacidades del territorio."

El Programa de Vivienda del Estado de Jalisco, se elabora en apoyo a las políticas de apoyo al bienestar social a través de vivienda digna y entornos que propicien un equilibrio en el desarrollo económico, el ejercicio político eficiente, participativo y democrático, además de la mitigación al impacto ambiental y la conservación de los recursos, es por lo que el presente PMDU y los PDUCP, guardan congruencia con los objetivos y estrategias ahí establecidas.

3.22.- Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (PDM)

Este documento fue aprobado por la Junta de Coordinación Metropolitana en sesión del 23 de septiembre del 2024 y se sustenta en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco. En este plan se definen los objetivos, metas, las estrategias y los indicadores para el monitoreo del cumplimiento de la política metropolitana. Las líneas de acción derivadas de cada estrategia se desarrollan en el POTmet, de tal forma que, como se muestra en la imagen 3, y citando al propio PDM, el componente estratégico es compartido:

Imagen 3. Relación del apartado estratégico del PDM y POTmet.



Fuente: Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara

El PDM tiene una visión que da continuidad a la visión del POTmet 2016, es decir, consolidar una metrópoli cercana, conectada, compacta y equitativa, agregando dos nuevos conceptos, sustentable y resiliente. A partir de esta visión se plantean los 12 objetivos del PDM:

- *1.1 Fortalecer y recuperar la capacidad de los ecosistemas naturales e inducidos del AMG para proveer servicios ambientales.*
- *2.1 Reforzar el cuidado, para la disponibilidad y aprovechamiento sustentable del recurso hídrico.*
- *3.1. Implementar una gestión integral de riesgos que priorice la identificación, prevención y mitigación de riesgos y que fortalezca la preparación, respuesta y recuperación para incrementar la resiliencia en el AMG.*
- *4.1. Realizar un aprovechamiento racional del territorio mediante una mejor distribución de cargas y beneficios, así como la correcta alineación programática.*
- *4.2. Prevenir la generación de nuevos asentamientos informales, así como asegurar la consolidación de los existentes.*
- *5.1. Generar las condiciones normativas, institucionales y de gestión del suelo que permitan mejorar y ampliar el derecho a una vivienda adecuada.*
- *6.1. Incrementar la conectividad para mejorar la movilidad urbana de las personas y el traslado de bienes.*
- *7.1. Generar condiciones territoriales que permitan mejorar la accesibilidad y suficiencia de equipamientos y espacio público.*
- *8.1 Fortalecer la infraestructura física para la prestación de servicios para la población del AMG, así como aquella que ayude a mitigar los riesgos existentes y la pronta atención de emergencias.*
- *8.2 Impulsar la transición hacia la implementación de soluciones basadas en la naturaleza para restaurar la prestación de servicios ecosistémicos, prevenir y mitigar riesgos e incrementar la adaptación al cambio climático.*

- *9.1. Disminuir la generación de residuos sólidos urbanos dispuestos en rellenos sanitarios, así como maximizar su aprovechamiento.*
- *10.1. Asegurar la protección y conservación de los bienes patrimoniales culturales.*

3.23.- Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (POTmet)

La Junta de Coordinación Metropolitana aprobó la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet) en la misma sesión del 23 de septiembre del 2024, obteniendo el dictamen de congruencia por parte de SEMADET el día 24 de septiembre del mismo año.

El POTmet es un instrumento de planificación estratégica elaborado con visión de largo plazo que forma parte del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano, en la categoría de Instrumentos de referencia. Con la aprobación, publicación e inscripción del POTmet se ordena el rediseño de nuevas políticas públicas y se incorporan directrices para la implementación de las políticas existentes.

Como se muestra en la Imagen 3, a partir de los objetivos, indicadores, estrategias y metas planteadas en el PDM, el POTmet establece líneas de acción derivadas, en primera instancia mediante la Estructura territorial y la Zonificación primaria, en segunda instancia mediante criterios de regulación y en última instancia mediante los instrumentos de gestión del suelo y financiamiento.

En el presente instrumento se armoniza el contenido del PMDU 2024 a las líneas de acción metropolitanas establecidas en el POTmet, mismas que igualmente tendrán su respectivo abordaje en los planes de desarrollo urbano derivados.

3.24.- Atlas Estatal de Riesgos

De acuerdo con lo señalado por la Ley General de Protección Civil en su artículo 19, fracción XXII, el Atlas de Riesgos *"consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente".*

A su vez la a Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en su artículo 4 fracción XXII define el Atlas de Riesgos como el *"…documento que establece los peligros y estudios de vulnerabilidad de una superficie determinada, en la que la interpolación de estas dos variables permite conocer en forma cualitativa y cuantitativa el riesgo existente. Dicho instrumento de*

prevención proyectará los escenarios de riesgo a corto, mediano y largo plazo y servirá de base referencial para delimitar la planeación urbana, turística e industrial; crecimiento urbano…"

El Atlas de Riesgos Naturales para el Estado de Jalisco brinda un insumo básico a considerar en la planeación, elaboración e implementación de acciones dirigidas a reducir el riesgo de la población frente a amenazas de diversos orígenes mediante la Gestión Integral del Riesgo. El Atlas tiene por objetivo *"Actualizar el instrumento de planeación territorial es el objetivo general, enfocado a la identificación de zonas de riesgo detractoras del desarrollo socio-territorial del estado y la identificación de prácticas espaciales que alteran el comportamiento físico del territorio aprovechado y que pueden derivar en dinámicas geofísicas peligrosas" y como objetivos específicos:*

1. Caracterizar el entorno del medio físico del Estado de Jalisco.

2. Analizar las características del peligros y amenazas de fenómenos naturales perturbadores (hidrometeorológicos y geológicos), a partir de metodologías avaladas por CENAPRED que permitan identificar dinámicas potencialmente peligrosas para el territorio, así como la caracterización de la intensidad de fenómenos bajo escenarios de emergencia.

3. Generar índices de vulnerabilidad de los sistemas expuestos.

4. Generar escenarios de riesgo y potencial de afectación que permita tener una óptima respuesta operativa.

5. Realizar un estudio de Cambio Climático para los factores hidrometeorológicos de precipitación y temperatura.

6. Generar planes y protocolos operativos en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias que se integren al Sistema de Información Geográfica Digital del Atlas de Riesgos como mejora en las capacidades tácticas de la estructura administrativa.

El Atlas divide el Estado de Jalisco en 12 Regiones, ubicando a Tonalá dentro de la región XII Centro. En este sentido el presente Programa integra el análisis previsto en el Atlas Estatal de Riesgos considerando la escala de planeación correspondiente. Estas previsiones serán abordadas con mayor detalle dentro de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población a través de las matrices de compatibilidad, las normas de control de la urbanización y la edificación, y en las políticas especificas para los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo.

3.25.- Atlas Metropolitano de Riesgos

Este instrumento fue aprobado el 25 de noviembre del 2021, siendo el primer instrumento de este tipo a esta escala en el país. El Atlas forma parte del Subsistema de Gestión del Riesgo y Resiliencia Metropolitano, que busca desarrollar una estrategia de resiliencia que

acompañe el desarrollo urbano para *"poder superar y adaptarse a las presiones acumuladas, y resistir posibles eventos catastróficos que ponen en riesgo la seguridad humana en la ciudad, a la economía y al medio ambiente".*

El Subsistema se deriva del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDmetro) y se conforma por un *"conjunto de normas, procedimientos herramientas, metodologías, información, personal capacitado y tecnologías encaminadas a la prevención, mitigación y reducción del riesgo"*. Dentro del Subsistema se incluyen los datos recopilados en el VIMOZmetro y los distintos instrumentos para la gestión del riesgo como el Inventario de Peligros Metropolitano y el Mapa Único de Inundaciones, todos usados en la elaboración de este instrumento y los planes que de él se derivan.

El propósito primario del Atlas es abonar a una *"planeación integral y coordinada del suelo urbano en áreas metropolitanas"* convirtiéndose en un *"eslabón para la reducción del riesgo de desastres"*. En él se abordan los principales riesgos asociados al clima, incluyendo los fenómenos asociados a *"condiciones peligrosas por temperaturas extremas, precipitaciones intensas e incendios forestales"*. El periodo considerado en el análisis de los parámetros probabilísticos se extiende por lo general entre 1980 y 2018, aunque en algunos casos se toman datos desde 1950."

El presente PMDU y los PDUCP que de él se derivan, guardan congruencia con lo señalado en el Atlas y demás instrumentos del Subsistema a que pertenece, desarrollando así una estrategia resiliente y gestionando el riesgo adecuadamente en el territorio municipal.

3.26.- Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 (PMDG)

Este Plan fue publicado en agosto 2025 definiéndose como el instrumento operacional, participativo y colaborativo que garantiza una planeación ordenada, definida y asertiva, enfocada en el bienestar de los habitantes en los aspectos económicos, políticos, sociales y culturales, en cuanto a su naturaleza estructural y buen funcionamiento define una serie de ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción.

Se estructura a partir de cuatro ejes generales de desarrollo y tres ejes transversales de planeación para el municipio, orientados a mejorar condiciones de bienestar general:

1.- Gobernanza local y participación comunitaria

2. Bienestar social y desarrollo humano

3. Economía local sostenible y empleo

4. Sustentabilidad ambiental y urbana

Ejes Transversales:

1. Equidad de género y empoderamiento

2. Innovación y tecnología para el desarrollo sostenible de Tonalá

3. Reconocimiento y fortalecimiento de la diversidad étnico Cultural de Tonalá

Para efectos de elaboración del presente PMDU y sus Planes derivados, se considerarán particularmente los siguientes objetivos y líneas de acción:

"Objetivo Estratégico O1: Fortalecer la Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones

- *Estrategia 1.1: Establecer Mecanismos de Participación Inclusivos*
    - *Crear espacios de diálogo comunitario en cada colonia para identificar necesidades y propuestas.*
    - *Implementar presupuestos participativos que permitan a la ciudadanía decidir sobre el destino de una parte del presupuesto municipal.*
    - *Fomentar la creación de comités vecinales que colaboren en la planificación y ejecución de proyectos locales.*

Objetivo Estratégico O3: Fortalecer la Capacidad Institucional del Gobierno Municipal

- *Estrategia 3.2: Modernizar la Gestión Administrativa*
    - *Adoptar sistemas de gestión electrónica para agilizar trámites y servicios.*
    - *Optimizar los procesos internos mediante la revisión y simplificación de procedimientos.*
    - *Implementar sistemas de gestión de calidad en las dependencias municipales.*
- *Estrategia 3.3: Fortalecer la Coordinación Interinstitucional*
    - *Establecer mesas de trabajo con diferentes niveles de gobierno para coordinar acciones.*
    - *Fomentar alianzas con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.*
    - *Participar activamente en redes y foros de intercambio de buenas prácticas.*

Objetivo Estratégico O5: Reducir la Pobreza y Promover la Inclusión Social

- *Estrategia 5.2: Fortalecer la Infraestructura Social en Zonas Marginadas*
    - *Construir y rehabilitar centros comunitarios en colonias con alta marginación.*
    - *Mejorar el acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad y saneamiento.*
    - *Implementar proyectos de vivienda digna para familias en condiciones precarias.*

Objetivo Estratégico O6: Mejorar el Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Educación

- *Estrategia 6.1: Ampliar la Cobertura de Servicios de Salud*
    - *Construir y equipar centros de salud en zonas con alta demanda.*
- *Estrategia 6.2: Fortalecer la Infraestructura Educativa*
    - *Rehabilitar y equipar escuelas con materiales y tecnologías adecuadas.*
- *Estrategia 6.3: Fomentar la Educación Integral y la Cultura*
    - *Establecer bibliotecas comunitarias y centros de aprendizaje.*

Objetivo Estratégico O7: Promover el Desarrollo Comunitario y la Participación Ciudadana

- *Estrategia 7.2: Impulsar la Participación Ciudadana en la Planeación y Evaluación de Políticas Públicas*
    - *Organizar foros y mesas de diálogo para recoger propuestas ciudadanas.*
    - *Implementar mecanismos de consulta y rendición de cuentas.*
    - *Desarrollar plataformas digitales para la participación ciudadana.*

Objetivo Estratégico O8: Fortalecer la base económica local y sus cadenas de valor

- *Estrategia 8.3: Atraer inversión responsable y sostenible al municipio*
    - *Identificar y promocionar áreas de oportunidad para la inversión industrial y comercial en Tonalá.*
    - *Establecer un Comité Municipal de Atracción de Inversiones con enfoque en sostenibilidad.*

- *Crear alianzas con cámaras empresariales y universidades para atraer capital con responsabilidad social.*

Objetivo Estratégico O11: Fortalecer la gestión ambiental integral y la restauración ecosistémica

- *Estrategia 11.1: Reducir las fuentes de contaminación atmosférica y del agua*
  - *Sustituir tecnologías contaminantes en ladrilleras mediante programas de reconversión energética con apoyo estatal y federal.*
  - *Aumentar la cobertura y eficiencia de las plantas de tratamiento de aguas residuales.*
  - *Instalar filtros naturales en zonas de escurrimiento superficial hacia el Río Santiago y sus afluentes.*
- *Estrategia 11.2: Rehabilitar ecosistemas estratégicos del municipio*
  - *Declarar nuevas áreas naturales protegidas municipales, especialmente en la Barranca del Río Santiago y el Cerro de la Reina.*
  - *Implementar corredores biológicos y restauración de cuencas urbanas degradadas.*
  - *Fomentar la participación comunitaria en programas de reforestación y vigilancia ambiental.*
- *Estrategia 11.3: Mejorar la gestión de residuos sólidos urbanos y peligrosos*
  - *Fortalecer la recolección diferenciada y la educación ambiental en escuelas y colonias.*
  - *Establecer Centros de Acopio y Valorización de residuos reciclables con inclusión de pepenadores.*
  - *Remediar sitios contaminados en antiguos rellenos y vigilar puntos ilegales de disposición.*

Objetivo Estratégico O12: Promover un desarrollo urbano ordenado, resiliente y eficiente en el uso de recursos

- *Estrategia 12.1: Consolidar un modelo de crecimiento urbano compacto y equitativo*
  - *Implementar políticas de densificación en zonas urbanas con infraestructura subutilizada.*

- *Regular el cambio de uso de suelo mediante estudios de impacto ambiental y social.*
- *Promover vivienda social bien ubicada y conectada al transporte público.*

- *Estrategia 12.2: Ampliar y renovar la infraestructura urbana con criterios de sustentabilidad*
  - *Sustituir redes antiguas de agua potable y drenaje con tecnologías de eficiencia hídrica.*
  - *Construir infraestructura verde en parques, banquetas y equipamientos (jardines de lluvia, techos verdes).*
  - *Implementar esquemas de captación de agua pluvial en edificios públicos y unidades habitacionales.*
- *Estrategia 12.3: Reducir el riesgo urbano y fortalecer la resiliencia comunitaria*
  - *Actualizar el Atlas Municipal de Riesgos con criterios climáticos y geotécnicos.*
  - *Instalar sistemas de alerta temprana para inundaciones y calor extremo en zonas vulnerables.*
  - *Establecer refugios climáticos comunitarios en escuelas y centros culturales con acceso a ventilación y agua potable.*

Objetivo Estratégico O13: Impulsar la acción climática local y la educación ambiental

- *Estrategia 13.1: Implementar el Plan de Acción Climática del AMG (PACmetro) en Tonalá*
  - *Integrar una unidad municipal de cambio climático para dar seguimiento a los compromisos del PACmetro.*
  - *Establecer metas de reducción de emisiones para los sectores ladrillero, transporte y residuos.*
  - *Participar en convocatorias nacionales e internacionales para financiamiento climático.*
- *Estrategia 13.2: Fomentar la movilidad urbana sostenible y la calidad del aire*

- *Construir una red de ciclovías integradas y sombreadas con arbolado urbano.*
- *Facilitar el servicio de transporte escolar local con unidades bajas en emisiones y mayor cobertura.*
- *Establecer zonas de bajas emisiones en el Centro Histórico de Tonalá y sus alrededores.*

- *Estrategia 13.3: Promover una cultura de sostenibilidad desde la comunidad*
  - *Desarrollar Centros de Educación Ambiental en colaboración con escuelas y universidades.*
  - *Impulsar campañas permanentes sobre el uso eficiente del agua, separación de residuos y consumo responsable.*
  - *Estimular la creación de huertos urbanos, azoteas verdes en espacios públicos y hogares, así como el programa Nidos de lluvia.*

El PMDG en cuanto a su naturaleza estructural y buen funcionamiento define una serie de ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores, además de asignar responsabilidades enfocadas a promover mejores niveles de desarrollo en la vida diaria como: seguridad, participación ciudadana, desarrollo económico, social, institucional, ambiental, urbano, sostenibilidad, combate a la pobreza, competitividad y buen gobierno, es por lo que este PMDDU se alinea con los objetivos, estrategias y acciones antes mencionadas, así como los PDUCP que de él se derivan.

3.27.- Atlas Municipal de Riesgos

El municipio cuenta con el Atlas Municipal de Riesgos por Fenómenos Naturales del Municipio de Tonalá, instrumento vigente, elaborado en año 2011 con información del INEGI, SEDESOL, COPLADE y Secretaría de Salud Jalisco de ese mismo periodo.

De acuerdo con el artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Atlas de Riesgo forma parte de los instrumentos de referencia del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano, por otra parte, el artículo 81 bis establece que *"(...) los programas y planes de desarrollo urbano no podrán realizarse o actualizarse hasta en tanto no se hayan realizado o actualizado los instrumentos de referencia..."*

Así mismo, para complementar la información existente y actualizar la información relativa a riesgo, se tomó en cuenta toda la información del Inventario de Peligros y Atlas Metropolitanos de Riesgos, así como los demás instrumentos del Subsistema de Gestión del Riesgo y Resiliencia Metropolitano, al tiempo que se está trabajando una ruta

institucional para la actualización del Atlas Municipal. Es así como, el presente PMDU y los PDUCP que de él se derivan, guardan congruencia con lo señalado en el Atlas y demás instrumentos del Subsistema de Gestión del Riesgo y Resiliencia Metropolitano, desarrollando así una estrategia resiliente y gestionando el riesgo adecuadamente en el territorio municipal.

3.28.- Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tonalá, Jalisco, 2021. (POEL)

El Programa fue aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, el día 27 de mayo de 2021; y publicado en la Gaceta Municipal, el día 28 de mayo de 2021.

Dicho documento contempla un conjunto de acciones concertadas que permiten dirigir el ordenamiento ecológico, a partir de las potencialidades del territorio y las necesidades de conservación de los recursos naturales. Para ello, el Programa no sólo es el resultado del análisis riguroso de las condicionantes naturales y sociales del territorio; también responde a los lineamientos que establecen los ordenamientos jurídicos federales y estatales en materia de ordenamiento ecológico. En materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, el instrumento define el siguiente alcance:

> **"***Desarrollo urbano sustentable. Con relación al desarrollo urbano, el artículo 5, fracción XXXII del Código Urbano para el Estado de Jalisco determina que como política pública, la planeación del desarrollo urbano implica elaborar indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial; con énfasis en la fisonomía cultural de la población y el potencial social de cada región, desarrollando programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos.*
>
> *De acuerdo con el Reglamento Estatal de Zonificación, el presente Programa cumplirá con la clasificación de áreas y predios del municipio en función de las características de su medio físico natural transformado; de las que requieran diverso grado de control o participación institucional para obtener o conservar la adecuada relación ambiental; y de las que se requieran para normar la acción urbanística que se pretenda realizar. Asimismo, contendrá las características técnicas de utilización del suelo y de sus usos y destinos, y en su caso, las consideraciones para la reglamentación de zonas.*
>
> *Ordenamiento territorial. Respecto al ordenamiento territorial y su integración con el desarrollo urbano, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dispone en su artículo 3, que el*

ordenamiento territorial es una "política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental." Por esta razón, el contenido del presente Programa se ha ajustado a los aspectos de estudio más relevantes que establece dicha ley:

a) El análisis de la situación, sus tendencias, y la enunciación de objetivos y resultados deseados, que deben abordarse simultáneamente; así como la forma en la cual se efectuará el diagnóstico y pronósticos tendenciales y normativos, que resumen la confrontación entre la realidad y lo deseado;

b) Las estrategias a mediano y largo plazo para su implementación, su evaluación y selección de la más favorable para cerrar las brechas entre la situación, sus tendencias y el escenario deseado;

c) La definición de las acciones y de los proyectos estratégicos que permitan su implementación;

d) La determinación de metas y los mecanismos y periodos para la evaluación de resultados;

e) Los instrumentos para el cumplimiento y ejecución del programa, y

f) La congruencia con los atlas de riesgos."

El presente PMDU y los Planes que de él se derivan, guardan congruencia con el objetivo y el espíritu de los criterios y políticas establecidas en el POEL, atendiendo las recomendaciones establecidas en el artículo 4° Constitucional, ya que es donde se establece que todos tenemos derecho a un medio ambiente sano, así como las recomendaciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

4. PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA

4.1.- Justificación legal

El Artículo 26° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "*El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".* Lo anterior se refiere a que la planeación será democrática mediante la participación de los diversos sectores sociales de donde se recabarán las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá, Jalisco.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el artículo 4° establece los Principios de Política Pública, a que debe conducirse y apegarse, la Planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos o Centros de Población y la Ordenación Territorial, y en el principio V. señala que la Participación democrática y transparencia, es a través de proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio y específicamente en el Artículo 30°, a la letra dice:

> *La Legislación Estatal de Desarrollo Urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de Desarrollo Urbano.*
>
> *En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:*
>
> *I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente;*
>
> *II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plan o programa de Desarrollo Urbano o de sus modificaciones;*
>
> *III. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas de*

la autoridad estatal o municipal correspondiente, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa de Desarrollo Urbano o de sus modificaciones, y

IV. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones podrán ser expedidos por la autoridad competente y para su validez y obligatoriedad deberán ser publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado correspondiente. Además, la autoridad que lo expide procurará su amplia difusión pública a través de los medios que estime convenientes.

A nivel estatal, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece en el artículo 4° que:

"El ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante:

IX. La participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia, poniendo en práctica diversas modalidades de consulta pública para la formulación y revisión de los programas y planes de desarrollo urbano, como de la acción urbanística, promoviendo la solidaridad entre los grupos e individuos que integran sus comunidades".

El artículo 36ª del antes citado ordenamiento establece además que:

"Constituye un derecho y deber ciudadano informarse y conocer de las disposiciones de planeación urbana y uso del suelo que regulan el aprovechamiento en sus propiedades, barrios y colonias; de la misma forma los ciudadanos tendrán el derecho de reunirse y organizarse para la representación y defensa de sus intereses en las formas lícitas que las leyes en la materia establecen. Por su parte, las autoridades estatales y municipales tendrán la obligación de informar con oportunidad y claridad de tales disposiciones, así como de reconocer y respetar dichas formas de organización".

Igualmente, el artículo 98°, establece el procedimiento para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, a la letra dice:

"I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación;

II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e

integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento;

III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración del programa, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad;

IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población;

V. Formulado el proyecto de programa o plan de desarrollo urbano y publicada la convocatoria, se remitirán al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano;

VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días;

VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y

> *VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo".*

Por último, en este sentido del procedimiento para elaborar, aprobar y modificar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano el artículo 99° del mencionado Código establece:

> *"Cumplidas las formalidades para su aprobación, el programa municipal de desarrollo urbano o sus modificaciones será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones del artículo 82° de este Código."*

A manera de conclusión para cumplir con el procedimiento para la presentación del proyecto del programa a la ciudadanía, establecidas tanto a nivel federal como estatal, se establecieron dos fases: Los foros de consulta iniciales, denominados "Talleres iniciales" por su metodología basada en la construcción colectiva y la exposición pública del Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá por un periodo de 30 días, durante el proceso denominado de Consulta Pública, por obvias razones los resultados de este apartado aún no se pueden consignar en este documento para Consulta.

4.2.- Talleres Iniciales: de Diagnóstico y Recepción de Aportaciones Ciudadanas (equivalentes a los foros de Consulta Pública)

En relación con lo señalado anteriormente, se llevaron a cabo los Talleres Iniciales del Programa y Planes de Desarrollo Urbano, del Municipio de Tonalá Jalisco, como un primer acercamiento con las y los Tonaltecas buscando informar sobre el proceso de actualización y sus alcances, recopilar las opiniones, propuesta y observaciones relativas a la actualización de los diferentes instrumentos de Planeación del Municipio.

Los Talleres Iniciales tuvieron la asistencia de diferentes representantes de los sectores de la sociedad civil organizada incluyendo a las asociaciones vecinales, dependencias del municipio y los diferentes órdenes de gobierno que intervienen en materia del Desarrollo Urbano.

Para abarcar un mayor número de actores se organizaron 3 talleres en fechas distintas (2, 3 y 6 de junio de 2025), en un horario de 9:50 am a 12:50 pm, todos en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Tonalá.

Fotografía 1. Convocatoria a los talleres iniciales



Fuente: Elaboración propia.

4.2.1.- Diseño de las sesiones de Talleres Iniciales

Cada Taller se organizó en 5 mesas entre 8 y 10 participantes, guiadas por un facilitador parte del equipo técnico de la Dirección General encargada del proceso de actualización. Igualmente se dispuso de una Mesa para atender los temas planteados que no eran parte del proceso de actualización, pero que concernían al Ayuntamiento en su resolución, esta también fue atendida por 2 funcionarios municipales.

La distribución en las mesas de trabajo se hizo buscando diversidad y evitar una sobre representación tantos de sectores, como género, edad, etc… Las sesiones se organizaron de la siguiente manera:

Tabla 3. Programa del Taller Inicial de Instrumentos de Planeación de Tonalá, Jalisco, celebrado el 2, 3 y 6 de junio en el Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco.

Actividad	Duración		Responsable
Registro (tolerancia)	10 min.	9:50 - 10:00	Municipio

Bienvenida	20 min.	10:00 - 10:20	Presidente / Regidora
Indicaciones generales	10 min.	10:20 – 10:30	Coordinador Taller
Presentación: Contexto proceso y Diagnóstico Tonalá en el contexto metropolitano	25 min. Presentación 10 min. preguntas	10:30 – 11:05	Consultoría presentación y Municipio en preguntas
Ejercicio participativo parte 1: árbol de problemas	25 min.	11:05 – 11:30	Coordinador consultoría y 5 coordinades de Mesa
PAUSA CAFÉ 15 min.			
Ejercicio participativo parte 2: Matriz de propuestas	25 min.	11:45 – 12:10	Coordinador consultoría y 5 coordinades de Mesa
Puesta común Mesas	30 min.	12:10 - 12:40	Coordinador consultoría
Cierre – despedida	5 min.	12:40 – 12:45	Dirección General
TIEMPO TOTAL DE SESIÓN		**2 horas 55 minutos**	

Fuente: Elaboración propia.

Posterior a una bienvenida institucional de parte de funcionarios de primer nivel del gobierno municipal, siguió una exposición del proceso de actualización, problemáticas encontradas y estrategias vigentes en el municipio. Al finalizar la exposición, se desarrolló una sesión de preguntas, las cuales giraron mayormente en torno al proceso, los alcances de los instrumentos y estado de avance de este. El propósito de esta exposición inicial se orientó a generar una base de información común para todos los presentes, la cual permitió participar de manera más activa y propositiva en las siguientes partes del Taller.

Una vez terminada la exposición se hizo un trabajo basado en la metodología del marco lógico, a través de la elaboración del denominado "árbol de problemas", ejercicio que constituyó la parte esencial del taller. De acuerdo con la metodología, una primera parte estuvo dedicada a las problemáticas y sus causas, mientras que en la segunda se propusieron acciones y actores que puedan atender algunas de estas problemáticas.

Fotografía 2. Imágenes de los Talleres Iniciales (equivalentes a los foros de Consulta Pública).





Fuente: Elaboración propia.

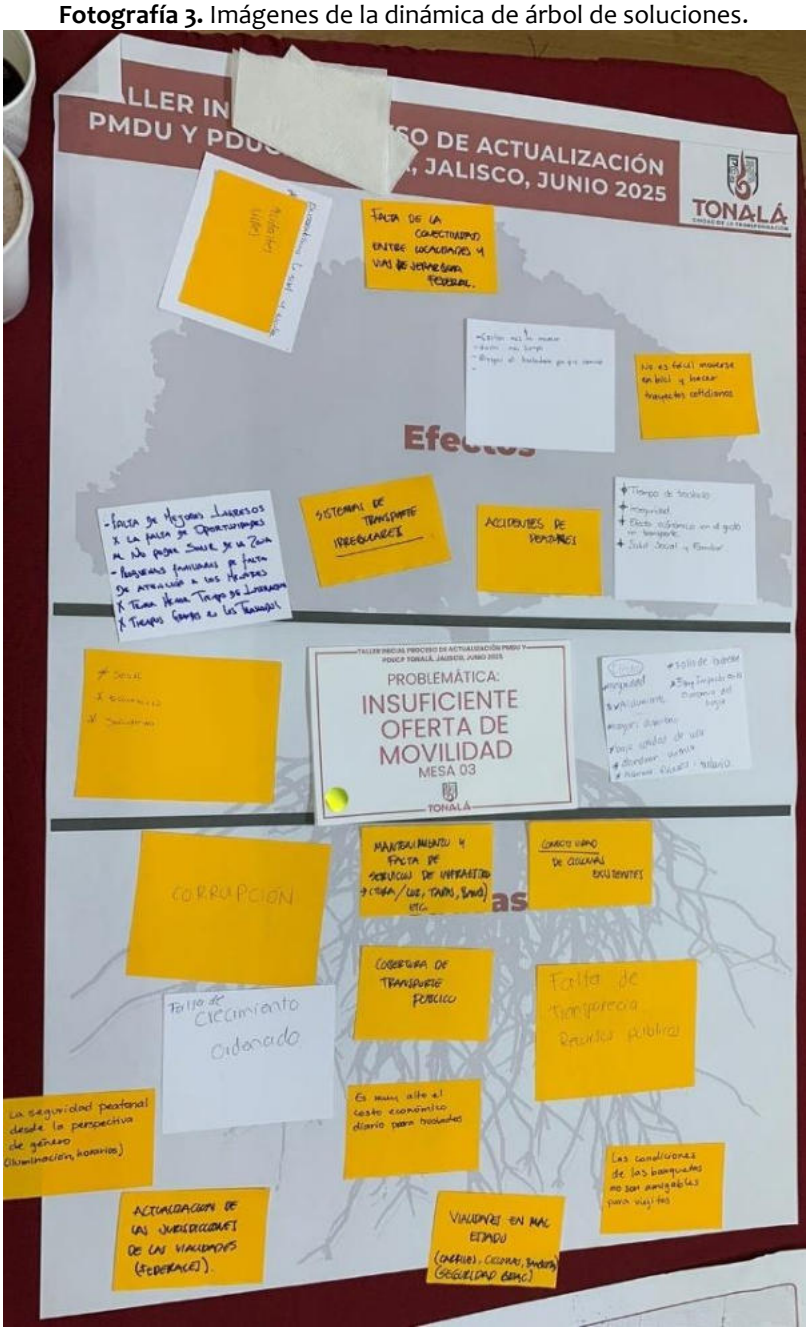
4.2.2.- Mecánica operativa

Como se mencionó anteriormente, el ejercicio inicial consistió en trabajar sobre las problemáticas del municipio. Estas fueron tomadas tanto del diagnóstico del PMDU vigente, como del Informe de Revisión del POTmet 2016, siendo elegidas las siguientes:

- Urbanización irregular
- Deficiente estructura urbana y vial
- Insuficiente oferta de movilidad
- Pérdida del patrimonio ambiental
- Crecimiento en zonas con bajo nivel de servicios

A partir de estas problemáticas señaladas en la exposición inicial, se asignó una por mesa para revisar sus causas y efectos, buscando profundizar en el análisis. En cada problemática asignada, los participantes colocaron las causas sobre las raíces del gráfico del árbol, mientras que el problema central iba sobre el tronco del árbol y los efectos en las ramas.

Fotografía 3. Imágenes de la dinámica de árbol de soluciones.



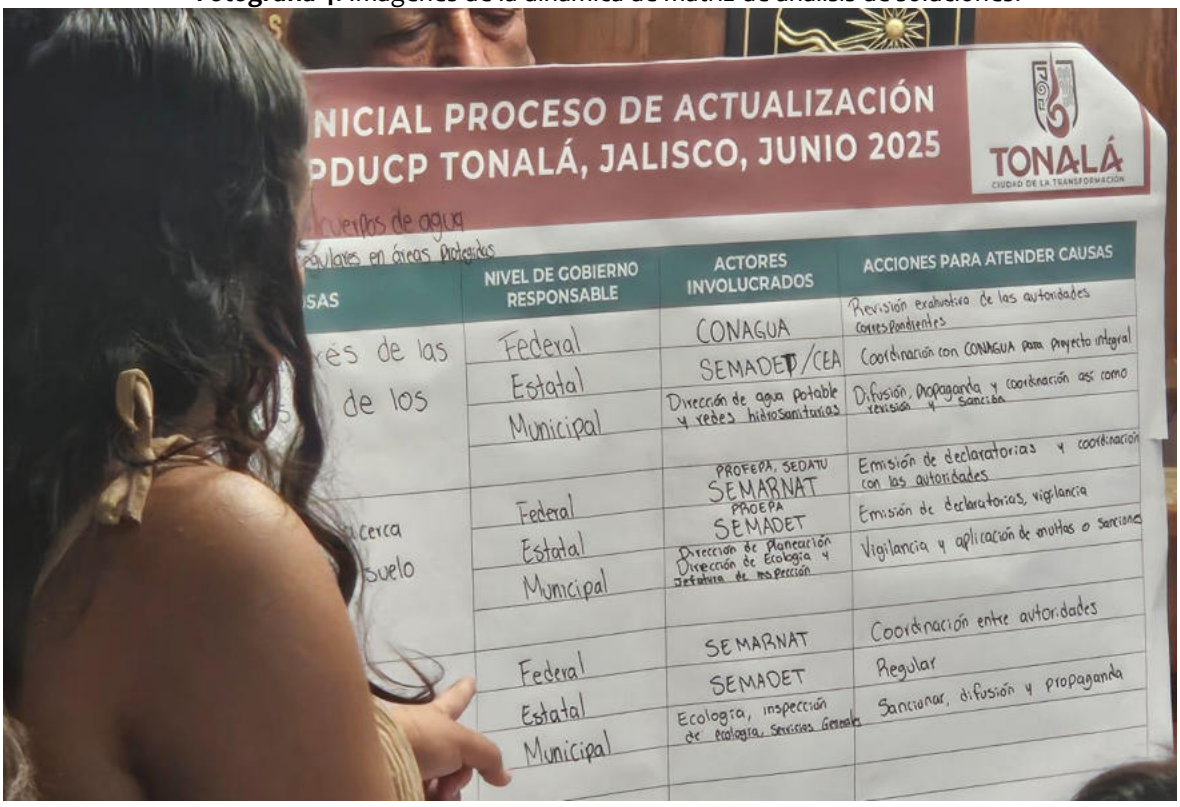
Fuente: Elaboración propia.

Es importante mencionar, que para el ejercicio cada mesa contó con un mapa de referencia del municipio como elemento de apoyo, así como un facilitador que guió la resolución del ejercicio en tiempo y forma. Al finalizar el ejercicio, cada mesa presentó su razonamiento de la relación causa efecto.

Posteriormente las mismas mesas se trabajaron las acciones y actores que pueden trabajar o atender la problemática, a través del desarrollo de una matriz. Para ello, en primera

instancia se redujeron en número las causas, agrupando las similares, cuidando de no desechar contenidos. Igualmente se priorizaron buscando que cada Mesa abordara al menos 3 causas.

Fotografía 4. Imágenes de la dinámica de matriz de análisis de soluciones.



Fuente: Elaboración propia.

La matriz se llenó tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La primera columna de la matriz se destinó a decidir qué tanto podemos hacer desde lo local para atender esa causa, o si debe ser responsabilidad de otros niveles, como del gobierno estatal o federal.
- La segunda columna se utilizó para identificar los actores que puedan estar involucrados con la respuesta a esta causa, buscando ser lo más específico en cuanto a instituciones u organizaciones.
- La tercera columna se usó para proponer qué acciones se deberían tomar para atender estas causas, sin importar lo creativas o ambiciosas que puedan parecer.

Finalmente, como en el ejercicio anterior, todas las mesas expusieron lo trabajado y se retroalimentó en grupo lo analizado.

4.2.3.- Hallazgos y resultados Talleres iniciales

En total, asistieron a los tres talleres un 44% de mujeres y 56% hombres. Entre las personas participantes están incluidas representantes de grupos vecinales, instituciones educativas, organizaciones civiles y servidores públicos de distintas dependencias municipales y estatales. Aunque se procuró invitar grupos de diferentes edades, géneros y contextos socioeconómicos, existió una evidente sobre representación masculina.

En relación con las cinco problemáticas trabajadas en los talleres, se identificó lo siguiente:

Tabla 4. Tabla resumen de la problemática "Urbanización irregular".

Urbanización irregular	
Causas	Efectos
Causas relacionadas con los propietarios: Los propietarios enfrentan dificultades debido a la falta de conocimiento, miedo a ser estafados, y la complejidad de las normas y requisitos. Esto los lleva a deshacerse de sus predios o no informarse adecuadamente sobre el uso de suelo.	**Irregularidad en la propiedad y desarrollo:** La falta de certeza jurídica, invasiones, autoconstrucción desordenada y corrupción contribuyen al crecimiento irregular. Esto genera incertidumbre en la propiedad y dificulta la planificación adecuada.
Problemas con los desarrolladores inmobiliarios: La falta de profesionalismo y ética de algunos desarrolladores resulta en incumplimientos, como no escriturar a los compradores. Además, la falta de supervisión y vigilancia en los desarrollos contribuye a irregularidades.	**Deficiencia en servicios públicos y equipamiento**: Se destacan la escasez de agua, drenaje, alumbrado, electrificación, áreas verdes, servicios de salud y deportivos, lo que afecta la calidad de vida en las zonas afectadas.
Tramitología y burocracia: La tramitología complicada y los altos costos de permisos dificultan la subdivisión y construcción de predios. Esto genera obstáculos para cumplir con los proyectos regulares e irregulares.	**Problemas de infraestructura y conectividad**: La mala planeación vial, falta de conectividad y escasez de transporte público dificultan el desarrollo ordenado y funcional de las áreas urbanas.
Factores externos y económicos: El crecimiento poblacional, la situación económica, la falta de regulación en los precios de terrenos, y la invasión con fines de lucro por terceros son factores que agravan los problemas de propiedad y desarrollo.	**Impactos ambientales y sociales**: El deterioro ambiental, urbano y la inseguridad, junto con la mala imagen del municipio, son consecuencias del crecimiento desordenado y la falta de coordinación entre autoridades.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5. Tabla resumen de la problemática "Deficiente estructura vial y urbana".

Deficiente estructura vial y urbana	
Causas	Efectos
Déficit y deterioro de infraestructura urbana: Se identifican problemas recurrentes como banquetas en mal estado, falta de puentes peatonales, alumbrado público insuficiente, áreas comunes abandonadas y estructuras deterioradas en parques. La carencia de infraestructura adecuada afecta la movilidad y la seguridad de los habitantes.	**Deficiencia de servicios públicos y equipamiento:** Se reporta una falta generalizada de servicios básicos como agua, drenaje, alumbrado, electrificación, transporte público y áreas verdes. Además, hay carencia de equipamientos como servicios de salud, infraestructura deportiva y espacios públicos adecuados.
Problemas de transporte y conectividad: Existe saturación y deficiencia en el transporte público, falta de rutas y paradas dignas, largos tiempos de traslado y dificultades para conectar ciclovías. La insuficiencia de vialidades y rutas de camiones impacta negativamente la movilidad urbana.	**Deterioro ambiental y pérdida ecológica:** El crecimiento desordenado genera contaminación del aire, agua y suelo, pérdida de flora y fauna, fragmentación de ecosistemas, deterioro del paisaje y reducción de áreas protegidas. Se mencionan enfermedades asociadas y disminución del valor ecológico.
Falta de planeación y control urbano: El crecimiento descontrolado, la urbanización desorganizada y la construcción sin proyectos adecuados generan problemas posteriores en servicios y vialidades. Se destaca la ausencia de estudios de impacto, planes de desarrollo irregulares y falta de información sobre usos de suelo.	**Afectaciones a la calidad de vida y salud:** La población experimenta una disminución en la calidad de vida debido a enfermedades respiratorias, psicológicas y gastrointestinales, problemas de salud mental, focos de infección y deterioro general de las condiciones de vida.
Deficiencias en servicios públicos y riesgos: Se reportan problemas con alcantarillado, drenaje, sistemas de aguas pluviales y riesgos por construcción en zonas no aptas. La cercanía de arroyos a viviendas y la falta de servicios básicos incrementan la vulnerabilidad de la población.	**Problemas de infraestructura vial y movilidad:** Se identifican problemas como mala planeación vial, falta de conectividad, saturación y congestión de vialidades, accidentes frecuentes, tráfico, y deficiencia en el transporte público, lo que afecta la movilidad y genera descontento social.
Falta de supervisión, corrupción y migración: La falta de inspección municipal, la corrupción y la migración rural-urbana contribuyen a la adquisición irregular de terrenos y a la construcción en zonas de riesgo, dificultando el control y la mejora de la urbanización.	**Inseguridad jurídica y social:** La falta de certeza jurídica sobre la propiedad, la corrupción, la autoconstrucción desordenada y la invasión de terrenos generan incertidumbre, inseguridad y conflictos entre habitantes, así como una mala imagen urbana.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6. Tabla resumen de la problemática "Insuficiente oferta de movilidad".

Insuficiente oferta de movilidad	
Causas	Efectos
Deficiencias en la gestión y transparencia pública: Se identifican problemas como corrupción, falta de transparencia en el uso de recursos, malos gastos gubernamentales y mala gestión por parte de autoridades responsables de movilidad y transporte.	**Problemas de movilidad y tiempos de traslado:** Se destaca la dificultad para trasladarse entre localidades, trayectos largos, congestión vial y falta de conectividad, lo que genera pérdida de tiempo y afecta la rutina diaria.
Carencias y mantenimiento de infraestructura: Destacan la falta de servicios y mantenimiento en infraestructura como ciclovías, banquetas, alumbrado y baños, así como la conectividad insuficiente de ciclovías y cobertura limitada de transporte público.	**Inseguridad y riesgos en el transporte:** La inseguridad es recurrente tanto en la espera como dentro de las unidades móviles, sumado a accidentes viales y de peatones, lo que incrementa el riesgo para los usuarios.
Problemas de regulación y documentación: Incluye la falta de regularización, permisos, licencias, actualización de jurisdicciones y coordinación entre gobierno y empresas concesionadas, así como la ausencia de estudios técnicos y cultura vial.	**Altos costos y efectos económicos:** El gasto elevado en transporte público y el tiempo invertido afectan la economía familiar y social, limitando oportunidades y bienestar.
Factores económicos y de costos: Se mencionan el alto costo económico diario para traslados, falta de presupuesto público y problemas generales relacionados con la economía y los costos.	**Deficiencias en la infraestructura y servicios:** Se reporta falta de pavimentación, alumbrado, vías peatonales y una urbanización desorganizada, además de transporte público irregular y abundancia de servicios informales sin regulación.
	Impacto en la calidad de vida y bienestar social: El aislamiento, la baja calidad de vida, problemas familiares y de salud social son consecuencias directas de las deficiencias en movilidad y transporte.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7. Tabla resumen de la problemática "Pérdida del patrimonio ambiental".

Pérdida del patrimonio ambiental	
Causas	Efectos
Corrupción y falta de aplicación de leyes: La corrupción y la omisión de las autoridades son recurrentes en la problemática. Se menciona la falta de aplicación de leyes, políticas públicas y sanciones, así como la desinformación sobre el uso de suelo y la falta de vigilancia adecuada.	**Contaminación ambiental:** Se destacan altos niveles de contaminación en el aire, agua y suelo, incluyendo problemas específicos como la contaminación del río Santiago y cuerpos de agua que afectan la calidad del agua potable.
Urbanización desorganizada e invasión de espacios protegidos: El crecimiento urbano irregular y la mala planeación han llevado a la invasión de zonas protegidas, pérdida de áreas verdes y parques, y saturación de vialidades. También se destaca la falta de delimitación de corredores de flora y fauna.	**Pérdida de biodiversidad y ecosistemas:** Incluye la pérdida de flora, fauna y especies, así como la fragmentación y degradación de ecosistemas y áreas protegidas, lo que impacta negativamente el equilibrio ecológico.
Contaminación y problemas de calidad del aire: La contaminación de cuerpos de agua, mantos acuíferos y atmósfera es un problema grave. Se mencionan actividades como las ladrilleras y quemas que afectan la calidad del aire, causando enfermedades respiratorias y otros impactos negativos.	**Impactos en la salud:** Se mencionan enfermedades respiratorias, gastrointestinales, de la piel y psicológicas, además de focos de infección y problemas de salud relacionados con la contaminación y la falta de áreas verdes.
Degradación de ecosistemas y pérdida de biodiversidad: La fragmentación y degradación de ecosistemas, junto con la pérdida de especies endémicas, son preocupaciones importantes. También se menciona el aislamiento de zonas naturales protegidas y la invasión de áreas verdes por actividades industriales.	**Problemas de infraestructura y urbanización:** La urbanización irregular, la sobrepoblación y la falta de planeación han llevado a deficiencias en servicios públicos, disminución de áreas verdes y problemas en la captación y disponibilidad de agua.
Falta de recursos y conciencia ciudadana: La falta de recursos económicos y humanos, junto con el desinterés y la desinformación de ciudadanos y autoridades, agravan los problemas. Se destaca la necesidad de proyectos integrales y de mayor conciencia ambiental para abordar estas cuestiones	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8. Tabla resumen de la problemática "Crecimiento en zonas con bajo nivel de servicios".

Crecimiento en zonas con bajo nivel de servicios	
Causas	Efectos
Corrupción y falta de transparencia: La corrupción es señalada como una de las principales causas de crecimiento irregular, procesos burocráticos, desvío de recursos y falta de transparencia en la administración y regularización del desarrollo urbano.	**Deficiencia y carencia de servicios básicos:** Se reporta la falta o baja calidad de servicios esenciales como agua potable, drenaje, luz eléctrica, vialidades adecuadas y servicios de emergencia, lo que afecta directamente a la habitabilidad y funcionalidad de las zonas urbanas.
Deficiencias en la planeación y supervisión urbana: Se destaca la mala planeación, permisos desmedidos, falta de inspección y vigilancia municipal, así como la existencia de planes de desarrollo urbano irregulares, lo que contribuye a la urbanización desorganizada y asentamientos en zonas de riesgo.	**Vivienda no digna y crecimiento desordenado:** El desarrollo urbano desorganizado y la aplicación de programas de vivienda vertical han resultado en viviendas indignas, carentes de servicios y ubicadas en suelos no aptos, lo que incrementa la vulnerabilidad de las personas.
Carencia de servicios e infraestructura: La insuficiencia de suelo urbanizado, falta de áreas de servicios en nuevos desarrollos, problemas de transporte y acceso limitado a vivienda digna afectan la calidad de vida y dificultan el desarrollo ordenado.	**Problemas de seguridad y acceso:** La inseguridad, la delincuencia y la falta de acceso adecuado a zonas urbanas son consecuencias recurrentes, agravadas por la ausencia de infraestructura como alumbrado, vialidades seguras y presencia policial.
Desinformación y falta de acercamiento con la población: Se menciona la falta de información sobre usos de suelo, escaso acercamiento con ejidos y la necesidad de brindar conocimiento a la población sobre las limitaciones y riesgos de adquirir terrenos sin información adecuada.	**Deterioro de la calidad de vida y desvalorización:** El deterioro en la calidad de vida, la desvalorización de los predios y la menor eficiencia de los servicios son efectos directos del crecimiento desordenado y la falta de planeación urbana.

Fuente: Elaboración propia.

En conclusión, los talleres participativos representaron un ejercicio valioso de diálogo y colaboración entre los habitantes de Tonalá y las autoridades municipales. Los resultados obtenidos proporcionaron insumos fundamentales para la actualización de los instrumentos de planeación, asegurando que la propuesta técnica refleje las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Así mismo, las opiniones de las personas participantes contienen la perspectiva de distintos actores involucrados en el ordenamiento del territorio. Cada una aporta a la construcción colaborativa de soluciones, además de fortalecer el proceso mismo de elaboración de los instrumentos, ya que la participación dota de legitimidad al instrumento y profundiza en el

conocimiento de la legislación a la ciudadanía en general, incluidos servidores públicos involucrados constantemente en estos procesos.

4.4.- Consulta pública

De acuerdo con lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, los instrumentos de planeación deben ser puestos en Consulta Pública por un periodo no menor a 30 días naturales.

Como parte del proceso de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en apego a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, según artículo 98, Fracción II, mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada en marzo de 2025, se aprobó lo siguiente:

> *Acuerdo 115 Iniciativa con dispensa de trámite, suscrita por la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular, que tiene por objeto aprobar iniciar con el procedimiento de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Tonalá, Jalisco, con el propósito de armonizarlo con el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet) 2024 y la legislación vigente, garantizando un desarrollo urbano sustentable y coordinado a nivel metropolitano.*

En cumplimiento con lo establecido en la Fracción III del citado artículo, el día 25 de marzo de 2025 se llevó a cabo una sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, donde se informa del proceso de actualización de los instrumentos de planeación urbana municipales, entre ellos el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá, Jalisco, y se aprueba el proceso correspondiente por parte del organismo colegiado.

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tonalá, Jalisco, emitió la convocatoria estableciendo el proceso de Consulta Pública del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del 27 de agosto al 27 de septiembre del 2025.

Fotografía 5. *Convocatoria en el edificio de la Presidencia Municipal*



Fuente: Elaboración propia

Fotografía 6. *Convocatoria en el edificio de la Dirección General de Ordenamiento Territorial*



Fuente: Elaboración propia

Así mismo, se habilito un sitio web con el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, sus anexos, así como un visualizador de estrategia mediante la plataforma

"Mymaps". Dicha plataforma permitía a los interesados ingresar sus observaciones, recibiendo un folio para seguimiento.

Imagen 4. *Convocatoria a la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano*

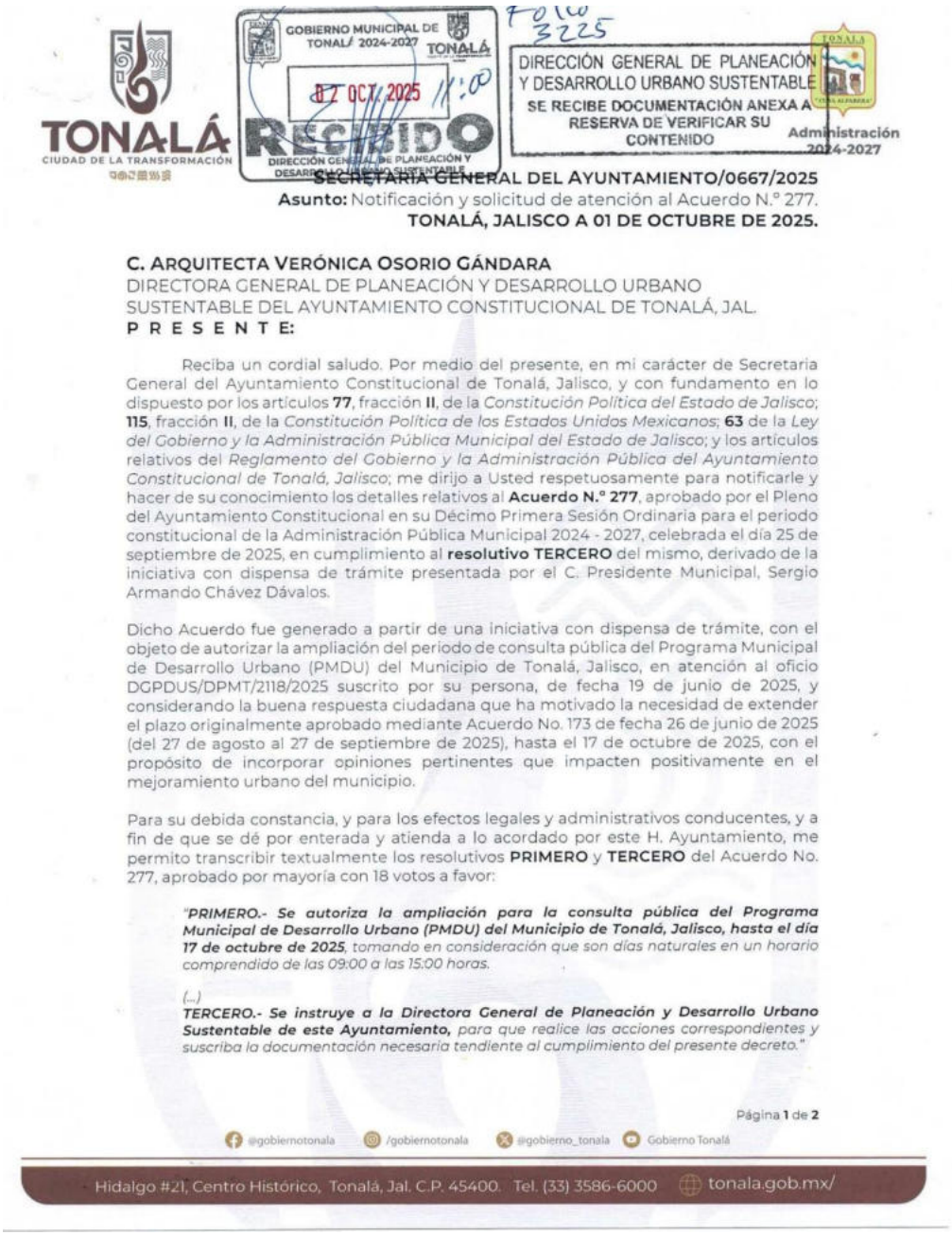


Fuente: Página web oficial del Gobierno Municipal de Tonalá

Dicha convocatoria fue extendida hasta el 17 de octubre de dicho año 2025, con la intención específica de facilitar la participación de grupos vulnerables que no habían podido integrarse al proceso, como las comunidades indígenas que habitan el municipio. Durante dicho periodo se tuvo un horario de atención a la ciudadanía entre las 10:00 am y las 2:00 pm de lunes a viernes en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en la calle Pino Suarez #32 en la colonia Centro de Tonalá, Jalisco.

Lo anterior fue autorizado mediante el acuerdo No. 277 de la Décima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, celebrada el 25 de septiembre del 2025, como se muestra en la imagen 5:

Imagen 5. *Autorización para extender el periodo de consulta pública del PMDU.*



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
02 OCT. 2025 11:00
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Folio 3225
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
Administración 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO/0667/2025
Asunto: Notificación y solicitud de atención al Acuerdo N.º 277.
TONALÁ, JALISCO A 01 DE OCTUBRE DE 2025.

C. ARQUITECTA VERÓNICA OSORIO GÁNDARA
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JAL.
P R E S E N T E:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, en mi carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **77**, fracción **II**, de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*; **115**, fracción **II**, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; **63** de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; y los artículos relativos del *Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco*; me dirijo a Usted respetuosamente para notificarle y hacer de su conocimiento los detalles relativos al **Acuerdo N.º 277**, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional en su Décimo Primera Sesión Ordinaria para el periodo constitucional de la Administración Pública Municipal 2024 - 2027, celebrada el día 25 de septiembre de 2025, en cumplimiento al **resolutivo TERCERO** del mismo, derivado de la iniciativa con dispensa de trámite presentada por el C. Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos.

Dicho Acuerdo fue generado a partir de una iniciativa con dispensa de trámite, con el objeto de autorizar la ampliación del periodo de consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) del Municipio de Tonalá, Jalisco, en atención al oficio DGPDUS/DPMT/2118/2025 suscrito por su persona, de fecha 19 de junio de 2025, y considerando la buena respuesta ciudadana que ha motivado la necesidad de extender el plazo originalmente aprobado mediante Acuerdo No. 173 de fecha 26 de junio de 2025 (del 27 de agosto al 27 de septiembre de 2025), hasta el 17 de octubre de 2025, con el propósito de incorporar opiniones pertinentes que impacten positivamente en el mejoramiento urbano del municipio.

Para su debida constancia, y para los efectos legales y administrativos conducentes, y a fin de que se dé por enterada y atienda a lo acordado por este H. Ayuntamiento, me permito transcribir textualmente los resolutivos **PRIMERO** y **TERCERO** del Acuerdo No. 277, aprobado por mayoría con 18 votos a favor:

> "***PRIMERO.- Se autoriza la ampliación para la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) del Municipio de Tonalá, Jalisco, hasta el día 17 de octubre de 2025****, tomando en consideración que son días naturales en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas.*
>
> *(...)*
> ***TERCERO.- Se instruye a la Directora General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable de este Ayuntamiento,*** *para que realice las acciones correspondientes y suscriba la documentación necesaria tendiente al cumplimiento del presente decreto."*

Página **1** de **2**

@gobiernotonala /gobiernotonala @gobierno_tonala Gobierno Tonalá

Hidalgo #21, Centro Histórico, Tonalá, Jal. C.P. 45400. Tel. (33) 3586-6000 tonala.gob.mx/

Fuente: Elaboración propia.

A través de estos dos medios se recibieron un total de 363 folios de instancias gubernamentales, empresas privadas, ciudadanos y grupos de la sociedad civil organizada con un aproximado de 500 proposiciones de modificación o mejora al instrumento.

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dirección General Ordenamiento Territorial, llevaron a cabo el análisis de los planteamientos recibidos y dieron respuesta a cada uno de ellos. Del total de pronunciamientos recibidos, el 8.4% se consideraron procedentes, el 1.6% parcialmente procedentes, y en consecuencia se modificaron los contenidos del programa. Por su parte, el 90% de las observaciones y propuestas se consideraron improcedentes, que en su mayoría se referían a cuestiones propias de la zonificación secundaria y que por lo tanto no es materia del presente ordenamiento, así como a cuestiones ya resueltas o fuera de los alcances del Programa.

En todos los casos las respuestas improcedentes fueron fundadas y motivadas, y los folios de respuesta estuvieron a consulta de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Territorial.

Dicho proceso de consulta pública fue validado de forma unánime por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá, Jalisco, el 17 de diciembre del 2025, una vez que se concluyó el proceso y se evaluaron las observaciones realizadas y los cambios correspondientes.

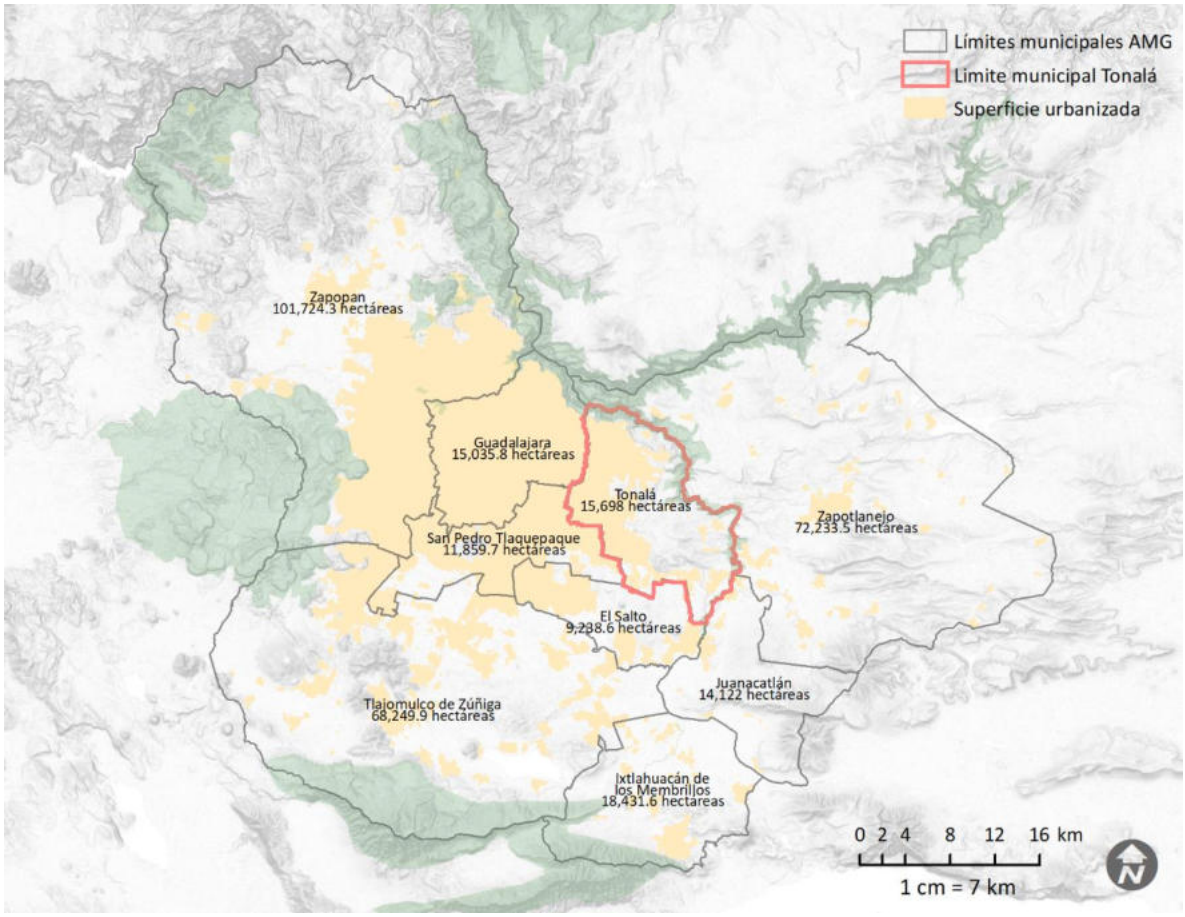
5. MARCO TERRITORIAL DE REFERENCIA

5.1.- Área Metropolitana de Guadalajara

De acuerdo con la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara (Decreto Número 25400/LX/15) con fecha del día 22 de agosto de 2015, Tonalá, es uno de los nueve municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), junto con los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.

El AMG forma parte de la Región Centro del Estado de Jalisco. Tiene sus límites al norte con los municipios de San Cristóbal de la barranca, Ixtlahuacán del Río y Cuquío; al oriente con Acatic, Tepatitlán de Morelos, Tototlán y Zapotlán del Rey; al sur con Poncitlán, Chapala, Jocotepec y Acatlán de Juárez; y al poniente con Tala, El Arenal, Amatitán y Tequila.

Mapa 1. Área Metropolitana de Guadalajara como área de estudio.



Fuente: Elaboración propia, basada en los Mapas de Estrategia del POTmet (2016)

5.2.- Área de aplicación

De acuerdo con el cuadernillo de Diagnóstico Municipal de Agosto de 2023 elaborado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), Tonalá tiene una extensión territorial de 156.50 kilómetros cuadrados. Al respecto, el POTmet 2024 sigue tomando los límites municipales basados en el Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco del 27 de marzo de 2012, que autoriza el Mapa General del Estado de Jalisco elaborado por el Instituto de Información Territorial del Estado (IITE)[1] y sobre los cuales se establece la Declaratoria de Área Metropolitana de Guadalajara mediante Decreto (23021/LVIII/09) y el decreto (23987/LIX/12) del H. Congreso del Estado de Jalisco.

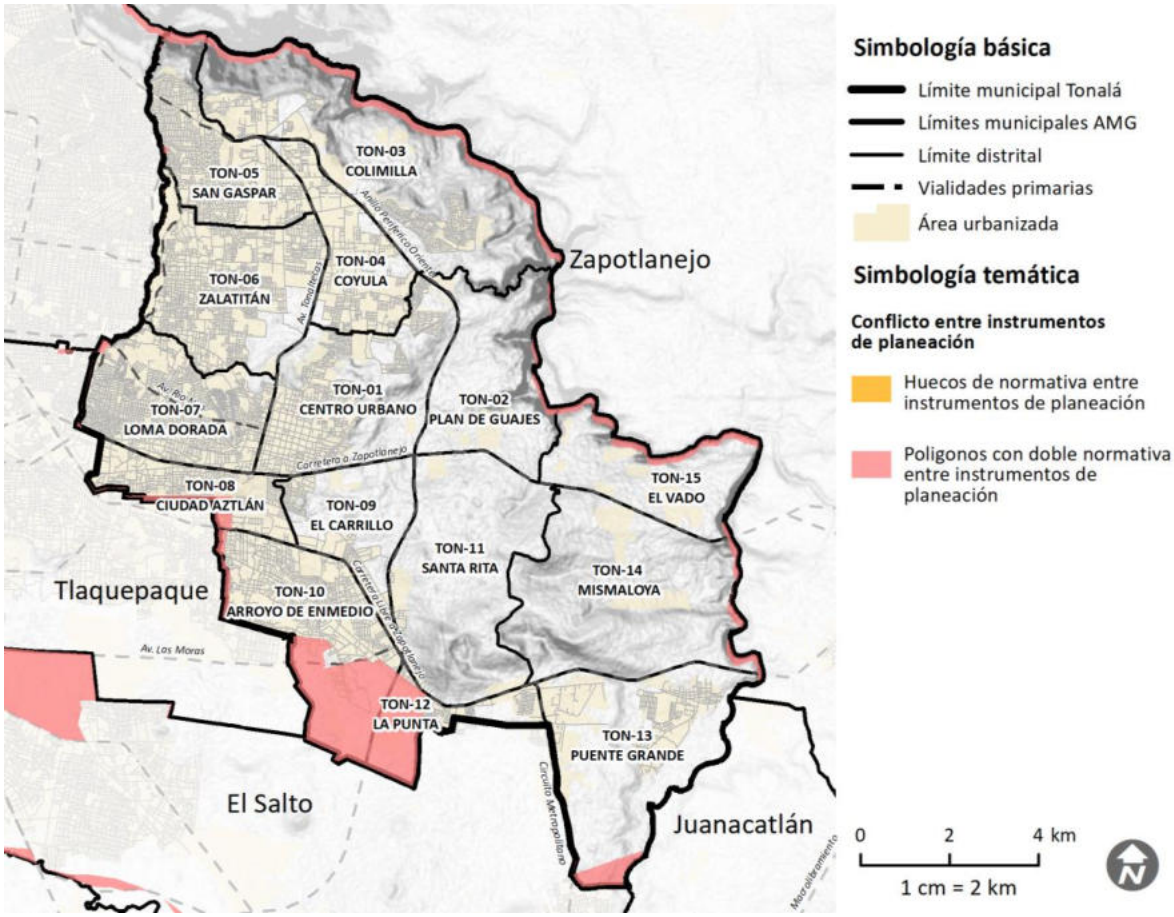
El Municipio de Tonalá con base a lo antes expuesto, determinó que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá se apegue a dichos límites, esperando que se formalice el proceso de adecuación de los límites municipales promovido por el Gobierno del Estado mediante la Ley de Límites Territoriales de los municipios del Estado de Jalisco publicada en diciembre del 2019. El POTmet desde 2016 reconoce esta situación, aclarando que su resolución no depende de la gestión municipal.

Cabe recordar que, durante el proceso gestionado en el seno de la Mesa Metropolitana de Ordenamiento y Gestión del Suelo, donde se creó un grupo de trabajo para trabajar la problemática del AMG, se generaron acuerdos que resolvían aproximadamente el 75% de los conflictos metropolitanos a partir de 36 sesiones de trabajo entre los municipios y coordinadas por el la Dirección de Planeación Metropolitana del IMEPLAN. No obstante, en tanto no se formalice un nuevo mapa bajo el procedimiento previsto por la Ley, estos acuerdos no surten efecto y los conflictos registrados desde el POTmet 2016 siguen manteniendo vigencia.

Debido a que la resolución se encuentra en instancias distintas al gobierno municipal, se tomó como previsión que las zonas en conflicto tuvieran congruencia con lo planteado en sus instrumentos vigentes por el municipio en conflicto. De manera que, a pesar de la inevitable doble regulación, por lo menos, se busque un mismo criterio para la planeación de estos lugares en conflicto por límites.

[1] Extinto y reemplazado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG).

Mapa 2. Conflictos entre Instrumentos de Planeación



Fuente: Elaboración propia a partir de información del IMEPLAN, 2016.

En caso de acciones urbanísticas que se pretendan llevar a cabo en las zonas limítrofes con doble normativa, le serán aplicables las regulaciones más favorables al particular, de entre los municipios involucrados.

6. DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES URBANAS

El municipio de Tonalá forma parte del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), por lo que los aspectos de la dinámica demográfica y económica, se explican tomando en cuenta el contexto metropolitano que atañe cierto contexto unitario a la población que en él reside.

6.1.- Medio económico y social

6.1.1.- Dinámica de la población

Para abordar este tema y el papel que desempeña en la planeación del desarrollo urbano, es importante reconocer que el crecimiento natural, como los movimientos de redistribución interna de la población, que intervienen en la configuración del actual escenario demográfico, varían de acuerdo con cada municipio, en intensidad e incidencia en el territorio metropolitano.

De acuerdo con los datos del INEGI, entre 1980 y 2020, el AMG superó el doble de su población al pasar de 2’371,278 a 5’243,392 de habitantes. Durante ese mismo período la expansión de la superficie urbanizada del AMG aumentó de 22,329 hectáreas en 1980 a 77,886 hectáreas en 2020, representando un incremento del 249% de la superficie (SIGmetro 2020).

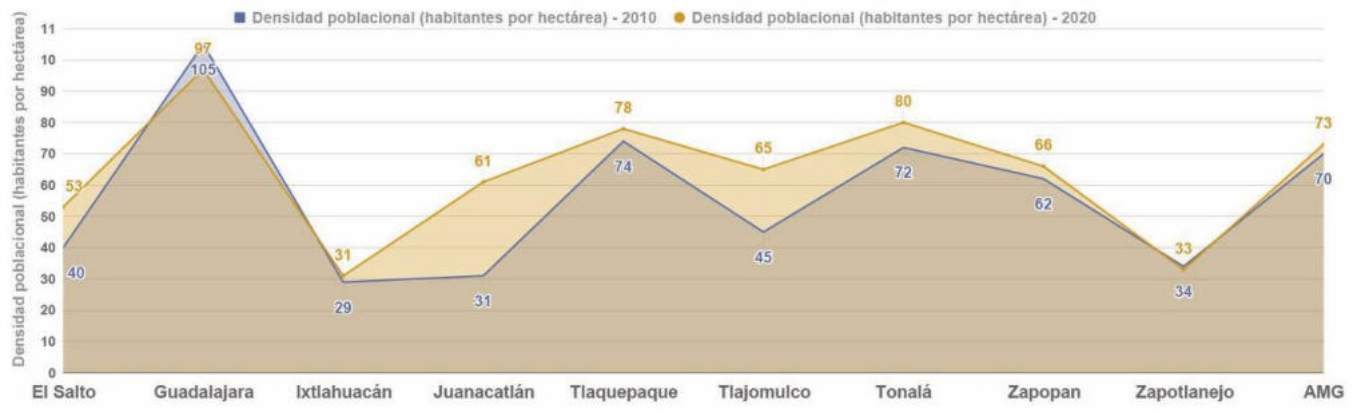
Este crecimiento intensivo de la población ha ocurrido de manera diferenciada entre los municipios que conforman el AMG, donde Tonalá experimenta una tendencia a la baja en la tasa de crecimiento poblacional en los últimos años: 3.21% en 2010, 2.29% en 2015, 1.23% en 2020.

Históricamente, el municipio tuvo su mayor crecimiento poblacional (223.16%) en el período de 1980 a 1990, con 116,397 habitantes; mientras que para el período de 1990 a 1995 tuvo un incremento de 61.28 % con 103,302 habitantes; sin embargo, a partir de estos periodos se ha reducido el crecimiento drásticamente, mostrando lo siguiente:

- para el período de 1995 a 2000, un incremento del 24.02 % con 65,592 habitantes;
- para el período de 2000 a 2005 un incremento de 21.23% con 71,580 habitantes;
- para el período del 2005 a 2010 creció un 17.1 % con 69,960 habitantes.

Finalmente, el incremento de población entre 2015 y 2020 fue apenas de 33,802 habitantes, siendo el más bajo de todos los periodos revisados. Actualmente ocupa el quinto lugar de aportación de habitantes al AMG, después de Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco y Tlaquepaque.

Gráfica 1. Densidad poblacional urbana por municipio en el AMG en 2010 y 2020.



Fuente: IMEPLAN, 2024.

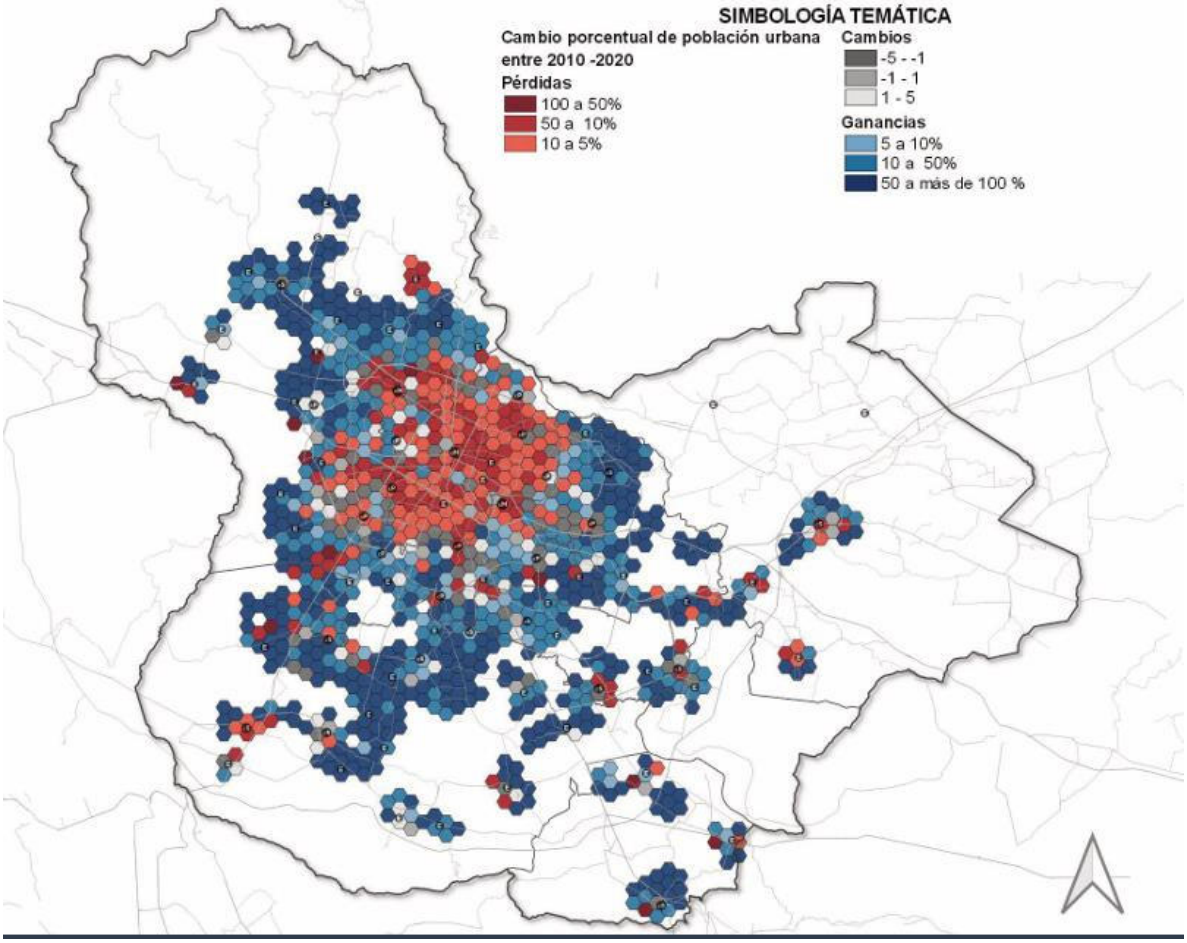
De acuerdo con datos de cobertura de suelo elaborados por IMEPLAN, una de las principales características del patrón de ocupación del territorio, ha sido la tendencia decreciente de la densidad de población. El AMG pasó de tener una densidad de población de 96.2 habitantes por hectárea en 1990, a 65.7 en 2020 (excluyendo áreas rurales).

En el caso específico de Tonalá -al igual que Tlajomulco y El Salto- manifiesta una tendencia general de aumento en su densidad de población, a diferencia de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán y Zapotlanejo. Específicamente, la densidad de población del municipio de Guadalajara retrocedió un 5.5 % en el mismo periodo, hasta llegar a 107.8 habitantes por hectárea, de igual manera, disminuyeron también su densidad, Zapopan, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán y Zapotlanejo. Sin embargo, en Guadalajara, el aprovechamiento del territorio sigue siendo el más intenso del AMG, pues aún en 2015 Tlajomulco y El Salto siguen mostrando densidades significativamente menores, de 49.5 y 45.5 hab/ha respectivamente (Ibídem).

Para entender la dinámica específica del poblamiento del municipio de Tonalá, se elaboró un mapa de la diferencia absoluta de población entre los años 2000 y 2010 para el AMG. Entre los resultados se destaca que la pérdida de población en las áreas centrales no ocurre únicamente en el municipio de Guadalajara, sino también en la superficie urbanizada de los municipios que se conurbaron hasta 1990 -incluyendo Tonalá-, en donde identificamos en esa pérdida de población claramente a los distritos TON-01, TON-06 y TON-07, que corresponden a la zona centro del municipio, no así en los demás distritos, donde se nota que se mantuvo y en algunos casos aumentó la población, debido a la transición demográfica.

Por su parte, tanto en el AMG como en el municipio de Tonalá se puede apreciar un fenómeno de densificación de las periferias, lo que se explica en parte porque la regulación urbana vigente que aplica sobre las áreas urbanizadas no prevé mecanismos de densificación, dejando como única alternativa la expansión suburbana.

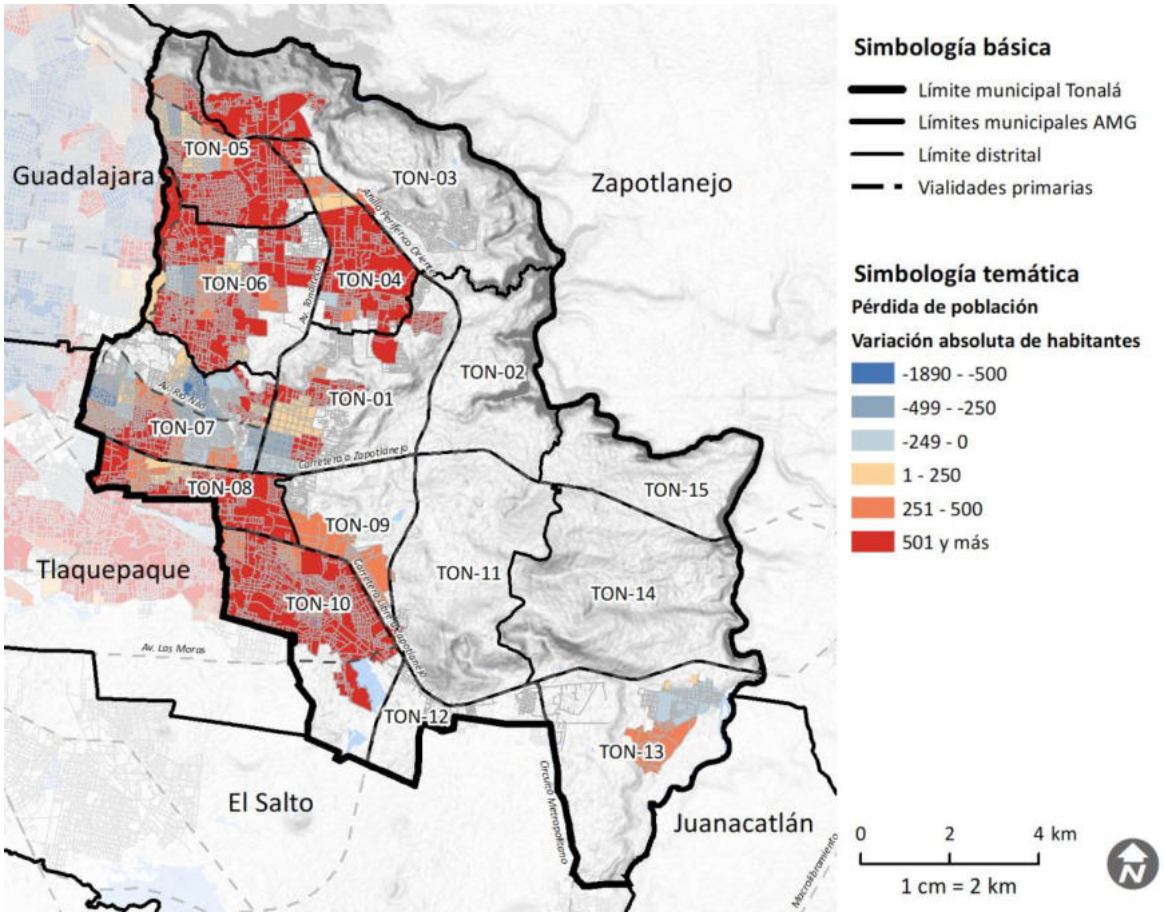
Mapa 3. Variación absoluta de población entre los años 2010 y 2020 en el conjunto metropolitano



Fuente: IMEPLAN, 2024.

En ese sentido, en Tonalá hay un decrecimiento de la población en las colonias de los Distritos centrales, como son el TON-01, TON-06 y TON-07, pero esas pérdidas se compensan con las ganancias de población en las demás colonias de los Distritos periféricos.

Mapa 4. Variación absoluta de población entre 2000 y 2010. Municipio de Tonalá



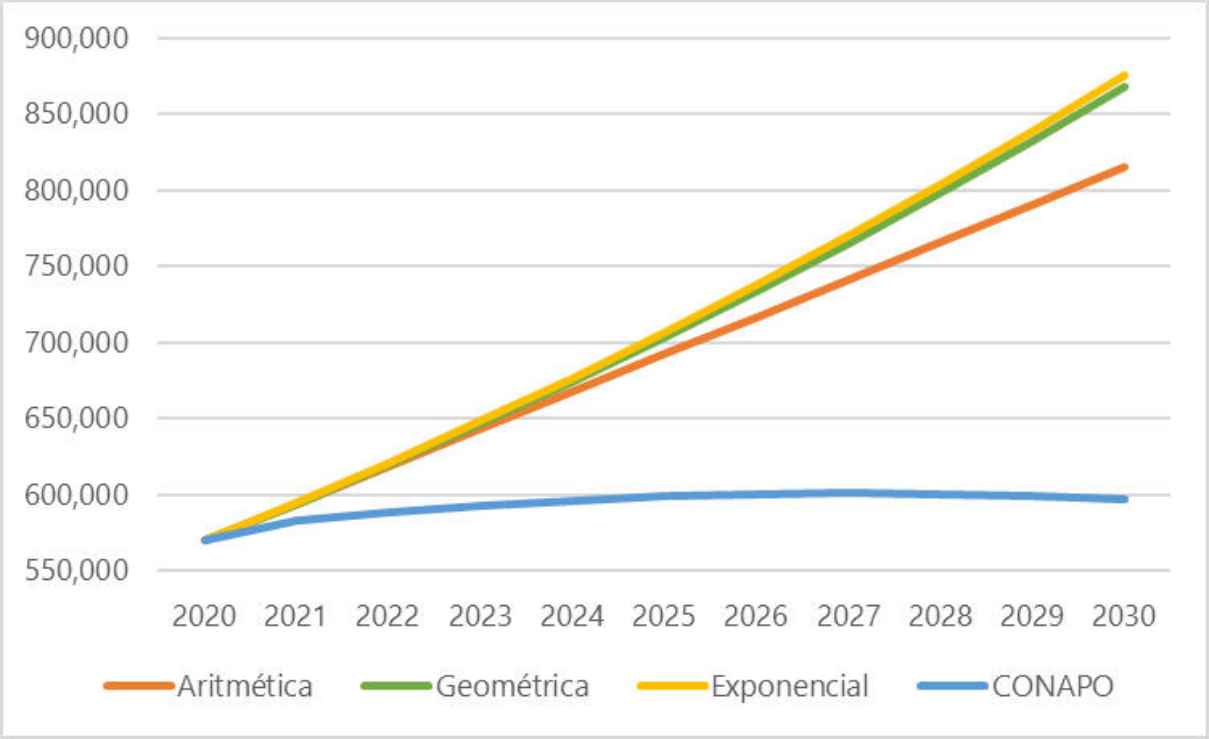
Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.1.1.1.- Características de la evolución de la población

La expansión urbana de la AMG presenta un proceso de diferenciación interna muy acentuado. El aumento de la población metropolitana contrasta con la expulsión de la población joven del municipio de Guadalajara hacia los municipios conurbados incluyendo Tonalá. Para el 2020 Tonalá contaba con una población de 569,913 habitantes de los cuales 281,695 son hombres y 288,218 mujeres, presentando una tasa de crecimiento poblacional del 2015 a 2020 de 1.23%.

De acuerdo con datos del Instituto de Estadística y Geografía, se proyectó la población para el año 2030 con distintos métodos matemáticos y se comparó con las proyecciones estimadas por CONAPO en 2030. El método exponencial proyecta la mayor población para el municipio con 876,103 habitantes, mientras que las estimaciones del Consejo Nacional de Población sugieren que en el año 2030 habitarán 596,901 personas en Tonalá, encontrando así, grandes diferencias entre estimaciones.

Gráfica 2. Proyecciones de población en el municipio de Tonalá para el 2030.

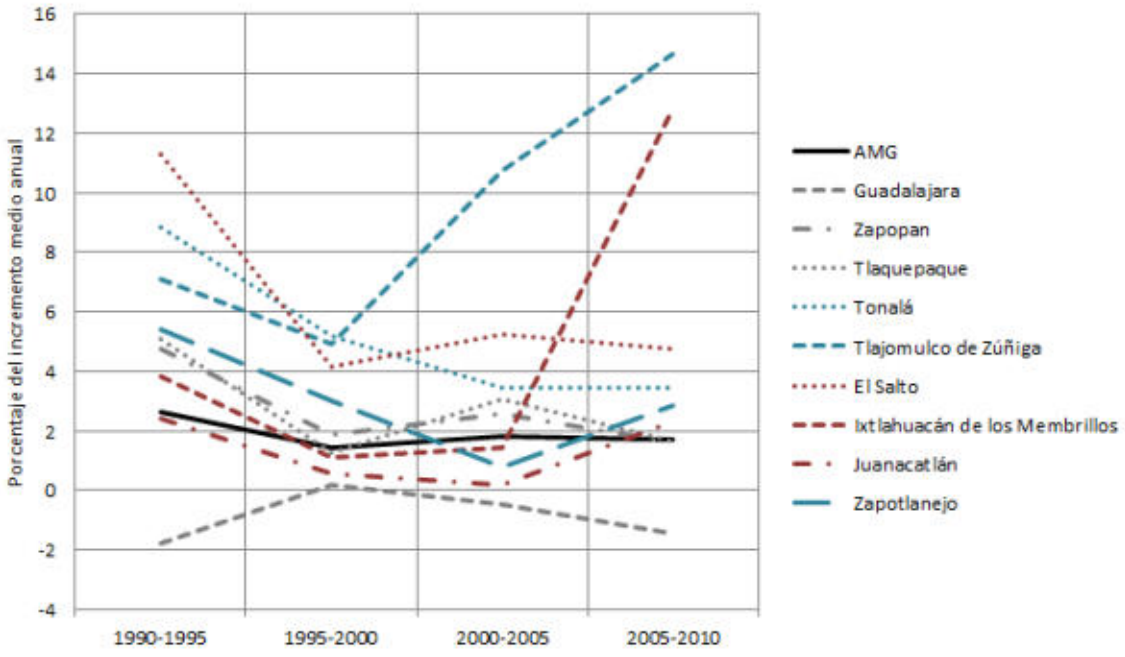


Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda (2010, 2020) y datos de CONAPO. Proyecciones de la población en México (2015, 2030)

El comportamiento diferenciado de los municipios del AMG refleja notables cambios en la estructura de la pirámide de edades, cuyos efectos son descritos más adelante.

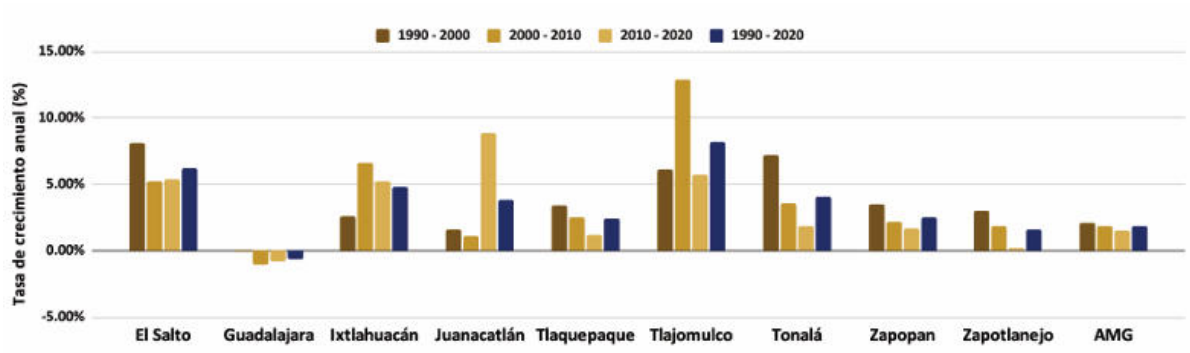
Por otra parte, han ocurrido fortísimos movimientos de redistribución interna de la población, consistentes básicamente en la salida de importantes contingentes de la ciudad consolidada de los años 90, que a lo largo de dos décadas se han trasladado de las áreas urbanas más densas, hacia urbanizaciones periféricas de los municipios conurbados. Mientras que la tasa de crecimiento de la población del AMG se ha mantenido alrededor del 1.8% entre 1990 y 2020, la pérdida de habitantes ha ocurrido en beneficio de municipios generalmente medianos y pequeños que vieron incrementar sus volúmenes de población con crecimientos relativos espectaculares: no es extraño encontrar que Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, o Ixtlahuacán de los Membrillos duplican o incluso triplicaron su población en 20 años (Gráfica 4).

Gráfica 3. Tasa de crecimiento media anual de los municipios metropolitanos



Fuente: Elaboración propia con base en datos censales de INEGI

Gráfica 4. Tasa promedio de crecimiento anual de la población por municipio del AMG en el periodo 1990 - 2020



Fuente: IMEPLAN, 2024.

A nivel metropolitano los factores que propician estos movimientos tan dinámicos, es la especulación y el agotamiento del suelo intraurbano, dando como consecuencia la dificultad de ofrecer vivienda accesible en las partes consolidadas de la ciudad, al ofertarse vivienda en la periferia a un precio más accesible y otra serie de elementos que funcionan de manera centrífuga en el AMG, aunado a la motorización en el desplazamiento de las personas dentro del territorio.

De acuerdo con el POTmet, la ausencia de coordinación metropolitana en materia de planeación urbana ha provocado que las reservas urbanas, por trabajarse de manera municipal, se duplicaran entre el año 2000 y 2008, en el año 2015 la superficie urbanizada

era de 72,977 hectáreas y estaban decretadas 35,759 hectáreas para la expansión urbana que, de acuerdo con el cálculo de necesidades habitacionales, no se justifica. Entonces, el crecimiento se soporta en la promoción inmobiliaria que ya impacta en municipios no urbanos como Ixtlahuacán de los Membrillos, Tala y Zapotlanejo.

Este proceso expansivo trae en consecuencia una necesidad de desplazamiento motorizado de la población, que no es compatible con un crecimiento adecuado del transporte público, de tal manera que, si el tejido urbano es poco denso en actividades o vivienda, los medios de transporte colectivos encontrarán dificultades para satisfacer la demanda de la población.

6.1.1.2.- Composición de la población

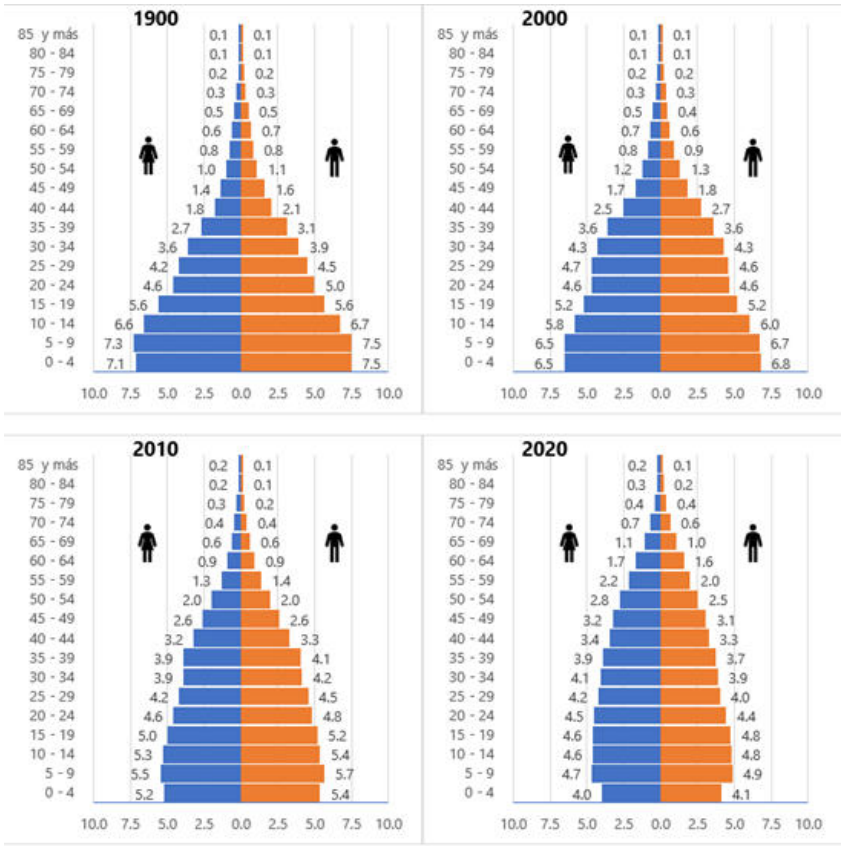
La estructura de edades, por su implicación directa en temas demográficos como es la fecundidad y la mortalidad, condicionará no únicamente los contingentes absolutos de población a medio y largo plazo, sino que, al mismo tiempo se convierte en elemento fundamental a la hora de cuantificar las nuevas necesidades habitacionales dentro de la planeación y ordenamiento del territorio municipal.

En el AMG hay un proceso de recomposición de la estructura social de la población, con un aumento de la proporción de la población en edad productiva (del 54% en 1980 al 67.9% en 2020), pero que transita al envejecimiento[2]. Esta recomposición es originada por múltiples factores entre ellos, un notable descenso de la fecundidad, la disminución de la tasa de mortalidad y el incremento de la esperanza de vida.

La Gráfica 6, refleja la evolución de los grupos de edades en diversos años, conforme a los censos y conteos de población de INEGI, se determina el porcentaje que se asentaba dentro del municipio comparándolo con el resto del AMG, donde la población que va envejeciendo, permanece constante en el municipio y el resto del AMG, sin embargo, la población joven tiene períodos de crecimiento cuando en el resto de la AMG disminuye, actualmente la tendencia es alta en ambos casos.

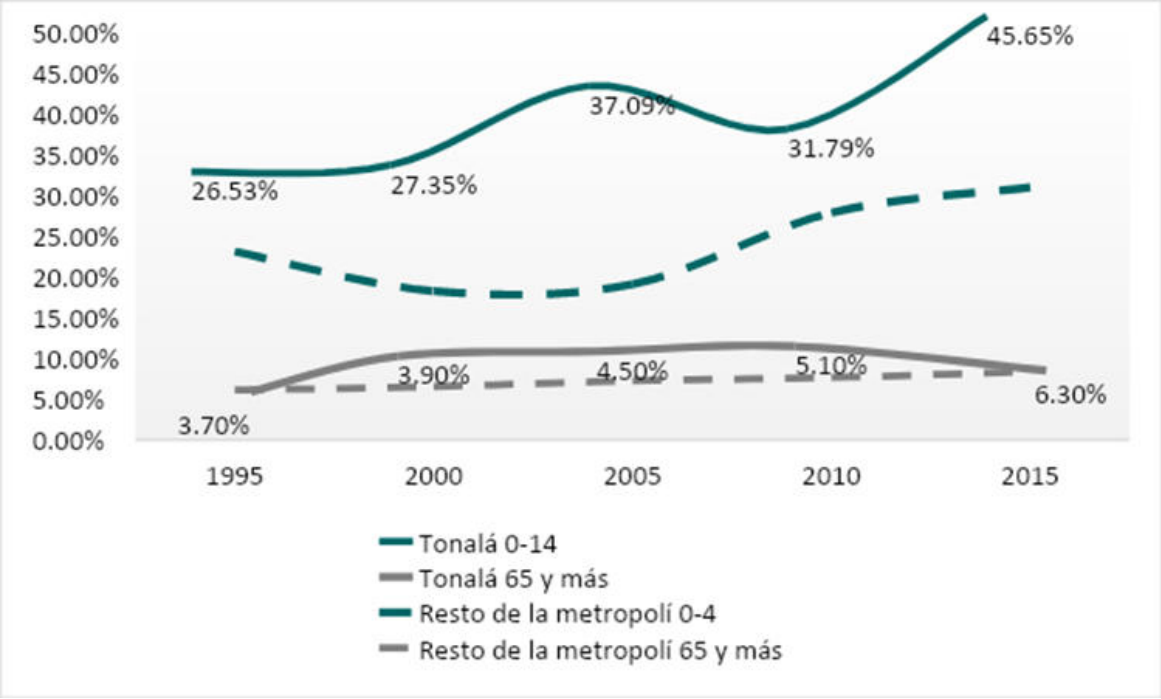
[2] De acuerdo al INEGI, ocurre cuando la proporción de adultos mayores se incrementa paulatinamente y se reduce la participación relativa de la población de niños y jóvenes

Gráfica 5. Evolución de la estructura de edades



Fuente: Elaboración propia con base en información censal de INEGI (1990, 2000, 2010 y 2020).

Gráfica 6. Evolución de la estructura de edades

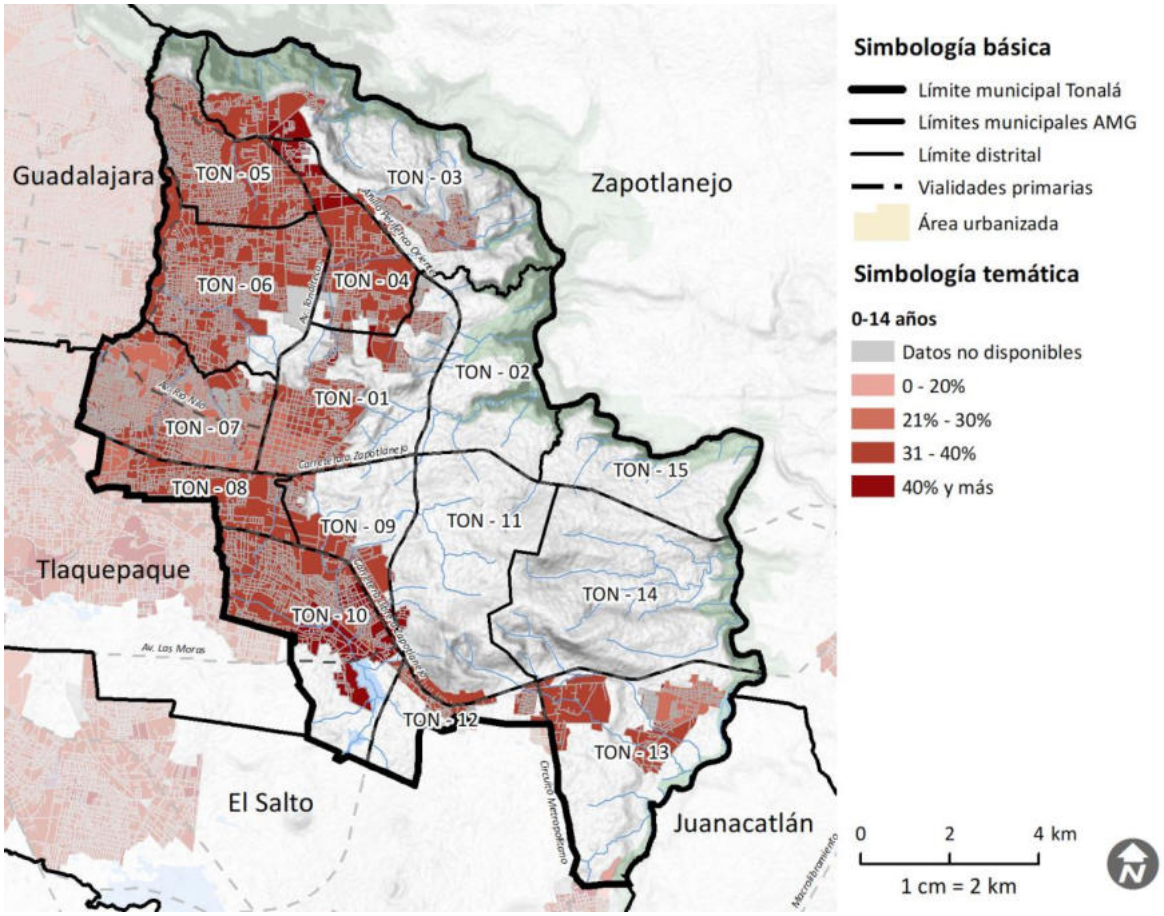


Fuente: Elaboración propia con base en información censal de INEGI (1990, 2000, 2010 y 2020).

Dentro del territorio de Tonalá, la población muestra estructuras de edades muy variadas. El análisis de la fecha más actual corresponde a datos por AGEB, distribuyéndose la población por grupos de edad de manera uniforme, relacionada con el grado de consolidación de la urbanización: los nuevos complejos habitacionales o fraccionamientos, en donde se agrupa el porcentaje más alto de jóvenes, así mismo los adultos mayores en las zonas centrales o de mayor consolidación urbana.

En el siguiente Mapa se observa la población joven del municipio de Tonalá, esta se concentra mayoritariamente en el norte y sur del municipio, específicamente en los Distritos TON-04 y TON-10, ambos ubicados en las periferias del área urbanizada.

Mapa 5. Proporción de población joven por AGEB

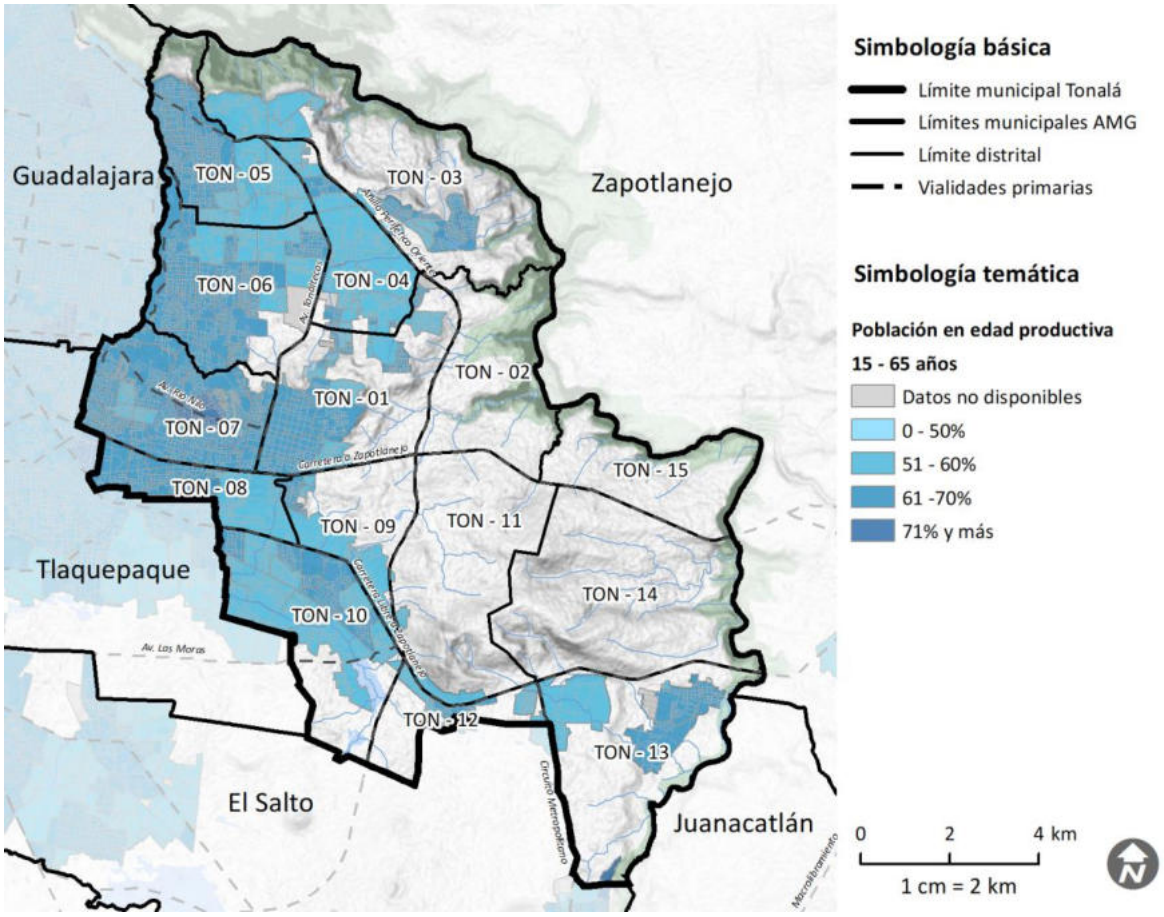


Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Sin embargo, la población en edad productiva se concentra principalmente en los distritos colindante a los municipios de Guadalajara y Tlaquepaque, en específico los distritos TON-06 y TON-07, además del distrito central TON-01, conforme se aprecia en los mapas 5 y 6,

donde territorialmente se aprecia una estructura de edades diferenciada, las zonas más consolidadas de manera formal son donde se observan personas de mayor edad a diferencia de las de menos edad.

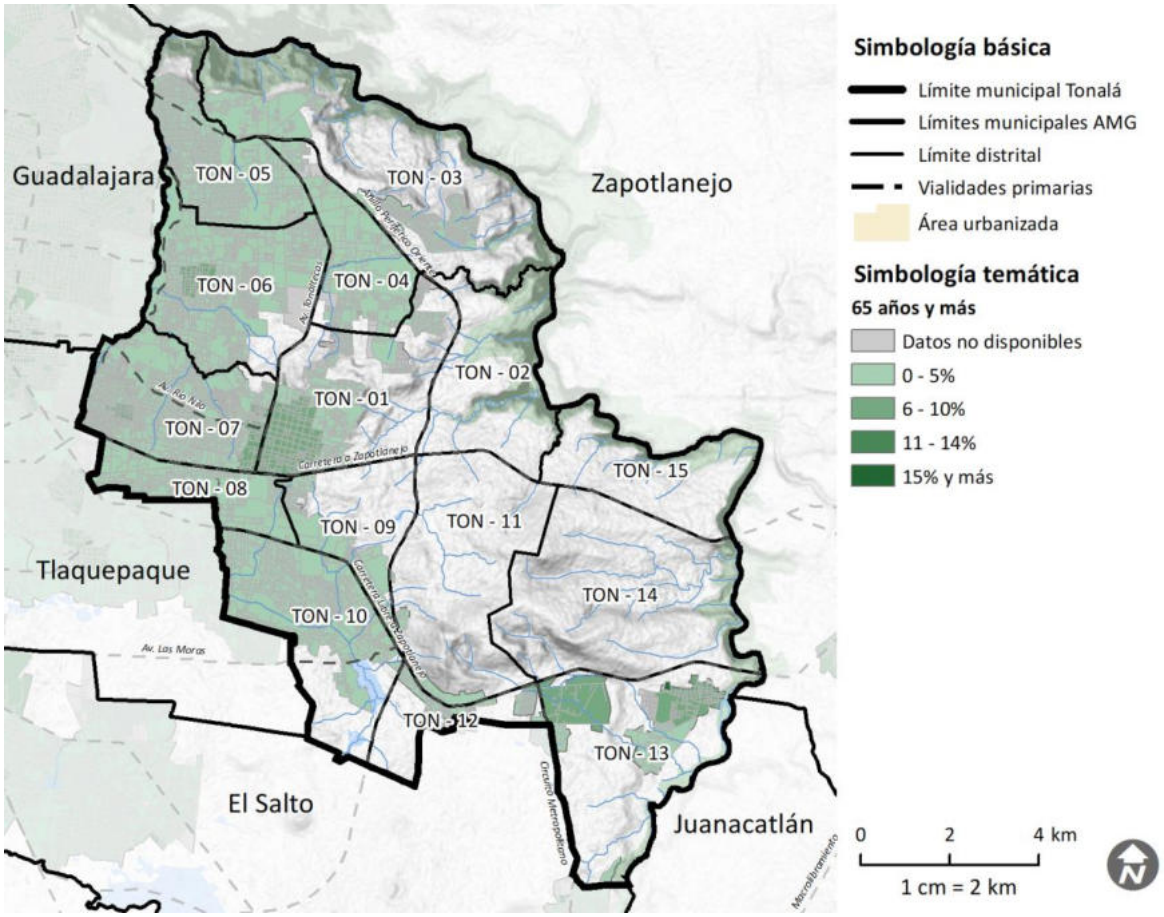
Mapa 6. Proporción de población en edad productiva por AGEB



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La población de 65 años y más, contrario a lo analizado para la población joven, se ubica en las áreas centrales del municipio, específicamente en el Distrito TON-01, así como el centro de población de Puente Grande en el Distrito TON-13 y un polígono cercano a los límites de Guadalajara en el Distrito TON-06, al este del Parque Solidaridad. Este patrón de ocupación demográfico, en donde los adultos mayores viven en las áreas centrales y los jóvenes en las periferias, es un fenómeno que se relaciona con la inflexibilidad de las normas vigentes, así como con problemas estructurales más amplios relacionados con la tenencia de la tierra y las dificultades de acceso a la vivienda.

Mapa 7. Proporción de población envejecida por AGEB



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Es importante reconocer que, para llevar a cabo una adecuada propuesta de planeación, es imprescindible conocer la estructura de edades de la población, toda vez que el ingreso de jóvenes al mercado laboral, aunado con el envejecimiento de la población, conlleva a una propuesta adecuada de servicios y equipamientos para satisfacer la demanda, con un cálculo adecuado de aquellos de carácter asistencial y orientados a satisfacer a la población laboral, entre otros el transporte público masivo.

Tabla 9. Proporción de población por grupos de edad. Municipio de Tonalá

Año	0 a 14 años	15 a 65 años	65 y más	0 a 14 años (%)	15 a 65 años (%)	65 años y más (%)
1980	15,192	2,520	1,636	78.519	13.02	8.461
1990	45,427	89,180	4,197	32.72	64.24	3.04
1995	52,136	213,743	5,978	19.18	78.62	2.2
2000	96,108	232,304	8,737	26.53	69.77	3.7
2005	106,730	290,680	11,319	27.35	69.05	3.9

Año	0 a 14 años	15 a 65 años	65 y más	0 a 14 años (%)	15 a 65 años (%)	65 años y más (%)
2010	152,251	308,324	18,114	37.09	58.41	4.5
2015	152,399	349,936	33,775	31.79	63.11	5.1
2020				27.1	67.1	5

Fuente: Elaboración propia con base en datos censales del INEGI

6.1.1.3.- Composición de los hogares

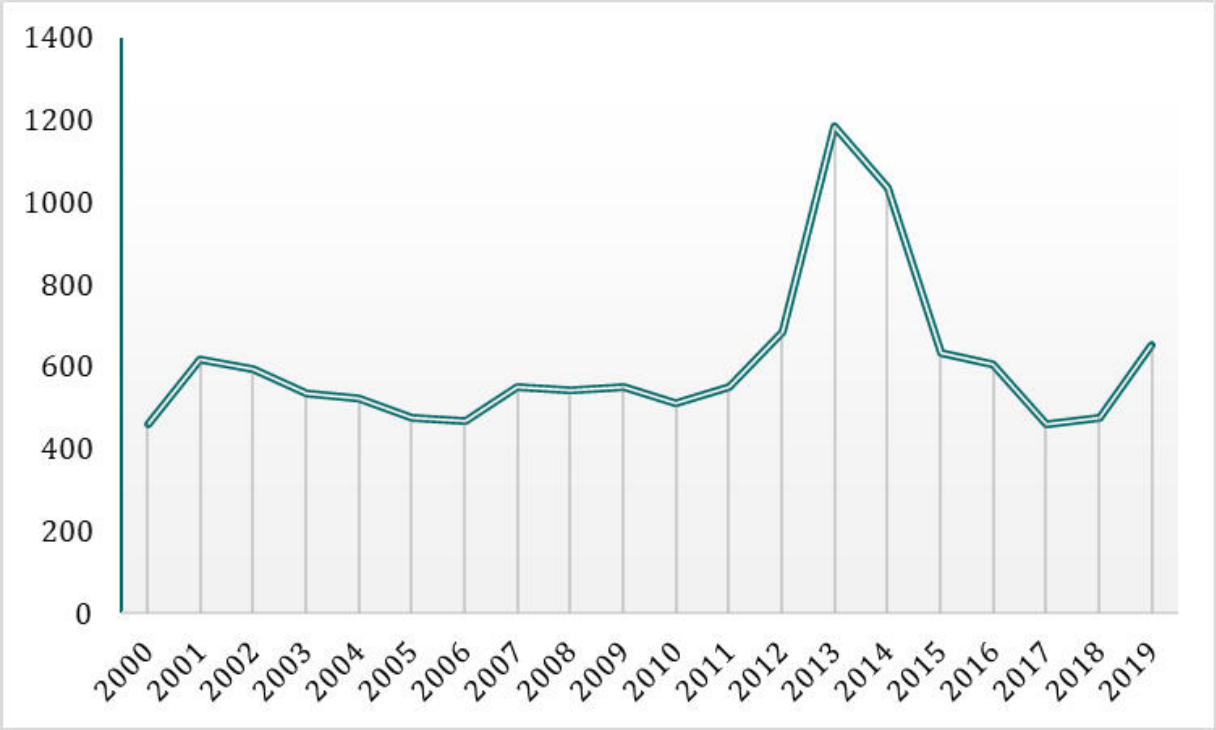
El tema demográfico siempre va a estar sujeto a una dinámica constante, y cuando se habla de envejecimiento de la población y la redistribución selectiva de la misma en el interior del AMG, a donde pertenece el municipio de Tonalá, arroja un resultado con una estructura de hogares sensiblemente diferente a la observada en décadas precedentes.

La composición de los hogares tradicionales en el Estado de Jalisco, referidos a hogares familiares o nucleares, donde un grupo de personas relacionadas entre sí por lazos de parentesco que viven habitualmente en la misma vivienda y se sostienen de un gasto común para la alimentación, se ha ido transformando a través de los años, debido a como ya se mencionó en el párrafo anterior, a una dinámica demográfica constante del envejecimiento de la población, fenómenos migratorios o de cambios en la composición de las decisiones específicas y personales de cada individuo.

En el municipio de Tonalá, la tendencia de crecimiento de la población y la conformación de nuevos hogares, va asociada con el desarrollo de vivienda asequible, aunado a que existe un gran porcentaje de parejas jóvenes conformando nuevos hogares durante los últimos 10 años, la mayoría de estas uniones mantienen una composición de hogares, con familias de los diferentes tipos: nucleares, monoparental, adoptiva, sin hijos, de padres separados, compuesta, homoparental y extensa, representando el 98.4% del total, donde predominan los hogares con jefatura masculina. Según datos del INEGI, el número de divorcios aumentó durante los últimos 10 años en el municipio de Tonalá, donde en el año 2008 se contabilizaron 23, siendo este pico el más alto, ya que en el 2000 se contabilizaron cero divorcios, y dicha tendencia continuó hasta 2006, y en 2018, fecha más reciente obtenida con datos municipales se llegaron a los doce divorcios, ahora bien, el número de matrimonios en ese mismo periodo de tiempo aumentó, representando 461 en el año 2000 y 477 en 2018.

Aunque en ese periodo el aumento promedio de matrimonios aumentó a 19, la tendencia está a la baja. Este fenómeno se repite en toda la AMG, donde se está optando frecuentemente por vivir en unión libre, simplemente por razones de cambio en la dinámica del pensamiento individual y social.

Gráfica 7. Evolución de los matrimonios en Tonalá



Fuente: Elaboración propia con base a datos censales del INEGI

La cantidad de personas por hogar en Tonalá, en los últimos 20 años ha disminuido -al igual que en varios municipios del AMG-, llegando a 4 habitantes, esto debido a la reducción de hijos por pareja, entre otros procesos sociales importantes de la época.

En cuanto al número de viviendas habitadas ha incrementado, hasta llegar a 104,756, en 2010, lo que significa una reducción proporcional de 0.9 en el número de habitantes por vivienda particular.

Otra dinámica muy peculiar de las áreas metropolitanas y muy particularmente la de Guadalajara, es la dinámica de movilidad residencial, donde la población es expulsada del centro, hacia las periferias del AMG. En este caso, Tonalá es un municipio receptor de un porcentaje importante de esta dinámica, provocando un proceso importante de activación del sector inmobiliario para la creación de nueva vivienda social, generando a su vez, aumento en la población y en consecuencia requerimiento de equipamiento, servicios e infraestructura, además de afectar en gran medida la movilidad de las familias jóvenes que buscan vivienda asequible, aunque en mucha ocasiones, les quede alejadas de sus fuentes de trabajo. Siendo este un tema a trabajar en este instrumento de planeación y sus planes derivados.

Tabla 10. Hogares e integrantes promedio por hogar

Entidad territorial	Total de hogares			2020	Promedio de integrantes			
	1990	2000	2010	2020	1990	2000	2010	2020
AMG	596,828	862,553	1,091,142		5.0	4.3	4.0	
Resto de Municipios	264,266	473,821	720,486		5.15	4.4	4.1	
Tonalá	**29,023**	**72,185**	**104,756**	**150,521**	**5.3**	**4.6**	**4.4**	**3.78**
Guadalajara	332,562	388,732	370,656		4.9	4.2	4.0	
Ixtlahuacán de los Membrillos	3,195	4,758	10,482		5.1	4.5	3.9	
Juanacatlán	1,967	2,608	3,228		5.1	4.5	4.1	
El Salto	7,161	17,996	32,031		5.2	4.6	4.3	
Tlajomulco de Zúñiga	12,526	26,399	101,811		5.3	4.6	4.0	
Tlaquepaque	62,097	103,584	141,521		5.4	4.5	4.3	
Zapopan	140,821	234,744	311,046		4.8	4.2	3.9	
Zapotlanejo	7,476	11,547	15611		5.3	4.6	4.1	

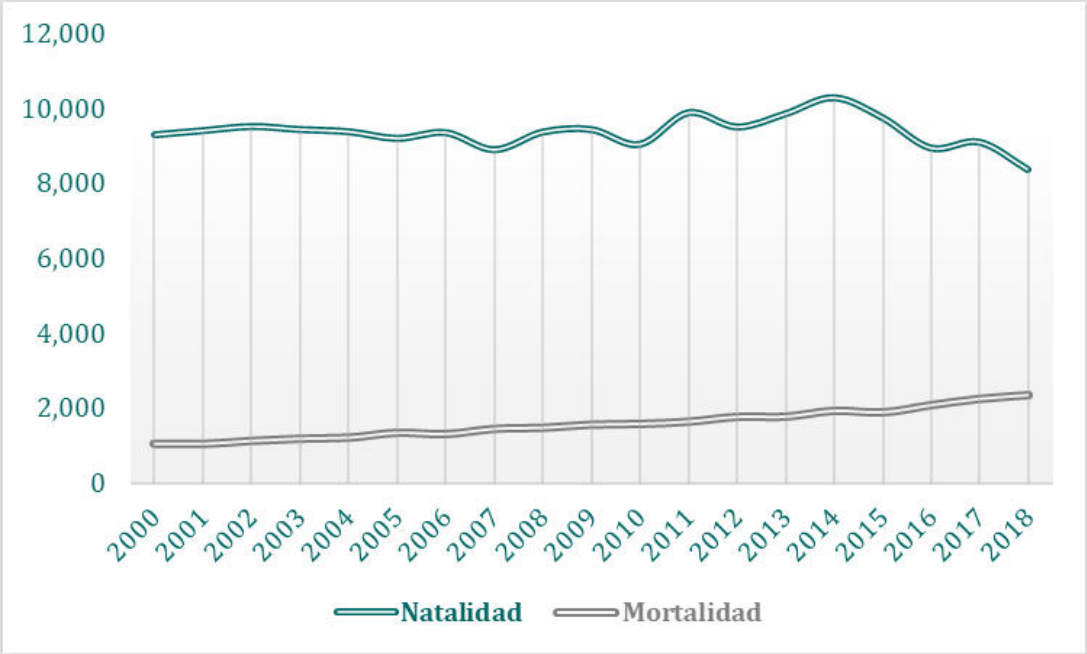
Fuente: Elaboración propia con base en datos censales de INEGI

Aunque pudiéramos asociar la disminución de habitantes por viviendas con el crecimiento de estas de manera desproporcionada, esto no sucede así. Dicha tendencia está relacionada más bien con otros procesos constructivos y de decisión individual de los habitantes como: el de hogares cada vez más pequeños para una pareja sin hijos (viviendas más pequeñas con menos habitaciones) y el de formación de familias con uno o dos hijos (viviendas más grandes en residencia).

6.1.1.4.- Relación de nacimientos y defunciones

La relación entre nacimientos y defunciones en el municipio de Tonalá según el análisis de los últimos 18 años registrados en el banco de indicadores de INEGI, todavía reporta un balance positivo al 2018, dicha tendencia parece ser constante hacia el futuro. Sin embargo, esto queda indefinido por el tema de la pandemia por el COVID19, donde a la fecha de elaboración del presente documento se manifiestan 319 muertes en Jalisco por tal motivo, lo que modificaría esta tendencia.

Gráfica 8. Natalidad y Mortalidad en el Municipio de Tonalá



Fuente: Elaboración propia con información del conjunto de datos, estadísticas de natalidad y mortalidad. Registro Civil del Municipio de Tonalá.

6.1.1.5.- Análisis prospectivo y de tendencias

De acuerdo con el POTmet la prospectiva más probable sobre lo que podrá ocurrir en el futuro con la dinámica de la población y con los hogares de Tonalá, es seguir la inercia metropolitana. De esta manera se asume que los cambios sociales y económicos, como la movilidad residencial o la organización de las unidades de convivencia, son fenómenos que no pueden aislarse por municipios. Al respecto, el POTmet 2016 señalaba:

> *"La planeación urbana municipal, que atiende una parcialidad del territorio y se desarrolla de forma aislada a la visión que debiera ser metropolitana, acarrea vicios de proyecciones de crecimiento poblacional y urbano que han derivado en la dotación exagerada de reservas urbanas. Esto probablemente debido a que cada municipio entiende que su territorio deberá prepararse para atender el crecimiento natural de su población; pero, además, asumiendo que será destinatario del crecimiento poblacional del resto de los municipios metropolitanos (Periódico oficial "El Estado de Jalisco", 2016)."*

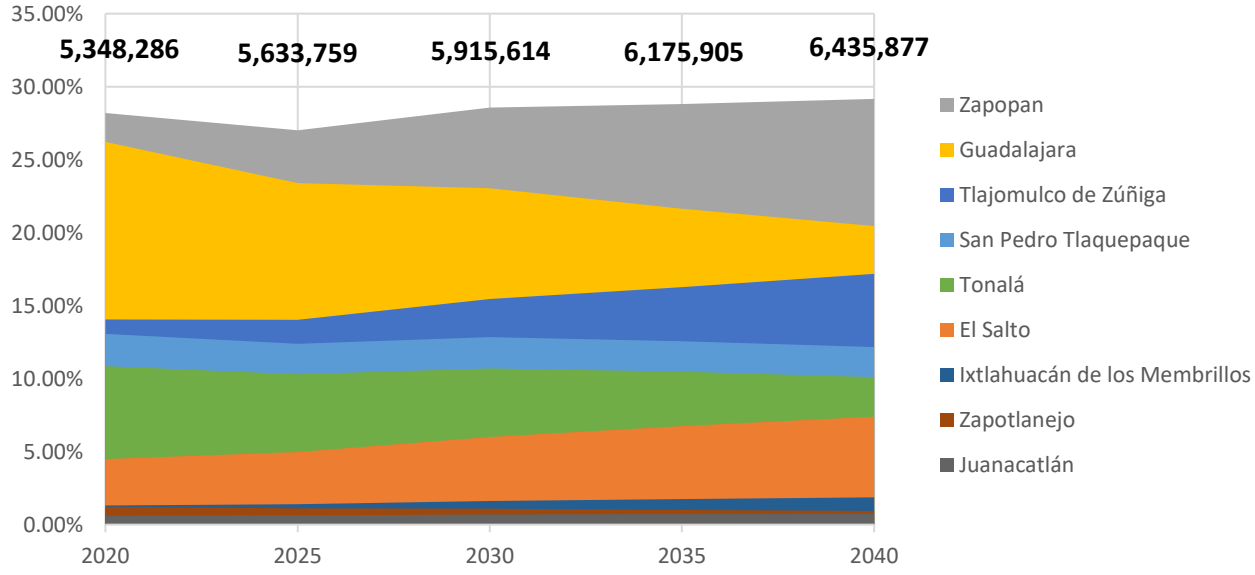
El POTmet 2024 incluye en su capítulo "*4.1 Proyección poblacional*" las proyecciones poblacionales del Consejo Nacional de Población (CONAPO) publicadas en 2024 en el documento titulado "*Reconstrucción y proyecciones de la población de los municipios de México 1990 – 2040*", que incluye las proyecciones demográficas anuales para todos los municipios del país. En estas proyecciones se consideraron los siguientes aspectos:

1. Reconstrucción del pasado demográfico a partir de cifras de localidades por medio de los censos de población y vivienda de 1990 a 2020 (incluyendo encuestas intercensales);
2. Análisis exhaustivo de consistencia demográfica para reducir perturbaciones;
3. Variables geoespaciales y el ajuste con criterios demográficos con una serie histórica de 1990 a 2020; y,
4. Desagregación de grupos quinquenales mayores de 60 años para mejor comprensión del fenómeno de envejecimiento demográfico a nivel de pequeñas áreas.

Un hallazgo encontrado en estas proyecciones reconstruidas de CONAPO es el incremento demográfico de Tonalá, que en 1990 apenas contaba con 181,373 habitantes, y se proyecta que alcance los 650,859 habitantes hacia 2040. Esto implica que en 50 años su población aumentaría 3.5 veces. Se trata de un aumento de casi 470 mil habitantes en medio siglo.

En la siguiente gráfica y tabla se muestra la proyección demográfica de CONAPO (citada por el POTmet 2024) agrupada por periodos de lustros hasta el año 2040. De manera general, esta proyección prevé un crecimiento de la población del AMG durante las próximas décadas. Esto mismo se proyecta para el caso de Tonalá, donde se prevé un aumento del 12% en la cantidad de habitantes respecto a 2020; se trata de un aumento estimado de 70,265 habitantes, un 12% adicional respecto a la población 2020.

Gráfica 9. Proyección de población al 2040 para los municipios que conforman el AMG.



Municipio	2020	2025	2030	2035	2040
El Salto	239.735	294.703	354.920	416.805	475.964
Guadalajara	1.402.094	1.383.955	1.362.948	1.336.778	1.316.107
Ixtlahuacán	70.019	82.631	95.742	108.554	120.263
Juanacatlán	32.344	36.869	41.162	44.820	47.224
Tlaquepaque	698.869	732.507	759.272	776.262	783.276
Tlajomulco	751.167	829.928	914.861	1.004.364	1.105.538
Tonalá	580.594	609.974	632.978	646.966	650.859
Zapopan	1.507.902	1.597.906	1.689.444	1.778.917	1.876.674
Zapotlanejo	65.562	65.286	64.287	62.439	59.972
Total del AMG	5.348.286	5.633.759	5.915.614	6.175.905	6.435.877

Fuente: Elaboración propia a partir de las proyecciones del IMEPLAN 2024.

Tomando en cuenta la diversidad de fuentes de información disponibles, y con el fin de contar con una proyección más precisa para el municipio de Tonalá, se llevó a cabo la proyección de población por medio de modelos matemáticos que representan diversos comportamientos o escenarios de la dinámica poblacional. Existen una variedad de métodos para proyecciones de población en áreas pequeñas, de acuerdo con Wilson et al. (2022) los más utilizados consisten en lo siguiente:

- Modelos matemáticos, asumen que el crecimiento de la población ocurre de acuerdo con una expresión o función matemática y se realizan los cálculos a partir de datos históricos, por ejemplo, funciones lineales, geométricas, exponenciales y logísticas.
- Componentes demográficos, utilizan información sobre la dinámica de la natalidad, mortalidad y migración para realizar las proyecciones. Generalmente, dada la poca disponibilidad de fuentes de información necesarias, este tipo de proyecciones se realizan a nivel nacional.
- Hamilton-Perry y otros métodos simplificados de componentes de cohortes, la proyección de población se realiza en función de variables demográficas que permiten distinguir grupos o cohortes de población sobre los cuales se calculan tasas de crecimiento, generalmente sexo y edad.
- Modelos que incorporan variables socioeconómicas y relaciones espaciales que funcionan como factores explicativos para la estimación mediante modelos estadísticos o análisis de regresión.

Dadas las metodologías utilizadas por CONAPO para el conteo poblacional, existen diferencias respecto a la población prevista en el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI para el municipio de Tonalá, Jalisco. De acuerdo con el INEGI, en Tonalá se tenía una población de 569,913 habitantes en 2020, mientras que para CONAPO se estimaba una población de 580,594 para ese mismo año. Para el presente diagnóstico se considera en primer término la población señalada por el INEGI, incluyendo para las

proyecciones demográficas bajo las metodologías Aritmética, Geométrica y Exponencial. En el caso de la proyección de CONAPO esta se mantiene considerando la metodología especifica de este insumo.

Es importante aclarar que la diferencia entre el conteo realizado por el INEGI en 2020 y la estimación de CONAPO para 2020 es de 10,681 habitantes, que en términos porcentuales se trata de una variación del 1.87% de la población que habita el municipio, por lo cual no se considera representativo.

En la siguiente tabla se pueden observar las estimaciones a partir del año 2020 (año del censo de población realizado por el INEGI) hasta el 2040 bajo diferentes modelos de proyección, incluyendo la proyección de CONAPO previamente abordada. Se observa que el método exponencial proyecta la mayor población para el municipio mientras que la proyección realizada por CONAPO es la menos optimista. En el caso de las proyecciones geométrica y exponencial se sugiere un aumento demográfico que duplica el proyectado por CONAPO, mientras que la proyección aritmética se mantiene 1.6 veces superior respecto a la de CONAPO.

En todo caso, el escenario más positivo estima que la población podría incrementarse 2.4 veces a la que se tenía en el año 2020 (776,883 habitantes nuevos), mientras que la menos optimista considera un aumento poblacional de unos 70,265 habitantes nuevos en los próximos 20 años.

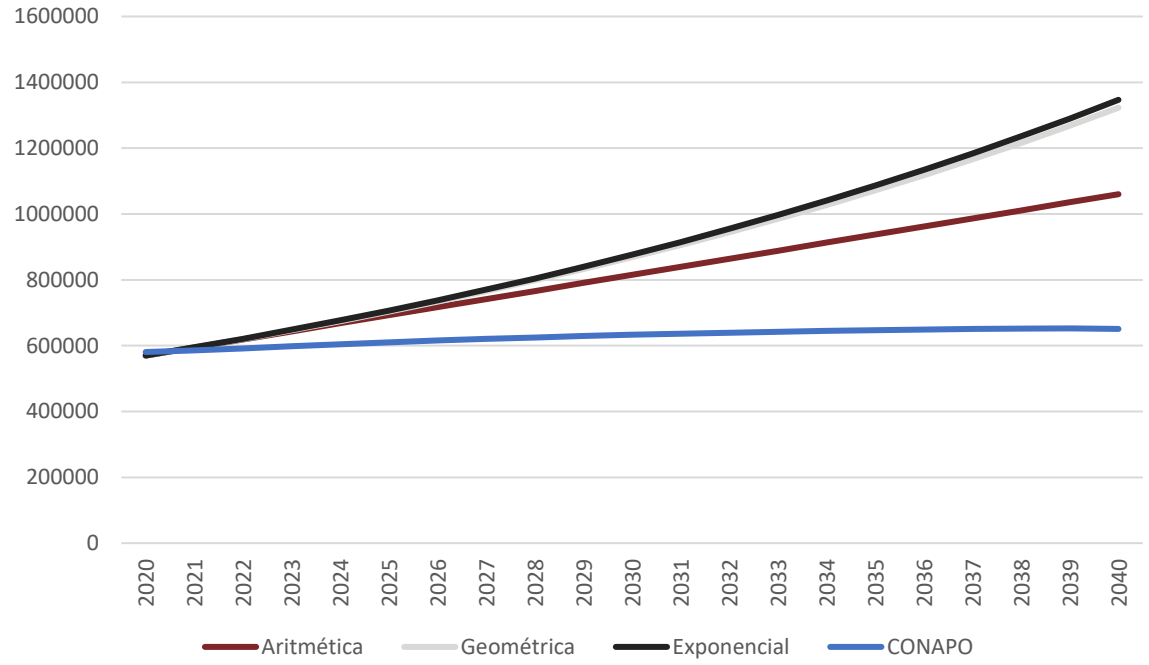
Tabla 11. Proyección de la población en el municipio de Tonalá.

Año	Aritmética	Geométrica	Exponencial	CONAPO
2020	569,913	569,913	569,913	580,594
2021	594,419	594,419	594,954	585,825
2022	618,926	619,979	621,095	591,528
2023	643,432	646,638	648,384	597,983
2024	667,938	674,444	676,873	604,157
2025	692,444	703,445	706,613	609,974
2026	716,951	733,693	737,661	615,392
2027	741,457	765,242	770,072	620,392
2028	765,963	798,147	803,907	624,980
2029	790,469	832,468	839,229	629,168
2030	814,976	868,264	876,103	632,978
2031	839,482	905,599	914,597	636,425
2032	863,988	944,540	954,783	639,534

2033	888,494	985,155	996,734	642,319
2034	913,001	1,027,517	1,040,528	644,792
2035	937,507	1,071,700	1,086,247	646,966
2036	962,013	1,117,783	1,133,974	648,829
2037	986,519	1,165,848	1,183,799	650,386
2038	1,011,026	1,215,979	1,235,812	651,564
2039	1,035,532	1,268,266	1,290,111	652,384
2040	1,060,038	1,322,802	1,346,796	650,859

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda (2010, 2020) y datos deCONAPO. 2024.

Gráfica 10. Proyecciones de población en el municipio de Tonalá 2030.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda (2010, 2020) y datos deCONAPO. Proyecciones de la población en México (2015, 2030).

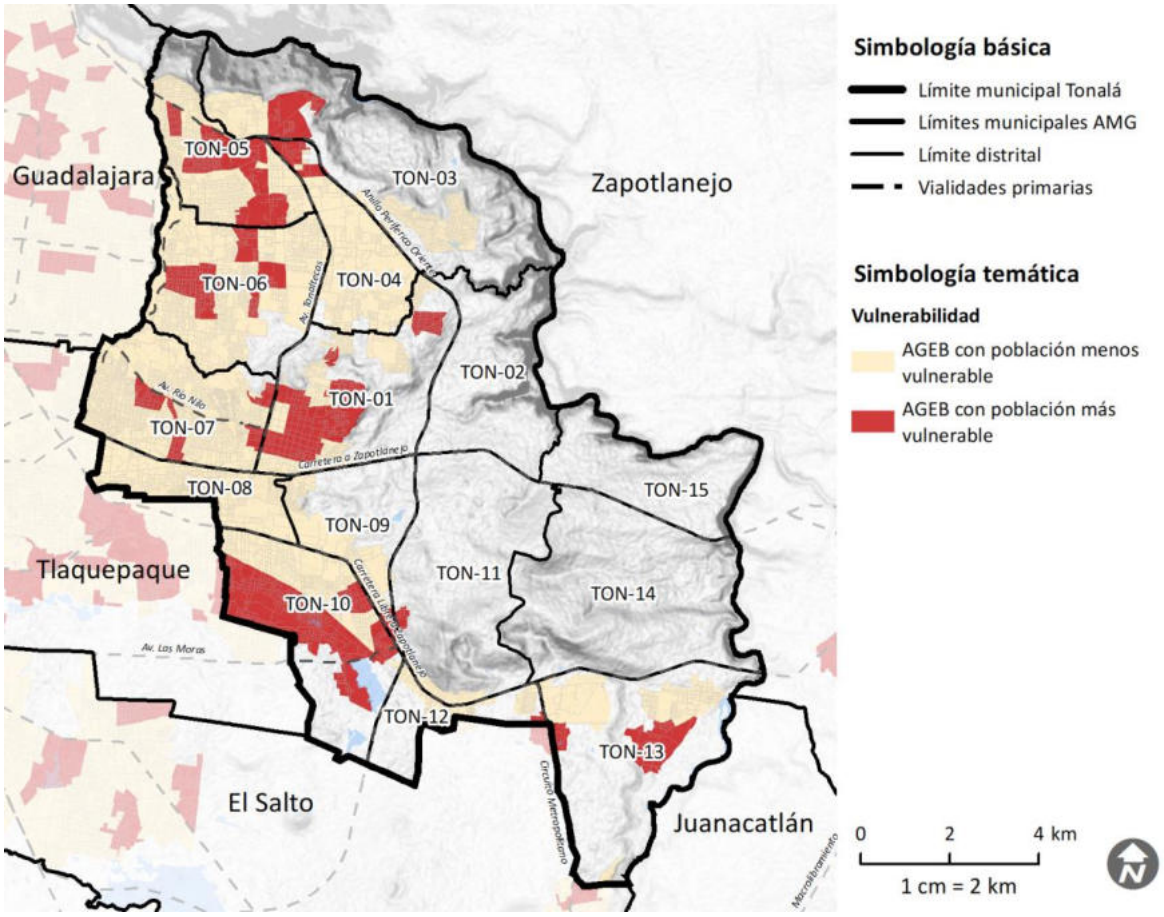
Las estimaciones anteriores se consideran para la proyección poblacional a nivel de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, donde se utilizará el método de proyección logístico aplicado a cada Distrito Urbano con el fin de tener información fiable para la escala de dichos instrumentos, así como los métodos Aritméticos, Geométrico y Exponencial.

6.1.1.6.- Equidad e inclusión social

La desigualdad socioespacial del AMG debe atenderse de manera focalizada, ya que la existencia de asentamientos humanos que no cuenten con la misma calidad de servicios públicos vulnera el derecho a la ciudad. En ese sentido, se buscó identificar a los asentamientos humanos que tuvieran las condiciones de habitabilidad más deficitarias, pero que al mismo tiempo tuvieran en cuenta a aquellos habitantes que, por su edad, género o etnicidad, estuvieran doblemente excluidos del desarrollo metropolitano.

De acuerdo con lo anterior, el manejo de la información se realizó a nivel AGEB ya que es la más propicia para el análisis. Se tomaron las variables de población joven de 0-14 años, adultos mayores de 65 y más, población en hogares censales indígenas, población en hogares censales con jefatura femenina y población con alguna discapacidad. Con el uso de sistemas de información geográfica, se seleccionaron aquellos AGEB cuyos valores para cada variable estuvieran por encima de su desviación estándar. Los AGEB seleccionados luego fueron sometidos a un segundo filtro de selección, donde se tomaron los AGEB que contaban con un nivel de marginación media, alta y muy alta. Y por último se generó una columna en la cual se hiciera una sumatoria de las condiciones.

Mapa 8. Equidad e inclusión social como dimensión territorial



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Índice de Marginación 2010 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

La información sobre la ubicación de la población vulnerable, es la base para la identificación de población que puede estar más afectada por la presencia de desastres. Por otro lado, se buscará a lo largo de las políticas del programa, que se reduzcan las desigualdades identificadas en el territorio municipal.

6.1.1.6.1.- Población indígena

De acuerdo con la publicación "Población indígena en México. Características sociodemográficas 2020" publicado por la Secretaria de Gobernación, a través de la CONAPO, se manifiesta la inexistencia de un consenso para la identificación de población indígena a partir de fuentes sociodemográficas, siendo los datos más recurrentes para considerar:

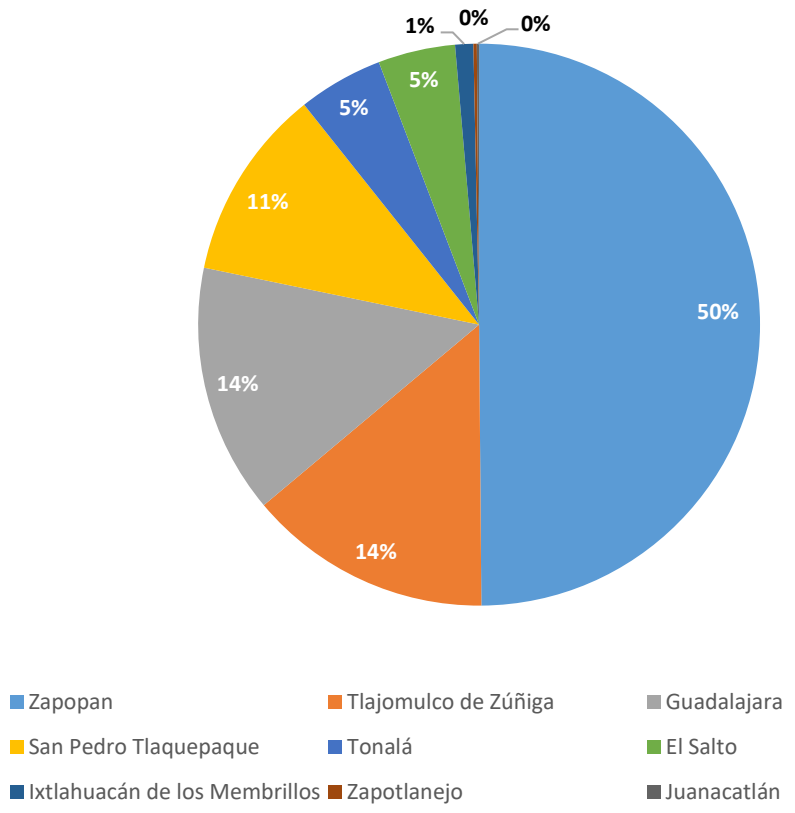
- Población mayor a 3 años que habla alguna lengua indígena;

- Población mayor a 3 años que se auto-adscribe como indígena; y,
- Hogares censales donde la alguno de los habitantes declaro hablar alguna lengua indígena.

A nivel metropolitano y en datos del INEGI para 2020, Tonalá se ubicaba entre el 5to y 6to lugar con más población de habla indígena (5to lugar) con un 0.25% del total de la población municipal (un 0.03% de la población de la metrópolis), en auto-adscripción indígena (6to lugar) con un 3.99% de la población municipal (un 0.43% de la población de la metrópolis), y en hogares censales indígenas (5to lugar) con 1.98% de los hogares censales municipales (un 0.20% de la población de la metrópolis).

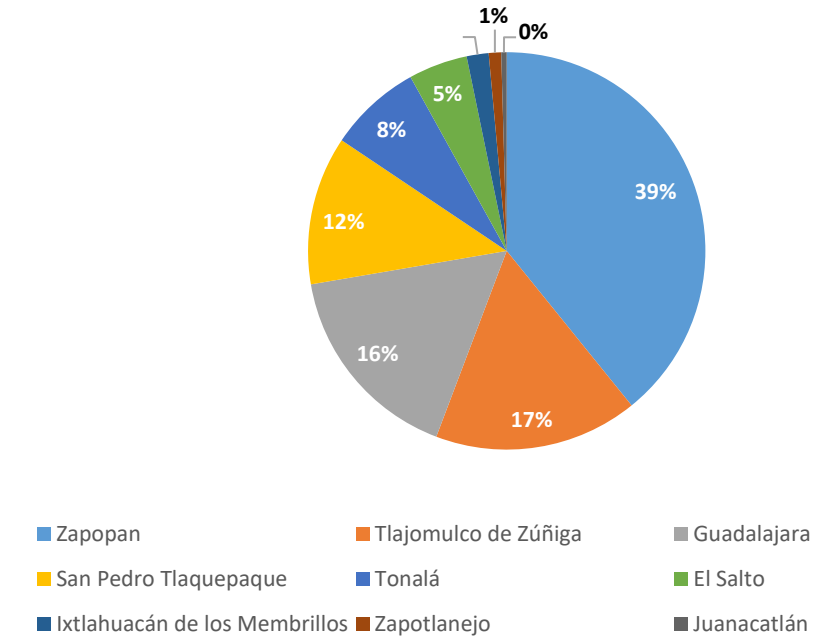
Como se muestra en las gráficas siguientes, en el caso de Tonalá, los grupos auto-adscritos como indígenas son menores al 5% en datos del censo, situación que coincide con otros de los municipios del AMG.

Gráfica 11. Población mayor a 3 años que habla una lengua indígena dentro del AMG



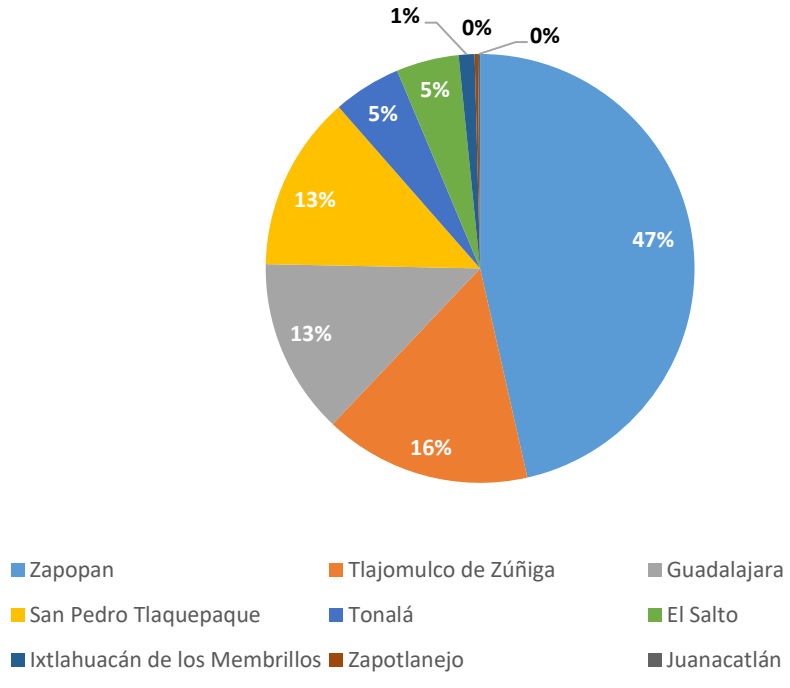
Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Gráfica 12. Población mayor a 3 años que se auto adscribe como indígena dentro del AMG



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

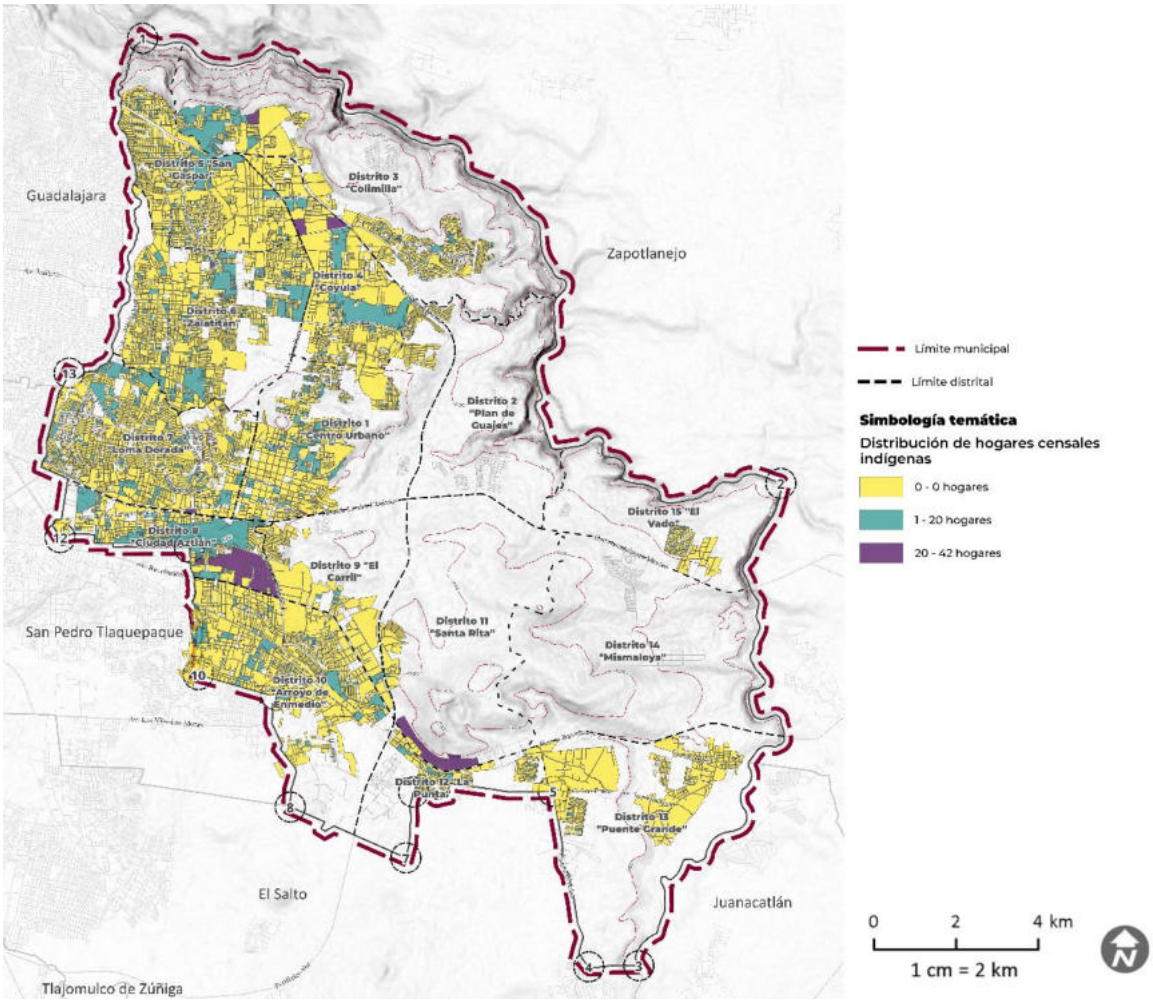
Gráfica 13. Hogares censales indígenas dentro del AMG.



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

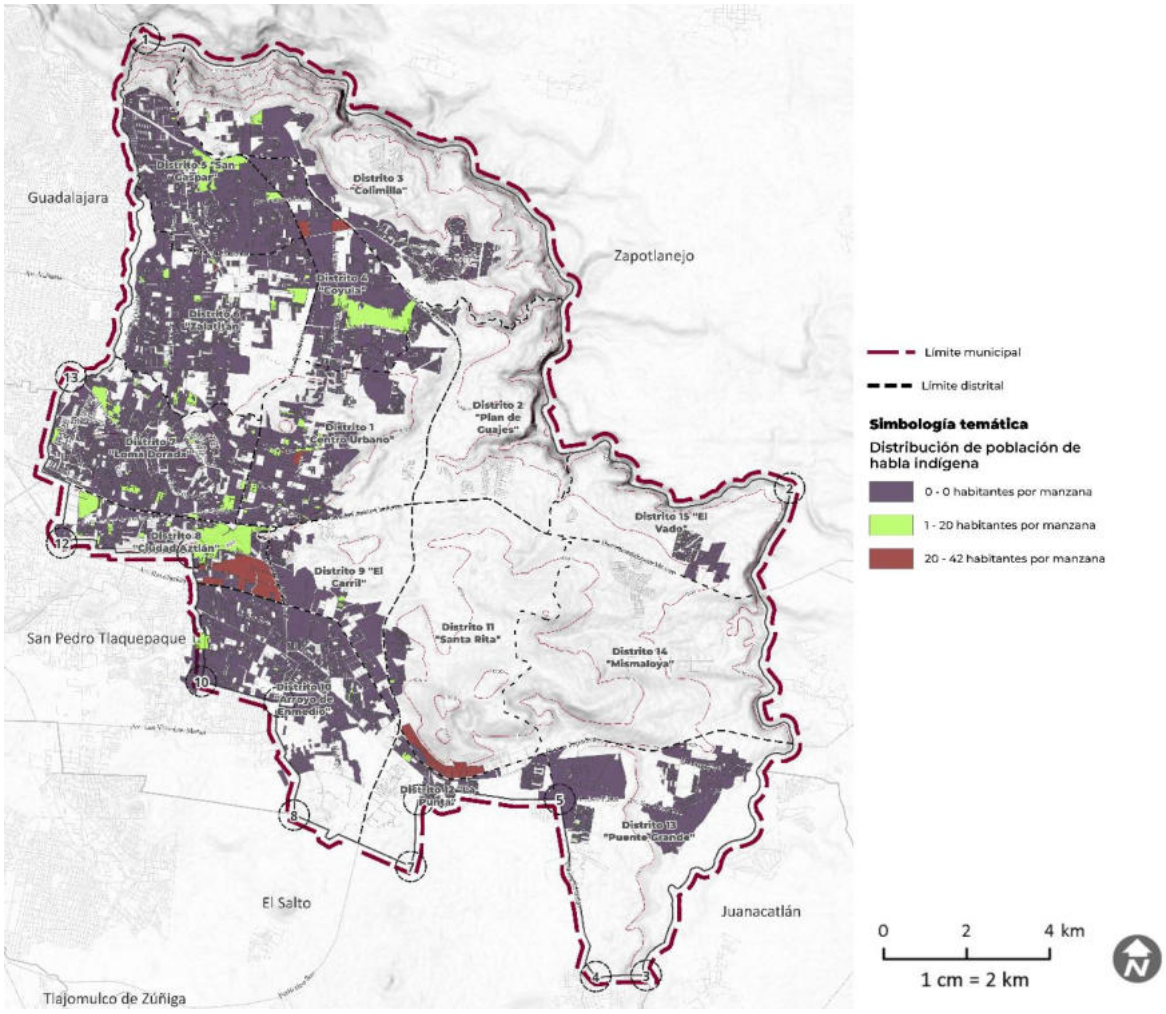
Como se muestra en los siguientes mapas, la distribución de este grupo poblacional es dispersa, con una densidad poblacional de 0.09 habitantes de este grupo por hectárea a nivel municipal. Algunas de las manzanas donde más coinciden hogares censales indígenas se ubican al sur del distrito urbano TON-11 "Santa Rita", al oriente del distrito urbano TON-08 "Ciudad Aztlán" y TON-01 "Centro Urbano".

Mapa 9. Distribución de hogares censales indígenas.



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Mapa 10. Distribución de la población de habla indigena.



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En los respectivos Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población se profundizará sobre las características específicas de estos grupos, incluyendo su distribución especifica.

6.1.2.- Crecimiento, composición y localización de la actividad económica

Se define como Población Económicamente Activa (PEA) a todas las personas de 12 años y más que realizaron algún tipo de actividad económica, o que buscaron activamente hacerlo, en los dos meses previos a la semana de levantamiento de información por parte del INEGI. La PEA se clasifica en dos: activos, referidos a las personas que se encuentran en este rango de edad y que cuentan con un trabajo remunerado; e Inactivos, aquello conformado por estudiantes, amas de casa, personas que por un periodo mayor de seis meses no han encontrado empleo, o que por alguna discapacidad no pueden trabajar.

La población económicamente activa se liga directamente a las actividades económicas que se realizan en la población, estas se dividen en tres grandes sectores: Primario (es toda la transformación de los recursos naturales); Secundario (es toda la transformación de las materias primas en productos de consumo); y Terciario (todas las actividades que permiten el intercambio de bienes o prestación de servicios). La importancia que tiene cada uno de estos sectores en la composición de la economía, se determina en la cantidad de personas que participan activamente en cada uno de ellos, así como de su aportación al producto interno bruto (PIB).

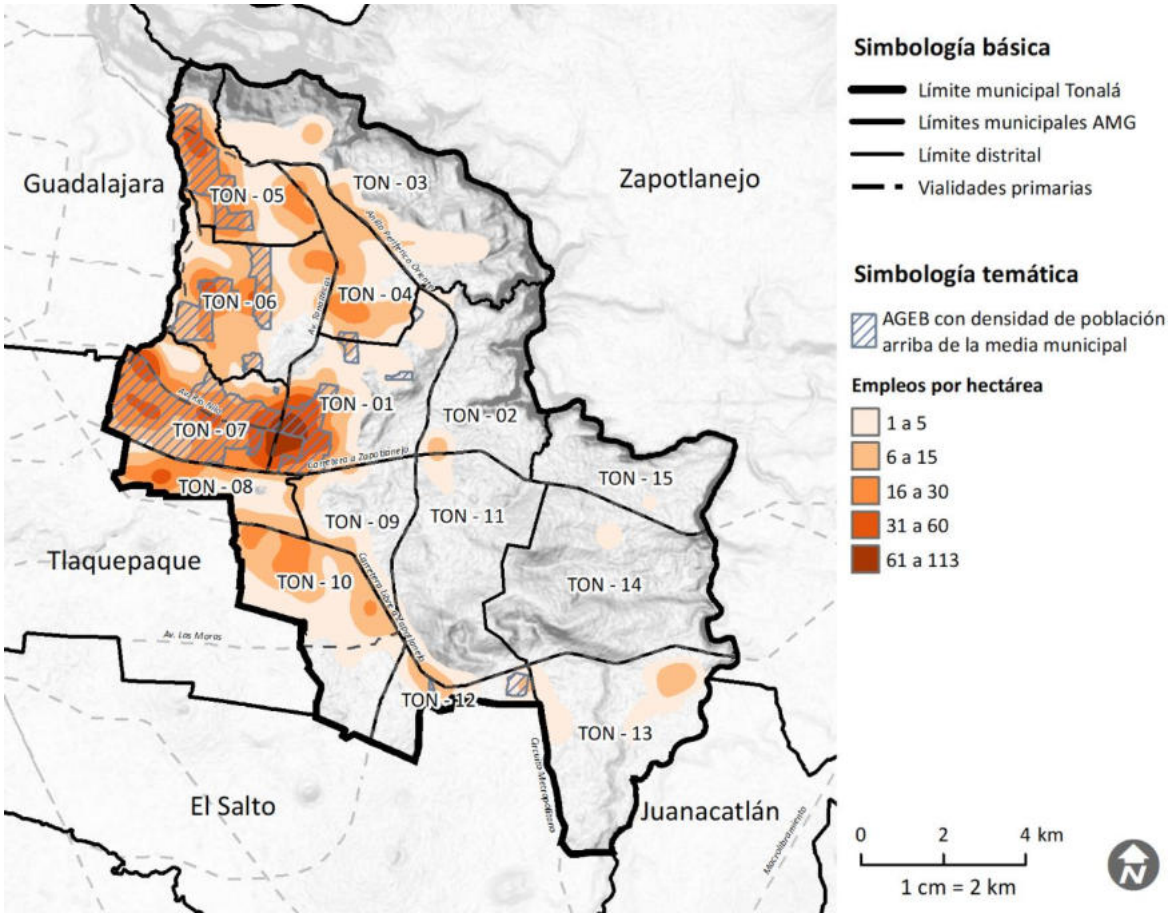
Con lo anterior se determina que en el municipio de Tonalá el sector económico predominante es el terciario relacionado con el comercio y servicio, le sigue el secundario o industrial. Conforme a la información del directorio estadístico nacional de unidades económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Tonalá cuenta con 19,379 unidades económicas a noviembre de 2022.

Para el periodo 2010-2020 se registró un incremento del 6.5% en la población económicamente activa del municipio de Tonalá. Al desagregar la información por sexo se revela que para la población femenina existe un aumento del 13.4%, mientras que para los hombres fue del 0.6%.

Se observa mediante el análisis del censo del 2020, que se registraron en el municipio de Tonalá, los tres subsectores más importantes en la generación de valor agregado censal bruto, como fueron, industrias manufactureras, comercio al por menor, comercio al por mayor y transportes, correos y almacenamiento, generando el 74% del total del valor agregado censal bruto registrado en 2018 en el municipio. El subsector de Comercio al por menor vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes, que concentró el 7.0% del valor agregado censal bruto en 2014, registró el mayor crecimiento real pasando de 89 millones 444 mil pesos en 2009 a 274 millones 035 mil pesos en 2014, representando un incremento de 206.4% durante el periodo.

A diferencia de municipios como Guadalajara, la concentración de población coincide con la concentración de empleos, lo cual tiene efectos positivos y negativos para la zonificación: por un lado, la presencia de actividades económicas en zonas habitacionales es una situación favorable en términos de sustentabilidad urbana, pero por otro lado la presencia de actividades de alto impacto ambiental repercute en la habitabilidad de un barrio. Además, las áreas más densas que a su vez coinciden con mayor concentración de empleos, son aquellas que se localizan cerca de los límites con Guadalajara y Tlaquepaque, lo que también puede interpretarse como una ventaja de localización para participar dentro de la dinámica metropolitana de oferta y demanda de trabajo.

Mapa 11. Concentración de empleos



Fuente: Elaboración propia con base en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En el mapa anterior se observa gráficamente la concentración de empleos dentro del territorio municipal dividido por Distritos Urbanos, identificando que la mayor concentración se encuentra en la zona centro entre los Distritos Urbanos TON-01 y TON-07, siendo el parteaguas la Av. Tonaltecas y enseguida las zonas colindantes a Guadalajara y Tlaquepaque.

En el ámbito de empleo, el municipio de Tonalá ha visto un crecimiento en el número de trabajadores permanentes y eventuales urbanos registrados ante el IMSS, lo que impacta directamente en sus grupos económicos, teniendo un incremento. Para diciembre de 2017, el IMSS reportó un total de 27,959 trabajadores, lo que representa 6,100 trabajadores más que en diciembre de 2013. En función de los registros del IMSS el grupo económico que más trabajadores tiene registrados dentro del municipio de Tonalá, es transporte terrestre, que en 2017 registró un total de 3,253 trabajadores asegurados concentrando el 14.3% del total de trabajadores en el municipio. Este grupo registró un aumento de 531 trabajadores de diciembre de 2013 a diciembre de 2017.

El segundo grupo económico con más trabajadores permanentes y eventuales urbanos es el Servicios de administración pública y seguridad social, que para 2017 registró 3,280 trabajadores que representan el 11.7% del total de trabajadores a dicha fecha. De 2013 a 2017 este grupo tuvo un incremento de 428 trabajadores.

Respecto a la región Centro del estado, Tonalá se presenta como el sexto municipio en cuanto a número de trabajadores asegurados concentrando el 2.08% del total de trabajadores en el IMSS al mes de diciembre de 2017, quedando por debajo de El Salto que representa el 3.74% y por encima de Zapotlanejo con el 0.49%.

6.1.2.1.- Tercerización del suelo y habitabilidad

La preexistencia de actividades económicas de impacto medio y alto dentro de los barrios del municipio, tiene repercusiones relevantes para el emplazamiento de cualquier acción urbanística. Las dinámicas de crecimiento y cambio en las actividades que se realizan en el territorio municipal de Tonalá, específicamente en el tema de los centros fundacionales como lo son: Tonalá Centro, Coyula, El Rosario, Zalatitlán, San Gaspar, Tolototlán y Puente Grande; que en mayor o menor grado han mostrado el abandono de la población a sus viviendas, porque estas, no pueden competir con las actividades económicas del sector terciario.

Se han detectado conflictos de usos de suelo, donde barrios enteros se encuentran en un proceso de cambio en la utilización del suelo, originado por la dinámica industrial y comercial que se ha visto favorecida por la confluencia con las avenidas más importantes de la ciudad, así como el desarrollo en extensión del tianguis que jueves y domingos, se instala por las principales calles del Centro de Tonalá. Lo anterior se ve reflejado principalmente en el centro histórico, ya que el municipio de Tonalá es representante de un cultura muy arraigada debido a su origen indígena y sobre todo a la realización de las actividades alfareras como una de sus principales y más antiguas actividades, sin embargo las dinámicas en el desarrollo de esta actividad ha tenido un impacto negativo específicamente al transformar los usos en el centro histórico, donde se comercializa el producto resultante de esta actividad, desplazando la vivienda y transformando la dinámica social e incluso las necesidades de la misma, sobre todo en transporte e infraestructura vial.

No obstante, las zonas con usos secundarios y terciarios de impacto alto no deben ser compatibles con la vivienda, ya que el movimiento de carga pesada, ruido, tráfico y concentración de partículas suspendidas, dificulta la habitabilidad de los barrios al incrementarse las situaciones de riesgo para la población.

La política del Programa Municipal de Desarrollo Urbano debe orientar a una consolidación y reordenación del municipio, principalmente en las inmediaciones de las centralidades

metropolitanas y los corredores de transporte público masivo. Así mismo, debe tenerse en cuenta lo señalado en la LGAHOTDU respecto a la promoción de ciudades compactas y sostenibles, con mixtura de usos del suelo y densidades sustentables, impulsando plantas bajas comerciales y altas con vivienda, temas que deberán de reglamentarse de manera adecuada para evitar la pérdida de identidad y efectos negativos en el contexto e imagen urbana deteriorando la habitabilidad de los barrios, sitios patrimoniales y centros fundacionales tonaltecas.

6.1.2.2.- Empleo y competitividad

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el municipio de Tonalá, no obstante las diversas problemáticas que enfrenta, ha emprendido en su política de desarrollo la potenciación del presupuesto de obras, bienes y servicios, además de fomentar políticas de triple hélice que mejoren la competitividad de manera asertiva maximizando la productividad y el bienestar de sus habitantes mediante la atracción de proyectos que aumenten el desarrollo industrial sustentable y sostenible convirtiendo a Tonalá en un ente municipal estratégico georreferencial y territorial para la inversión regional.

En cuestión de empleo, se observó que, en el año 2015, 57.6 % de la población del municipio de Tonalá era económicamente activa. Particularmente, 67 % de la población económicamente activa (PEA) se desempeñó en el sector terciario, 30.8 % en secundario, y 1.0 % en el primario, así mismo se visualizó que en el municipio se presentó una tasa de ocupación de 96.7 % y de desocupación del 3.3 %; pese a esto, donde se muestra que gran parte de la población contó con algún empleo, el 31.4 % recibió menos de dos salarios mínimos, según datos estadísticos de Organización de las Naciones Unidas, en datos estadísticos.

Con la finalidad de ganar competitividad en el municipio de Tonalá para un desarrollo económico, dentro de las políticas y acciones de gobierno se ponderó como un asunto emergente en la agenda pública local, impulsar y diseñar iniciativas que promuevan la economía local y mejoren las condiciones de vida de la población y actores locales, aprovechando de manera adecuada los factores exógenos y endógenos del municipio.

6.2.- Medio físico natural

El propósito de la presente sección es identificar los lineamientos ambientales para la gestión sustentable del desarrollo urbano. Los resultados de análisis son un aporte a la propuesta de límite de centro de población para el municipio de Tonalá, acorde a los escenarios demográficos señalados en el POTmet. Dichos lineamientos se retoman a su vez de los criterios de regulación ecológica previstos en el Programa de Ordenamiento

Ecológico Local (POEL), así como en la revisión de objetivos y estrategias del sistema de planeación del desarrollo urbano.

El alcance del análisis ambiental se guía por los siguientes razonamientos:

Mediante decreto número 25655/LX/15, los legisladores del Congreso de Jalisco consideraron pertinente reformar el Código Urbano para el Estado de Jalisco con el fin de aclarar, entre otros asuntos de interés público, el contenido y relación de los instrumentos de política pública comprendidos en el sistema de planeación del desarrollo urbano (artículo 78 A desde el 5 de noviembre de 2015). La reforma al artículo adiciona una sección que ordena a que cuando existan planes o programas de orden superior que ya contengan disposiciones específicas para los ámbitos del territorio, pero que por el arreglo de competencias se establecen en instrumentos de otras jurisdicciones, basta con hacer referencia a aquellos y vincular su incidencia para el presente ordenamiento:

> *"VI. En caso de que el instrumento de jerarquía mayor cuente ya con el estudio con la especificidad necesaria al ámbito de aplicación que se requiere, en uno o más de los elementos señalados, bastará la remisión a dicho documento y estudio específico, siempre que resulte actual en atención a la modificación que se pretende;"*

De acuerdo con lo anterior, el análisis del medio físico natural revisa cómo el desarrollo urbano interactúa y altera los diferentes sistemas ambientales del territorio de Tonalá. Se espera que la sección proporcione elementos de apoyo para:

a) Definir la zonificación primaria;

b) Indicar las condicionantes generales a los actos jurídicos que se desprendan del PMDU; y

c) Establecer el sentido de las medidas de compensación, mitigación y adaptación que habrán de sufragar las acciones urbanísticas que se realicen en el municipio.

El componente estratégico buscará que se garanticen condiciones medioambientales adecuadas para el libre desarrollo de la personalidad, como se señala en la Constitución Política Mexicana.

6.2.1.- Regulación ecológica del municipio

El PMDU tiene como ámbito de competencia el ordenamiento del territorio comprendido dentro de un centro de población (urbano), dejando la rectoría del ordenamiento del suelo no urbanizable al POEL. En el presente Programa, tal y como lo establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco, se recuperan los criterios derivados del Ordenamiento Ecológico

del Municipio de Tonalá, y se reconoce su aplicación. El marco jurídico que establece lo anterior se detalla a continuación.

De acuerdo con la normatividad aplicable en la materia (Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el Código Urbano para el Estado de Jalisco), la regulación ecológica es competencia del POEL. En ese sentido, cuando se disponga de un ordenamiento vigente, los planes de desarrollo urbano deberán referir cómo el ámbito ambiental repercute en la aplicación y ejecución de dichos planes. Entre otras menciones, en el artículo 20 BIS 5, Fracción IV, de la LGEEPA se establece que:

> *"Las autoridades locales harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes o programas de desarrollo urbano que resulten aplicables (artículo 20 BIS 5 fracción IV)".*

De igual forma, el artículo 25 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece que los PMDU deberán observar los ordenamientos ecológicos regionales y locales, e incorporar los criterios ambientales derivados del ordenamiento ecológico. La LGAHOTDU, reafirma lo anterior en su artículo 45.

Los ordenamientos que se describen en las siguientes subsecciones fueron analizados desde un enfoque de resolución de conflictos medioambientales.

6.2.1.1.- Ordenamiento ecológico del territorio

Las materias de asentamientos humanos y de protección al ambiente son constitucionalmente concurrentes y sus disposiciones se desarrollan a través de leyes generales, esto quiere decir que los tres niveles de gobierno publican directrices de política pública en el ámbito de sus competencias. La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente señala en su artículo 23 que la política ambiental en los asentamientos humanos requiere de *"una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación"*. Para lo cual los planes y programas de desarrollo urbano deberán elaborarse atendiendo los lineamientos, disposiciones y estrategias que se encuentren contenidos en los ordenamientos ecológicos locales.

De acuerdo con la revisión del marco jurídico en materia de ordenamiento urbano y ambiental, se reconocen dos maneras de hacer compatibles los ordenamientos municipales ecológicos y urbanos:

a. El primero de ellos es mediante el reconocimiento de las unidades de gestión ambiental en la zonificación primaria, así como de sus estrategias y lineamientos ecológicos.

b. El segundo medio son las evaluaciones de impacto ambiental, pues se tratan de actos jurídicos que forman parte del proceso administrativo en la autorización de las licencias de urbanización y tienen la función de compatibilizar los lineamientos ambientales del ordenamiento ecológico con las acciones urbanísticas[3].

Sobre el primer punto, el programa y modelo de ordenamiento ecológico para Jalisco, en el cual se sintetizan las propuestas en Unidades de Gestión Ambiental (UGA), establece para Tonalá las siguientes ocho Unidades de Gestión Ambiental: Ag 4 127 A, Ah 4 136 C, Ah 4 137 C, Ah 4 139 R, Anp 3 209 P, Ff 3 111 P, Ff 5 140 R y P 4 132 R. Las UGA propuestas se encuentran en distintas zonas del municipio en donde predomina el uso de Asentamientos Humanos con una cobertura aproximada en su territorio del 68.89%, seguido del Área Natural Protegida correspondiente en gran parte a la *"Formación Natural de Interés Estatal Barranca de los Ríos Santiago y Verde"* con un 14.60%. En tercer lugar, está el uso Pecuario con una cobertura del 9.52%, y le siguen el uso Flora y Fauna con un 3.11% de superficie y Agricultura con 2.84% (principalmente entre los límites con los municipios de Zapotlanejo y Juanacatlán). Las políticas para cada una de las UGA son las siguientes:

Tabla 12. Modelo de ordenamiento ecológico territorial para Jalisco

Clave	Uso Predominante	Fragilidad	Número de UGA	Política	Uso Condicionado
Ah 4 136 C	Asentamientos Humanos	Baja	136	Conservación	Agricultura, Flora y Fauna y Minería
Ah 4 137 C	Asentamientos Humanos	Baja	137	Conservación	Industria
Ah 4 139 R	Asentamientos Humanos	Baja	139	Restauración	No aplica
Anp 3 209 P	Área Natural Protegida	Media	209	Protección	Turismo, Asentamientos Humanos y Agricultura
P 4 132 R	Pecuario	Baja	132	Restauración	No aplica
Ff 5 140 R	Flora y Fauna	Mínima	140	Restauración	Agricultura, Pecuario, Asentamientos Humanos, Minería y Acuacultura

[3] La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece que los reglamentos municipales de construcción deben contemplar "lo necesario a fin de hacer compatibles la política ambiental con la de desarrollo urbano y de evitar la duplicidad innecesaria de procedimientos administrativos en la materia" (artículo 35 BIS 2).

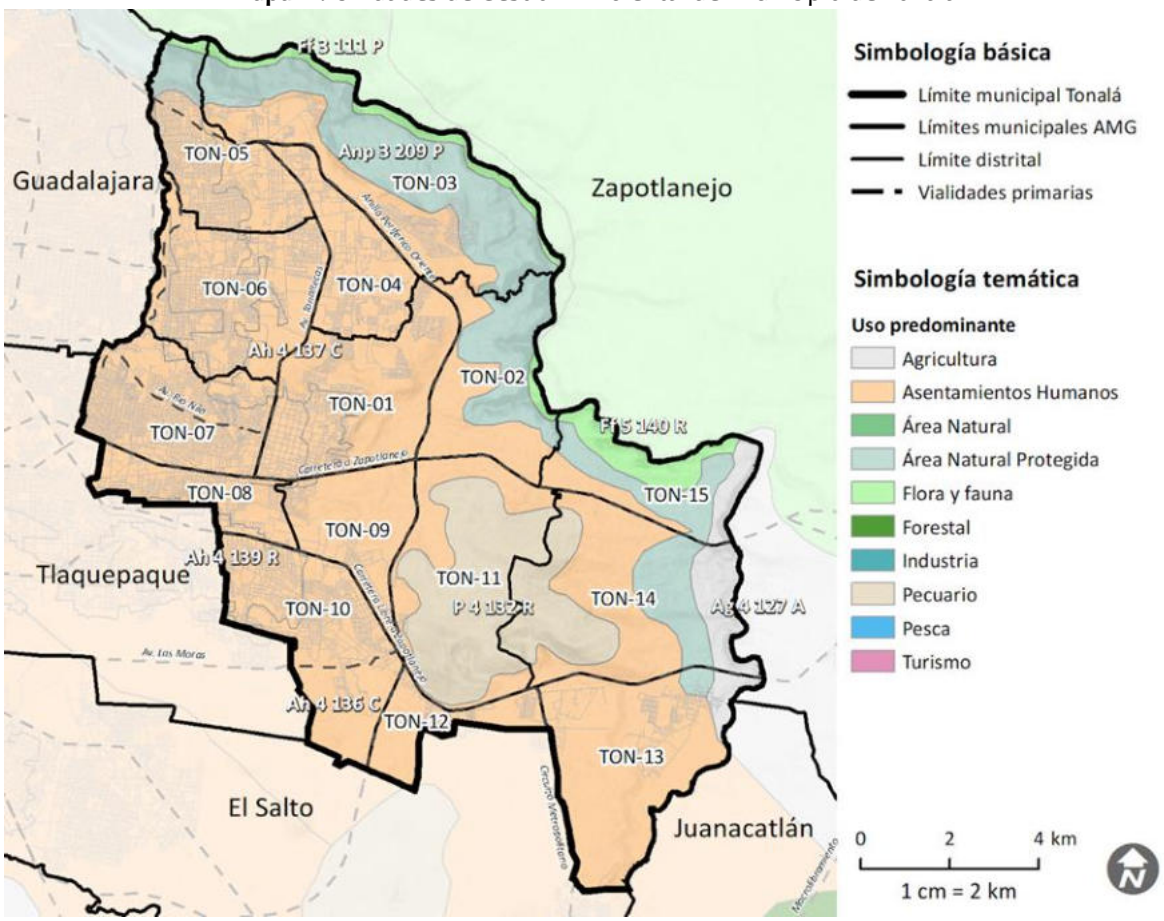
Ag 4 127 A	Agricultura	Baja	127	Aprovechamiento	Asentamientos Humanos e Infraestructura

Fuente: Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial de SEMADET.

La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico señala que el POEL debe establecer "*los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población*" (artículo 20 Bis 4 fracción III).

Enseguida se muestra el mapa que proviene del Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial con un acercamiento a Tonalá. Debido a que la escala de análisis del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado fue de 1 a 250,000 así como su antigüedad superior a los 20 años de elaboración, se da preminencia al ordenamiento ecológico local.

Mapa 12. Unidades de Gestión Ambiental del Municipio de Tonalá



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial de Jalisco 2006, Municipio de Tonalá.

Conforme con lo descrito en el presente apartado, durante el desarrollo de las estrategias de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se deberán ver reflejadas las

limitantes señaladas por las UGA, esto sin dejar de lado la especificidad del uso actual del suelo, derivando así una zonificación secundaria conciliadora con la política ya mencionada. En cuanto al POEL -que es el instrumento de política ambiental del municipio- establece para Tonalá un total de 69 UGA, de la cuales se tiene la siguiente distribución en el territorio:

Tabla 13. Ordenamiento Ecológico Local

Uso Predominante	UGAT por uso	Hectáreas	Cobertura Porcentual
Asentamientos humanos	28	7472.26	47.75 %
Pastizal inducido	17	3429.8	21.92 %
Vegetación secundaria	8	1509.58	9.65 %
Selva baja caducifolia	1	1438.65	9.19 %
Agricultura de temporal	3	505.81	3.23 %
Selva baja caducifolia perturbada	5	452.31	2.89 %
Agricultura de riego	2	379	2.42 %
Minería no metálica	3	287.19	1.84 %
Cuerpo de agua	1	110.73	0.71 %
Industria	1	64.62	0.41 %
Total general	**69**	**15649.95**	**100 %**

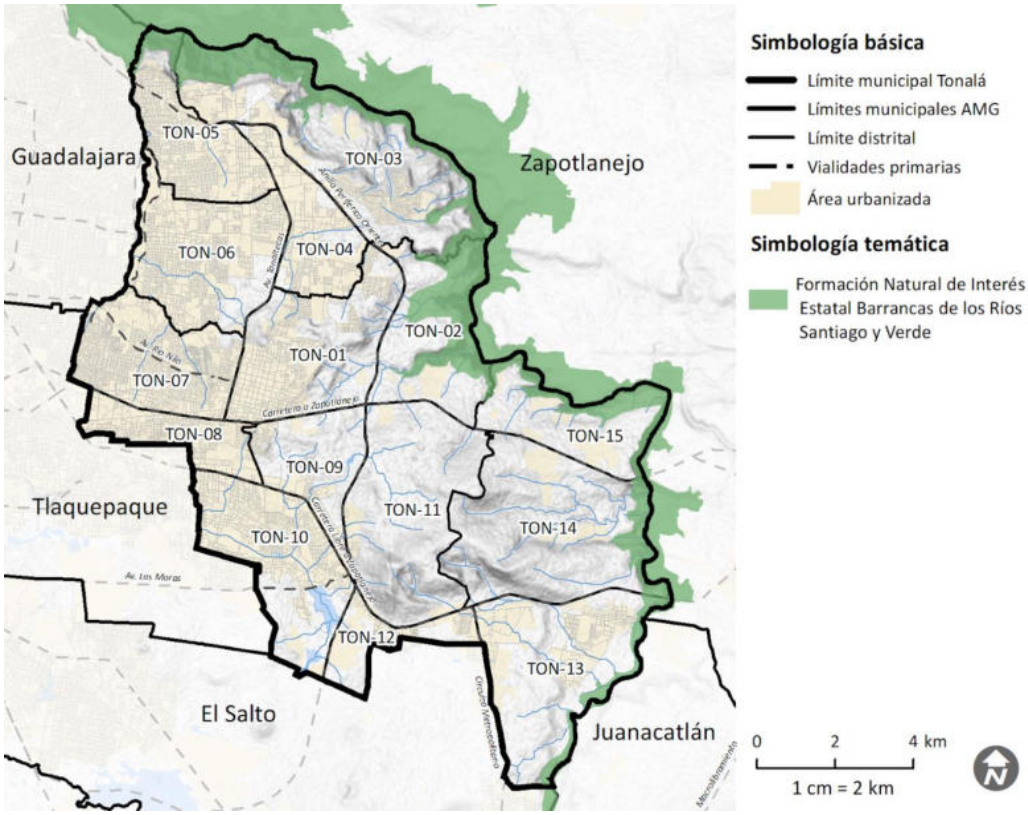
Fuente: Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Tonalá

Las acciones urbanísticas tanto para la urbanización, edificación, y de obra pública, de acuerdo con su ubicación en la UGA, deben observar las condicionantes ambientales a fin de asegurar el derecho a un medio ambiente sano para el libre desarrollo de las personas.

6.2.1.2.- Gestión de las áreas naturales protegidas

La formación natural de Interés Estatal denominada Barrancas de los Ríos Santiago y Verde, fue declarada Área Natural Protegida (ANP) por la autoridad mediante decreto de la Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales (DIGELAG) con número 003/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016 y publicado el 20 de diciembre de 2016. La declaratoria abarca una superficie de 21,383.08 hectáreas e incluye a los municipios de Guadalajara, Tonalá, Zapotlanejo, Juanacatlán, El Salto, Ixtlahuacán del Río, Cuquío, Acatic y Tepatitlán de Morelos. De estos, cinco municipios corresponden al Área Metropolitana de Guadalajara.

Mapa 13. Declaratorias de protección ambiental.



Fuente: Elaboración propia con base en decreto número 003/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Al ser la declaratoria un instrumento jurídico de observancia obligatoria para todos los niveles de gobierno, tiene implicaciones relevantes para el presente Programa, al establecer condiciones al uso y aprovechamiento del suelo que fue objeto de conservación. Para efectos de determinar la zonificación primaria para el municipio, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente determina lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 47 BIS 1.- Mediante las declaratorias de las áreas naturales protegidas, podrán establecerse una o más zonas núcleo y de amortiguamiento, según sea el caso, las cuales a su vez, podrán estar conformadas por una o más subzonas, que se determinarán mediante el* ***programa de manejo correspondiente*** *[énfasis añadido], de acuerdo a la categoría de manejo que se les asigne".*

En este sentido, se reconoce como no urbanizable el suelo dentro del polígono del decreto, y las actividades que pueden desarrollarse dentro de éste y se encuentran descritas en el Programa de Aprovechamiento, el cual es el documento rector para el Área Natural Protegida de la Barranca. El Programa de Aprovechamiento contempla a su vez seis subprogramas que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establece en sus Programas de Conservación y Manejo.

Para efectos del presente PMDU, debe observarse lo señalado en la sección 5.1.2. "*Actividades permitidas y restringidas de acuerdo a la zonificación*" del Programa de Aprovechamiento del ANP, porque constituye la directriz de carácter ambiental que la autoridad municipal debe observar al momento de emitir actos administrativos. Las actividades permitidas y restringidas se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 14. Categorías de usos y actividades permitidas dentro del Área Natural Protegida

Categoría	Actividades
Actividades permitidas	• Voluntariado ambiental
	• Investigación científica
	• Cine, fotografía, publicidad y radio
	• La interpretación y divulgación del patrimonio
	• Senderismo
	• La actividad turística
	Cualquier actividad que permita la recreación sin alterar el equilibrio ecológico de la zona
Actividades restringidas	• Modificar el uso del suelo de superficies dentro del Área Natural protegida.
	• Perturbar, capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de plantas y animales silvestres, o sus productos
	• Remover o extraer suelo
	• Introducir flora y fauna ajena a la zona
	• Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres.
	• Alimentar a los animales silvestres
	• Provocar ruidos intensos
	• Usar altavoces, radios, micrófonos o equipos de sonido, que alteren el comportamiento de la vida silvestre
	• Dañar, cortar y marcar árboles
	• Hacer grafitis en rocas, tallos y obras de vigilancia
	• Abrir caminos y/o senderos nuevos
	• Verter residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, líquidos o cualquier otro tipo sustancias que provoquen contaminación ambiental
	• Fogatas e incineración de residuos sólidos
	• Caza furtiva
	• Cualquier actividad que amenace el equilibrio ecológico de la zona

Fuente: Programa de Aprovechamiento del Área Natural Protegida de la Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde.

En relación con el propósito del presente documento, se detectó que una de las problemáticas mencionadas con mayor frecuencia en el documento del Programa de Aprovechamiento, es la transición entre las urbanizaciones existentes con respecto al "*límite*" del decreto. Destacándose lo siguiente:

> *"La acción atomística de innumerables personas que acuden en forma permanente y recurrente a playas generadas por riadas en un sinnúmero de parajes, en las que el esparcimiento, la recreación y el día de campo, se convierten en una tradición en la interacción humana con la naturaleza. No obstante, el potencial deterioro de la presencia por actividades humanas es inversamente proporcional a la facilidad de acceso al área (p. 209)".*

Es decir, se reconoce que la formación natural de la Barranca es un activo ambiental que puede ser aprovechado de manera recreativa para los no propietarios, pero la urbanización del municipio debe entonces establecer medidas de mitigación que hagan una división clara entre lo urbanizable y lo no urbanizable, manteniendo un acceso controlado al mismo.

A efecto del presente PMDU de Tonalá, el otorgamiento o expedición de permisos, licencias, concesiones o, en general, de autorizaciones para la exploración, explotación o aprovechamiento de recursos de aquellas actividades que el decreto de protección determina como permitidas, se regirá conforme los artículos 59 y 59 Bis de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, es decir que los actos administrativos regulativos en materia de desarrollo urbano, como son las licencias de funcionamiento de giro, las licencias de edificación y ampliación, licencias de movimiento de tierras o cualquier otra autorización que tienda a modificar las condiciones ambientales preexistentes dentro del polígono decretado, estarán condicionadas al dictamen favorable en materia de impacto ambiental que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Si la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial no dictamina favorable la acción urbanística, las dependencias municipales se abstendrán de otorgar licencias o autorización alguna.

Por otro lado, las obras públicas para infraestructura son admitidas dentro del polígono de la declaratoria, pero solo en las zonas que el Programa de Aprovechamiento del ANP determine como de amortiguamiento, conforme el artículo 47 BIS fracción II inciso e) de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Previo a la autorización de obras de infraestructura, el interesado evaluará los impactos ambientales que genere a los sistemas ambientales.

6.2.1.3.- Ordenamiento territorial metropolitano

Como punto de partida para el análisis de las materias sectoriales, se analizaron los sistemas ambientales desde una perspectiva de la administración pública. Para ello se revisa la incidencia que tiene el POTmet[4] para el presente ordenamiento. Al respecto, se

[4] Publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 26 de octubre del 2024.

reconoce que uno de los principales desafíos de las políticas públicas urbanas de municipios insertos en un contexto metropolitano es lograr una implementación concertada:

> *"En ciudades metropolitanas algunos problemas rebasan los límites jurídico-administrativos de los municipios, pues existen relaciones de interdependencia entre las comunidades y gobiernos que componen la metrópoli, algo que Luis Aguilar denomina "problemas públicos transterritoriales"* (Aguilar, 2017, p. 8).

En ocasiones las capacidades institucionales de un municipio no permiten atender los objetivos expresados en las leyes, en perjuicio del derecho a la ciudad, pues la magnitud de esos problemas transterritoriales superan las posibilidades de la administración pública de llevarlos a cabo de manera aislada (Rubio, 2013).

En ese sentido cobra relevancia la aprobación y publicación del POTmet en 2016 y su actualización del 2024, ya que analizó algunos de los problemas transterritoriales de los sistemas ambientales presentes en Tonalá y ha permitido incorporar una perspectiva metropolitana a los problemas del municipio. De acuerdo con el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el POTmet es un instrumento jurídico que forma parte del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano (artículo 78 A fracción II inciso b) y que es referencia obligada para la formulación del PMDU (artículo 102).

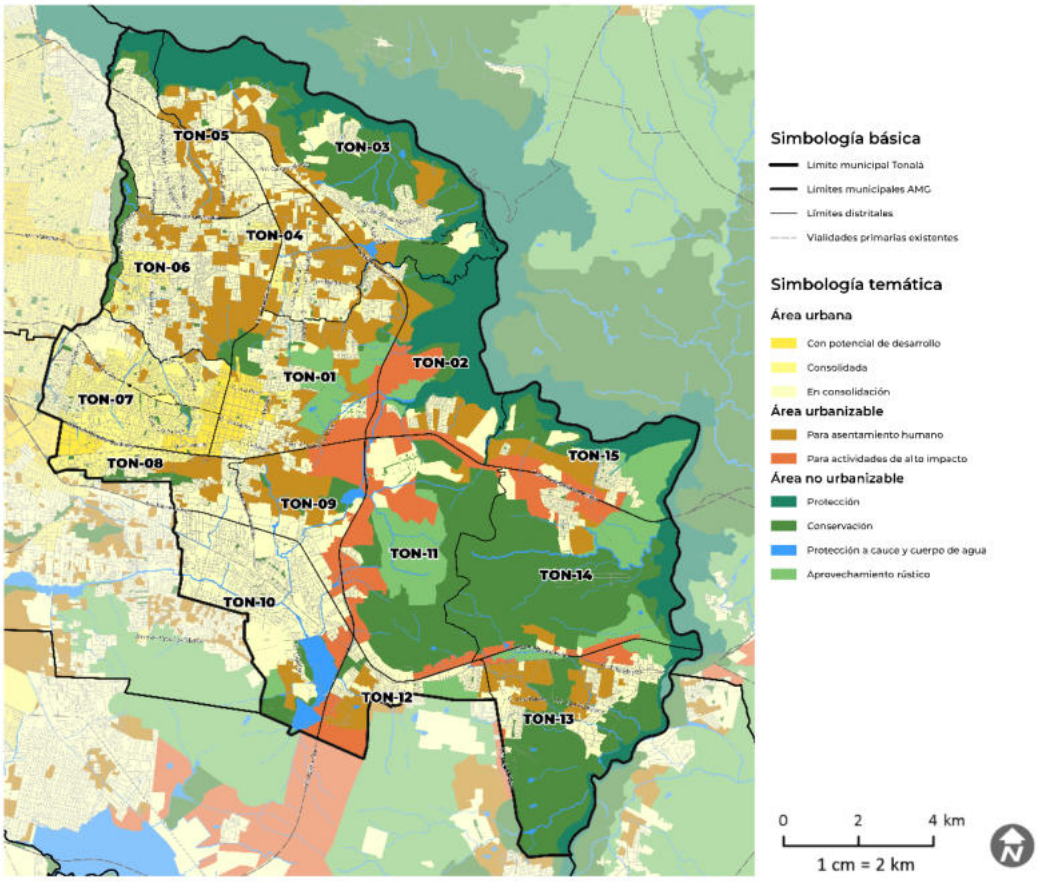
Hay dos elementos que el POTmet establece y que son necesarios observar para el presente PMDU. El primero de ellos es que, conforme el mismo artículo 102 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el POTmet propone una zonificación primaria que fue construida en apego a un modelo policéntrico de ciudad, desde la premisa del fortalecimiento de una estructura metropolitana. De acuerdo con el instrumento, el propósito del documento es:

> *"(...) integra el conjunto de políticas, disposiciones y acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional; por tanto, además de definir la zonificación primaria y la estructura urbana de la metrópoli, el POTmet tiene la encomienda de generar la determinación básica de los espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y crecimiento del territorio metropolitano, así como de la preservación y equilibrio ecológico del centro de población metropolitano y de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que procurarán adoptarse en los programas municipales y planes básicos de desarrollo urbano."*

La propuesta de zonificación primaria del POTmet 2016, concertada por los municipios del AMG, partió del reconocimiento de la zonificación primaria que ya estaba establecida en los programas municipales de desarrollo urbano vigentes al momento de su elaboración, pero reclasificó la utilización primaria del suelo en función de un análisis de aptitud

territorial, variables de proximidad y el nivel de consolidación de los centros de población. Con la reciente actualización al POTmet (2024) se establecieron las clasificaciones *"Área urbana" (con potencial de desarrollo, consolidada, en consolidación), las "Áreas urbanizables" (para asentamiento humano y para actividades de alto impacto), y las Áreas no urbanizables, divididas en "Protección", "Conservación", "Protección a cauce y cuerpo de agua" y "Aprovechamiento rústico"*, como se muestra en el mapa 12.

Mapa 14. Zonificación primaria del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano 2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de información del IMEPLAN, 2024.

.

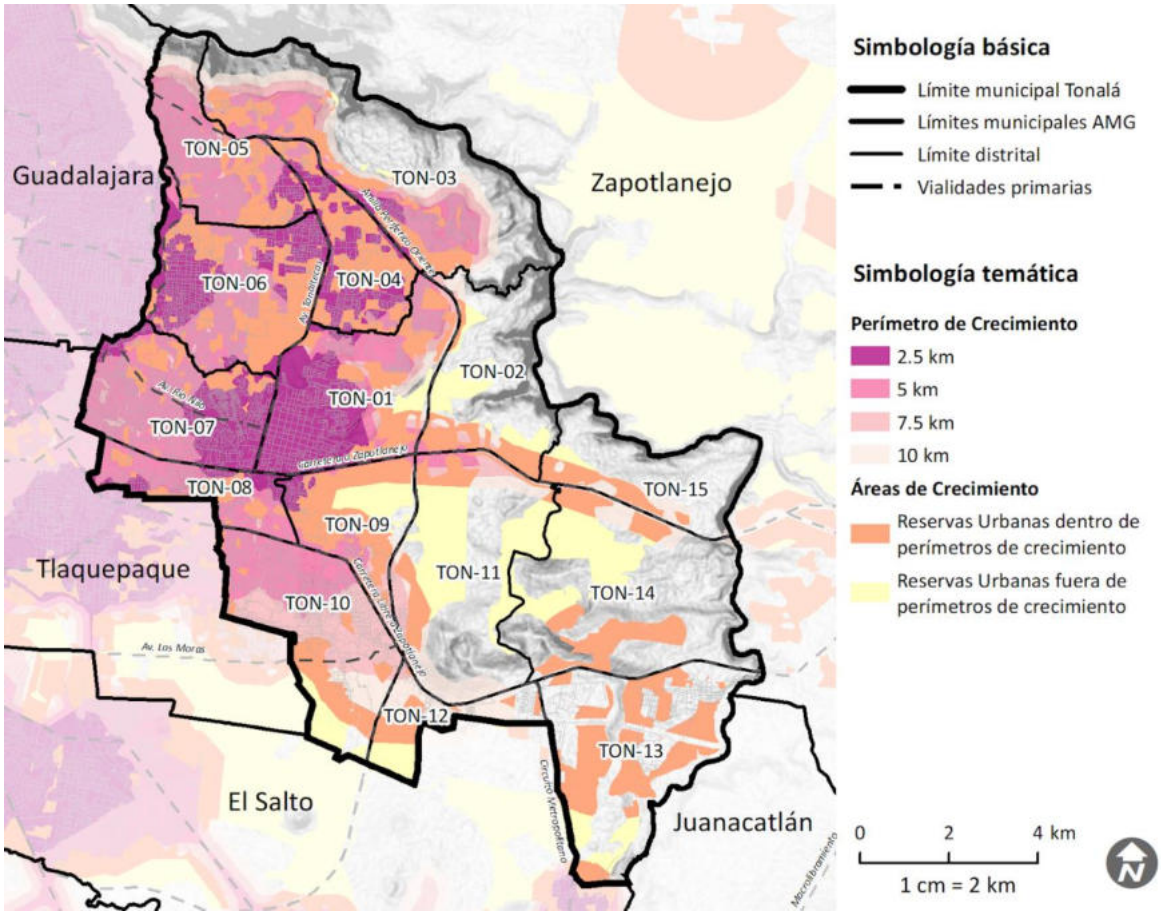
Durante el taller de integración de componentes para la construcción del POTmet 2016, la mesa 4C, donde participaron los municipios de Tlaquepaque, Tonalá y Zapotlanejo, desarrollaron el tema de Vivienda y desarrollo urbano. Al finalizar el pronunciamiento se mantiene vigente, siendo en este sentido:

> *"Nosotros somos integrantes de Zapotlanejo, Tonalá y San Pedro Tlaquepaque. Como primer punto, Tonalá y Zapotlanejo llegamos al acuerdo de que* ***nuestra prioridad en relación con tener reservas urbanas colindantes*** *(énfasis añadido),*

es el desarrollo de la vivienda con base en estrategias municipales, es decir, qué vivienda queremos a través de la homologación de criterios para el desarrollo de las reservas urbanas que tenemos en común. Coincidimos que, a través de la zonificación primaria, vista como una oportunidad de salvaguardar las zonas de conservación que tenemos y la protección de áreas de reserva urbana, ***podemos generar un desarrollo de vivienda sustentable, así como proyectar vialidades a futuro entre los dos municipios.*** *Entre Tonalá y Tlaquepaque priorizamos las zonas periurbanas que deban desarrollarse, identificando la infraestructura necesaria, toda vez que hay fraccionamientos regulares e irregulares que tienen carencias de estos servicios básicos."*

En atención con lo señalado anteriormente fue que se propuso la estrategia de estructura urbana basada en un modelo policéntrico de ciudad y fortalecimiento de la estructura metropolitana. Por ello el POTmet 2016 realizó una recalificación de las reservas urbanas y estableció que se deben programar en función del grado de consolidación que exista dentro de perímetros de crecimiento, los cuales buscan la consolidación intraurbana de las centralidades (mapa 15), misma que es congruente con el POTmet 2024 vigente.

Mapa 15. Perímetros de crecimiento del POTmet 2016.



Fuente: Elaboración propia a partir de información del IMEPLAN, 2016.

El componente de los perímetros de crecimiento previsto en el POTmet 2016 se integra al presente PMDU como un insumo base para la programación de plazos en las reservas urbanas como se muestra en la Tabla 15. Lo anterior, en respuesta a que el POTmet vigente presenta una endeble propuesta tendiente a regular la expansión urbana.

Tabla 15. Programación de la urbanización en conforme el componente estratégico del POTmet 2016

Clasificación del suelo	Criterio de implementación
Urbanizable a corto plazo	Las que se encuentren dentro del primer perímetro de crecimiento, esto es, dentro de un rango de distancia de hasta 2.5 km de las centralidades metropolitanas, periféricas y satélite. Para el caso de las centralidades emergentes siguen una estrategia de crecimiento basada en radios de proximidad más cortos, en la primera etapa será en un rango de distancia de hasta 1.00 km, la segunda etapa de su crecimiento llegará hasta el radio de 2.5 km, una vez que la primera etapa haya

Clasificación del suelo	Criterio de implementación
	alcanzado un índice de cobertura del 75% de la superficie del primer radio de proximidad.
Urbanizable a mediano Plazo	Las que se encuentran fuera del primer perímetro de crecimiento (2.% km), pero que se convertirán en urbanizables a corto plazo en el momento que el perímetro anterior esté urbanizado al 75%.
Urbanizable a largo plazo	Las que el POTmet clasifica como "Restringidas", que podrán desarrollarse sólo en caso de que se llegaran a consumir las reservas urbanas clasificadas como factibles y condicionadas también por el POTmet.

Fuente: Elaboración propia a partir de información del IMEPLAN, 2016

Con respecto a otras materias sectoriales, se reconoce que la existencia de las instancias de coordinación metropolitana, especialmente del Instituto Metropolitano de Planeación y Gestión del Desarrollo Metropolitano (IMEPLAN), son organismos clave para el logro de los objetivos de política territorial del presente Programa. Destaca la figura de las mesas de gestión metropolitana que estipula la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco en su artículo 40, pues son órganos auxiliares de coordinación, donde el municipio de Tonalá participa activamente para la puesta en marcha tanto de asuntos de la agenda metropolitana. En dichas mesas, se abordan temas como la gestión de los riesgos naturales y no naturales, el cambio climático, la seguridad estructural de las edificaciones, entre otros temas que se relacionan con la política territorial. En este punto, es importante mencionar que este mecanismo de coordinación ha venido en desuso desde hace 3 años, por lo que, se convierte en un tema prioritario para la agenda metropolitana del municipio meterlo en valor y promover su recuperación.

6.2.2.- Sistemas ambientales

6.2.2.1.- Sistema hidrológico

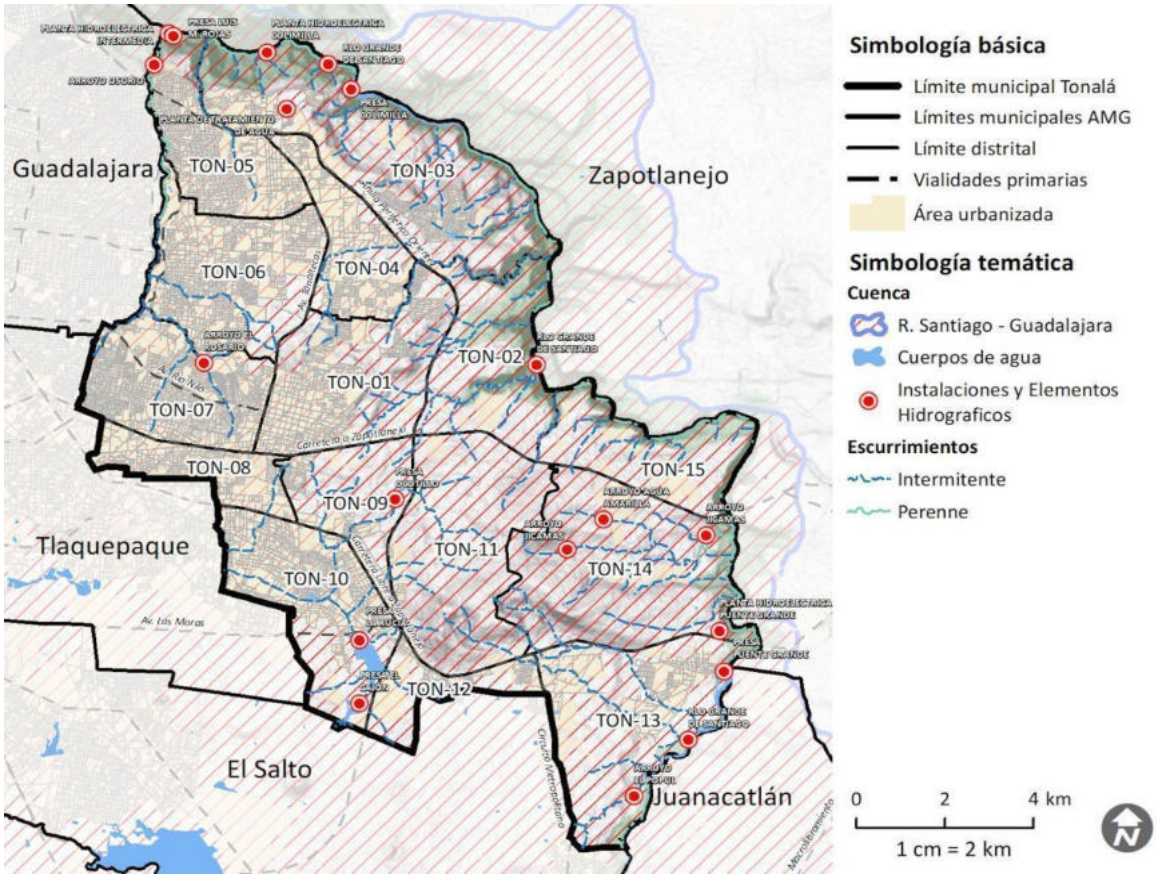
El municipio Tonalteca se localiza en el interior de la Región Hidrológica 12 Lerma Santiago, Región Hidrológica Administrativa VIII, Lerma- Santiago-Pacífico, en la cuenca hidrológica Río Santiago. La cuenca Río Santiago, se localiza en la parte centro oeste del país, en el Estado de Jalisco, su cauce principal y por el que recibe su nombre es el Río Santiago, el cual nace en el Lago de Chapala y sigue su trayecto hacia el noroeste cruzando por los estados de Jalisco (incluyendo el municipio de Tonalá) y Nayarit, para desembocar en el Océano Pacífico.

Los principales afluentes del Río Santiago son los arroyos del Popul, Las Jícamas y Agua Amarilla, ubicados al este del municipio, hay otros arroyos además del Osorio y dan lugar a

almacenamientos hidráulicos como las presas: La Rusia, De Zermeño y el Ocotillo, y sobre el Río Santiago se ubica la presa de Colimilla. Las aguas de la cuenca que convergen en el municipio son vertidas en la cuenca R. Corona-Río Verde y en cuatro microcuencas; Las Pintas, El Rosario, Coyula y el Salto.

De acuerdo con lo mencionado desde el POTmet 2016, en cuanto a la calidad del agua, la mayoría de los cauces dentro y alrededor de la ciudad se encuentran contaminados. La evaluación periódica de tres parámetros de calidad del agua (demanda bioquímica de oxígeno, demanda química de oxígeno y sólidos suspendidos totales) realizada en diferentes puntos en el AMG muestra que en el 91 % de los puntos hay concentración arriba de la norma de por lo menos un contaminante. El parámetro que con mayor frecuencia sobrepasa la norma es la demanda química de oxígeno, la distribución de estos puntos está concentrada en el sistema del Río Santiago y sus canales tributarios.

Mapa 16. Red hidrológica de Tonalá.



Fuente: Elaboración propia con base red hidrográfica escala 1:50 000 - Subcuencas Edición 2.0 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En cuanto a las lluvias, de acuerdo con información recabada de la precipitación durante todo el año, basado en análisis estadísticos de informes climatológicos históricos y

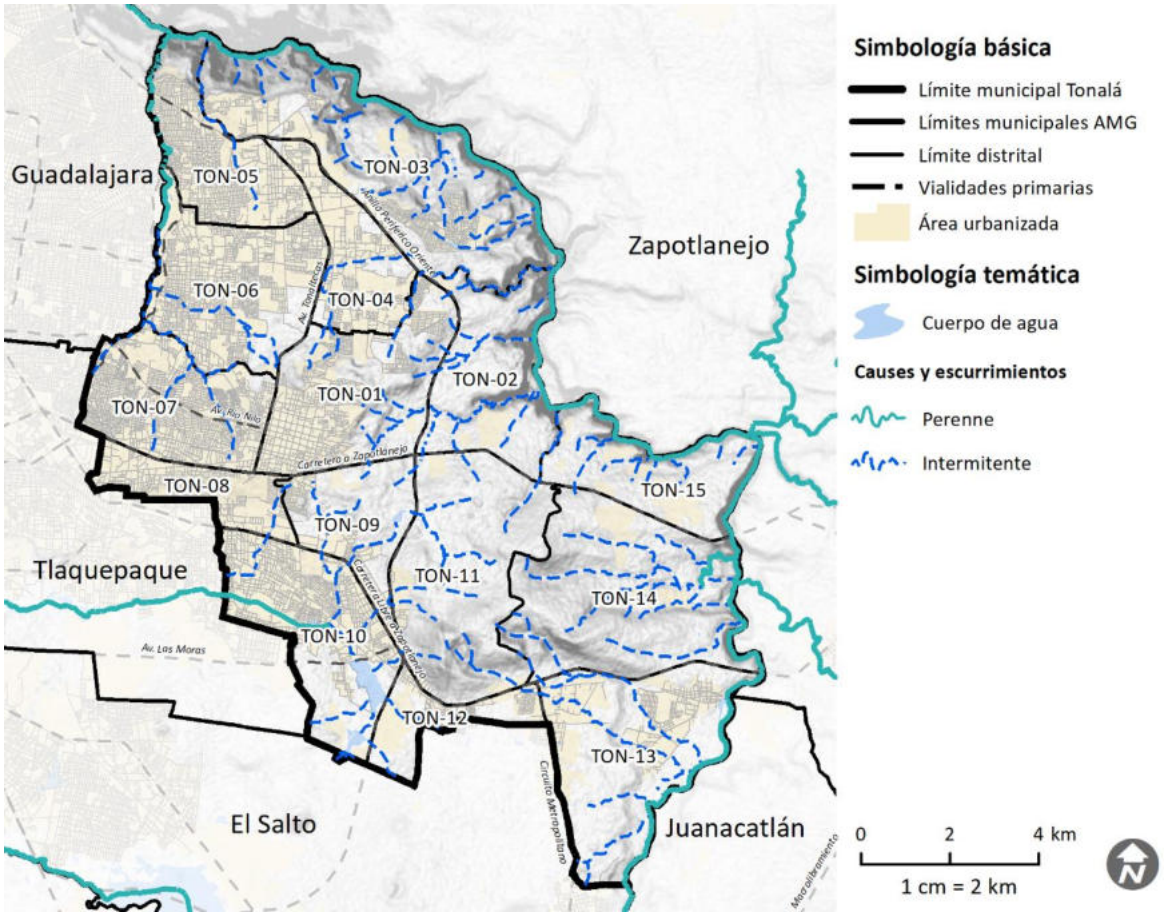
reconstrucciones de modelos de 1882 al 2021, la precipitación media anual de la región es de 74.44 mm. El periodo húmedo es más o menos de 208 días y se extiende desde principios de mayo hasta la tercera semana de septiembre, llegando hasta 50.3 mm en el mes de octubre.

Tabla 16. Precipitaciones promedio, mínima y máxima mensuales

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Acumulada
Promedio	12.1	7.8	3.6	5.2	28.4	176.1	235.3	192.8	157.8	50.3	14	9.9	**893.3**
Mínima	8.1	5.3	2.2	3.8	23.3	165.6	213.6	179	134.6	46.6	11.7	7.5	**861.4**
Máxima	16.4	8.5	4.8	7.4	31	181.7	254.6	202.6	165	53.6	16.2	12.1	**929.3**

Fuente: IIEG, con base en datos de precipitación de 1882-2021 del Sistema Meteorológico Nacional.

Mapa 17. Red de cauces y escurrimientos en el Municipio.

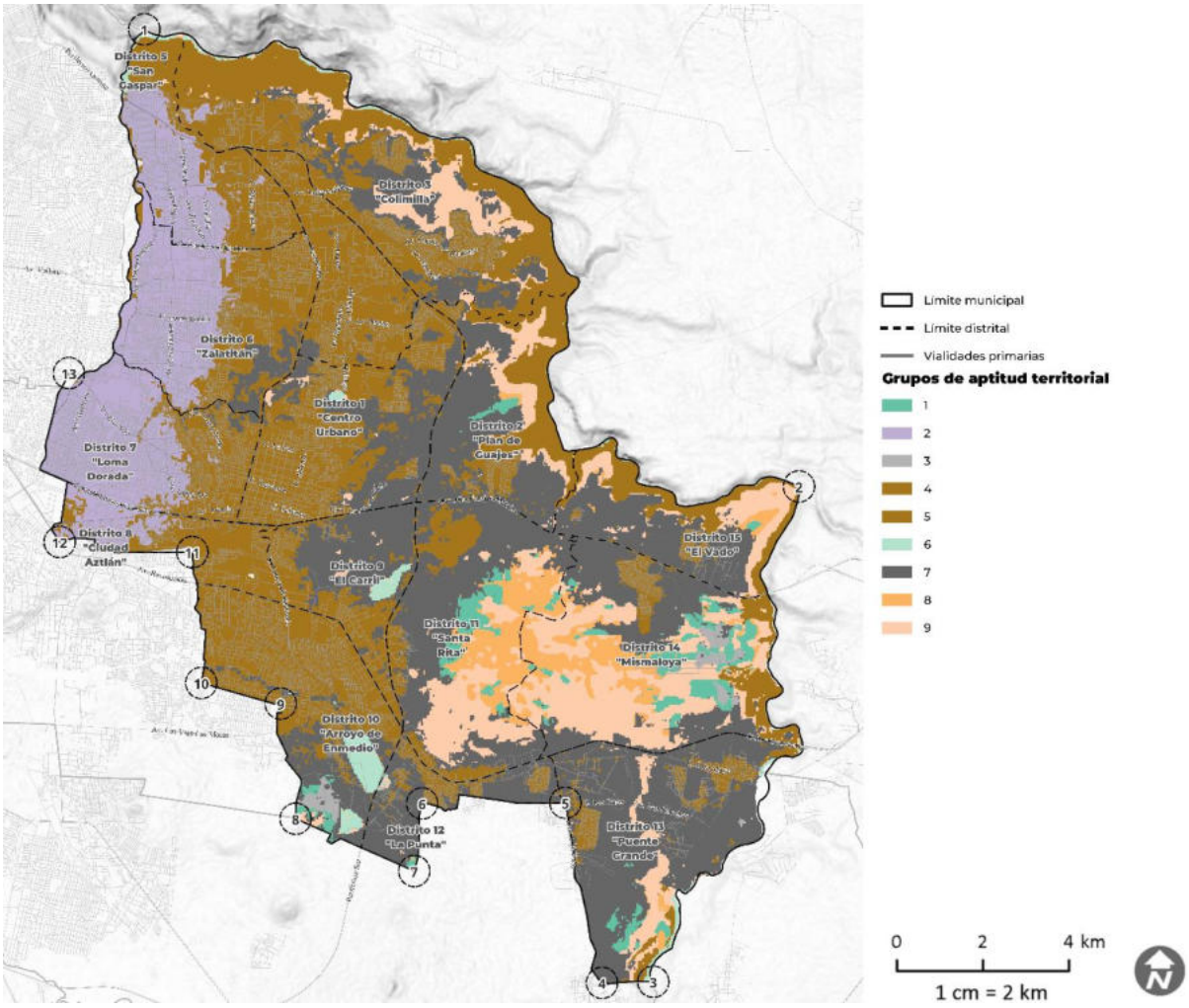


Fuente: Elaboración propia con base red hidrográfica escala 1:50 000 - Subcuencas Edición 2.0 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.2.2.2.- Aptitud territorial

Tomando como base la aptitud en los sectores de conservación hidrológica, cobertura de servicios educativos, y de grupos de sectores urbanos y no-urbanos, y con una respectiva corrección por conflicto potencial entre grupos, el IMEPLAN elaboró en 2022-2023 un estudio para determinar a nivel metropolitano el patrón optimo de uso del territorio con respecto a diferentes actividades de tipo urbano y no urbano. Este patrón de uso del territorio se divide en 9 conglomerados como se muestra en el mapa 18 y en la tabla 19:

Mapa 18. Grupos de aptitud territorial.



Fuente: Elaboración propia con base en el Estudio de Aptitud Territorial del AMG, IMEPLAN y Viacheslav Shalisko, 2023.

Tabla 17. Descripción de los grupos de aptitud territorial

Grupo	Conglomerado de usos (del más optimo al menos optimo)
1	Ganadero > Agricultura de temporal > Agricultura de riego > Industria mediana y grande
2	Inmobiliario > Servicios financieros > Comercio > Servicios recreativos y culturales > Servicios educativos > Industria pequeña > Servicios médicos > Industria mediana y grande
3	Agricultura de riego > Agricultura de temporal > Ganadero > Industria mediana y grande > Servicios médicos
4	Servicios médicos > Comercio > Inmobiliario > Industria pequeña > Servicios educativos > Servicios recreativos y culturales > Servicios financieros > Industria mediana y grande
5	Conservación (ambiental) > Conservación hidrológica
6	Conservación hidrológica > Conservación (ambiental)
7	Industria mediana y grande > Servicios médicos > Agricultura de riego > Industria pequeña > Servicios educativos > Servicios recreativos y culturales > Comercio > Servicios financieros > Inmobiliario > Ganadero
8	Agricultura de temporal > Ganadero > Conservación hidrológica
9	Conservación (ambiental) > Conservación hidrológica

Fuente: Elaboración propia con base en el Estudio de Aptitud Territorial del AMG, IMEPLAN y Viacheslav Shalisko, 2023.

Esta aptitud del territorio fue reagrupada en 4 grupos generales y clasificada en función de los usos óptimos y características observadas, el resultado se presenta en la tabla 18 y el mapa 18. Las clasificaciones muestran de forma general la ubicación de zonas donde es necesario ejercer acciones de conservación, de aprovechamiento de recursos naturales, de consolidación urbana, o aquellas que resultan óptimas para su aprovechamiento urbano.

La distribución muestra que un 44% del territorio, ubicado principalmente al oriente tiene una tendencia a la renovación y consolidación urbana. Por otro lado, el 30% del territorio tiene potencial de consolidarse como reserva urbana, con una amplitud de usos y destinos; estas reservas potenciales se ubican en torno a 4 corredores de tipo regional, el Anillo Periférico Oriente, la Autopista Guadalajara – México, la Carretera libre a Zapotlanejo y el Camino a El Salto.

Respecto al 26% restante, este se divide en áreas con tendencia a la conservación ambiental / hidrológica con 20% del territorio, ubicándose principalmente en el polígono de Área Natural Protegida y al centro de los distritos TON-11 “Santa Rita” y TON-14 “Mismaloya” y en áreas rústicas con tendencia al aprovechamiento de recursos naturales, conforme a los

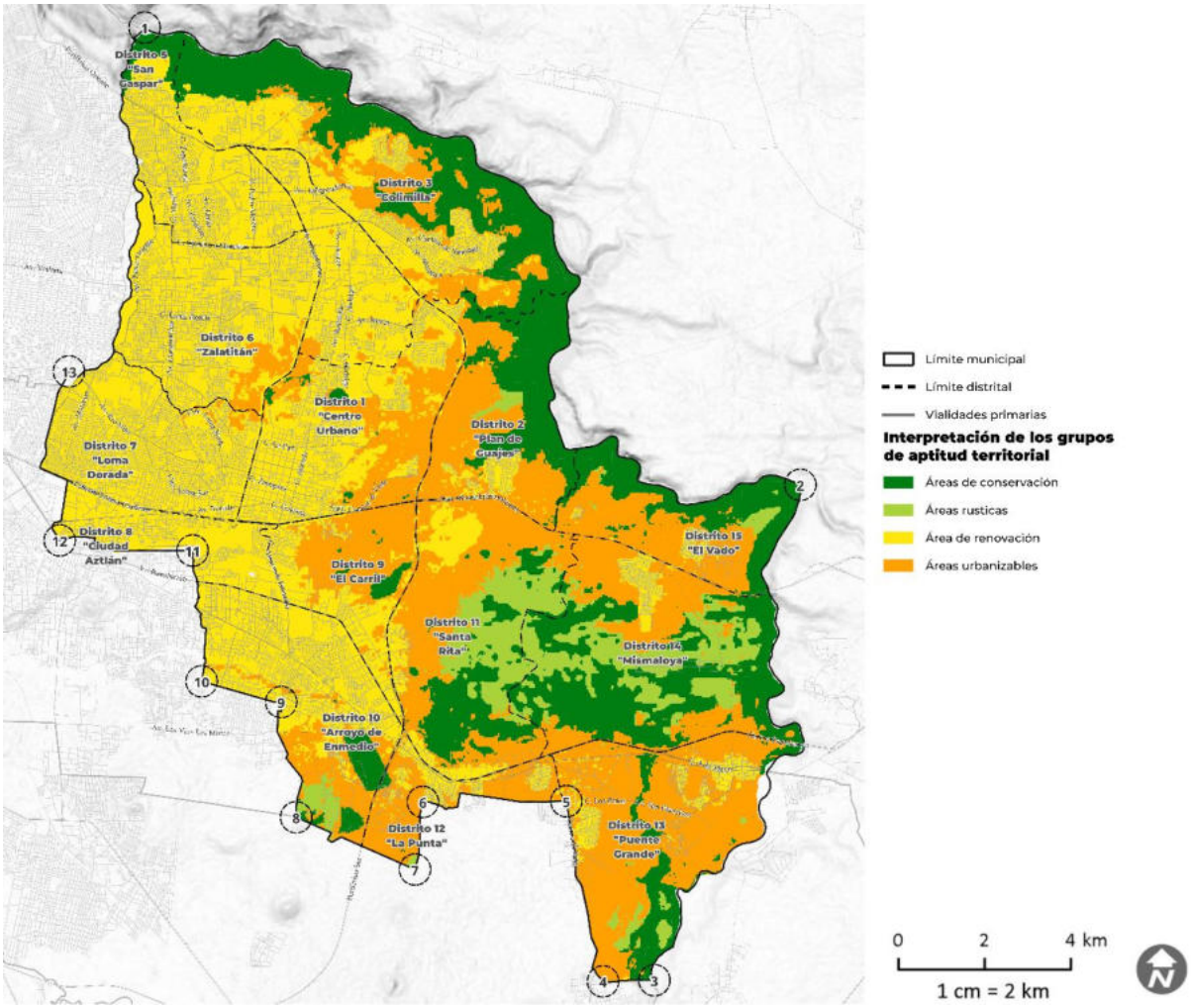
usos que indique el ordenamiento ecológico, área que se concentra igualmente al centro de los distritos TON-11 "Santa Rita" y TON-14 "Mismaloya".

Tabla 18. Agrupamiento de los usos óptimos del suelo

Clase	Grupos	**Conglomerados de uso**
Conservación ambiental	**5**	Conservación (ambiental) > Conservación hidrológica
	6	Conservación hidrológica > Conservación (ambiental)
	9	Conservación (ambiental) > Conservación hidrológica
Áreas rusticas	**1**	Ganadero > Agricultura de temporal > Agricultura de riego > Industria mediana y grande
	3	Agricultura de riego > Agricultura de temporal > Ganadero > Industria mediana y grande > Servicios médicos
	8	Agricultura de temporal > Ganadero > Conservación hidrológica
Áreas de renovación urbana	**2**	Inmobiliario > Servicios financieros > Comercio > Servicios recreativos y culturales > Servicios educativos > Industria pequeña > Servicios médicos > Industria mediana y grande
	4	Servicios médicos > Comercio > Inmobiliario > Industria pequeña > Servicios educativos > Servicios recreativos y culturales > Servicios financieros > Industria mediana y grande
Áreas urbanizables	**7**	Industria mediana y grande > Servicios médicos > Agricultura de riego > Industria pequeña > Servicios educativos > Servicios recreativos y culturales > Comercio > Servicios financieros > Inmobiliario > Ganadero

Fuente: Elaboración propia con base en el Estudio de Aptitud Territorial del AMG, IMEPLAN y Viacheslav Shalisko, 2023.

Mapa 19. Reclasificación de los grupos de aptitud territorial.



Fuente: Elaboración propia con base en el Estudio de Aptitud Territorial del AMG, IMEPLAN y Viacheslav Shalisko, 2023.

6.2.2.3.- Sistema atmosférico

El aire y su calidad tiene efectos peligrosos en la salud de los Tonaltecas, relacionándose principalmente con enfermedades cardio respiratorias, incremento de los casos de asma e infecciones respiratorias y, en algunos casos, ciertos tipos de cáncer. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció un cuadro de niveles de límite de contaminación admisible para el ser humano, en el que se fijan cuatro índices de pureza del aire, Nivel 1: no se observa ningún efecto directo o indirecto en la salud; Nivel 2: se observa irritación en los órganos de los sentidos, efectos nocivos en la vegetación y efectos desfavorables en el medio ambiente; Nivel 3: provoca alteración fisiológica que puede conducir a enfermedades crónicas; Nivel 4: genera enfermedades agudas o muerte prematura, así mismo se estima que entre el año 2001 y 2005 murieron en el país 38 mil

personas por afecciones que se relacionan con la contaminación atmosférica, como cáncer de pulmón, enfermedades cardiopulmonares e infecciones respiratorias. Y tan solo en el año 2010, la OMS, estimó que 14,734 personas murieron por padecimientos asociados a las altas concentraciones de partículas en el aire.

Por su parte la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) publicó en el año 2014 un informe anual de la calidad del aire, donde se registraron los episodios de mala calidad del aire durante el año, alineados al Plan de Emergencias y Contingencias Atmosféricas del Área Metropolitana de Guadalajara (PRECA) que entró en vigor el 8 de febrero de 2014. En el periodo de enero a diciembre del 2014 se activaron 3 contingencias atmosféricas fase I (cuando los valores IMECA son igual o mayor a 150, mantenido por dos horas) y 14 precontingencias (cuando los valores IMECA son igual o mayor a 120, mantenido por dos horas).

Aunque la estación de Loma Dorada, que incluye al municipio de Tonalá no presentaba contingencia o precontingencia a esa fecha, los valores estándar para PM10, en las estaciones de Tlaquepaque, Miravalle y Loma Dorada es donde con mayor frecuencia se superan los estándares de PM10, pues es precisamente en esta parte de la AMG, que es donde se concentran algunas industrias como la cementera y de transformación, así como la producción de alfarería y artesanías cuyos procesos de producción se caracterizan por la emisión de partículas.

Por otra parte, de acuerdo con un estudio de emisiones y actividad vehicular en el Área Metropolitana de Guadalajara realizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) en el 2011, el 61% de los vehículos que conforman la flota vehicular del AMG, tienen una antigüedad de menos de 10 años de edad, y el restante 39% de 10 o más años. Se analizaron las emisiones de distintos compuestos que contribuyen al cambio climático y se encontró que los vehículos del grupo de más de 10 años de edad contaminan desde un 7 hasta un 400% más que los vehículos más nuevos.

Así mismo, el Colectivo Ecologista de Jalisco realizó en el año 2012 el Inventario ciudadano de emisiones vehiculares, en donde se señala que existe una tendencia creciente en la emisión de contaminantes atmosféricos de origen vehicular en el AMG. En promedio, entre 2009 y 2012, se incrementó la emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y partículas (PM10 y PM2.5) en un 20% cada uno, mientras que los NOx aumentaron en un 15% y los SO_2 en 10%. Durante este mismo periodo, se incrementó en un 11% la flota vehicular que circula en el AMG.

Es así, como toda esta contaminación atmosférica causada por las emisiones vehiculares está teniendo serios efectos en la salud de los habitantes de Tonalá y el AMG. Conforme a

un análisis nacional realizado en el año 2015 por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), de un listado de 20 ciudades, el AMG se encuentra en la segunda posición con mayor contaminación por ozono en el país, alertando que más de 650 muertes prematuras en la AMG pueden estar ligadas a la mala calidad del aire.

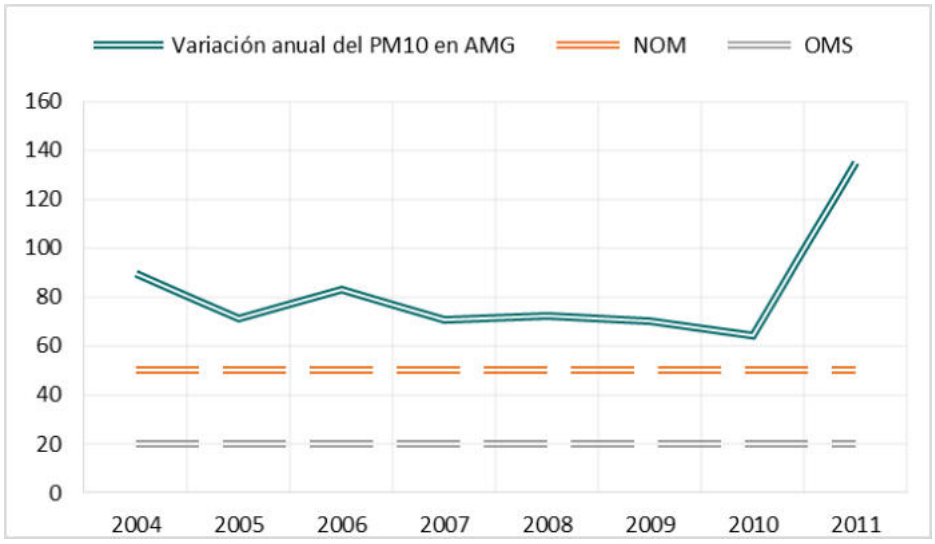
De acuerdo con datos de la OMS en 2010, las partículas suspendidas son responsables de más de 3.2 millones de muertes prematuras en todo el mundo, y las partículas finas, con un diámetro menor o igual a 2.5 micras (PM2.5) ocupan el noveno lugar en la lista de los factores de riesgo asociados con los índices de mortalidad a nivel mundial, principalmente por enfermedades cardiovasculares.

El INECC realizó en el año 2010 el estudio *"Valoración económica de los beneficios a la salud de la población que se alcanzan por la reducción de las PM2.5 en tres zonas metropolitanas mexicanas"*, donde se observa que las concentraciones de PM2.5 aumentaron en el AMG de 21.8 en el año 2010, a 42.1 en el 2011, excediendo por mucho los límites establecidos por la OMS, que recomienda una concentración máxima de 10, y aún de la norma oficial mexicana (NOM-025-SSA1- 1993) que es más permisiva, con un límite de 15. A su vez, estima la valoración económica de la mortalidad prematura y muestra que, si se reducen las concentraciones de PM2.5 cumpliendo con los límites de la OMS, se obtendrían beneficios económicos de 8 mil millones de pesos, mientras que si se cumpliesen los límites de la norma mexicana, se obtendrían beneficios económicos de 6 mil millones de pesos. Igualmente, se evitarían 394 casos de mortalidad prematura en adultos mayores de 30 años con los límites de la OMS, y 301 casos con la NOM.

Respecto a las PM10 (partículas sólidas o líquidas de polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento o polen, dispersas en el ambiente) este estudio del INECC cuenta con más datos de años anteriores. Analizando desde el año 2004, se observó que los niveles se mantenían relativamente estables, hasta el año 2011 en que sufrió un abrupto crecimiento. Sin embargo, en cada año los niveles se mantuvieron muy por arriba de lo mínimo recomendado por la OMS y la NOM mexicana.

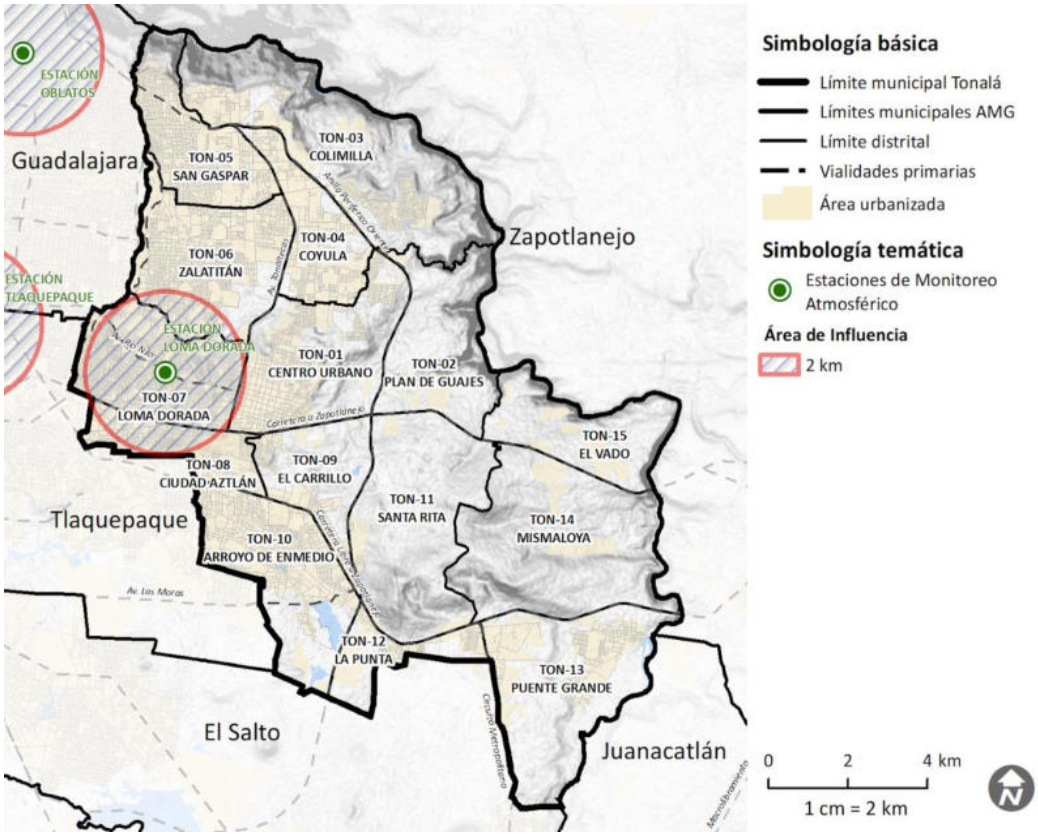
En el municipio de Tonalá se cuenta con una estación de monitoreo atmosférico ubicado en las calles de Loma Plana Norte cruce con Loma Plana Sur (ver Mapa 20), dicha estación cuenta con un radio de influencia para 2 kilómetros, las partículas que se analizan son ozono, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre y monóxido de carbono.

Gráfica 14. Cumplimiento del límite anual de PM10 en la AMG.



Fuente: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)

Mapa 20. Calidad del aire y principales fuentes de contaminantes.



Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Monitoreo Atmosférico en Jalisco de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud ha establecido que el ruido es el segundo factor más perjudicial para la salud después de la contaminación del aire. A pesar de que frecuentemente son subestimados o ignorados sus efectos, representa un grave problema para el ámbito urbano, para la salud humana y las relaciones sociales. Puede ocasionar problemas de salud como estrés, pérdida de audición, cansancio y dolores auditivos, mareos, decremento en la precisión visual, trastorno del sueño y neurosis entre otros.

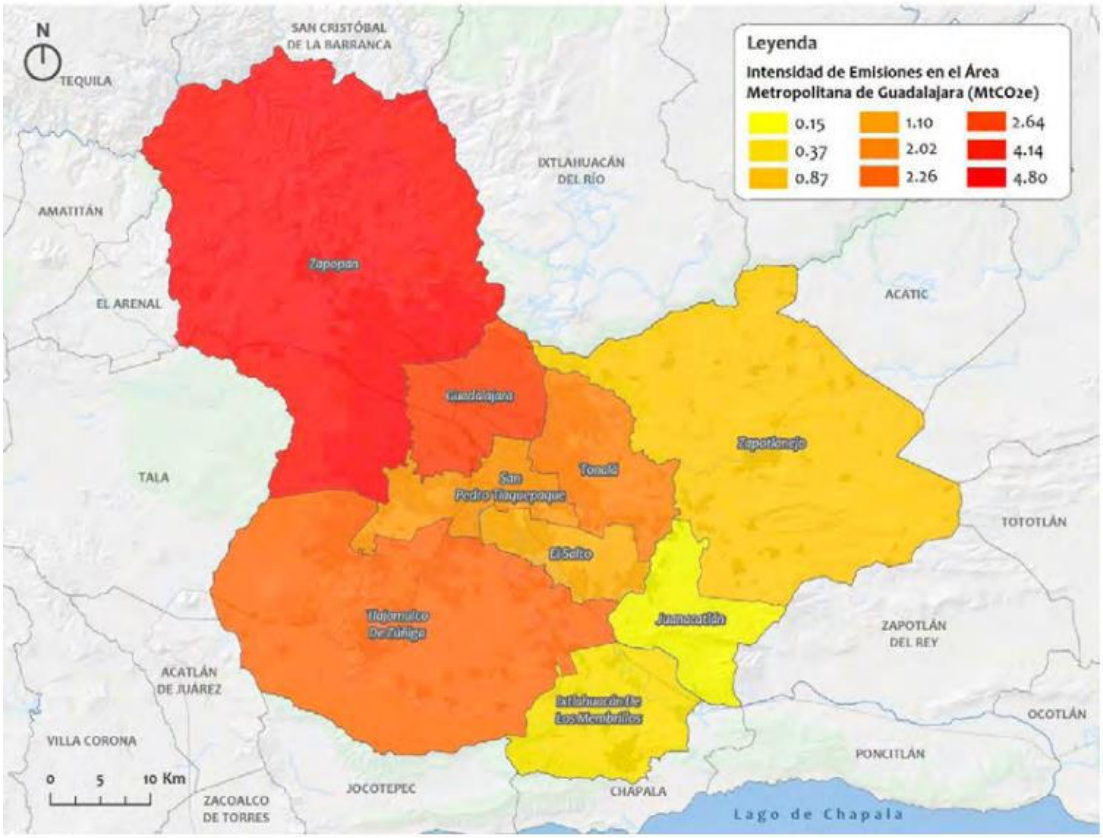
En México, la normatividad preventiva está regulada en la Norma Oficial Mexicana, la NOM-081-SEMARNAT-1994, donde se establecen los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas, quedando en un límite máximo permisible de 68 decibeles en horario de 6:00 de la mañana a 22:00 horas de la noche y de 65 decibeles de las 22:00 a las 6:00 de la mañana.

Actualmente en el AMG algunas de las principales fuentes de ruido son el transporte público, perifoneo o equipos de sonido afuera de negocios para promoción, y las actividades productivas del tipo de industrias manufactureras. El IIEG realizó análisis espaciales sobre la distribución del ruido por el transporte público y la industria manufacturera, tomándose para tal efecto diferentes vialidades del AMG, que presentan niveles muy altos de frecuencia de paso, generando con ello una exposición muy alta de las personas al ruido ambiental y los efectos dañinos a la salud humana. Encontrándose que no sólo las vialidades importantes tienen alta exposición al ruido por la exposición al transporte público, sino que también las calles locales y las personas que ahí habitan o trabajan están expuestos al ruido. Particularmente, en Tonalá se encontraron como principales generadores de ruido la Carretera Zapotlanejo, Carretera Libre Zapotlanejo, Av. Tonaltecas y Av. Río Nilo.

Publicado en 2020, el PACmetro es un instrumento de planeación estratégica que integra componentes de adaptación y mitigación al cambio climático. Incluye programas, estrategias, proyectos y acciones para las fases de planificación, desarrollo e implementación para los municipios que conforman el AMG.

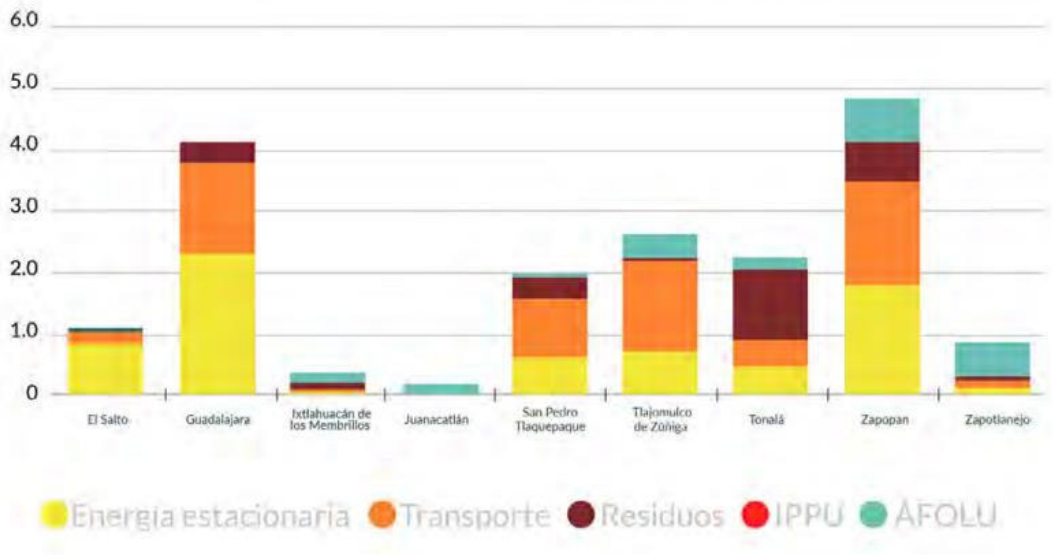
De acuerdo al PACmetro, el Municipio con mayor cantidad de emisiones es Zapopán, seguido por Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, y en cuarto termino Tonalá, como se muestra en el mapa 21. Dicho instrumento precisa que el papel de los residuos debe considerarse como el principal origen de emisiones para Tonalá, como se muestra en la gráfica 15.

Mapa 21. Intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero.



Fuente: Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara, 2020.

Gráfica 15. Emisiones de gases de efecto invernadero generadas por sector.



Fuente: Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara, 2020.

6.2.3.- Análisis de riesgos

El análisis y atención de los riesgos es un ejercicio complejo de abordar debido a que los factores que inciden en su determinación son cambiantes con el tiempo (CENAPRED & SEGOB, 2015). Estos cambios dependen de la variabilidad, magnitud y frecuencia de las amenazas que nos rodean, y la condición dinámica de vulnerabilidad y grado de exposición de las personas (una misma persona puede ser más o menos vulnerable a lo largo de su vida). En ese orden de ideas, se identificaron las condicionantes específicas de peligro para la urbanización que se analizan con el propósito de establecer acciones y estrategias para evitar daños a las personas expuestas.

De acuerdo con el Atlas Estatal de Riesgos Jalisco (2024), la zona donde se encuentra el municipio de Tonalá es considerada la de mayor densidad poblacional, con relieve configurado por cañones y valles al norte y con depresiones, llanuras, lomeríos, sierras y valles al centro y sur constituidas por rocas ígneas extrusivas. La región esta constituida por 9 grupos de suelos, con predominancia a 5 de ellos (92% del territorio), siendo estos el Feozem, Regosol, Luvisol, Leptosol y Vertisol. Tiene una alta probabilidad de que se generen los siguientes fenómenos:

- Inundaciones repentinas, asociadas a tormentas severas locales
- Inundaciones asociadas a desborde de canales
- Tormentas eléctricas y granizadas
- Hundimientos asociados a rellenos y condiciones geomecánicas
- Formación de grietas
- Desprendimiento y caída de rocas y suelo
- Aludes
- Tornados

Por su parte, el POEL analizó la presencia de riesgos naturales y antrópicos, con el fin de determinar las posibles afectaciones a las personas que están más expuestas a dichos riesgos. Dicho lo anterior, el presente Programa retoma el análisis de riesgos del POEL, como parte fundamental del desarrollo del análisis y elaboración de las estrategias y procurando el principio de congruencia entre ambos instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio. En este sentido, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local menciona que se deben realizar evaluaciones de la degradación de las tierras y su repercusión a las viviendas informales que han sido edificadas con materiales no permanentes.

6.2.3.1.- Riesgos asociados a movimientos de laderas y suelos

De acuerdo con la información contenida dentro de la carta edafológica escala 1: 50,000 del IIEG (2015), el municipio de Tonalá se compone en ocho tipos de suelos: *Feozem* (46.08%), *Regosol* (24.16%), *Planosol* (12.29%), *Vertisol* (8.92%), *Litosol* (6.96%), *Gleysol* (0.71%) y *Cambisol* (0.32%).

El territorio de Tonalá principalmente se encuentra constituido por suelo *Feozem* el cual se caracteriza por tener una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes, que se utilizan para la agricultura de riego o temporal, de granos, legumbres u hortalizas, con rendimientos altos (INEGI, 2010a); se presentan con mayor extensión en los límites de los distritos TON-01 Centro Urbano, TON-02 Plan de Guajes, TON-09 El Carrillo, TON-11 Santa Rita y TON-14 Mismaloya pertenecientes a la parte central del municipio, asimismo en la parte norte del distrito TON-03 Colimilla.

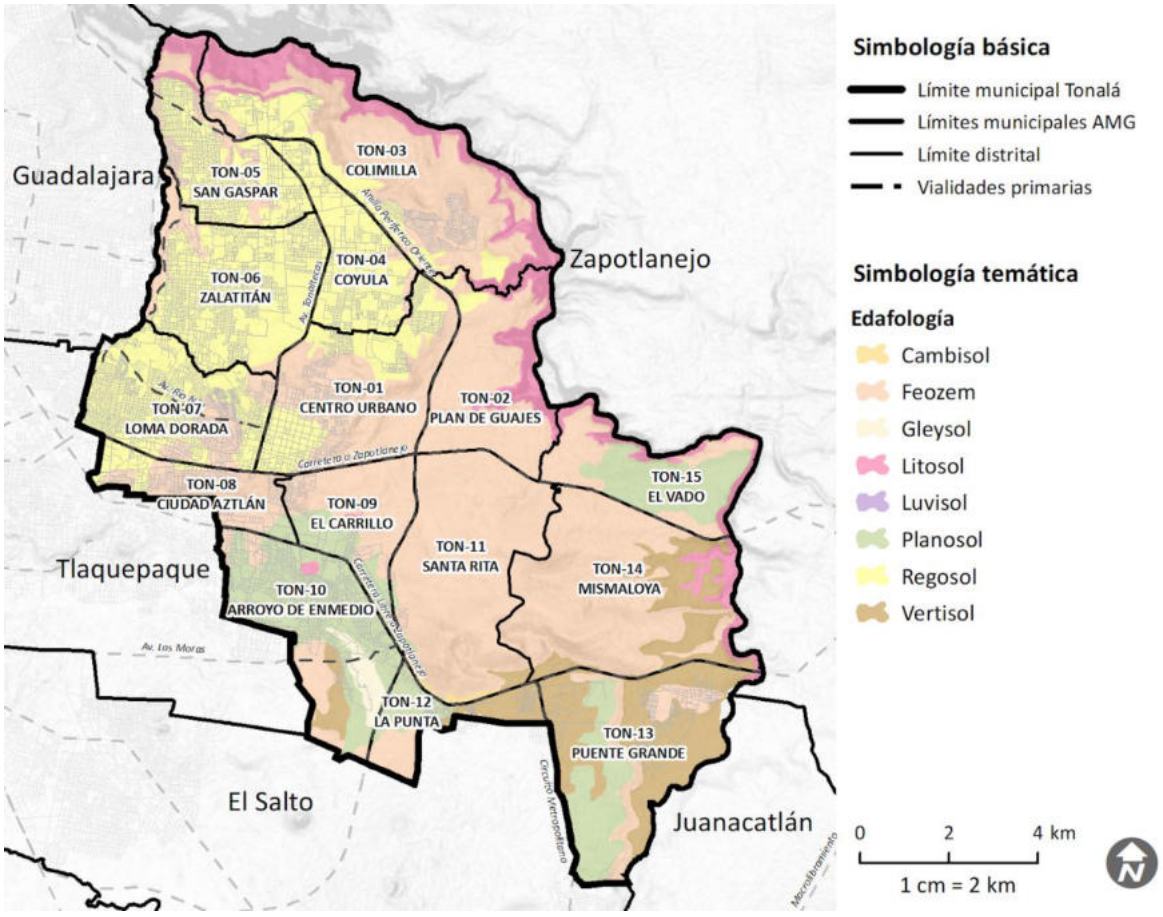
Para el caso de los asentamientos humanos se ubican mayormente en suelo de tipo Regosol los cuales son claros o pobres en materia orgánica y se parecen a la roca que les da origen. Muchas veces están asociados con los *leptosoles* y con afloramientos de roca o tepetate, siendo suelos que al ser poco aptos para la agricultura y la ganadería se establecen propicios para las áreas urbanas.

Sin embargo, el crecimiento de la mancha urbana en áreas como el distrito TON-10 Arroyo de Enmedio, TON-12 La Punta y TON-15 El Vado se caracteriza por darse en una mayor proporción sobre suelo *Planosol,* el cual principalmente es de color claro, y muestra signos de estancamiento periódico de agua, así como sobreyace abruptamente a un denso suelo subsuperficial lentamente permeable con significativamente más arcilla. Por sus características, es usado principalmente para el pastoreo extensivo.

Los suelos presentes principalmente en las áreas ya urbanizadas son poco aptos para el aprovechamiento agrícola, y dada la cercanía con el suelo urbanizado, son factibles para las acciones urbanísticas del mismo.

Desde una perspectiva de aprovechamiento vocacional para la obtención de material para las actividades alfareras, es importante señalar que el territorio cuenta con suelo de tipo Vertisol. Este tipo de suelos presentan arcillas pesadas con una alta proporción de arcillas expandibles, siendo suelos que se consideran colapsables ya que forman profundas y anchas grietas desde la superficie hacia abajo cuando se secan, lo cual ya genera una condición de riesgo para el asentamiento humano; por tanto son áreas de alto aprovechamiento de materiales arcillosos, las que se ubican principalmente en los distritos TON-10 Arroyo de Enmedio, TON-12 La Punta, TON-13 Puente Grande y TON-14 Mismaloya.

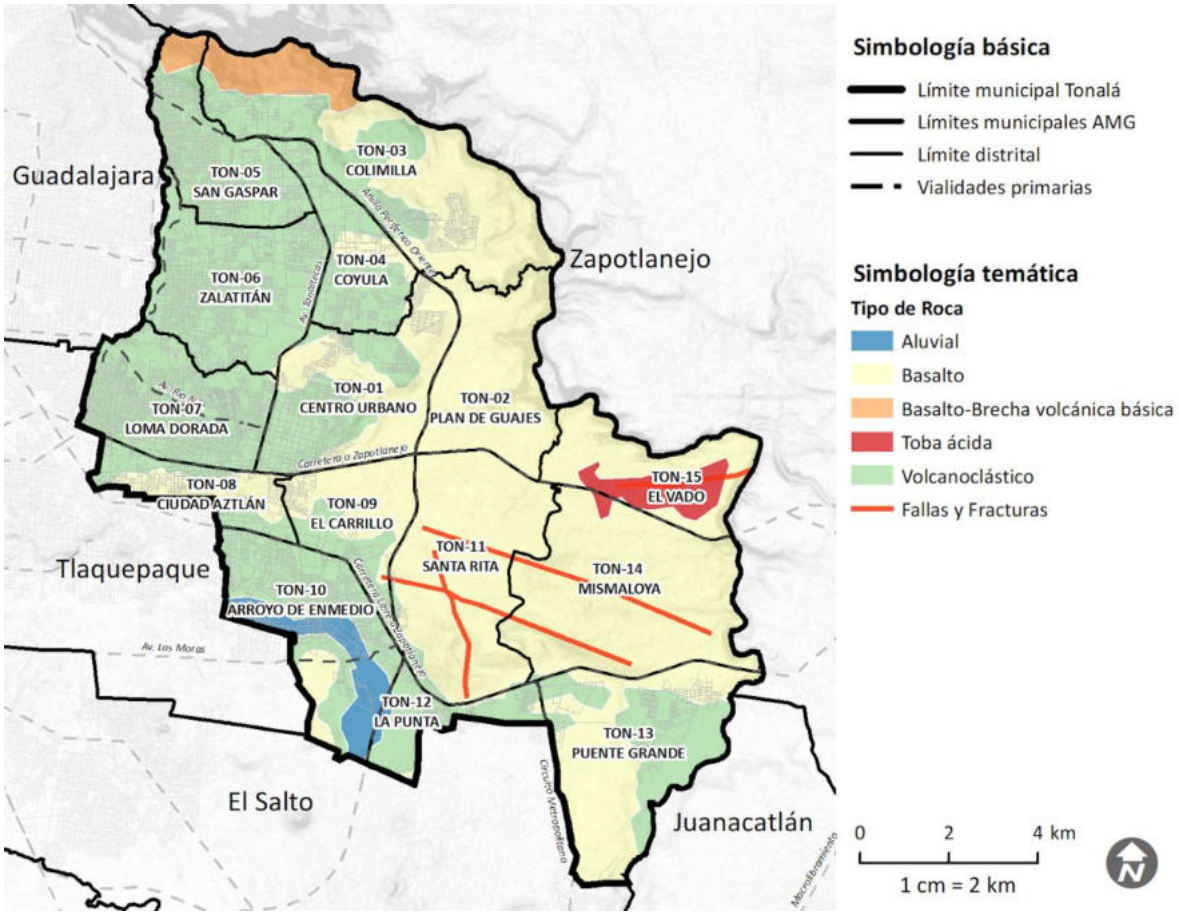
Mapa 22. Carta edafológica de Tonalá.



Fuente: Elaboración propia con base en el Conjunto de datos vectoriales del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG, 2015)

En general, el territorio del municipio de Tonalá está constituido principalmente por rocas ígneas extrusivas que de acuerdo con el Servicio Geológico Mexicano son rocas volcánicas típicas formadas por el rápido enfriamiento de la lava; en cuanto al tipo de roca predomina el Basalto y el Volcanoclástico. Así mismo, se advierte la presencia de fallas y fracturas principalmente en algunos lugares del distrito TON-11 Santa Rita y TON-14 Mismaloya.

Mapa 23. Carta geológica de Tonalá.



Fuente: Elaboración propia con base en el conjunto de datos vectoriales Geológicos serie I. Guadalajara - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De acuerdo con los datos del Inventario de Peligros Metropolitano, en el municipio se identifican distintos tipos de peligros de tipo geológico, estos elementos se categorizan de la siguiente manera: peligros por inestabilidad de laderas, peligros por hundimiento y peligros por sismicidad y vulcanismo.

En cuanto a los peligros por inestabilidad de laderas, se identifican escarpes entre los límites del municipio de Tonalá y Guadalajara, este tipo de relieve, se caracteriza por tener pendientes muy pronunciadas en el terreno, generalmente paredes de tipo rocoso, por lo que poseen numerosas grietas y favorecen su rápida erosión principalmente por agentes meteorológicos externos como la lluvia o el viento.

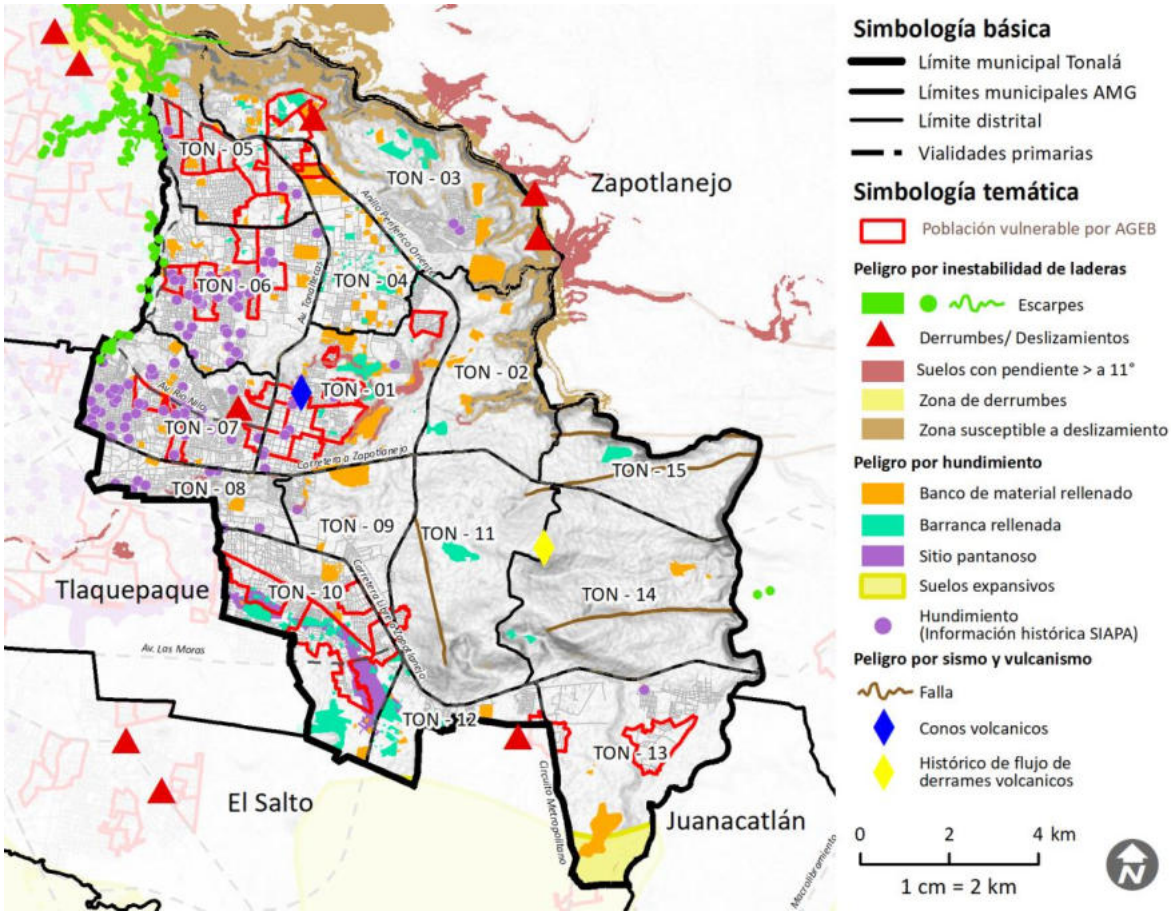
Al existir numerosas fallas en el terreno es fácil de erosionar, y por lo tanto, de suscitarse el desprendimiento de rocas, que en última instancia constituye una amenaza para las personas que habitan en los perímetros más próximos a los escarpes. Los Distritos Urbanos

que se encuentran identificados bajo estos peligros son: TON-05 "San Gaspar", TON-06 "Zalatitan" y TON-07 "Loma Dorada".

En esta misma categoría, se tienen registrados eventos históricos por deslizamientos y derrumbes, contando hasta la fecha con el registro de 3 eventos. El primer evento, ocurre en el año 2004, en el distrito TON-07 "Loma Dorada", sin afectaciones a bienes ni infraestructura. El siguiente par de eventos, se registraron en el año 2019, por la autoridad municipal a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, los cuales se clasificaron como peligros por derrumbes, en los que no se tuvieron registros de afectaciones a bienes, ambos sucesos ocurrieron en el distrito TON-03 "Colimilla".

Finalmente, se observa que las zonas con susceptibilidad a deslizamientos, zonas de derrumbes y zonas con pendientes mayores a 11°, se sitúan a los alrededores de la Barranca Río Verde y Santiago, límite entre el municipio de Tonalá con los municipios de Zapotlanejo y Juanacatlán y que actualmente se encuentra clasificado como Área Natural Protegida.

Mapa 24. Áreas de Riesgos asociados a movimientos de laderas y suelos.



Fuente: Elaboración propia con base en el Inventario de Peligros Metropolitano. IMEPLAN, (2019).

Ahora, respecto a los peligros por hundimientos en el municipio se cuenta con el registro, por parte del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), de por lo menos 125 fenómenos por hundimiento, cuya magnitud va desde los 30 cm hasta los 4 metros.

Por otro lado, se identifican bancos de material y barrancas rellenadas, con mayor presencia en la zona poniente del municipio, con afectaciones en los distritos TON-01, TON-03, TON-05, TON-06, TON-07, TON-08, TON-09, TON-10 y TON-13.

También se identifican zonas pantanosas en el distrito TON-10 "Arroyo de Enmedio" cerca del Centro Universitario CU- Tonalá. Al sur del municipio se presentan suelos del tipo expansivos, por la zona del relleno sanitario "Los Laureles", los cuales, por las características de su composición material de tipo rocoso, tienen la capacidad de encogerse e hincharse según las condiciones de humedad que presente, en ambos casos, este tipo de zonas son susceptibles a hundimientos, situación que pone en riesgo las edificaciones emplazadas sobre estas zonas.

Por último, en cuanto a los peligros por sismo y vulcanismo, de acuerdo con los datos históricos del INEGI (1988) se identifican conos volcánicos en el distrito TON-01 "Centro Urbano", flujo de derrames volcánicos en el distrito TON-11 "Santa Rita". En resumen, se observa que las características del suelo que condicionan las actividades a desarrollar, cómo es el caso de los asentamientos humanos en zonas con suelo de tipo Vertisol (Mapa 20) donde el suelo pudiera colapsar, si no se toman medidas preventivas, así como también en el caso de las fracturas y fallas (Mapa 24) principalmente en los distritos TON-11 Santa Rita y TON-14 Mismaloya. Se puede observar como las características del suelo y los riesgos asociados a movimientos en masa y hundimientos del suelo ayudan a establecer los polígonos de vocacionamiento y áreas de prevención de riesgo que se deberán retomar en las acciones urbanísticas.

Se trata de identificar adecuadamente el suelo que no es apto para la urbanización y definir aquel donde deben preverse las medidas de mitigación de dichos riesgos de manera explícita en los planes de centro de población, reconociendo el suelo afectado por dichas condiciones de riesgos. De esta forma, el vocacionamiento del suelo podrá ir acorde a las características de su entorno.

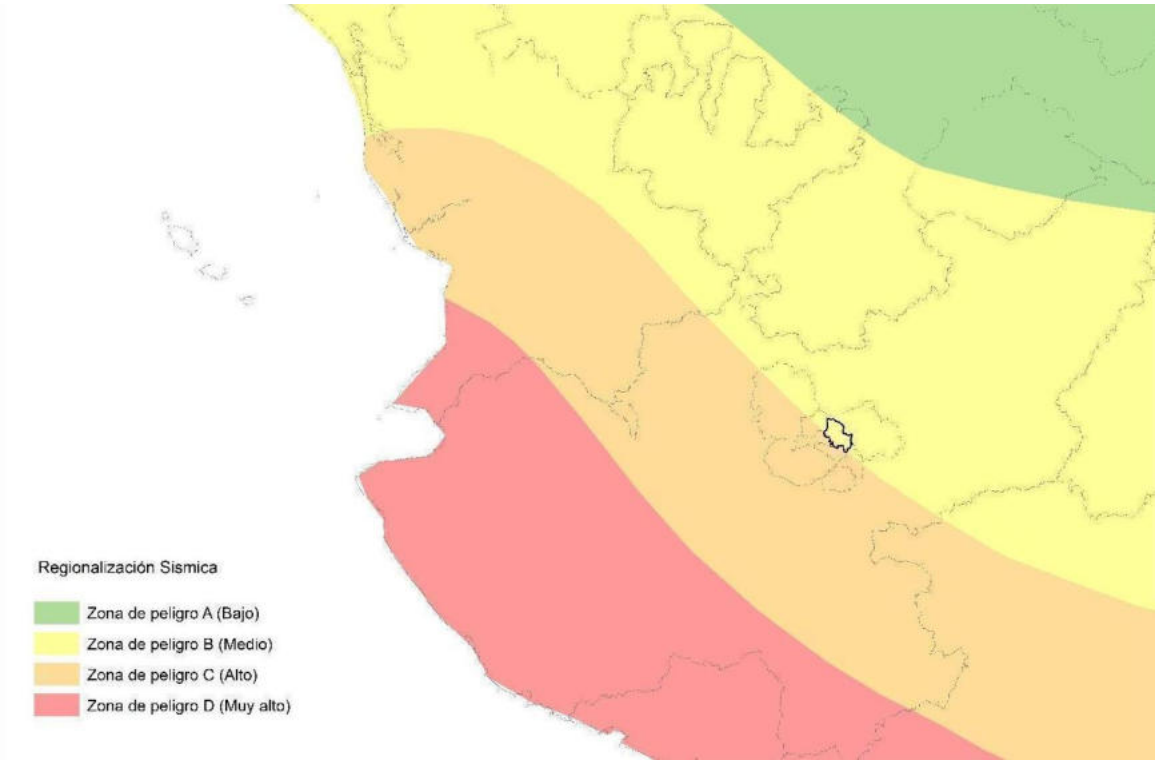
6.2.3.2.- Riesgos sísmicos

La sismicidad es un factor de riesgo sumamente importante como impredecible y se define como la probabilidad de que exista un sismo de gran magnitud en una zona, sin embargo, ante dicho riesgo, la posibilidad de que las edificaciones de un conglomerado urbano

colapsen, dependerá de la susceptibilidad de las edificaciones e infraestructura a los sismos.

El Servicio Geológico Mexicano divide el territorio nacional en cuatro zonas sísmicas, utilizándose los catálogos de sismos del país. La zona A es una zona donde no se tienen registros históricos de sismos, no se han reportado sismos en los últimos 80 años y no se esperan aceleraciones del suelo mayores a un 10% de la aceleración de la gravedad a causa de temblores. Las zonas B y C son zonas intermedias, donde se registran sismos no tan frecuentemente o son zonas afectadas por altas aceleraciones pero que no sobrepasan el 70% de la aceleración del suelo. La zona D es una zona donde se han reportado grandes sismos históricos, donde la ocurrencia de sismos es muy frecuente y las aceleraciones del suelo pueden sobrepasar el 70% de la aceleración de la gravedad. El municipio de Tonalá se ubica entre las zonas B y C.

Mapa 25. Atlas Nacional de Riesgos.



Fuente: Elaboración propia en base a la información de 2015 del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y del Servicio Geológico Mexicano (SGM).

La cultura del diseño por sismos en la industria de la construcción es aún muy pobre en el contexto de Jalisco, quedando a conciencia de cada constructor la aplicación de normas específicas sobre prevención de sismos. Tonalá cuenta con el Reglamento de Edificación de Tonalá, que en el Capítulo VIII (de las Normas básicas del diseño y construcción y las normas básicas de seguridad estructural de las construcciones), solo cuenta con tres

artículos y en ninguno de ellos se establecen disposiciones para el diseño estructural para sismos.

No obstante, el riesgo sísmico es uno de los temas prioritarios de la agenda metropolitana y en ese sentido la Junta de Coordinación Metropolitana aprobó en 2018 la creación de la Mesa Metropolitana de Construcción y Seguridad Estructural, la cual está conformada por el personal directivo de las áreas encargadas de emitir las licencias de construcción de los 9 municipios metropolitanos y miembros de colegios y academia expertos en el tema. El objetivo de la mesa es trabajar por la generación de una normativa homologada de licencias de construcción, así como las normas técnicas complementarias para diseño de estructuras sismorresistentes. Sin embargo, es importante señalar que el trabajo de la Mesa se interrumpió desde hace 3 años, sin llegar a resultados finales sobre las Normas en elaboración.

6.2.3.3.- Riesgos hidrometeorológicos

De acuerdo con la Ley General de Protección Civil, se entiende por fenómeno hidrometeorológico al *"agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados"*.

En congruencia con la definición antes expuesta, se puede afirmar que el municipio de Tonalá es más propenso a las inundaciones locales, que en su mayoría son producto de la insuficiencia de desalojo en el sistema de drenaje y por los residuos de sólidos que se pudieran acumular en el sistema de colectores; es así que de acuerdo con el mapa 26 Riesgos hidrometeorológicos, las zonas susceptibles de inundación se presentan principalmente en la zona urbana, en la Unidad habitacional "La Soledad INFONAVIT", la colonia Santa Rosa y la Guadalupana, las cuales son la más vulnerables en caso de presentarse un incidente de este tipo.

Si bien se definen las zonas más susceptibles también se identifican las más vulnerables de acuerdo con su población, ubicando colonias como Altamira, Santa Paula, Loma Bonita y Constancio Hernández.

Por esta razón, resulta importante identificar las características territoriales del municipio de Tonalá que incrementan el riesgo de afectación ante fenómenos meteorológicos (exposición y vulnerabilidad de la población, de la vivienda e infraestructura). Pero de igual forma, es necesario reconocer los eventos históricos que se tienen registrados en el municipio, con la finalidad de implementar acciones correctivas (de mitigación) en lo ya

urbanizado, así como orientar el desarrollo urbano hacia las zonas que representen un menor riesgo para la población.

De acuerdo con los datos históricos del Atlas Municipal de Riesgos del Municipio de Tonalá (2011) en el municipio se identifican, al menos, 704 sitios con peligro de inundación de los cuales el 78% de ellos se relacionan con procesos fluviales.

Para el análisis de los riesgos hidrometeorológicos, también fue considerada la información del Mapa Único de Inundaciones (MUI), el cual, es una herramienta estratégica para comunicar y actuar de manera clara, ordenada y unificada en torno al riesgo de inundación en el Área Metropolitana de Guadalajara. A partir de estos datos, se identifican en el municipio 17 sitios recurrentes de inundación, dichas zonas se distribuyen en los siguientes distritos urbanos: Distrito TON-01 "Centro Urbano" con 3 sitios, Distrito TON-04 "Coyula" con 1 sitio, Distrito TON-05 "San Gaspar" con 1 sitio, Distrito TON-06 "Zalatitán" con 2 sitios, Distrito TON-07 "Loma Dorada" con 4 sitios, Distrito TON-10 "Arroyo de Enmedio" con 5 sitios y Distrito TON-12 "La Punta" con 1 sitio. Estos 17 sitios se muestran a detalle en el mapa 26.

De los sitios recurrentes identificados, la priorización realizada en 2025 por el Mapa señala 4 puntos de prioridad alta todos en la zona limítrofe con Guadalajara, asociados al Arroyo de Osorio. Los restantes de prioridad media y baja, se localizan en zonas centrales y al sur del municipio, con alto nivel de urbanización, por lo que estos puntos deben ser tomados en cuenta dentro de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Los 17 sitios han tenido un seguimiento y actualización constante, siendo la más reciente en sesión de trabajo del 26 de febrero del 2025. Al presente año 2025 se registro un nuevo sitio recurrente en el distrito TON-04, cerca del cruce del Periférico Oriente y el Camino a Matatlán. Para el caso de Tonalá, los 17 sitios recurrentes presentan fenómenos de inundación a nivel de vialidad e inmuebles y no se observan estos fenómenos en pasos a desnivel ni subterráneos.

De forma complementaria, la información disponible del Mapa Único de Inundaciones, geolocaliza los diferentes fenómenos hidrometeorológicos, de los cuales se tiene un registro oficial, y que han ocurrido a lo largo de 8 décadas, en total, se tiene un registro de 107 eventos históricos relevantes y que han tenido afectaciones directas hacia la población, bienes patrimoniales de particulares e infraestructura pública, en la siguiente tabla se muestra el desglose de dichos eventos.

Tabla 19. Registro histórico de fenómenos hidrometeorológicos en el municipio de Tonalá, (1943-2020).

Tipo de evento	Magnitud		Rango de fechas	Número de eventos
	mínima	máxima		
Crecida	10 cm	70 cm	1988-2009	3
	Sin definir			1
Desbordamiento	1.50 m	10 m	1988-2009	2
	Sin definir			2
Encharcamiento	70 cm	1.50 m	1988-2009	3
	Sin definir			3
Inundación	40 cm	80 cm.	1988-2009	2
	Sin definir			2
	5 cm	1.20 m	2010-2020	61
	Sin definir			27
Tromba	Sin definir		1943-1965	1
Total de eventos				**107**

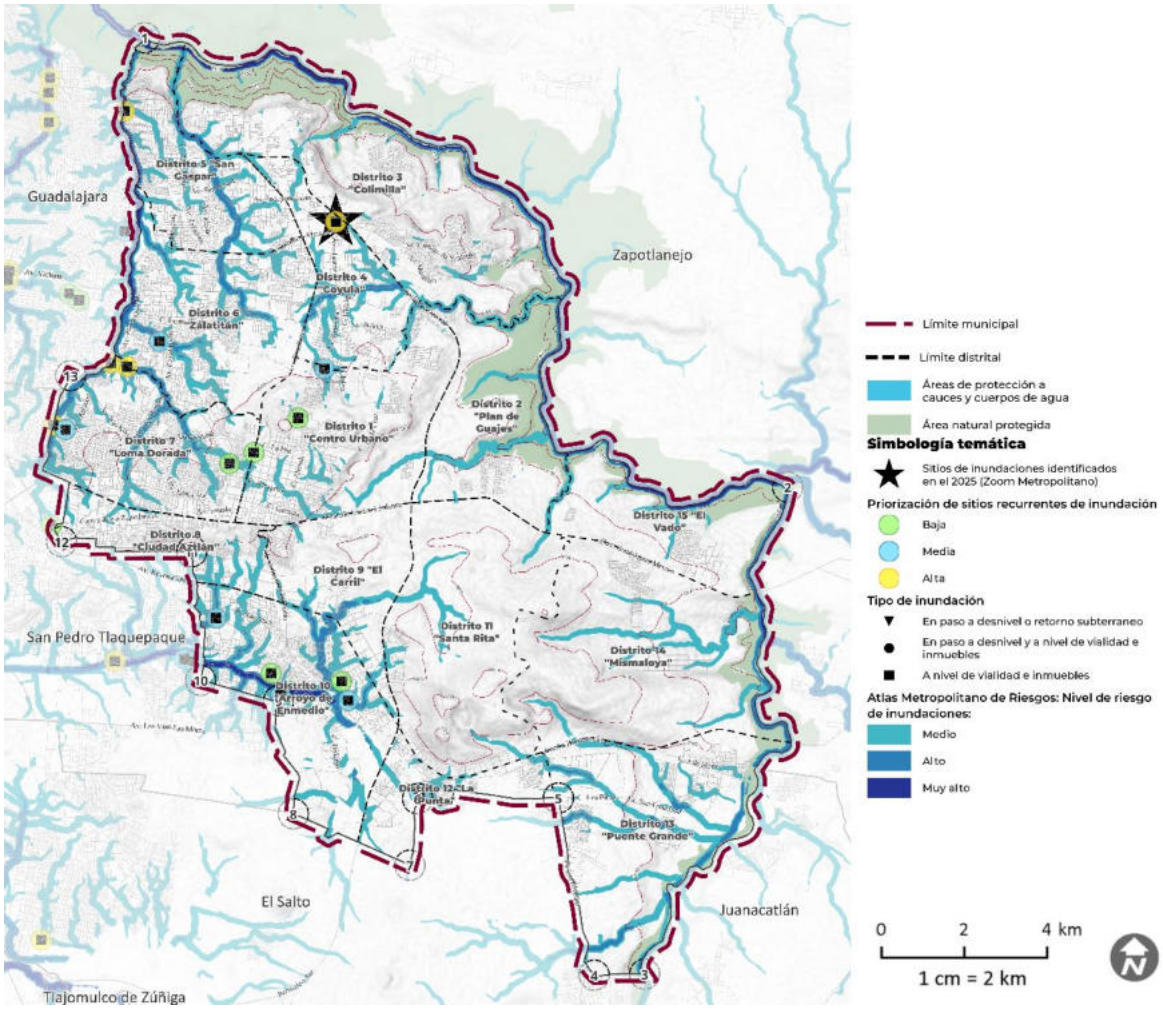
Fuente: Elaboración propia con base en el Mapa Único de Inundaciones IMEPLAN, (2019).

Respecto al Atlas Metropolitano de Riesgos se consideró el nivel de riesgo de inundación en las categorías Media, Alta y Muy Alta como se muestra en el mapa 26. En este caso el análisis muestra una preminencia de riesgos por inundación en alguno de los sitios de los Distritos TON-04, TON-05, TON-06, TON-07, TON-10, y TON-13, resultando apremiante la atención al distrito TON-10, particularmente en la zona circundante a la presa de La Rucia, dado el contexto de urbanización progresiva en dicho Distrito.

En el caso de los Distritos TON-04, TON-05, TON-06 y TON-07, se observan zonas susceptibles a inundación colindantes a zonas urbanas en proceso de consolidación, particularmente en la zona colindante al municipio de Guadalajara. Esta situación deberá abordarse particularmente a nivel de Centro de Población y con estrategias concretas para prevenir la invasión de zonas federales y con desarrollo y/o mantenimiento a la infraestructura pluvial existente

Al momento de evaluar los proyectos de acciones urbanísticas, se deberán priorizar acciones para mitigar el impacto hidrológico y los riesgos por inundación bajo los criterios que determine el municipio, y definiendo obras necesarias para salvaguardar la integridad de la población vulnerable.

Mapa 26. Riesgos hidrometeorológicos



Fuente: Elaboración propia con base en el Atlas Metropolitano de Riesgos (2021), y el Mapa Único de Inundaciones con seguimiento al 2025.

6.2.3.4.- Riesgos químicos y tecnológicos

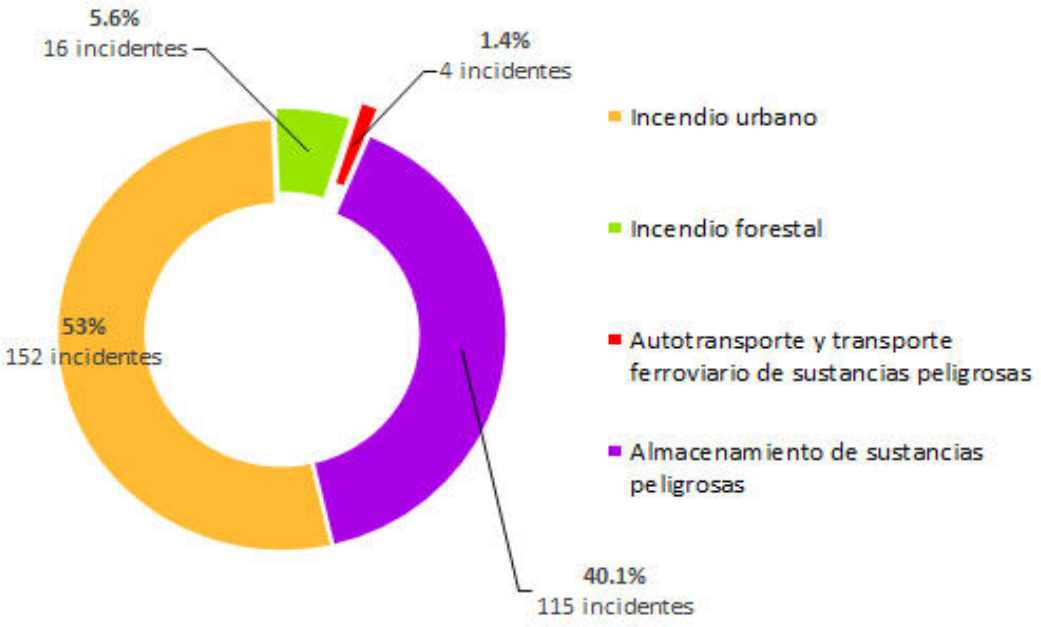
Los riesgos químicos tecnológicos son los que se originan por el manejo de sustancias químicas peligrosas y que pueden desencadenar situaciones de emergencia, como, derrames, fugas de sustancias peligrosas, explosiones industriales, etc.

Estas situaciones derivan de la actividad humana y pueden causar un perjuicio a la sociedad, por lo que representan un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general.

En Tonalá, se tiene registro desde el año 2008, de los eventos históricos asociados a los peligros químico-tecnológicos, los cuales se agrupan en 4 principales grupos: almacenamiento de sustancias peligrosas, incendio urbano, incendio forestal, y, autotransporte y transporte ferroviario de sustancias peligrosas.

Hasta el año 2020, se tienen identificados un total de 287 eventos, de acuerdo con los datos del Inventario de Peligros Metropolitano y los registros del propio municipio. En el siguiente gráfico, se muestra la distribución de los eventos asociados a los peligros químicos tecnológicos de los cuales se tiene registro.

Gráfica 16. Distribución de eventos asociados a los peligros químicos tecnológicos en el municipio de Tonalá, 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en el Inventario de Peligros Metropolitano (IMEPLAN), 2020.

Almacenamiento de sustancias peligrosas: en los fenómenos químico-tecnológicos, el peligro se define como la capacidad intrínseca de una sustancia química de causar daño o afectación a las personas, a las propiedades y al ambiente; el proceso de análisis del riesgo incluye la probabilidad de que suceda un accidente o evento determinado, así como las probabilidades de daño a la población.

La ubicación de las instalaciones industriales, comerciales y de servicios que tienen almacenadas sustancias químicas, constituye el primer paso en el proceso de análisis de riesgo, el cual es conocido como identificación de peligro.

Incendios urbanos: son eventos que se generan por la intervención de una serie de fenómenos antrópicos dentro de las zonas urbanas, este tipo de eventos pueden ser originados de forma intencional o accidental. Dentro de esta categoría se encuentran los incendios en casa habitación y comercio, incendios de vehículos, quema de basura, incendio de fábricas o industria, incendios a lotes baldíos, etc. Por ejemplo, se tienen

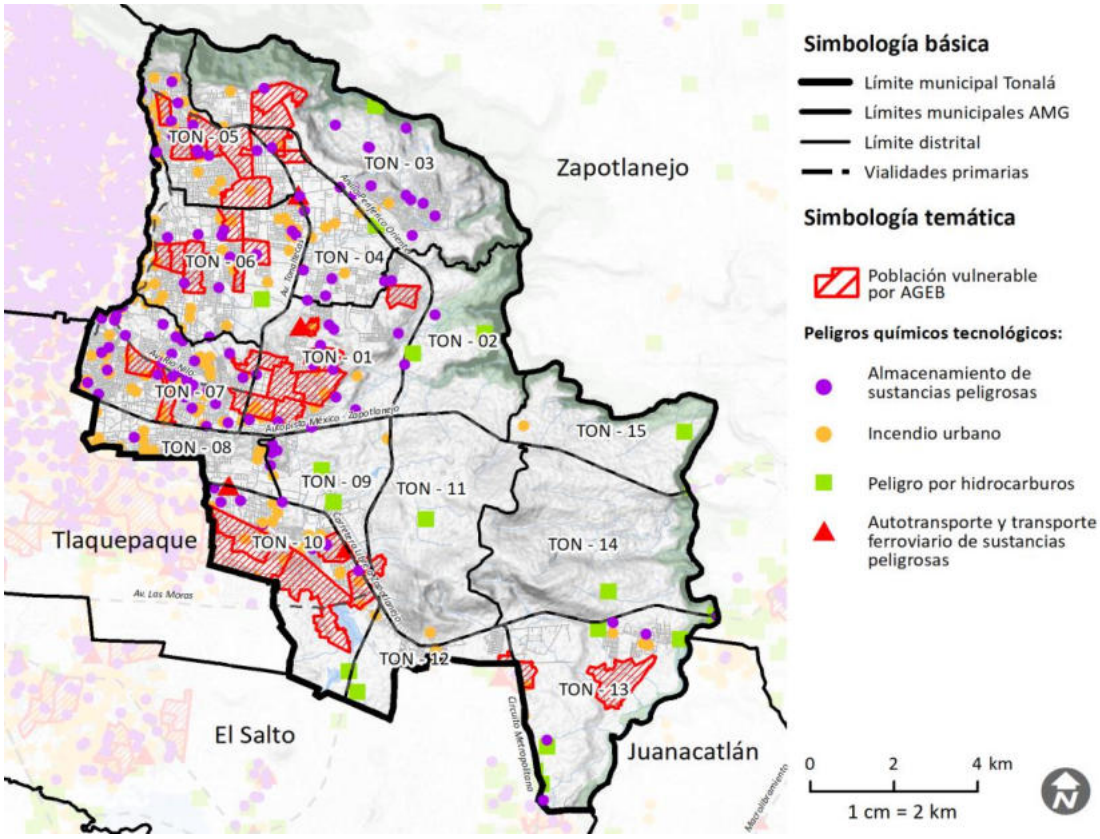
antecedentes históricos de dos incendios industriales de acuerdo con las notas de periódico, que por sus características tuvieron afectaciones en los alrededores de la Colonia Santa Rosa y Fraccionamiento Ciudad Aztlán, teniendo como consecuencia la propagación del fuego a las casas vecinas y provocando intoxicación por humo.

Incendios forestales: son eventos que se generan por la intervención de una serie de fenómenos tanto antrópicos como naturales, pocas veces llegan a ser causados de forma natural y de esta forma, se considera un proceso de regeneración para los bosques. Sin embargo, la mayoría de éstos se deben a la intervención del hombre, y se vincula con el turismo no ecológico, la cercanía de terrenos de cultivo a los bosques, el cambio de uso de suelo, la cercanía a caminos y el mal uso del fuego en terrenos forestales y terrenos de uso agrícola. Este tipo de peligros pueden verse agravados en la temporada de estiaje. Los eventos ocurridos en el municipio se han suscitado en zonas dedicadas a la agricultura de temporal y que por lo general se encuentran fuera de la zona de asentamientos humanos, la única excepción es la zona noroeste del municipio, en la cual se identifican quemas agrícolas, aunque también podría ser por quemas de basura no controladas.

Autotransporte y transporte ferroviario de sustancias peligrosas: el transporte terrestre de sustancias, materiales y residuos peligrosos incluye el autotransporte por vías carreteras, el transporte ferroviario y el transporte de sustancias peligrosas por ductos o tuberías. El autotransporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos se realizan en las carreteras, calles, avenidas y otras vías de comunicación, en esta actividad se emplean diversos tipos, arreglos de vehículos y unidades de arrastre. El transporte ferroviario transporta grandes cantidades de sustancias y materiales peligrosos en las diferentes rutas establecidas, para esta actividad se emplean diversos tipos de unidades de arrastre como son los carrotanques, furgones, contenedores y tolvas.

En el siguiente mapa se identificaron de forma espacial los eventos asociados a los peligros químicos tecnológicos, de acuerdo con las categorías antes descritas. Alrededor del 60.3% del total de los eventos registrados han sucedido en zonas urbanizadas, el resto, en intersticios urbanos, zonas agrícolas y naturales.

Mapa 27. Áreas Riesgos químicos tecnológicos.



Fuente: Elaboración propia con base en el Inventario de Peligros Metropolitano (IMEPLAN), 2020

6.2.3.5.- Sanitarios-ecológicos

De acuerdo con el POTmet, a partir de la problemática ambiental identificada en la Cuenca del Ahogado, y ante la recomendación No. 001/2009, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se emitió en 2010 el Decreto del Polígono de Fragilidad Ambiental (POFA), que incluye parcialmente a los municipios de Guadalajara, Juanacatlán, Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo y Tala, y en menor proporción a los de Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque, así como de forma íntegra el municipio de El Salto.

En este polígono se identificaron conflictos con el aprovechamiento de recursos naturales y contaminación del agua tanto por actividades económicas (principalmente industrias contaminantes) como por uso urbano. De acuerdo con la SEMADET, la Cuenca Lerma-Santiago es la más productiva e industrializada del país, pues genera el 47% del Valor Agregado Censal Bruto (VACB) nacional. En Jalisco se genera el 28% de ese total.

Se detectó en 2018 a 741 empresas que se encuentran en el Área de Intervención Prioritaria (AIP), las cuales comprenden giros como metálica, electrónica, química, plásticos,

mueblera, alimentos, entre otros. Estas empresas generan residuos, emisiones y descargas, que en su mayoría no cumplen con el marco legal y normativo.

De manera similar, la cuenca del río Zula concentra desarrollo agrícola, pecuario e industrial, que requiere ser reconducido hacia la sustentabilidad. En esta zona, hay 63 empresas, entre las que destacan por tamaño las grandes tequileras. Los estudios realizados hasta ahora enfocados en tema de salud —como el estudio de salud publicado por la CEA y la UASLP (2010)— no se enfocan en la causalidad de las enfermedades posiblemente asociadas a contaminación, por lo que esta información por sí sola no es suficiente para diseñar una estrategia focalizada.

La magnitud del problema hace necesario un planteamiento a nivel estatal y federal, ya que las cuencas hidrológicas y las competencias en el tema son complejas y diversas, excediendo las competencias municipales. En este sentido, el presente PMDU incorpora las determinaciones del Plan Integral de Saneamiento del Río Santiago, que tiene por objetivo mejorar las condiciones ecológicas, ambientales y sociales de la zona del Río Santiago afectada por altos niveles de contaminación, con acciones transversales en los distintos ejes, focalizadas en áreas específicas de intervención estratégicas, con énfasis en procesos educativos, restaurativos, de penalización y de incentivación al involucramiento del sector público, privado y social. Los componentes del Plan son los siguientes:

- Construcción y puesta en marcha mecanismo de gobernanza
- Acreditación de Centros de Salud
- Cobertura de servicios médicos
- Detección temprana y registro de enfermedades relacionadas con contaminación ambiental
- Investigaciones en determinantes de afectaciones a la salud
- Ordenamiento territorial de los ríos Verde y Zula
- Rechazo de la construcción de la Termoeléctrica en Juanacatlán
- Limpieza de maleza acuática

6.2.3.6.- Seguridad ciudadana

El PDM 2.0 en su apartado de Ciudad segura y cohesionada, menciona como el AMG experimenta la inseguridad como uno de sus principales "lastres", llevando consigo asuntos críticos en seguridad pública y ciudadanía, percibida como el principal problema que enfrentan los habitantes del AMG específicamente en espacios públicos, además de los relacionados con el crimen organizado, robos, entre otros. Se debe tomar en cuenta

que a la suma de hechos violentos también se encuentra un gran número de casos no resueltos y falta de denuncias ciudadanas ante la autoridad competente, esto aunado a la falta de confianza en dicha autoridad. En él también se reconoce que:

> *"Para vivir en un espacio seguro, la sociedad debe contar con condiciones correctas para que su población pueda coexistir dignamente en el espacio común que habita, se desplaza, trabaja, estudia, efectúa actividades recreativas, etc."*

En una sociedad polarizada y orientada predominantemente a la competencia entre individuos (en condiciones radicalmente desiguales para competir), difícilmente puede construirse un ambiente seguro.

La inseguridad pública está asociada fundamentalmente a la violación de la ley, pero la violación de la ley se expande fácilmente cuando dentro de la legalidad crecen la marginación, la exclusión y la desigualdad.

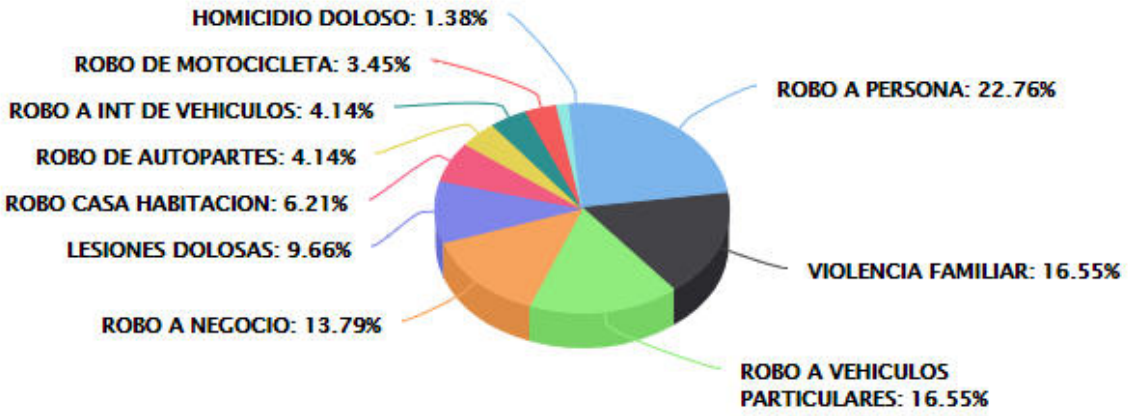
Enfrentar la inseguridad implica hacer frente a la violación de la ley y a la delincuencia que sufre la sociedad, pero también es necesario generar condiciones para que tanto violencia como delincuencia no se reproduzcan.

Por ello, la lucha contra la delincuencia debe tener su contraparte: la misma lucha, para que auténtica y dignamente podamos vivir juntos.

La seguridad y la cohesión social son por tanto inseparables. La inseguridad asimismo comprende los riesgos derivados de la exposición. En junio de 2018, INEGI realizó una Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), los resultados de Jalisco arrojaron: sobre la percepción de la ciudadanía de la población de 18 años y más, que se siente insegura, donde el municipio de Tonalá tiene un 78%, el tercer lugar de los municipios del AMG, lo que las personas creen sobre delincuencia, en el municipio un 67.7% la población piensa que la delincuencia va a empeorar. Así mismo, un fenómeno bastante marcado dentro del municipio de Tonalá es la falta de confianza en la autoridad donde la Encuesta muestra que el 81.8% de la población percibe como ineficiente el desempeño de su gobierno municipal, así mismo, también es el segundo lugar de todos los municipios en presenciar algún hecho de vandalismo y/o delito, los cuales tienen un porcentaje muy bajo de denuncias.

En el Distrito TON-01, "Centro Urbano" de acuerdo al mapa de seguridad elaborado por el Gobierno del Estado, en el año 2020 se registraron 145 delitos al mes de junio, donde el porcentaje más alto de incidencias violentas es el de robos a personas con un 22.76%, en la siguiente gráfica se encuentran desglosados los incidentes que más ocurren dentro del distrito.

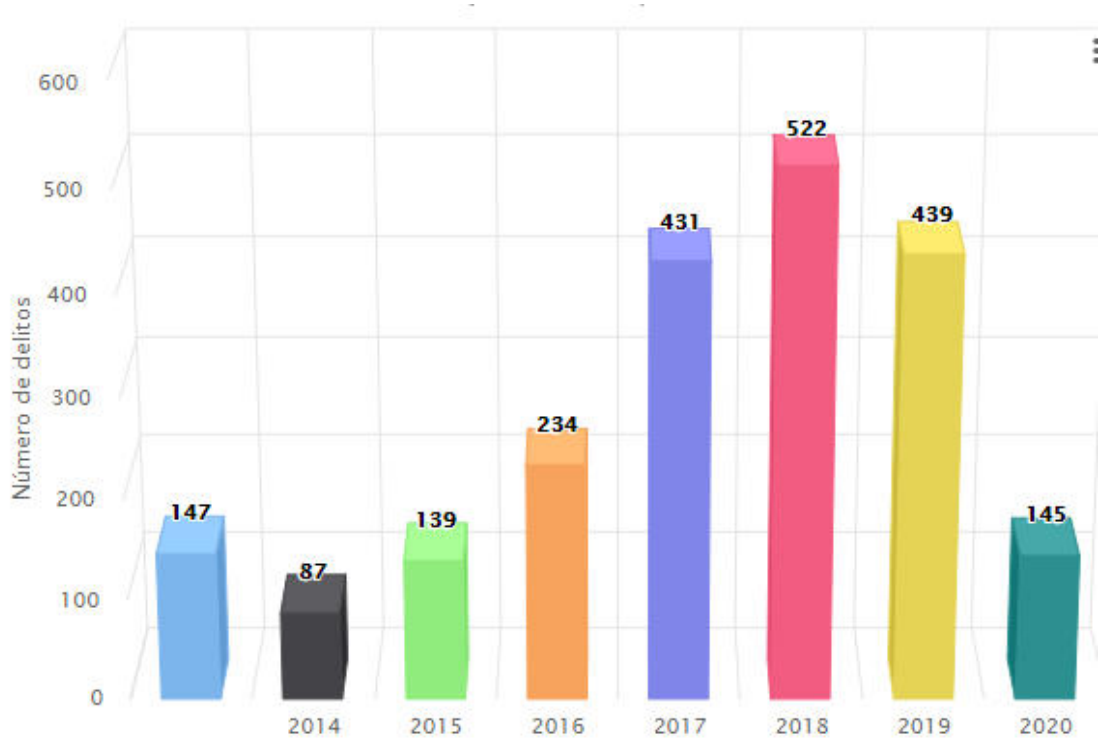
Gráfica 17. Hechos violentos en el Distrito TON-01, "Centro Urbano."



Fuente: Elaboración propia, con datos de Seguridad Map.

Se tiene registro para el Distrito TON-01, que desde 2013 a la fecha el año con mayores delitos fue el 2018 con 522 y el 2014 con la menor cantidad de incidencias con 87.

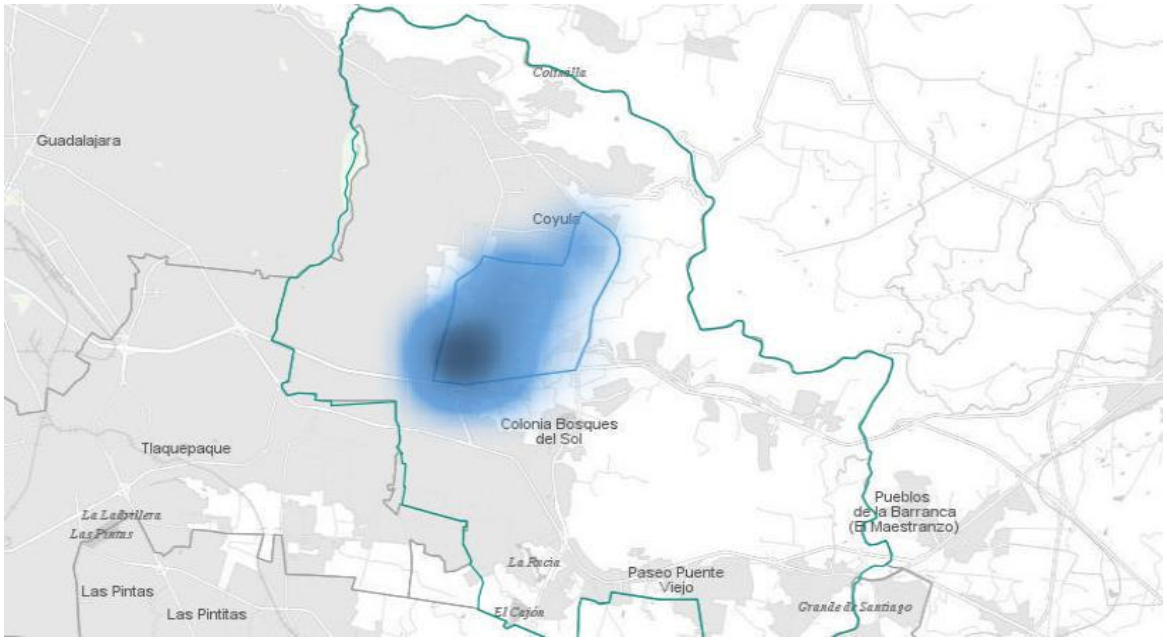
Gráfica 18. Delitos por año, Tonalá Centro Urbano



Fuente: elaboración propia, con datos de Seguridad Map.

En el siguiente mapa se visualiza cómo la concentración de delitos es más intensa en la zona del centro del Distrito TON-01, con respecto a la cantidad total dentro del mismo, es decir los índices se calculan tomando como base sólo en el total del distrito y no fuera de él.

Mapa 28. Concentración de delitos en el Municipio.



Fuente: Elaboración propia, con datos de seguridad map.

6.3.- Medio físico transformado

6.3.1.- Vivienda

Los temas de desarrollo urbano, suelo y vivienda son complejos en cuanto a sus implicaciones sociales y económicas. Las estimaciones de vivienda deberán considerar la dimensión cuantitativa, las consideraciones de la dinámica y requerimientos de la población; y en otra dimensión la cualitativa, las características del comportamiento de la demanda, de manera que la oferta de vivienda esté más relacionada con la necesidad de vivienda y su implantación en el territorio. Otro factor que hoy en día cobra gran importancia es, el considerar lo que hoy se le ha dado por llamar la Vivienda POST-COVID, vivienda que demanda un tratamiento especial y que es indispensable que cuente con jardín, terrazas o balcones.

6.3.1.1.- Situación de la vivienda en el AMG

El POTmet 2016 había establecido como uno de los problemas al que enfrentan las viviendas en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) era la variable de viviendas deshabitadas, aproximadamente el 20.19% del total del parque habitacional del AMG en aquel entonces. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del 2010, estas viviendas vacías se localizaban predominantemente en la periferia de la metrópoli, en zonas carentes de servicios y con una movilidad limitada. El POTmet 2024 plantea nuevos retos adicionales en la vivienda, tales como la turistificación y la falta de asequibilidad de vivienda.

De acuerdo con el POTmet 2024, el precio promedio de la vivienda nueva ofertada supera los 3.5 millones de pesos, mientras que en datos de SEDATU (2023), menos del 60% de los derechohabientes del IMSS tienen un ingreso de hasta 4 salarios mínimos ($8,475.52 al año 2025). Las viviendas de menor valor consideradas en el diagnóstico del POTmet 2024, tienen un valor de $435,026 pesos, que igualmente resultan inasequibles para el salario mínimo predominante, y se ubican en zonas con menor oferta laboral. Este mismo POTmet 2024 considera que sucede lo mismo con la renta cercana al empleo, la cual resulta inasequible para la mayor parte de la población.

Por otro lado el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) elaboró la tabla de Concentración del Parque Habitacional en el Estado con respecto al AMG, dando como como resultados los siguientes: del periodo del 2000 al 2015 en el Estado se tuvo un crecimiento del parque habitacional de 680, 109 acciones de vivienda lo que significa un incremento del 32% (del 2000 al 2015), del total de las acciones de vivienda en este periodo el mayor número se concentró en los municipios del AMG 458,322 lo que significa el 67.39% del total y tan solo 221,787 (32.61%) en el resto del Estado.

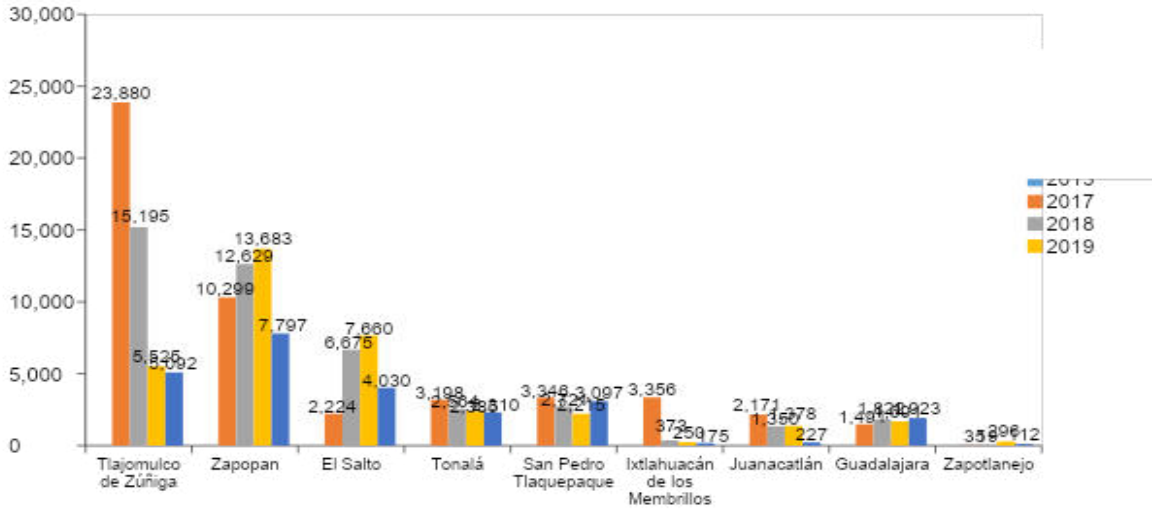
Tabla 20. Concentración del parque habitacional 2000-2015 en Jalisco

Ubicación de la vivienda	2000	%	2010	%	2015	%	Crecimiento	%
Total vivienda particular habitada en el Estado	1,378,666	100	1,830,334	100	2,058,775	100	680,109	32.76
Vivienda particular habitada en el AMG	816,448	59.2	1,090,582	59.6	1,274,770	61.9	458,322	22.08
Vivienda particular habitada en el resto del Estado	562,218	40.8	739,752	40.4	784,005	38.1	221,787	10.68
Notas: Tabla elaborada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) Para este análisis se consideran únicamente las viviendas particulares habitadas. El porcentaje del crecimiento es la diferencia del 2000 con respecto al 2010								

Fuente: INEGI Censo de población y vivienda 2000 y 2010 https://www.inegi.org.mx/datos/default.html#Programas
https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados

En la gráfica siguiente se aprecia la situación del municipio de Tonalá con respecto a los demás municipios que conforman el AMG.

Gráfica 19. Concentración de producción de vivienda nueva en Municipios del AMG 2013, 2017, 2018 y 2019



Notas: Gráfica elaborada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) La información 2019 se encuentra actualizada en el portal (SNIIV) al 31 de mayo del 2020. Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) http://sniiv.conavi.gob.mx/cubo/financiamientos.aspx#

6.3.1.2.- Crecimiento del parque habitacional en el AMG

En relación con el crecimiento del parque habitacional por municipio en el AMG, tenemos que en el periodo del 2001 al 2010 el mayor porcentaje fue para Tlajomulco de Zúñiga con el 3.06% del total de las viviendas, seguido por Ixtlahuacán de los Membrillos con el 1.30% y en tercera posición El Salto con él 0.86%, Tonalá se encuentra en la cuarta posición con el 55% respecto a los nueve municipios que integran el AMG.

En el siguiente periodo del 2011 al 2015 a nivel general se manifestó un a caída en el crecimiento del parque habitacional en el AMG, estando nuevamente en primera posición Tlajomulco de Zúñiga con el 0.63% seguido por Juanacatlán con el 0.46% y El Salto con el 0.40%, el municipio de Tonalá pasó a la quinta posición con el 0.25% durante este periodo.

Tabla 21. Crecimiento del parque habitacional en el AMG 2000-2015

Municipio	Viviendas particulares habitadas 2000	Crecimiento 2001-2010	22001-2010	Viviendas particulares habitadas 2010	Crecimiento 2011-2015	% 2011-2015	Viviendas particulares habitadas 2015
Guadalajara	367,242	3,211	..01	370,453	22,910	.06	393,363
Ixtlahuacán de los Membrillos	4,561	5,909	1.30	10,470	3,885	0.37	14,355
Juanacatlán	2,549	677	0.27	3,226	1,491	.46	4,717
El Salto	17,224	14,788	.86	32,012	12,845	.40	44,857
Tlajomulco de Zúñiga	25,057	76,716	.06	101,773	64,359	.63	166,132
Tlaquepaque	97,046	44,418	.46	141,464	3,693	.03	145,157
Tonalá	**67,507**	**37,164**	**.55**	**104,671**	**25,175**	**.24**	**129,846**

Zapopan	223,925	86,980	.39	310,905	47,772	.15	358,677
Zapotlanejo	11,337	4,271	.38	15,608	2,058	.13	17,666
TOTALES	**816,448**	**274,134**	**7**	**1,090,582**	**184,188**	**2**	**1,274,770**
NOTAS: Tabla elaborada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) Datos basados en la información referente a las viviendas particulares habitadas							

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, Censo de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Intercensal 2015

6.3.1.3.- Acciones de vivienda en Tonalá 2013-2019

Según la tabla proporcionada por el IJALVI con base en la información obtenida del Sistema Nacional de información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) tenemos que el mayor porcentaje de las acciones de vivienda en el periodo del 2013 al 2019 fueron dirigidas a Viviendas Nueva con el 60% del total, seguido por las acciones de Mejoramiento de la Vivienda con un 21%, y en tercer término con un 17% fue para las acciones de Vivienda Usada.

Tabla 22. Acciones de vivienda en Tonalá 2013-2019

Viviendas nuevas	Viviendas usadas	Mejoramientos	Otros programas	Total
23,022	6,423	8,040	671	38,156
NOTAS: Tabla elaborada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) La información 2019 se encuentra actualizada en el portal (SNIIV) al 31 de mayo del 2020.				

Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV)
http://sniiv.conavi.gob.mx/cubo/financiamientos.aspx#

Gráfica 20. Acciones de vivienda en Tonalá 2013-2019



Notas. Gráfico elaborado por el Instituto Jalisciense de la Vivienda. La información 2019 se encuentra actualizada en el portal (SNIIV) al 31 de mayo del 2020. Las modalidades; Vivienda nueva y Vivienda usada incluyen cofinanciamientos y subsidios ligados a un crédito. La modalidad Mejoramientos incluye créditos y subsidios para Ampliaciones y Rehabilitaciones. La modalidad Otros programas incluye créditos y subsidios para Pago de pasivos y Lotes con servicios.
Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV)
http://sniiv.conavi.gob.mx/cubo/financiamientos.aspx#

6.3.1.4.- Subsidios CONAVI para acciones de vivienda en Tonalá 2013-2019

De acuerdo con la Comisión Nacional de la Vivienda (CONAVI) durante el periodo del 2013 al 2019 tenemos que el año que tuvo mayor crecimiento de subsidios CONAVI para acciones de vivienda fue en el 2014 con 1,599 viviendas de las cuales 1,239 fueron de vivienda nueva, 426 acciones de mejoramiento y 9 de vivienda usada. El año 2019 es el que tuvo el registro más bajo de subsidios registrados por la CONAVI con tan solo 33 acciones de vivienda todas ellas para vivienda nueva.

Tabla 23. Subsidios CONAVI para acciones de vivienda en Tonalá 2013-2019

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Vivienda nueva	314	1,164	1,239	1,244	367	302	33
Autoproducción			1				
Mejoramientos		426	14		52	3	
Vivienda usada	12	9	23	12			
TOTAL	**326**	**1,599**	**1,277**	**1,256**	**419**	**305**	**33**
NOTAS: Tabla elaborada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda. Esta información es con base en los subsidios otorgados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) La información 2019 se encuentra actualizada en el portal (SNIIV) al 31 de mayo del 2020							

Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV)
http://sniiv.conavi.gob.mx/cubo/conavi.aspx#

En relación con porcentajes de subsidios entregados por la CONAVI para acciones de vivienda en el municipio de Tonalá, tenemos que en primer lugar 89.42% fue para vivienda nueva, seguido con el 9.49% de subsidios para los mejoramientos de vivienda, el 1.07% fue para la vivienda usada y por último con tan solo el 0.02% de los subsidios fue para la autoproducción de vivienda.

Gráfica 21. Subsidios CONAVI para acciones de vivienda en Tonalá 2013-2019



NOTAS: Gráfico elaborado por el Instituto Jalisciense de la Vivienda Esta información es con base en los subsidios otorgados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI). La información 2019 se encuentra actualizada en el portal (SNIIV) al 31 de mayo del 2020. Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV)
http://sniiv.conavi.gob.mx/cubo/conavi.aspx#

6.3.1.5.- Financiamiento para vivienda nueva en Tonalá 2010-2019

Sobre el tema de financiamiento para la vivienda nueva dentro del municipio de Tonalá tenemos que el mayor tipo de financiamiento fue a través de INFONAVIT lo que representó el 71% del total, seguido por CONAVI con el 14.63% y en tercer término con el 6.92% de BANCA (CNBV).

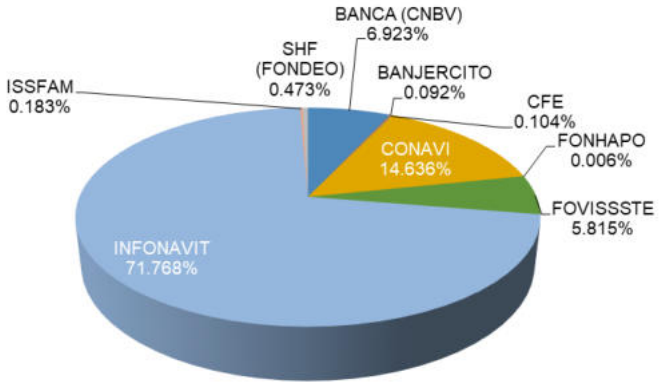
Tabla 24. Financiamiento para vivienda nueva en Tonalá 2010 - 2019

Organismo	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
BANCA (CNBV)				77	330	264	235	276	308	479
BANJERCITO	7	4	6	1	5	3	3	1		
CFE	2		1	4		6	4	8	6	3
CONAVI	2	70	11	314	1,164	1,240	1,244	367	302	33
FONHAPO						2				
FOVISSSTE	390	316	281	230	185	143	112	104	78	67
INFONAVIT	2,486	2,801	3,253	2,263	2,735	2,633	2,174	1,805	1,685	1,687
ISSFAM	9	8	3	4	5	10	10	3	4	4
SHF (FONDEO)	3	10		5	6	2			2	37
Total	2,989	3,209	3,555	3,198	4,480	4,303	3,782	2,564	2,385	2,310

NOTAS: Tabla elaborada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda. La información 2019 se encuentra actualizada en el portal (SNIIV) al 31 de mayo del 2020. Créditos por modalidad de vivienda, adquisición de vivienda nueva.

Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV)
http://sniiv.conavi.gob.mx/cubo/financiamientos.aspx#

Gráfica 22. Financiamiento para vivienda nueva (%) en Tonalá 2010 -2019

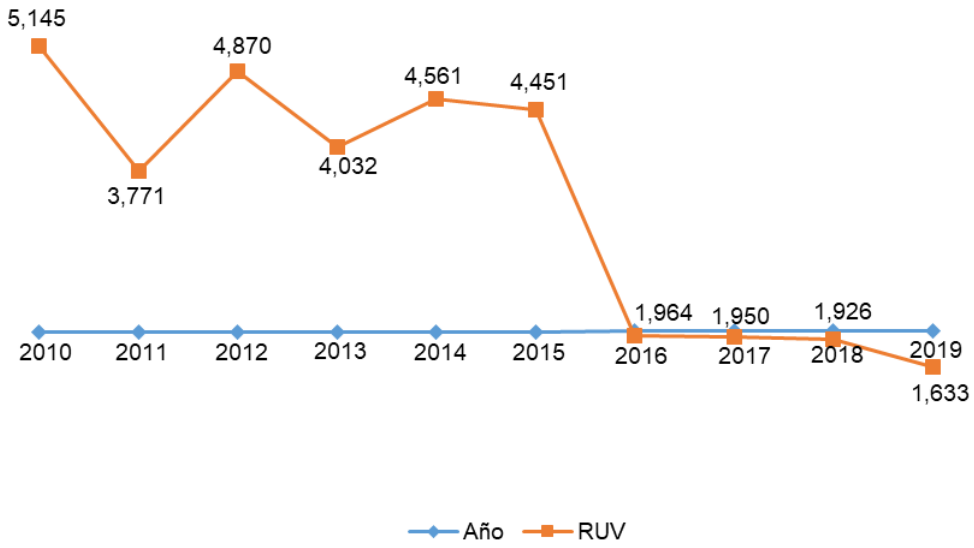


NOTAS: Gráfico elaborado por el Instituto Jalisciense de la Vivienda. La información 2019 se encuentra actualizada en el portal (SNIIV) al 31 de mayo del 2020. Créditos por modalidad de vivienda, adquisición de vivienda nueva.
Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV)
http://sniiv.conavi.gob.mx/cubo/financiamientos.aspx#

6.3.1.6.- Registro de vivienda nueva en el Registro Único de Vivienda (RUV) en Tonalá 2010-2019

Sobre el registro de vivienda nueva en Tonalá en el RUV, tenemos una caída muy importante registrada para el municipio de Tonalá, mientras en el año 2010 se registraron 5,145 viviendas nuevas, en cambio en el 2019 solo se registraron 1,633 viviendas nuevas.

Gráfica 23. Registro anual de vivienda nueva en el RUV en Tonalá 2010-2019



NOTAS: Gráfico elaborado por el Instituto Jalisciense de la Vivienda. La información 2019 se encuentra actualizada en el portal (SNIIV) al 31 de mayo del 2020. Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) http://sniiv.conavi.gob.mx/cubo/registro_vivienda.aspx#

6.3.1.7.- Demanda de acciones de vivienda de INFONAVIT en Tonalá 2015-2019

El INFONAVIT registra las demandas de acciones de vivienda (Incluye las modalidades de: vivienda nueva y usada, ampliación y rehabilitación, con disponibilidad de terreno y pago de pasivos) por año y tipo de vivienda en el municipio de Tonalá en el periodo del 2015 al 2019. En la tabla 25 se refiere a la demanda de acciones de vivienda de INFONAVIT del año 2019 destacando que la mayor demanda de acciones es para Vivienda Popular (hasta los 200 UMAs) con el 50.97% del total y en segundo término de demanda es para las acciones de Vivienda Tradicional (hasta los 750 UMAs) con un 28.74% del total de la demanda.

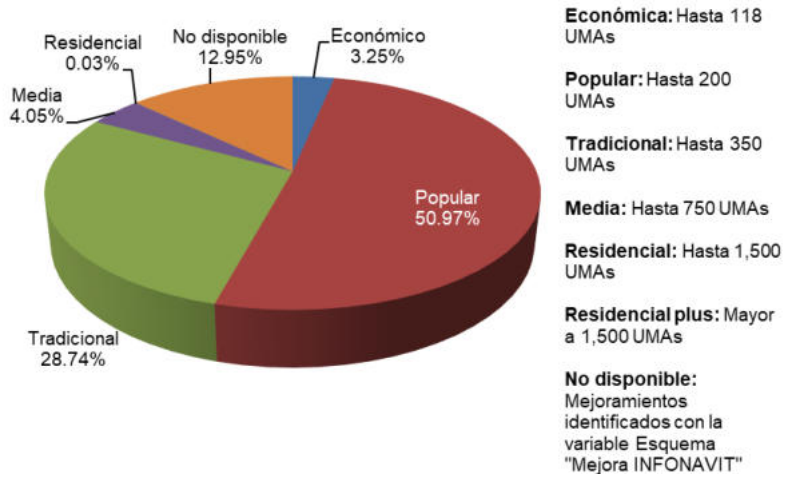
Tabla 25. Demanda de acciones de vivienda de INFONAVIT en Tonalá de 2015-2019

Tipo de vivienda	Valor vivienda	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Económica	Hasta 118 UMAs	24	22	20	56	102	224
Popular	Hasta 200 UMAs	2,352	1,970	1,401	1,505	1,598	8,826
Tradicional	Hasta 350 UMAs	820	782	1,085	927	901	4,515
Media	Hasta 750 UMAs	118	86	112	70	127	513
Residencial	Hasta 1,500 UMAs	2		3	2	1	8
No disponible	Mayor a 1,500 UMAs	972	259	437	457	406	2,531
Total		4,288	3,119	3,058	3,017	3,135	16,617

NOTAS: Tabla elaborada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda. La información 2019 se encuentra actualizada en el portal (SNIIV) al 31 de mayo del 2020. Incluye las modalidades de: Vivienda nueva y usada, Ampliación y rehabilitación, Con disponibilidad de terreno y Pago de pasivos. El valor de la UMA es mensual.

Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV)
http://sniiv.conavi.gob.mx/cubo/infonavit.aspx#

Gráfica 24. Demanda de acciones de vivienda de INFONAVIT en Tonalá de 2019

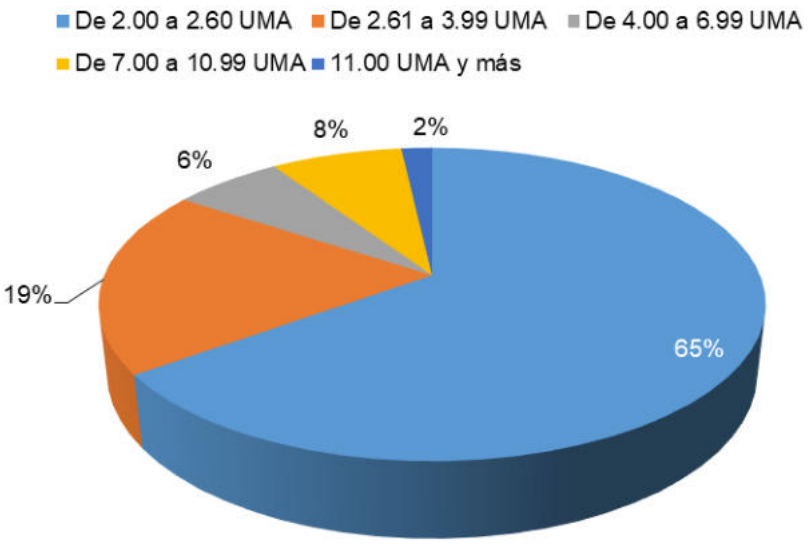


NOTAS: Gráfico elaborado por el Instituto Jalisciense de la Vivienda Información a diciembre del 2019. Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) http://sniiv.conavi.gob.mx/demanda/demanda_potencial.aspx

6.3.1.8.- Demanda potencial de INFONAVIT en Tonalá 2019

La demanda potencial registrada ante INFONAVIT en el municipio de Tonalá para el 2019 el mayor porcentaje fue para la vivienda de 2.00 a 2.60 UMAs representando el 65% del total de la demanda potencial, en segundo lugar, con el 19% fue para la vivienda de 2.61 a 3.00 UMAs.

Gráfica 25. Demanda potencial de INFONAVIT en Tonalá 2019

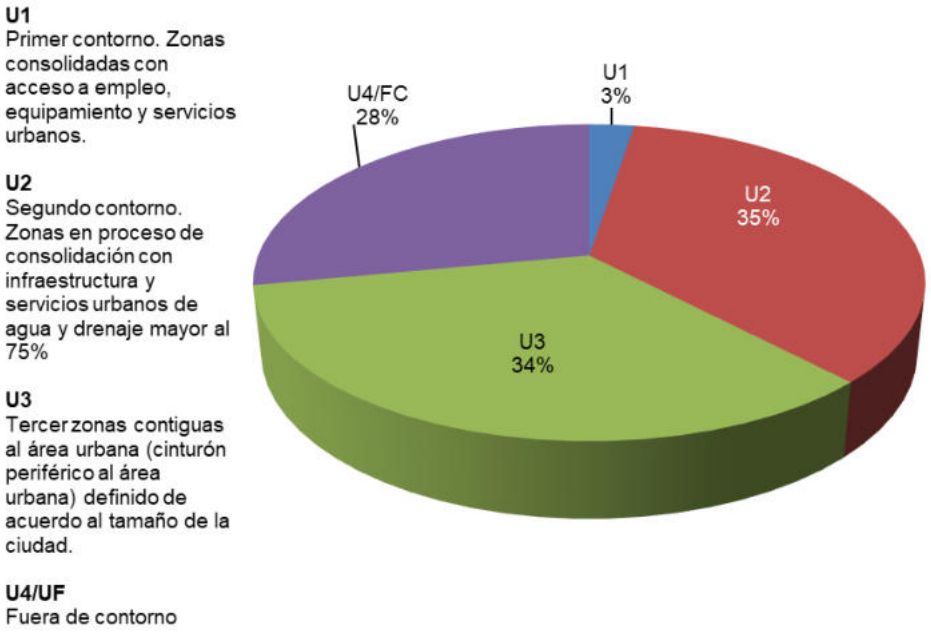


NOTAS: Gráfico elaborado por el Instituto Jalisciense de la Vivienda. Información a diciembre del 2019. Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV)
http://sniiv.conavi.gob.mx/demanda/demanda_potencial.aspx

6.3.1.9.- Reserva registrada en RENARET en Tonalá 2019

Del total de reservas para el municipio de Tonalá en el Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET) tenemos que el 34% se encuentran dentro del Tercer Contorno "U3" que se refiere a zonas contiguas al área urbana (cinturón periférico al área urbana), en segundo término con el 35% del total de reservas se ubican en el Segundo Contorno "U2" siendo estas zonas consolidadas con acceso al empleo, equipamiento y servicios urbanos, en tercer lugar con el 28% se encuentran reservas localizadas dentro del Contorno "U4" o "UF" fuera de contorno, y solamente el 1% de las reservas se encuentran localizadas dentro del Primer Contorno "U1" siendo estas las zonas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos.

Gráfica 26. Reserva registrada en RENARET en Tonalá 2019



NOTAS: Gráfico elaborado por el Instituto Jalisciense de la Vivienda. La información 2019 se encuentra actualizada en el portal (SNIIV) al 31 de mayo del 2020. Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) http://sniiv.conavi.gob.mx/cubo/inventario_vivienda.aspx

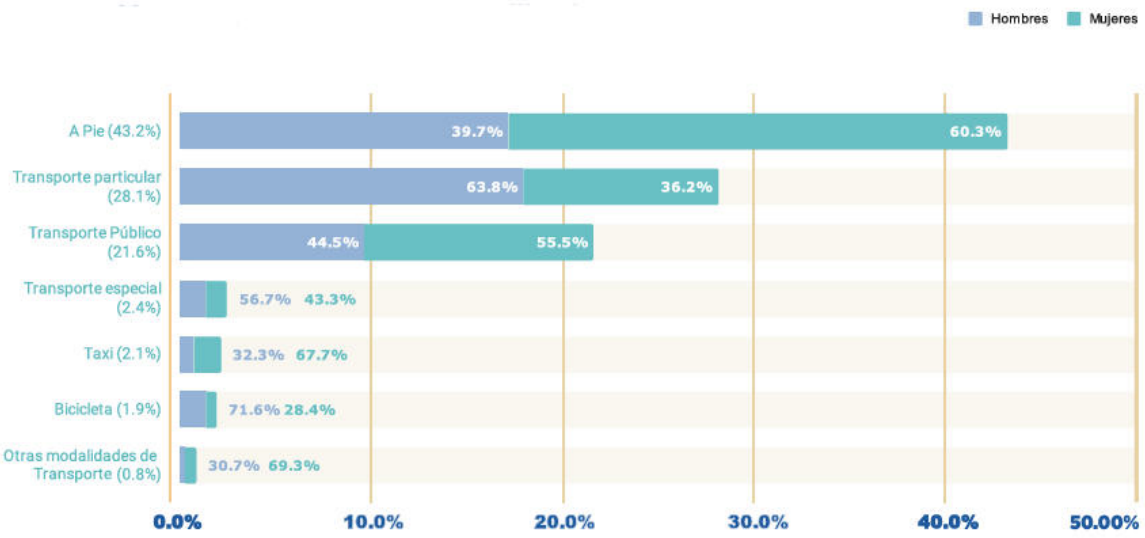
6.3.2.- Movilidad urbana e infraestructura de transporte

6.3.2.1.- Demanda de movilidad

De acuerdo con la Encuesta Origen – Destino 2023 del IMEPLAN, el 43.20 % de los casi 12 millones de viajes a diarios son a pie; el 28.10% corresponden a viajes realizados en vehículos particulares (automóvil y motocicleta); y el 21.60 % de los viajes son mediante transporte público, siendo estos tres grupos los principales modos de transporte en la ciudad.

Esta misma encuesta señala que la motorización continua en aumento en el AMG, con un *"alto uso de automóviles y un crecimiento vertiginoso en la adquisición de motocicletas, cuya posesión en 2022 ha aumentado en un 258.20% respecto al 2010"* (IMEPLAN, 2023). La encuesta además revela que en la zona oriente del AMG se concentran los viajes a pie, mientras que el uso del automóvil se concentra al sur poniente.

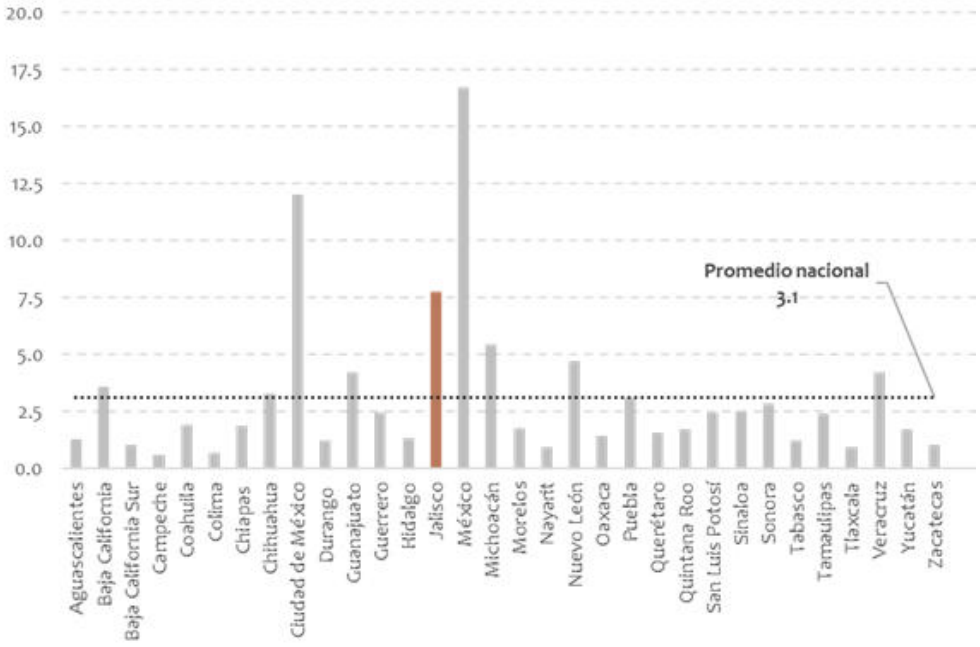
Gráfica 27. Distribución de modos de transporte utilizados por género.



Fuente: Encuesta origen – destino 2023, Imeplan.

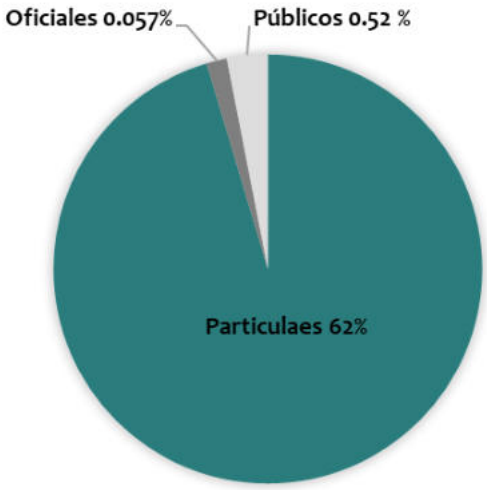
Con respecto al parque vehicular y uso del automóvil, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2019) -donde se hace el conteo de los vehículos automotores registrados en todo el país- observamos que México cuenta con un parque vehicular de 50,594,282 vehículos, de los cuales Jalisco representa el 7.7% del total, teniendo 3,910,903 automotores registrados en circulación.

Gráfica 28. Distribución de vehículos de motor registrados en circulación por entidad federativa.



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Parque vehicular (INEGI), 2019.

Gráfica 29. Parque vehicular en Tonalá, Jalisco.



Fuente: Elaboración propia con base a los registros vehiculares, recuperados de INEGI, 2016

6.3.2.2.- Oferta de Movilidad

6.3.2.2.1.- Banquetas

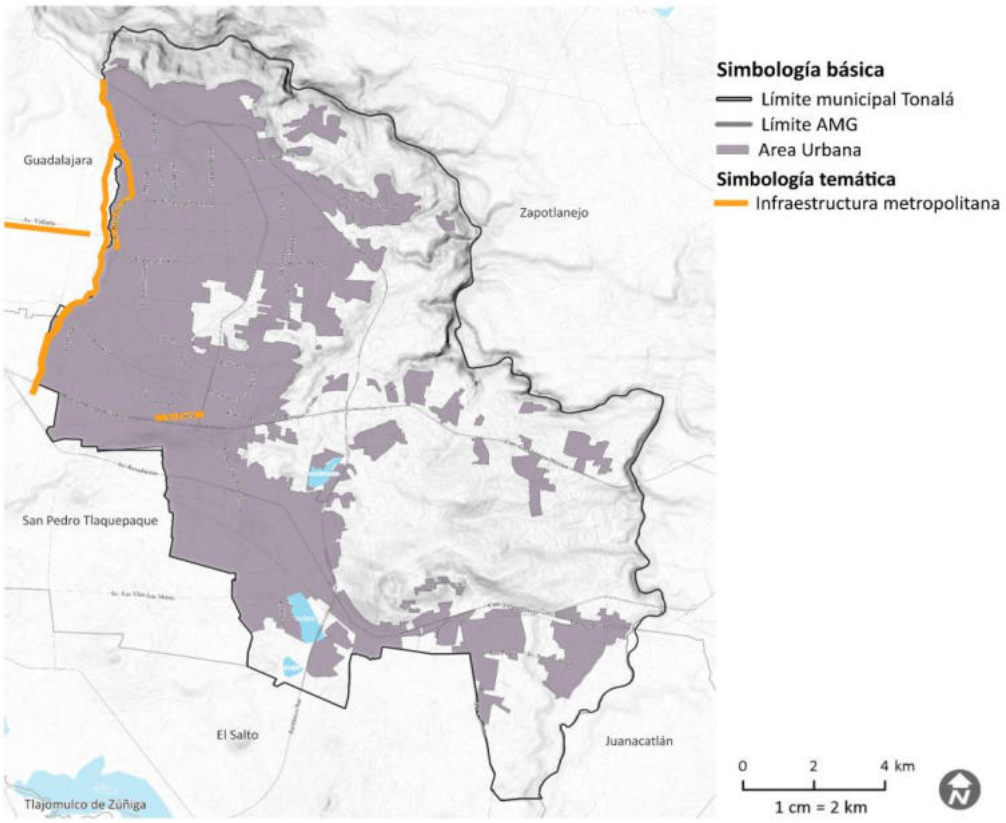
El tránsito peatonal en la cabecera del municipio es continuo y frecuente, por lo cual las principales problemáticas a las que se enfrenta el peatón son: los obstáculos que en ellas se presentan como invasión de la misma por productos o mercancías que se ofertan en los locales comerciales; la descarga de mercancía que se hace de la camioneta o camión a los locales utilizando la banqueta como área de carga; en otras ocasiones las banquetas se encuentran invadidas por motocicletas y bicicletas; y por último, obstaculización de rampas de acceso a cocheras.

En los Distritos Urbanos centrales como lo son el TON-01, TON-05, TON-06 y TON-07, es donde se encuentra en mejor estado las banquetas para el uso peatonal, no así en los Distritos TON-03, TON-04, TON-09 y TON-10, que, a pesar de contar con áreas urbanas carecen en un alto porcentaje de banquetas apropiadas para el desplazamiento peatonal.

6.3.2.2.2.- Ciclovías

Tonalá al igual que los demás municipios de la AMG, se ha ido sumando paulatinamente a la implementación de ciclovías para la movilidad no motorizada, aunque en muchos de los casos es complicada su implementación por las vialidades angostas y discontinuas, el exceso de vehículos automotores, además de la topografía. En general la red es paupérrima, tal como se señala en el mapa 29.

Mapa 29. Sistemas de movilidad no motorizada



Fuente: Elaboración propia con base en el Inventario Nacional de Viviendas 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Actualmente en el municipio existen 9.13 km de ciclovías, de las cuales 2.1 km corresponden a la ciclovía de Av. Tonaltecas que inicia en el cruce de la calle Felipe Ángeles y Av. Tonalá y finaliza en la intersección con Av. Tonaltecas. La otra ciclovía es de 7.03 km y va por la Av. Patria, sin embargo, ese divide en 2 secciones, la primera inicia en la intersección con la carretera de cuota a Zapotlanejo y finaliza en la intersección con Av. Río Nilo, el segundo tramo inicia en la intersección con la calle María Reyes y finaliza en la calle Juchitán. Además el sistema de bicicletas públicas "MiBici" no tiene cobertura en el municipio ya que este actualmente restringido a las zonas centrales de los municipios de Guadalajara, Zapopan y San Pedro Tlaquepaque.

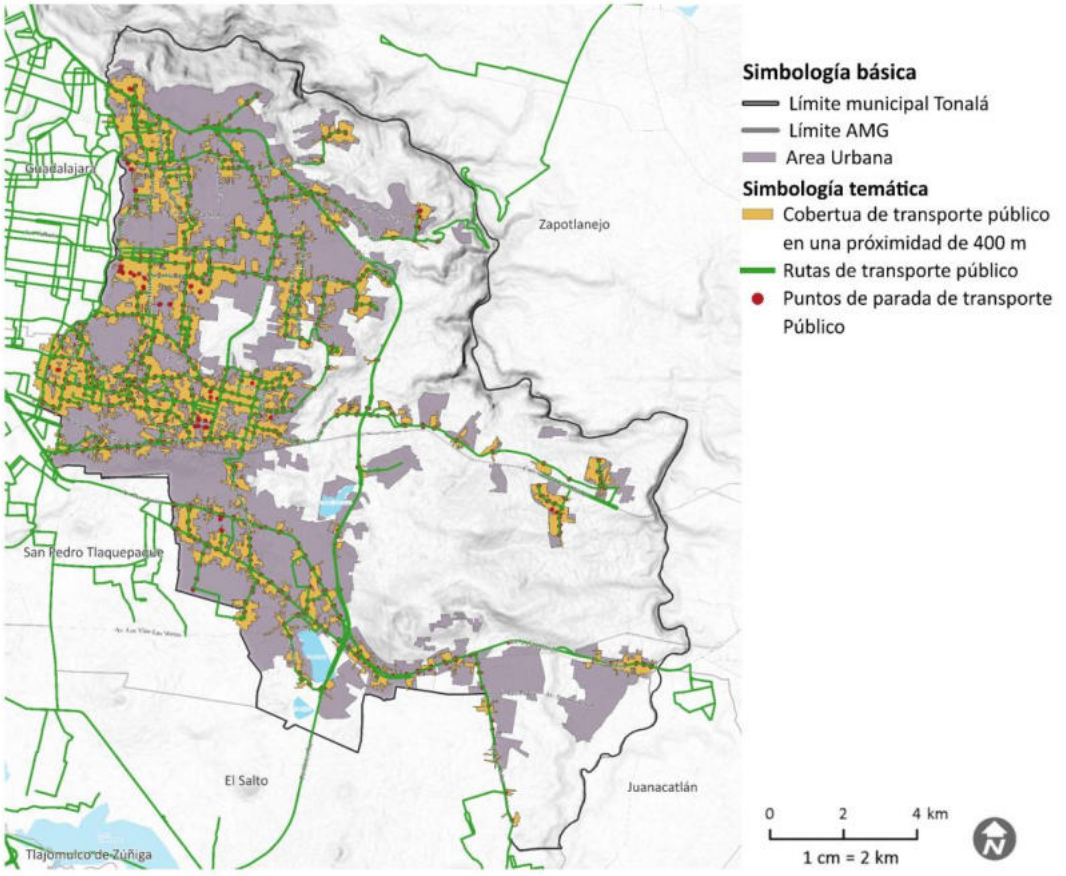
6.3.2.2.3.- Transporte público

En el municipio circulan 81 rutas de transporte público colectivo (camiones) que operan bajo el esquema de "Mi Transporte", estás principalmente tienen destino el centro de Guadalajara. Respecto al transporte masivo, este se limita a la extensión de MiMacro Periférico (en construcción), mientras que las más cercanas son la línea 2 de "Mi Tren" que

está en la colonia Tetlán de Guadalajara y la línea 3 de "Mi Tren" que está en la Nueva Central Camionera en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

El mapa 30 muestra las zonas con cobertura de transporte público en el municipio de Tonalá derivado del análisis de conectividad dentro de una distancia máxima de 400 m caminando, esto para tener la cobertura de transporte más cercana a la realidad ya que existen tramos en donde las rutas no pueden brindar servicio porque no existen puntos de parada, tal como el tramo de Av. Tonaltecas desde el cruce con la Av. Juárez hasta Av. Cihualpilli, así como Periférico Nuevo.

Mapa 30. Sistema de Transporte



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Inventario Nacional de Vivienda. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2016.

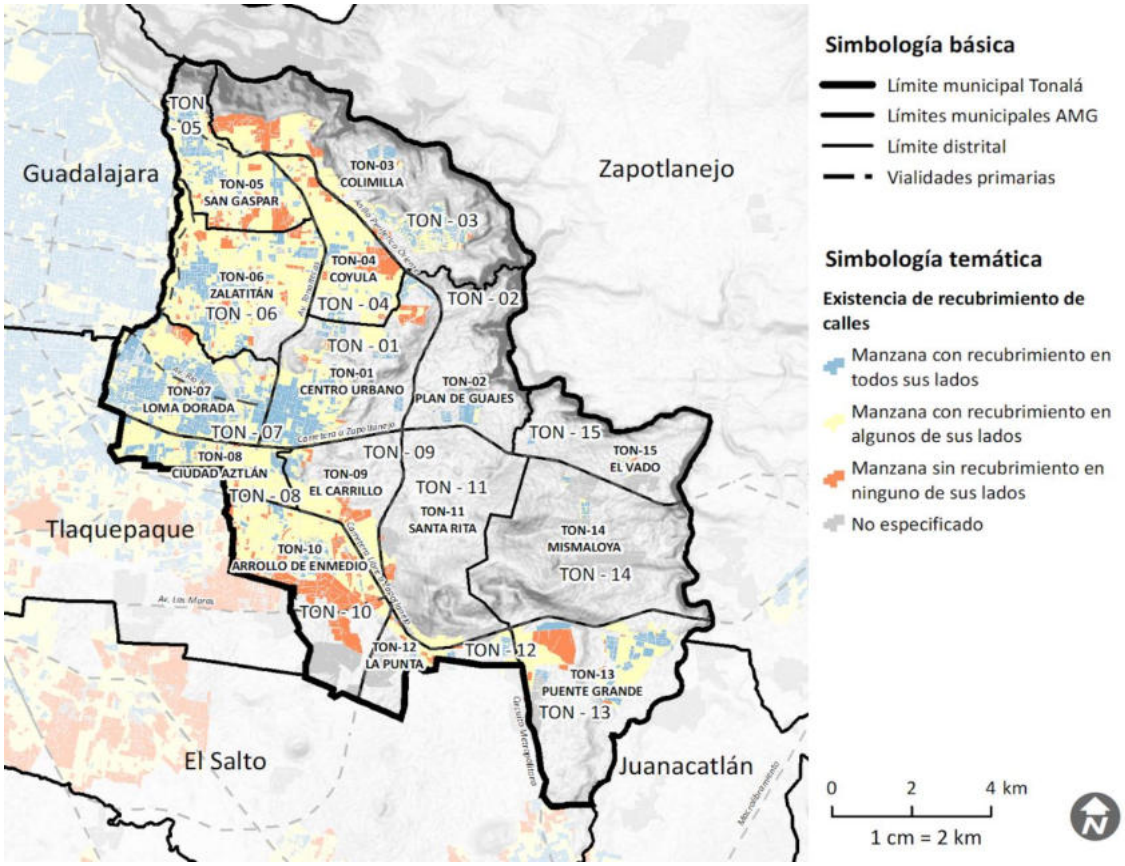
El resultado del análisis señala que la cobertura es del 39% del área urbana, siendo este un valor muy bajo, siendo la desconexión del transporte masivo la que mayor impacto genera.

6.3.2.2.4.- Red vial existente

De acuerdo a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Centro de Población vigentes, Tonalá cuenta con dos vialidades regionales como son las Carreteras de cuota y libre a

Zapotlanejo, dos vialidades de acceso controlado como son Prolongación Lázaro Cárdenas (carretera a Zapotlanejo) y Periférico -correspondientes al sistema vial primario- y en relación al sistema vial secundario, las vialidades principales son la Av. Francisco Javier Mina, Av. Río Nilo, Av. Patria, Av. Gigantes y Av. Tonaltecas, las vialidades colectoras son Av. San Gaspar, Av. Zapotlanejo, Av. San Cristóbal, Camino a Matatlán, Av. Camino de Santiago y Av. Tonalá y enseguida se encuentran las vialidades colectoras menores, subcolectoras, locales y tranquilizadas que componen la estructura vial de las áreas urbanas del municipio, cada una de ellas con diferentes secciones y derechos de vía.

Mapa 31. Sistema vial existente



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Inventario Nacional de Vivienda. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2016.

6.3.2.2.5.- Estacionamientos

Al tener un centro con interés turístico al igual que la existencia del tianguis que se instala los jueves y domingos, la necesidad de sitios para estacionarse es alta, por lo que a través del tiempo se han ido acondicionando predios baldíos y corazones de manzanas como estacionamientos públicos de paga. Así mismo en la gran mayoría de las vialidades céntricas, son utilizados los carriles como estacionamiento dejando uno de circulación, en mucho de los casos el tiempo de ocupación de los lugares no es demasiado, lo que ocasiona

que haya movimiento continuo de autos y satisfacción de este servicio. Actualmente, no existe una estadística oficial sobre el número de estacionamientos públicos y privados, por lo mismo, también es mediocre su gestión.

6.3.2.2.6.- Tipo de superficie de rodamiento

La infraestructura vial en el territorio tiene una función importante para el traslado de personas y mercancías de un punto a otro, por esta razón, es importante conocer las características de la misma, con la finalidad de identificar las zonas que requieren una intervención y de esta manera, generar acciones para mejorar sus condiciones.

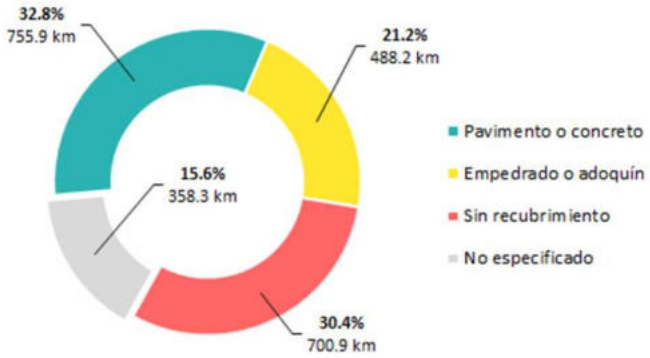
También, estos sistemas constructivos pueden ser utilizados como patrones para la consolidación de la imagen urbana de algunas zonas, entre los materiales comúnmente utilizados se encuentra el empedrado, zampeado, terracería, adoquín, asfalto y el concreto hidráulico, en la siguiente tabla y gráfico se muestra la distribución de los distintos tipos de recubrimientos identificados en las vialidades del municipio.

Tabla 26. Extensión y distribución de la superficie de rodamiento por tipo, en el municipio de Tonalá, Jal.

Tipo de recubrimiento	Km lineales de superficie	Porcentaje del total
Pavimento o concreto	755.9	32.8 %
Empedrado o adoquín	488.2	21.2 %
Sin recubrimiento	700.9	30.4 %
No especificado	358.3	15.6 %

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Inventario Nacional de Vivienda. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2016.

Gráfica 30. Distribución de los tipos de superficie de rodamiento en el municipio de Tonalá, Jal.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Inventario Nacional de Vivienda. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2016.

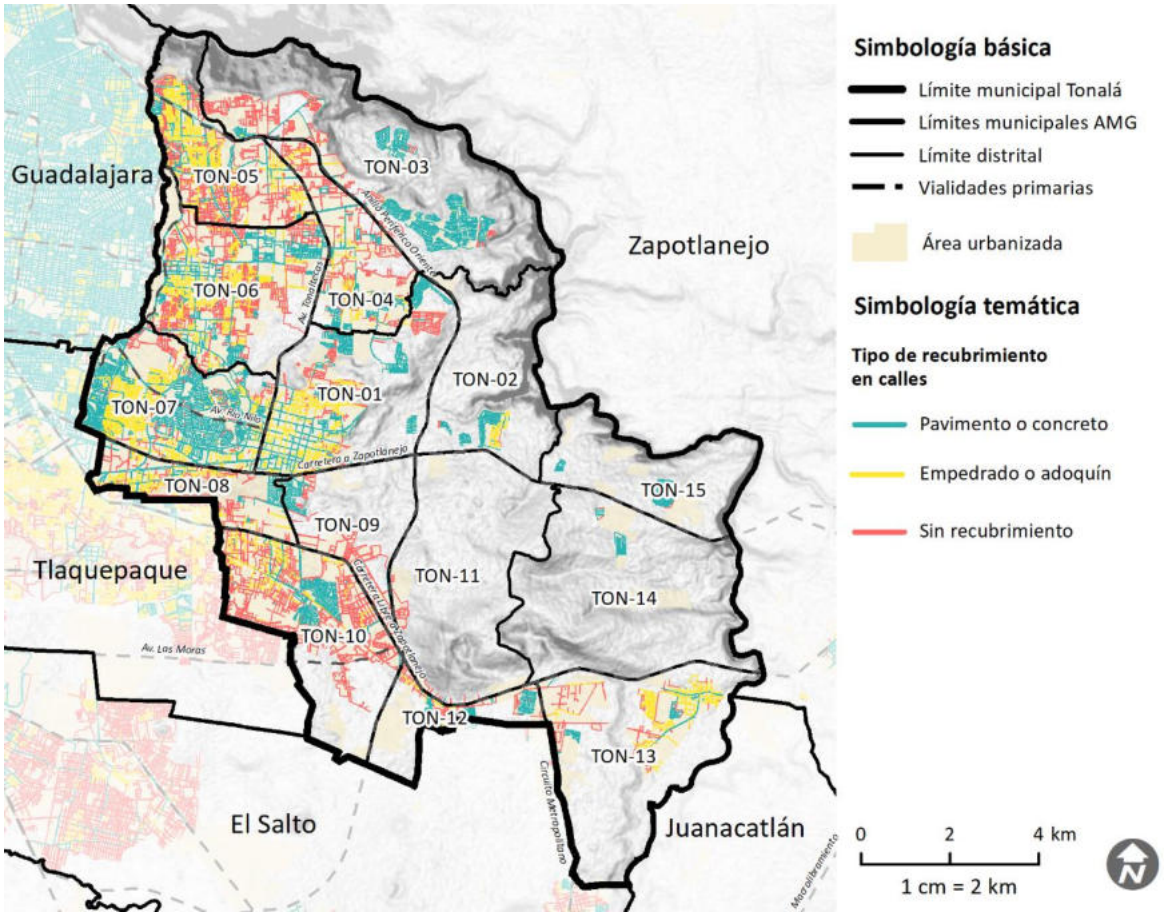
De acuerdo con los datos del Inventario Nacional de Vivienda (2016), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de Tonalá cuenta con el

32.8% de sus vialidades con un recubrimiento de tipo pavimento o concreto, equivalente a 755.9 km lineales. Este tipo de vialidades son las principales vías de acceso al municipio, donde existe un mayor tránsito de vehículos automotores particulares, de carga y de transporte público, también, este tipo de recubrimiento se encuentra en los fraccionamientos de reciente creación.

Por otro lado, el 21.2% de las calles tiene una superficie de rodamiento de tipo adoquín o empedrado, este tipo de materiales requieren de un constante mantenimiento y por lo tanto, de una mayor inversión por parte del municipio.

Alrededor del 30.4% de las vialidades del municipio cuentan con recubrimiento de ningún tipo, es decir, son de terracería, esta proporción equivale a 700.9 km lineales. Finalmente, para el resto de las vialidades (15.6%) no se especifica el tipo de recubrimiento que tienen. Lo anterior, puede identificarse en el siguiente mapa:

Mapa 32. Superficie de rodamiento por tipo.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Inventario Nacional de Vivienda. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2016.

6.3.2.2.7.- Morfología urbana

La morfología de la traza urbana es una característica que define a la red vial, ya que a través de la lotificación se construye el trazo de las vías, pudiendo clasificarse en cuatro tipos de trazas: plato roto, reticular, anular y lineal. La primera se caracteriza por ser una traza orgánica que mayormente responde a la topografía del lugar u otras características naturales del territorio. La reticular se distingue por ser una traza recta, dando origen a manzanas cuadradas o rectangulares. La anular a diferencia de las antes mencionadas parte de un punto de origen y se expande en forma circular, creando así una especie de anillos de crecimiento. Por último, la traza lineal que es la menos común parte de un eje central y se expande a lo largo del mismo, siendo típica de ciudades costeras.

En este contexto, y debido a la creciente expansión urbana del municipio de Tonalá, se han identificado dos tipos de traza fundamentalmente, plato roto y reticular; siendo dominante el primer tipo ya que existen asentamientos como Nuevo Israel, La Jalisco (las cuatro secciones), Alamedas de Zalatitan, Camichines, Santa Paula, La Punta, Arroyo de Enmedio, Santa Rosa, Santa Isabel, La Jauja entre otras, que por su origen de urbanización progresiva e irregular tienen este tipo de traza, misma que complica la conexión entre los asentamientos al no seguir un patrón de desarrollo con manzanas asimétricas.

Imagen 6. Traza de tipo plato roto en la colonia Santa Paula



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de colonias del Instituto Nacional Electoral (INE, 2021) y red vial del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI, 2020).

Respecto al otro tipo de traza, destaca la colonia Centro que, al ser el punto fundacional del municipio, sigue ese orden de damero colonial, otros asentamientos como San Gaspar, Coyula y Zalatitan intentaron seguir ese patrón de crecimiento también colonias más contemporáneas como Infonavit La Soledad y Basilio Badillo.

Imagen 7. Traza de tipo reticular de la colonia Centro.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de colonias del Instituto Nacional Electoral (INE, 2021) y red vial del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI, 2020).

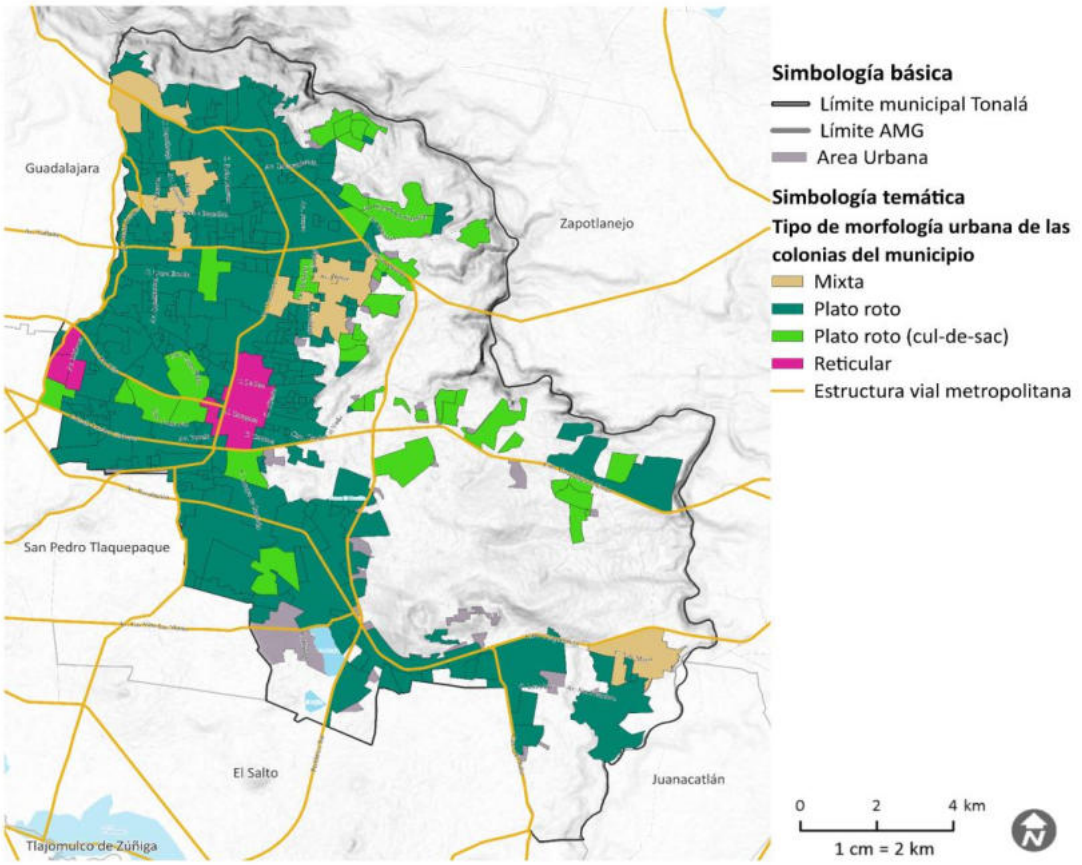
Es importante mencionar que, el auge de desarrollos habitacionales de alta densidad vertical y horizontal, ha contribuido a la expansión dispersa, caracterizándose estos particularmente por la presencia de "Cul-de-Sac" en complejos cerrados, lo que dificulta el crecimiento de la red vial para la mejora de la circulación de todos los usuarios de la movilidad tanto motorizada como no motorizada. Ejemplos de esto son fraccionamientos como Jardines de la Reina, Misión de los Viñedos, Rancho de la Cruz, Urbiquinta, Paseos de Santiago, Loma Real, Hacienda Real I y II, Colinas de Tonalá, Cañada Real, Las Palmas, Pedregal de Santa Martha y Prados de la Cañada, entre otros.

Con base en lo anterior, así como en el Manual de Calles Diseño Vial para Ciudades Mexicanas[5], se analizó y clasificó específicamente la tipología de trazas urbanas en las colonias del municipio de donde surgieron cuatro clasificaciones, siendo las siguientes:

[5] Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2019). Manual de calles: Diseño vial para ciudades mexicanas. https://www.gob.mx/sedatu/documentos/manual-de-calles-diseno-vial-para-ciudades-mexicanas

- **Plato roto:** traza en las que sus manzanas y lotificaciones se adaptaron a la topografía o elementos naturales del terreno, que no siguen un patrón específico y en su mayoría provienen de asentamientos de origen irregular.
  - Implicaciones: vías con secciones angostas y segmentos cortos que reducen la circulación continua de los usuarios de estas. Así como, capacidad vial reducida, lo que se traduce en limitación de intensidad de usos de suelo y capacidades de coeficientes de utilización y ocupación del suelo, dificultad para la provisión del servicio de transporte público diseñando así rutas "laberínticas".
- **Plato roto (Cul-de-Sac):** traza en las que sus manzanas y lotificaciones se adaptaron a la topografía o elementos naturales del terreno, que siguen el patrón denominado Cul-de-Sac, y que provienen del diseño y proyecto de fraccionamientos (en su mayoría habitacionales), sin ser rigurosamente contemplados dentro de la planeación urbana del municipio.
  - Implicaciones: los desarrollos con este tipo de traza funcionan de manera adecuada internamente, sin embargo, esta no se integra al entramado del territorio dificultando así los viajes al obligar el uso particularmente de una vialidad existente que comunica con el resto de la red vial.
- **Reticular:** traza en la que sus manzanas y lotificaciones tienen un diseño ya sea cuadrado o rectangular pero geométrico entre sí.
  - Implicaciones: debido a la rigidez de la geometría, es posible consolidar vialidades con mayor conectividad y por lo tanto viajes más eficientes en cualquier modalidad.
- **Mixta:** traza que combina manzanas y lotificaciones de plato roto y reticular.
  - Implicaciones: flexibilidad en la consolidación de vialidades con mayor conectividad.

Mapa 33. Tipología de la morfología urbana



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de colonias del Instituto Nacional Electoral (INE, 2021) y red vial del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI, 2020).

Esto se refleja en el mapa 33, donde se puede apreciar que la traza de plato roto es la predominante, mientras que la reticular es menor ubicándose en lugares específicos como la colonia Centro y dos fraccionamientos que se desarrollaron con dicha traza.

Tabla 27. Porcentaje de representación de tipología de traza urbana.

Tipología	Cantidad de colonias	Porcentaje de representación
Plato roto	283	84.73%
Plato roto (Cul- de sac)	41	12.28%
Mixta	6	1.80%
Reticular	4	1.20%
Total	**334**	**100%**

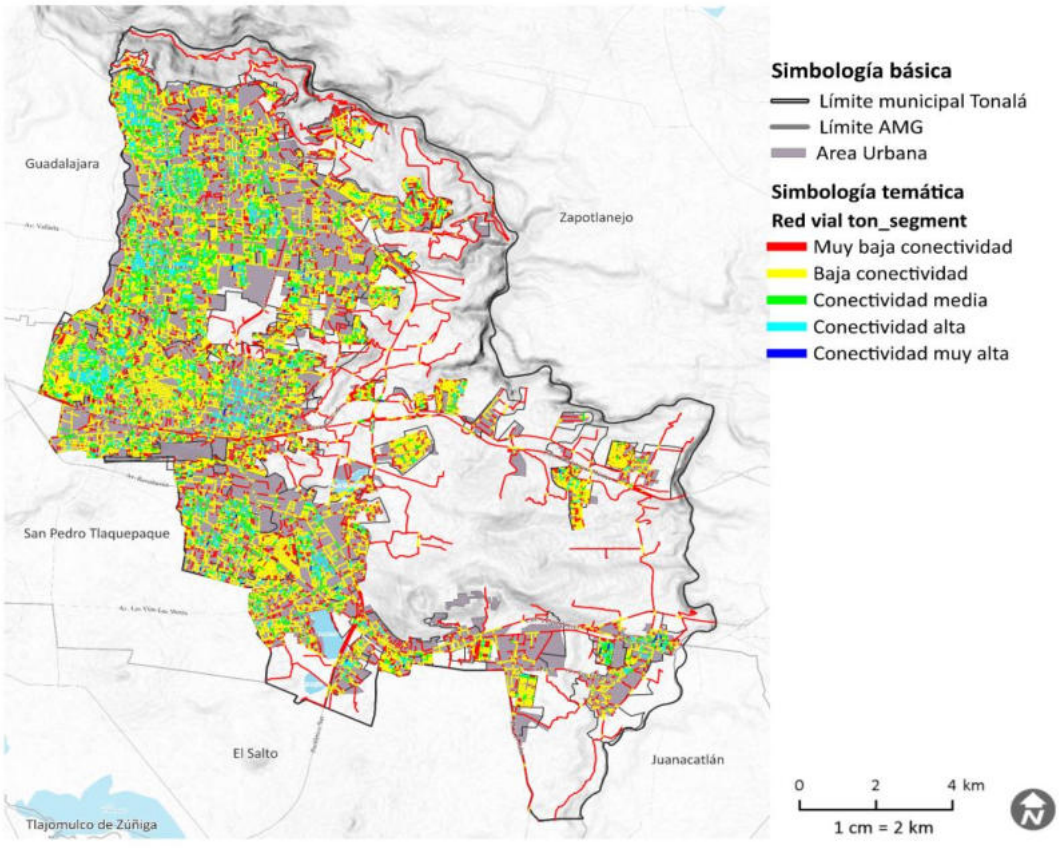
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de colonias del Instituto Nacional Electoral (INE, 2021) y red vial del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI, 2020).

El resultado muestra que el 84.73% de las colonias en el municipio tienen una traza de plato roto, lo cual representa un gran reto para que el diseño de una estructura vial se adapte al entramado urbano de cada una de ellas ya que difícilmente se pueden hacer modificaciones a lo ya urbanizado, ligado a esto se suman los fraccionamientos que también tienen traza de plato roto pero que están diseñados bajo el modelo de Cul-de-Sac (12.28%) ya que estos intencionalmente tienen este estilo, mayormente para ofrecer seguridad al ser entornos cerrados, por lo que se tendrá que lograr la integración de los mismos y evitar que en lo próximo se continúe urbanizando bajo las mismas dinámicas.

6.3.2.2.8 Conectividad vial

El análisis de conectividad es fundamental para comprender el funcionamiento de la red vial y facilitar los desplazamientos en un territorio determinado. En este sentido, se aplicó la metodología conocida como "Space Syntax" para estudiar el comportamiento de la conectividad en la red vial del municipio de Tonalá. Los resultados de este análisis se presentan en el siguiente mapa.

Mapa 34. Análisis de conectividad vial del municipio de Tonalá



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la red vial del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI, 2020).

Tabla 28. Identificación de los grados de conectividad vial del municipio de Tonalá.

Grado de conectividad	Porcentaje
Conectividad muy baja	39.2%
Conectividad baja	48.3%
Conectividad media	9.0%
Conectividad alta	3.4%
Conectividad muy alta	0.1%
Total	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la red vial del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI, 2020).

De acuerdo con los datos analizados, la conectividad interna del municipio es baja debido a la predominancia del tipo de traza conocida como "plato roto", esto contribuye que el 87.5% de las vialidades estén dentro de los rangos de muy baja y baja conectividad mientras que apenas el 3.5% están en los rangos de alta y muy alta conectividad. Esta característica se traduce en una discontinuidad de vialidades que ocurre con frecuencia en el territorio del municipio.

6.3.3.- Infraestructura de servicios

6.3.3.1.- Agua potable

6.3.3.1.1.- Oferta

Para la dotación del vital líquido, de acuerdo al CEA las fuentes de abastecimiento de agua para el AMG provienen en un 40 % de acuíferos subterráneos y un 60% de aguas superficiales, con las que se obtiene una capacidad de 14.3 m3/seg. El abastecimiento subterráneo es de la explotación de los acuíferos a través de pozos en Tesistán y Toluquilla, y las fuentes superficiales son el lago de Chapala y la presa Calderón, para un gasto combinado de 7.5 m3/seg y 1.8 m3/seg, lo anterior se ilustra en la siguiente tabla.

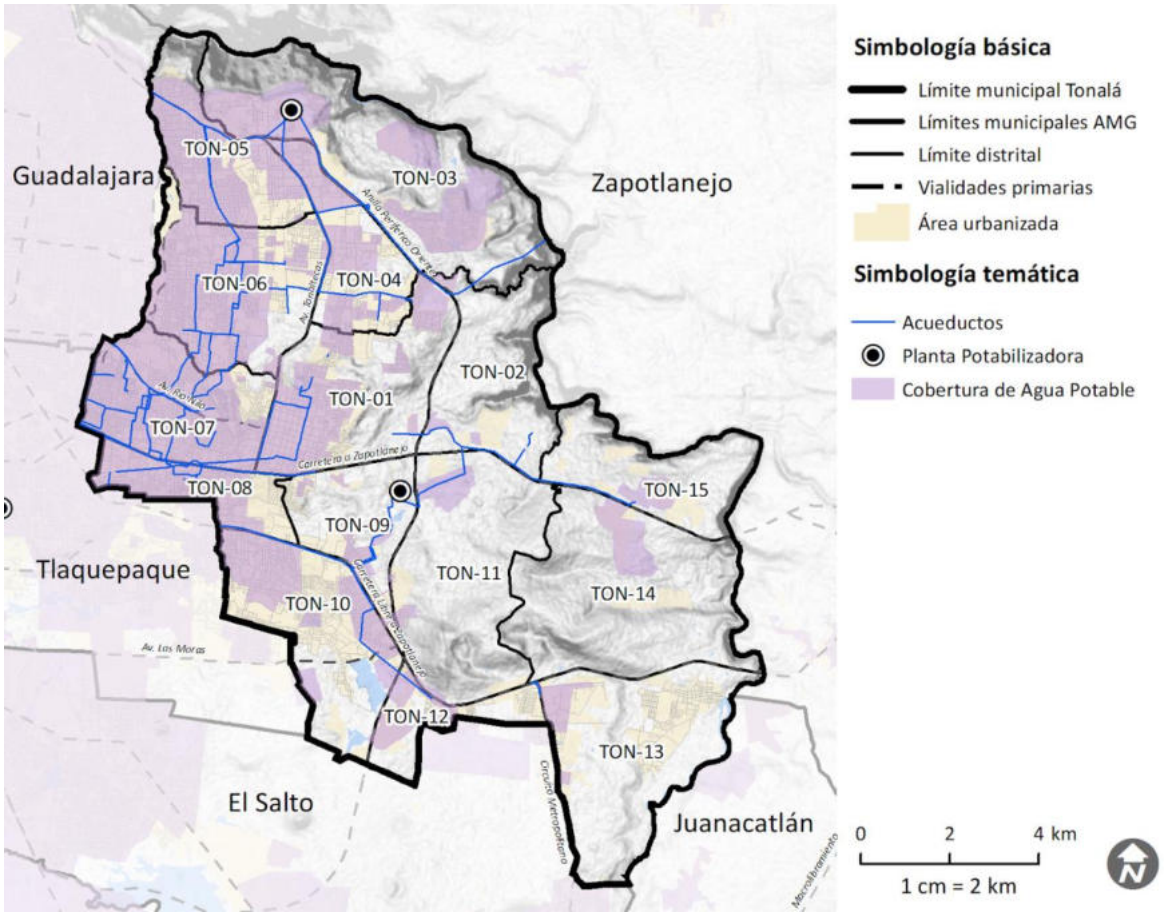
Tabla 29. Gastos y fuentes de abastecimiento de agua en el A.M.G.

Origen	Fuente	Gasto m3/seg
Subterránea	Pozos Tesistán (Municipio-SIAPA)	1.6
Subterránea	Pozos Guadalajara (SIAPA)	0.3
Subterránea	Pozos Toluquilla (Tlaquepaque-SIAPA)	1
Superficial	Lago de Chapala (SIAPA)	7.5
Superficial	Presa Calderón (SIAPA)	1.8
Subterránea	Pozos Zona Metropolitana (Municipio)	0.9
Subterránea	Pozos Tlaquepaque (Municipio)	0.4
Subterránea	Pozos Zapopan (Municipio)	0.7

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Comisión Estatal del Agua (CEA)

El Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), es quien administra en su mayoría el abastecimiento y distribución del agua del sistema arriba mencionado. De acuerdo al SIAPA, esta red compleja de plantas de toma, numerosos pozos profundos, tres plantas potabilizadoras tiene una capacidad proyectada combinada de cerca de 20 m3/seg, con 250 Km de acueductos troncales y múltiples tanques de regulación, el mapa a continuación muestra cómo se encuentra distribuida la red de abastecimiento en el municipio, contando con una cobertura de 10,336.26 hectáreas, es decir existe una cobertura del 65.84 % del territorio municipal, según información plasmada en el POTmet.

Mapa 35. Redes de agua potable y cobertura de servicios



Fuente: Elaboración propia con base en la cartografía del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y POTmet.

6.3.3.1.2.- Demanda

La población para sus diferentes actividades requiere la dotación de agua, por lo tanto, es importante prever cual va a ser la dotación del líquido. En este caso, así como la mayoría de los municipios metropolitanos, es el SIAPA quien hace la dotación. En este sentido, es que se parte del documento de *"Criterios y Lineamientos Técnicos para Factibilidades,*

Criterios Básicos de Diseño" donde menciona que el consumo de agua por habitante por día es de 280 a 400 litros por día. Si se contempla lo establecido en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 284, este menciona que para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberán de considerar los siguientes criterios:

I. *Los objetivos principales para el abastecimiento de agua potable a cualquier tipo de desarrollo urbano, son proporcionar agua potable, en calidad y en cantidad suficiente, las 24 horas del día y con las presiones adecuadas, siendo estas de 1.5. a 5.0 kg/cm2 y en casos excepcionales una presión mínima de 1.0 kg/cm2, todas las presiones se considerarán para condiciones de saturación ocupacional y en la hora de máxima demanda.*

II. *Para la dotación de litros de agua potable por habitante al día se deberán de manejar los parámetros indicados, donde menciona que para climas cálidos con una temperatura que fluctúa entre los 20° y 30° y con una población de 150 mil habitantes a más se calculará a razón de 300 litros por habitante, en consecuencia y considerando el crecimiento demográfico en Tonalá, se generará una demanda de acuerdo a la siguiente tabla:*

Tabla 30. Demanda de agua potable para poblaciones proyectadas al alza.

Año	Población	Volumen Diario M3	Gasto Medio Diario M3/S Q_Med	Gasto Máximo Diario M3/S Q_Md	Gasto Máximo Horario M3/S Q_Mh
2010	500,932.96	150,279	1.74	2.44	3.77
2015	535,163.42	160,549	1.86	2.60	4.03
2020	565,499.77	169,649	1.96	2.75	4.26
2025	592,068.51	177,620	2.06	2.88	4.46
2030	615,579.47	184,673	2.14	2.99	4.64
2035	638,335.61	191,500	2.22	3.10	4.81
2040	661,932.92	198,579	2.30	3.22	4.99
2045	686,402.53	205,920	2.38	3.34	5.17

Fuente: Elaboración propia, en base a datos proporcionados por la Dirección de Agua Potable del Municipio.

6.3.3.2.- Drenaje sanitario y pluvial

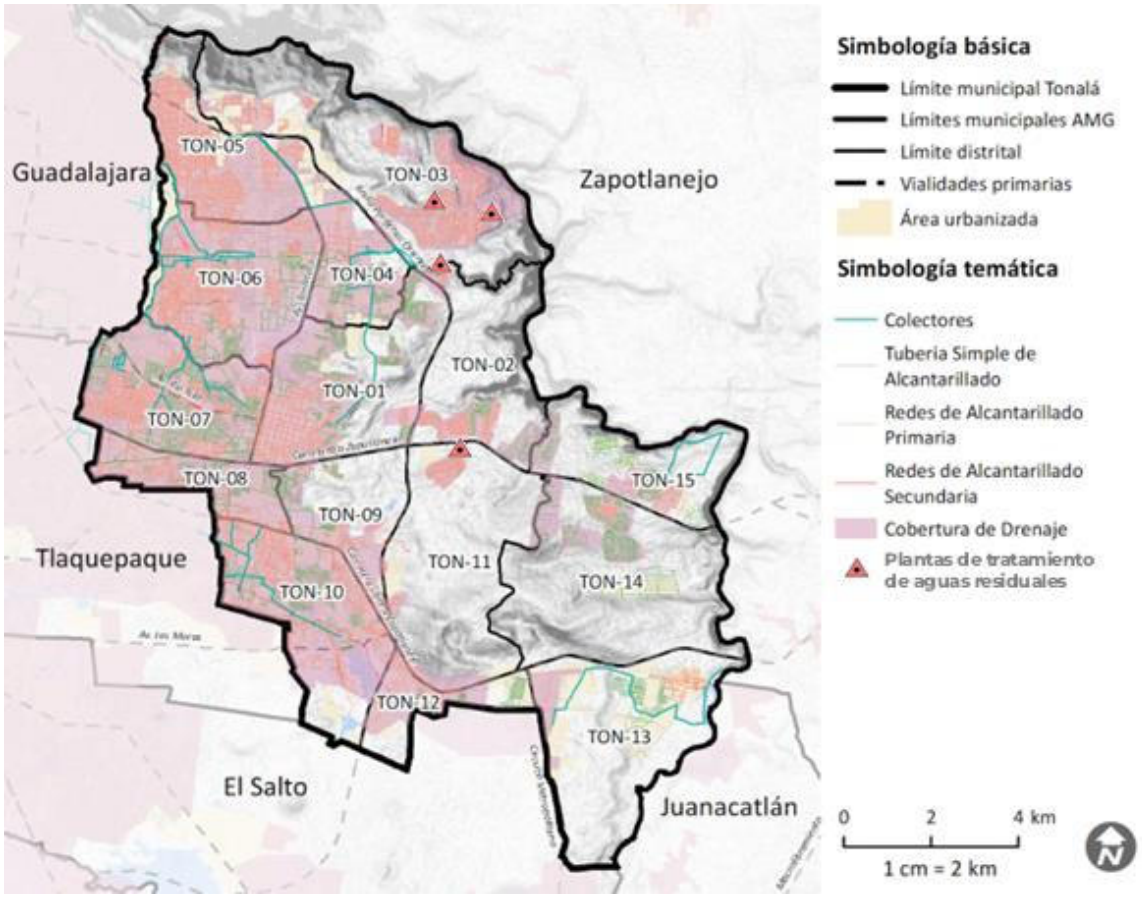
6.3.3.2.1.- Oferta

Los colectores conforme a los criterios de la época, se han ido construyendo mayormente en los antiguos cauces de arroyos y paralelos a las vialidades que se han ido ejecutando conforme el desarrollo urbano avanza. Desafortunadamente los colectores actuales son mixtos, esto quiere decir que conducen agua servidas que se canalizan por medio de tomas

domiciliarias y aguas pluviales, mismas que se canalizan a través de bocas de tormentas ubicadas en las vialidades.

El sistema de drenaje cubre un 85 % de la superficie de las áreas urbanas consolidadas que equivale a 7,283 hectáreas, el otro 15 % aún no cuentan con un sistema de captación de aguas residuales. Las áreas con cobertura de drenaje, lo hacen a través de una red de colectores, tubería simple de alcantarillado, redes de alcantarillado primaria y redes de alcantarillado secundarias, de acuerdo a lo que se muestra en el mapa 36.

Mapa 36. Redes de drenaje y cobertura de servicios



Fuente: Elaboración propia con base en la Cartografía del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) del POTmet y datos del Sistema de Información Geográfica "Zoom Metropolitano" del Imeplan.

6.3.3.2.2.- Demanda

Debe de ser directamente proporcional la descarga de aguas servidas al consumo del agua potable, sin embargo, en mucho de los casos el agua que se recibe en la vivienda se va a otros fines que no terminan en las descargas, un ejemplo sería el agua utilizada para riego de jardines. Igualmente, sucede que en muchas ocasiones el agua se almacena durante el día y cuando se utiliza en horarios pico, esta se descarga de manera simultánea, llegando a que la red de drenaje tenga un gasto máximo extraordinario por segundo.

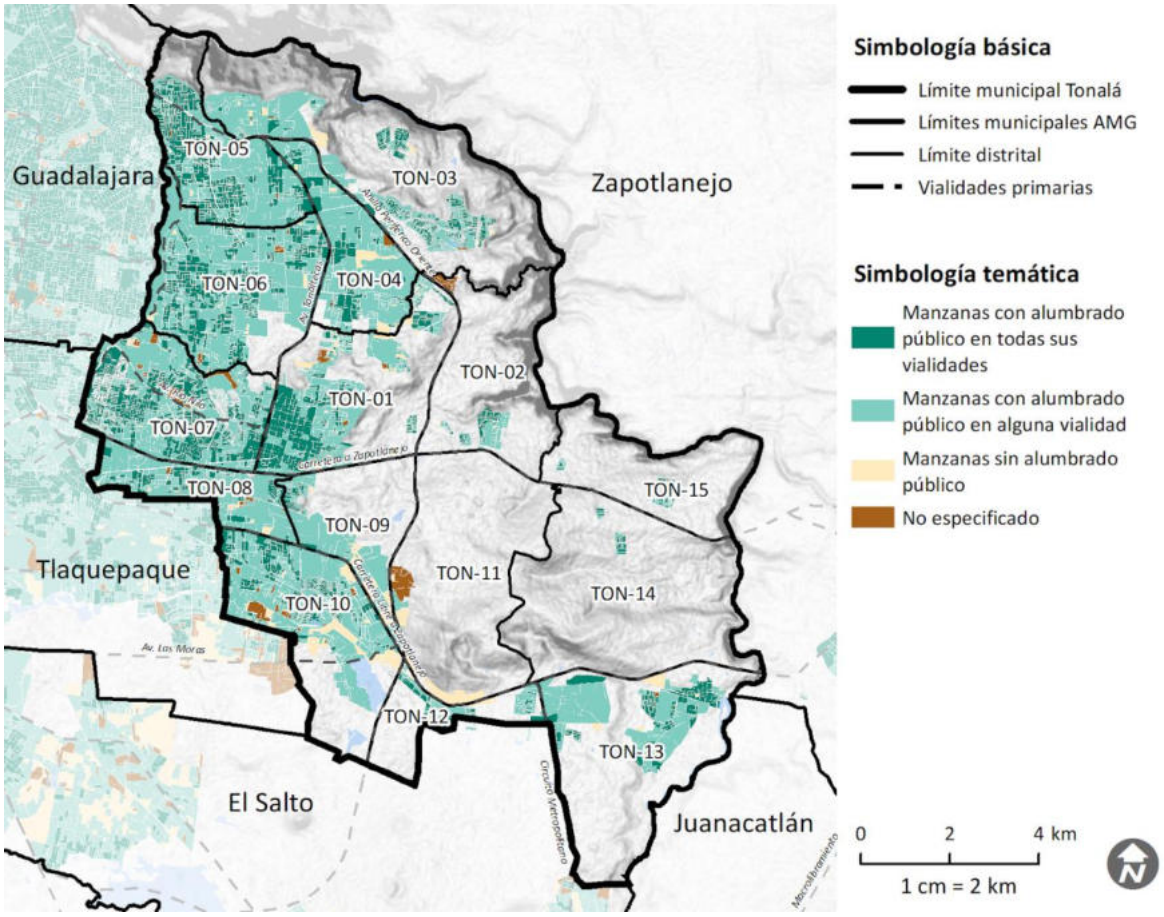
Un colector de drenaje de 4 metros de diámetro llega a tener una capacidad de hasta 62,832 litros por segundo a tubo lleno, mientras que la capacidad de un colector con diámetro de 1.5 metros, es hasta de 8,800 litros por segundo. De acuerdo a los colectores distribuidos en el área urbana de Tonalá, y su capacidad, se puede decir que la demanda está satisfecha, sin embargo hay que tomar en cuenta que el sistema de drenaje es combinado como ya se señaló, por lo tanto, es muy común que en épocas de lluvias estos colectores lleguen a saturarse y en consecuencia estos colapsan, provocando inundaciones.

Dentro de los límites municipales se localizaron 4 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en los datos de la "Cobertura de Drenaje Sanitario 2022" del Sistema de Información Geográfica Metropolitana "Zoom Metropolitano" del IMEPLAN. Dichas PTAR se ubican principalmente en la zona norte del municipio cercanas al Área Natural Protegida de los Rios Santiago y Verde, así como al norte del distrito urbano TON-11 "Santa Rita".

6.3.3.3.- Alumbrado público

De acuerdo al Inventario Nacional de Vivienda (2016), de las 5,733 manzanas registradas, el 45.97 % de ellas cuentan con alumbrado público en todas sus vialidades, es decir alrededor de 2,636 manzanas; así mismo, alrededor de 2,465 manzanas, cuentan con alumbrado público al menos en una de sus vialidades, lo que equivale al 42.99 % respecto del total; finalmente, se tiene registro de que solamente el 4.37 % no cuenta con alumbrado público, es decir, cerca de 251 manzanas, mientras que para 381 polígonos, o sea un 6.64%, no se especifica el dato, tal como se aprecia en el mapa 37.

Mapa 37. Red de alumbrado público y cobertura de servicios



Fuente: Elaboración propia con base en el Inventario Nacional de Viviendas 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

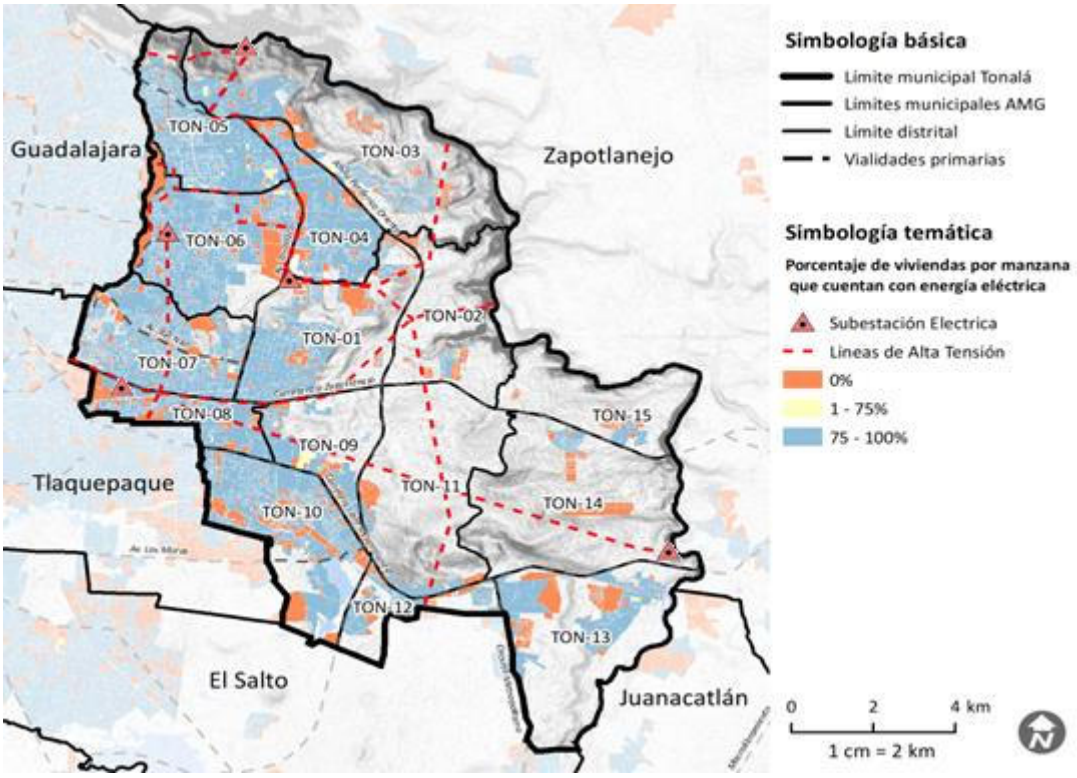
6.3.3.4.- Electricidad

El municipio de Tonalá al igual que otros del AMG, forma parte de la División Jalisco, de la Comisión Federal de Electricidad, la cual opera con más de 20 subestaciones de transformación, estas subestaciones son receptoras de energía transmitida en alta tensión para ser distribuida en media tensión a las zonas urbanas mediante líneas de 23 Kv.

De acuerdo al Inventario Nacional de Vivienda (2016), de las 5,733 manzanas registradas, se calcula que entre el 75 y el 100 % de las viviendas cuentan con el suministro de energía eléctrica. Por otro lado se estima que en 83 manzanas entre el 51 y 75 % de viviendas cuentan con este servicio, además se identifica que en una manzana entre el 26 y 50 % de las viviendas cuentan con energía eléctrica, finalmente en el resto de las manzanas 1,243, las estimaciones oscilan entre el 0 y 25 % de viviendas que cuentan o no con el suministro de este servicio.

De acuerdo al mapa 38, hay que considerar que en mucho de los casos las líneas de tensión cruzan zonas habitacionales a distancias menores de 20 metros, presentándose frecuentemente invasión a la servidumbre de restricción a estas infraestructuras, siendo esta una problemática que puede tener efectos negativos para la salud de los habitantes.

Mapa 38. Red de tendido eléctrico primario y condicionantes espaciales



Fuente: Elaboración propia con base en el Inventario Nacional de Viviendas 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), IMEPLAN 2024, así como levantamiento mediante ortofoto.

6.3.3.5.- Residuos sólidos

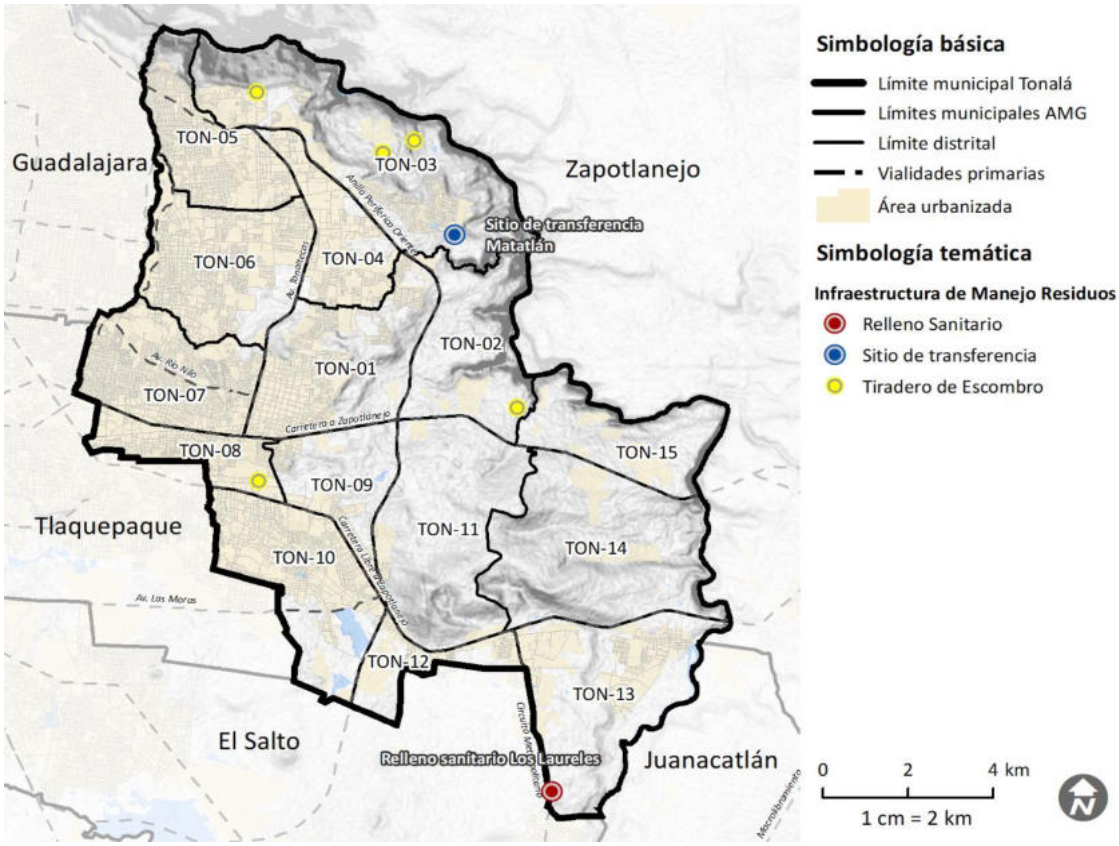
En el AMG, dos municipios son los que generan el 73 % de los residuos sólidos diarios, Guadalajara contribuye con el 45 % y Zapopan con el 28 %. En el caso de Tonalá, este genera un 2 % de los residuos a nivel metropolitano que representan alrededor de 448 toneladas por día. Dentro del territorio municipal se localiza una de las cuatro plantas de transferencia de residuos sólidos del AMG, esta es la planta de Matatlán.

El municipio utilizaba uno de los cinco rellenos sanitarios que se ubican en el AMG, llamado Laureles, un espacio de 59 hectáreas que recibe alrededor de 2,527 toneladas por día. Hasta el año 2019 había recibido 15.05 millones de toneladas, de los cuales se estima que el 15% son residuos de manejo especial y el resto residuos sólidos urbanos. Inició operaciones en 1995, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General para la Prevención y Gestión

Integral de los Residuos y su Reglamento, así como previo a la postulación y entrada en vigencia de la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 (SEMADET, 2020).

De acuerdo con el POTmet (2016), los rellenos sanitarios del AMG han cubierto su vida útil, por lo que la contaminación del suelo, fuga de lixiviados y deficiente operación, hacen evidente la necesidad de contar con un sistema integral de gestión de alcance metropolitano.

Mapa 39. Gestión de los residuos sólidos y cobertura de servicios



Fuente: Elaboración propia con base en información cartográfica del Ayuntamiento de Tonalá y POTmet (IMEPLAN).

De acuerdo con el *Plan de Cierre, Rehabilitación y Abandono (PCRA)* del relleno sanitario Los Laureles, emitido por la SEMADET en 2020, la vida útil y operatividad del relleno sanitario finalizó. El PCRA describe un escenario post-cierre donde el uso más idóneo, en términos técnicos, constructivos y de seguridad, es el de conservación ecológica para la restauración de flora y fauna, de uso y acceso restringido a la población. Sobre su aprovechamiento y usos compatibles, se identificó que el sitio no genera la cantidad de gas que podría obtener dada la cantidad de materia orgánica existente, pues las características de los lixiviados han inhibido la proliferación de bacterias anaeróbicas. Como resultado, tan solo el 35% de los residuos del relleno sanitario han sido biodegradados u oxidados.

Por tales motivos fue que se propuso la instalación de un sistema de extracción, captación, conducción, control y combustión de biogás, como parte de las acciones que contribuyen con los objetivos del PCRA . Dado que se trata de una infraestructura fuera de los límites del centro de población[6] y regulada por normas federales y estatales, el presente PMDU clasifica el suelo como no urbanizable y le son aplicables las regulaciones en materia ambiental, conforme a la LGAHOTDU en su artículo 61.

6.3.3.6.- Telecomunicaciones

De acuerdo con datos del INEGI (2016) en el municipio se registran 40,567 suscripciones de telefonía fija en servicio, de las cuales, 91.5 % son residenciales y 8.5 % no residenciales además que existen 12 localidades con servicio de telefonía rural.

Dentro del municipio se localizan 177 sitios y/o espacios públicos conectados con banda ancha del Programa México Conectado, estos se ubican en seis localidades.

6.3.4.- Equipamiento

La LGAHOTDU define al equipamiento urbano como:

> *"El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto."*

Para fines de este análisis y con la intención de determinar su cobertura, área de influencia o nivel de servicios, se trabajó al equipamiento urbano del municipio a partir de la clasificación del Reglamento Estatal de Zonificación, de acuerdo con:

I. **Equipamiento vecinal:** las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento escolar básico, para los vecinos de una unidad habitacional, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, generando los centros vecinales;

II. **Equipamiento barrial:** las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto para la totalidad del barrio, generando los centros de barrio y corredores barriales;

III. **Equipamiento distrital:** estas zonas generalmente se forman núcleos de equipamiento de educación, cultura, salud servicios institucionales y culto en los que sirven a amplias áreas del centro de población, generando los centros distritales o subcentros urbanos;

[6] En términos del artículo 3 fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

IV. **Equipamiento central:** las zonas donde se ubica la principal concentración de equipamiento que sirve a la totalidad del centro de población, generando los centros urbanos; y

V. **Equipamiento regional:** estas zonas contienen equipamiento que tiene un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas que se ubiquen sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras.

6.3.4.1.- Situación actual

El equipamiento de nivel regional al que accede la población de Tonalá se concentra en la ciudad de Guadalajara, siendo el municipio con mayor cantidad de equipamientos y servicios del AMG, mientras que el resto registran severas deficiencias de equipamiento. Esta situación obliga a la población a realizar traslados importantes diarios para acceder a este tipo de servicios, derivado de esto es que desde el POTmet 2016, se menciona que es indispensable la estructuración de un sistema policéntrico que distribuya los equipamientos y servicios de acuerdo a las necesidades de la población, ratificándose en el POTmet 2024.

Tabla 31. Equipamiento Público en Tonalá.

Sector	Educación	Salud	Cultura	Deporte	Culto	Asistencia Social	Administración Pública	Abasto	Total
Total por rubro	115	20	15	54	105	10	74	18	411

Fuente: Elaboración propia con base en DENUE 2013, SEP, SS, SC Jalisco, COMUDE

Para Tonalá se contabilizaron un total de 411 equipamientos de diferentes rubros, siendo el equipamiento escolar y de culto los que mayor número de edificios con 115 y 105 respectivamente, enseguida los edificios para la Administración Pública con 74, posteriormente las áreas para el deporte con 54, el equipamiento para la salud con 20, el abasto con 18 la cultura con 15 y por último para la asistencia social con 10 edificios.

Es importante reconocer que, aunque no son considerados como equipamientos sino como servicios, existen diferentes edificaciones con instituciones educativas, que otorgan los diferentes servicios correspondientes a los equipamientos y sus diferentes niveles, y juegan un rol muy importante en la satisfacción para la población.

6.3.4.1.1.- Equipamiento para la educación

Según el proyecto, las instalaciones educativas tanto públicas como privadas del municipio suman 512 por nivel que van desde jardines de niños hasta instituciones de nivel superior, 82.22 % del total se localizan en la cabecera municipal, 7.06 % en Coyula y el porcentaje restante en otras localidades como Puente Grande, San Francisco de la Soledad entre otras.

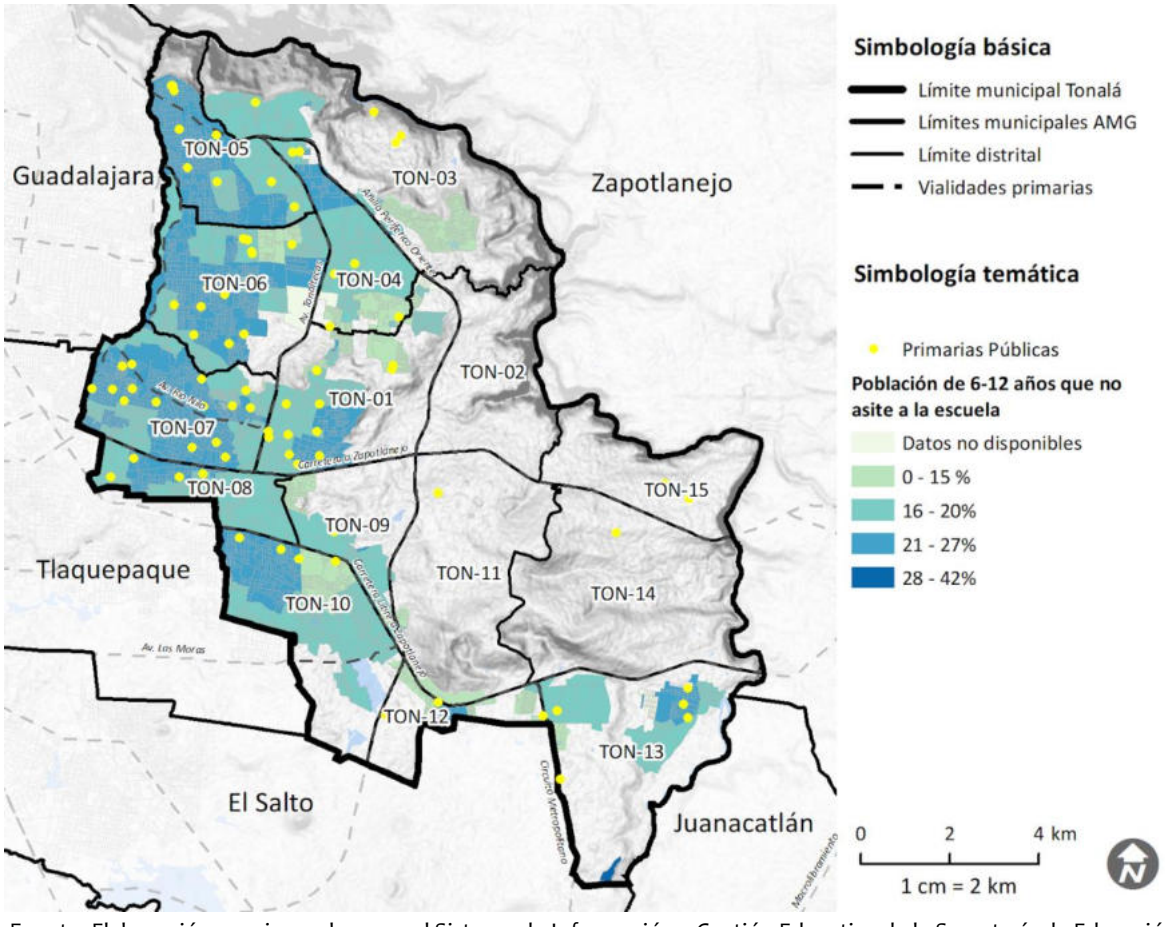
6.3.4.1.1.1.- Preescolar

En relación con este rubro, existen dentro del municipio 145 jardines de niños para la educación preescolar entre públicos y privados, con los cuales se encuentra atendida esta demanda para este grupo de la población.

6.3.4.1.1.2.-Primaria

Para este rubro, la población usuaria se encuentra entre la edad de 6 a 11 años y para la dotación de este equipamiento de educación primaria con el reconocimiento de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) se encuentran en el municipio 170 unidades, con un total de 1,888 aulas y 56,144 alumnos. Estas escuelas se encuentran distribuidas en diferentes partes del municipio, conforme se aprecia en el mapa 40, así mismo en este mapa se refleja una información muy importante referida a la ausencia de niños a la escuela, donde el porcentaje fluctúa entre el 0 al 27 % de usuarios que no asisten, concentrándose en las zonas más consolidadas del municipio.

Mapa 40. Escuelas primarias y población de 6 a 11 años que no asiste a la escuela

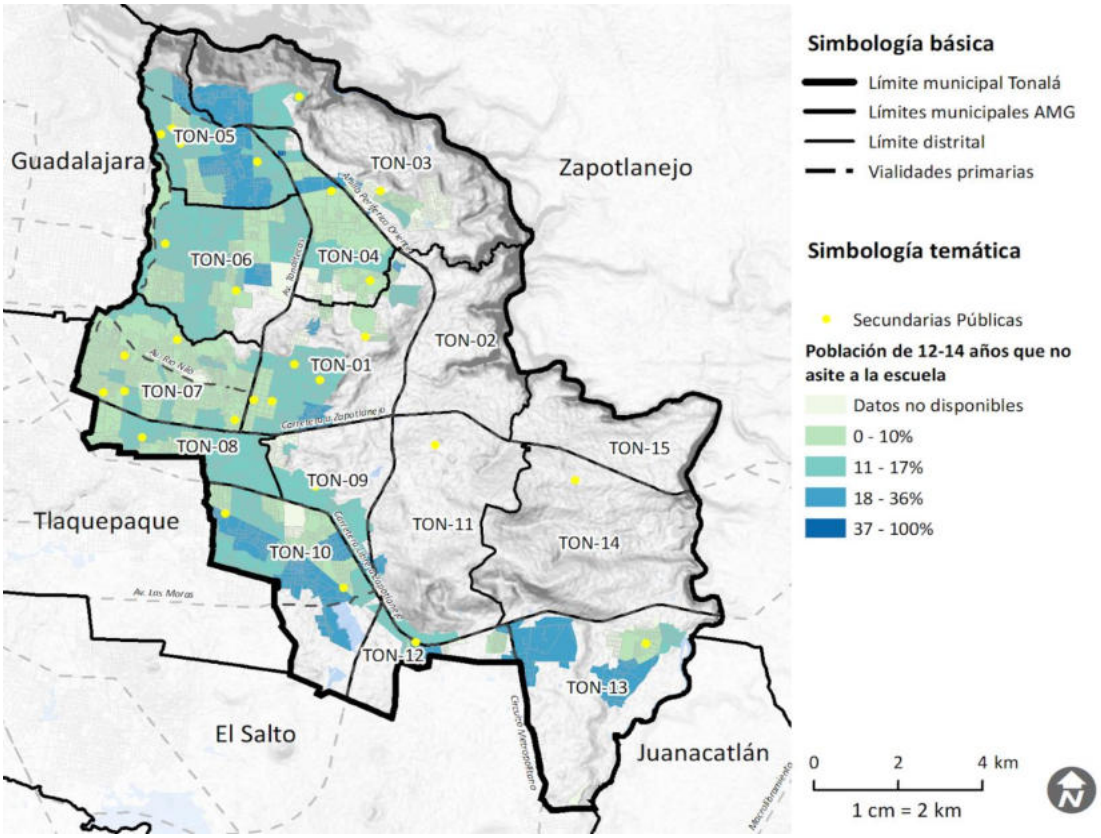


Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de 2013 y el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.3.4.1.1.3.- Secundaria

Para este rubro, la población usuaria se encuentra entre la edad de 12 a 14 años y se encuentran en el municipio un total de 49 unidades, con un total de 639 aulas y con una atención a 24,303 alumnos, distribuidos conforme al mapa 41**,** así mismo en este mapa se refleja una información muy importante referida a la ausencia de niños a la escuela, donde el porcentaje fluctúa entre el 0 al 18 % de usuarios que no asisten, concentrándose en el norte y sur del municipio.

Mapa 41. Escuelas secundarias y población de 12 a 14 años que no asiste a la escuela

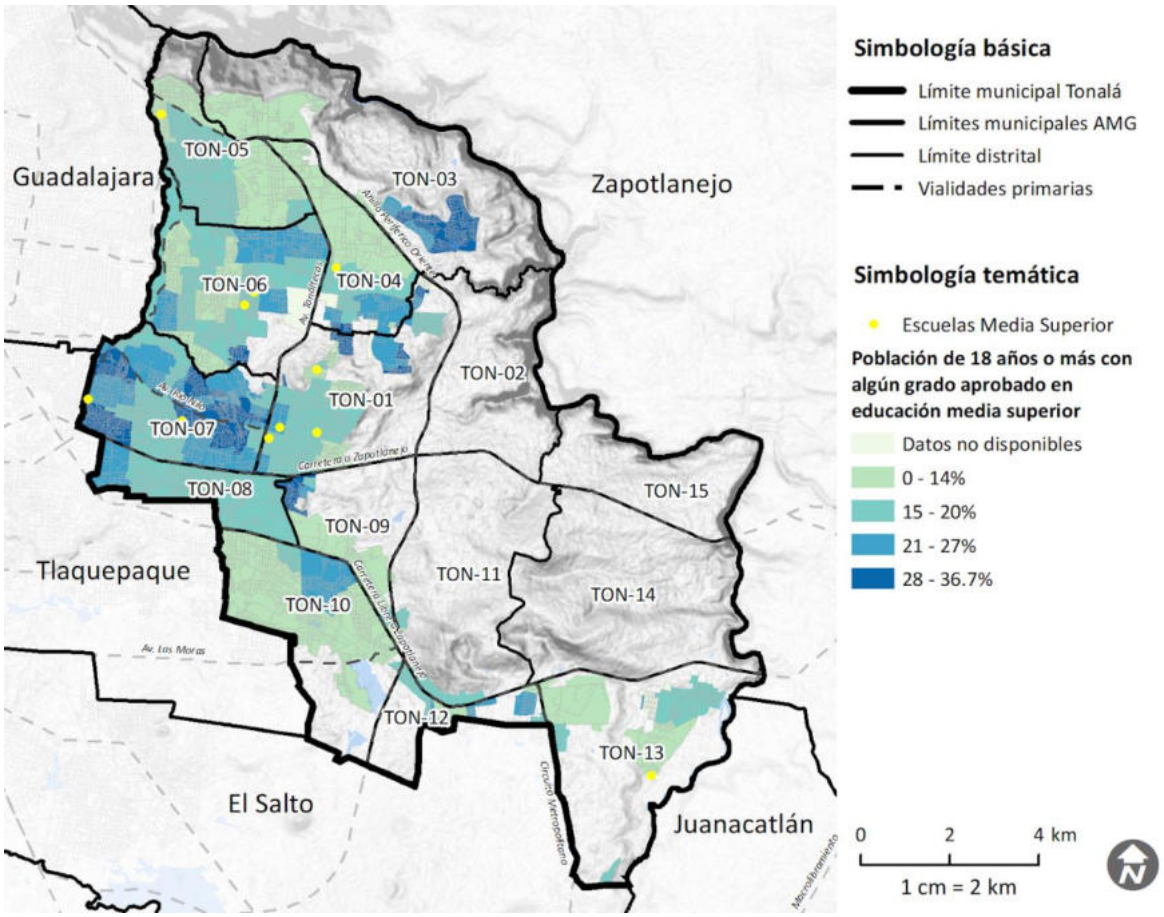


Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de 2013 y el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.3.4.1.1.4.- Educación media superior

Para este rubro, la población usuaria se encuentra entre la edad de 16 a 19 años , siendo la población que se prepara a través del bachillerato para tomar una carrera técnica o de licenciatura, contando con un total de 11 unidades, distribuidas conforme al mapa 42**.** Al igual que en otros municipios de la AMG, en este rubro la Universidad de Guadalajara tiene presencia relevante. Igualmente se aprecia una concentración de estos equipamientos en la zona central del municipio y total ausencia en el sur y oriente de este.

Mapa 42. Escuelas de educación media superior y población mayor de 18 años con al menos preparatoria terminada

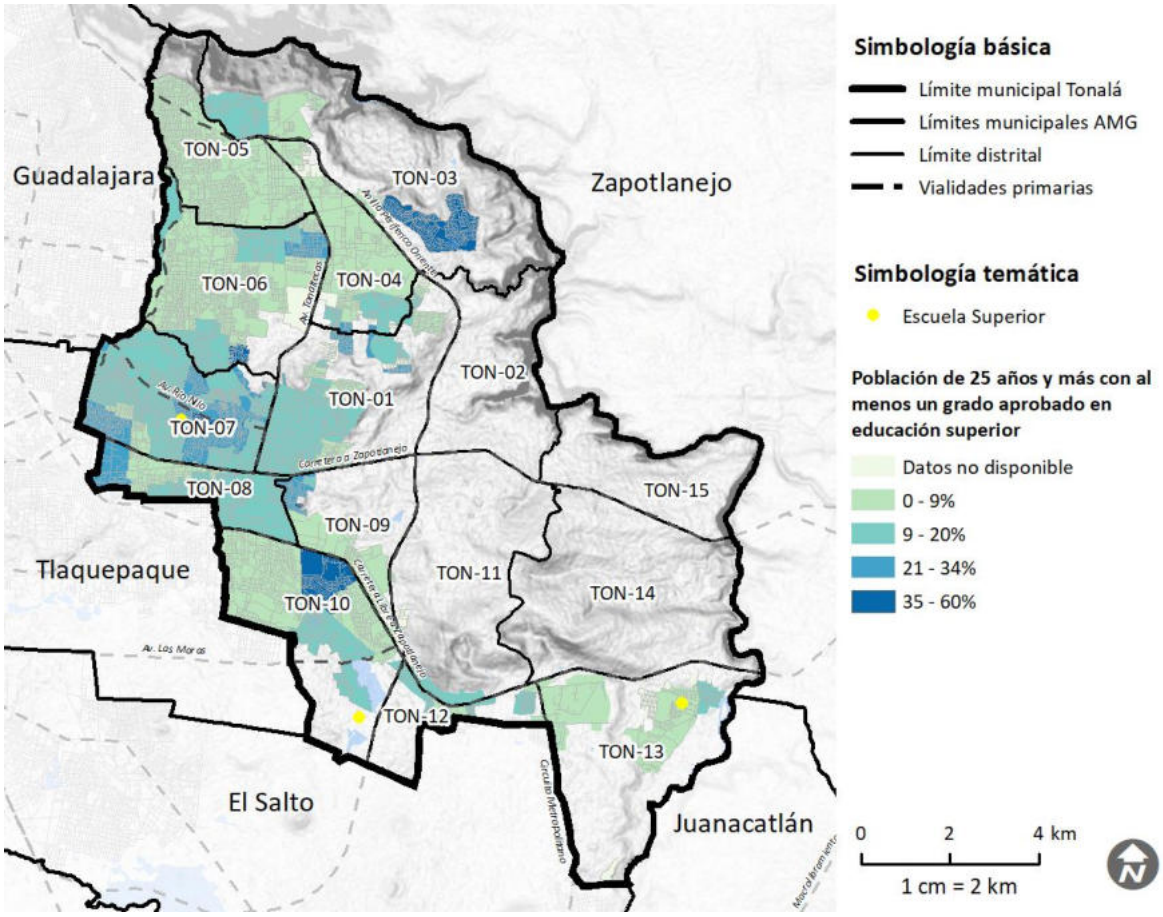


Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de 2013 y el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.3.4.1.1.5.- Educación superior

Para este rubro, la población usuaria se encuentra en los mayores de 20 años siendo la población que se prepara para tomar una carrera de licenciatura, contando en el municipio con un total de 2 unidades, distribuidos conforme al mapa 43. Al igual que en otros municipios del AMG, en este rubro la Universidad de Guadalajara tiene alta presencia, atendiendo a un buen porcentaje de usuarios, a través del Centro Universitario de Tonalá.

Mapa 43. Escuelas de educación superior y población mayor de 25 años con estudios universitarios

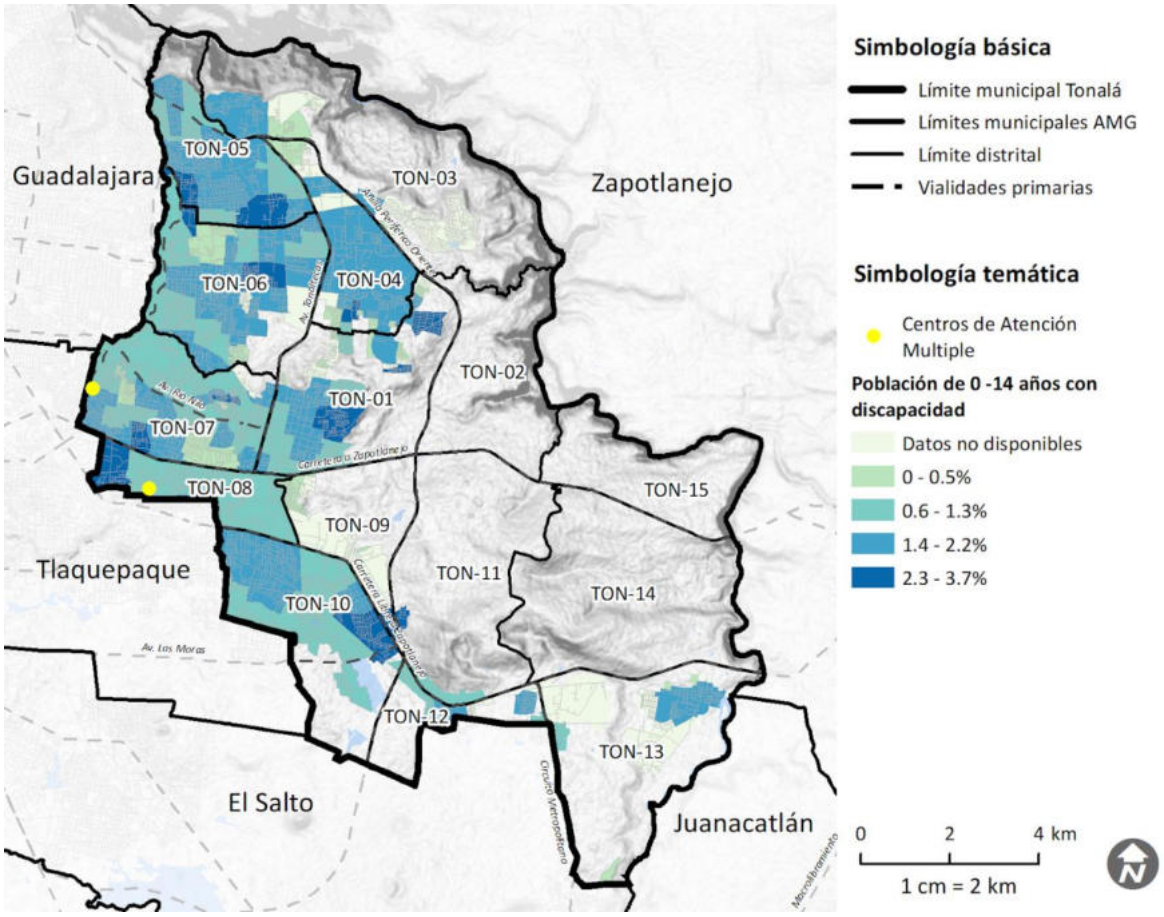


Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de 2013 y el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.3.4.1.1.6.- Educación especial

Este rubro de educación de educación especial se oferta a la población de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, asociadas a una discapacidad, esto se realiza en los Centros de Atención Múltiple (CAM). La educación especial se complementa con la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, conocida como USER, que sirve para atender las necesidades de los alumnos con discapacidad en escuelas de educación regular. Los niveles educativos que se atienden son: Inicial, Primaria y Secundaria, así misma capacitación para el trabajo, para este caso en Tonalá se cuenta con dos Centros de Atención Múltiple, distribuidos conforme al mapa 44.

Mapa 44. Escuelas públicas de educación especial y población joven con discapacidad



Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de 2013 y el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.3.4.1.2.- Equipamiento para la cultura

Este rubro de equipamiento se puede considerar como complementario al equipamiento de la educación, comprendiendo las actividades destinadas a la transmisión y conservación de los conocimientos, y aquellas vinculadas con el ocio y el esparcimiento en general que se realicen en edificios, locales o instalaciones como: teatros, salas de conciertos, auditorios, centros culturales, museos, entre otros. Al igual que en otros temas de equipamiento, la pandemia provocada por el COVID19, tenderá a modificar los espacios para logra satisfacer este tema relevante para los ciudadanos, la distribución, el equipamiento para este rubro está distribuido conforme se aprecia en el mapa 45, siendo a nivel general escaso y poco diverso.

6.3.4.1.2.1.- Museos

Este rubro está representado por el Museo Nacional de la Cerámica Jorge Wilmot y el Museo Regional Tonallan.

6.3.4.1.2.2.- Bibliotecas

Este rubro está representado por la Biblioteca Pública Municipal Agustín Yáñez, la Biblioteca Pública Municipal 23 de abril, la Biblioteca Pública Municipal Prof. Benjamín García Galván, la Biblioteca Pública Municipal Solidaridad, la Biblioteca Pública Municipal Jaime Anesagasti y Llamas, la Biblioteca Pública Municipal Ricardo Yáñez, y la Biblioteca Pública Municipal Carmen Villoro, aunque son varias, su distribución en el territorio no es la adecuada, quedando vastas zonas sin cobertura de ellas.

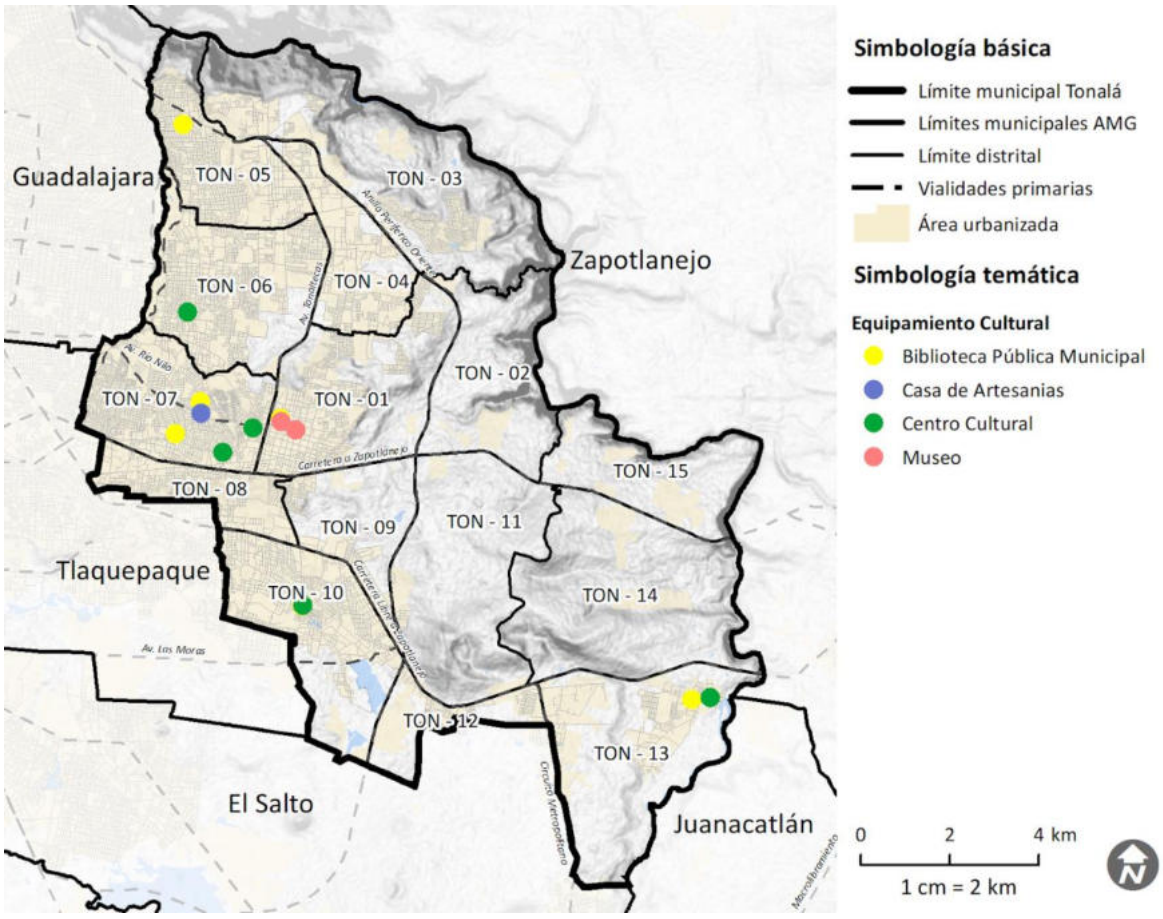
6.3.4.1.2.3.- Casa de la cultura

Este rubro está representado por la Casa de la Cultura de Santa Paula, la Casa de la Cultura de El Rosario, la Casa de la Cultura de Loma Dorada, el Centro Cultural los Ariles y la Casa de la Cultura Puente Grande.

6.3.4.1.2.4.- Teatros y auditorios

Este rubro no se encuentra dentro del municipio, por lo que la población que opta por esta opción tiene que desplazarse a Guadalajara y Zapopan.

Mapa 45. Equipamiento para la cultura

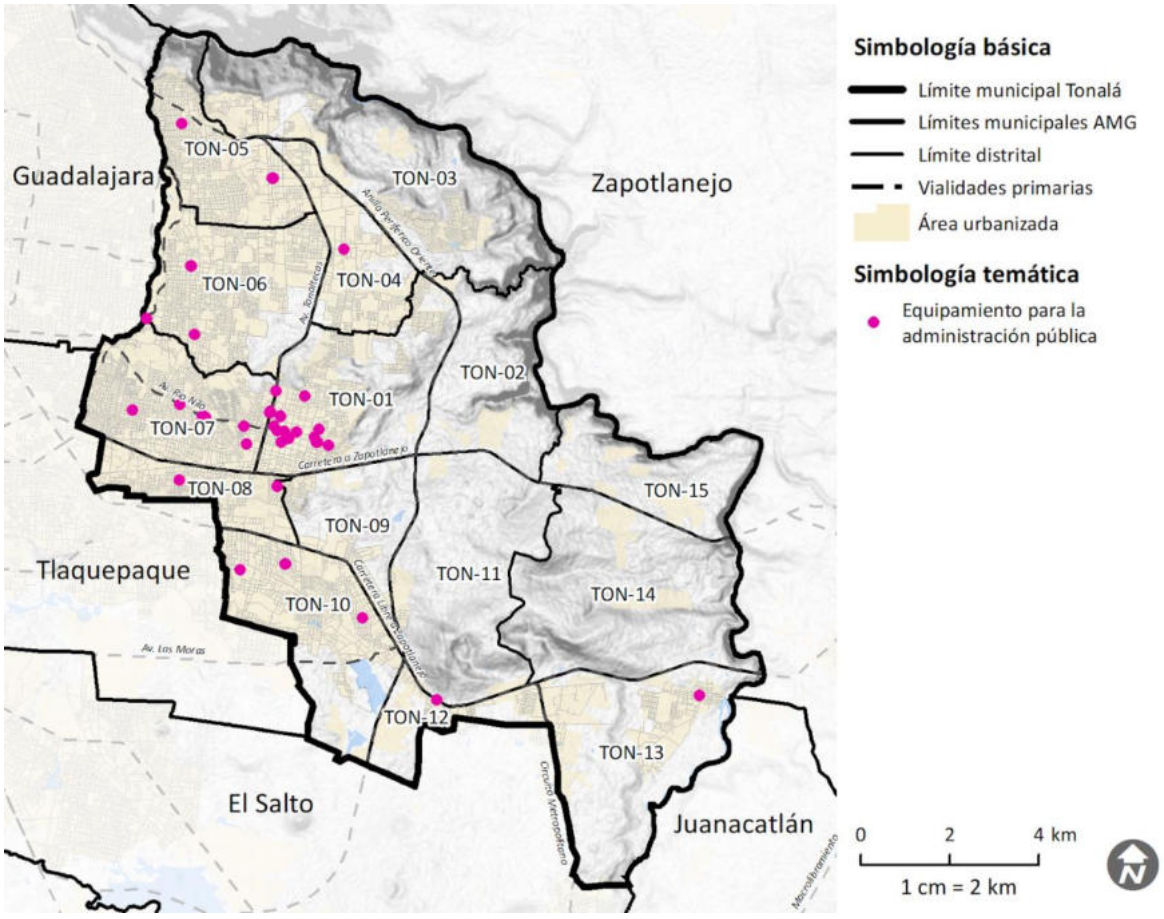


Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura

6.3.4.1.3.- Equipamiento para la administración pública

Este rubro está representado por los diferentes edificios donde se albergan oficinas para llevar a cabo la función administrativa del gobierno, ofreciendo servicios de carácter público y/o administrativo a la ciudadanía. Estas dependencias aunque se distribuyen en el territorio de acuerdo al mapa 46, también muestran una concentración en la zona centro relevante y ausencia en las zonas periféricas, particularmente del oriente del municipio.

Mapa 46. Equipamiento para la administración pública.



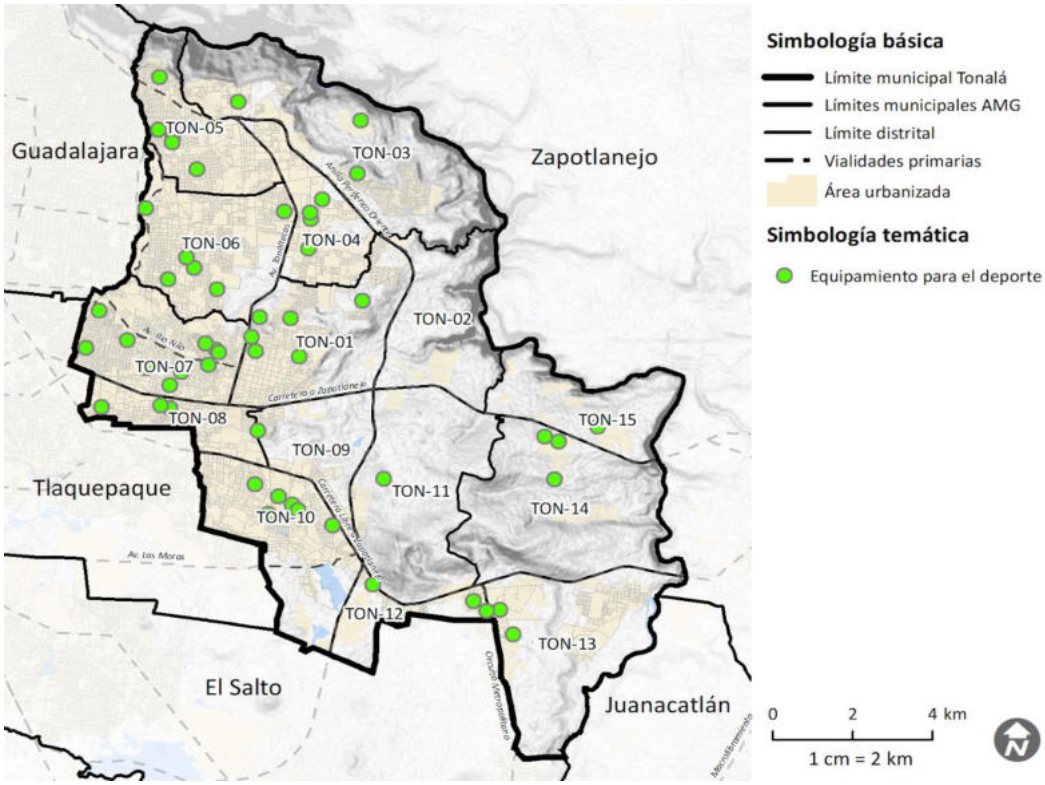
Fuente: Elaboración propia con base en información cartográfica del Ayuntamiento de Tonalá y el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.3.4.1.4.- Equipamiento para el deporte

Este rubro es donde se encuentran las instalaciones deportivas de utilización general por los ciudadanos, como canchas deportivas, polideportivas, gimnasios, así como, otras especializadas como canchas de futbol, piscinas o albercas, e instalaciones deportivas de

utilización selectiva para la formación de técnicos, entrenamiento de alto rendimiento e infraestructuras deportivas ligadas a los edificios universitarios. Dentro del municipio se identificaron 54 espacios dedicados al deporte, siendo el más importante el Parque de la Solidaridad.

Mapa 47. Equipamiento para el deporte



Fuente: Elaboración propia con base en información cartográfica del Ayuntamiento de Tonalá.

6.3.4.1.5.- Equipamiento para la salud

En este rubro de equipamiento para la salud, es donde las actividades están destinadas a la orientación, prevención, información, administración y prestación de servicios hospitalarios.

Tabla 32. Población atendida por instituciones de la salud

Con Seguridad Social					Sin Seguridad Social				Total 2015
Total, con Seguridad Social	IMSS	ISSSTE	PEMEX, Defensa o Marina	Otra institución	Institución Privada	Seguro Popular o para una Nueva Generación	Sin Seguridad Social	Total, sin seguridad social	
285,081	258,080	11,527	959	14,515	9,571	124,366	112,733	246,670	**531,751**

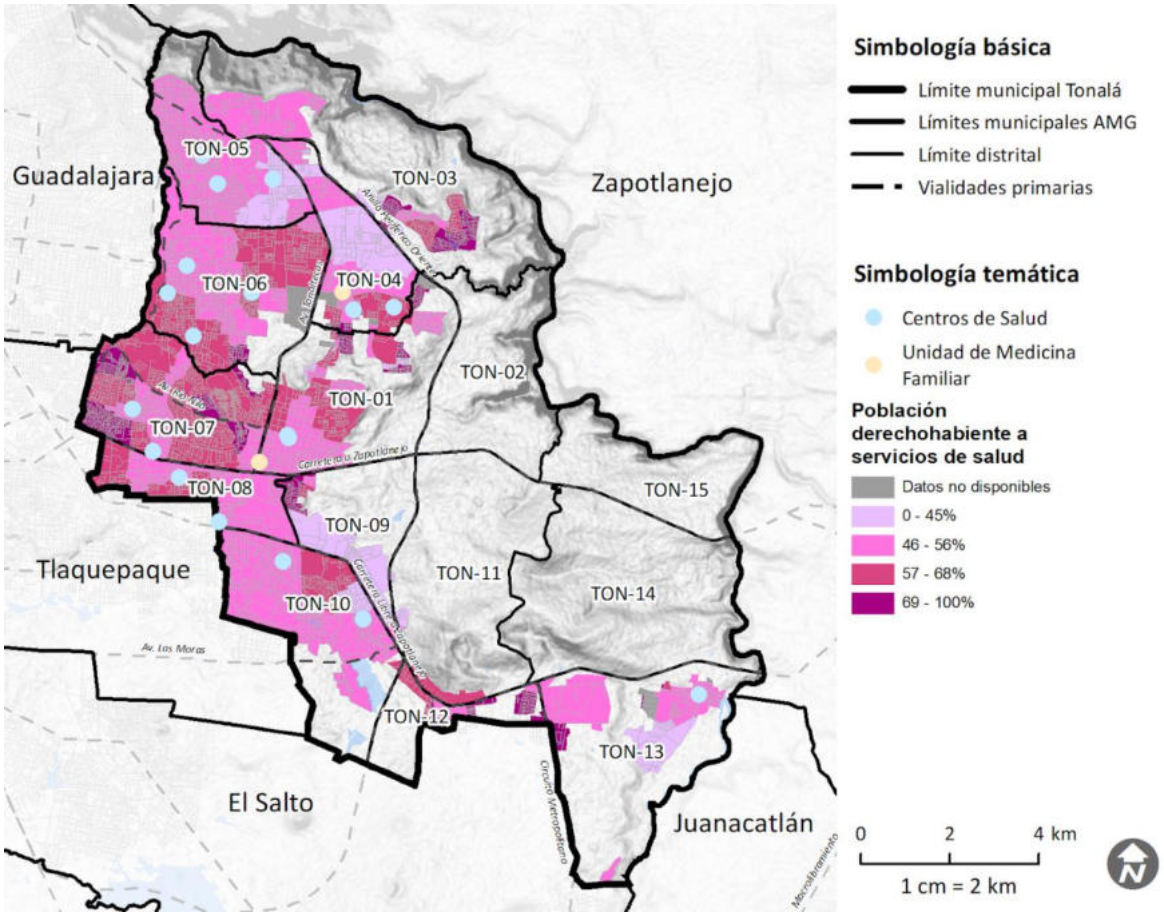
Fuente: Elaboración propia en base a la Secretaría de Salud Jalisco

Para reforzar el tema, en el Mapa 48, se muestra la cobertura de los servicios de salud en el municipio, así como la localización de equipamiento de salud con relación a la población derechohabiente.

A pesar de que hay una buena parte de población que cuenta con algún tipo de seguridad social o seguro médico privado, se puede observar que también existe una gran parte del municipio rezagada, sobre todo en las partes periféricas, presentándose también una parte importante del territorio sin datos disponibles. Además, se aprecia la concentración de los pocos servicios públicos en la zona del centro de Tonalá, mientras que en los demás distritos es más disperso o inexistente.

Dentro del municipio se identificaron 16 Centros de Salud, 2 unidades móviles de salud y 2 unidades de medicina familiar (UMF), esto concentrado en los Distritos Urbanos TON-01, TON-04, TON-06 Y TON-07, así mismo la concentración de población derechohabiente a servicios de salud, coincide con dicha distribución en los distritos antes mencionados. Igualmente se ubica el Hospital Civil de Oriente inaugurado a finales de 2024 y que se prospecta atienda a más de un millón de habitantes, incluso de municipios vecinos como El Salto, Tlajomulco, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlanejo y Tlaquepaque.

Mapa 48. Equipamiento para la salud



Fuente: Elaboración propia con base en el Directorio de Unidades Médicas y Administrativas (CLUES) de la Secretaria de Salud Jalisco, el Directorio de instalaciones del IMSS del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.3.4.1.6.- Equipamiento para la asistencia social

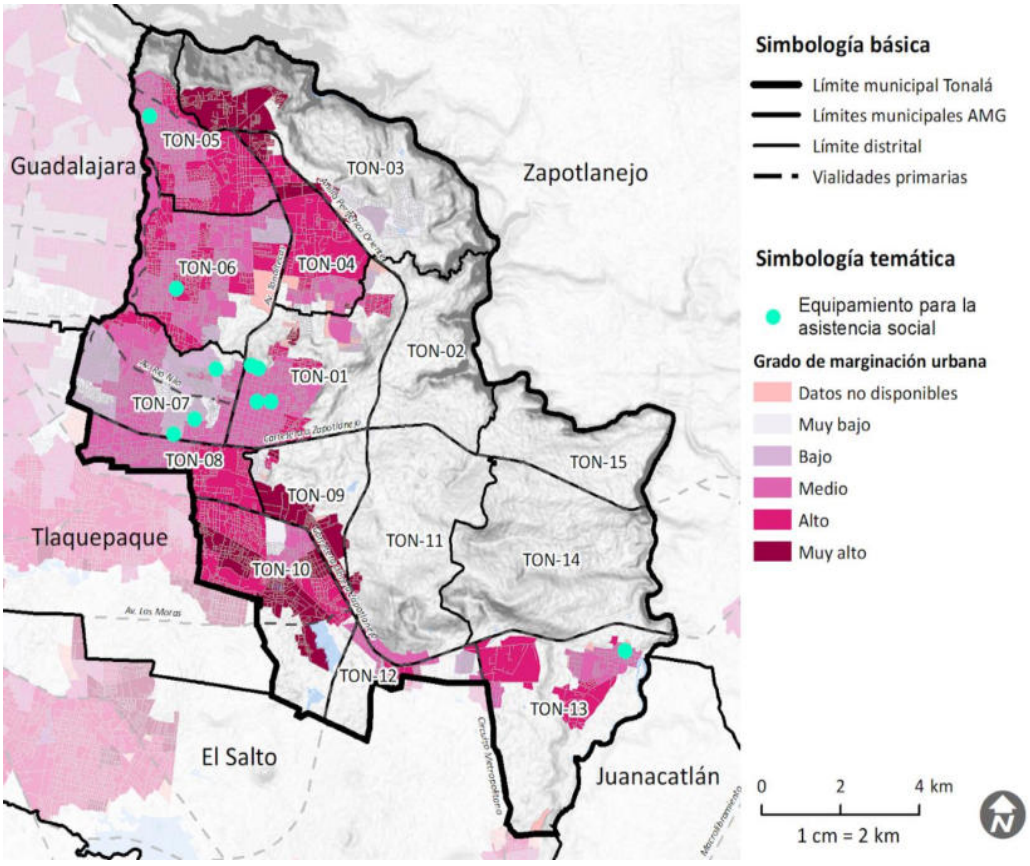
La asistencia social de acuerdo al Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018 es:

> *"El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación".*

Este rubro está representado por los asilos y residencias para el cuidado de ancianos, orfanatos, guarderías, residencias para el cuidado de personas con problemas mentales, centros comunitarios, entre otros.

Este equipamiento para la asistencia social mayormente está operado por el sector público, según las estadísticas del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social, pero también el sector privado opera este tipo de equipamientos, principalmente como asociaciones civiles. Dentro del territorio municipal se encuentran 10 equipamientos, de acuerdo al directorio del IMSS y DIF, de los cuales se tomaron las guarderías, centros comunitarios, unidades de atención contra la violencia intrafamiliar, centro de rehabilitación integral, centro de atención integral para el adulto mayor y centro de atención infantil comunitario, esta distribución la observamos en el Mapa 49.

Mapa 49. Equipamiento para la asistencia social

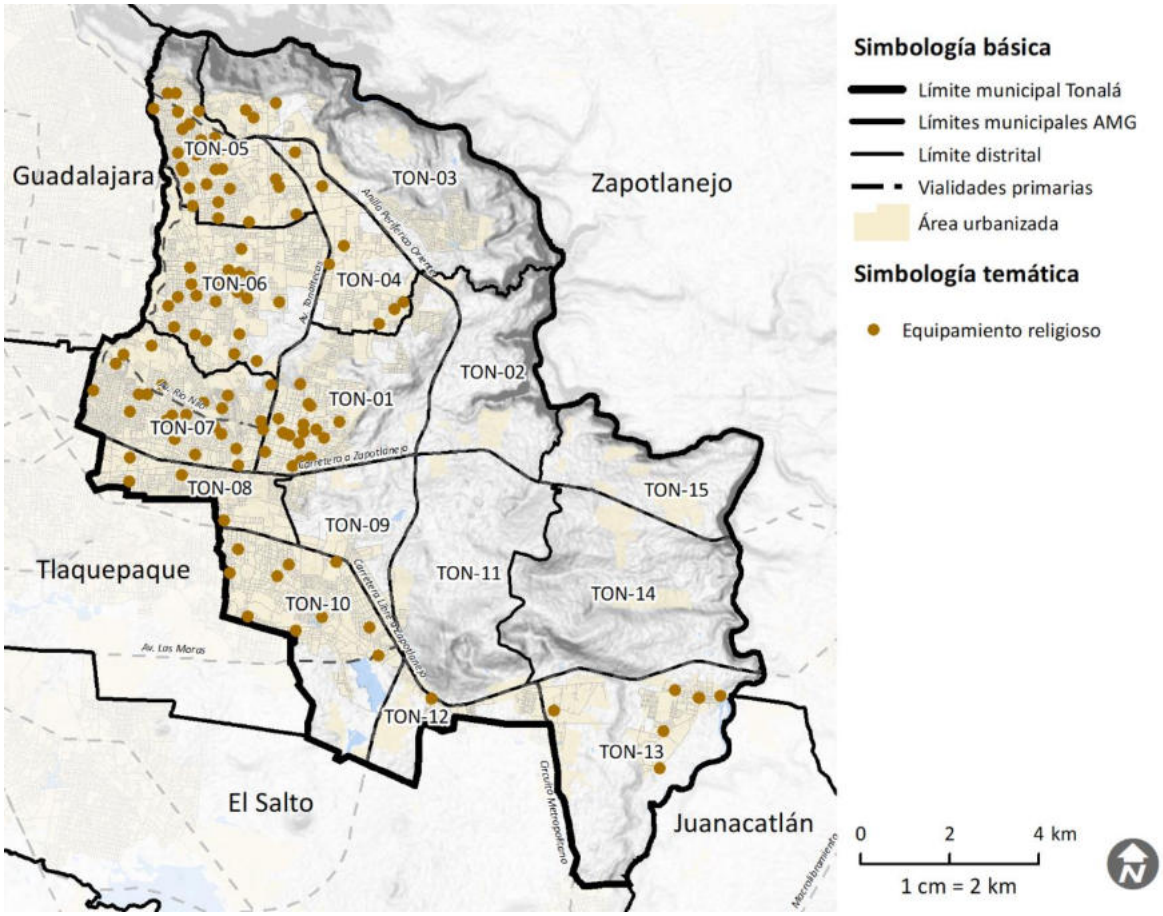


Fuente: Elaboración propia con base en el Directorio de instalaciones del IMSS del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Directorio DIF del DIF Tonalá, CONAPO.

6.3.4.1.7.- Equipamiento para el culto

Al igual que los municipios del AMG, Tonalá es predominantemente católico, por lo tanto, es significativa la cantidad de edificaciones para este culto que se ubican dentro del territorio municipal, conforme se aprecia en el Mapa 50 donde se ve que están estratégicamente distribuidos en las áreas urbanas.

Mapa 50. Equipamiento para el culto

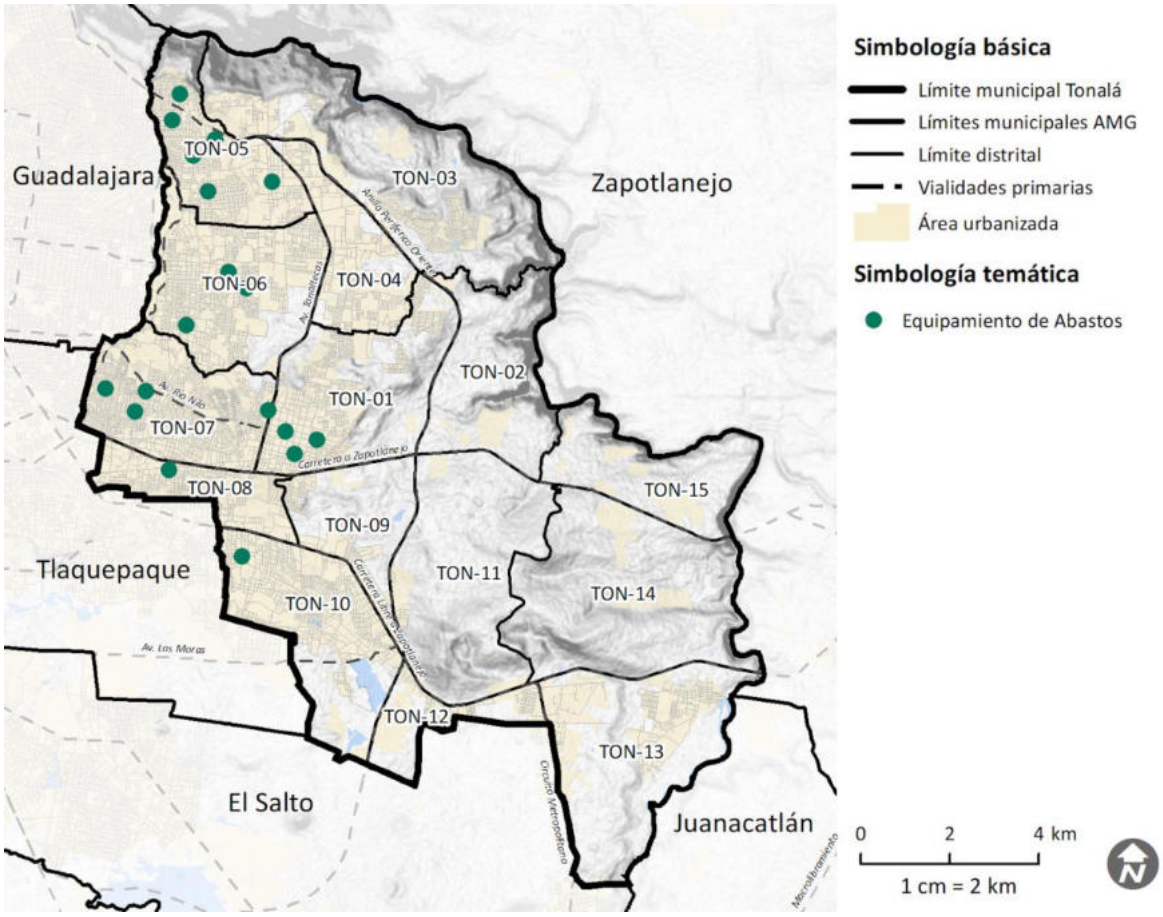


Fuente: Elaboración propia con base en información cartográfica del Ayuntamiento de Tonalá.

6.3.4.1.8.- Equipamiento para el abasto

Este rubro de equipamiento para el abasto, considera todas las actividades e instalaciones especiales que facilitan la distribución, en condiciones de seguridad e higiene, de todos los productos básicos para el abastecimiento de la población en general, este rubro está representado por 18 unidades, de los cuales 6 se ubican en el Distrito Urbano TON-05, 4 se ubican en el Distrito Urbano TON-07, 3 se ubican en el Distrito Urbano TON-01, 3 se ubican en el Distrito Urbano TON-06, 1 se ubica en el Distrito Urbano TON-08 y el último se ubica en el Distrito Urbano TON-10, de acuerdo a la distribución que se observa en el Mapa 51.

Mapa 51. Equipamiento para el abasto

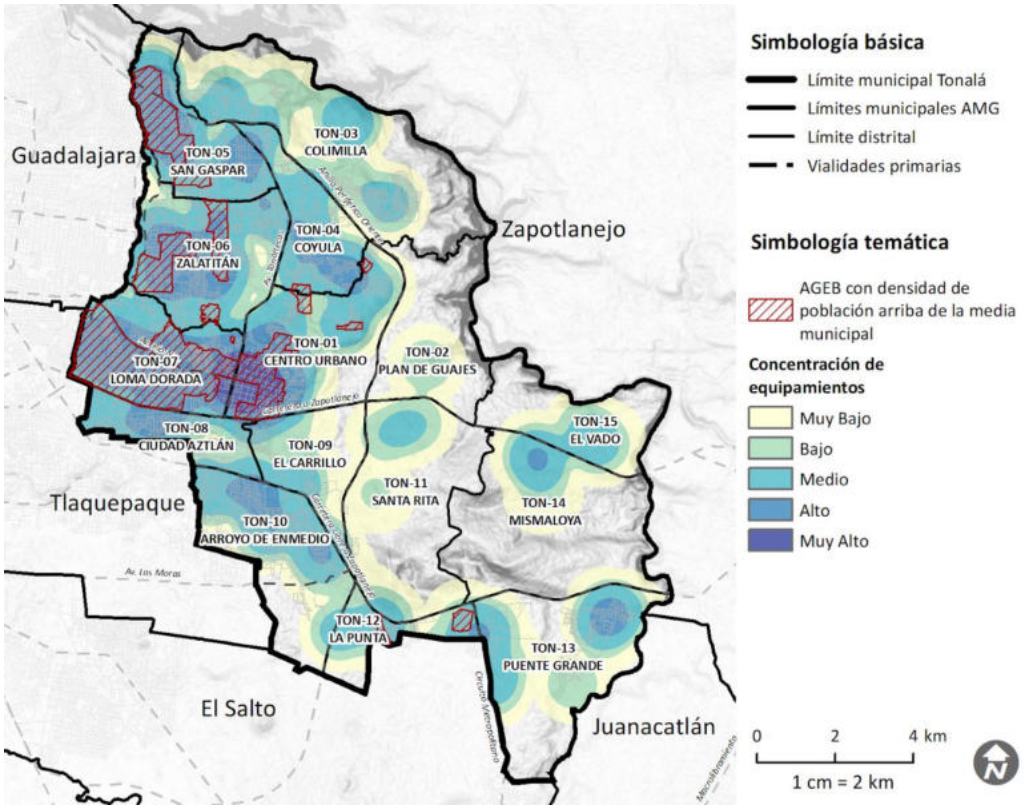


Fuente: Elaboración propia con base en información cartográfica del Ayuntamiento de Tonalá y el Sistema para la Consulta de Información Censal (SCINCE 2010) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.3.4.2.- Concentración de equipamientos

La concentración de equipamiento es donde se considera la totalidad de los equipamientos con los que cuenta el municipio, señalando que la gran concentración de estos de gran escala, se ubican en el centro de Tonalá, respondiendo al papel preponderante que juega dentro de la estructura urbana del municipio y la dificil accesibilidad a otras zonas señalada previamente, así mismo, en del Mapa 52 se observa que la ubicación de los diversos elementos de equipamiento responde de cierta manera a la densidad de habitantes dentro del municipio.

Mapa 52. Concentración de equipamientos



Fuente: Elaboración propia con base en información cartográfica del Ayuntamiento de Tonalá.

6.3.5.- Espacios públicos

El concepto de espacio público, ha formado parte de análisis desde diferentes enfoques, sin embargo, las posturas y visiones sobre el tema confluyen en la idea del espacio público como eje fundamental para el desarrollo integral de las ciudades y referente intrínseco a la calidad de vida de la ciudadanía, conforme lo establece Jean Gehl (2006), en su libro *La Humanización del Espacio Urbano*.

Desde las bases teóricas del constructivismo social, la concepción del espacio público adopta un sentido extenso en el que figuran elementos básicos que lo van definiendo: el espacio público tiene y supone una materialidad física, se emplaza concretamente en tiempo y espacio; no obstante el espacio público posee intrínsecamente un carácter social, no individual, pues es un punto de encuentro, de convivencia, de esparcimiento, ocio, *"Es el escenario político por excelencia, su razón de ser no es otra cosa que la de transformar o equilibrar las relaciones de poder que forman a una sociedad"*, según lo dice Salcedo, MA, y Caicedo (2008) en el libro *El Espacio Público como objeto de estudio en las ciencias sociales y humanas*, es un lugar de pluralidad, participación, manifestación y denuncia.

6.3.5.1.- Regulación federal

La LGAHOTDU, establece que el espacio público es:

> *"Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito".*

Así mismo en el artículo 74 establece que la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para todo tipo de usos y para la movilidad, es responsabilidad de los municipios; así como, velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del mismo. Y determina, que es en los planes o programas municipales de desarrollo urbano donde se deberán incluir los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público, contemplando la participación social efectiva para determinar las prioridades y los proyectos sobre espacio público, así como para dar seguimiento a la ejecución de obras, la evaluación de los programas, la operación y funcionamiento de dichos espacios, en dicho artículo se enlistan las siguientes acciones:

I. *Establecer las medidas para la identificación y mejor localización de los espacios públicos con relación a la función que tendrán y a la ubicación de los beneficiarios, atendiendo las normas nacionales en la materia.*

II. *Crear y defender al espacio público, la calidad de su entorno y las alternativas para su expansión;*

III. *Definir las características del espacio público y el trazo de la red vial de manera que ésta garantice la conectividad adecuada para la movilidad y su adaptación a diferentes densidades en el tiempo;*

IV. *Definir la mejor localización y dimensiones de los equipamientos colectivos de interés público o social en cada barrio con relación a la función que tendrán y a la ubicación de los beneficiarios, como centros docentes y de salud, espacios públicos para la recreación, el deporte y zonas verdes destinadas a parque, plazas, jardines o zonas de esparcimiento, respetando las normas y lineamientos vigentes; y*

V. *Establecer los instrumentos bajo los cuales se podrá autorizar la ocupación del espacio público, que únicamente podrá ser de carácter temporal y uso definido.*

En el artículo 75 de esta misma Ley, delimita los parámetros a los cuales estará sujeto el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público, enseguida el artículo 76 obliga al municipio a establecer disposiciones tendientes a que los planes y programas de desarrollo urbano, cuando se plantee la densificación, garanticen una dotación suficiente de espacios

públicos por habitante y conectividad, por medio de la adquisición y habilitación de espacios públicos adicionales a los existentes; así como establecer los predios que los fraccionadores y desarrolladores están obligados a ceder al municipio para ser destinados a área verde y equipamientos, condicionados a que no puedan ser residuales, estar ubicados en zonas inundables o de riego, o presentar condiciones topográficas más complicadas que el promedio del fraccionamiento o conjunto urbano.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se dicta que todos los niveles de gobierno deben de asegurar la accesibilidad en la infraestructura, equipamiento y espacios públicos, mediante lineamientos de carácter universal, obligatorio y adaptadas a todas las personas, que incluya el uso de señalización y facilidades arquitectónicas, entre otras.

6.3.5.2.- Regulación estatal

El Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 179 establece:

> *"Las cesiones se aplicarán tanto en áreas de expansión urbana como en áreas de renovación urbana, bajo las siguientes consideraciones:*
>
> *I. En áreas de expansión urbana, se aplicarán en todas aquellas urbanizaciones que pretendan transformar predios rústicos, pertenecientes a la reserva urbana, en áreas urbanizadas, según lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población;*
>
> *II. En áreas de renovación urbana, se aplicarán en zonas ya urbanizadas, que se pretenda modificar cambiando la utilización del suelo o alterando la densidad de edificación existente, y que, como consecuencia, se incremente la densidad de población, demandando por tanto mayores servicios públicos, o por no contar anteriormente con ellos, en el entendido de que el equipamiento existente que corresponda al nivel de servicio requerido, contará para la dosificación respectiva."*

El artículo 244 del mismo ordenamiento estatal dice:

> *"Tratándose de zonas urbanizadas que sean sujetas a obras de renovación urbana, donde se requieran áreas para equipamiento mayores a las existentes, estarán sujetas a otorgar una nueva cesión de áreas para destinos, de acuerdo a las disposiciones del Título Sexto del presente Código."*

6.3.5.3.- Cantidad y calidad del espacio público

Para la elaboración del presente Programa, se realizó el análisis de los espacios abiertos, resultaNDO complejo definir la cantidad de espacio público que una ciudad requiere, ya que

no hay un indicador oficial o estándar. Frecuentemente se emplea la dotación mínima recomendada por la Organización Mundial de la Salud; sin embargo, al no encontrarse un documento oficial ni una metodología que lo sustente y considerando que cada ciudad presenta condiciones distintas, es complicado emplear dicha referencia al contexto del municipio.

Tonalá cuenta con una superficie de 15,698.06 hectáreas, de las cuales 6,865.90 hectáreas están urbanizadas y dentro de ellas 245 hectáreas están destinadas para espacios públicos, lo que representa un 3.6 % del área urbanizada actual. La proporción de metros cuadrados de espacio público por habitante es apenas de 4.2 m2 por habitante, considerando al 2020 una población municipal de 577,668 habitantes y una superficie de 2,454.490 m2 de espacios públicos.

Para conocer la situación de acceso y distribución de espacios públicos en el municipio se implementó la metodología de autoevaluación establecida en la NOM-001-SEDATU-2021 Espacios públicos en los asentamientos humanos. Con base en la información disponible se generó un inventario de espacios públicos municipales, el cual se considera una base a través de la cual las dependencias municipales podrán seguir complementando, particularmente en la información cualitativa.

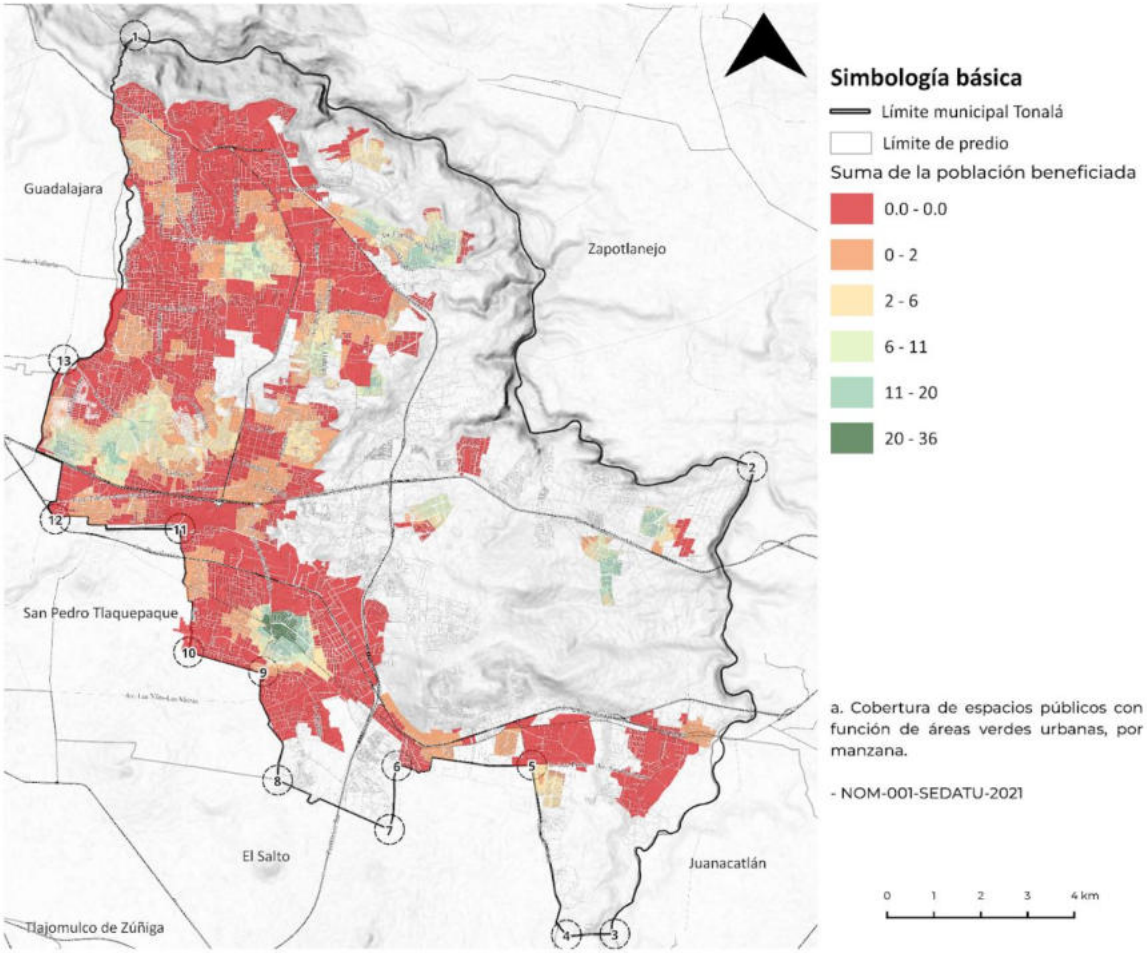
Los resultados del análisis muestran un bajo nivel de servicio con respecto a las áreas de influencia de tipo A-1 y B-2 (numerales i y ii), así como en áreas verdes urbanas (numeral vii), que, por su escala, corresponden a niveles de servicio vecinales y barriales, mismas que por su nivel de servicio no han sido señaladas en el presente PMDU, pero que serán abordadas a detalle en una escala apropiada, como es la de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Tabla 33. Cobertura de espacios públicos con función de áreas verdes urbanas, por manzana.

Frecuencias	Personas	Porcentaje	Población fuera
1 y 2	217,755	38.21%	352,158
3 a 6	70,916	12.44%	498,997
7 a 11	18,091	3.17%	551,822
12 a 20	124	0.02%	569,789
21 a 36	0	0.00%	569,913
Suma	**306,886**	**53.85%**	**263,027**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INEGI aplicando la metodología de autoevaluación prevista en la NOM-001-SEDATU. Censo de Población y Vivienda 2020.

Mapa 53. Cobertura de espacios públicos con función de áreas verdes urbanas, por manzana.



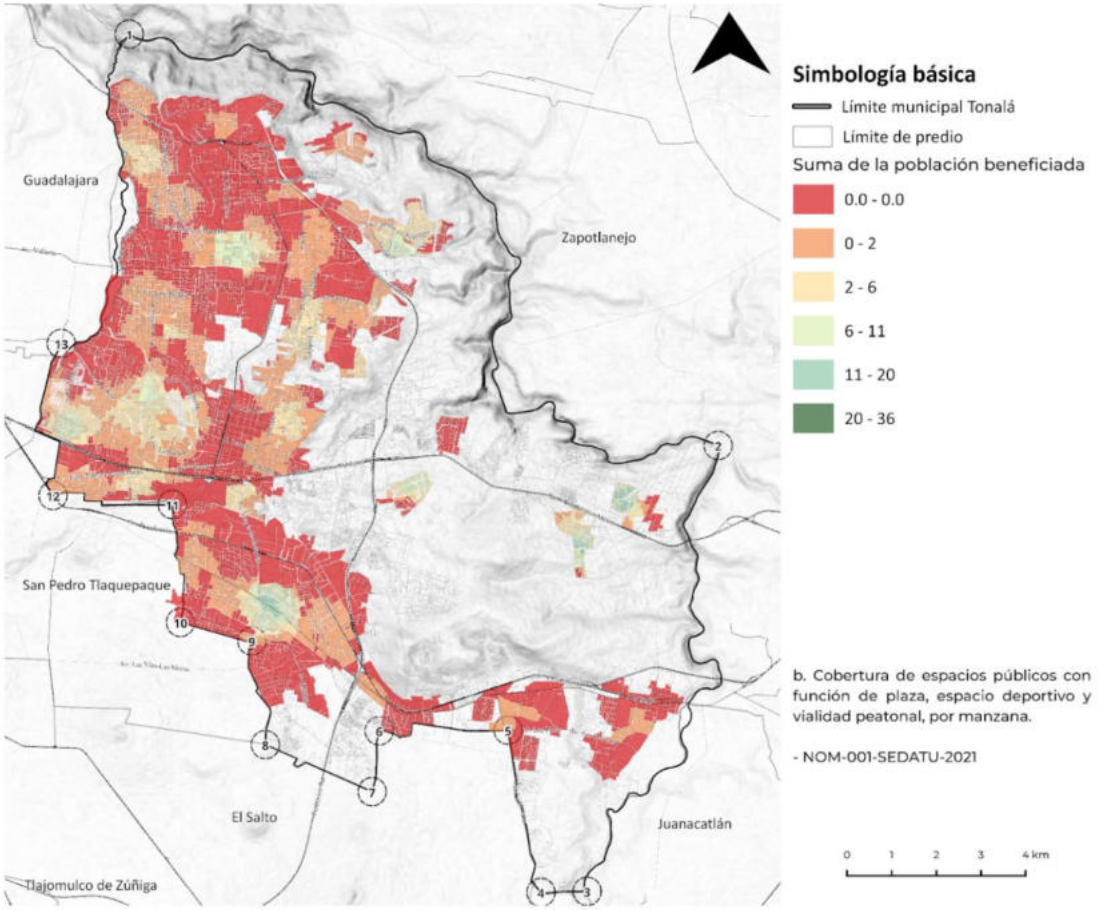
Fuente: Elaboración propia a partir de datos INEGI aplicando la metodología de autoevaluación prevista en la NOM-001-SEDATU. Censo de Población y Vivienda 2020.

Tabla 34. Cobertura de espacios públicos con función de plaza, espacio deportivo y vialidad peatonal, por manzana.

Frecuencias	Personas	Porcentaje	Población fuera
1 y 2	329,595	57.83%	240,318
3 a 6	13,533	2.37%	226,785
7 a 11	0	0.00%	226,785
12 a 20	0	0.00%	226,785
21 a 36	0	0.00%	226,785
Suma	**343,128**	**60.21%**	**226,785**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INEGI aplicando la metodología de autoevaluación prevista en la NOM-001-SEDATU. Censo de Población y Vivienda 2020.

Mapa 54. Cobertura de espacios públicos con función de plaza, espacio deportivo y vialidad peatonal, por manzana.



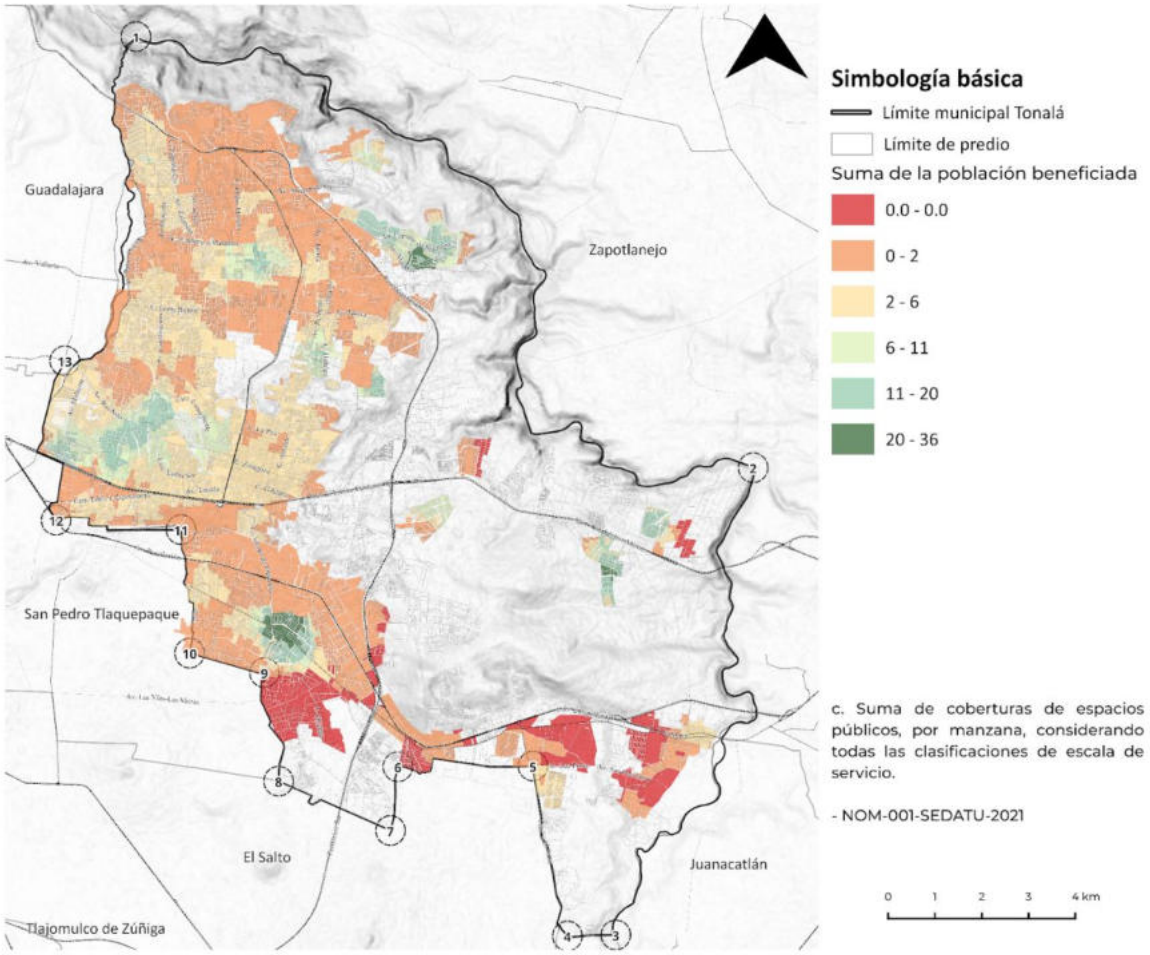
Fuente: Elaboración propia a partir de datos INEGI aplicando la metodología de autoevaluación prevista en la NOM-001-SEDATU. Censo de Población y Vivienda 2020.

Tabla 35. Suma de coberturas de espacios públicos considerando todas las clasificaciones de escala de servicio, por manzana.

Frecuencias	Personas	Porcentaje	Población fuera
1 y 2	172,199	30.21%	397,714
3 a 6	243,125	42.66%	154,589
7 a 11	76,275	13.38%	78,314
12 a 20	47,314	8.30%	31,000
21 a 36	8,235	1.44%	22,765
Suma	547,148	96.01%	22,765
96% de la población urbana metropolitana			

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INEGI aplicando la metodología de autoevaluación prevista en la NOM-001-SEDATU. Censo de Población y Vivienda 2020.

Mapa 55. Suma de coberturas de espacios públicos considerando todas las clasificaciones de escala de servicio, por manzana.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos INEGI aplicando la metodología de autoevaluación prevista en la NOM-001-SEDATU. Censo de Población y Vivienda 2020.

La presente evaluación concluye en las siguientes acciones necesarias para mejorar:

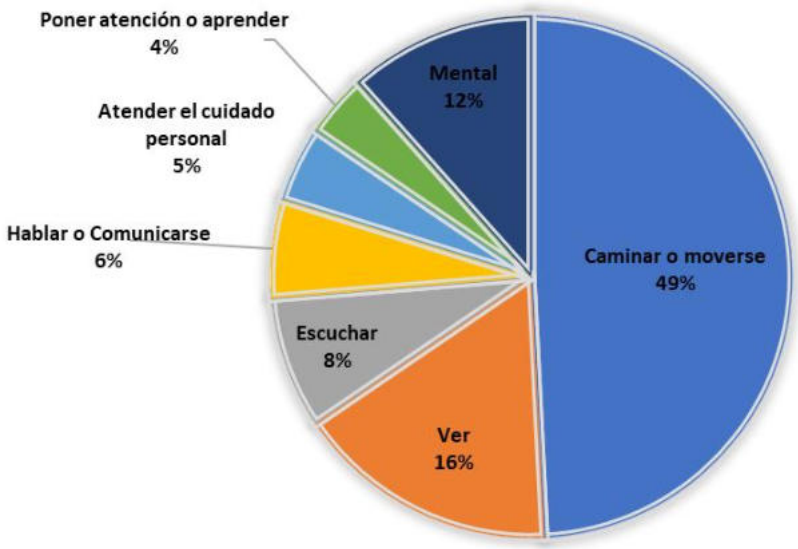
1. Rehabilitación y mejoramiento de los espacios públicos A-1 y B-2 que por su nivel de servicio corresponden a escala vecinal y barrial.
2. Aterrizaje puntual con estrategias específicas de rehabilitación y mejoramiento en los correspondientes Planes Desarrollo Urbano de Centro de Población, mediante proyectos que implementarán la cartera establecida en dicho plan.
3. Expansión del sistema de espacios públicos, principalmente en los Planes Desarrollo Urbano de Centro de Población de los distritos TON-02, TON-10, TON-13 y TON-15, promoviendo su desarrollo mediante las acciones urbanísticas que tengan lugar y bajo proyectos de colaboración municipal - estatal.

6.3.5.4.- Accesibilidad

De acuerdo con ONU-Hábitat (2016), para construir ciudades incluyentes, accesibles y sostenibles, es necesario garantizar la plena accesibilidad de las personas con capacidades de todo tipo, a la movilidad urbana, servicios y entorno físico de las ciudades. Bajo esta visión, el objetivo de este análisis es caracterizar la magnitud de la población con capacidades diferentes, para determinar en función de ello las condiciones necesarias para crear entornos espaciales que favorezcan su desarrollo.

Por su parte, el INEGI en 2010 señalaba que la población con discapacidad representaba 3.88 % de la población total, sus requerimientos especiales por tipo de limitación se relacionan con la movilidad universal, las necesidades de comunicación y expresión, los requerimientos de equipamiento especial para el aprendizaje, cuidados personales y asistencia social.

Gráfica 31. Población total con discapacidad según condición de limitación en alguna actividad física

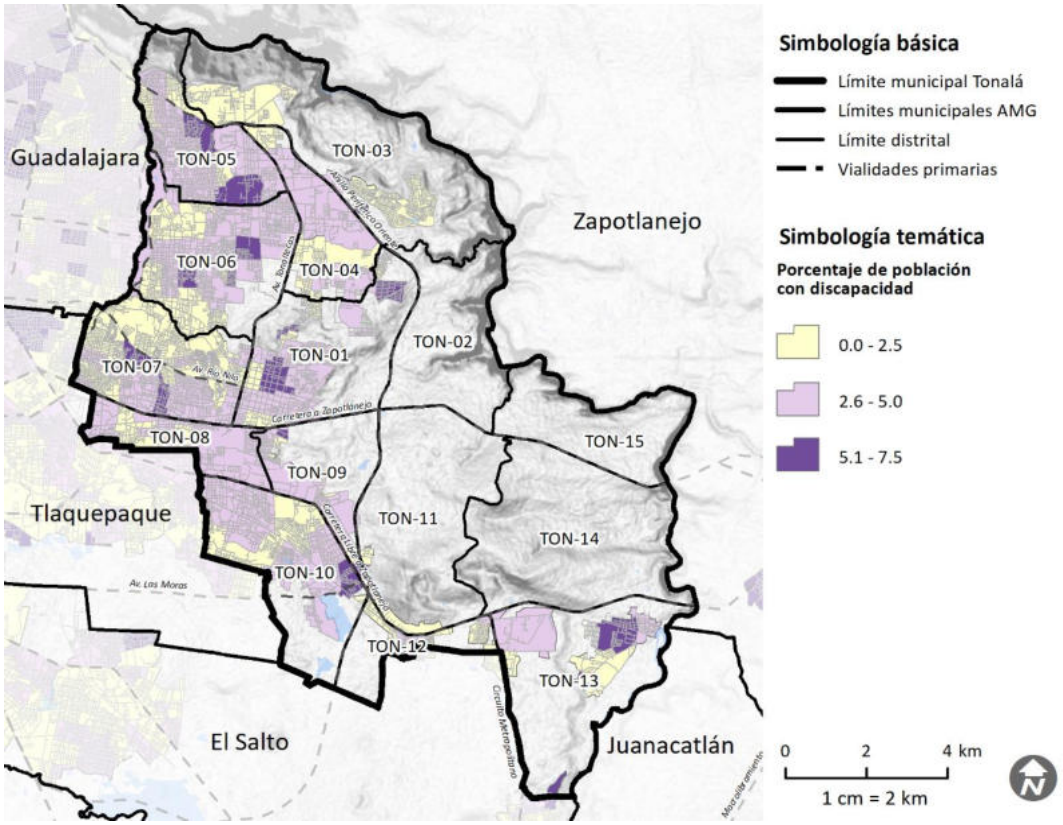


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI. XIII Censo de población y vivienda 2010.

Conociendo que la proporción de población con alguna discapacidad se presenta en 3 de cada 100 habitantes del municipio de Tonalá y debido a la dinámica demográfica general en la cual la proporción de población vieja tenderá a crecer en las siguientes décadas, es necesario que la normativa de espacios públicos contemple medidas para la seguridad y no discriminación, tanto en los espacios públicos, como durante el trayecto que se realiza para llegar a ellos. Los datos que se expresan gráficamente en los mapas dimensionan la problemática general, sin embargo, el enfoque de inclusión en la ciudad habrá de procurar

el libre tránsito siempre, asumiendo las medidas pertinentes que aseguren el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

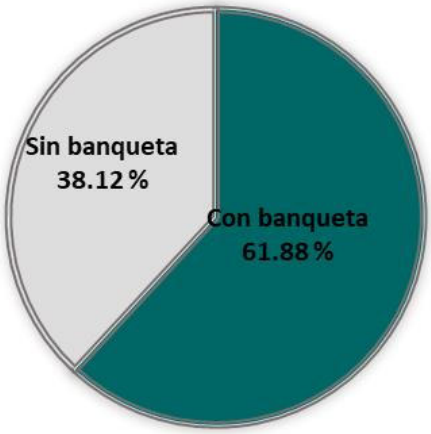
Mapa 56. Porcentaje de población con discapacidad



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

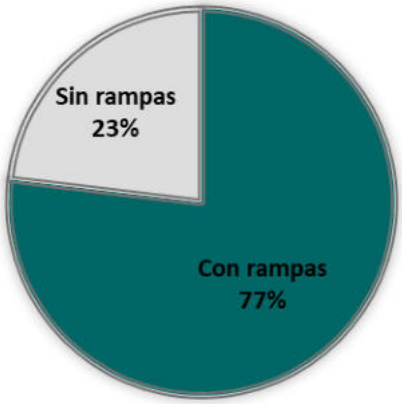
Para analizar la oferta de infraestructura peatonal con accesibilidad, asumiendo que la banqueta es el elemento fundamental para la movilidad peatonal que permite el desplazamiento seguro de los peatones y es el principal medio de acceso al espacio público o privado, se tomó como referencia los datos que presenta el INEGI en sus encuesta denominada *Características del Entorno Urbano 2014*, la cual recopila datos de infraestructura vial, el mobiliario urbano, las restricciones del paso a la vialidad y el comercio en la vía pública. De la disponibilidad de banquetas en las vialidades de las áreas urbanas en Tonalá, el 38.12 % de ellas no cuentan y el 61.88 % si cuentan con ellas, estos números representan un alarmante déficit en aspectos de movilidad peatonal, lo cual dificulta la circulación de las personas sin ninguna discapacidad, pero en las personas con discapacidad motriz que no puede circular por esos lugares, se pudiera calificar incluso como discriminación.

Gráfica 32. Porcentaje de vialidades que cuentan con banqueta y sin banqueta en el municipio de Tonalá.



Fuente: Elaboración propia a partir del INEGI. Características del entorno urbano 2014.

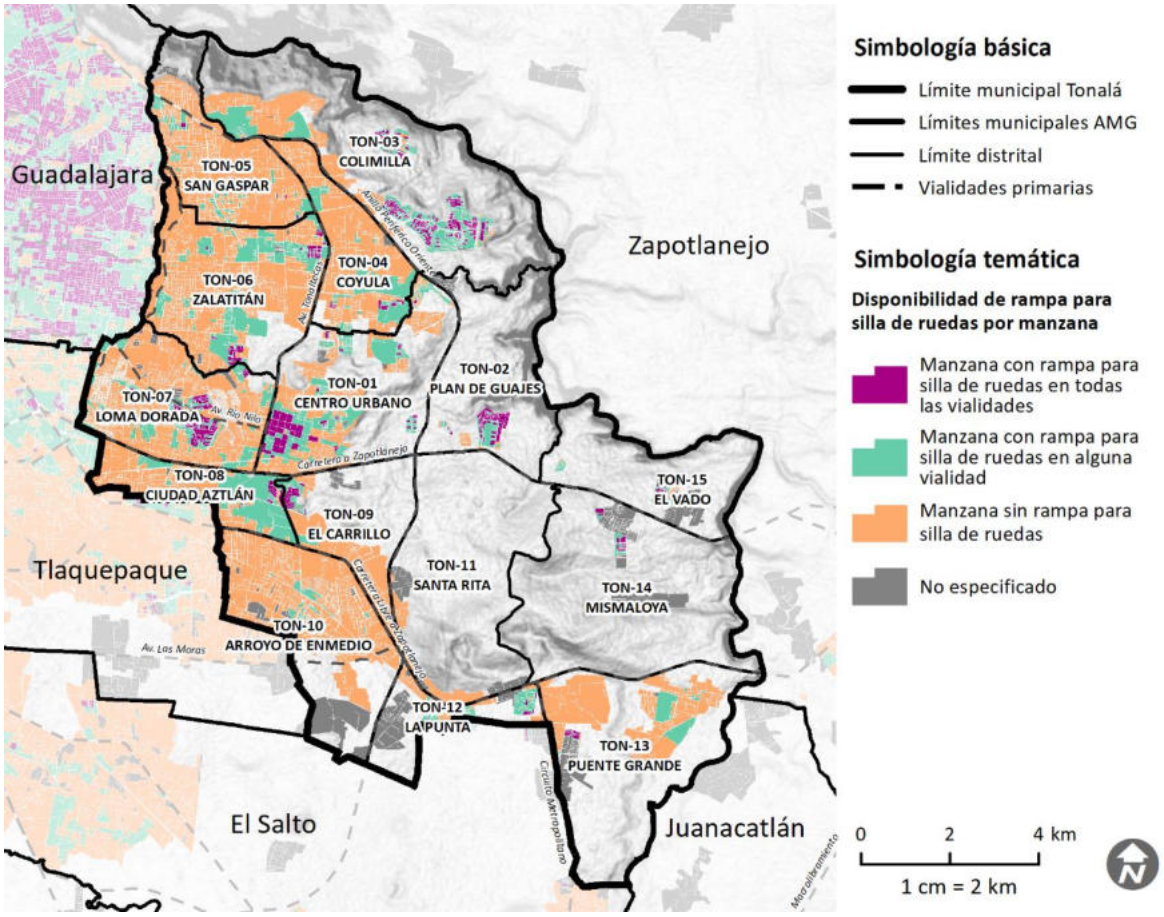
Gráfica 33. Porcentaje de vialidades que cuentan con rampas para silla de ruedas según su disponibilidad en el municipio de Tonalá.



Fuente: Elaboración propia a partir del INEGI. Características del entorno urbano 2014.

Otro indicador que fue utilizado para el análisis de la accesibilidad al espacio público fueron las rampas, ya que una cuestión es que haya o no haya banquetas y otro tema diferente es que estas cuenten con rampas para la accesibilidad universal específicamente para sillas con ruedas. Este análisis se realizó también en función a las vialidades de las áreas urbanas del municipio, arrojando que un 23 % del total tienen rampas y un 77 % carecen de ellas, siendo este un porcentaje considerablemente alto y que exige políticas públicas para subsanarlo.

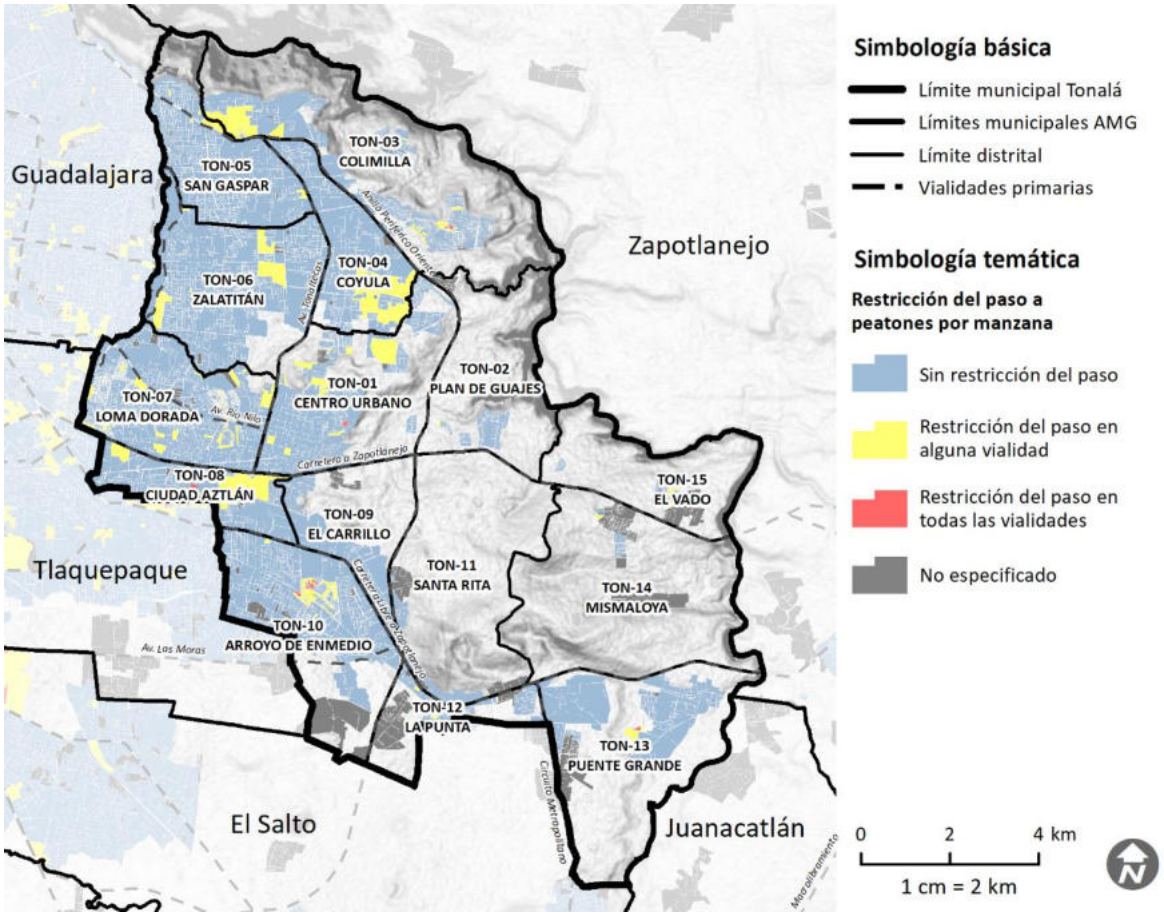
Mapa 57. Disponibilidad de rampas por manzanas



Fuente: Elaboración propia con base en el Inventario Nacional de Viviendas 2016 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Otro tema importante para analizar en el espacio público, es el de las restricciones que se presentan a la circulación de las personas en las vialidades y banquetas de las áreas urbanas, el objetivo es conocer si en la vialidad hay barreras u obstáculos que generalmente colocan los vecinos para impedir el paso a peatones y automóviles. Sorprendentemente este análisis arrojó que si existen zonas con restricción de paso en algunas vialidades y zonas, aunque esto en menor porcentaje con restricción de paso en todas las vialidades, conforme se aprecia en el Mapa 58.

Mapa 58. Restricción de paso a peatones por manzana



Fuente: Elaboración propia con base en el Inventario Nacional de Viviendas 2016 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La distancia entre una persona y los destinos donde elige satisfacer sus necesidades físicas, respecto a la incidencia que tiene en su calidad de vida, debe de corresponder a lineamientos óptimos en infraestructura peatonal y ciclista.

En las áreas del centro de Tonalá, así como los centros fundacionales y principales sitios atractores de viajes, debe de ser necesaria la implementación de infraestructura de accesibilidad preferencial, con la intención de regular la velocidad máxima de 30 kilómetros por hora del transporte motorizados, ordenar el transporte de personas, servicios y bienes, así como proporcionar movilidad y seguridad a personas con discapacidad, peatones y ciclistas.

6.3.5.5.- Seguridad en los espacios públicos

La seguridad en los espacios públicos es un tema de suma importancia a resolver, ya que es un problema que aqueja a los habitantes de las ciudades y en este caso particular a los Tonaltecas. Siendo una situación que limita la convivencia social, causa deterioro en los

espacios públicos y su inminente abandono. A nivel nacional el AMG se encuentra en el lugar 47 de 76 áreas metropolitanas evaluadas en el índice de paz metropolitano 2015, por el Instituto para la Economía y la Paz IEP, lo que deja a las ciudades que la componen en una posición media.

Tabla 36. Percepción en la seguridad pública según la población de 18 años y más en el AMG, 2016

Percepción de la seguridad pública	Población de 18 años y más	%
Seguro	772,276	28.4
Inseguro	1,948,198	71.6
Total	**2,270,474**	**100.0**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, 2016.

El POTmet 2016 señalaba al respecto que:

> *"La inseguridad pública se expresa principalmente en el robo total o parcial de vehículos, asalto en la calle o en el transporte público; extorsión, fraude y amenazas verbales, sin embargo, también están significativamente presentes el homicidio, el secuestro, el robo a casa habitación y a establecimientos económicos (tanto a los propietarios como como a los trabajadores), en conjunto todo lo anteriormente señalado implica afectaciones y riesgos al patrimonio, la salud y la vida de personas, familias, comunidades y empresas"*

Aunado a la información anterior, la ENSU 2016 identifica en cuáles espacios públicos se siente más insegura la población, siendo los más frecuentes los cajeros automáticos localizados en la vía pública, el transporte público, calles, bancos y parques o centros recreativos.

Tabla 37. Sensación de inseguridad en los espacios públicos según la población de 18 y más en el AMG. 2016

Espacio donde se tiene una sensación de inseguridad	Población con sensación de inseguridad	%
Cajero automático localizado en la vía pública	1,823,957	81.0
Transporte público	1,724,104	76.8
Calles que habitualmente usa	1,784,890	66.2
Banco	1,432,908	64.1
Parque o centro recreativos	1,036,208	50.5
Mercado	1,073,879	50.4
Carretera	1,012,754	44.7
Automóvil	795,546	35.5
Centro comercial	823,222	33.4
Trabajo	600,877	32.2

Casa	866,266	31.8
Escuela	121,197	27.78

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, 2016.

Por lo tanto, ambas fuentes coinciden en que los espacios públicos más afectados por la inseguridad son la calles y el transporte público; a este último se le puede añadir los accidentes vehiculares y peatonales, ya que el transporte público es la principal causa de accidentes mortales en el AMG, con el 23.81 % de peatones muertos, de acuerdo con datos proporcionados, por la Secretaría de Movilidad del Estado. A partir de lo expuesto, se puede inferir que las calles además de ser inseguras por la violencia y otras patologías sociales, también lo son por la inseguridad generada por el transporte público.

6.3.5.6.- Participación ciudadana

Para este tema es importante mencionar al Reglamento de Participación Ciudadana y Gobernanza del Municipio de Tonalá, Jalisco, donde en su artículo 1 establece que:

> *"Las disposiciones de este reglamento son de orden público y tiene por objeto promover la participación ciudadana en los programas, proyectos y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento, pugnando porque los ciudadanos coadyuven en el cumplimiento de sus fines y participen en el desarrollo y en el beneficio colectivo del Municipio, así como establecer las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de participación ciudadana."*

Tabla 38. Mecanismos de participación ciudadana, de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco

Participación Ciudadana directa	I. Plebiscito
	II. Referéndum
	III. Consulta Ciudadana
	IV. Presupuesto Participativo
	V. Ratificación de mandato
Democracia Interactiva y de Rendición de Cuentas	I. Ayuntamiento Abierto
	II. Comparecencia Pública
	III. Debate Ciudadano y Foro de consulta Pública
	IV. Asamblea Ciudadana
	V. Audiencia Pública
Corresponsabilidad Ciudadana	I. Auditoria Ciudadana
	II. Iniciativa Ciudadana
	III. Proyectos Sociales
	IV. Colaboración Ciudadana

Fuente: Elaboración propia a partir conforme a las disposiciones previstas en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tonalá.

Los mecanismos de participación ciudadana, quedan debidamente establecidos en el mencionado Reglamento, a través de los diferentes apartados contenidos en el mismo como son:

- Disposiciones Generales
- Información en Materia de Participación Ciudadana y la Capacitación
- De la Organización para la Participación Ciudadana
- De los Mecanismos de Participación Ciudadana
- Disposiciones de Naturaleza Transitorias

6.3.5.7.- Invasión de predios públicos

Este es un tema que afecta en principio a todos los municipios metropolitanos, ya que no existe ni los recursos económicos ni humanos para estar supervisando continuamente el patrimonio municipal, lo que facilita las invasiones. De igual manera, en muchas ocasiones al no concluir adecuadamente las obras de urbanización, las áreas de cesión para destinos no se entregan al municipio y quedan en incertidumbre jurídica lo que es aprovechado por quienes se dedican a invadir terrenos, viéndose imposibilitado legalmente el municipio a litigar por lo que sí tiene escriturado y mucho menos por lo que aún no tiene la posesión legal.

6.3.6.- Patrimonio edificado

La LAGAHOTDU en su artículo 3, fracción XXVII define como Patrimonio Natural y Cultural: sitios, lugares o edificaciones con valor arqueológico, histórico, artístico, ambiental o de otra naturaleza, definidos y regulados por la legislación correspondiente.

Entendiéndose como Patrimonio Natural todos aquellos monumentos naturales que tienen un valor relevante desde el punto de vista estético, científico y medioambiental. Lo componen las formaciones geológicas, lugares y paisajes naturales. Igualmente, se constituye de las reservas de la Biósfera, Monumentos Naturales, Reservas y Parques Nacionales y los Santuarios de la Naturaleza.

Por su parte, el Patrimonio Cultural está formado por los bienes culturales que la historia ha dejado a un país y por aquellos ciudadanos que en el presente le otorgan una especial y relevante importancia histórica, científica, simbólica o estética, Este legado de nuestros antepasados, viene a ser claro testimonio de sus existencia y visión del mundo. El Patrimonio Cultural se divide en dos tipos: Tangible e Intangible y dentro del Patrimonio Tangible se encuentran los muebles e inmuebles.

1.- Patrimonio Tangible Mueble: está compuesto por todos los objetos que constituyen colecciones importantes, y que son utilizadas por los ciudadanos actualmente. Existen muchos tipos de colecciones culturales, como, por ejemplo: Religiosos, Etnográficos, Tecnológicos, Históricos, Artísticos, Arqueológicos y todos aquellos que forman parte del origen artesanal o folklórico.

2.- Patrimonio Tangible Inmueble: está compuesto por todos aquellos sitios, obras de ingeniería, lugares, edificaciones, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas, centros industriales y monumentos de interés o valor relevante desde los puntos de vista arqueológicos, históricos, arquitectónicos, artísticos o científicos reconocidos tal cual son. Las obras culturales inmuebles son producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un sitio a otro, ya sea porque son estructuras grandes y pesadas, como por ejemplo un edificio; o bien porque son inseparables del terreno en donde se encuentran ubicados, como, por ejemplo: un sitio arqueológico.

Por su parte, el Patrimonio intangible está constituido por esa parte invisible que está alojada en el espíritu de las culturas. Este tipo de patrimonio no se caracteriza por ser del tipo material, sino por pertenecer a un tipo de enseñanza abstracta. Se concentran en la memoria de los antepasados y en la tradición oral. El patrimonio intangible coincide con el de cultura en sentido espiritual, intelectual y afectivo que caracterizan a una sociedad, grupo social o cultural indígena, que más allá de las artes y letras, engloba los modos de vida, de las diferentes culturas que existen en la actualidad.

La religiosidad popular, la medicina tradicional, los modos de vida, la poesía, los ritos y todas aquellas tecnologías tradicionales de nuestra tierra, forman parte de la cultura intangible. Así como también están integradas las lenguas, los modismos regionales y locales, la música y los instrumentos musicales tradicionales, las danzas religiosas y los bailes festivos, la cocina y también los trajes típicos que identifican nuestro país.

En el ámbito federal los elementos jurídicos para la salvaguarda e identificación del patrimonio cultural tienen como primera referencia el artículo 73 Fracciones XXV y XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual especifica claramente la esfera de competencia exclusiva de la federación para emitir leyes en lo concerniente a los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de interés nacional; esto se encuentra definido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y en el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos. Sin embargo, los monumentos competencia de la federación, son solamente una parte del patrimonio cultural en el municipio, por lo que la protección del patrimonio cultural regional, se norma a través de la Ley de Patrimonio cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y su respectivo Reglamento. El Municipio

tiene la atribución de salvaguardar los bienes y zonas de protección federales y estatales a través de su incorporación en los planes y programas de desarrollo urbano.

6.3.6.1.- Competencias federales sobre el patrimonio edificado

Según la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos:

> *"La zona de monumentos históricos es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país" (Artículo 41).*

Esta legislación señala en su artículo 4 que las autoridades de los estados y municipios tendrán, en la aplicación de esta ley, la intervención que la misma y su reglamento señalen. Por otra parte, el artículo 6 del citado cuerpo de leyes indica que los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos deberán conservarlos y restaurarlos, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Mientras que el numeral 7 instruye a las autoridades del municipio que cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre bajo la dirección del INAH. Por último, el arábigo 35 indica que son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria o determinación de Ley.

6.3.6.2.- Competencias estatales sobre el patrimonio edificado

Por medio del Decreto 24952/LX/14 la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios señala en el artículo 13 que son atribuciones de la Secretaría formular y proponer al Gobernador del Estado y a los ayuntamientos, políticas públicas, medidas y acciones en materia de salvaguarda del Patrimonio Cultural; así como, establecer las normas técnicas, especificaciones y los criterios generales en materia de salvaguarda del Patrimonio Cultural.

Está dentro de las facultades de la Secretaría elaborar, administrar, actualizar y difundir el inventario a efecto de que pueda ser consultado pública y libremente. Además, el arábigo 15, señala las atribuciones de los ayuntamientos entre las que se encuentra salvaguardar los bienes y zonas de protección considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, así como identificar en los mismos, los bienes inventariados como patrimonio cultural determinando los usos, destinos y reservas.

La Ley antes referida reconoce en su artículo 7 la existencia de cuatro categorías bajo las cuales es posible incorporar bienes y zonas, al Inventario Estatal del Patrimonio Cultural, a saber: *Patrimonio cultural inmaterial, Bienes inmuebles, Bienes muebles y Zonas de protección*, publicadas en el Periódico oficial del Estado de Jalisco.

El Código Urbano para el Estado de Jalisco establece en el título Décimo Del Patrimonio Cultural Urbano y Arquitectónico Capítulo 1, lo relativo al Patrimonio Cultural urbano Arquitectónico, específicamente en el Artículo 336 que a la letra dice:

> *"Para la instrumentación de políticas de conservación de patrimonio cultural edificado en el estado, se tomará en consideración lo establecido en el presente Código y el la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus municipios, los tratados internacionales, y los ordenamientos de nivel federal. Los planes de desarrollo Urbano municipales, de centros de población y parciales señalará los inmuebles y zonas urbanas con valores culturales que deberán ser protegidos conforme a la legislación de la materia, mismos que deberán ser protegidos conforme a la legislación de la materia, mismos que deberán ser tomados en cuenta por los municipios al realizar acciones, obras o inversiones públicas, así como para expedir autorizaciones y licencias de su competencia. Las dependencias de cultura tendrán la obligación de participar y opinar sobre la custodia y recate del patrimonio cultural urbano y arquitectónico del Estado en la formulación de los planes o programas que integran el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano; también se invitará a participar, para el mismo efecto, a las organizaciones civiles relacionadas (sic) o interesadas con la materia."*

6.3.6.3.- Competencias municipales sobre el patrimonio edificado

El artículo 29 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico y Barrios de Tonalá establece:

> *"La zona que comprende el centro Histórico de Tonalá, es encuentra delimitado por las siguientes calles:*
>
> *Al Norte: Constitución e Independencia;*
>
> *Al Sur: Av. Tonalá y Calle Galeana;*
>
> *Al Oriente: Calle Jaime de Anesagasti y Calle Ramón Corono; y*
>
> *Al Poniente: Av. Tonaltecas Norte y Sur.*
>
> *Se agrega a esta zona, la manzana comprendida entre las Calles López Cotilla, Nicolás Bravo, Constitución y Av. Tonaltecas, así como las Salas Temáticas ubicadas en la Cabecera Municipal:*
>
> 1. *Sala Museo I "La conquista del Reinado Tonallan"*
> 2. *Sala Museo II "La Muerte y sus Expresiones"*

3. *Sala Museo III "Arte Sacro y parroquia de Santo Santiago"*
4. *Sala Museo IV "Cerro de la Reina"*
5. *Sala Museo V "Grandes Maestros"*
6. *Sala Museo VI "Zona de Pintores"*
7. *Sala Museo VII "El Rosario"*
8. *Sala Museo VIII "Santa Cruz de las Huertas"*

El artículo 30 del antes mencionado reglamento establece:

> *"Los Barrios tradicionales de Tonalá son los integrados y comprendidos en los Centros Históricos de las Delegaciones Municipales de:*
>
> *I. Zalatitán;*
> *II. San Gaspar;*
> *III. Coyula;*
> *IV. El Rosario;*
> *V. Santa Cruz de las Huertas;*
> *VI. Puente Grande; y*
> *VII. Tololotlán."*

6.3.6.4.- Incidencia del PMDU en los bienes inmuebles protegidos

La administración y control del desarrollo urbano para la protección al patrimonio cultural en el municipio de Tonalá contempla el trabajo interinstitucional entre la Federación, el Estado y el Municipio adecuándose a los parámetros establecidos en leyes y reglamentos vigentes.

Como lo señala La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 15 apartado I y II:

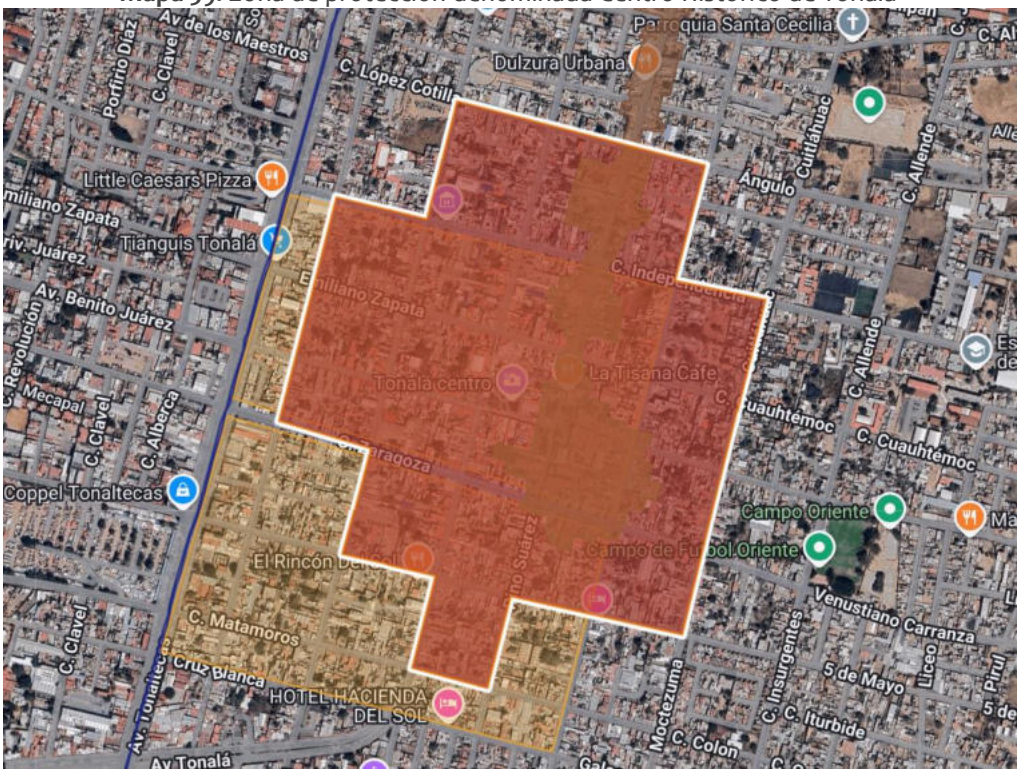
> *"Son atribuciones de los ayuntamientos, dentro del ámbito de su competencia:*
>
> *I. Salvaguardar los bienes y zonas de protección, considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al Patrimonio Cultural;*
>
> *II. Identificar en los planes y programas de desarrollo urbano; los bienes inventariados como Patrimonio Cultural determinando los usos, destinos y reservas…"*

6.3.6.4.1.- Diagnóstico preliminar del patrimonio de Tonalá

Considerando la escala que corresponde al presente Programa, se llevó a cabo un diagnóstico preliminar del estado actual del patrimonio cultural y artístico en el municipio. En este diagnóstico se abordaron características urbanas y arquitectónicas de las edificaciones, así como las alteraciones y estado de conservación que presentan centros históricos y áreas de valor paisajístico.

6.3.6.4.1.1- Zona de protección denominada Centro Histórico de Tonalá (publicada en el 2015).

Mapa 59. Zona de protección denominada Centro Histórico de Tonalá



Fuente: Elaboración Propia con base al inventario municipal.

Características urbanas y arquitectónicas

- Traza urbana reticular con una plaza al centro.
- Monumentos históricos e inmuebles de valor artístico e histórico ambiental.
- Predominio de arquitectura patrimonial de carácter vernáculo.
- Sistemas constructivos tradicionales de adobe, ladrillo y teja.
- Pavimentos de adoquín, piedra, y asfalto.

Tabla 39. Características Centro Histórico Tonalá

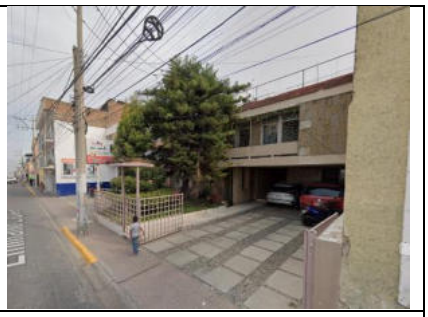
		
Traza reticular.	Parroquia de Santiago Apóstol.	Santuario del Sagrado Corazón

Fuente: Elaboración Propia.

Constantes generales de las fuentes de deterioro

- Alteración de la imagen urbana típica de la población.
- Intervención sin control técnico y legal sobre el patrimonio cultural.
- Aparición de uso incompatibles y actividades no deseables en inmuebles patrimoniales.
- Inserción de infraestructura y equipamiento inadecuado.
- Inserción de nuevos elementos con escalas fuera de la proporción patrimonial y que afectan la imagen de la traza original de la población.

Tabla 40. Fuentes de deterioro Centro Histórico Tonalá

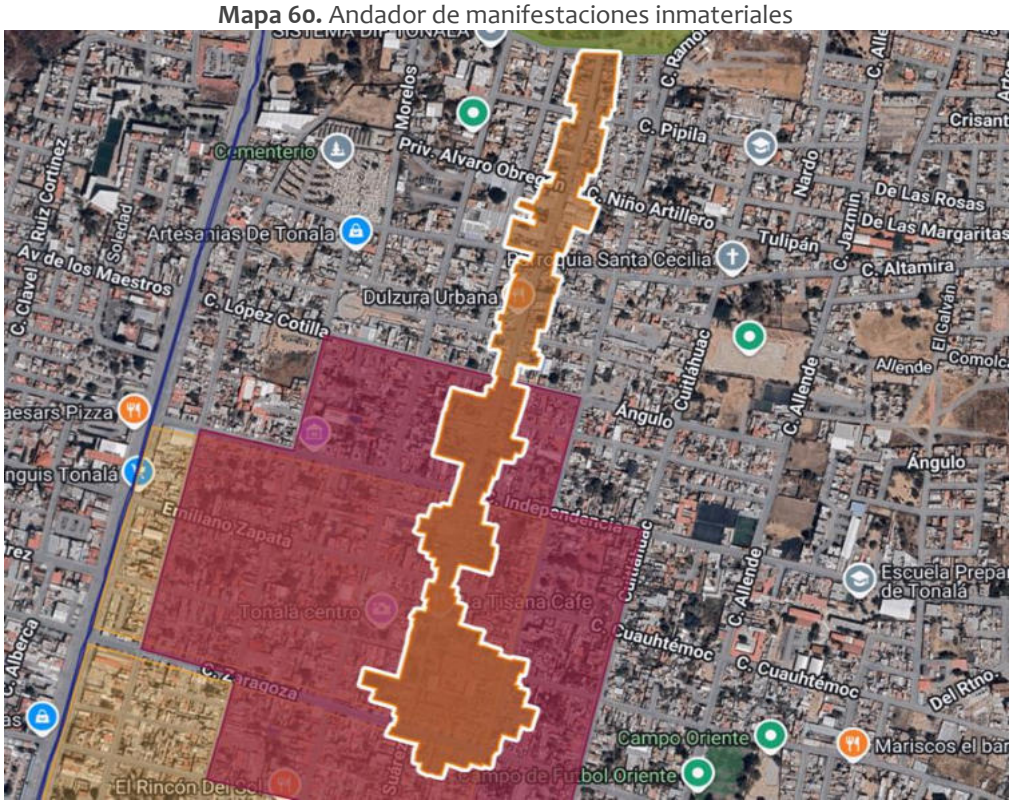
		
Inmuebles fuera de escala.	Demolición de inmueble para estacionamientos.	Falta de alineamiento a paño de banqueta de edificaciones.

Fuente: Elaboración Propia.

6.3.6.4.1.2- Zona de monumentos del patrimonio artístico: Andador de manifestaciones inmateriales (publicada en el 2016).

Está zona atiende principalmente al recorrido de peregrinaciones y de eventos de índole tradicional que tienen que ver con el patrimonio cultural inmaterial, es decir es el área donde se da la manifestación.

Mapa 60. Andador de manifestaciones inmateriales

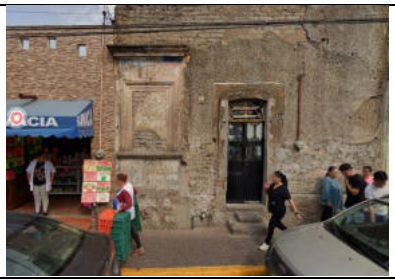


Fuente: Elaboración Propia con base al inventario municipal.

Características urbanas y arquitectónicas

- Inmuebles de valor artístico e histórico ambiental.
- Arquitectura patrimonial de carácter vernáculo, donde predominan de uno a dos niveles de edificación.
- Inmuebles a paño de banqueta.
- Sistemas constructivos tradicionales de adobe, ladrillo y teja.
- Pavimentos de adoquín hacia el centro y piedra ahogada en concreto donde termina el polígono.

Tabla 41. Características Andador de Manifestaciones Inmateriales

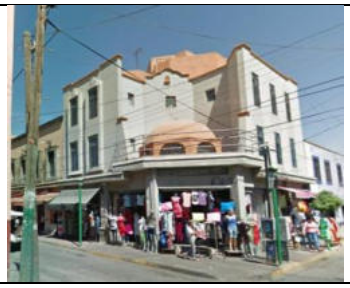
		
Techumbres inadecuadas.	Banquetas y pavimentos en regular estado de conservación.	Arquitectura vernácula en regular estado de conservación.

Fuente: Elaboración Propia.

Constantes generales de las fuentes de deterioro

- Intervención sin control técnico y legal sobre el patrimonio cultural.
- Aparición de uso incompatibles y actividades no deseables en inmuebles patrimoniales.
- Inserción de elementos o estructuras en techos.
- Rótulos comerciales sin orden.
- Banquetas en mal estado.
- Estructuras de instalaciones que afectan imagen urbana.

Tabla 42. Fuentes de deterioro Andador de Manifestaciones Inmateriales

		
Exceso de rótulos comerciales	Instalaciones de paneles solares que deben regularse.	Inserción de arquitectura que rompe en el contexto.

Fuente: Elaboración Propia.

6.3.6.4.1.3- Zona de protección del lugar sagrado, cerro de la Reina (publicada en el 2016).

Reconocido como lugar sagrado, y el lugar donde desemboca el corredor de las manifestaciones inmateriales señalado en el numeral previo.

Mapa 61. Zona de protección del lugar sagrado Cerro de la Reina



Fuente: Elaboración Propia con base al inventario municipal.

Características urbanas y arquitectónicas

- Se reconoce el templo, el cual fue construido a finales del siglo XX, aunque no se considera un monumento. Se utilizó un sistema constructivo nuevo de muros de

ladrillo recubiertos de piedra y con bóveda catalana de ladrillo y vigas de acero aparente.

- El montículo del cerro actual se aprecia en buen estado.
- El acceso y la calle que lleva a la punta está en regular estado de conservación. Manifiesta un empadrado y ha sido parchado con asfalto.
- Sistemas constructivos tradicionales de adobe, ladrillo y teja.

Tabla 43. Características Cerro de la Reina

		
Vista área de la zona protegida.	Vista del templo de Nuestra Señora de Guadalupe.	Vista del andador que viene desde del corredor del Centro Histórico.

Fuente: Elaboración Propia.

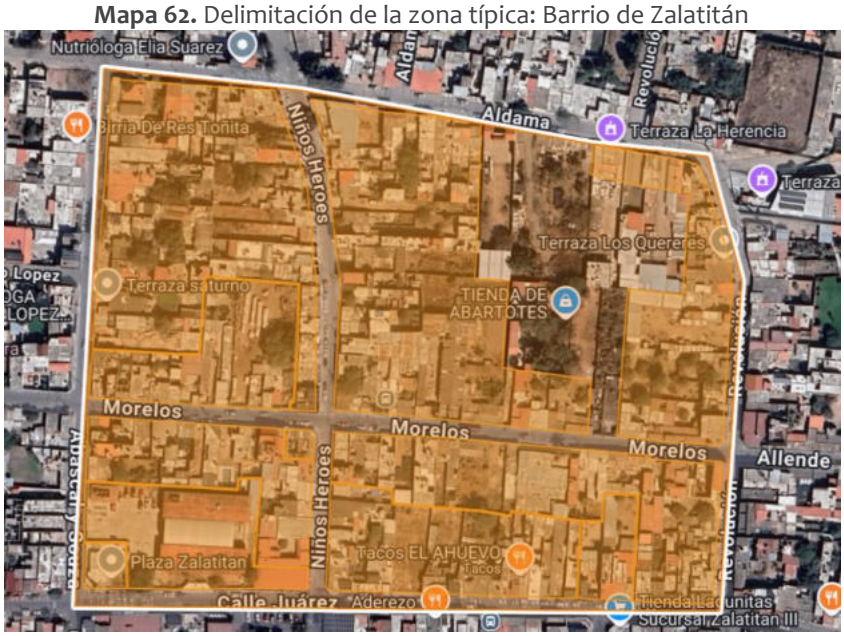
Constantes generales de las fuentes de deterioro

- Pavimentos en mal estado.
- Estructuras incompatibles en el entorno.
- Falta de mantenimiento en áreas verdes.

6.3.6.4.1.4- Barrio de Zalatitán

El barrio se encuentra ubicado a unos cuatro kilómetros de la cabecera municipal hacia el norte. Es una población que se funda alrededor del siglo XVI por los Franciscanos que llegaron a la zona. Erigieron una capilla dedicada a la Inmaculada Concepción en 1650, misma que se perdió en un incendio y 30 años después se construyó el edificio que actualmente es el que podemos apreciar. El monumento presenta varias etapas constructivas, una entre el siglo XVII y otra en el siglo XIX. Existe dentro del conjunto nuevos elementos que no son de valor patrimonial.

Mapa 62. Delimitación de la zona típica: Barrio de Zalatitán

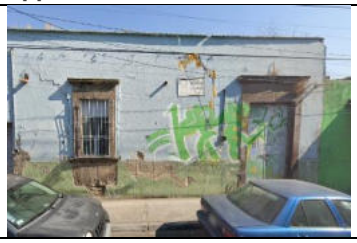
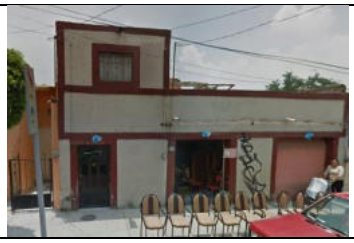


Fuente: Elaboración Propia.

Características urbanas y arquitectónicas

- Traza urbana ortogonal
- El desarrollo del barrio se da alrededor del Antiguo Templo de la Inmaculada Concepción. El nuevo templo se encuentra en el mismo emplazamiento de la manzana.
- Presenta plaza principal con un quiosco central y jardineras.
- Pavimentos de concreto estampado diseño de adoquín y asfalto en general.
- Monumentos históricos.
- Arquitectura vernácula tradicional con muros de adobe con un nuevo sistema constructivo en techos.
- Arquitectura nueva predominante con sistema constructivo de ladrillos y bóvedas.
- En general se respetan los paños de los alineamientos en las calles.

Tabla 44. Características Barrio de Zalatitán

		
Monumentos Históricos	Arquitectura vernácula siglo XIX	Alineamientos a paño de banqueta de las nuevas edificaciones

Fuente: Elaboración Propia.

Constantes generales de las fuentes de deterioro

- Pavimentos en concreto estampado de hace diez años.

- Estructuras incompatibles sobre banquetas.
- Estructuras de instalaciones que afectan imagen urbana (paneles solares, tinacos, gas, etc.)
- Exceso de anuncios y rótulos sobre locales comerciales.

Tabla 45. Fuentes de deterioro Barrio de Zalatitán

		
Exceso de publicidad.	Estructuras de paneles solares.	Cubiertas sobre banquetas inadecuadas.

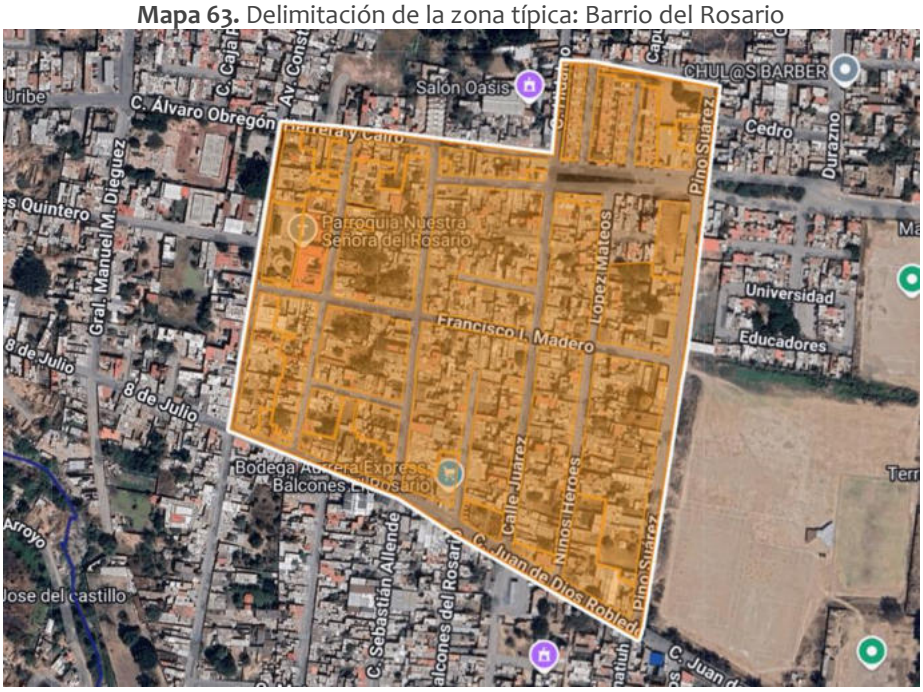
Fuente: Elaboración Propia.

6.3.6.4.1.5- Barrio del Rosario

El barrio se desarrolló en el entorno de la Parroquia del Rosario. Este inmueble es considerado como Monumento Histórico por sus características arquitectónicas. Fue fundado a finales del siglo XVIII y sufrió una remodelación a finales del siglo XIX.

Dicho inmueble presenta varias etapas constructivas destacándose la última por una capilla dedicada al Señor del Alfarero, misma que se encuentra adornada por murales cerámicos realizados en diferentes técnicas de barro como el barro canelo, barro vidriado, barro bandera, barro bruñido y cerámica de alta temperatura.

Mapa 63. Delimitación de la zona típica: Barrio del Rosario

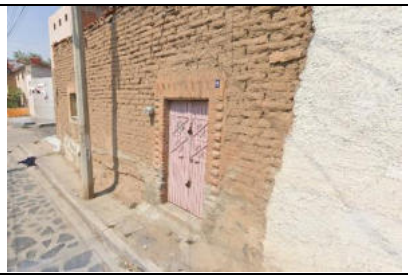


Fuente: Elaboración Propia.

Características urbanas y arquitectónicas

- Traza urbana irregular.
- Manzanas catastrales irregulares.
- El barrio se desarrolló alrededor del Antiguo Templo, conocida como Nuestra Señora del Rosario, mismo que se presenta delimitado por una barda atrial
- Pavimentos en adoquín frente del centro fundacional que es el templo, algunos empedrados y concreto estampado en el centro fundacional.
- Poca arquitectura vernácula tradicional con muros de adobe con un nuevo sistema constructivo en techos.
- Nueva arquitectura de entre uno y dos niveles.
- No hay una definición de estilo.

Tabla 46. Características Barrio del Rosario

		
Traza irregular del barrio.	Templo del Rosario.	Arquitectura vernácula.

Fuente: Elaboración Propia.

Constantes generales de las fuentes de deterioro

- Arquitectura de tres pisos inacabada.
- Estructuras de instalaciones que afectan imagen urbana.
- Exceso de anuncios y rótulos sobre locales comerciales.
- Arquitectura nueva que no se integra.

Tabla 47. Fuentes de deterioro Barrio del Rosario

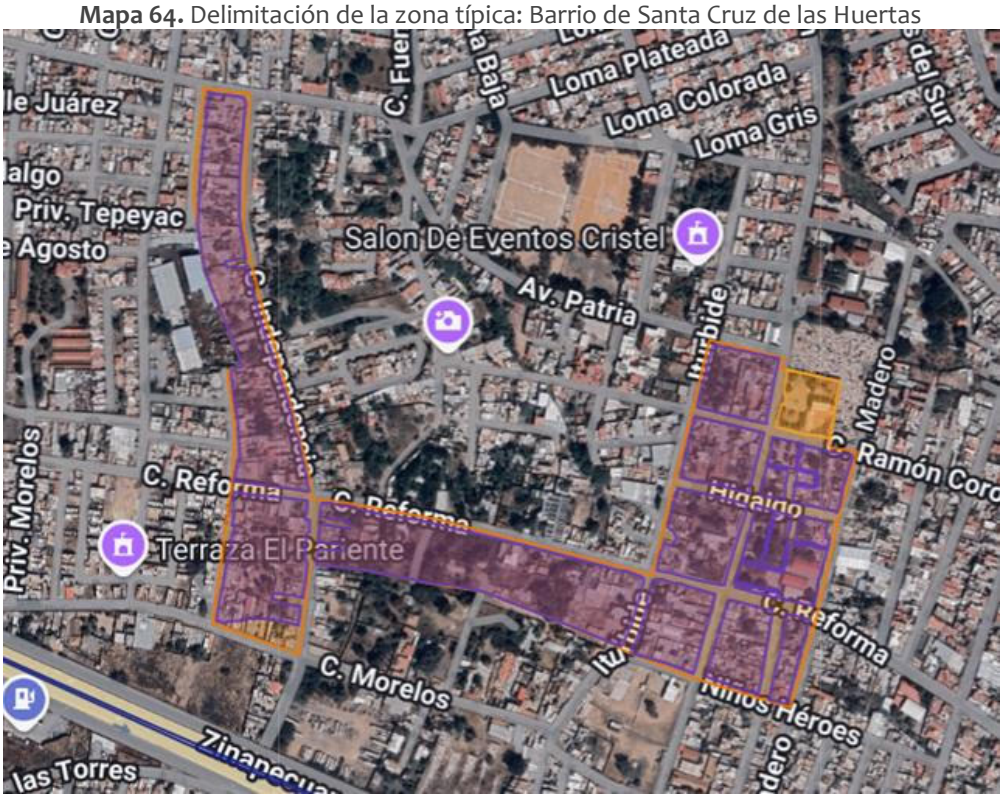
		
Arquitectura inacabada.	Toldos y estructura.	Arquitectura nueva que no se integra.

Fuente: Elaboración Propia.

6.3.6.4.1.6- Barrio de Santa Cruz de las Huertas

El barrio data aproximadamente del siglo XVII y presenta varias etapas constructivas. Se trata de una antigua Capilla dedicada a Santiago Apóstol. Se funda en una tierra fértil para la siembra de diferentes productos, así como para la reconocida alfarería realizada por la mayor parte de las poblaciones tonaltecas. La población se desarrolla alrededor de este centro sin embargo por su orografía es una zona urbana con un trazo irregular y calles estrechas.

Mapa 64. Delimitación de la zona típica: Barrio de Santa Cruz de las Huertas

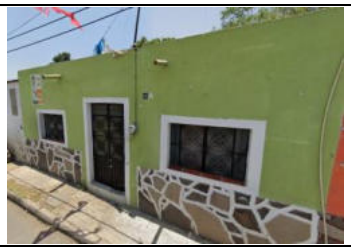


Fuente: Elaboración Propia.

Características urbanas y arquitectónicas

- Traza urbana irregular.
- Manzanas catastrales irregulares.
- Orografía con una pendiente predominante
- Antiguo arroyo
- El barrio se desarrolla alrededor del templo Antiguo sin embargo la presencia de los elementos arquitectónicos a preservar se dan en el desarrollo del camino por eso la característica del polígono, que no es concéntrico.
- El monumento presenta varias etapas constructivas y presenta un gran atrio frente al templo.

Tabla 48. Características Barrio de Santa Cruz de las Huertas

		
Parroquia Santa Cruz de las Huertas.	Sistemas constructivos tradicionales.	Arquitectura vernácula predominante.

Fuente: Elaboración Propia.

Constantes generales de las fuentes de deterioro

- Arquitectura de tres pisos inacabada.
- Estructuras de instalaciones que afectan imagen urbana.
- Exceso de anuncios y rótulos sobre locales comerciales.
- Arquitectura nueva que no se integra que rompe con los alineamientos a paño de banqueta preexistentes en la zona.

Tabla 49. Fuentes de deterioro Barrio de Santa Cruz de las Huertas

		
Instalación de paneles solares y arquitectura a otra escala dentro del barrio.	Comercios con exceso de anuncios y mercancía invadiendo banquetas.	Arquitectura nueva fuera de contexto.

Fuente: Elaboración Propia.

6.3.6.4.1.7- Ex Hacienda Arroyo de Enmedio

Monumento histórico por determinación de ley del siglo XIX. Su estado de conservación es malo ya que se encuentra abandonado en su totalidad y el deterioro físico ha destruido lo poco que quedaba de la estructura. Los agentes biológicos (plantas, aire, contaminación) erosionan cada día el inmueble.

Actualmente alrededor de este se puede observar un nuevo fraccionamiento. De la Ex hacienda de arroyo de Enmedio solamente quedan en pie una parte del conjunto original se aprecia una planta irregular con muros de adobe de alturas variables pero que predomina de 4 a 5 m. Algo característico del inmueble es que se presenta una arquería a doble altura los arcos son de medio punto y utiliza ladrillos como técnica constructiva. Al tratarse de un monumento la delimitación del área de protección queda a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Mapa 65. Delimitación de la Ex Hacienda Arroyo de Enmedio



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 50. Características Ex Hacienda Arroyo de Enmedio

		
Vista del troje que se conserva en mejor estado.	Edificio que presentan las columnatas a doble altura.	Lugar donde se presume era el área habitacional de la Ex Hacienda

Fuente: Elaboración Propia.

6.3.6.4.1.8- Barrio de Puente Grande

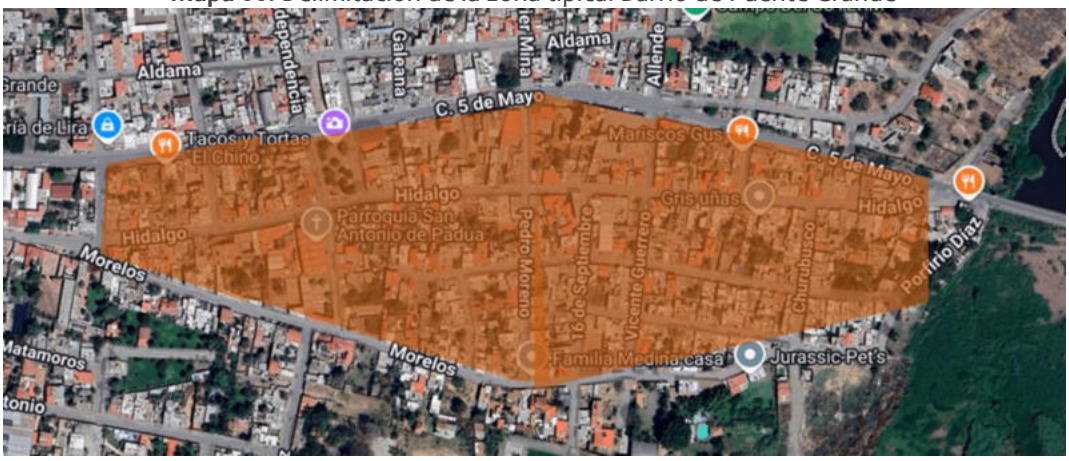
La construcción del Puente y la Garita se remonta al siglo XVIII, es un punto importante en la ruta que enlazaba a la nueva España y a la nueva Galicia en el antiguo Camino Real. En la garita se detenían viajeros y comerciantes para el cruce y aquí servía para su inspección y punto de control comercial.

La Garita fue construida en 1,718 como una caseta de cobro. En el período virreinal se trataba del único acceso existente para llegar al actual Guadalajara. Al tratarse de un punto importante en el Camino Real, servía como aduana y prestaba el servicio de estancias para los viajeros donde podían pernoctar y alimentarse.

En el siglo XX en la Guerra Cristera se tomó la Garita como frente para evitar el paso de clérigos; posteriormente en la revolución se implementó el libre tránsito de modo que los viajeros no fueran obligados a paradas de revisión ni el pago de viaje.

En el 2013 se inicia la restauración del inmueble con la intención de adecuarlo para un centro cultural en la actualidad el espacio se mantiene público para realizar actividades culturales. Un dato relevante es que desde su construcción hasta fecha actual el puente sigue en pie y sin ningún problema estructural.

Mapa 66. Delimitación de la zona típica: Barrio de Puente Grande



Fuente: Elaboración Propia.

Características urbanas y arquitectónicas

- Traza urbana irregular.
- Manzanas catastrales irregulares.
- El barrio se desarrolla paralelo al antiguo Camino Real y en el límite del Rio Santiago
- El monumento representativo de la población es la Antigua Garita y el Puente.
- Pavimentos en la población son de piedra y en pocas calles de asfalto y concreto estampado.
- Predominio de arquitectura vernácula tradicional y algunos inmuebles neoclásicos con muros de adobe con un nuevo sistema constructivo en techos.
- Predominio en la escala de las edificaciones de uno a dos niveles.

Tabla 51. Características Barrio de Puente Grande

		
Vista de la Garita y el Puente.	Vista de la plaza principal con el fondo de la Iglesia siglo XX.	Arquitectura neoclásica.

Fuente: Elaboración Propia.

Constantes generales de las fuentes de deterioro

- Arquitectura de tres pisos inacabada.
- Estructuras de instalaciones que afectan imagen urbana.
- Exceso de anuncios y rótulos sobre locales comerciales.
- Arquitectura nueva que no se integra que rompe con los alineamientos a paño de banqueta preexistentes en la zona.

Tabla 52. Fuentes de deterioro Barrio de Puente Grande

		
Instalación de paneles solares.	Mercancía invadiendo banquetas y arroyo vehicular y cables de luz que afectan la imagen.	Arquitectura nueva fuera de contexto.

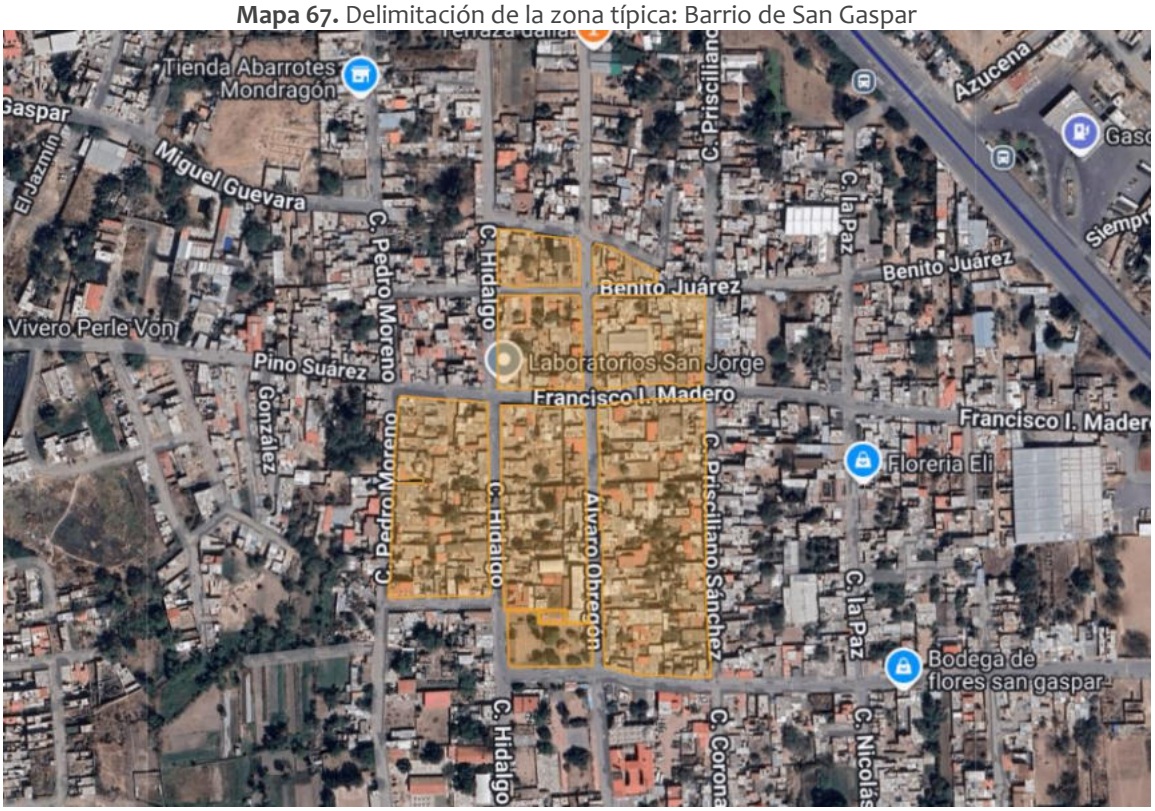
Fuente: Elaboración Propia.

6.3.6.4.1.9- Barrio de San Gaspar

Monumento histórico por determinación de ley que data del siglo XVI de la orden religiosa de los Franciscanos. Presenta varias etapas constructivas. Como en la mayoría de las capillas en el municipio los Agustinos terminan en su administración la última etapa. Como tradición oral se cuenta que con la llegada de los españoles en el poblado existía desde la época prehispánica un poblado dedicado al cultivo de flores llamado Xuchitlan.

El inmueble se encuentra en buen estado de conservación sin embargo la imagen urbana de la población se encuentra altamente contaminada de cables eléctricos y de otras instalaciones qué le afectan.

Mapa 67. Delimitación de la zona típica: Barrio de San Gaspar



Fuente: Elaboración Propia.

6.3.6.4.1.10- Barrio de Coyula

Coyula es una palabra de origen náhuatl que significa lugar de cascabeles. En Coyula existen vestigios arqueológicos en la zona denominada "La tarjeta" y "Plan de guajes". Se tienen registros que desde el siglo XVIII sus pobladores eran hortelanos y chiquiteros y surtían de productos a la ciudad de Guadalajara. Entre las actividades económicas más importantes de la población se encontraba la ganadería y el cultivo de maíz, trigo, cacahuate y frijol. La iglesia de Coyula está dedicada a San Felipe Apóstol y data del siglo XVIII en su última etapa.

Mapa 68. Delimitación de la zona típica: Barrio de Coyula



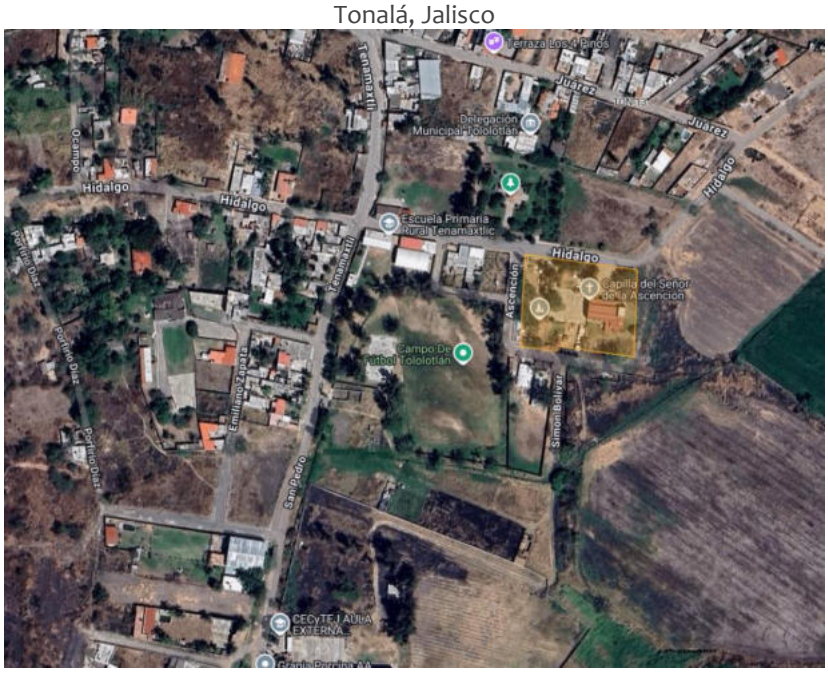
Fuente: Elaboración Propia.

6.3.6.4.1.11- Tololotlán

En la zona conocida como Tololotlán al suroriente del municipio, cerca de los límites con Juanacatlán, se ubica la Capilla del Señor de la Ascensión con su respectivo Camposanto. Tololotlán significa lugar donde se venera al "Dios vientrudo" o "lugar abundante de gallinas".

Como su nombre lo indica, el edificio que seguramente da origen al poblado está dedicado al Señor de la Ascensión y data aproximadamente del siglo XVII, de acuerdo a las características arquitectónicas que presenta. No existen muchos datos sobre el inmueble ya que queda aislado de la cabecera municipal, mismo motivo que lo ha mantenido en buen estado de conservación y sin alteraciones en su entorno.

Mapa 69. Delimitación de la Capilla del Señor de la Ascensión y su Camposanto en Tololotlán, Municipio de Tonalá, Jalisco



Fuente: Elaboración Propia.

6.3.6.4.2.- Aplicación en las zonas de protección patrimonial

Los elementos reconocidos por el Inventario Estatal de Patrimonio Cultural en el Municipio de Tonalá, así como los que están pendientes de reconocer son los que se señalan en la tabla 53 y en el capítulo 8.2.1.- Áreas de protección patrimonial del presente programa.

Tabla 53. Zonas de protección patrimonial

NOMBRE	RECONOCIMIENTO EN INVENTARIO
Zona de protección denominada Centro Histórico de Tonalá	SI, 2015
Zona de protección del lugar sagrado denominada Cerro de la Reina.	SI, 2016
Zona de Protección del área típica denominada Corredor de Manifestaciones Inmateriales.	SI, 2016

Centros fundacionales y sitios con protección histórica o artística: Zalatitán El Rosario Santa Cruz de las Huertas Arroyo de Enmedio Tololotlán Puente Grande San Gaspar Coyula	NO

Fuente: Elaboración Propia con base al inventario municipal y trabajo de diagnóstico.

6.3.6.4.3.- Licencias urbanísticas a edificios Inventariados en catálogos de protección

La ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos define los bienes que se consideran Monumentos, en el Artículo 5, 35 y 36 fracción I, por lo que el Instituto Nacional de Antropología e Historia elabora el Catálogo de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

De acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios; el inventario y/o catálogo deberá contener los datos necesarios para el reconocimiento del bien o área de protección a través de fichas de identificación, que servirá de base para la publicación de la lista de bienes Inmuebles inscritos en el inventario.

7. OBJETIVOS, IMPLEMENTACIÓN Y PLAZOS

Los objetivos de este programa se agruparon en seis grandes categorías o materias en las que incide directamente el presente documento: movilidad, medio ambiente, espacio público, infraestructura, gestión de la urbanización y vivienda. Cada categoría enlista un grupo de objetivos que recogen los elementos obtenidos en el diagnóstico y el proceso de levantamiento de información, para generar diversos frentes de acción que en el mediano y largo plazo transformen la realidad urbana del municipio y cierren brechas y disparidades en el territorio. Además, para dar cumplimiento al artículo 96 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, sobre objetivos de los programas municipales de desarrollo urbano, se consideraron los siguientes instrumentos de referencia:

- Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano.
- Atlas Metropolitano de Riesgos.
- Plan de Acción Climática Metropolitana.
- Programa de Ordenamiento Ecológico Local.
- Atlas Municipal de Riesgos.

Cada uno de los objetivos contiene lineamientos específicos que conducen al desarrollo de las actividades de la administración pública en torno al tema observado. Los lineamientos, en el contexto del presente programa, son proposiciones de referencia obligada tanto para los programas presupuestarios de las dependencias del Ayuntamiento relacionadas con las temáticas de los objetivos, así como para la estructuración de los planes que se derivan del programa de desarrollo urbano. Los lineamientos **imponen condiciones y obligaciones a la esfera de la administración pública y a la actuación de los privados.**

Además, para cada uno de los objetivos se han establecido al menos un indicador que proporcione elementos de evaluación y seguimiento de la aplicación del PMDU en dicha materia, que permitan reconocer avances o retrocesos en la aplicación del instrumento. Los indicadores, entonces, son el parámetro de referencia que permite observar cómo se desdoblan las actividades y políticas territoriales del Programa. Se busca medir cambios en la realidad urbana del municipio de Tonalá en su contexto metropolitano, vinculados siempre a la ampliación de derechos humanos.

7.1.- Programas, proyectos y lineamientos de ordenamiento

Para la elaboración de los objetivos, lineamientos e indicadores se han recuperado enfoques de planeación como marco lógico y presupuesto basado en resultados, así como

los trabajos de procesos participativos de este instrumento. Sin embargo, su utilización ha sido ajustada debido a que este tipo de enfoques son utilizados generalmente en la elaboración de programas públicos que entregan bienes y servicios. No obstante, el PMDU es un programa sectorial en tanto aborda *"una temática socialmente relevante y determinada, que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas"* (SEPAF) por lo que su carácter general y discursivo permite que se deriven de este diferentes políticas y programas.

La información para la construcción de los indicadores proviene de diversas dependencias y organismos de los tres niveles de gobierno. La mayoría de estos elementos de monitoreo han sido construidos con la información del Ayuntamiento de Tonalá y publicados en el Módulo de Seguimiento Evaluación y Desempeño Metropolitano. Finalmente, algunos otros están construidos con información publicada por otras fuentes oficiales como Secretarías del Gobierno del Estado, el INEGI y el SIAPA.

Los elementos contenidos para cada uno de los indicadores se detallan en la matriz anexa y en los objetivos respectivos. En sintonía con la metodología mencionada, los indicadores cuentan con nombre y método de cálculo, y líneas base para aquellos indicadores que ya tengan precedente con la información más actualizada que recupera año y valor. Además, se rescatan la tendencia, el plazo, la frecuencia de medición y las fuentes de información, en donde cobra relevancia el escenario tendencial o escenario estratégico de crecimiento, en sintonía con las recomendaciones plasmadas por la SEDATU en los lineamientos simplificados para la elaboración de PMDU, porque ayuda a prospectar el rumbo del escenario de cambio. De esa manera se encuentran indicadores con escenario estratégico ascendente, descendente o igual.

Por otra parte, para la operacionalización del PMDU se han establecido los lineamientos, los cuales deben de traducirse en acciones, por lo que su implementación se ve comprometida en distintas esferas de la administración pública municipal. La instrumentación de los lineamientos implica que se vean traducidos y observados dentro de alguno de los métodos de instrumentación señalados: Revisión de licencias urbanísticas, Programa Anual de Obra Pública, disposiciones de zonificación secundaria, Programas Presupuestarios, Programa Anual de Mejora Regulatoria y finalmente, Ley de Ingresos Municipal.

A continuación, se detalla el funcionamiento de cada uno de estos instrumentos:

Tabla 54. Descripción de instrumentos.

Instrumento	Descripción
Revisión de proyectos de acciones urbanísticas	Se trata de lineamientos que deben ser observados en el proceso de revisión y expedición de licencias urbanísticas. En el caso de las Licencias de Urbanización, se aclara que no se modifican los requisitos y contenidos para el Proyecto Definitivo de Urbanización que describe el CUEJ en su artículo 257, sino que orientan el sentido de su aplicación en función de los objetivos del presente programa.
Programa Anual de Obra Pública	Contiene los lineamientos que orientan la ejecución de las obras públicas al cumplimiento de las políticas, objetivos y prioridades identificadas en la planeación del desarrollo del municipio, incluido el presente PMDU. Se emiten en observancia de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sobre la congruencia que debe guardar la obra pública, su programación y ejecución, con las disposiciones de los planes y programas de desarrollo urbano (artículos 18 numeral 2 y 20 numeral 1 y 2, así como de su reglamento en los artículos 21 párrafo segundo y tercero, 22, 33 y 55).
Zonificación secundaria	Los lineamientos que tengan como ámbito de aplicación la zonificación secundaria son aquellos que deberán ser asimilados e integrados en los Planes de Desarrollo Urbano que se deriven del presente.
Programas Presupuestarios	La implementación del PMDU por medio de los programas presupuestarios, que se elaboran anualmente, es fundamental para la transversalización de los objetivos y acciones. Cuando un lineamiento deba ser instrumentado por medio de programas presupuestarios, significa que las dependencias de la administración pública encargadas de la actividad detallada deberán incorporar dentro de la planeación de sus programas presupuestarios, los componentes y actividades que resulten necesarias en las matrices de indicadores para resultados correspondientes (MIR), con el fin de asimilar lo establecido en el PMDU dentro de la operación de la dependencia. Este mecanismo de instrumentación asegura que la planeación de los programas considere los recursos y el seguimiento necesario para cada componente y actividad derivada de la aplicación del PMDU en las MIR.
Programa Anual de Mejora Regulatoria	Con la entrada en vigor del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio, las reformas a los reglamentos municipales en materia de asentamientos humanos deben conducirse por el programa anual de mejora regulatoria. En ese sentido, los lineamientos que se instrumentan a través del Programa Anual de Mejora Regulatoria, será la Dirección de General de Planeación la encargada de llevar la agenda regulatoria en cada ejercicio presupuestal.
Ley de Ingresos Municipal	Los lineamientos que se instrumentan vía la Ley de Ingresos Municipal están relacionados con el flujo de recursos públicos, por lo que para ser materializados requieren de la incorporación de disposiciones en dicha Ley. En general, se trata de modificaciones a la estructura de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de carácter municipal, con la intención de incentivar o desincentivar conductas favorables al tipo de desarrollo urbano que se quiere inducir.

Fuente: Elaboración propia

Los plazos de ejecución de las acciones se relacionan directamente con el cumplimiento de los objetivos. Si bien tanto lineamientos como objetivos se deben de comenzar a implementar una vez aprobado el Programa, la temporalidad en la que estos mecanismos comienzan a generar resultados puede ser variable debido a la naturaleza de la transformación del territorio. De esta manera, a cada lineamiento se le asigna un plazo esperado de ejecución, lo que significa un periodo de tiempo en el que la aplicación de dichos lineamientos ayudará a permear significativamente en los escenarios deseados que se tratan de inducir por medio de su cumplimiento. La siguiente tabla especifica lo anterior:

Tabla 55. Descripción de los plazos.

Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
2 años Se espera que los cambios inducidos sean percibidos en el periodo de uno a dos años, además de que dichos cambios comenzarán a ser evidentes por medio del monitoreo de indicadores puntuales.	**5 años** En este caso se espera que los cambios y las conductas inducidas en la gestión de la ciudad sean evidentes en las dinámicas de las personas, en un periodo de 5 años.	**10 años** Se trata de aquellos lineamientos que podrán surtir efectos significativos hasta los 10 años. Este mismo plazo corresponde al horizonte de planeación de PMDU recomendado por SEDATU.

Fuente: Elaboración propia

7.1.1.- Movilidad urbana

Los objetivos de esta sección han sido formulados considerando que la CPEUM reconoce en su artículo 4° que *"Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad".*

Tabla 56. Objetivos movilidad urbana

Objetivo movilidad urbana A1		
Reducir los accidentes asociados a los diferentes medios de transporte, por medio de estrategias de diseño urbano, mantenimiento y supervisión del uso de las vialidades administradas por el municipio.		
Lineamientos del objetivo		**Instrumentación**
A1.1	Las obras viales en los entornos urbanos dentro de los centros fundacionales deberán desincentivar el uso de vehículos motorizados y se priorice la movilidad activa, mediante una adecuada redistribución del espacio urbano, con banquetas adecuadas al confort y disfrute de peatones, con espacios de carga-descarga y ascenso-descenso, evitando la mayor cantidad de conflictos posibles en la vía pública.	Programa Anual de Obra Pública

A1.2	Las acciones de balizamiento, señalización vial e instalación de dispositivos de control de tránsito serán prioritarias en los entornos urbanos donde los vehículos motorizados representen un mayor riesgo para los peatones y ciclistas, como los equipamientos de salud y educativos, y los cruceros viales de vialidades de mayor jerarquía.	Programa Anual de Obra Pública Programas Presupuestarios

Objetivo movilidad urbana A2

Contribuir a la gestión de la movilidad urbana de manera coordinada con las instancias de coordinación metropolitanas, el Gobierno de Jalisco y el Gobierno Federal.

Lineamientos del objetivo		Instrumentación
A2.1	La administración pública municipal se coordinará con la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad en la implementación de sus programas y proyectos de movilidad.	Programas Presupuestarios
A2.2	El Programa Anual de Obra Pública considerará obras viales para la adecuación geométrica de las calles con la intención de mejorar los paraderos de transporte, así como el mobiliario e infraestructura necesaria para la seguridad del usuario.	Programas Presupuestarios
A2.3	Las dependencias de la administración pública municipal involucradas en la gestión del espacio urbano, deberán observar las normas y lineamientos metropolitanos y estatales.	Programa Anual de Obra Pública Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
A2.4	Para la gestión del transporte de carga, el Ayuntamiento observará los acuerdos metropolitanos suscritos, como los "Lineamientos Técnicos Generales para la Regulación a la Circulación de Vehículos de Carga en el Área Metropolitana de Guadalajara".	Programas Presupuestarios Zonificación secundaria

Objetivo movilidad urbana A3

Incrementar la infraestructura para la movilidad activa sobre otras formas de movilidad en las vialidades del ámbito público y privado.

Lineamientos del objetivo		Instrumentación
A3.1	El Programa Anual de Obra Pública priorizará la implementación de las ciclovías previstas en la estrategia de movilidad representada en el Mapa E-01b de Estrategia de Movilidad Urbana.	Programa Anual de Obra Pública
A3.2	El diseño o rediseño de vialidades se hará desde un enfoque de seguridad vial, accesibilidad universal, reducción de conflictos de usuarios de la vía pública y la máxima integración de la red vial existente. Se revisará que los Proyectos Definitivos de Urbanización cumplan con estos criterios. Así como, se deberán incorporar elementos de infraestructura verde y azul para el proyecto constructivo de vías urbanas, siempre que sea posible.	Programa Anual de Obra Pública Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
A3.3	Se implementará la solución de los cruces peatonales con las vialidades regionales y principales.	Programa Anual de Obra Pública
A3.4	Se plasmará en la zonificación secundaria una red de andadores	Zonificación secundaria

	peatonales que incentiven la movilidad no motorizada.	
A3.5	Los espacios públicos deberán considerar mobiliario urbano que incentive el uso de la bicicleta, con materiales que garanticen durabilidad y seguridad, en los términos de los reglamentos o normas metropolitanas aplicables.	Programa Anual de Obra Pública Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
A3.6	El detalle de las secciones transversales de las calles, que forma parte del Proyecto Definitivo de Urbanización (CUEJ 257 II , d, 4), hará explícita la incorporación de infraestructura ciclista y peatonal en los términos y calidades de los reglamentos municipales o las normas metropolitanas aplicables.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
A3.7	El Programa Anual de Obra Pública priorizará las intervenciones en las vialidades que no cuentan con banquetas conforme al capítulo 6.3.2.2.1.	Programa Anual de Obra Pública

Objetivo movilidad urbana A4

Reordenar el espacio vial para desincentivar el uso del automóvil y la congestión en las vialidades municipales.

	Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**
A4.1	El Programa Anual de Obra Pública priorizará la pavimentación de aquellas vialidades sin recubrimiento conforme a la información consignada en el diagnóstico de este documento. Se deberá desarrollar infraestructura peatonal, así como definir zonas prioritarias de atención con base en el número de viajes generados, incidencias viales y los niveles de marginación para cada área.	Programa Anual de Obra Pública
A4.2	Para minimizar la presencia de estacionamientos sin licencias en los que no se tiene certeza de su gestión adecuada, el Ayuntamiento homologará criterios y hará eficiente el proceso del padrón y expedición de licencias de estacionamientos públicos.	Programa Anual de Mejora Regulatoria
A4.3	Los requerimientos de cajones de estacionamiento asociados al uso de suelo serán establecidos en la zonificación secundaria. Podrán existir disposiciones que establezcan requerimientos específicos a Giros.	Zonificación secundaria
A4.4	El Ayuntamiento establecerá zonas tarifadas de estacionamiento en la vía pública.	Programas Presupuestarios
A4.5	Las vialidades principales y colectoras, así como en las centralidades, contemplarán espacios de carga-descarga y ascenso-descenso.	Programa Anual de Obra Pública Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
A4.6	Para hacer eficiente la entrega-recepción de productos y mercancías, el ayuntamiento deberá regular las maniobras de carga-descarga en zonas de alta actividad comercial y en el Centro Histórico.	Programa Anual de Mejora Regulatoria Programas Presupuestarios

Resumen de indicadores de objetivos de movilidad urbana					
	Nombre del indicador	**Línea base** Año	Valor	**Tendencia deseable**	**Plazo de ejecución**
A1	Tasa de accidentalidad por cada 100 mil habitantes.	2019	79.89%	Descendente	Mediano plazo
A2	1. Porcentaje de la población que utiliza el transporte público como medio de traslado. 2. Porcentaje de la población que percibe una cobertura suficiente de la red de transporte público. 3. Porcentaje de la población que percibe disponibilidad de información con horarios, paradas y recorridos de las unidades de transporte público.	1. 2018 2. 2017 3. 2017	1. 63.55% 2. 74.38% 3. 4.83%	1. Ascendente 2. Ascendente. 3. Ascendente	1. Mediano plazo. 2. Mediano plazo. 3. Mediano plazo.
A3	1. Kilómetros de ciclovías por cada 100,000 habitantes. 2. Porcentaje de vialidades sin banquetas.	1. 2019 2. 2016	1. 0.28 2. 40.62%	1. Ascendente. 2. Descendente	1. Corto plazo. 2. Corto plazo
A4	1. Porcentaje de viajeros que usan un modo de transporte para ir al trabajo diferente al automóvil personal. 2. Porcentaje de la población que camina o utiliza bicicleta como medio de transporte.	1. 2018 2. 2018	1. 69.36% 2. 5.8%	1. Ascendente 2. Ascendente	1. Mediano plazo. 1. Mediano plazo.

Fuente: Elaboración propia

7.1.2.- Medio ambiente

Los objetivos de esta sección han sido formulados con la intención de contribuir al derecho a un medio ambiente sano, reconocido en la CPEUM. Para ejercer dichos objetivos, se establecen lineamientos que procuran la congruencia con otros planes de jerarquía superior, así como con disposiciones de obligado análisis en materia ambiental y de gestión del suelo.

Tabla 57. Objetivos medio ambiente

Objetivo medio ambiente B1 Reducir la vulnerabilidad de la población ante riesgos y efectos adversos de cambio climático	
Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**

B1.1	Se retomarán las estrategias y la información diagnóstica del Plan de Acción Climática Metropolitano, para su consideración e incorporación en programas y proyectos, así como en las acciones urbanísticas.	Programas Presupuestarios Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
B1.2	El municipio tendrá actualizado el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos, entendido como un sistema de información que reconoce los atlas metropolitano, estatal y nacional.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
B1.3	Las urbanizaciones establecerán zonas de conectividad entre el núcleo de protección y zonas de conservación, en el contexto de cambio climático.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
B1.4	Desarrollar un instrumento de movilización de plusvalías ante situaciones de desastre para su aplicación en el municipio de Tonalá; que permita incentivar el desarrollo urbano y la reconstrucción de manera estratégica, con financiamiento y obra pública y/o privada, en los términos que determine el municipio. Este instrumento deberá estar diseñado para su aplicación incluso en áreas de urbanización progresiva y en proceso de incorporación.	Reglamento de instrumentos de gestión del suelo y captación de plusvalías Revisión de proyectos de acciones urbanísticas Programa Anual de Obra Pública Ley de Ingresos Municipal Plan de desarrollo Urbano de Centro de Población

Objetivo medio ambiente B2

Reducir los impactos en el medio ambiente de las urbanizaciones y edificaciones en el municipio.

	Lineamientos del objetivo	Instrumentación
B2.1	Los nuevos desarrollos inmobiliarios implementarán dispositivos de captación, control y regulación de las aguas pluviales, así como infraestructura verde y azul, en atención al CUEJ artículo 212 fracción III y a la NMX-AA-164-SCFI-2013. Dicha información se presentará como parte del Proyecto Definitivo de Urbanización (CUEJ artículo 257, fracción III, inciso a), numeral 3).	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas Programa Anual de Mejora Regulatoria NMX-AA-164-SCFI-2013
B2.2	Las disposiciones para la construcción atenderán la microzonificación sísmica, donde se contemplen las previsiones sísmicas para los distintos tipos de suelo existentes en el municipio.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas Programa Anual de Mejora Regulatoria
B2.3	Los bienes ambientales de interés público identificados en el POEL como barrancas, cuerpos de agua, macizos arbolados, entre otros, serán elementos centrales del diseño de las nuevas urbanizaciones. Su gestión atenderá a los lineamientos de las UGA correspondientes. Los proyectos de urbanización comprendidos dentro de zonas relevantes para la conectividad ecológica deberán indicar expresamente en el Estudio de Impacto Ambiental sobre las medidas para conservar la conectividad	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas Estudio de conectividad ecológica del AMG

	ecológica.	
B2.4	Se implementarán en los edificios y equipamientos públicos, sistemas de eficiencia energética en sus instalaciones. Dichas acciones se reflejarán en el Programa Anual de Obra Pública.	Programa Anual de Obra Pública
B2.5	Se impulsará la certificación de proyectos de urbanización y edificación energéticamente eficientes. La Ley de Ingresos establecerá una política fiscal que favorezca las urbanizaciones certificadas.	Ley de Ingresos Municipal

Objetivo medio ambiente B3

Implementar acciones y proyectos para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos (base cero) en el municipio.

	Lineamientos del objetivo	Instrumentación
B3.1	En el relleno sanitario Los Laureles, serán autorizables por el Ayuntamiento las acciones urbanísticas y obras de infraestructura para el aprovechamiento de biogás, siempre que: a. Sean compatibles con el uso de conservación ecológica para la restauración de flora y fauna de uso y acceso restringido a la población. Lo anterior conforme el Plan de cierre, rehabilitación y abandono del relleno sanitario Los Laureles. b. Sean congruentes con las estrategias de la Unidad de Gestión Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Local. c. De ser el caso, cuenten con autorización en materia de impacto ambiental emitido por la autoridad ambiental federal, estatal o municipal competente en el tipo de acción urbanística.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
B3.2	En coordinación con la SEMADET, en las mesas de gestión metropolitana del SIDmetro, las dependencias municipales colaborarán con la Gestión Integral de Residuos Sólidos base cero.	Programas Presupuestarios
B3.3	Implementación de programa de separación de residuos sólidos urbanos desde la fuente.	Programas Presupuestarios

Objetivo medio ambiente B4

Reducir los efectos de las islas de calor urbanas.

	Lineamientos del objetivo	Instrumentación
B4.1	El programa de manejo de arbolado urbano o su equivalente, incluirá un componente de arborización en zonas más proclives a zonas de calor reconocidas en el PACMETRO, considerando especies nativas de la región que den suficiente sombra para el disfrute de los peatones y los ciclistas.	Programas Presupuestarios
B4.2	El Ayuntamiento conservará y reforestará los sitios con importancia natural y cultural reconocidos, con especies nativas de la región.	Programas Presupuestarios
B4.3	Las nuevas urbanizaciones promoverán la permeabilidad del agua en los	Revisión de proyectos de

	materiales usados para la construcción de calles y edificios.	acciones urbanísticas
B4.4	Las urbanizaciones deberán mitigar los efectos de las olas de calor, por lo que la Manifestación de Impacto Ambiental analizará medidas de mitigación acordes al nivel de afectación por islas de calor identificadas en el PACMETRO. El programa de manejo de arbolado urbano o su equivalente incluirá un componente de arborización en zonas proclives, así como zonas de calor reconocidas en el PACMETRO, considerando especies nativas de la región que den suficiente sombra para el disfrute de peatones y ciclistas.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas PACMETRO Programas de manejo de arbolado urbano
B4.5	El Ayuntamiento contribuirá con la gestión de bosques urbanos en red, en conjunto con la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos y las mesas metropolitanas.	Programas Presupuestarios

Objetivo medio ambiente B5

Contribuir con la reducción de la contaminación atmosférica.

	Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**
B5.1	Las dependencias de la administración municipal contribuirán con la estrategia estatal y metropolitana de calidad del aire.	Programas Presupuestarios

Resumen de indicadores de objetivos de medio ambiente

	Nombre del indicador	**Línea base** Año	Valor	**Tendencia deseable**	**Plazo de ejecución**
B1	Porcentaje de la población que habita en zonas clasificadas como de alto y muy alto riesgo, identificadas en el Plan de Acción Climático.	2021	0	Descendente	Largo plazo
B2	Porcentaje de nuevos desarrollos inmobiliarios con dispositivos de captación, control y regulación de las aguas pluviales.	2021	0	Ascendente	Corto plazo
B.3	Cantidad promedio diaria de residuos sólidos urbanos recolectados (kg).	2018	384,230	Descendente	Corto plazo
B4	Áreas verdes urbanas per cápita.	2018	0.22	Ascendente	Largo plazo
B5	Días dentro de la norma conforme el promedio del Índice Metropolitano de la Calidad del Aire.	2020	125	Ascendente	Mediano plazo

Fuente: Elaboración propia

7.1.3.- Espacio público

Los objetivos de esta sección se formularon considerando la importancia que tiene el espacio público en la calidad de vida, la salud y la construcción de comunidad. Los objetivos y criterios retoman la información obtenida en el diagnóstico para priorizar acciones y establecer directrices para cuidar de la calidad de los espacios, su conformación, rehabilitación y mantenimiento.

Tabla 58. Objetivos de espacio público

Objetivo de espacio público C1 Garantizar el libre acceso al espacio público.		
	Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**
C1.1	Se deberá promover la escrituración de los espacios públicos, equipamientos públicos y de los predios municipales. Será la Dirección de Patrimonio o su equivalente, en conjunto con Sindicatura, quienes tendrán un inventario detallado de espacios públicos con certeza jurídica.	Programas Presupuestarios
C1.2	El Programa Anual de Obra Pública deberá priorizar la adecuación de calles y espacio público con criterios de accesibilidad universal, especialmente en los polígonos con mayor presencia de personas con discapacidad, de acuerdo con el Mapa 56. No obstante, todas las intervenciones deberán considerar los criterios.	Programa Anual de Obra Pública
C1.3	La procuración de accesibilidad universal deberá implementarse también en edificios públicos conforme la NOM-034-STPS. Dichas adecuaciones se verán planificadas en el Programa Anual de Obra Pública	Programa Anual de Obra Pública
C1.4	En atención al artículo 222 del CUEJ, todo proyecto de urbanización, edificación, renovación urbana, restauración e infraestructura de uso público, deberá contemplar e incorporar al diseño arquitectónico, las características del diseño urbano universal y bienestar que se describirán en los Reglamentos Municipales. Mientras no exista reglamentación municipal o metropolitana, así como normas oficiales mexicanas que se pronuncien al respecto, serán usados los criterios del "Manual de calles: diseño vial para ciudades mexicanas" elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Se deberán considerar sistemas de captación de agua pluvial en todas las intervenciones del espacio público donde resulte viable técnica y financieramente su implementación, sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Programa Anual de Obra Pública Revisión de proyectos de acciones urbanísticas Programa Anual de Mejora Regulatoria
C1.5	La dependencia municipal de movilidad urbana implementará un programa permanente para eliminar obstáculos físicos que invadan banquetas y franjas de circulación peatonal, en los polígonos que se determinen como prioritarios.	Programas Presupuestarios
C1.6	El Ayuntamiento promoverá la mejora regulatoria en torno a la accesibilidad universal. Para ello, las comisiones edilicias correspondientes deberán impulsar reglamentos que garanticen la accesibilidad universal de los espacios y equipamientos públicos.	Programa Anual de Mejora Regulatoria

Objetivo de espacio público C2 Acrecentar el acervo de los espacios públicos		
	Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**
C2.1	Como parte de diagnóstico y evaluación se llevó a cabo la autoevaluación establecida en la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos, con el fin de diagnosticar el acceso de la población a espacios públicos. Será materia de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población instrumentar acciones y metas para la dosificación de estos espacios.	Diagnóstico realizado conforme a la NOM será instrumentado en Planes de desarrollo urbano de Centro de Población mediante acciones y metas específicas.
C2.2	Las edificaciones permitidas en los parques y plazas públicas no podrán representar más del 10% de la superficie del predio, ni su superficie edificada podrá ser mayor al 20% del total de la superficie del predio.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas Zonificación secundaria
C2.3	El Programa Anual de Obra Pública deberá considerar un componente de promoción de proyectos para nuevos espacios públicos en predios identificados con potencial y viabilidad de utilización como espacio público.	Programa Anual de Obra Pública
C2.4	La construcción de nuevos espacios públicos deberá considerar criterios de eficiencia y calidad. En ese sentido, se procurará en todas las intervenciones materiales de bajo mantenimiento y de vida útil prolongada.	Programa Anual de Obra Pública
C2.5	En el Programa Anual de Obra Pública se deberá considerar un programa para la creación de parques de bolsillo, que priorice zonas con menor disponibilidad de espacios verdes y polígonos donde más evidencia se tiene de la presencia de olas de calor.	Programa Anual de Obra Pública

Objetivo de espacio público C3 Fomentar en la ciudadanía la apropiación, cultura de convivencia y el buen uso de los espacios públicos.		
	Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**
C3.1	Para la renovación de espacios públicos se consultará a los vecinos y organizaciones vecinales, a través de los mecanismos definidos para la participación ciudadana, con la intención de recoger sus necesidades específicas para que luego sean traducidas en el diseño y el proyecto de construcción.	Programas Presupuestarios
C3.2	El programa arquitectónico de los espacios públicos preverá el desarrollo de actividades recreativas, culturales y sociales compatibles con el tipo de espacio. Serán las dependencias del Ayuntamiento relacionadas con la gestión de espacios públicos, participación ciudadana, cultura y deporte, quienes promuevan proyectos acordes a necesidades vecinales.	Programa Anual de Obra Pública Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
C3.3	Luego de una intervención a un espacio público mayor a mil metros cuadrados, la dependencia responsable de su mantenimiento elaborará un plan de conservación para dicho espacio, con la colaboración de la Dirección de Participación Ciudadana.	Programas Presupuestarios

Objetivo de espacio público C4 Rehabilitar los espacios y equipamientos públicos.		
Lineamientos del objetivo		**Instrumentación**
C4.1	En el Programa Anual de Obra Pública se deberá considerar un componente para la rehabilitación de espacios públicos que priorice zonas con mayor déficit.	Programa Anual de Obra Pública
C4.2	Las rehabilitaciones a espacios públicos se harán con materiales de bajo mantenimiento, preferentemente prefabricados y de vida útil prolongada.	Programa Anual de Obra Pública Programas Presupuestarios
C4.3	Los espacios públicos rehabilitados deberán priorizarse en las colonias con menor disposición de áreas verdes por habitante y mayores afectaciones por olas de calor. Si se elige un espacio público con otros criterios. Estos deberán ser explícitos en su diseño y justificar la pertinencia de esa intervención.	Programa Anual de Obra Pública

Resumen de indicadores de objetivos de espacio público

C	Nombre del indicador	Línea base Año	Valor	Tendencia deseable	Plazo de ejecución
C1	1. Porcentaje de manzanas con disponibilidad de rampa para silla de ruedas en sus vialidades circundantes. 2. Porcentaje de predios municipales que cuentan con escrituras.	1. 2016 2. 2016	1. 22.74% 2. 0	1. Ascendente. 2. Ascendente.	1. Corto plazo. 2. Corto plazo.
C2	Áreas verdes urbanas per cápita.	2018	0.22	Ascendente	Largo plazo
C3	Porcentaje de espacios públicos intervenidos con un plan de conservación presentado a vecinos.	2020	0	Ascendente	Mediano ´plazo
C4	Inversión promedio por hectárea en creación, rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos.	2020	0	Ascendente	Mediano plazo

Fuente: Elaboración propia

7.1.4.- Infraestructura

Los objetivos de esta sección fueron construidos para garantizar infraestructuras públicas municipales de calidad, lo que implica velar por el derecho humano de acceder al agua, la gestión de áreas propensas a inundación y la iluminación de nuestras calles.

Tabla 59. Objetivos de infraestructura

Objetivo de infraestructura D1 Garantizar la cobertura y eficiencia de redes e infraestructura de agua potable y saneamiento de aguas en el Municipio.		
Lineamientos del objetivo		**Instrumentación**
D1.1	En coordinación con el Sistema Intermunicipal de los Servicios Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), las dependencias del Ayuntamiento deberán contar con diagnósticos actualizados de redes de infraestructura de agua potable y alcantarillado.	Programas Presupuestarios
D1.2	La Dirección de Obras Públicas contribuirá con el SIAPA en la gestión de la red de agua potable y alcantarillado, con la intención de vincular información y focalizar acciones. En el Programa Anual de Obra Pública se señalarán las obras de infraestructuras que deban coordinarse con el SIAPA. Se deberá ampliar la cobertura del servicio en zonas habitadas que no cuentan con el servicio, lo anterior conforme a la disponibilidad presupuestal del municipio y evitando la dotación del servicio en zonas de riesgo o sin certeza jurídica de la propiedad, priorizando los mecanismos de acción urbanística previstos en el artículo 311 del CUEJ.	Programa Anual de Obra Pública Programas Presupuestarios
D1.3	Conforme el CUEJ art. 214, los urbanizadores especificarán en el Proyecto Definitivo de Urbanización, el plano que indique las fuentes de aprovisionamiento de agua potable y sitios de descarga de los drenajes del municipio.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
D1.4	Conforme el CUEJ 257 fracción V inciso b, las nuevas urbanizaciones solo serán permitidas si cuentan con la carta cumplimiento por parte del SIAPA sobre la suficiencia de infraestructura para la gestión del agua.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
D1.5	Conforme el CUEJ 299 fracción IV, el acto de la entrega-recepción de las obras de urbanización se hará siempre acompañado de un representante del SIAPA o de la dependencia correspondiente, para que acredite que las obras ejecutadas por el urbanizador sean las estipuladas en el Proyecto Definitivo de Urbanización.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas

Objetivo de infraestructura D2 Reducir las inundaciones en las áreas urbanas.		
Lineamientos del objetivo		**Instrumentación**
D2.1	Como parte del Proyecto de Integración Urbana, se generarán acciones para mitigar el riesgo de acuerdo al Mapa Único de Inundaciones y los Atlas de Riesgos. Los urbanizadores deberán indicar los riesgos hidrometeorológicos como elementos condicionantes a la urbanización, del Proyecto de Integración Urbana. (Conforme el CUEJ 257 fracción I inciso e). Se deberán implementar estrategias y proyectos de infraestructura verde y azul para reducir el efecto de las islas de calor y para restaurar una parte de los servicios ecosistémicos.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
D2.2	Los proyectos de urbanización comprendidos dentro de los puntos de inundación, polígonos de inundación local y áreas con alta susceptibilidad de inundación por pendiente, deberán indicar expresamente cómo se contribuye a la mitigación de las inundaciones y señalar en el proyecto de sistema de desalojo de las aguas residuales, la captación y manejo de las aguas pluviales, conforme el CUEJ 257 fracción III inciso a) numeral 3.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
D2.3	Los cauces y cuerpos de agua representados en los mapas de zonificación son de observancia obligatoria en el proceso de urbanización. Como parte de los requisitos para la obtención de la licencia de urbanización y/o edificación respectiva, los propietarios y/o urbanizadores presentarán la delimitación o demarcación de cuerpos de agua validada por la CONAGUA.	Programa Anual de Obra Pública Revisión de proyectos de acciones urbanísticas

Objetivo de infraestructura D3 Orientar las acciones de mejora y ampliación del alumbrado público con criterios que ntribuyan a la seguridad vial y ciudadana.		
Lineamientos del objetivo		**Instrumentación**
D3.1	La Dirección de Alumbrado Público contribuirá con la Comisión Federal de Electricidad en la gestión de la energía eléctrica, con la intención de vincular información y focalizar acciones de ampliación y mejora de la red de alumbrado.	Programas Presupuestarios
D3.2	En concordancia de la NOM-013-ENER, en las acciones de ampliación y mantenimiento de alumbrado público, se considerará la iluminación integral con sentido peatonal, intersecciones, ciclovías y arroyo vial.	Programas Presupuestarios

Resumen de indicadores de objetivos de infraestructura					
	Nombre del indicador	**Línea base** Año	Valor	**Tendencia deseable**	**Plazo de ejecución**
D1	1. Porcentaje de cobertura de red de drenaje e infraestructura. 2. Índice de tratamiento de agua.	1. 2020 2. 2015	1. 2. 0.01	1. Ascendente. 2. Ascendente.	1. Mediano plazo. 2. Mediano plazo.
D2	Acciones preventivas en sitios de riesgo ante los fenómenos naturales o antropogénicos.	2019	617	Ascendente	Corto plazo
D3	Porcentaje de vialidades con disposición de alumbrado público.	2016	84.6	Ascendente	Corto plazo

Fuente: Elaboración propia

7.1.5.- Gestión de la urbanización

Para esta sección se construyeron objetivos y lineamientos que permiten la gestión responsable de la urbanización. Para ello se ligan los criterios ecológicos derivados del POEL y criterios para conservar patrimonio edificado, con los requerimientos de nuevas urbanizaciones. Finalmente se establecen una serie de lineamientos guía para simplificar el proceso de expedición de licencias y para observarse en la zonificación secundaria derivada de este Programa.

Tabla 60. Objetivos gestión de la urbanización

Objetivo Gestión de la urbanización E1 Garantizar que el proceso de expedición de licencias urbanísticas tenga apego con las disposiciones del ordenamiento ecológico.		
	Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**
E1.1	Las Manifestaciones de Impacto Ambiental que se presenten como parte del Proyecto de Integración Urbana (conforme el CUEJ art. 257 fracción I inciso h), buscarán que: a. Las urbanizaciones no agraven los conflictos socioambientales identificados en la Unidad de Gestión Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Local. b. Las acciones de mitigación y compensación del impacto ambiental se apeguen a los criterios ecológicos aplicables a la Unidad de Gestión Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
E1.2	El análisis y síntesis de los elementos condicionantes a la urbanización, que forman parte del Proyecto de Integración Urbana, será realizado a	Programa Anual de Mejora Regulatoria

	partir de los riesgos y sistemas ambientales identificados en la Unidad de Gestión Ambiental.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
E1.3	Generar un Sistema de Información Municipal abierto y transparente, que incorpore los elementos de diagnóstico identificados y permita desarrollar nuevos insumos para una planeación del territorio eficaz, así como llevar la gestión del territorio de acuerdo a los instrumentos de planeación vigentes.	Programas Presupuestarios
E1.4	Incluir los valores optativos por incrementos de coeficientes en la Ley de Ingresos y crear el Fideicomiso y demás herramientas necesarias para su adecuada y transparente gestión, de acuerdo al estudio técnico respectivo y la realidad catastral del municipio.	Ley de Ingresos

Objetivo Gestión de la urbanización E2

Promover una urbanización densa, compacta y mixta en las disposiciones y lineamientos de zonificación secundaria aplicables a los Planes de Desarrollo Urbano derivados del presente programa.

Lineamientos del objetivo		Instrumentación
E2.1	Se establecerá una distinción de la superficie urbanizada objeto de cobro por contribuciones especiales. Los recursos recaudados a través de esta acciones serán manejados de manera transparente y con el destino específico y exclusivo de consolidar las zonas recaudadas o las que se designen en las normas específicas.	Zonificación secundaria Ley de Ingresos Municipal Reglamento de instrumentos de gestión del suelo y captación de plusvalías
E2.2	La revisión de proyectos definitivos de urbanización y edificación se apegará a las normas de diseño arquitectónico establecidas en los reglamentos municipales. Para el caso de normas no contenidas en estos, serán aplicables de forma supletoria las normas metropolitanas, y de no encontrarse, en las disposiciones que señale el Reglamento Estatal de Zonificación.	Zonificación secundaria
E2.3	En la zonificación secundaria se incluirá el tamaño del "Establecimiento mercantil" como parte de las Normas de Control de la Urbanización y la Edificación. Por establecimiento mercantil se entiende como la suma de la superficie edificada que esté destinada para la operación de un Giro, incluyéndose el área de venta, exhibición de productos, producción, almacenaje, oficinas de administración, salas de espera, circulaciones y cualquier otra relacionada con el funcionamiento de la actividad económica, ya sea de comercio o de servicios. No aplica en uso Industrial.	Zonificación secundaria Programa Anual de Mejora Regulatoria
E2.4	Se señalarán tipologías de edificios que permitan la convivencia de actividades económicas en los edificios de vivienda (tanto unifamiliar como plurifamiliar), siempre que:	Zonificación secundaria Programa Anual de Mejora

	a. Se atiendan las medidas de control de los impactos al contexto urbano, descritas en los reglamentos municipales de funcionamiento de giros. b. Señale el tamaño máximo del establecimiento mercantil y una compatibilidad de usos de suelo que reconozca las dinámicas culturales y productivas de los barrios. c. Las actividades industriales se limiten a manufacturas domiciliarias y no sean mayores a 50 metros cuadrados dentro de un edificio, o hasta 100 metros cuadrados de tratarse de edificios funcionalmente independientes dentro del mismo lote.	Regulatoria
E2.5	En las zonas con usos compatibles con la vivienda, serán admitidas de forma general las modalidades de vivienda unifamiliar y plurifamiliar en las Normas de Control de la Edificación y la Urbanización. Las excepciones deberán justificarse.	Zonificación secundaria Programa Anual de Mejora Regulatoria
E2.6	Implementar la reducción de los requerimientos de cajones de estacionamiento para las viviendas localizadas en zonas de protección patrimonial, en predios cercanos a rutas de transporte público masivo, y en urbanizaciones de vivienda popular.	Zonificación secundaria Programa Anual de Mejora Regulatoria

Objetivo Gestión de la urbanización E3

Promover investigaciones relacionadas con la gestión de la ciudad, en colaboración con Centros de Investigación y Universidades, para contar con mejor información para la toma de decisiones

	Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**
E3.1	El Ayuntamiento promoverá la firma de convenios con Universidades, para emprender investigaciones que mejoren el conocimiento del municipio y propicien el análisis de las políticas implementadas.	Programas Presupuestarios
E3.2	Las dependencias de la Administración Pública relacionadas con la gestión de la ciudad contarán con convenios de colaboración con Universidades, para que los estudiantes realicen actividades de servicio social y prácticas profesionales con el propósito de compartir nuevos conocimientos en los proyectos del municipio.	Programas Presupuestarios

Objetivo Gestión de la urbanización E4

Contribuir con la preservación del patrimonio cultural edificado.

	Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**
E4.1	Las acciones urbanísticas que se realicen a edificios y espacios públicos registrados en los inventarios del INAH y/o la Secretaría de Cultura de	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas

	Jalisco, deberán contar el dictamen técnico favorable como un requisito en la tramitación de las licencias de urbanización y construcción.	
E4.2	En cumplimiento al artículo 125 del CUEJ, los planes de desarrollo urbano de centro de población aplicables en centros históricos contendrán un capítulo de normativas para la preservación de los edificios y el paisaje urbano.	Zonificación secundaria
E4.3	El rediseño del espacio público de los barrios históricos de origen fundacional promoverá un uso menos intensivo de vehículos motorizados.	Programa Anual de Obra Pública Programa Anual de Mejora Regulatoria
E4.4	En centros históricos y barrios fundacionales, las alturas, volúmenes y lineamientos de edificación que se establezcan en la zonificación secundaria, serán congruentes con los valores medios morfológicos de los edificios preexistentes.	Zonificación secundaria Programa Anual de Mejora Regulatoria

Objetivo Gestión de la urbanización E5

Fomentar la mejora regulatoria de los procesos administrativos en la gestión de licencias de urbanización y edificación.

	Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**
E5.1	Se implementará la figura de la "ventanilla simplificada de construcción" conforme a la Ley de Mejora Regulatoria para reducir los tiempos y eficientar el proceso de tramitación de licencias, lo que implica homologar el marco normativo en materia de construcción, en apego a las normas metropolitanas.	Programa Anual de Mejora Regulatoria Programas Presupuestarios
E5.2	La agenda de mejora regulatoria de las dependencias involucradas en la gestión de la ciudad comprenderá por lo menos, la actualización de procesos, la corrección de contradicciones normativas, duplicidades, vacíos legales y necesidades de coordinación metropolitana. La agenda será implementada como parte del Programa Anual de Mejora Regulatoria.	Programa Anual de Mejora Regulatoria Programas Presupuestarios
E5.3	Desarrollar y aprobar un Reglamento de Instrumentos de Gestión del Suelo y Ciudad, con una visión integral de los instrumentos de planeación urbana.	Reglamento de instrumentos de gestión del suelo y captación de plusvalías
E5.4	Instrumentar dentro del Reglamento de Instrumentos de Gestión del Suelo y Ciudad la aplicación de la Norma de Reagrupamiento Parcelario para su aplicación en el territorio municipal. Esta norma deberá ser congruente con el contenido del Capitulo Sexto, del Título Noveno de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Reglamento de instrumentos de gestión del suelo y captación de plusvalías Revisión de proyectos de acciones urbanísticas Plan de desarrollo Urbano de Centro de Población

Objetivo Gestión de la urbanización E6		
Establecer plazos para la urbanización de las reservas urbanas conforme los objetivos de ordenamiento territorial metropolitano.		
Lineamientos del objetivo		**Instrumentación**
E6.1	Las licencias de urbanización para vivienda deberán expedirse solo en las áreas de reserva urbana (RU) que esté habilitado en los plazos y términos de la programación que establece el presente Programa, en su capítulo 8.2.	Revisión de proyectos de acciones urbanísticas
E6.2	Se fortalecerán las capacidades técnicas para que la COMUR y otras instancias puedan acelerar la regularización de asentamientos humanos o fraccionamientos en situación de informalidad.	Programas Presupuestarios
E6.3	Se establecerán normas específicas en los planes de centro de población que desalienten la urbanización informal y generen procesos que faciliten la gestión de las áreas de origen irregular.	Plan de desarrollo Urbano de Centro de Población

Resumen de indicadores de objetivos de gestión de la urbanización

	Nombre del indicador	**Línea base** Año	Valor	**Tendencia deseable**	**Plazo de ejecución**
E1	Porcentaje de nuevas urbanizaciones que hayan acreditado explícitamente las acciones de mitigación y adaptación de impacto ambiental conforme al POEL.	2021	0	Ascendente	Corto plazo
E2	Porcentaje de Planes de Desarrollo Urbano derivados de este programa alineados a los lineamientos de zonificación secundaria	2021	0	Ascendente	Corto plazo
E3	Número de convenios firmados con Universidades y Centros de Investigación.	2021	0	Ascendente.	Corto plazo
E4	Porcentaje de edificios que mantienen las tipologías constructivas tradicionales en los perímetros de protección patrimonial.	2021	0	Ascendente	Largo plazo
E5	Porcentaje de avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria, en su componente de desarrollo urbano.	2022	0	Ascendente.	Mediano plazo
E6	1. Porcentaje de ocupación de las reservas urbanas habilitadas en el corto plazo (RU-CP). 2. Porcentaje de asentamientos informales que cuentan con un expediente de regularización.	1. 2020 2. 2020	1. 0 2. 0	1. Ascendente. 2. Ascendente.	1. Corto plazo. 2. Mediano plazo.

Fuente: Elaboración propia

7.1.6.- Vivienda

La promoción de mecanismos de vivienda digna y decorosa deberá traducirse en una política transversal para varias dependencias, reconociendo diversidad de componentes desde distintos enfoques como desarrollo económico, catastro, hacienda municipal, vivienda y ordenamiento del territorio. La presupuestación del programa presupuestario deberá reconocer su enfoque transversal.

Tabla 61. Objetivos vivienda

Objetivo vivienda F1 Reducir el déficit de vivienda del municipio.		
	Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**
F1.1	Las dependencias de la administración pública fomentarán programas de autoconstrucción de vivienda en cual se brinde asesoría y acompañamiento técnico a los solicitantes, así como la formación de capacidades para la autoconstrucción.	Programas Presupuestarios Programa Anual de Mejora Regulatoria
F1.2	Los programas municipales orientados a la vivienda deberán verse complementados por las políticas metropolitanas, estatales y federales en la materia. Será el Ayuntamiento quien acerque y colabore con la gestión de los apoyos de otras instancias de gobierno.	Programas Presupuestarios
F1.3	Las intervenciones en viviendas por medio de programas municipales y complementarios deberán orientar el destino de los apoyos con criterios de selección de los beneficiarios claros y públicos. Se priorizará la población con mayor marginación y rezago habitacional.	Programas Presupuestarios
F1.4	El Ayuntamiento promoverá convenios de colaboración con Organismos Internacionales y Universidades que ayuden a conocer y aportar a la problemática de la vivienda en el municipio. Se deberá priorizar la gestión de fondos internacionales para estudios y apoyos, así como para la adecuación de nuevas consideraciones reglamentarias de vivienda post-covid.	Programas Presupuestarios

Objetivo vivienda F2 Reducir el número de vivienda deshabitada en el municipio.		
	Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**
F2.1	Las dependencias encargadas implementarán una política de vivienda en renta que ayude a conectar casas abandonadas con la demanda de vivienda en el municipio. Para este caso deberán considerar componentes relacionados con apoyos para adecuaciones menores, acompañamiento y certeza legal para la firma de contratos y un sistema	Programas Presupuestarios

	de información que genere insumos permanentemente.	
F2.2	El Ayuntamiento, a través de sus dependencias, implementará puntos de encuentro entre sector privado e interesados, para la asesoría en la compra de inmuebles. Este tipo de acciones deberá considerar el acompañamiento técnico y legal para conectar posibles compradores, así como la conexión con instituciones crediticias para la consolidación de créditos.	Programas Presupuestarios
F2.3	El Ayuntamiento promoverá la adquisición de predios y edificios para los programas de vivienda.	Programas Presupuestarios
F2.4	El Ayuntamiento gestionará el suelo adecuadamente para la vivienda, evitando la especulación inmobiliaria y promoviendo la captación y movilización de plusvalías en el territorio municipal.	Zonificación secundaria

Objetivo vivienda F3

Diversificar los tipos de soluciones habitacionales.

Lineamientos del objetivo		Instrumentación
F3.1	El Ayuntamiento promoverá la concertación de sectores privado y social, así como gobierno estatal y federal, para impulsar la oferta de vivienda en arrendamiento, la cual deberá estar orientada preferentemente a personas en situación de pobreza.	Programas Presupuestarios
F3.2	El Ayuntamiento coadyuvará ante las entidades financieras, los esquemas de fondeo crediticio para viabilizar los proyectos de vivienda en renta.	Programas Presupuestarios
F3.3	El Programa de Mejora Regulatoria revisará las disposiciones reglamentarias en materia de espacios mínimos habitables en los edificios, de manera que se atiendan a las necesidades de hogares no familiares.	Programa Anual de Mejora Regulatoria
F3.4	La Ley de Ingresos Municipal hará una diferenciación de las contribuciones exigibles en las licencias urbanísticas, para favorecer la edificación de vivienda plurifamiliar vertical sobre la plurifamiliar horizontal, y ésta a su vez sobre la vivienda unifamiliar.	Ley de Ingresos Municipal Programa Anual de Mejora Regulatoria
F3.5	La Ley de Ingresos Municipal hará una diferenciación de las tarifas de las contribuciones para favorecer urbanizaciones que contemplen la construcción de edificios energéticamente eficientes, por medio del empleo de ecotecnologías.	Ley de Ingresos Municipal
F3.6	En los entornos caminables de las líneas de transporte público masivo, la zonificación secundaria establecerá una mayor edificabilidad y una tipología de edificios que permitan la coexistencia de vivienda plurifamiliar con establecimientos mercantiles en la planta baja.	Zonificación secundaria

Objetivo vivienda F4 Reforzar la convivencia vecinal		
	Lineamientos del objetivo	**Instrumentación**
F4.1	La Ley de Ingresos Municipal preverá tarifas diferenciadas en las contribuciones de las licencias urbanísticas, para normar el tamaño de los condominios de viviendas en función del número de unidades privativas.	Ley de Ingresos Municipal
F4.2	La dependencia encargada del acto de entrega - recepción de obras de urbanización, notificará a la Dirección de Participación Ciudadana para que, de ser necesario, lleve seguimiento de la organización vecinal en el condominio, en los términos del Código Civil del Estado de Jalisco.	Programas Presupuestarios

Resumen de indicadores de objetivos de vivienda

	Nombre del indicador	**Línea base** Año	Valor	**Tendencia deseable**	**Plazo de ejecución**
F1	Porcentaje de viviendas con rezago habitacional.	2015	8.18%	Descendente	Mediano plazo
F2	Porcentaje de viviendas deshabitadas.	2020	12.34	Descendente.	Mediano plazo
F3	1. Porcentaje de viviendas verticales registradas por año. 2. Número de acciones de vivienda en renta implementadas por el municipio.	1. 2019 2. 2022	1. 66.75% 2. 0	1. Ascendente 2. Ascendente	1. Corto plazo 2. Largo plazo
F4	Porcentaje de vivienda plurifamiliar que cuenta con constitución de régimen condominal.	2021	0	Ascendente	Largo plazo

Fuente: Elaboración propia

7.2.- Fuentes de financiamiento

La instrumentación del PMD implica la movilización de recursos para el cumplimiento de las acciones y objetivos establecidos en el programa. De ahí la importancia de las fuentes de financiamiento contempladas para su implementación. En esta sección se enlistan todos los mecanismos de financiamiento internacionales, nacionales, estatales y municipales de los que puede disponer el Municipio para materializar la ejecución del programa.

7.2.1.- Internacional

Una de las posibles alternativas de financiamiento a nivel internacional son las fuentes de ingreso del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las contenidas en los programas y proyectos de Protección Ecológica y Combate a la Pobreza, a través del financiamiento de proyectos de infraestructura y equipamiento de los Gobiernos Estatal y Municipal; para la formulación de estudios de inversión de proyectos con viabilidad financiera, técnica y social a cargo del Municipio como son: agua potable, infraestructura básica, equipamiento urbano, vivienda, desarrollo urbano, movilidad y transporte, fortalecimiento municipal, y estudios de apoyo al programa de fomento a la profesionalización de la administración pública, entre otros.

7.2.2.- Nacional

Otras alternativas de financiamiento para las líneas de acción de los programas y proyectos del presente PMDU, son los recursos que el gobierno federal a través de sus dependencias, otorga para el desarrollo del proyecto.

Existen las aportaciones federales del Ramo General 33 que se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Los Fondos de Aportaciones Federales previstos en la LCF aplicables para la ejecución de los programas y proyectos del Programa pueden ser entre otros:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que tiene como objetivo principal es contribuir al bienestar social, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social, conforme a lo previsto en la LCF y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), destinadas a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus

obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por su parte, otra fuente de financiamiento federal es el Ramo 28, que consiste en transferencias no etiquetadas a los municipios por medio de las cuales se ejercen recursos públicos para implementar obras, planes y proyectos. Los recursos correspondientes al Ramo General 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" se distribuyen conforme a las reglas previstas en la Ley de Coordinación Fiscal y conforman un porcentaje importante del total de ingresos del municipio.

Otro mecanismo de financiamiento es el Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS). Esta institución está dedicada a impulsar la inversión en infraestructura y servicios públicos y propiciar el fortalecimiento financiero e institucional de entidades federativas y municipios. Por medio de sus esquemas de financiamiento se construye infraestructura con alta rentabilidad social, además de que la institución fortalece las capacidades institucionales de los gobiernos estatales y municipales, brindándoles asistencia técnica y financiera para mejorar su capacidad de gestión y un eficiente manejo de sus finanzas públicas.

7.2.3.- Estatal

Los programas estatales resultan otra alternativa para el desarrollo de proyectos estratégicos para el Ayuntamiento de Tonalá. Algunos de estos recursos son concursables por medio de los mecanismos que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Jalisco determine. Una de estas bolsas es el "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" y el "Fondo Complementario para el Desarrollo Regional"

Sin embargo, el financiamiento estatal puede desprenderse por medio de otros proyectos estratégicos que inciden e impactan en el territorio de manera significativa, y que generan sinergias con las estrategias y lineamientos del presente programa. Estos recursos son ejercidos directamente por las unidades ejecutoras del gasto del Gobierno del Estado y muchos de estos son proyectos que se alinean de múltiples formas a los objetivos establecidos. Algunos ejemplos se relacionan con la gestión del transporte público, con el saneamiento del río Santiago y la gestión integral del agua, y con infraestructura de impacto metropolitano y regional.

7.2.4.- Municipal

El financiamiento a nivel municipal para la implementación de las líneas de acción de los programas y proyectos del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano son las siguientes:

7.2.4.1.- Ley de Ingresos

La Ley de Ingresos Municipal es otro instrumento más que se contempla en este Programa para el seguimiento de las acciones. Durante el periodo de elaboración de la Ley de Ingresos, se deberán revisar anualmente aquellos lineamientos de la sección 7.1 del presente documento, donde se especifique que su instrumento de ejecución es la Ley de Ingresos. De esta forma los proyectos de Ley de Ingresos preverán las acciones previstas por el PMDU. Será la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, o la que lo sustituya, la que notifique y coordine la incorporación de estas actividades en los términos y plazos de la normatividad aplicable, incluyendo lo relativo a los siguientes instrumentos o cualquier otro instrumento de gestión previsto en la LGAHOTDU y el Código Urbano para el Estado de Jalisco:

7.2.4.1.1.- Contribución por mejoras

De conformidad con lo establecido en el artículo 316 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, las acciones urbanísticas por contribución de mejoras comprenden aquellas obras de urbanización y edificación que sean promovidas por el Consejo Estatal o el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para uno o varios destinos, generando beneficios en forma indirecta o general, a los habitantes o propietarios de predios o fincas de un centro de población o de una zona de este.

La contribución de mejoras tendrá carácter objetivo y afectará a todos los predios comprendidos dentro de la zona de beneficio, previa aprobación del ayuntamiento o ayuntamientos interesados en la obra, como resultado de los proyectos y estudios técnicos que se lleven a cabo.

Un porcentaje de los recursos obtenidos se deberá de reservar para la aplicación de las áreas que los generan, así mismo, el porcentaje restante deberá ir a una bolsa que ayudará a ejecutar proyectos y obras públicas para beneficio del municipio. La determinación de los inmuebles beneficiados se debe de establecer en el acuerdo de aprobación del impuesto correspondiente.

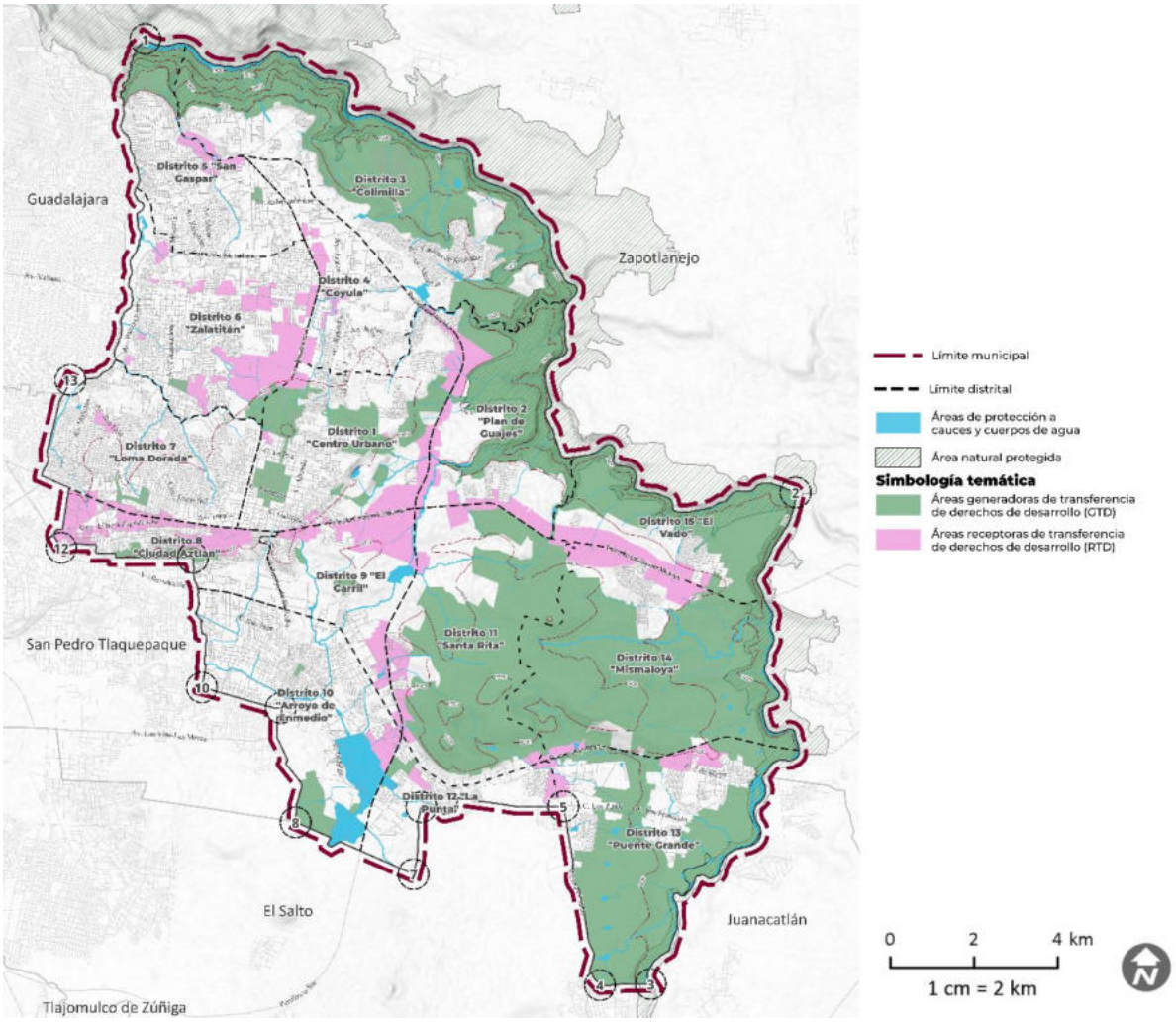
7.2.4.1.2.- Transferencia de Derechos de Desarrollo

Se establecen los polígonos para la implementación del sistema transferencia de derechos de desarrollo, en concordancia con lo establecido en el CUEJ. La implementación de este

sistema se regulará en lo específico conforme la normativa aplicable, las disposiciones del PDUCP donde aplique y lo que señale el Reglamento de Instrumentos de Gestión del Suelo y Ciudad.

En las zonas designadas como Áreas Receptoras de Derechos de Desarrollo, se declara de interés público, en términos de disponibilidad presupuestaria y programática, la aplicación del derecho de preferencia establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco (Título, séptimo Capítulo III), para facilitar la adquisición de predios en áreas urbanas estratégicas. El municipio podrá celebrar convenios con organismos federales para la aplicación de este derecho de preferencia.

Mapa 70. Mapa E-02b Polígonos de transferencia de derechos de desarrollo



Fuente: Elaboración propia

7.2.4.1.3.- Contribuciones especiales por el incremento de los Coeficientes de Ocupación del Suelo y Coeficientes de Utilización del Suelo

Se preverá un cobro optativo por contribuciones especiales a las acciones urbanísticas de edificación en las zonas establecidas en el mapa E-02c, las cuales representan los sitios prioritarios y previstos para incrementar la densidad y consolidación urbana. Para tales fines, los promotores o desarrolladores inmobiliarios asumirán el costo incremental del ajuste, en atención a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (artículo 59 párrafo tercero fracción II inciso b). La Ley de Ingresos fijará una tarifa por metro cuadrado basada en el estudio técnico que la dependencia técnica genere para este propósito y dicho concepto formará parte de la orden de pago de las licencias urbanísticas, que se entenderá adicional al cobro de derechos exigibles por la revisión y construcción de los proyectos.

La determinación especifica de los incrementos a coeficientes se realizará de manera puntual en los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población de acuerdo con la Norma General correspondiente. De ninguna manera se permitirán incrementos a coeficientes de ocupación ni de utilización del suelo en predios que afecten negativamente a cauces y/o cuerpos de agua, tanto los clasificados como "Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua" y "Áreas de protección a acuíferos". De tal manera, en caso de que la norma permita un incremento que obligue a afectar el cauce, esta quedará limitada a los incrementos posibles que no afecten las áreas de protección, en ningún caso la canalización, desvío o desaparición. Así mismo, esto mismo se deberá considerar en predios donde existan situaciones de hecho no previstas en el presente Programa correspondientes al paso de algún cauce, escurrimientos y/o cuerpos de agua.

Las normas de control de la urbanización y la edificación de la zonificación secundaria señalarán la superficie edificable objeto de cobro por contribuciones especiales a través del Incremento en el Coeficiente de Ocupación del Suelo (en adelante, ICOS) y el Incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo (en adelante, ICUS). La superficie de desplante de los edificios en el lote, que incremente el COS básico, será sujeta a cobro por ICOS. De igual manera la superficie edificada que incremente el CUS básico será sujeta a cobro por ICUS, de acuerdo con lo que la Norma específica y Reglamento de Instrumentos de Gestión del Suelo y Ciudad indiquen.

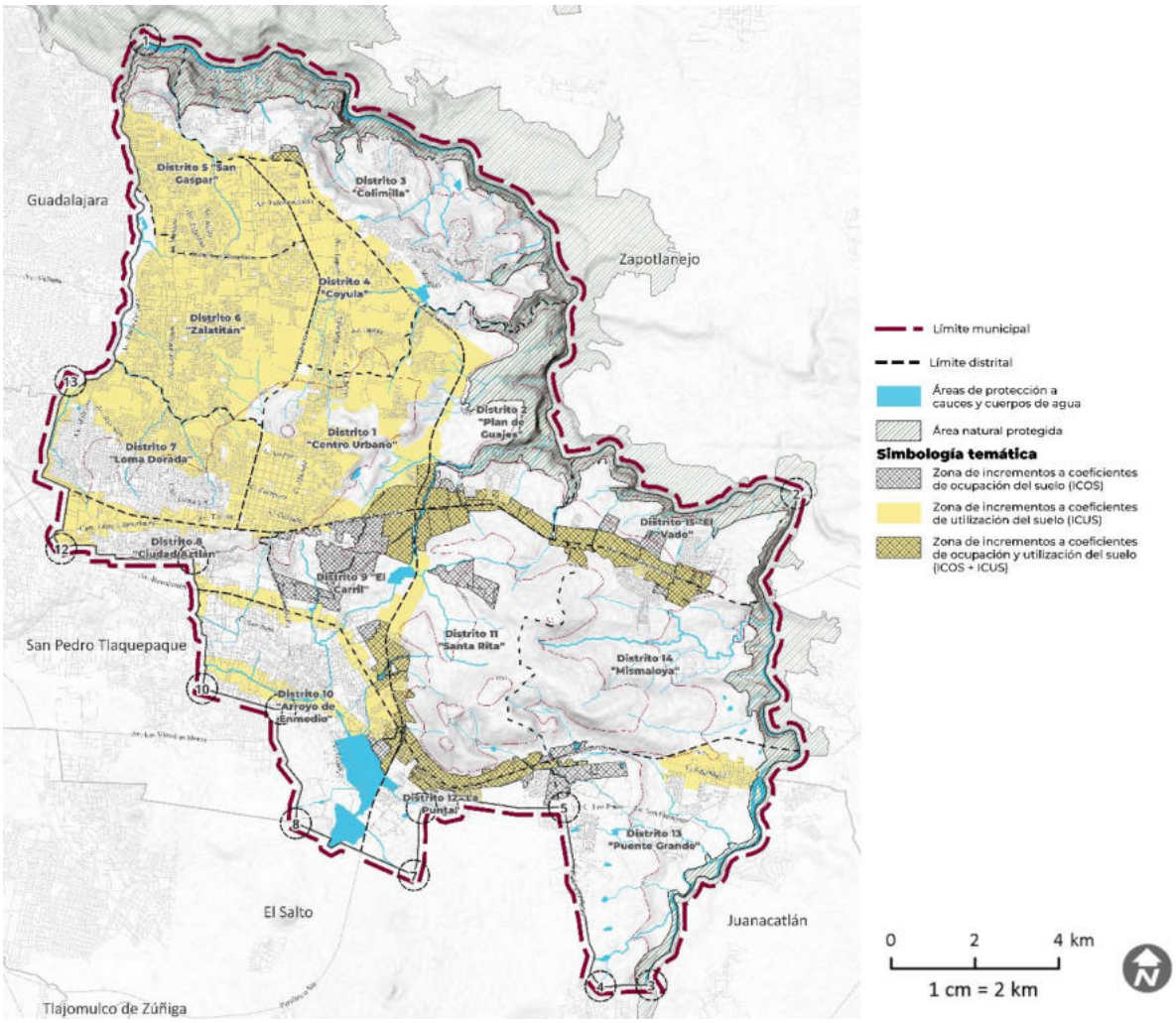
Los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población podrán realizar ajustes en las zonas determinadas como ICOS y/o ICUS previstas en el presente Programa, siempre que los ajustes correspondan a correcciones en límites de propiedades involucradas, no pudiendo ser una corrección mayor al 10% de la superficie del predio en cuestión, debiendo

apegarse a la estructura urbana, clasificaciones de áreas y utilización del suelo previstas en el presente Programa.

Los recursos obtenidos por concepto de contribuciones especiales serán aplicados en el presupuesto anual exclusivamente para la consolidación de las zonas impactadas y las que determine solidariamente el instrumento de planeación y/o Reglamento de Instrumentos de Gestión del Suelo y Ciudad, privilegiando siempre en primera instancia la consolidación de la estructura vial relacionada en el Mapa E-01a Estrategia de Estructura Vial, posteriormente la optimización de los servicios públicos y finalmente la infraestructura para movilidad peatonal y espacio público, así como el financiamiento de obras públicas relacionadas al propósito señaladas en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Así mismo, se generarán los mecanismos y herramientas institucionales necesarios para que el uso de los recursos sea manejado con transparencia y eficiencia.

En las zonas designadas como ICOS e ICUS se declara de interés público, en términos de disponibilidad presupuestaria y programática, la aplicación del derecho de preferencia establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco (Título, séptimo Capítulo III), para facilitar la adquisición de predios en áreas urbanas estratégicas. El municipio podrá celebrar convenios con organismos federales para la aplicación de este derecho de preferencia.

Mapa 71. Mapa E-02c Zonas de implementación de incrementos de coeficientes de ocupación y utilización del suelo



Fuente: Elaboración propia

7.2.4.1.4.- Impuestos extraordinarios.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece como facultad de los ayuntamientos el promover ante la Legislatura del Estado, la creación de un impuesto extraordinario para la realización de obras materiales de utilidad general, cuando la generación de estas sea inaplazable y no se disponga de recursos suficientes para cubrir su costo.

El impuesto extraordinario referido, estará vigente en tanto se recaudan los ingresos indispensables para cubrir el costo de la obra. Esta modalidad de financiamiento deberá ser socializada para su implementación.

7.2.4.2.- Las asociaciones con participación privada

Otra herramienta alterna al financiamiento de las líneas de acción del presente Programa y de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, son los fideicomisos de participación mixta celebrados entre la autoridad municipal, propietarios y desarrolladores inmobiliarios, a través de los cuales se administran las aportaciones que cada entidad deba de realizar para el desarrollo integral de las áreas o zonas a intervenir.

7.2.4.3.- Programas presupuestarios municipales

La instrumentación de un PMDU contempla materializar escenarios de cambio deseables e inducidos por los objetivos, lineamientos y estrategia de zonificación. Para que esto pueda ser posible, durante el proceso de elaboración del presupuesto se deberán redefinir prioridades de gasto para garantizar el cumplimiento de lo que aquí se contempla.

Dado que son varias las dependencias del Ayuntamiento relacionadas con la ejecución de este Programa, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, o la que lo sustituya, deberá:

- Avisar a la Hacienda Pública Municipal de la modificación de las prioridades del gasto derivadas de la entrada en vigor del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
- Coordinarse con las otras dependencias del Ayuntamiento relacionadas con la implementación de las acciones previstas.
- Planificar anualmente las nuevas actividades y obligaciones, así como la reconfiguración de otras, dentro de los programas presupuestarios.

Durante la elaboración del presupuesto de egresos del municipio, se asignarán y/o reasignarán recursos derivados de la instrumentación del PMDU a los programas presupuestarios correspondientes. Lo anterior debe ocurrir dentro de los plazos y procedimientos descritos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

8. ZONIFICACIÓN PRIMARIA

Se establece la estrategia de zonificación en los términos de la LGAHOTDU en su artículo 3 fracción XXXVIII, para la determinación de *"las áreas que integran y delimitan un territorio; sus aprovechamientos predominantes y las Reservas, Usos de suelo y Destinos, así como la delimitación de las áreas de Crecimiento, Conservación, Consolidación y Mejoramiento".*

El contenido de la zonificación primaria del presente PMDU se desarrolla conforme el artículo 3 fracción XXXIX del mismo ordenamiento, e incluye *"la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; comprendiendo las Áreas Urbanizadas y Áreas Urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias".* Además, se retoman los contenidos del POTmet por ser de referencia obligada por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 59, y el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 102.

Por último, se establecen los usos aplicables conforme el artículo 162, fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en la que se determinan los aprovechamientos generales o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación.

8.1.- Estructura urbana

Se establece la estrategia de estructura urbana con el objeto de ordenar el espacio urbano del centro de población, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen.

8.1.1.- Sistema vial para la movilidad urbana incluyente

8.1.1.1.- Clasificación de las vialidades

De conformidad con lo establecido por el artículo 105 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y considerando las características de las vialidades en función de su longitud, sección, interconexiones, presencia de transporte público, presencia de infraestructura de movilidad activa y su compatibilidad con los usos de suelo. Se asignan después funciones y lineamientos para procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada.

El sistema vial del municipio se clasifica en:

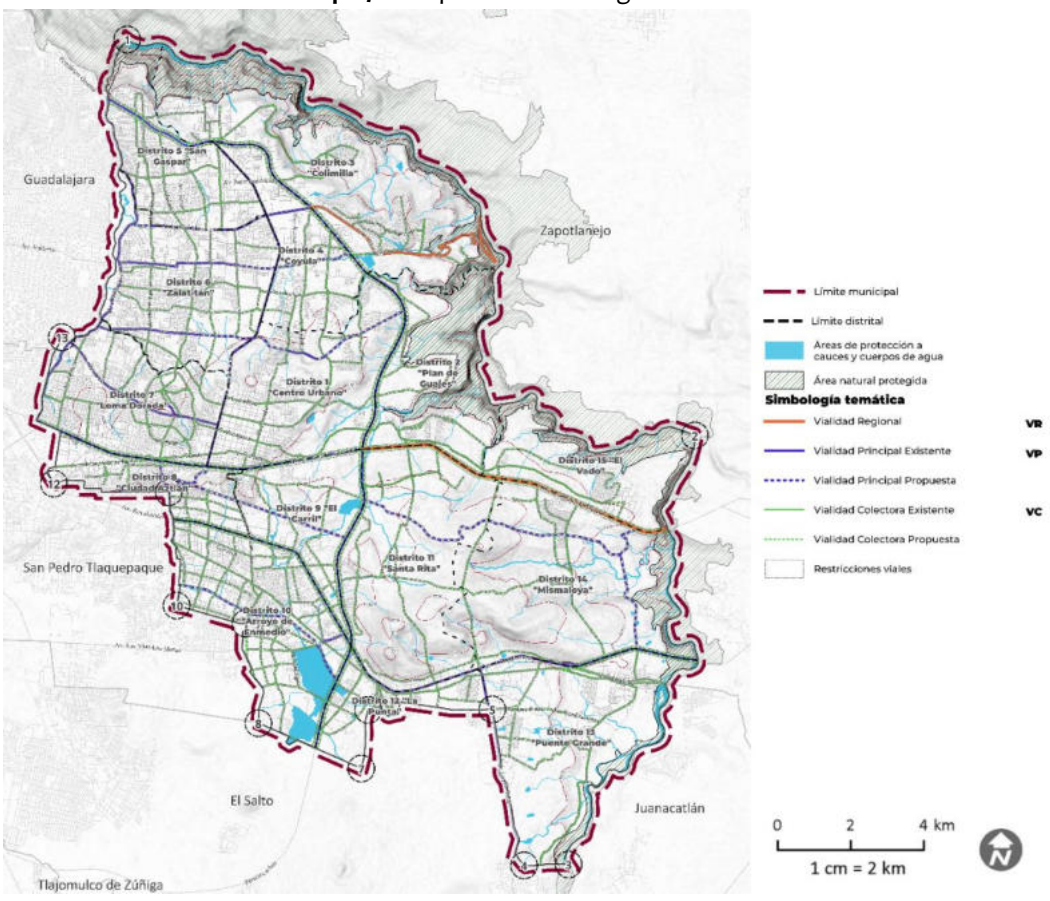
I. **Vialidad regional:** Son aquellas que comunican al centro de población con otras localidades, se incluyen las vialidades de administración federal; Se alinean al sistema vial del POTmet en jerarquías federales y regionales.

II. **Vialidad primaria:** Son las arterias cuya función es conectar áreas distantes y que soportan los mayores volúmenes vehiculares con el menor número de obstrucciones y están consideradas dentro del sistema vial del POTmet.

III. **Vialidad colectora:** Son las vialidades cuya función es conectar el sistema vial primario con vialidades locales y que soportan volúmenes vehiculares intermedios. Estas se alinean al sistema vial secundario del POTmet.

A través del **Mapa E-01a** se establece el sistema vial para el Municipio de Tonalá. Se clasifican las vialidades interurbanas existentes, y los trazos de las vialidades proyectadas a futuro. Las vialidades de menor jerarquía se establecerán en los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Mapa 72. Mapa E-01a Estrategia de estructura vial



Fuente: Elaboración propia

Se estiman los kilómetros de las vialidades existentes y en proyecto:

1. Vialidad regional: 14.74 kilómetros;
2. Vialidad primaria existente: 79.82 kilómetros;
3. Vialidad primaria propuesta: 32.05 kilómetros;
4. Vialidad colectora existente: 121.10 kilómetros;
5. Vialidad colectora propuesta: 247.45 kilómetros.

El programa de diseño urbano para la reforma del sistema vial contempla espacios para peatones, ciclovías, el transporte público, carga y descarga, así como arbolado.

8.1.1.2.- Movilidad no motorizada

La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco indica que las ciclovías son: *el tipo de infraestructura ciclista, caracterizada por su segregación física del tránsito de vehículos motorizados y personas peatonas, destinadas para la circulación de vehículos no motorizados.* Partiendo de una revisión y evaluación de lo propuesto en el POTmet, el Plan de Movilidad No Motorizada y la infraestructura existente, se plantea para el Municipio de Tonalá una red ciclista de 7 corredores descritos a continuación:

1. Corredor Av. Zapotlanejo - Loma Dorada Sur (Av. Zapotlanejo / Periférico Oriente -Felipe Ángeles / av. Tonalá)
2. Corredor Lomas de Aztlán - CUTonalá (Carretera Libre a Zapotlanejo / Arroyo - CUTonalá)
3. Periférico Oriente - Tonaltecas (Periférico Oriente / Av. Patria - Av. Tonaltecas / av. Tonalá)
4. Corredor Av. San Gaspar (Av. San Gaspar / Av. Patria - C. Benito Juárez / Av. Tonaltecas).
5. Corredor Av. Prol. Gigantes (C. Morelos / Av. Patria - Av. Prol. Gigantes / Nuevo Periférico Oriente)
6. Corredor Av. Río Nilo (Av. Río Nilo / Av. Patria - Av. Juárez / Av. Tonaltecas)
7. Corredor Av. Tonalá (Av. Tonalá / C. Salvador Hinojosa - Av.Tonalá / C. Francisco I. Madero)

El sistema de ciclovías se plantea de manera segregada por las vialidades principales, priorizando la seguridad, la eficiencia del desplazamiento y claridad de la trayectoria de los ciclistas, no obstante, puede haber ajustes en este planteamiento al momento del desarrollo del proyecto ejecutivo. Las vialidades subcolectoras y locales tendrán preferencia de tránsito por los carriles de circulación de vehículos motorizados, en tanto no se realicen las adecuaciones a las vialidades.

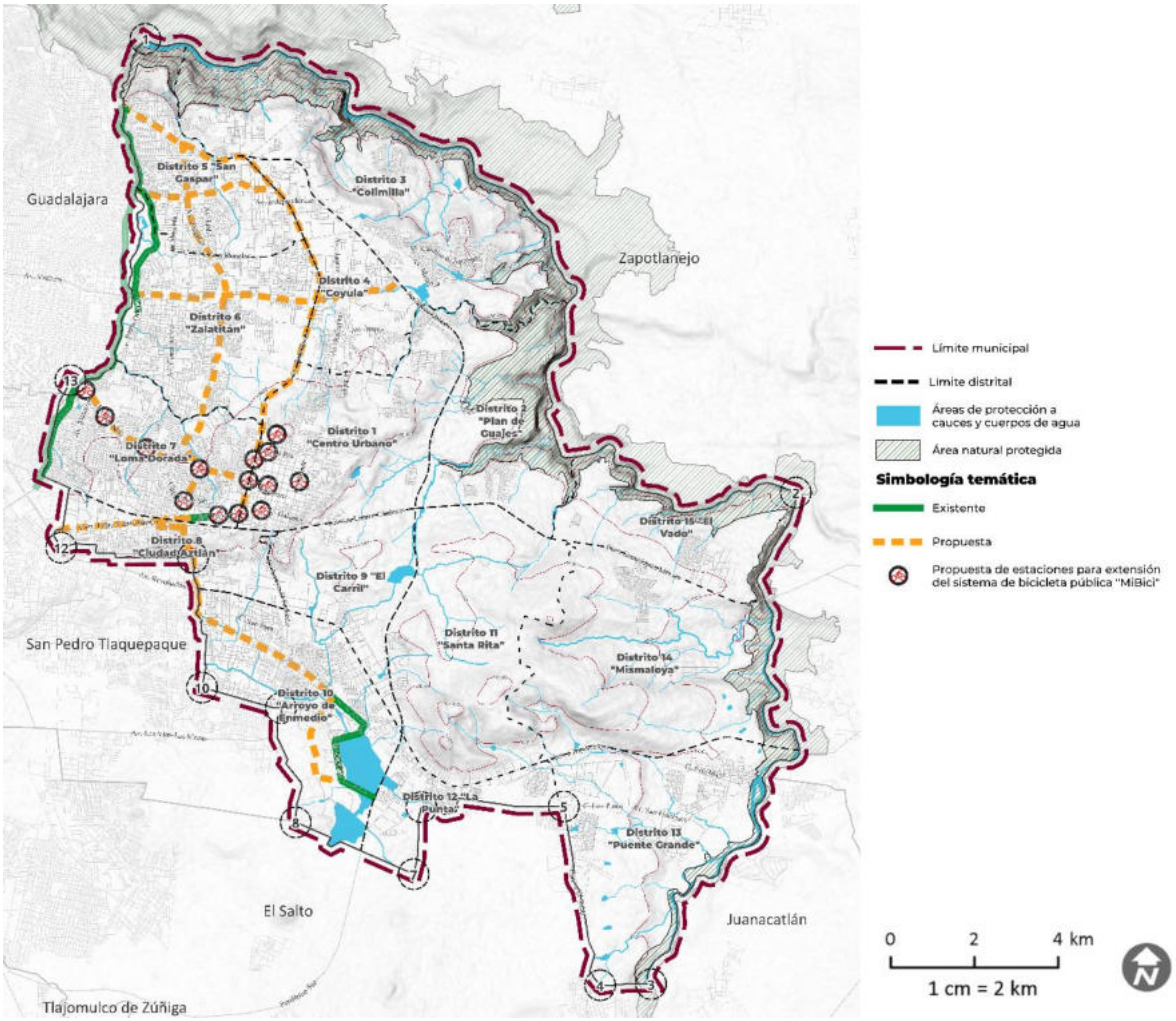
Por medio de las instancias y mecanismos de coordinación metropolitana, el Ayuntamiento se coordinará con los distintos actores involucrados, como el Gobierno del Estado, el IMEPLAN y la AMIM para promover y financiar la expansión del programa de bicicleta pública "Mi Bici" dentro del territorio de Tonalá, así como para la planeación y ejecución de infraestructura ciclista planteados.

Relacionado a lo anterior se proponen inicialmente al menos 14 estaciones, 8 dentro del centro histórico cubriendo los puntos importantes como la Plaza Cihualpilli, Cerro de La Reina, Preparatoria de la UDG, Panteón Nuevo, Comisaría de Seguridad Pública, Paseo de Los Guardianes, entre otros, el resto (6) distribuidas en Loma Dorada y la Av. Río Nilo con base en los criterios de la Guía de planeación del sistema de bicicletas compartidas de ITDP[7], para crear la conexión con la red de los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque.

En el mapa E-01b se muestra la propuesta de la red ciclista y la propuesta de expansión del sistema de bicicleta pública "MiBici". El Municipio podrá desarrollar o celebrar convenios con otros sistemas que presten un servicio de bicicleta compartida, sujeto a la disponibilidad presupuestal del propio municipio, la viabilidad financiera y operativa del sistema, así como a condiciones jurídicas y de mercado específicas.

[7] https://www.itdp.org/wp-content/uploads/2021/05/BSPG_espanol20.01.pdf

Mapa 73. Mapa E-01b Estrategia de Movilidad No Motorizada



Fuente: Elaboración propia.

8.1.1.3.- Administración de las vialidades

Esta sección detalla la manera como se administran las vialidades que forman parte del municipio, lo que significa que se determinan responsabilidades sobre el mantenimiento o gestión de las vialidades, quién puede circular y quién tiene un horario restringido, cómo se gestiona el transporte público y qué dependencias se encargan de planear y supervisar lo anterior. En el contexto de un Programa Municipal de Desarrollo Urbano es necesario plasmar estas responsabilidades mecanismos de gestión sobre el espacio público:

- **Transporte de carga**

De acuerdo con los *Lineamientos Técnicos Generales para la Regulación a la Circulación de Vehículos de carga en el Área Metropolitana de Guadalajara* (IMEPLAN, 2019) en el territorio de Tonalá se tiene un polígono de restricción horaria para vehículos de carga pesada

localizado en al norte y al poniente del municipio, abarcando los Distritos Urbanos TON-01, TON-02, TON-03, TON 04, TON 06, TON 07, TON 08, TON-09, y TON 10.

Además, se presentan dos zonas de límite de circulación para vehículos de carga, las que se encuentran ubicadas en la confluencia de la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo y otra en la confluencia de la Carretera Libre a Zapotlanejo y el Anillo Periférico.

Las tres vialidades contempladas para libre circulación de vehículos de carga son:

1. Autopista Guadalajara-Zapotlanejo desde su entronque con el Anillo Periférico hasta el límite municipal con Zapotlanejo;
2. Carretera Libre a Zapotlanejo desde su entronque con el Anillo Periférico hasta el límite municipal con Zapotlanejo; y
3. Anillo Periférico desde su entronque con la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo hasta el límite municipal con El Salto.

Se contemplan dos franjas factibles para la ubicación de paradores condicionados a lineamientos, mismos que se encuentran ubicados en:

1. Anillo Periférico desde su entronque con la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo hasta el límite municipal con El Salto; y
2. Carretera Libre a Zapotlanejo desde su entronque con el Anillo Periférico hasta el límite municipal con Zapotlanejo.

La zonificación secundaria fijará usos y destinos que permitan a los lotes y predios desarrollar proyectos de paradores para transporte de carga. Sin embargo, serán las dependencias responsables las que determinen cambios y adecuaciones a los Lineamientos Técnicos mencionados anteriormente, asumiendo que su naturaleza es dinámica y contempla actualizaciones. Los lineamientos pueden ser consultados en el portal oficial del IMEPLAN.

- Gestión de vialidades principales.

Le corresponde al Ayuntamiento la ampliación y conservación de las vialidades principales del municipio. En el caso de la Vialidad Principal Periférico, le corresponde al Gobierno del Estado de Jalisco la administración de carriles centrales, mientras que al municipio le corresponden los carriles laterales.

La gestión de vialidades principales del municipio de Tonalá para las actividades de balizamiento, señalamiento, semaforización y dispositivos de control de tránsito corresponde a la AMIM o la que la sustituya para el caso de los corredores metropolitanos,

en la medida que lo establezca la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y su reglamento.

En cambio, la administración de vialidades secundarias le corresponde al Ayuntamiento. En ese sentido, serán las dependencias competentes en movilidad urbana, obras públicas, desarrollo territorial y demás dependencias encargadas de la gestión de la ciudad, las que se encarguen de la administración de estas calles.

- Transporte Público.

La estrategia de transporte público en el municipio se propone con la finalidad de sentar precedentes sobre la planeación del mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte Público que indica lo siguiente:

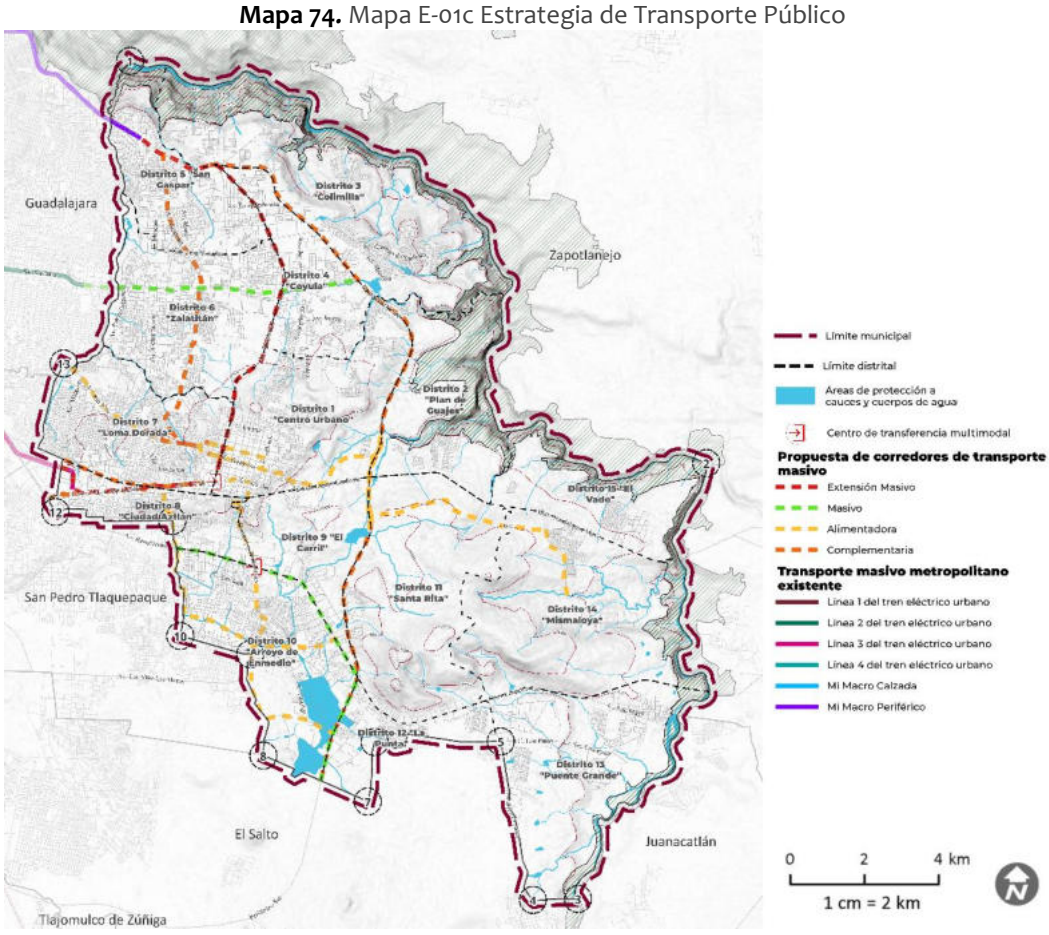
> *"Los municipios de manera coadyuvada con la Secretaria y el Instituto, según corresponda, deberán asegurar en sus instrumentos de planeación de control y ordenamiento territorial, que las reservas urbanas, para su determinación cuenten con una planeación con perspectivas de crecimiento del sistema de movilidad, seguridad vial y transporte público, que brindará servicios en función de los usos y densidades previstas, en los términos de la presente Ley."*

Así como el "Programa General de Transporte del Estado de Jalisco" publicado el 5 de noviembre del 2016, y demás acuerdos derivados del Ejecutivo Estatal, las políticas y proyectos que se desarrollen posteriormente.

El mapa base de transporte público aprobado por Tonalá y los demás municipios a través de la Junta de Coordinación Metropolitana, puede ser consultado en el portal oficial del IMEPLAN, y el Programa para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público Empresarial Mi Transporte, publicado el 26 de febrero de 2019 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Con base en lo anterior, la estrategia de transporte público se muestra en el mapa E-01c.

Mapa 74. Mapa E-01c Estrategia de Transporte Público



Fuente: Elaboración propia con datos del IMEPLAN

La propuesta consta de los siguientes corredores:

- Corredores masivos
  - Extensión Mi Macro Periférico (Av. Tonaltecas / Av. Cihualpilli - Av. Tonaltecas / av. Tonalá)
  - Extensión Línea 2 (Av. Patria / C. Hidalgo - Nuevo Periférico Oriente / av. Prol. Gigantes)
  - Corredor Central Nueva - Tonalá Centro (Av. Tonalá - av. Tonaltecas)
  - Corredor Central Nueva - Aeropuerto (Av. Patria / Av. De Las Torres - Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo)
- Corredores complementarios
  - Corredor Periférico Oriente - Periférico Sur (Av. Zapotlanejo / Periférico Oriente - Periférico Sur / Carretera a Chapala)

- Corredor Periférico Oriente - CUTonalá (Periférico Oriente / Nuevo Periférico Oriente - CuTonalá)

- Corredores alimentadores
  - Corredor CuTonalá - Tonalá Centro (CUTonalá - Av. Tonalá / av. Tonaltecas)
  - Corredor Jauja - Tonalá Centro (Av. De Las Rosas / Carretera Libre a Zapotlanejo - Av. Tonaltecas / av. Tonalá)
  - Corredor Santa Martha - Río Nilo (Santa Martha - Rio Nilo / av. Patria)

Las propuestas no definen la modalidad que se establecerán en los corredores, esto deberá ser definido a través de estudios de transporte público específicos.

Los Centros de Transferencia Multimodal consisten en "Hubs" con la capacidad de integrar diferentes medios de transporte para realizar un solo desplazamiento completo de un punto de origen a un punto de destino, con un énfasis hacia la movilidad no motorizada y el transporte público. La estrategia contempla el desarrollo de al menos 2 Centros:

- Cruce Av. Tonaltecas y Av. Tonalá
- Cruce calle Arroyo de En medio y Av. Revolución

8.1.2.- Sistema de unidades urbanas

8.1.2.1.- Centralidades

Las Centralidades son las unidades que desempeñan una función esencial en la dinámica urbana y territorial del AMG. Se definen por los niveles de concentración de empleo, población, transporte y servicios y tienen como objetivo desinhibir la concentración de equipamientos, servicios y densidades de población en la metrópoli, así como centrar el crecimiento urbano en torno a estos núcleos para continuar revirtiendo la dispersión urbana e incrementar la consolidación. Las Centralidades se clasifican en dos tipos: de Impulso y Emergentes. Al respecto, el POTmet establece para el municipio las siguientes centralidades y criterios para su desarrollo:

Centralidad Metropolitanas: Son áreas donde se concentran los niveles más altos de equipamientos, empleo y servicios, por lo que atraen población del resto de las Centralidades e incluso de otras regiones del Estado de Jalisco. Asimismo, cuentan con altos niveles de conectividad, a través de transporte público colectivo y masivo, que las comunican con el resto de la estructura territorial. Las centralidades metropolitanas que intervienen en Tonalá se describen a continuación:

- **Centro Tlaquepaque**

Centralidad Periférica: Son áreas que están en el siguiente nivel de concentración de empleo, servicios y equipamientos, después de las Centralidades Metropolitanas. Cuentan con conectividad por medio de transporte público colectivo; suelen ser las áreas donde existe una mayor densidad de población. Las centralidades periféricas que intervienen en Tonalá se describen a continuación:

- **Tonalá Centro**
- **Parque General Luis Quintanar**
- **San Martín de las Flores**

Centralidad Satélite: Son áreas urbanas que se han desarrollado fuera de la ciudad central (o conurbada) pero que tienen una dependencia funcional a esta. Generalmente, se caracterizan por tener altos índices de densidad poblacional con deficiencia en algunos servicios y equipamientos, así como baja conectividad de transporte público con el resto de las Centralidades. Las centralidades satélites que intervienen en Tonalá se describen a continuación:

- **Coyula**
- **El Salto - Juanacatlán**

Centralidad Emergente: Son áreas suburbanas o periurbanas que presentan una combinación de características como altos índices de marginación urbana, déficits de equipamientos, infraestructura, servicios, y transporte público, así como una baja concentración de actividades económicas. Parte de estos asentamientos no surgieron por medio de los procesos de planeación normados, por lo que en algunos casos corresponden a asentamientos irregulares, y también pueden ubicarse en zonas de riesgo. Por lo anterior, todas las acciones urbanísticas que se pretendan desarrollar en estas Centralidades deberán abonar a reducir los déficits que presentan y a no contribuir al incremento de estos. Las centralidades emergentes que intervienen en Tonalá se describen a continuación:

- **Lázaro Cárdenas del Río**
- **Tololotlán**
- **Valentín Campa**
- **San Juan**

Localidades rurales

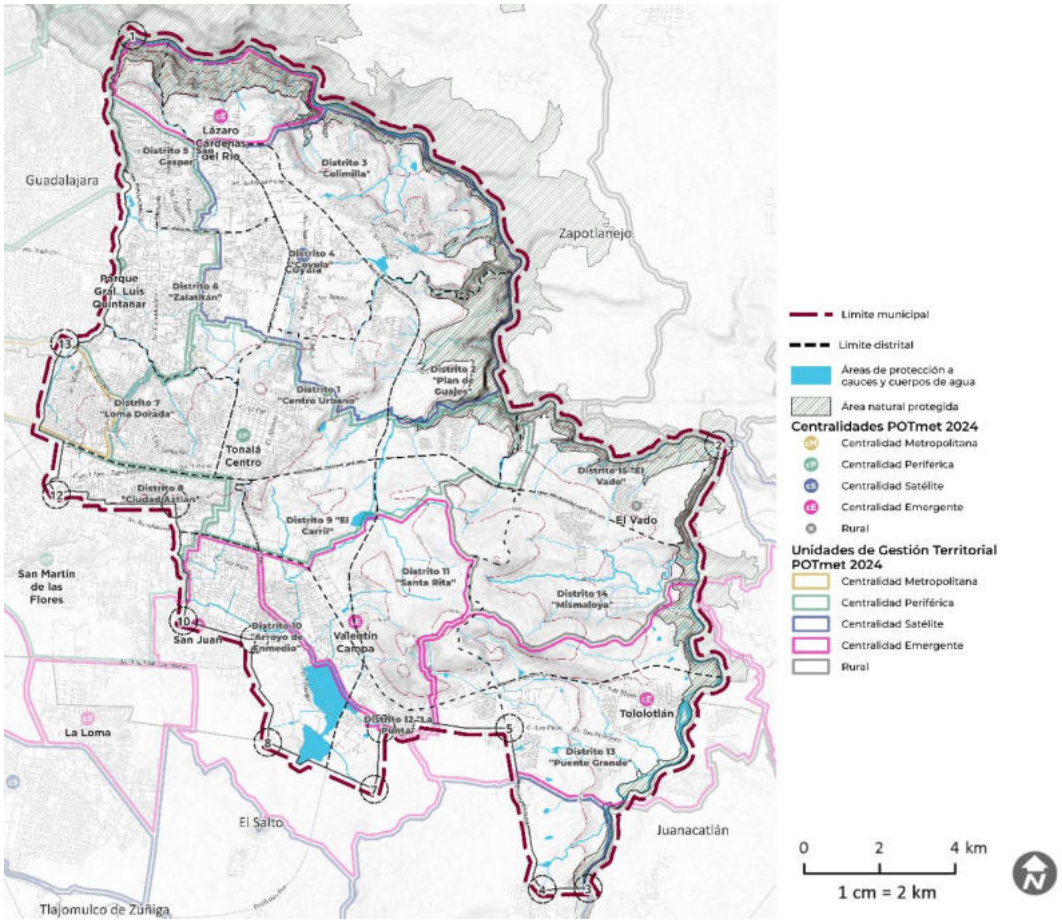
Son los centros de población que surgen de las actividades primarias y que sus dinámicas continúan siendo, predominantemente, rurales. Estas localidades se distinguen de las Centralidades dado que se busca que continúen con actividades rurales y no se detonen

procesos grandes de crecimiento urbano. Por lo tanto, la medición de indicadores y variables en estas son diferentes a lo que se prevé para las Centralidades. Las localidades que se muestran como parte de la estructura territorial, son las que en los municipios tienen agencias y delegaciones. Las localidades rurales que intervienen en Tonalá se describen a continuación:

- **El Vado**

A partir de las centralidades urbanas y localidades rurales que se describen previamente, el IMEPLAN delimitó Unidades de Planeación y Gestión Territorial, que representan el área de influencia correspondiente, con base en características antrópicas y naturales, sistema vial, límites de colonias, cobertura de suelo, microcuencas y unidades de paisaje. Las Unidades de Planeación y Gestión Territorial son la base para la evaluación y seguimiento a la consolidación de la estructura territorial para la definición de acciones más precisas que atiendan las particularidades de cada centralidad y localidad rural.

Mapa 75. Mapa E-01d Centralidades metropolitanas establecidas en el POTmet.



Fuente: Elaboración propia a partir de información del IMEPLAN, 2024.

En relación con lo anterior, se establece la siguiente equivalencia para armonizar la estrategia de centralidades metropolitanas (impulso y emergentes), y localidades rurales, con la estructura urbana de nivel municipal, misma que se precisará y complementará en los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población a través de unidades territoriales de menor jerarquía.

Tabla 62. Clasificación de centralidades

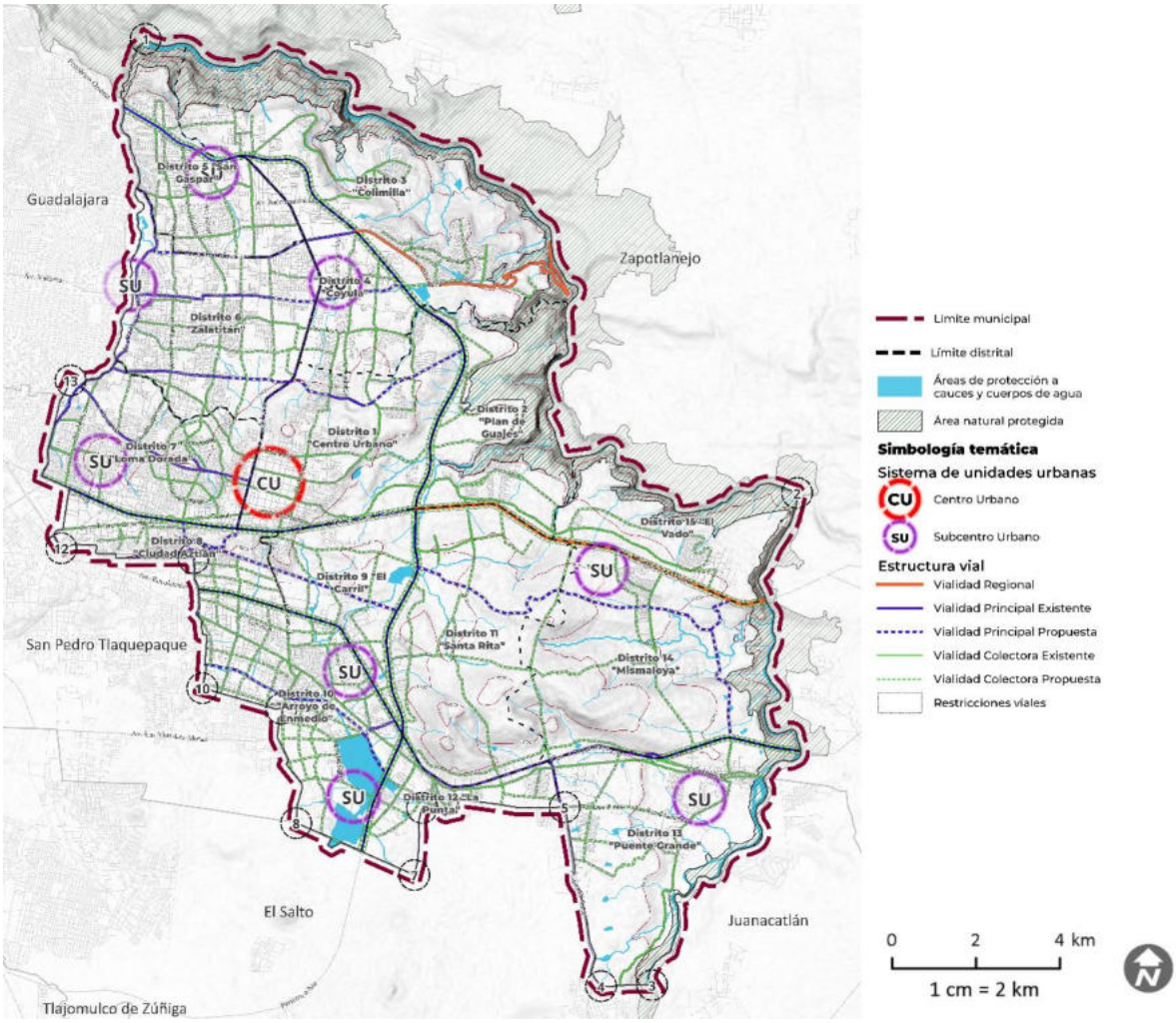
Tipo de centralidad	Clasificación de centralidad	Nombre	Clasificación en PMDU
Centralidad de Impulso	Centralidad Periférica	Tonalá Centro	Centro urbano
	Centralidad Metropolitana	Centro Tlaquepaque	Subcentro urbano
	Centralidad Periférica	Parque General Luis Quintanar	Subcentro urbano
	Centralidad Satélite	Coyula	Subcentro urbano
Centralidades Emergentes	Centralidad Emergente	Lázaro Cárdenas del Río	Subcentro urbano
	Centralidad Emergente	Tolotlán	Subcentro urbano
	Centralidad Emergente	Valentín Campa	Subcentro urbano
	Centralidad Emergente	San Juan	Subcentro urbano
Localidades Rurales	Localidad rural	El Vado	Subcentro urbano

Fuente: Elaboración propia a partir de información del IMEPLAN, 2024.

La implementación de esta estrategia a través de usos e intensidades acordes al tipo de centralidad se establecerá en los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, donde en las inmediaciones de las centralidades se establecerán la diversificación específica de uso manteniendo la compatibilidad con la utilización de suelo de la zonificación primaria.

Las tres centralidades emergentes dentro del municipio deberán integrarse en la programación de priorización de acciones para la reducción de déficits urbanos previstas en la estrategia del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Mapa 76. Mapa E-01e Estructura urbana



Fuente: Elaboración propia

8.1.2.2.- Distritos urbanos

Los Distritos Urbanos tal como lo establece el artículo 11 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco son unidades territoriales urbanas de planeación y administración municipal. La operación óptima del equipamiento y establecimientos comerciales para el nivel de servicio de escala municipal es cubierta por la estructura urbana, misma que establece las condiciones para la distribución y el acceso de dichos componentes para el desarrollo urbano en los distritos. La operación de elementos de menor nivel de servicio se establecerá en la estructura urbana de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, acorde a las capacidades y necesidades de cada distrito.

En ese sentido, el territorio municipal de Tonalá se estructuró en 15 Distritos Urbanos identificados como Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población, esto de conformidad a lo establecido en 1995 en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, la cual es retomada en el presente Programa.

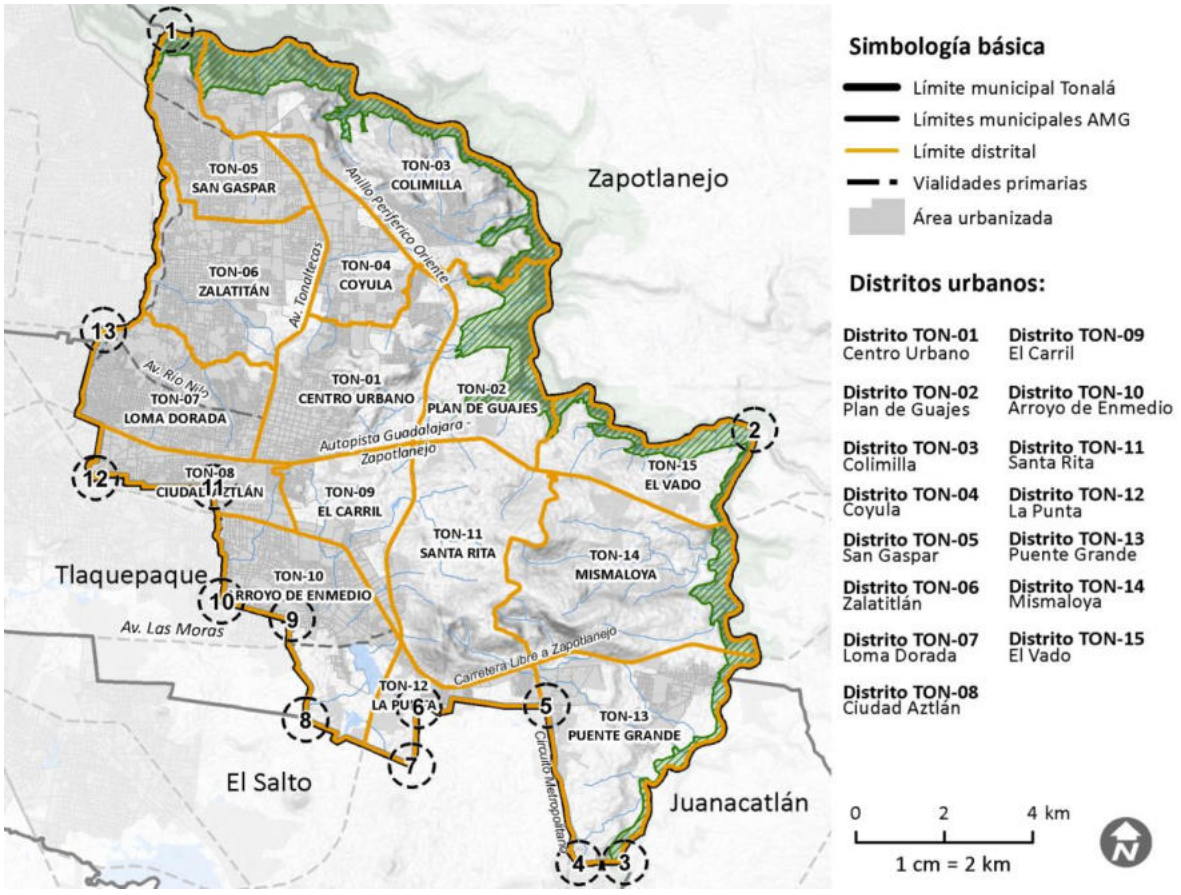
En ese sentido, el Programa contempla 15 Distritos Urbanos, mismos que conservan la identidad histórica, las morfologías urbanas y usos preexistentes, el nombre del asentamiento humano que las identifica, sin ignorar las dinámicas metropolitanas en que están inmersos.

Tabla 63. División distrital del municipio

División Distrital del Municipio	
NOMENCLATURA	**DENOMINACION DEL DISTRITO URBANO**
TON-01	**Centro Urbano**
TON-02	**Plan Guajes**
TON-03	**Colimilla**
TON-04	**Coyula**
TON-05	**San Gaspar**
TON-06	**Zalatitlán**
TON-07	**Loma Dorada**
TON-08	**Ciudad Aztlán**
TON-09	**El Carril**
TON-10	**Arroyo de Enmedio**
TON-11	**Santa Rita**
TON-12	**La Punta**
TON-13	**Punta Grande**
TON-14	**Mismaloya**
TON-15	**El Vado**

Fuente: Elaboración propia.

Mapa 77. División Distrital



Fuente: Elaboración propia

En cada uno de los Distritos Urbanos se establecerá la zonificación secundaria, que formará parte de los planes de desarrollo urbano del centro de población, en congruencia con la zonificación primaria reconocida en este instrumento.

8.2.- Clasificación de áreas

Para efectos de señalar las acciones urbanísticas aplicables al suelo municipal en función de los objetivos del presente Programa, las directrices de los instrumentos de referencia vigentes (art. 78.A fracción III del CUEJ), las aportaciones de la consulta pública y los análisis y condicionantes del medio físico natural y transformado, el mapa **E-02a** clasifica el suelo en:

1. **Áreas urbanizadas:** son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del ayuntamiento o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

a. **Áreas incorporadas (AU):** Son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en el CUEJ; siendo identificadas únicamente con la clave (AU) de las áreas urbanizadas;

b. **Áreas de urbanización progresiva (AU-UP):** constituidas por las urbanizaciones ejecutadas por cualquiera de los sistemas de acción urbanística previstos por el CUEJ (art. 311) y que aún no han concluido con dicha acción urbanística. Se incluyen también aquellas urbanizaciones de origen irregular donde aún se deben: aportar las Áreas de Cesión para Destinos (ACD); ejecutar y entregar obras de urbanización e infraestructura a conformidad de las autoridades encargadas de prestar los servicios públicos; y, garantizar las obligaciones hacendarias y fiscales que corresponden; Lo anterior conforme los procedimientos que señalen las leyes en materia de regularización de asentamientos humanos. Estas últimas se sujetarán a los sistemas de acción urbanística por objetivo social o colaboración.

c. **Áreas de renovación urbana (AU-RN):** Son las áreas urbanas que tienen gran potencialidad de desarrollo y se encuentran subutilizadas, pudiendo presentar: procesos de deterioro físico, social y ambiental; conflicto funcional en su utilización, dimensiones y aprovechamiento, especialmente respecto a la estructura vial; áreas de urbanización progresiva pendientes de incorporarse ubicadas en sitios estratégicos donde resulte idóneo proceder a su renovación e incorporación, mismas que se identificaran en el mapa E-02d; en transformación respecto a su utilización o destino; y/o, alineación con las prioridades estratégicas del PMDU con orientación a la renovación urbana, incluyendo; consolidación de la estructura vial primaria y secundaria; corredores de uso industrial industriales; áreas de redensificación; polígonos receptores de transferencia de derechos de desarrollo; y zonas de incrementos a coeficientes de ocupación y/o utilización del suelo (ICOS y/o ICUS); y que por tanto se requiere:

    - realizar obras de urbanización para la renovación urbana, como lo son acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población y, la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público como: la vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad, intensidades para su utilización y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y

destinos de predios o fincas, además de ser obligatoria la aplicación del instrumento de Reagrupamiento Parcelario de acuerdo a lo señalado en los incisos subsecuentes; y/o,

- en el caso de áreas con características de Áreas de urbanización progresiva señaladas en el mapa E-02d, además de ser obligatoria la aplicación del instrumento de Reagrupamiento Parcelario, deberán concluir el procedimiento de acción urbanística adecuándose al contenido estratégico de los instrumentos de planeación urbana y disposiciones aplicables, particularmente adecuándose a la estructura vial primaria y secundaria.

En proyectos con una superficie superior a 2,500 metros cuadrados será obligatoria la evaluación por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, y en su caso, aplicación del instrumento de Reagrupamiento Parcelario, mismo que se apegará a lo previsto en la LGAHOTDU, en las normas técnicas de los instrumentos de planeación urbana aplicables y en el reglamento municipal que le contemple. En todos los casos, la redistribución de áreas no podrá ser en detrimento del sistema vial primario ni secundario, debiendo ajustarse a la estrategia de estructura urbana prevista en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Las áreas de renovación urbana tendrán los incrementos optativos a coeficientes de utilización del suelo (ICUS), mismos que señalan en el mapa E-02c del presente Programa y en las respectivas normas de control de la urbanización y edificación contenidas en los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población respectivos, debiendo pagar los derechos correspondientes y asumir el costo por los incrementos de demanda de los servicios públicos.

En el caso de que estas zonas aporten superficie equipada para el sistema vial primario, esta se tomará en cuenta contra las ACD conforme al segundo párrafo del artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

2. **Áreas de protección patrimonial (PP):** son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, que forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Los respectivos Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población establecerán la clasificación especifica en protección patrimonial.
3. **Áreas de reserva urbana (RU):** Son las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a la

autoridad municipal promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Las Áreas Urbanizables se subdividen en

a. **Áreas de reserva urbana a corto plazo (RU-CP):** las que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en el corto plazo, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

b. **Áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP):** Aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios públicos y de infraestructura en el corto plazo.

   Los interesados podrán solicitar a las autoridades responsables de prestar los servicios públicos, la realización de estudios que sustenten la promoción de las obras de infraestructura básica, o en su caso, los interesados podrán realizar dichos estudios por cuenta propia y someterlos a dictamen de las autoridades en comento; De ser viables dichos estudios, estas áreas se considerarán como de reserva urbana a corto plazo.

c. **Áreas de reserva urbana a largo plazo (RU-LP):** las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas ni en un corto ni mediano plazo.

   Al igual que con las áreas de reserva urbana a mediano plazo, los interesados podrán solicitar a las autoridades responsables de prestar los servicios públicos, la realización de estudios que sustenten la promoción de las obras de infraestructura básica, o en su caso, los interesados podrán realizar dichos estudios por cuenta propia y someterlos a dictamen de las autoridades en comento; De ser viables dichos estudios, estas áreas se considerarán como de reserva urbana a corto plazo.

4. **Área de restricción a infraestructuras o instalaciones especiales (RI):** aquellas que, para el funcionamiento de los servicios públicos municipales en el Centro de Población, mantienen una regulación especial en función de las competencias señaladas en la materia.

5. **Áreas de transición (AT):** Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas o patrimoniales, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a

usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias.

6. **Áreas rústicas (AR):** las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico.
7. **Áreas naturales protegidas (AN):** las relativas a las tierras, aguas y bosques que por sus características naturales o paisajísticas deberán preservarse para mantener el equilibrio ambiental. Por lo tanto, podrán ser materia de protección como reservas ecológicas, mediante las modalidades y limitaciones que determinen las autoridades competentes, para realizar en ellas sólo los usos y aprovechamiento socialmente necesarios, de acuerdo con lo estipulado en la legislación en materia de áreas naturales protegidas, equilibrio ecológico, en las respectivas declaratorias y las disposiciones que deriven de estas declaratorias. Se consideran áreas naturales protegidas:

   a) Reservas de la biosfera;

   b) Parques nacionales;

   c) Monumentos naturales;

   d) Áreas de protección de recursos naturales;

   e) Áreas de protección de flora y fauna;

   f) Santuarios;

   g) Parques y reservas Estatales; y

   h) Zonas de preservación ecológica de los centros de población.

   Las áreas naturales protegidas enunciadas en los incisos a), b), c), d), e) y f) son de interés de la Federación y están bajo su jurisdicción; las áreas naturales protegidas enunciadas en los incisos g) y h) son de interés local y están bajo la jurisdicción estatal y municipal. La descripción de estas se sujetará a la legislación estatal en la materia.

Las áreas naturales protegidas se establecerán mediante declaratoria que expida el Ejecutivo Federal, conforme a las leyes aplicables, cuando se trate de áreas de interés de la Federación; y, mediante decreto del Congreso o decreto expedido por el Ejecutivo de la Entidad, conforme a las leyes aplicables, cuando se trate de áreas de interés estatal o local. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Se hace referencia en el Plano E-02a a la formación natural de Interés Estatal denominadas Barrancas de los Ríos Santiago y Verde, que fue declarada Área Natural Protegida (ANP) mediante decreto de la Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales (DIGELAG) con número 003/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, y publicado el 20 de diciembre de 2016.

8. **Áreas de prevención ecológica (AP):** las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización, y el ayuntamiento promoverá para que sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.
9. **Áreas de conservación ecológica (AC):** las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes, así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

   Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica, las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que, por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

10. **Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (AC):** las requeridas para la regulación y control de los cauces, escurrimientos y vasos hidráulicos, tanto para su operación natural como para el justo aprovechamiento de bienes y servicios ambientales que prestan al territorio por actividades agrarias o de salvaguarda de las personas y sus bienes.

    De conformidad con lo establecido en el oficio B00.812.08.01/051/2021 emitido el 01 de marzo de 2021 por la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua, se señala la delimitación de los cauces para su observancia a petición del interesado, tal momento de llevar a cabo una acción urbanística.

    Las delimitaciones de cauces y cuerpos de agua representadas en el presente PMDU es congruente con el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (POTmet) y se realiza a una escala Municipal. Será responsabilidad y obligación de cualquier persona que desee llevar a cabo una acción urbanística el reconocer, respetar y conservar tanto estas Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua, como cualquier otro cauce y/o cuerpo de agua no previsto en el presente PMDU y tramitar la respectiva delimitación de zona federal respectiva ante la Comisión Nacional del Agua con el trazo que defina dicho trámite.

11. **Áreas de protección a acuíferos (PA):** las requeridas para la conservación y el mejoramiento de los mantos freáticos, incluyendo las obras de infiltración para la recarga acuífera.

    a. **Áreas directas de protección al acuífero (PA-I):** las directamente relacionadas con el manantial o fuente de extracción de agua, cuyo acceso debe de estar controlado evitándose la presencia humana, permitiéndose solamente aquellos usos relativos a la obtención del agua.

    b. **Áreas inmediatas de protección al acuífero (PA-II):** las contiguas a las áreas directas de protección al manantial o fuente de extracción, por lo que se deberá evitar la continua presencia humana; así mismo, se prohíben aquellos usos que tiendan a la destrucción de la capa superficial vegetal y de las subsiguientes capas purificadoras y filtrantes de la zona y la presencia de cualquier elemento que contamine el subsuelo.

    c. **Área general de protección al acuífero (PA-III):** las áreas que comprenden la extensión general del acuífero para los efectos de captación del agua pluvial para la recarga del mismo, por lo que se prohíbe cualquier tipo de urbanización o edificación que no cuenten con sus desagües o drenajes con la debida canalización; así mismo, se prohíben los usos del suelo que generen una alta

densidad o concentración de población, y las instalaciones que por su alto riesgo, la cantidad de combustible y los peligroso de los productos que manejan, como se refiere en el capítulo X del Reglamento Estatal de Zonificación, pudieran alterar las condiciones naturales del subsuelo.

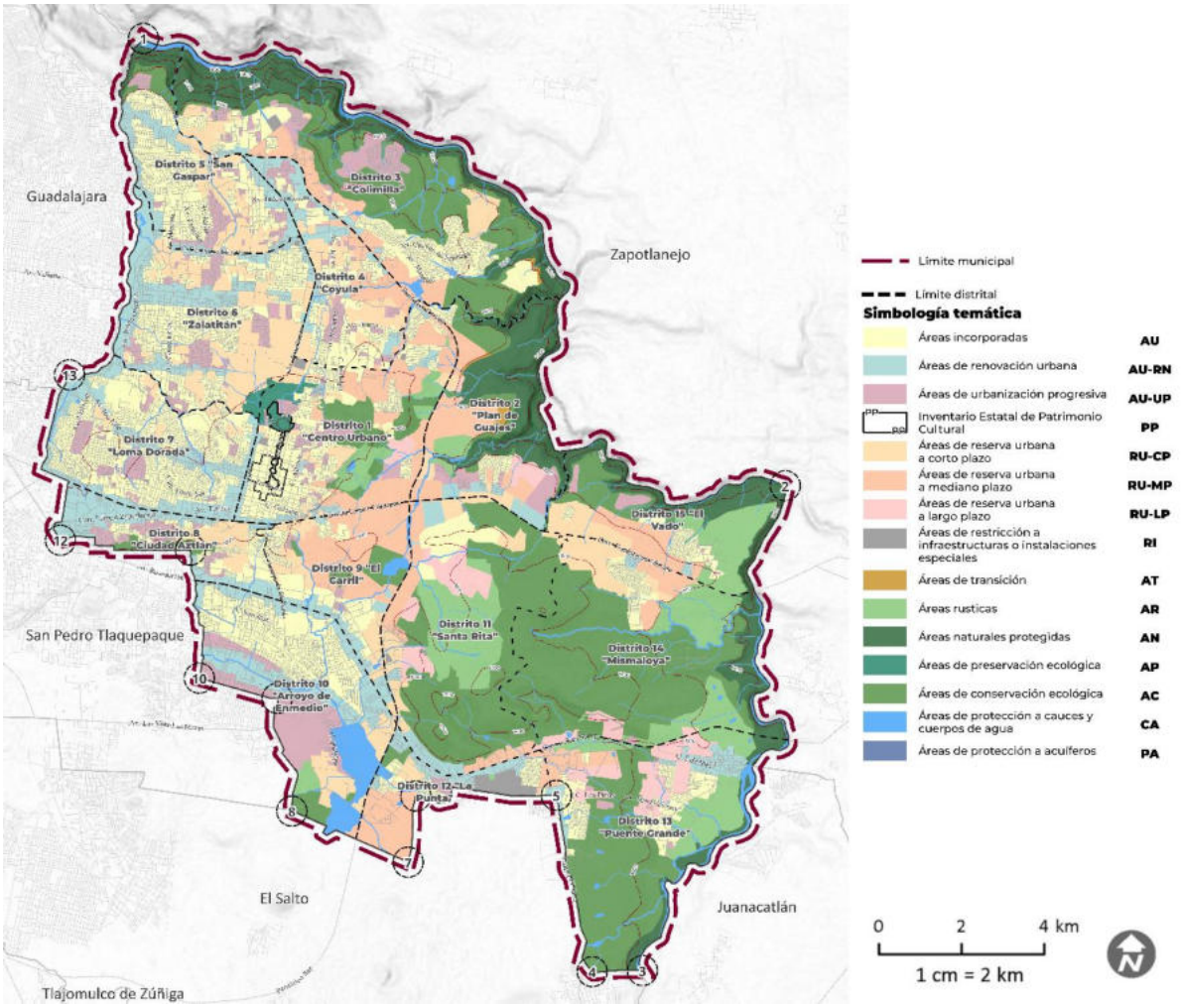
La determinación de las áreas de protección en los acuíferos dependerá de las características geohidrológicas del lugar, en especial la constitución del subsuelo y se estará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales. Para ello la autoridad municipal, además de las medidas de protección que disponga para el buen funcionamiento del acuífero y su recarga, solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo.

La conservación de estas áreas es de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas al Ordenamiento Ecológico, según lo dispuesto en las leyes de la materia.

12. **Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo (GTD):** Son las áreas de protección histórico patrimonial, áreas naturales protegidas, áreas de prevención ecológica, áreas de conservación ecológica y áreas de protección a acuíferos a las que se les estableció la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo, en los términos de la legislación en materia.
13. **Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo (RTD):** las áreas urbanizadas y de reserva urbana a las que se les estableció la posibilidad de recibir la transferencia de derechos de desarrollo que tienen las áreas generadoras de dichos derechos, en los términos de la legislación en materia.
14. **Áreas con incremento en coeficiente de ocupación del suelo (ICOS):** son las áreas que, por su localización estratégica y la morfología urbana existente, son susceptibles de optar por incrementar el desplante base señalado en la norma, sin sobrepasar los linderos del predio y sujetas a cumplir todos los requerimientos de las normas urbanísticas generales, así como los respectivos reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.
15. **Áreas con incremento en coeficiente de utilización del suelo (ICUS):** son las áreas que por su capacidad de infraestructura instalada relacionado a su localización estratégica, la adecuada accesibilidad, servicios urbanos y vocacionamiento, son susceptibles de optar por incrementar la superficie edificable base señalada en la norma, sin poder sobrepasar lo autorizado por el municipio. Los predios ubicados en áreas con potencial de desarrollo podrán aplicar la Norma General referente al Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS) a través de la instrumentación de la modalidad de plusvalía directa y del sistema de

transferencia de derechos de desarrollo de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales, así como en los respectivos reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Siendo identificadas con la clave correspondiente, a la que se añade la subclave ICUS.

Mapa 78. Mapa E-02a Clasificación de áreas



Fuente: Elaboración propia

8.2.1.- Áreas de protección patrimonial

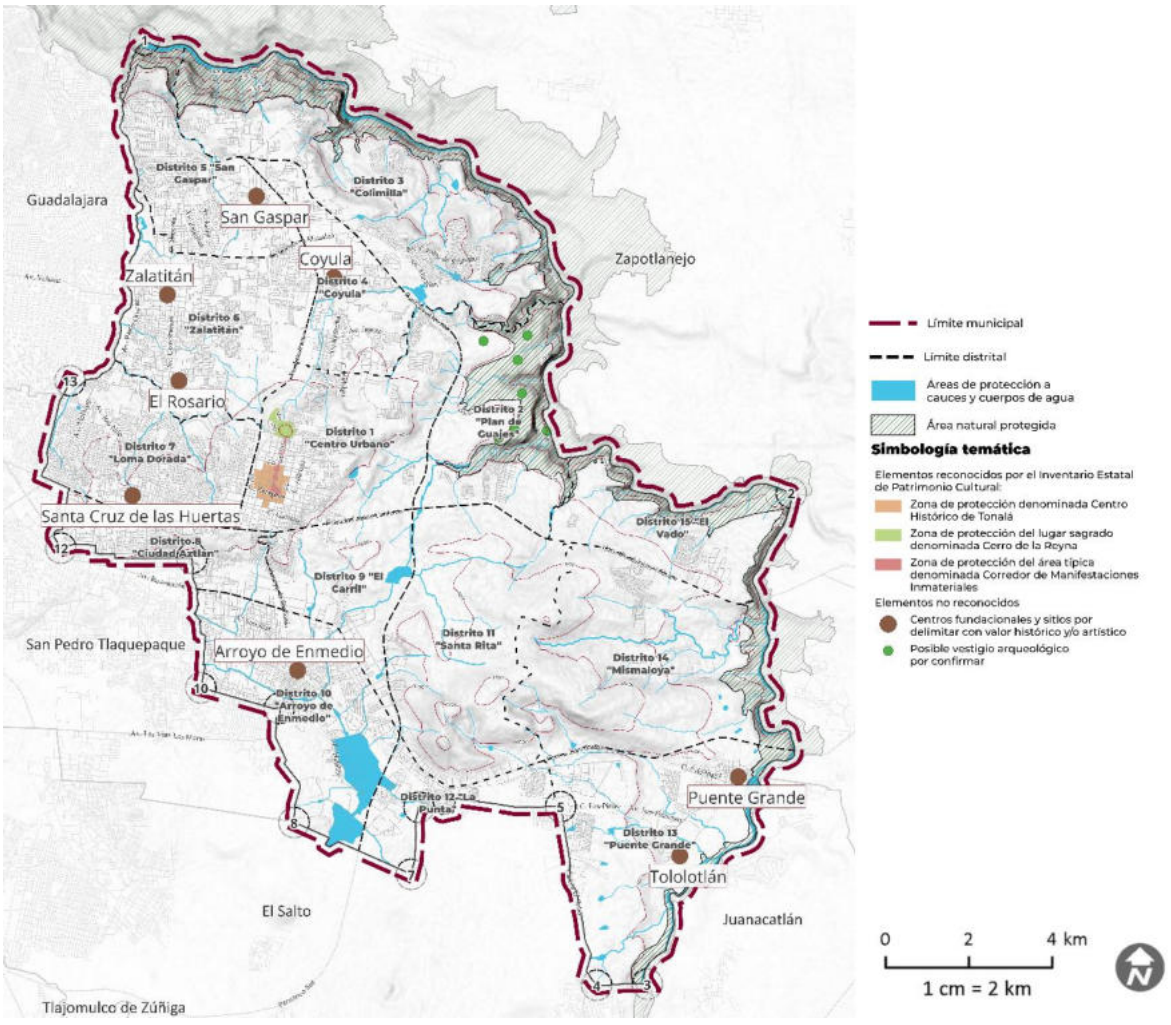
Conforme a las clasificaciones previstas en el Capítulo 8.2.- Clasificación de áreas, y en el respectivo Reglamento Estatal de Zonificación, y dada la escala municipal del presente Programa, se reconocen 3 polígonos parte del Inventario Estatal de Patrimonio Cultural, 8 centros fundacionales con densidad patrimonial señalados en punto a nivel municipal y 7 puntos de posible valor arqueológico por determinar.

Los 3 polígonos inventariados se delimitan en el presente Programa y su clasificación especifica se asignará en el respectivo Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Los 8 centros fundacionales son localizaciones con un diagnóstico que muestra una aproximación al polígono basada en la densidad patrimonial y serán delimitados en los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, producto de los levantamientos en campo correspondientes.

Finalmente, los 7 puntos de posible valor arqueológico están pendientes de evaluar en campo a fin de confirmar la presencia de vestigios. En caso de resultar procedente, la respectiva delimitación y clasificación se asignará en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Mapa 79. Mapa E-02d Áreas de protección patrimonial reconocidas y por reconocer



Fuente: Elaboración propia con base en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fechas 13 de junio de 2015 y 12 de noviembre de 2016.

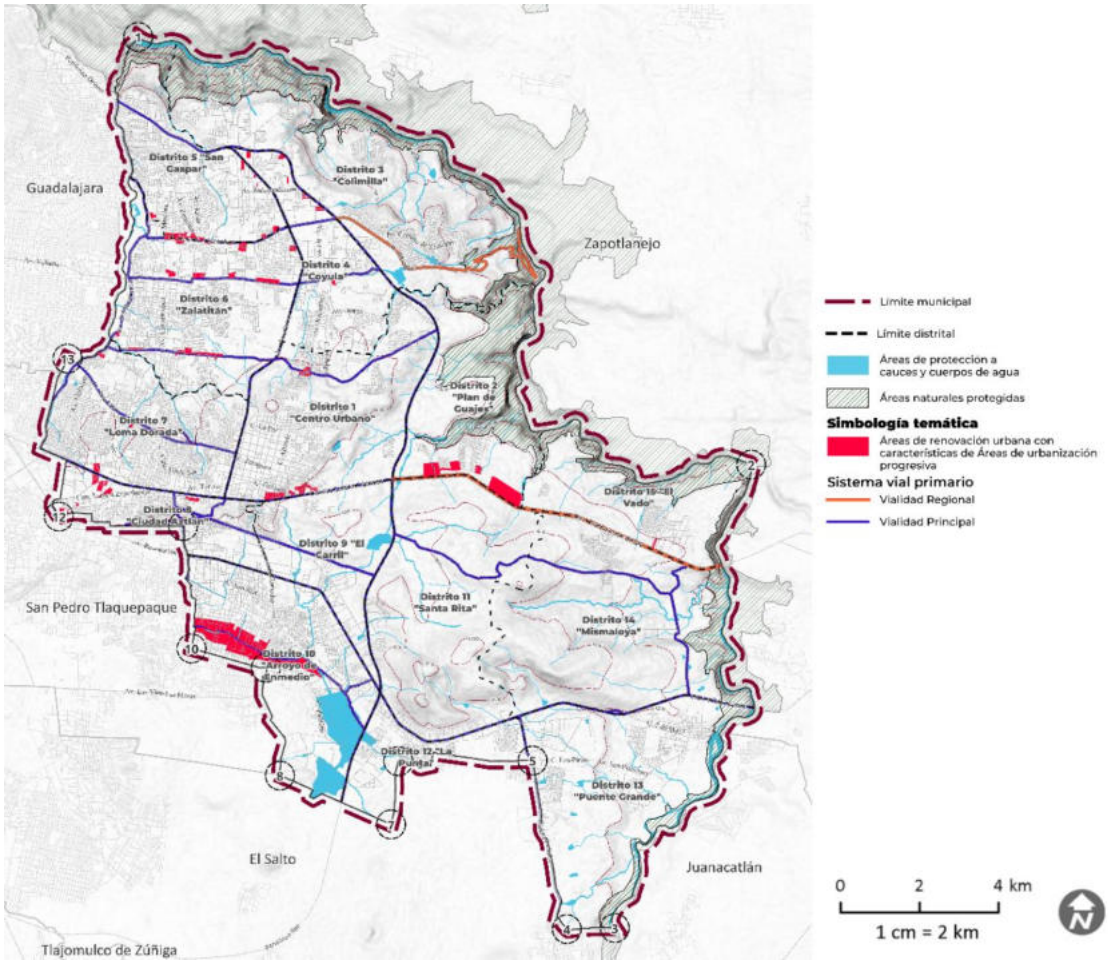
8.2.2.- Áreas de renovación urbana con características de urbanización progresiva

Dados los alcances de las Áreas de renovación urbana para zonas con características de Áreas de urbanización progresiva (que se desarrollan bajo el sistema de acción urbanística

por objetivo social y/o las urbanizaciones espontaneas) descritos ambos en el Capítulo 8.2.- Clasificación de áreas, se hace énfasis en 58 polígonos de una superficie conjunta de 209.34 hectáreas (1.33% del territorio municipal) que, si bien están clasificadas como Áreas de renovación urbana y deberán observar lo previsto para dicha clasificación, seguirán manteniendo las obligaciones correspondientes a Áreas de urbanización progresiva, incluyendo la obligación de llevar a cabo y entregar sus obras de urbanización, entrega de áreas de cesión para destinos a título gratuito (conforme a los porcentajes y equipamiento señalado por el CUEJ) y pago de las obligaciones hacendarias y fiscales conforme a la modalidad de acción urbanística que le corresponda, conforme los procedimientos, plazos y términos establecidos por la ley.

Estas áreas de renovación urbana con características de urbanización progresiva se señalan en el Mapa E-02e Áreas de renovación urbana con características de Áreas de urbanización progresiva:

Mapa 80. Mapa E-02e Áreas de renovación urbana con características de Áreas de urbanización progresiva



Fuente: Elaboración propia

8.3.- Utilización del suelo

1. La zonificación primaria señalada en el presente capítulo tal como se establece en el artículo 59 de la LGAHOTDU es de referencia, debiendo precisarse en los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población;
2. Las restricciones por vialidad son indicativas en cuanto a su trazo, más no por su sección, pudiendo redefinirse su geometría en el proyecto específico, siempre y cuando se respete el origen y el destino de dicha restricción, debiendo en su caso presentar los estudios técnicos que sustenten las adecuaciones requeridas en su trazo;
3. De conformidad con la congruencia que debe de guardar el presente PMDU con la LGAHOTDU en sus artículos 52 fracción I, y 59 párrafo segundo y el POTmet, la Zonificación Primaria contenida en el presente documento, deberá de observar lo siguiente:

8.3.1.- Clasificación de los usos

Conforme al artículo 162 del CUEJ, la zonificación primaria, objeto del presente Programa es en la que se determinan los aprovechamientos generales o utilización general del suelo, en las distintas zonas del territorio, correspondiendo a los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, definir la zonificación secundaria en donde se definirá de forma precisa, los usos y destinos del suelo, las compatibilidades y las normas de control de la urbanización y edificación. Se enlistan a continuación los usos y destinos previstos en el mapa E-03:

1. **Piscícola (P):** los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas.
2. **Actividades silvestres (AS):** las áreas rusticas que prevalecen en gran medida en su estado natural.
3. **Forestal (F):** los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas.
4. **Actividades extractivas (AE):** Son las zonas dedicadas a la explotación del subsuelo para la transformación en insumos, sin precisar el tipo de producto extraído. Los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población determinaran la explotación metálica o no metálica del subsuelo, apegándose en todo momento a las disposiciones aplicables en materia ambiental.
5. **Agropecuario (AG):** comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia.

6. **Turístico (T):** Son las zonas dedicadas a las actividades turísticas. Los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población determinarán el tipo de turismo que será permisible en estas zonas, pudiendo clasificarse como Turístico ecológico, Turístico campestre en ámbito rural y Turístico hotelero en ámbito urbano.

7. **Habitacional (H):** Comprende todo tipo de edificaciones para la vivienda, integrado por las modalidades: Unifamiliar, Plurifamiliar Horizontal y Plurifamiliar Vertical. Las Zonas habitacionales son compatibles con usos Comerciales y de Servicios (CS), Equipamientos (EI) y Espacios Verdes Abiertos y Recreativos (EV) todos ellos de Nivel Vecinal, dicha compatibilidad será establecida dentro de la Zonificación Secundaria establecida en los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población correspondientes a los Distritos Urbanos.

   Con carácter general, se permite el uso Comercial y de Servicios en las edificaciones Habitacionales, es decir vivienda con oficina, comercio, servicios básicos y manufacturas domiciliarias, debiéndose establecer las condiciones específicas de compatibilidad en la zonificación secundaria.

8. **Comercio y servicios (CS):** Comprende las instalaciones dedicadas al intercambio de mercancías y a la prestación de servicios para los habitantes del municipio. Para el presente Programa solo se establecen: las franjas de Comercio y Servicios sobre las Vialidades: Regionales, Principales y Colectoras, quedando el resto de las vialidades consignadas dentro Zonificación Secundaria establecida en los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población correspondientes a los Distritos Urbanos.

9. **Industrial (I):** Se refiere al conjunto de operaciones que concurren a la transformación de materias primas y producción de riqueza y bienes de consumo elaborados en forma mecanizada, masiva y artesanal;

10. **Equipamiento urbano o regional (EI):** Se refiere a los espacios acondicionados y edificios de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social. La asignación del uso o destino de Equipamiento a predios, seguirán las siguientes determinaciones:

    a. Tratándose de Equipamiento de utilidad privada, la determinación de dicho uso en los mapas de zonificación no tendrá carácter vinculante;

    b. El interesado podrá solicitar a la dependencia correspondiente, que se le apliquen las normas de Uso Comercio y Servicios del impacto que corresponda;

   De conformidad con los artículos 162 y 163 del CUEJ, la zonificación primaria determina los aprovechamientos generales o utilización general del suelo, por tal razón, para el

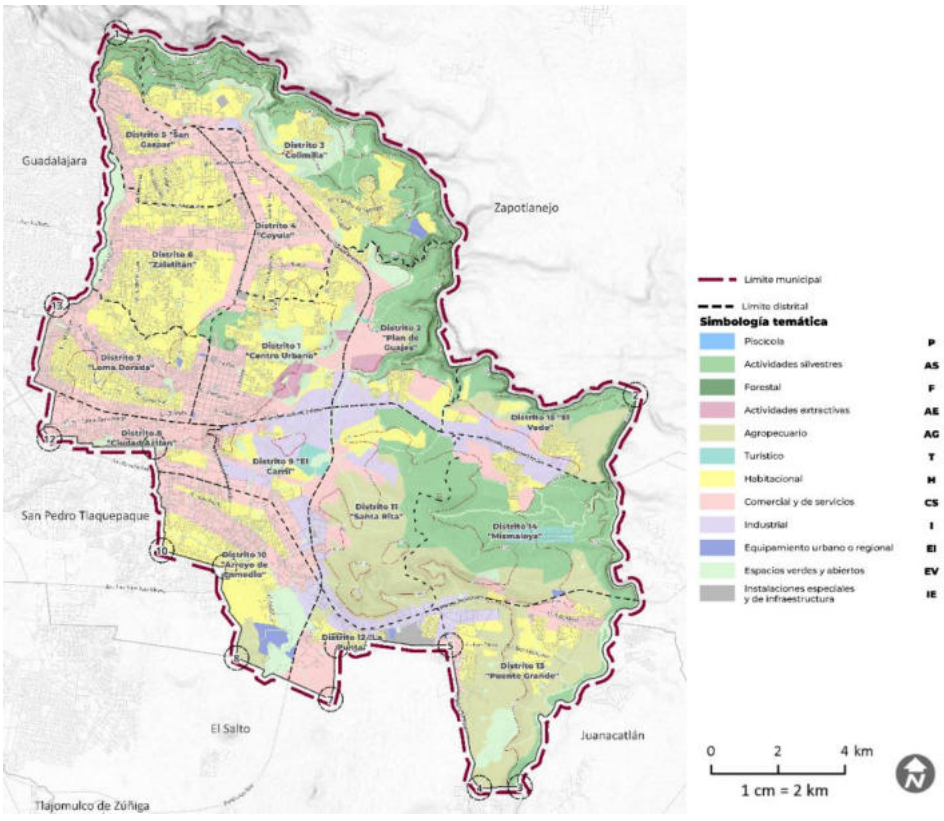
apartado de estrategias del presente instrumento solo se representan los Equipamientos (EI) y Espacios Verdes Abiertos y Recreativos (EA) con un nivel de servicio "C-3" o superior de acuerdo a la NOM-001-SEDATU-2021 ("Central" o superior de acuerdo al REZ), siendo materia de los instrumentos de centro de población el graficar los demás equipamientos y espacios públicos.

11. **Espacios verdes y abiertos (EV):** Aun cuando forman parte del género de equipamiento, por su naturaleza e importancia para los asentamientos humanos se clasifican por separado. Comprenden aquellos espacios de acceso general y de propiedad pública, que albergan actividades de esparcimiento, deporte y recreo;

12. **Instalaciones especiales y de infraestructura (IE):** Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones e infraestructura, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad;

Para el caso del presente Programa la Utilización del Suelo es la que se señala en el siguiente Mapa:

Mapa 81. Mapa E-03 Utilización del suelo



Fuente: Elaboración propia

La presente utilización del suelo consignada en el **Mapa E-03** Utilización del Suelo tiene un carácter indicativo y deberá entenderse como un esquema base para el establecimiento de los usos y destinos específicos, que son materia de la zonificación secundaria (artículo 3, fracción XL de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y artículo 162 del Código Urbano para el Estado de Jalisco). Los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población deberán indicar la incidencia del presente esquema base con la propuesta de zonificación secundaria.

La presente utilización del suelo se complementa y debe consultarse siempre en conjunto con los mapas E-02b y E-02c correspondientes a los instrumentos de gestión del suelo y ciudad del municipio y a los mapas E-02d y E-02e, correspondientes a la clasificación de protección patrimonial aplicable y al carácter de las áreas de renovación urbana.

8.3.2.- Normas urbanísticas de los usos urbanos

Los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población redactarán las normas urbanísticas que regulen el uso de suelo y las edificaciones que las albergan, tanto en las Áreas Urbanizadas (AU) como en las Áreas de Reserva Urbana (RU). El contenido mínimo será al menos el señalado en el capítulo VI *Consideraciones Generales para la Reglamentación de Zonas*. Estas normas señalaran objetivos y alcances en congruencia con lo señalado en el capítulo 7 del presente documento.

9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Tal y como lo indica el Código Urbano para el Estado de Jalisco en el artículo 94, el PMDU es el documento rector que integra de manera general la política territorial del municipio. En ese sentido, se trata de un instrumento de planeación que debe elaborarse con visión de mediano y largo plazo, por lo que las acciones de monitoreo y evaluación deberán apegarse a esta lógica. En atención al artículo 97 fracción VIII del mismo ordenamiento, el Programa, establece indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del Plan, que se han agrupado conforme las 6 categorías contenidos en la matriz de esta sección.

Es importante reconocer que la evaluación de los Programas es una práctica poco institucionalizada. En principio se debe de entender que el PMDU no es una política o un programa público que entrega bienes y servicios en sí mismo, pues como el Código Urbano para el Estado de Jalisco lo dice, se trata de un *"documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a planear, ordenar y regular el territorio"* (artículo 94). Este documento señala un mecanismo operacional para lograr este fin.

Los indicadores de evaluación se diseñaron para monitorear el desarrollo de las acciones comprendidas, la aplicación vinculante de los lineamientos por parte de las dependencias de la Administración Pública y las dinámicas que se pretenden inducir en la realidad urbana, por medio de los instrumentos de implementación reconocidos para cada objetivo y lineamiento.

El enfoque de presupuesto basado en resultados ofrece pistas de cómo evaluar un Programa, aunque al mismo tiempo contiene limitaciones importantes dado que está pensado para el diseño de programas presupuestarios específicos. Dado que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano no atiende un problema central ni busca encontrar unas relaciones causales, propios del enfoque de marco lógico, se buscó construir un sistema de evaluación para medir los cambios producidos por las líneas de acción, agrupadas en las materias. Esto implica, por un lado, que no se puede construir una Matriz de Indicadores para resultados con lo dictado por la metodología, debido a la complejidad de empatar grandes temas con componentes y actividades específicas, que además requerirían asignaciones presupuestarias e indicadores puntuales de gestión para cada nivel de la MIR.

Por tanto, el Programa, representa un conglomerado de acciones que deberán verse reflejadas en actividades y programas presupuestarios para diversas dependencias. En muchos casos estas acciones deben ser incorporadas y asimiladas en las MIR o a través de

otros medios de implementación como la modificación de procesos en la revisión urbanística, la conformación del Programa Anual de Obra Pública y Programa de Mejora Regulatoria, la Ley de Ingresos y el desdoblamiento de otros instrumentos de planeación.

Sin embargo, los objetivos pensados para cada categoría contienen indicadores elaborados por las propias dependencias y otras fuentes oficiales por medio de los cuales se puede construir un sistema de monitoreo y evaluación. En ese sentido, la responsabilidad para evaluar el presente instrumento recae en la Dirección General de Ordenamiento Territorial. Si bien las competencias y actividades del Programa recaen en varias dependencias, será ésta la que agrupe y coordine los resultados.

El artículo 94 del Código Urbano para el Estado de Jalisco establece que el PMDU debe de elaborarse con visión de largo plazo, por lo que el tiempo para el monitoreo del desempeño y cumplimiento de los objetivos y líneas de acción.

Con estas consideraciones, el sistema de evaluación del PMDU deberá agrupar lo siguiente:

- El monitoreo constante de la matriz de indicadores que a continuación se presenta, con el objetivo de darle seguimiento a cada uno de los elementos de monitoreo considerando su frecuencia de medición.
- La actualización de las líneas base de aquellos indicadores de nueva creación.
- Corte anual del desempeño del PMDU, entendido éste como un documento donde se recojan los principales resultados, avances y retrocesos, así como una agenda de mejora para la implementación adecuada del presente Programa. Este corte anual deberá considerar talleres técnicos entre los responsables de las diversas dependencias que ejecutan las acciones establecidas en el Programa.
- Un informe anual de monitoreo y resultados que contemple un análisis de la evolución de cada uno de los indicadores contemplados en la matriz.
- En su caso, el estudio técnico y legal que evalúe el Programa y justifique la necesidad o no de su actualización, que deberá de considerar el cumplimiento de los indicadores que se presentan en este capítulo.

Finalmente se presenta la matriz de indicadores agrupada para cada categoría. En ella se describen los elementos de cada indicador, así como su escenario estratégico de crecimiento.

10. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Área: Porción de territorio que comparte los mismos grados de ordenamiento y gestión pública, a efecto de planear y regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en la misma; se tipifica, clasifica y delimita en función de las características del medio físico natural y transformado que le afectan;

Áreas de restricción: Áreas que por sus características específicas están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas a usos y giros diferentes a las áreas que la circundan;

Área Metropolitana: Centro de población, geográficamente delimitado, asentado en el territorio de dos o más municipios, con una población de cuando menos cincuenta mil habitantes, declarada por el Congreso del Estado con ese carácter de conformidad con los criterios que para tal efecto establezca la ley en la materia de coordinación metropolitana;

Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): La integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo, mediante decretos 23021/LVII/09 y 25400/LX/15 del Congreso del Estado de Jalisco;

Área Urbanizable: territorio para el Crecimiento urbano contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población determinado en los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión;

Área Urbanizada: territorio ocupado por los Asentamientos Humanos con redes de infraestructura, equipamientos y servicios;

Asentamiento Humano: el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran;

Barrio: zona urbanizada de un Centro de Población dotado de identidad y características propias.

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

Centro de Población: las áreas constituidas por las zonas urbanizadas y las que se reserven para su expansión;

Ciclopuerto: Mobiliario y espacio físico destinado para el estacionamiento de vehículos no motorizados de propulsión humana;

Ciclovía: Todo espacio físico destinado al tránsito de vehículos no motorizados de propulsión humana;

Código: Código Urbano para el Estado de Jalisco;

Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos;

Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos;

Condominio: Régimen jurídico de propiedad determinado por la legislación civil;

Consulta pública: Mecanismo mediante el cual se solicita de la ciudadanía, instituciones y dependencias, sus opiniones y propuestas, sobre todos o algunos de los elementos de los planes y programas de desarrollo urbano en los procedimientos de aprobación, revisión y actualización correspondientes;

Corredor Urbano: Franjas concentradoras y conectoras de servicios para la optimización del suelo, asociadas a la infraestructura y jerarquía de una vialidad con la intensidad del uso;

Crecimiento: Acción tendente a ordenar y regular las zonas para la expansión física de los Centros de Población;

Dependencias: Secretarías, dependencias y organismos integrantes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;

Desarrollo urbano: Proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Destinos: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población o Asentamiento Humano;

DOT: Desarrollo Orientado al Transporte;

Equipamiento Urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto;

Expansión urbana: Crecimiento de los centros de población que implica la transformación de suelo rural a urbano, mediante la ejecución de obras materiales que incluyan infraestructura y equipamiento para brindar servicios y accesibilidad, así como garantizar la calidad de vida de sus habitantes, en áreas de reservas para su aprovechamiento en su uso y destinos específicos;

Espacio Público: áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito;

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**.**

Índice de edificación: Unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales;

Infraestructura: los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los Centros de Población, incluyendo aquellas relativas a las telecomunicaciones y radiodifusión;

Infraestructura verde y azul: Se define como infraestructura multifuncional que utiliza soluciones naturales para restaurar y/o potenciar la prestación de servicios ecosistémicos y ofrecer múltiples veneficios ambientales, sociales, y económicos, que favorezcan la mejora en la calidad de vida de la población, promuevan la conservación de la biodiversidad, contribuyan a la `prevención y mitigación de riesgos, así como a la mitigación y adaptación al cambio climático.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal**;**

LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

LGDS: Ley General de Desarrollo Social**;**

Lote: Fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado;

Lotificación: Partición de un predio urbanizado en dos o más fracciones;

Movilidad: capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma;

Obras de urbanización: Todas aquellas acciones técnicas realizadas con la finalidad de transformar el suelo rústico en urbano; o bien, adecuar, conservar o mejorar los predios de dominio público, redes de infraestructura y equipamiento destinados a la prestación de servicios urbanos;

Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos: el ordenamiento territorial es una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental;

Organismos de Participación Social, Ciudadana y Vecinal: Personas jurídicas con actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos y en su caso la promoción e investigación del desarrollo urbano;

Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (POTmet): instrumento que orienta a territorializar los criterios básicos para distribuir equilibradamente las oportunidades de vida digna y prosperidad de los habitantes, reflejados en una propuesta de zonificación primaria y la estructura urbana que la soporta;

Reservas: las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su Crecimiento;

Restricción frontal: Distancia que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública o área común, hasta el alineamiento de la edificación por todo el frente del mismo;

Restricción lateral: Distancia que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación, por toda la longitud de dicho lindero o por una profundidad variable;

Restricción posterior: Distancia en la cual se restringe la altura o la distancia de la construcción dentro de un lote, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de las propiedades vecinas, medida desde la línea de propiedad de la colindancia posterior;

Reservas territoriales: Aquellas reservas que se integren al dominio de la Federación, el Estado o los Municipios;

Servicios Urbanos: las actividades operativas y servicios públicos prestadas directamente por la autoridad competente o concesionada para satisfacer necesidades colectivas en los Centros de Población;

Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano: Conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de

su predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas y a la reglamentación municipal, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del Ayuntamiento;

Suelo urbanizable: Aquel cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los centros de población, sin detrimento del equilibrio ecológico y áreas de conservación, por lo que se señalará para establecer las correspondientes provisiones y reservas;

Suelo no-urbanizable: Aquel cuyas características de valor ambiental, paisajístico, cultural, científico, régimen de dominio público, o riesgos que representa, no es susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los asentamientos humanos;

Superficie edificable: Área de un lote o predio que puede ser ocupado por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los techos, cuando son permitidos;

Unidad Privativa: Conjunto de bienes cuyo aprovechamiento y libre disposición corresponden a un condominio;

Usos del suelo: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano;

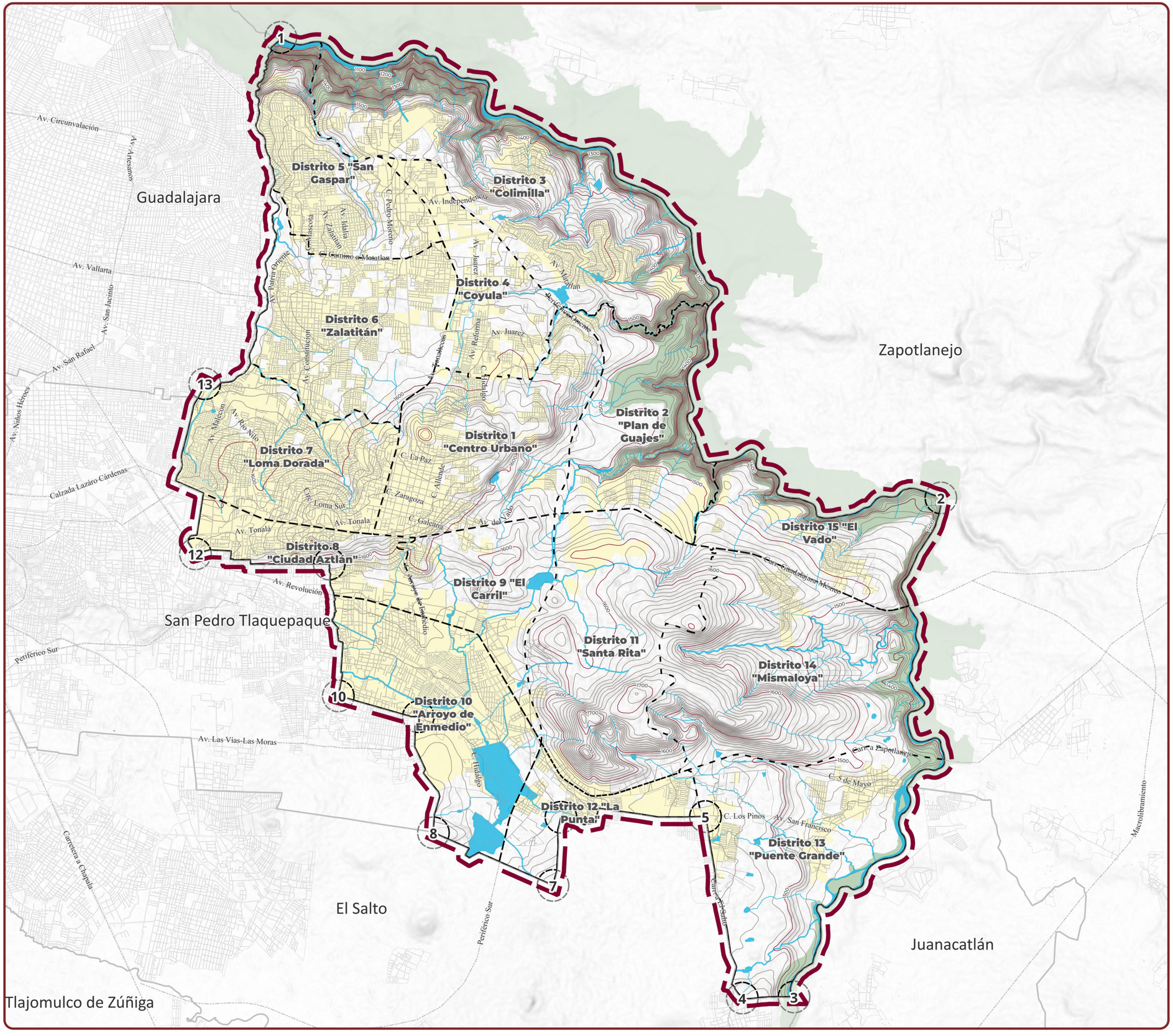
Utilización del suelo: Conjunción de Usos y Destinos del suelo;

Zona Metropolitana: Centros de Población o conurbaciones que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo nacional;

Zonificación: la determinación de las áreas que integran y delimitan un territorio; sus aprovechamientos predominantes y las Reservas, Usos de suelo y Destinos, así como la delimitación de las áreas de Crecimiento, Conservación, consolidación y Mejoramiento;

Zonificación Primaria: la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; comprendiendo las Áreas Urbanizadas y Áreas Urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias; y

Zonificación Secundaria: la determinación de los usos de suelo en un Espacio Edificable y no edificable, así como la definición de los Destinos específicos.



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Área natural protegida
- Curva de nivel (a cada 10 metros)
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Área urbanizada

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

UBICACIÓN:



LÁMINA:

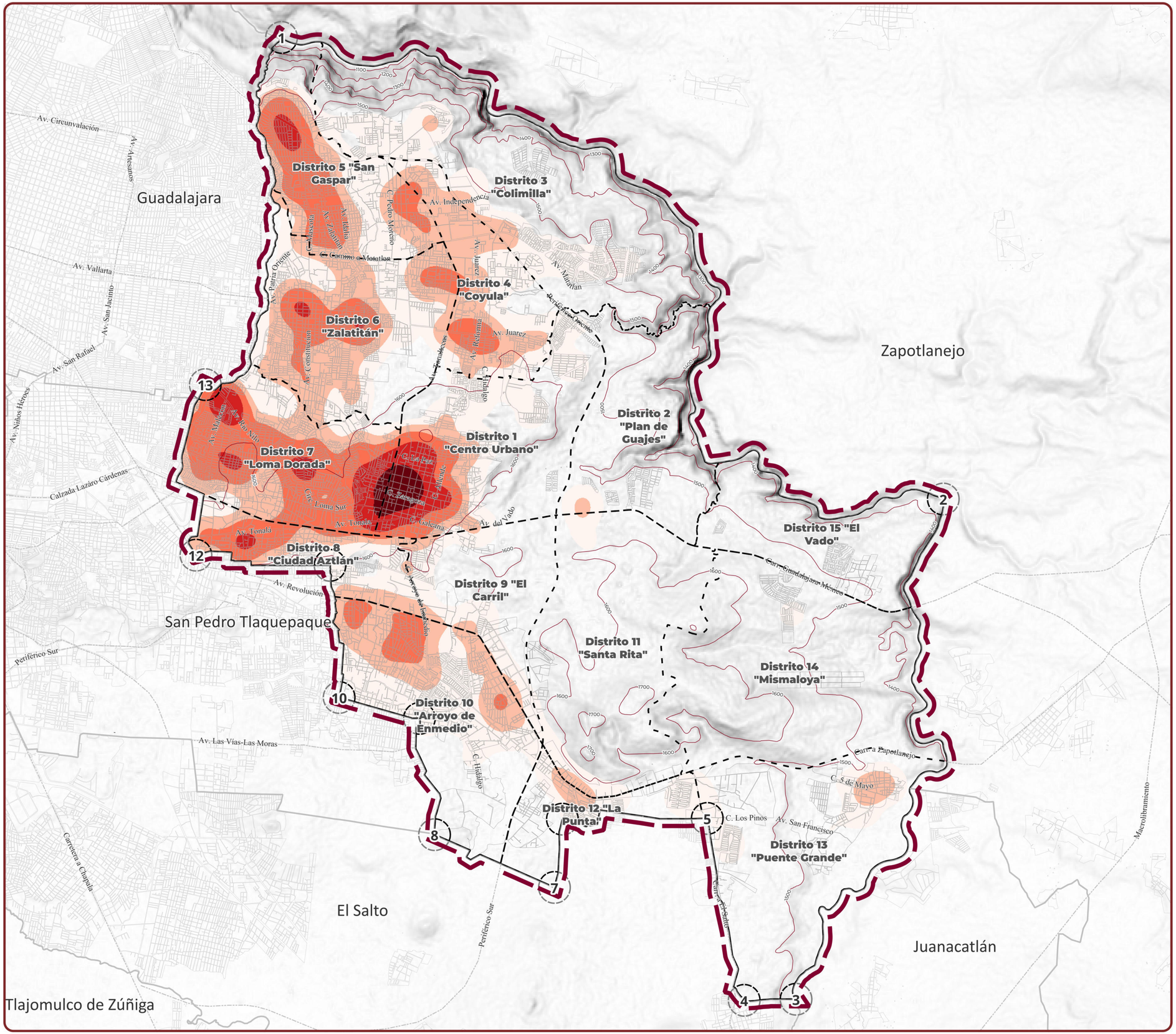
ÁREA DE APLICACIÓN

CLAVE:

D-01

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Concentración de empleo por hectárea:

- Muy alta
- Alta
- Media
- Baja
- Muy baja

Elaboración propia con información vectorial del Diccionario de Unidades Económicas 2022 del INEGI.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



LÁMINA:

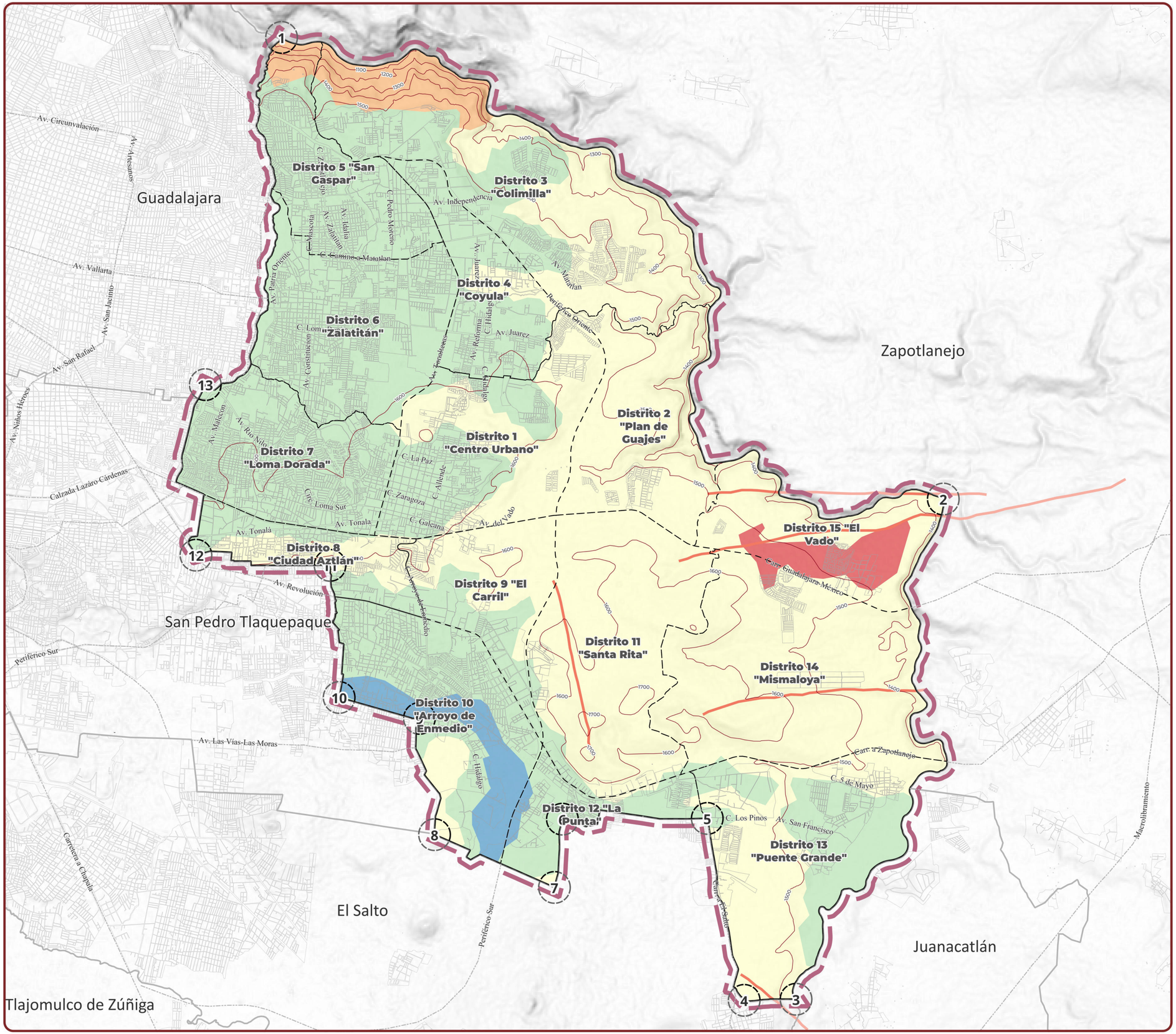
CONCENTRACIÓN DE EMPLEO

CLAVE:

D-02

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

- Fallas y fracturas

Tipo de roca:

- Aluvial
- Basalto
- Basalto-Brecha volcánica básica
- Toba ácida
- Volcanoclástico

Elaboración propia con información vectorial del INEGI.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



LÁMINA:

CARTA GEOLÓGICA

CLAVE:

D-03

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Tipo de suelo:

- Cambisol
- Feozem
- Gleysol
- Litosol
- Luvisol
- Planosol
- Regosol
- Vertisol

Elaboración propia con información vectorial del INEGI.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



LÁMINA:

CARTA EDAFOLÓGICA

CLAVE: D-04

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Área natural protegida

Declaratoria de Área Natural Protegida de competencia estatal relativa a la "Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde", conforme a Decreto DIGELAG DEC 003/2016. Archivos vectoriales recuperados del portal "Zoom Metropolitano" del IMEPLAN.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



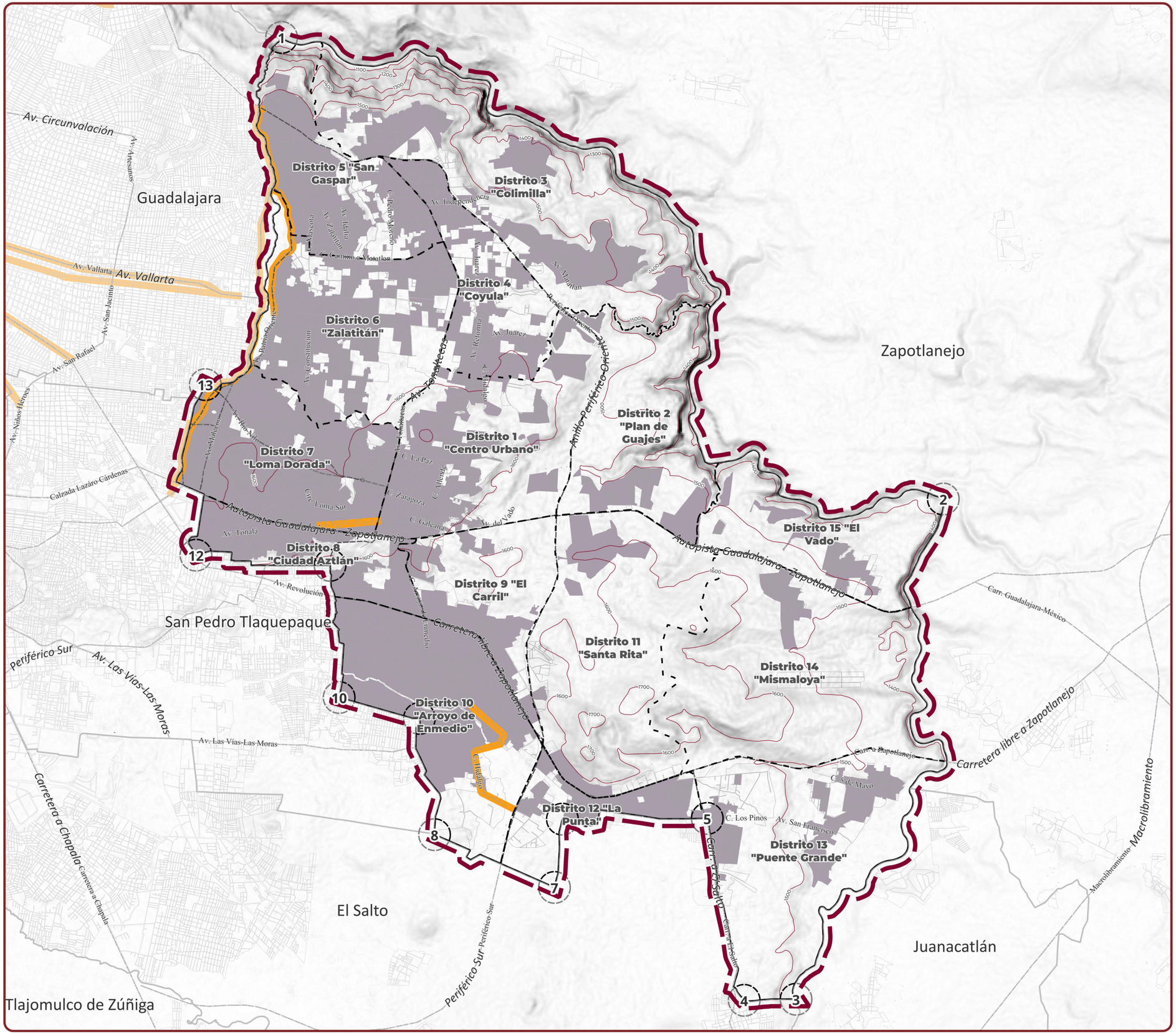
LÁMINA:

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

CLAVE: D-05

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

- Área urbana
- Infraestructura ciclista 2024

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

Infraestructura ciclista 2024 elaborada por la Dirección de Movilidad Metropolitana del IMEPLAN. Archivos vectoriales recuperados del portal "Zoom Metropolitano" del IMEPLAN.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



LÁMINA:

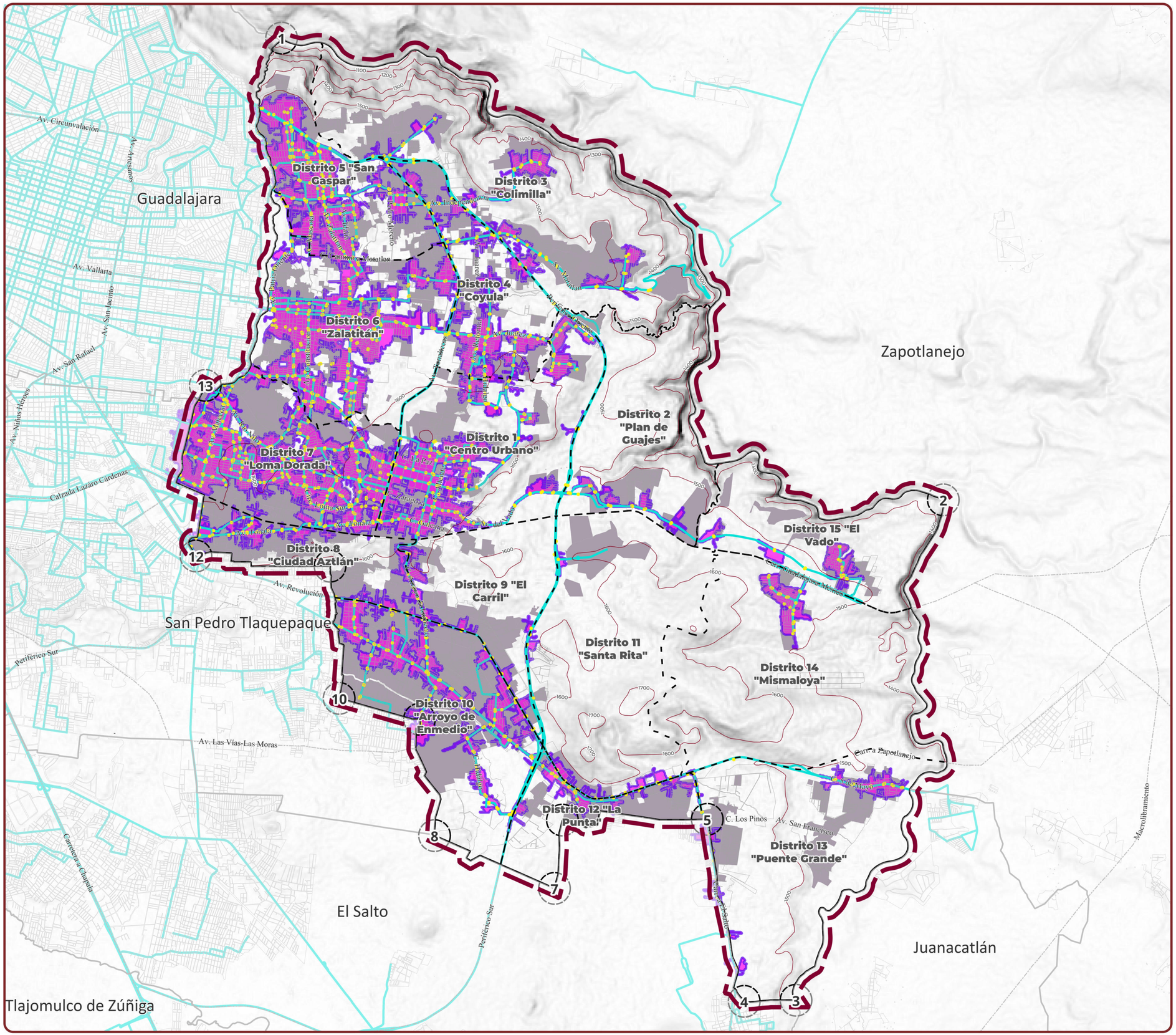
SISTEMA DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA

CLAVE:

D-06

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

- Área urbana
- Cobertura de transporte público en una proximidad de 400 metros
- Rutas de transporte público
- Puntos de parada de transporte público

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

Rutas operando en el AMG, mayo de 2024 elaborado por IMEPLAN con información de SETRAN. Archivos vectoriales recuperados del portal "Zoom Metropolitano" del IMEPLAN.

Mapa de estrategia de paradas aprobado por la Junta de Coordinación Metropolitana en Junio de 2025 elaborado por IMEPLAN con base en levantamiento de campo y dictaminación. Archivos vectoriales recuperados del portal "Zoom Metropolitano" del IMEPLAN.

Cobertura de transporte pública determinada con complementos del software QGIS.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



LÁMINA:

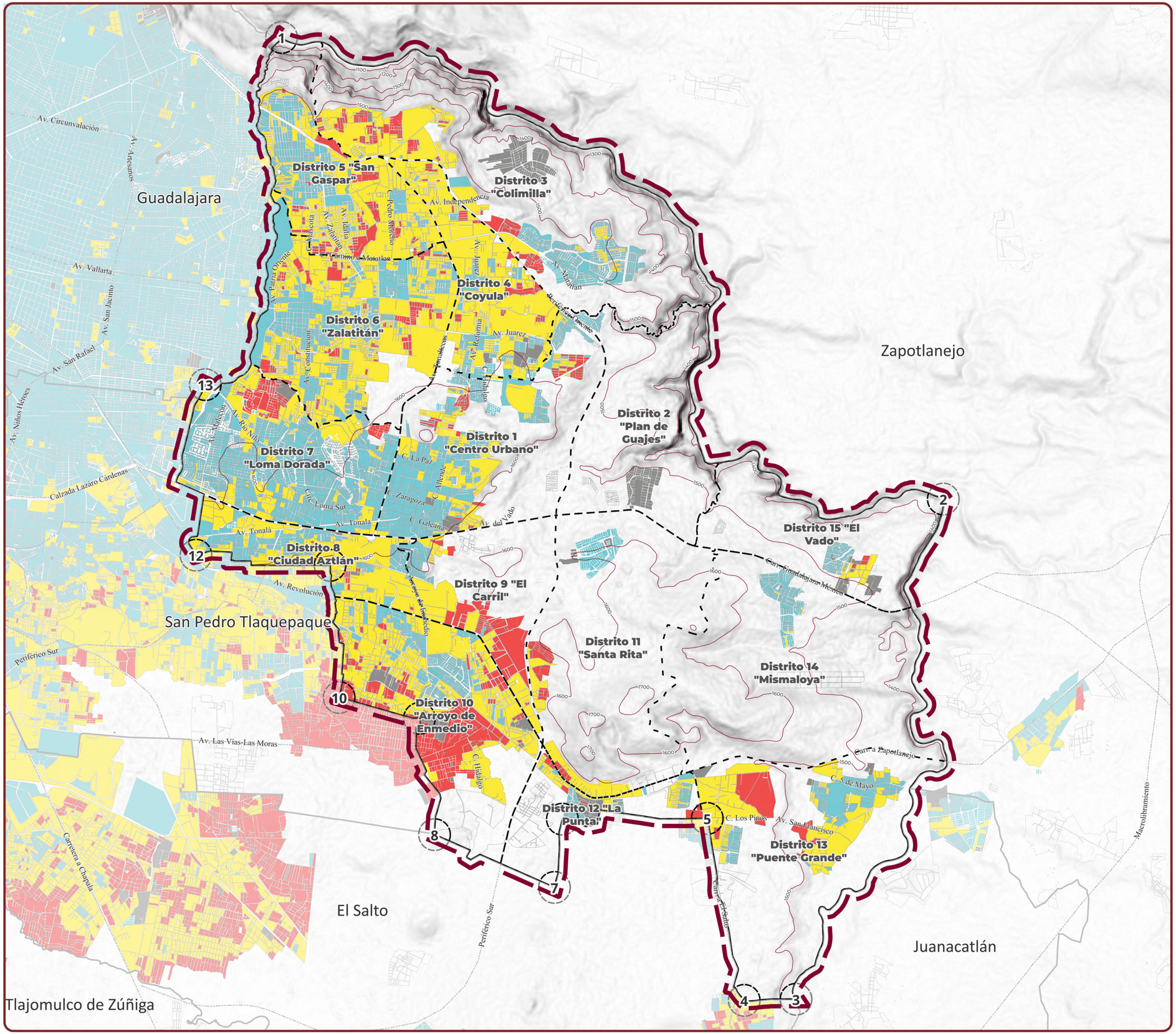
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EXISTENTE

CLAVE:

D-07

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Existencia de recubrimiento en calles

- Manzanas con recubrimiento en todos sus lados
- Manzanas con recubrimiento en alguno de sus lados
- Manzanas sin recubrimiento en ninguno de sus lados
- No especificado

Elaboración propia con información vectorial del Inventario Nacional de Viviendas 2020 del INEGI.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



LÁMINA:

SISTEMA VIAL EXISTENTE

CLAVE:

D-08

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Área urbanizada

Tipo de recubrimiento en calles

- Pavimento o concreto
- Empedrado o adoquín
- Sin recubrimiento

Elaboración propia con información vectorial del Inventario Nacional de Viviendas 2020 del INEGI.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



LÁMINA:

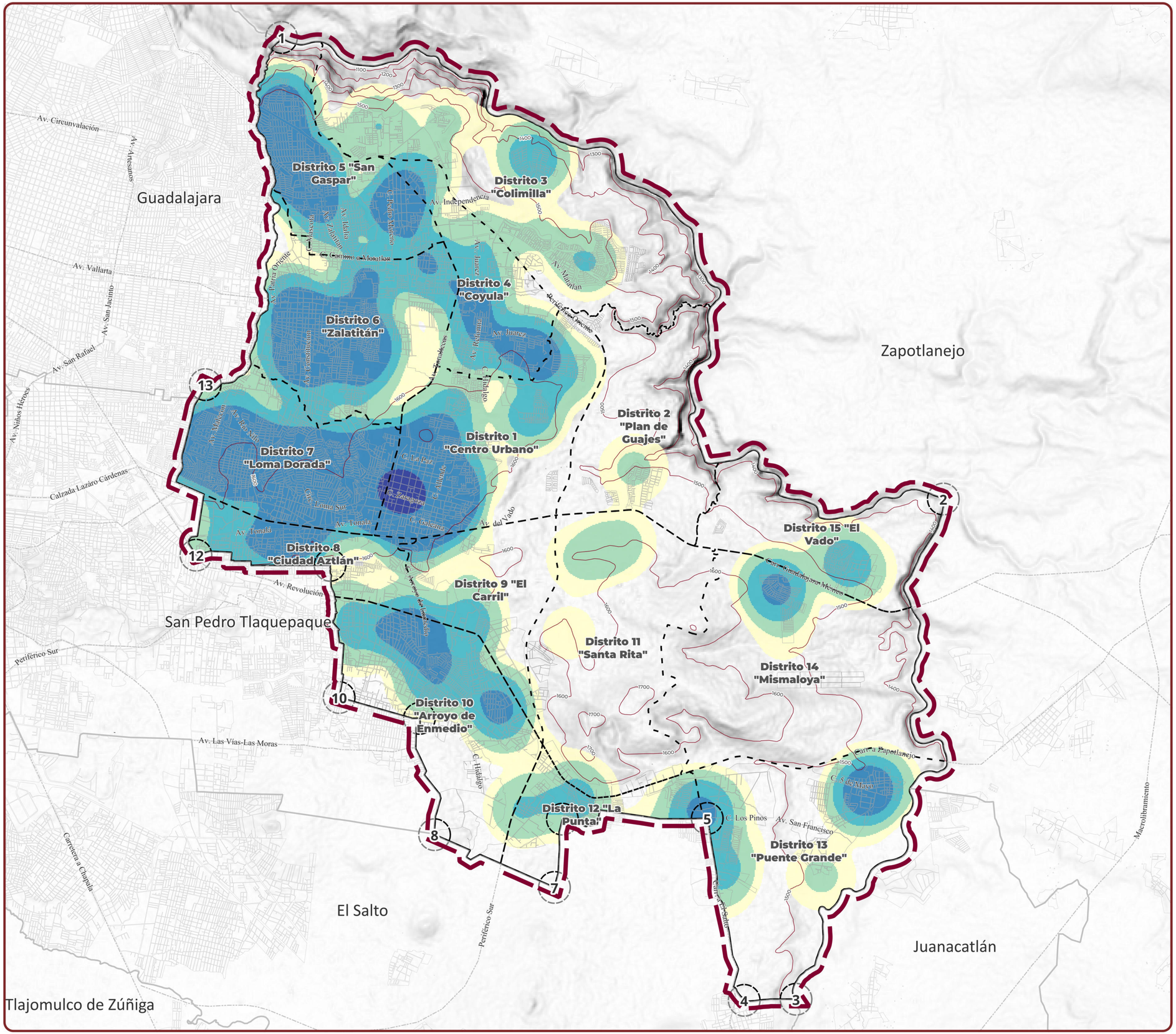
SUPERFICIE DE RODAMIENTO

CLAVE:

D-09

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Concentración de equipamientos

- Muy alta
- Alta
- Media
- Baja
- Muy baja

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



LÁMINA:

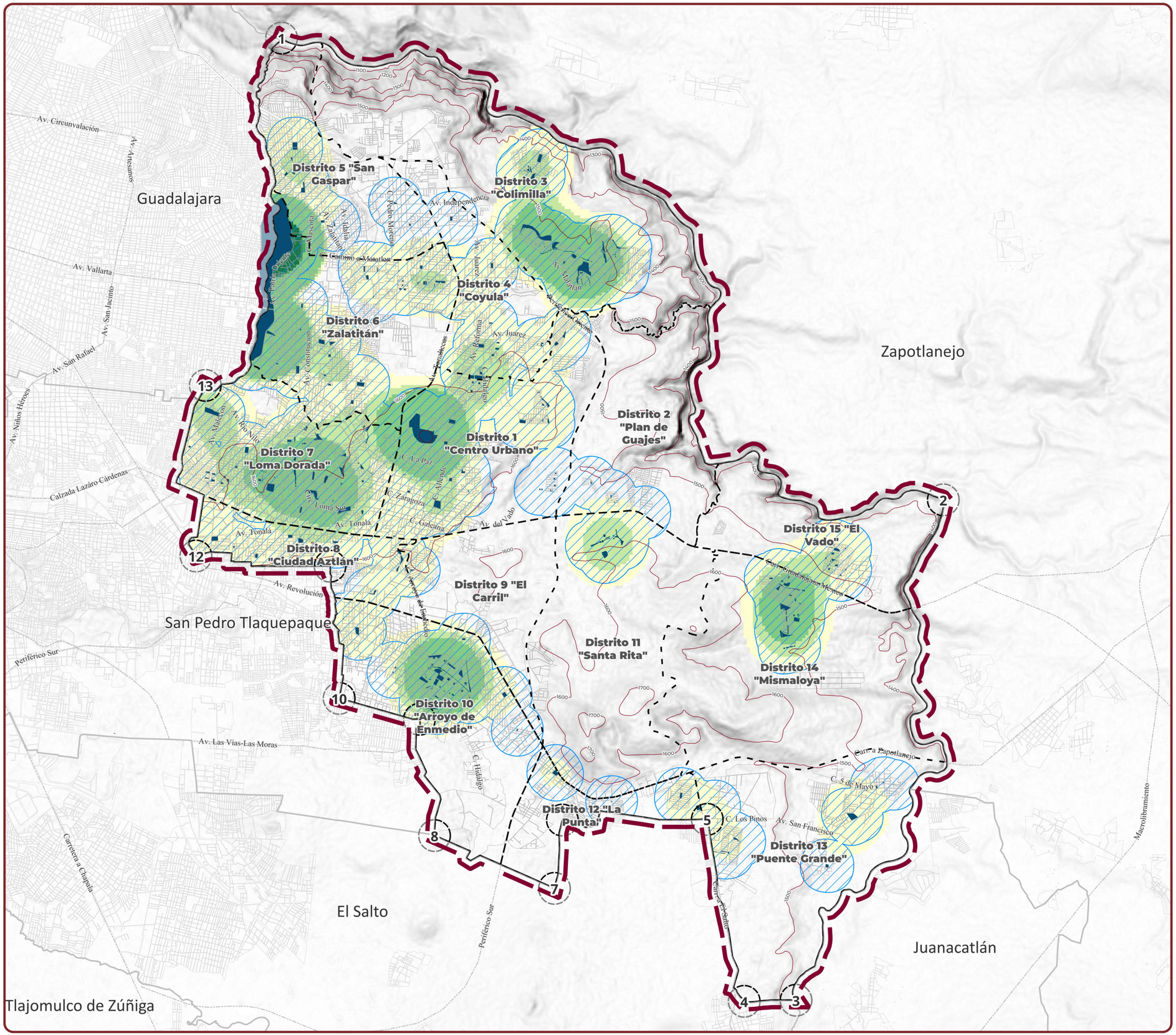
CONCENTRACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

CLAVE:

D-10

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

- Espacio público
- Área de influencia: 500 metros

Concentración de espacio público

- Muy alto
- Alto
- Medio
- Bajo
- Muy bajo

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



LÁMINA:

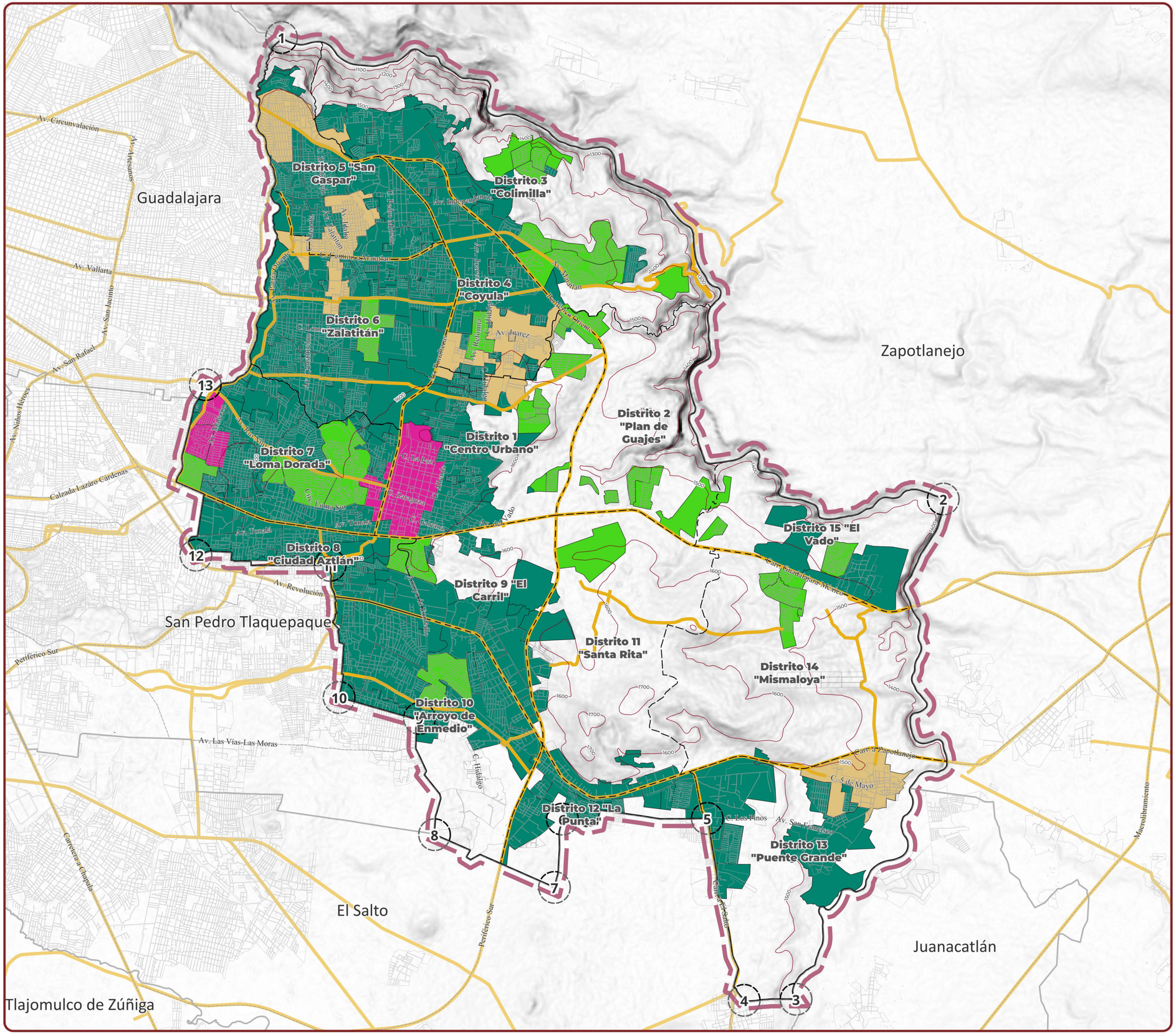
CONCENTRACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

CLAVE:

D-11

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

- Estructura vial primaria POTmet

Tipología de traza urbana en el Municipio

- Mixta
- Plato roto
- Plato roto (cul-de-sac)
- Reticular

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



LÁMINA:

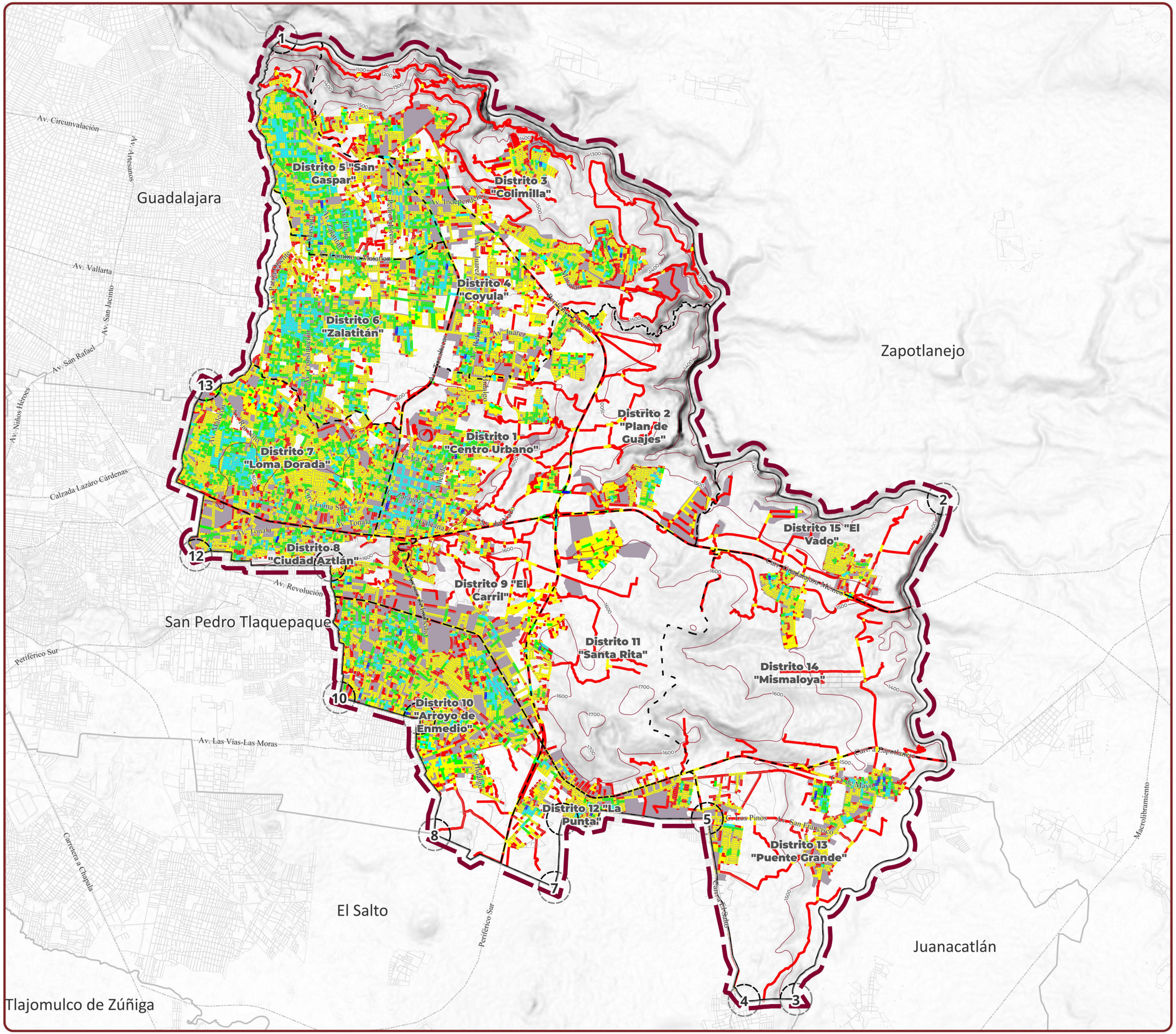
TIPOLOGÍA DE LA MORFOLOGÍA URBANA

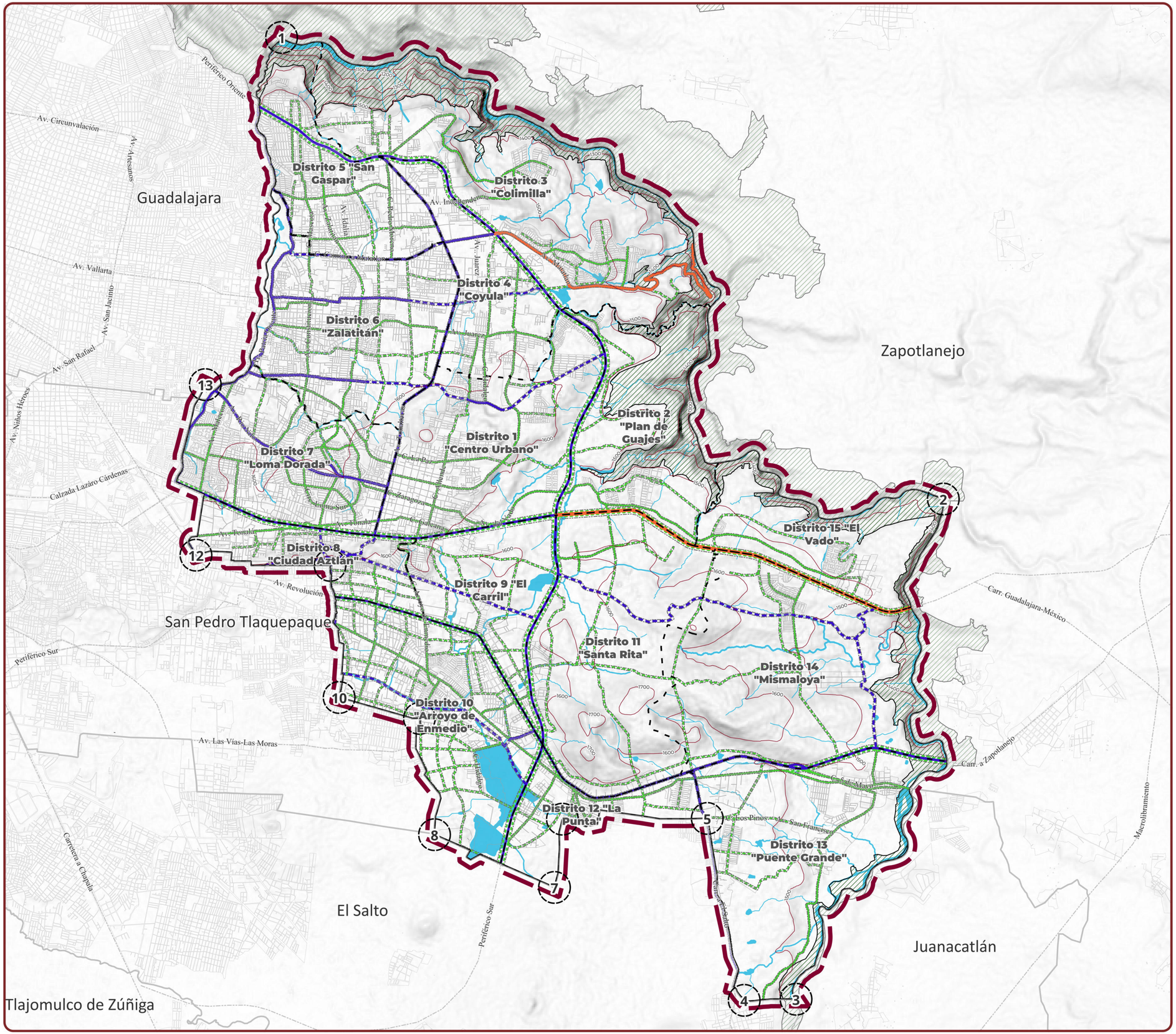
CLAVE:

D-12

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km


Distrito 5 "San Gaspar"
Distrito 3 "Colimilla"
Distrito 4 "Coyula"
Distrito 6 "Zalatitán"
Distrito 2 "Plan de Guajes"
Distrito 1 "Centro Urbano"
Distrito 7 "Loma Dorada"
Distrito 15 "El Vado"
Distrito 8 "Ciudad Aztlán"
Distrito 9 "El Carril"
Distrito 11 "Santa Rita"
Distrito 14 "Mismaloya"
Distrito 10 "Arroyo de Enmedio"
Distrito 12 "La Punta"
Distrito 13 "Puente Grande"
Guadalajara
Zapotlanejo
San Pedro Tlaquepaque
El Salto
Juanacatlán
Tlajomulco de Zúñiga
Av. Circunvalación
Av. Artesanos
Av. Vallarta
Av. San Jacinto
Av. San Rafael
Av. Niños Héroes
Calzada Lázaro Cárdenas
Av. Revolución
Periférico Sur
Av. Las Vías-Las Moras
Carretera a Chapala
Macrolibramiento
Av. Tonalá
Av. Independencia
Av. Tlaquepaque
Av. Tlajomulco
Av. Tlaltenango
Av. Tlahuicole
Av. Tlahuicole Poniente
Av. Tlahuicole Oriente
Av. Tlahuicole Norte
Av. Tlahuicole Sur
Av. Tlahuicole Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Poniente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Oriente
Av. Tlahuicole Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Sur Norte
Av. Tlahuicole Sur



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Jerarquía vial

- Vialidad Regional
- Vialidad Principal Existente — VR
- Vialidad Principal Propuesta — VP
- Vialidad Colectora Existente
- Vialidad Colectora Propuesta — VC
- Restricciones viales

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)
- Área natural protegida
- Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

UBICACIÓN:



LÁMINA:

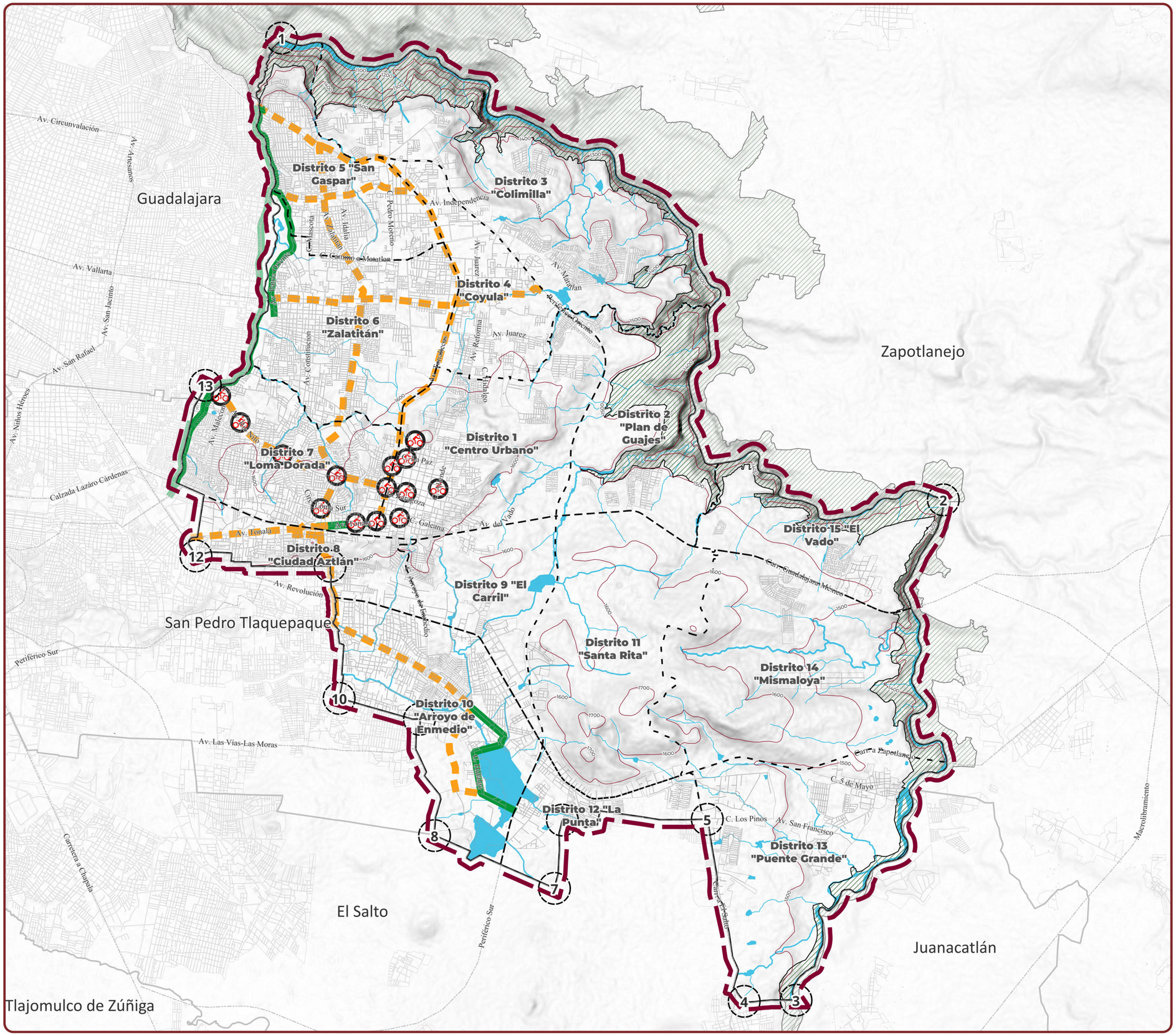
ESTRATEGIA DE ESTRUCTURA VIAL

CLAVE:

E-01a

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Infraestructura ciclista

- Existente
- Propuesta
- Propuesta de estaciones para extensión del sistema de bicicleta pública "MiBici"

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

Infraestructura ciclista 2024 elaborada por la Dirección de Movilidad Metropolitana del IMEPLAN. Archivos vectoriales recuperados del portal "Zoom Metropolitano" del IMEPLAN.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)
- Área natural protegida
- Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

UBICACIÓN:



LÁMINA:

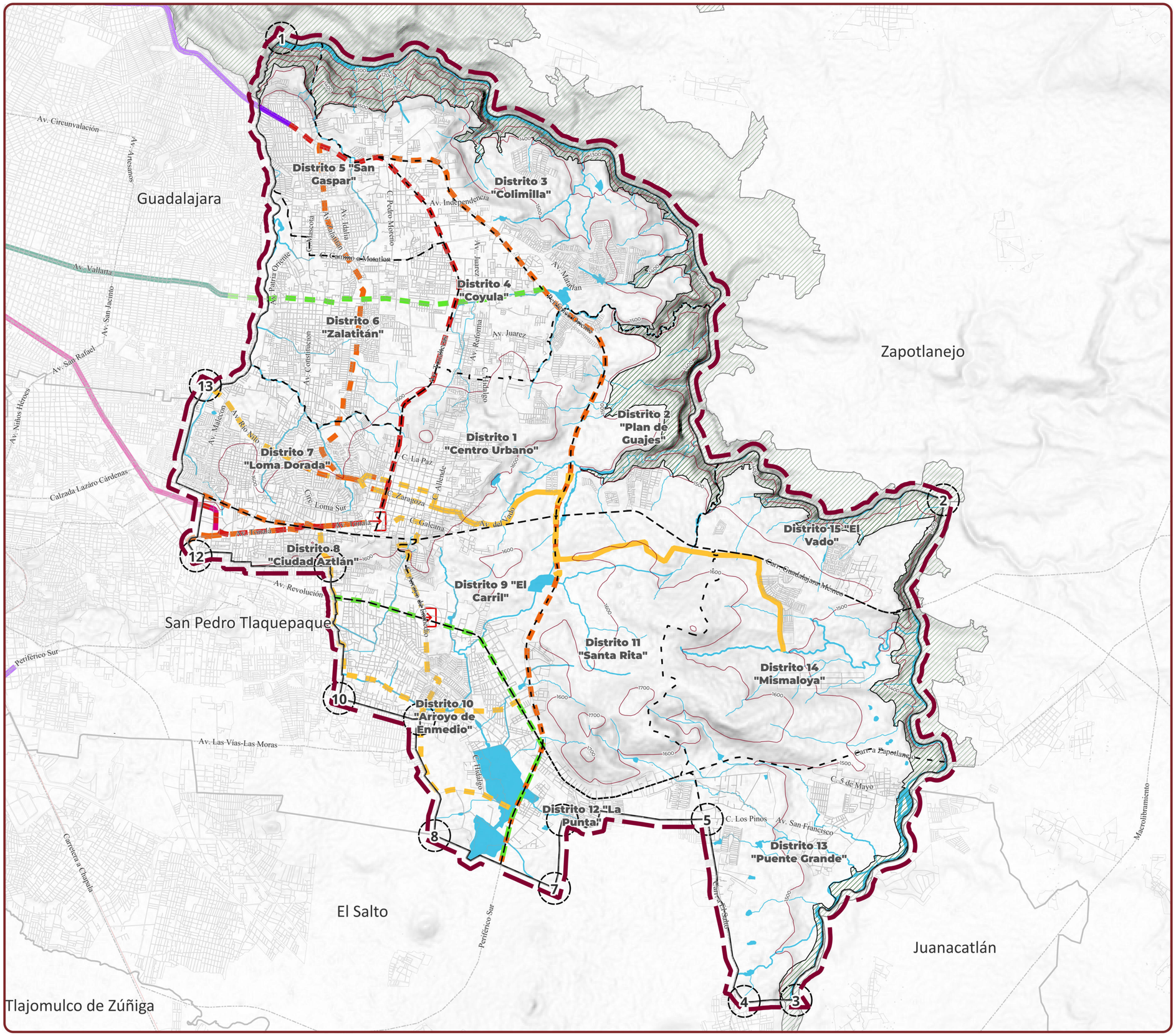
ESTRATEGIA DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA

CLAVE:

E-01b

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

- Centros de transferencia multimodal

Propuestas de corredores de transporte
- Extensión Masivo
- Masivo
- Alimentadora
- Complementaria

Transporte masivo existente
- Línea 1 del tren eléctrico urbano
- Línea 2 del tren eléctrico urbano
- Línea 3 del tren eléctrico urbano
- Línea 4 del tren eléctrico urbano
- Mi Macro Calzada
- Mi Macro Periférico

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

Rutas operando en el AMG, mayo de 2024 elaborado por IMEPLAN con información de SETRAN. Archivos vectoriales recuperados del portal "Zoom Metropolitano" del IMEPLAN.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)
- Área natural protegida
- Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

UBICACIÓN:



LÁMINA:

ESTRATEGIA DE TRANSPORTE PÚBLICO

CLAVE:

E-01c

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Centralidades POTmet 2024

- Centralidad Metropolitana
- Centralidad Periférica
- Centralidad Satélite
- Centralidad Emergente
- Rural

Unidades de planeacion y gestion territorial POTmet 2024

- Centralidad Metropolitana
- Centralidad Periférica
- Centralidad Satélite
- Centralidad Emergente
- Rural

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)
- Área natural protegida
- Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

UBICACIÓN:



LÁMINA:

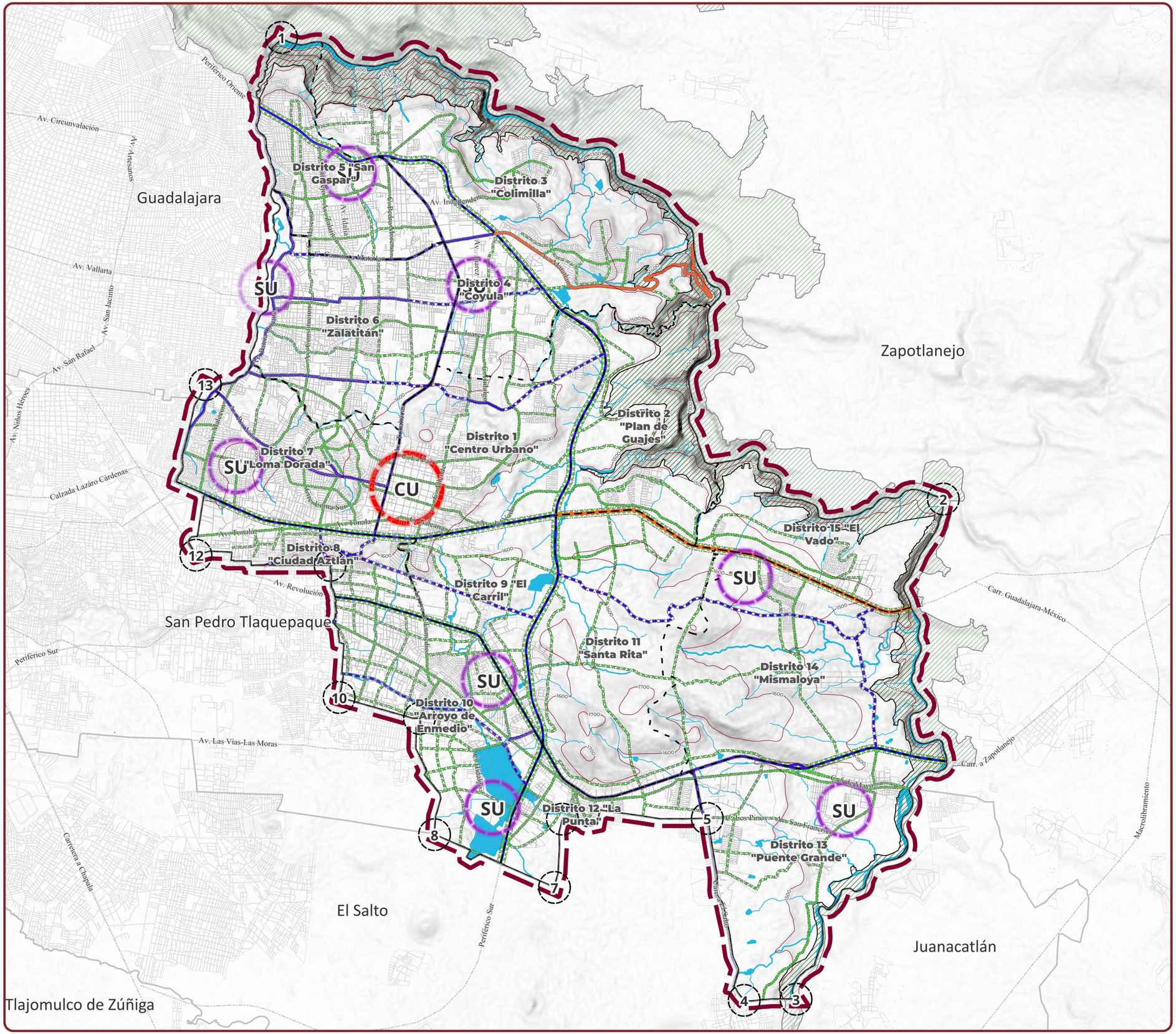
ESTRATEGIA DE CENTRALIDADES METROPOLITANAS

CLAVE:

E-01d

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km


Distrito 5 "San Gaspar"
Distrito 3 "Colimilla"
Distrito 4 "Coyula"
Distrito 6 "Zalatitán"
Distrito 1 "Centro Urbano"
Distrito 2 "Plan de Guajes"
Distrito 7 "Loma Dorada"
Distrito 15 "El Vado"
Distrito 8 "Ciudad Aztlán"
Distrito 9 "El Carril"
Distrito 11 "Santa Rita"
Distrito 14 "Mismaloya"
Distrito 10 "Arroyo de Enmedio"
Distrito 12 "La Punta"
Distrito 13 "Puente Grande"
SU
CU
Guadalajara
Zapotlanejo
San Pedro Tlaquepaque
El Salto
Juanacatlán
Tlajomulco de Zúñiga
Periférico Oriente
Periférico Sur
Av. Circunvalación
Av. Artesanos
Av. Vallarta
Av. San Jacinto
Av. San Rafael
Av. Niños Héroes
Calzada Lázaro Cárdenas
Av. Revolución
Av. Las Vías-Las Moras
Carretera a Chapala
Carr. Guadalajara-México
Carr. a Zapotlanejo
Macrolibramiento
Av. Tonalá
Av. Independencia
Av. Italia
Av. Zalatitán
Av. Loma Dorada
Av. Los Pinos
Av. San Francisco
Av. Santa María
Av. Tesistán
Av. Patria
Av. Ruiz Cortines
Av. Juárez
Av. Tonaltecas
Av. Tonalá
Av. Ruiz Cortines
Av. Tonaltecas
Av. Tonalá

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Áreas incorporadas	AU
Áreas de renovación urbana	AU-UP
Áreas de urbanización progresiva	AU-RN
Áreas de protección patrimonial	PP
Áreas de reserva urbana a corto plazo	RU-CP
Áreas de reserva urbana a mediano plazo	RU-MP
Áreas de reserva urbana a largo plazo	RU-LP
Áreas de restricción a infraestructuras o instalaciones especiales	RI
Áreas de transición	AT
Áreas rusticas	AR
Áreas naturales protegidas	AN
Áreas de preservación ecológica	AP
Áreas de conservación ecológica	AC
Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua	CA
Áreas de protección a acuíferos	PA

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



LÁMINA:

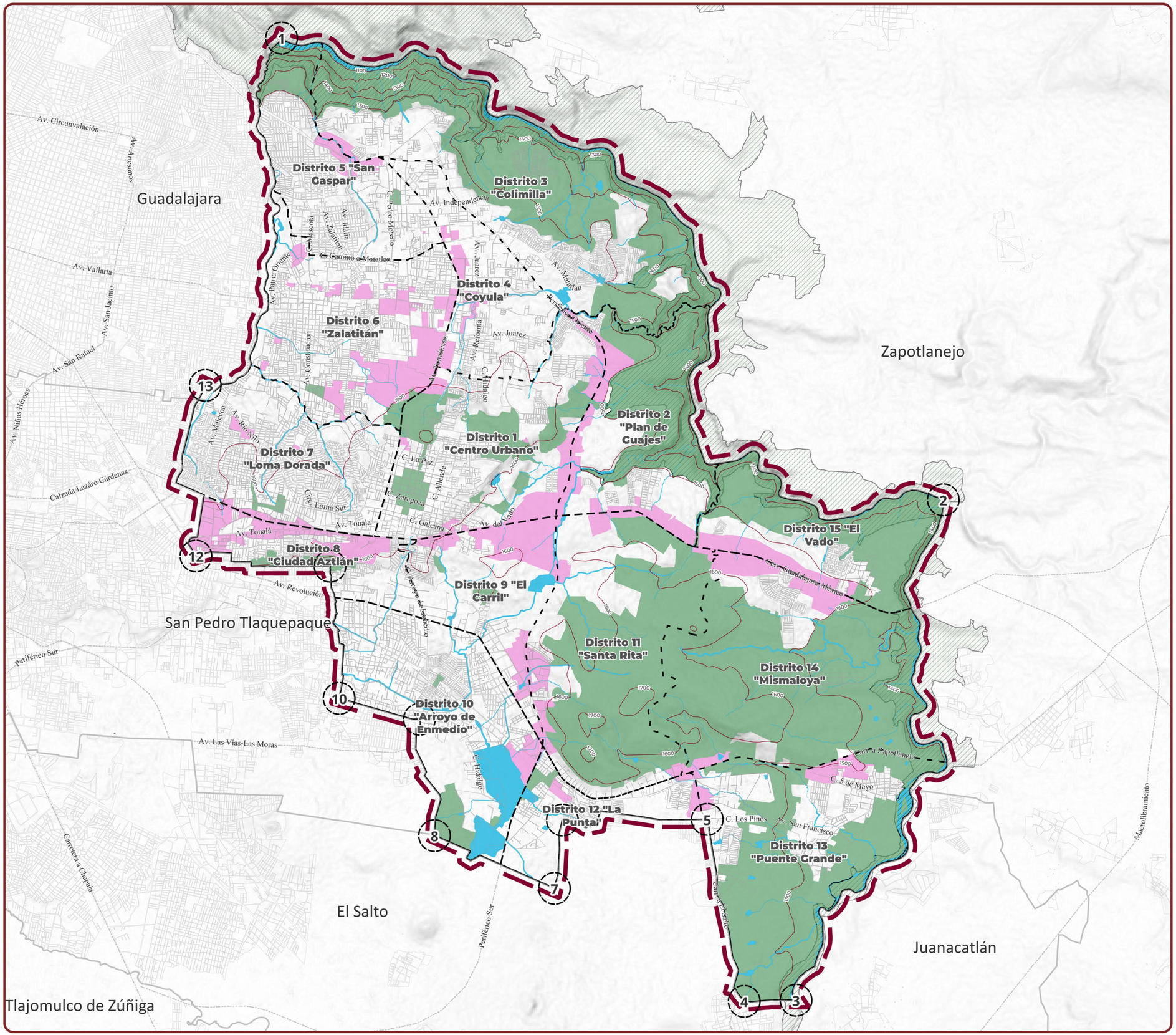
ESTRATEGIA DE CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

CLAVE:

E-02a

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

- Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo — **GTD**
- Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo — **RTD**

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)
- Área natural protegida
- Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

UBICACIÓN:



LÁMINA:

ESTRATEGIA DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO

CLAVE:

E-02b

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Zona de incrementos a coeficientes de ocupación del suelo	ICOS
Zona de incrementos a coeficientes de utilización del suelo	ICUS
Zona de incrementos a coeficientes de ocupación y utilización del suelo	ICOS + ICUS

Distrito 1 "Centro Urbano"
Distrito 2 "Plan de Guajes"
Distrito 3 "Colimilla"
Distrito 4 "Coyula"
Distrito 5 "San Gaspar"
Distrito 6 "Zalatitán"
Distrito 7 "Loma Dorada"
Distrito 8 "Ciudad Aztlán"
Distrito 9 "El Carril"
Distrito 10 "Arroyo de Enmedio"
Distrito 11 "Santa Rita"
Distrito 12 "La Punta"
Distrito 13 "Puente Grande"
Distrito 14 "Mismaloya"
Distrito 15 "El Vado"

Guadalajara
Zapotlanejo
San Pedro Tlaquepaque
El Salto
Juanacatlán
Tlajomulco de Zúñiga

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)
- Área natural protegida
- Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

UBICACIÓN:



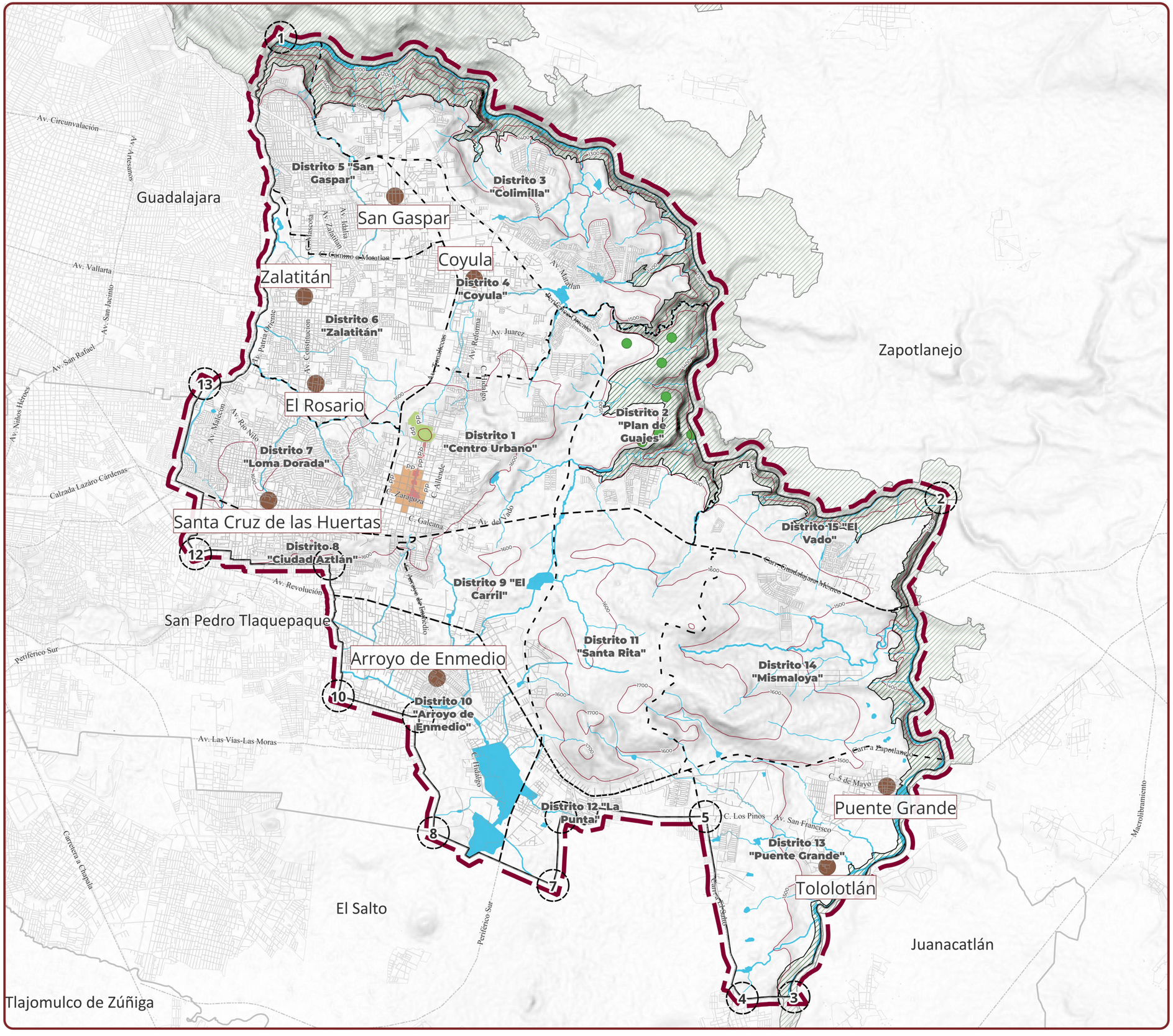
LÁMINA:

ESTRATEGIA DE INCREMENTOS A COEFICIENTES

CLAVE:
E-02c

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Elementos reconocidos por el Inventario Estatal de Patrimonio Cultural:

- Zona de protección denominada Centro Histórico de Tonalá
- Zona de protección del lugar sagrado denominada Cerro de la Reina
- Zona de protección del área típica denominada Corredor de Manifestaciones Inmateriales

Elementos no reconocidos:

- Centros fundacionales y sitios por delimitar con valor histórico y/o artístico
- Posible vestigio arqueológico por explorar

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco, y el Inventario Estatal de Patrimonio.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)
- Área natural protegida
- Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

UBICACIÓN:



LÁMINA:

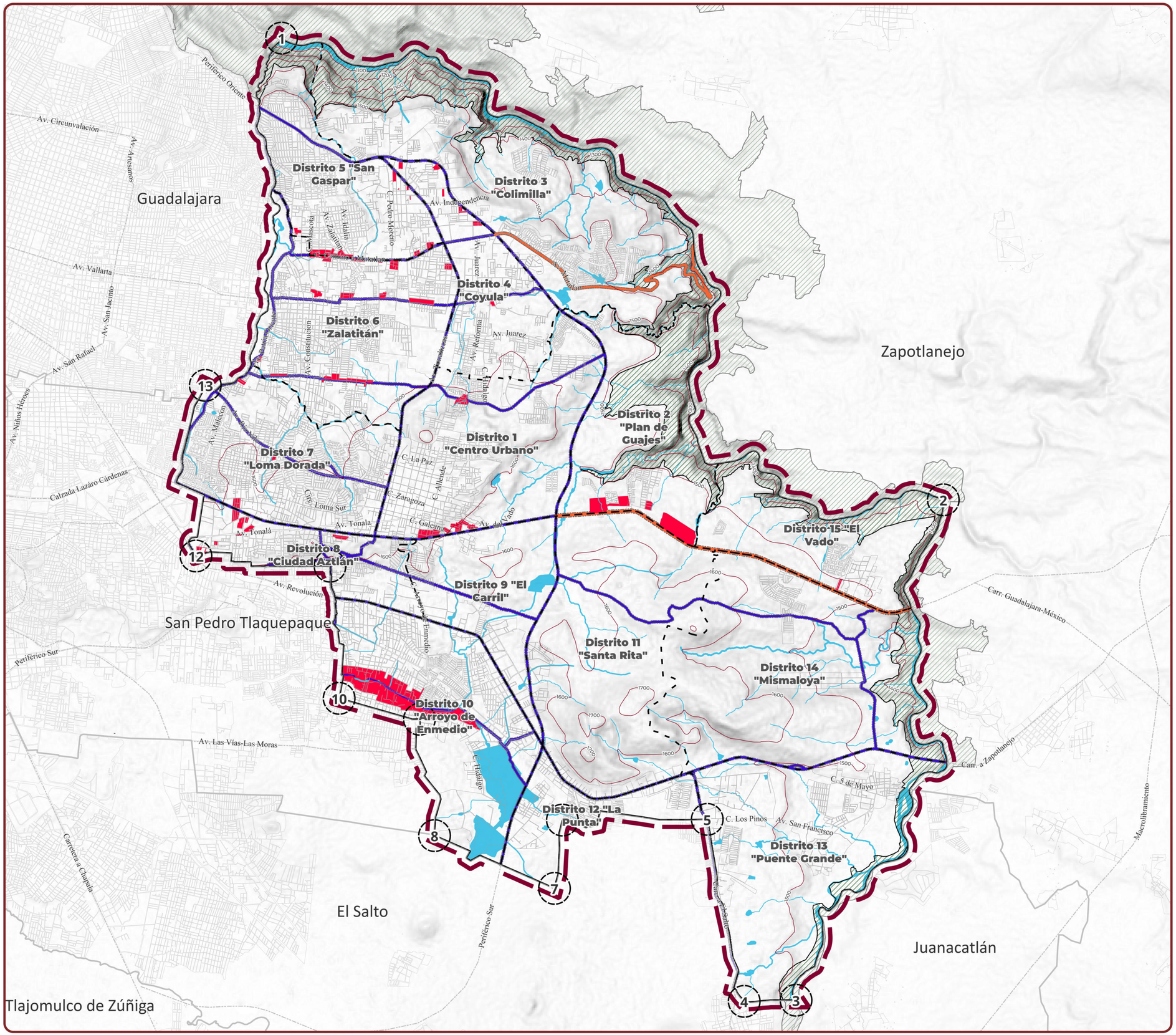
ÁREAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL

CLAVE:

E-02d

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

- Áreas de renovación urbana con características de Áreas de urbanización progresiva

Sistema vial primario:

- Regional
- Principal
- Restricciones viales

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)
- Área natural protegida
- Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

UBICACIÓN:



LÁMINA:

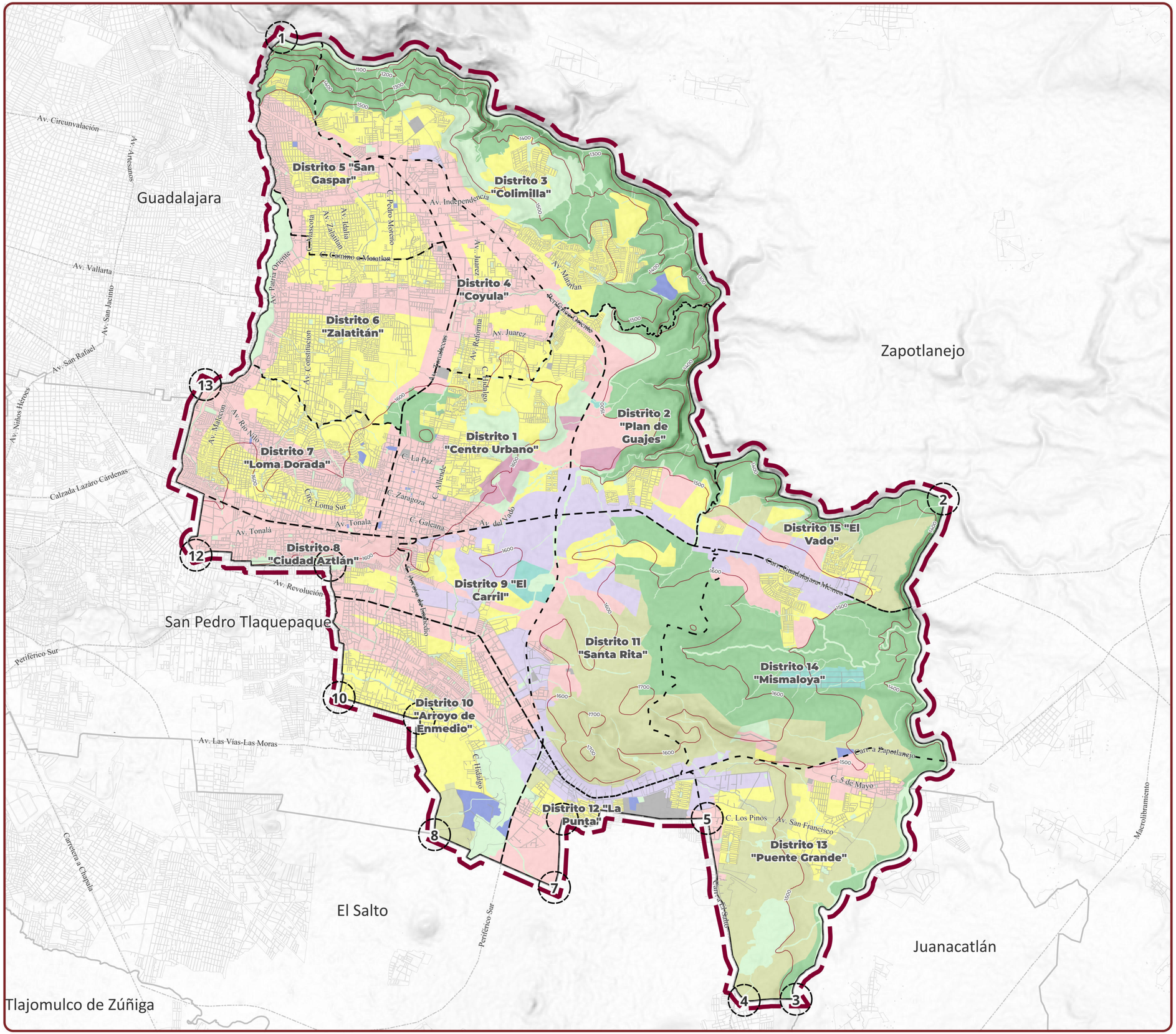
ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA

CLAVE:

E-02e

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SIMBOLOGÍA

Piscícola	P
Actividades silvestres	AS
Forestal	F
Actividades extractivas	AE
Agropecuario	AG
Turístico	T
Habitacional	H
Comercial y de servicios	CS
Industrial	I
Equipamiento urbano o regional	EI
Espacios verdes y abiertos	EV
Instalaciones especiales y de infraestructura	IE

Elaboración propia con información vectorial oficial de INEGI, SEMADET, IIEG, IMEPLAN y de Tonalá, Jalisco.

LÍMITES DE REFERENCIA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIONES

- Límites municipales
- Límite municipal Tonalá
- Límite distrital
- Traza urbana
- Vialidades primarias
- Curva de nivel maestra (a cada 100 metros)

UBICACIÓN:



LÁMINA:

ESTRATEGIA DE UTILIZACIÓN DEL SUELO

CLAVE:

E-03

ESCALA: 1 : 35,000
IMPRESIÓN EN FORMATO ARCH-D (610 MM X 914 MM)
FECHA: MARZO 2026

0 1 2 3 4 5 6 km

Dirección General de Ordenamiento Territorial

Guadalajara, Jalisco a 26 de marzo de 2026
OFICIO SEMADET-DGOT-07-7-146-2026

Asunto: Dictamen de evaluación de congruencia territorial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá

Arquitecta Verónica Osorio Gándara
Directora General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable
H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco
Presente

VISTO el expediente administrativo DGOT/11-602-2025 integrado con motivo de la solicitud del Dictamen de evaluación de congruencia territorial respecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá solicitado por el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, mediante el oficio DGPDUS/DPMT/4204/2025, se emite el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha del 27 (veintisiete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), se llevó a cabo la sesión del Pleno del Ayuntamiento donde se aprobó el inicio del proceso de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá. Se acompaña copia certificada el Acuerdo No. 115 correspondiente a sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

II. Los días 2 (dos), 3 (tres) y 6 (seis) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) se llevaron a cabo los foros iniciales con los sectores organizados de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido en la fracción II del artículo 98 del Código Urbano, integrando las propuestas y observaciones ciudadanas al diagnóstico y a la formulación del proyecto. Las evidencias de la realización de dichos foros constan en el entregable del documento técnico.

III. El proyecto de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá fue sometido a consulta pública durante el periodo comprendido del 27 (veintisiete) de agosto al 27 (veintisiete) de septiembre de 2025 (dos mil

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Circunvalación Agustín Yáñez #2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190, 33 3030 8250,
Guadalajara, Jalisco, México.

veinticinco), mismo que fue ampliado mediante el Acuerdo del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano N° 277, extendiéndose hasta el 17 (diecisiete) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco). Con fecha del 28 (veintiocho) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), se recibió en la Oficialía de Partes de esta Secretaría la contestación de las observaciones al proyecto de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá. Se presenta copia simple del Oficio No. 0361/2024.

IV. Se hizo entrega de la notificación 0767/2025 por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto de la aprobación final del proyecto de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el día 30 (treinta) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), ocurrida en la Décima sesión Ordinaria del Ayuntamiento, se aprobó la actualización Programa Municipal de Desarrollo Urbano mediante Acuerdo N° 331.

V. Mediante el oficio DGPDUS/DPMT/4204/2025, de fecha de 19 (diecinueve) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por la Arquitecta Verónica Osorio Gándara, en su carácter de Directora General de Planeación y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se solicitó a esta Secretaría la emisión del Dictamen de evaluación de congruencia territorial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá, en los términos de los artículos 27° y 73° fracción XXIX-C y XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7° y 10° fracciones VII y XXVI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 9 Ter fracción XXVI y 83 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículo 28° fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

VI. El pasado 15 (quince) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), se previno a la autoridad municipal de documentación faltante mediante el OFICIO SEMADET-DGOT-07-7-563-2025.pdf . En dicho documento, se otorgó un plazo de 5 días hábiles para la entrega del Acta de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano que validara el ejercicio de consulta pública.

VII. El Municipio de Tonalá remitió el 19 (diecinueve) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco) el Oficio_DGPDUS_DPMT_2025.pdf donde nos notifican que el 17 (diecisiete) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), sesionó el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para validar el ejercicio de consulta pública y se acompañó de copia certificada del acta

VIII. Con fecha del 08 (ocho) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), se solicitó al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) la emisión de la Opinión Técnica respecto al PMDU Tonalá, en el marco

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Circunvalación Agustín Yáñez #2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190, 33 3030 8250,
Guadalajara, Jalisco, México.

de sus atribuciones conferidas por la Ley de Coordinación Metropolitana artículo 31 numeral 1 fracción IX. Dicha solicitud se formalizó mediante el oficio número OFICIO SEMADET-DGOT-07-7-007-2026.pdf y las conclusiones formaron parte del proceso de evaluación de congruencia territorial.

IX. Se tuvieron por presentadas incongruencias en el entregable, mismas que se hicieron constar mediante el oficio OFICIO SEMADET-DGOT-07-7-014-2026.pdf de fecha de 19 (diecinueve) de enero del 2026 (dos mil veintiséis). Razón por la cual se solicitó formalmente la celebración de una Junta de Aclaraciones programada para el día 21 (veintiuno) de enero de 2026 (dos mil veintiséis). Dicho encuentro tuvo como propósito presentar las incongruencias detectadas y las alternativas de solventación de dichas observaciones, mismas que quedan asentadas en la minuta de trabajo.

X. Con fecha del 06 (seis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), se recibió en esta Dirección el oficio DGOT-02-97-2026.pdf , mediante el cual el Municipio solicita se le indique la localización precisa de las hectáreas identificadas como no compatibles. Este requerimiento surge como parte de las acciones para solventar las observaciones técnicas y asegurar la congruencia territorial del programa. Con fecha del 17 (diecisiete) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), mediante el oficio OFICIO SEMADET-DGOT-07-7-031-2026.pdf , esta Secretaría emitió una respuesta técnica , fundada y motivada, apoyada de las revisiones realizadas por el equipo del IMEPLAN.

XI. El Gobierno de Tonalá notifica a esta secretaría que las observaciones de SEMADET fueron atendidas para garantizar la congruencia con el **POTmet** y dicho cumplimiento se hace constar en el acta de la **Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal** de Desarrollo Urbano celebrada el 04 (cuatro) de marzo, y la posterior aprobación definitiva del Pleno del Ayuntamiento el **20 (veinte) de marzo (Acuerdo No. 414)**. Con esta entrega, que incluye la versión aprobada del PMDU y los dictámenes de comisiones, el Municipio formaliza la solicitud de dictaminación final de congruencia territorial conforme al Artículo 98 del Código Urbano.

En virtud del seguimiento cronológico descrito en los antecedentes y tras el desahogo de las mesas de trabajo interinstitucionales con IMEPLAN y PRODEUR, se hace constar que esta Secretaría ha recibido la totalidad de los documentos presentados por el Municipio de Tonalá, Jalisco. Por lo tanto, se tiene por integrado debidamente el expediente administrativo y se procede a resolver el Dictamen de evaluación de congruencia territorial solicitado:

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Circunvalación Agustín Yáñez #2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190, 33 3030 8250,
Guadalajara, Jalisco, México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 73 fracción XXIX-C y XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 10 fracciones VII y XXVI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9° Ter fracción XXVI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 28 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 26 fracción V y 28 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, esta dependencia está facultada para analizar, verificar y calificar la congruencia y vinculación de los distintos planes y programas que integran el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano, con el propósito de que exista apropiada congruencia, coordinación y ajuste con la planeación estatal y federal; como requisito previo su publicación en la Gaceta Municipal y a su inscripción en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Para darle cumplimiento a lo anterior, la esta Secretaría cuenta con un estándar de calidad y metodología para la evaluación de congruencia territorial que asegura que las nuevas iniciativas de planificación territorial sean compatibles y coherentes con los planes y programas de ordenamiento territorial y urbano aplicables a un municipio o conjunto de municipios del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Que como parte de esta metodología, la SEMADET ha tomado distintos criterios entre los que destaca el criterio jurisprudencial P./J. 16/2011[1] emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que señala que la evaluación de congruencia territorial consiste en analizar los ámbitos de competencia de los tres niveles de gobierno en materia de asentamientos humanos, a partir de dos vías:

a. La vía normativa, que establece las relaciones jerárquicas y de competencia, la cual puede determinar la validez de las regulaciones entre diferentes niveles de gobierno. Para ello esta autoridad requiere al solicitante documentos clave que den cuenta del debido proceso de planificación territorial en los términos de la ley aplicable. Se verifica la participación de los órganos y autoridades participantes durante las etapas del proceso.

[1] Tesis Jurisprudencial P./J. 16/2011, bajo el rubro "Asentamientos humanos. Vía de análisis de los ámbitos de competencia de esa materia" con número de **Registro digital:** 161382. **Instancia:** Pleno. **Novena Época. Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.Tomo XXXIV, Agosto de 2011, página 888.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Circunvalación Agustín Yáñez #2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190, 33 3030 8250,
Guadalajara, Jalisco, México.

b. La vía de planeación, que establece que la propuesta de ordenamiento territorial debe tener correspondencia con otros planes y programas que forman parte del "marco territorial de referencia" de los tres niveles de gobierno. En este caso se revisa el contenido mínimo, la coherencia, coordinación y ajuste de las disposiciones del plan o programa territorial, a partir de una serie de herramientas para codificar el texto y revisar los mapas de zonificación.

Conforme a lo anterior, el alcance del presente dictamen se inscribe en las vías de análisis mencionadas.

TERCERO. Sobre la primera vía de análisis, derivado de la información presentada por el Ayuntamiento de Tonalá al momento de tramitar el dictamen de evaluación de congruencia territorial, se revisó el cumplimiento del debido proceso de planificación urbana conforme el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, verificando la aprobación inicial por parte del Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, la participación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano sobre la realización de la consulta pública, la participación de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, la participación de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, y la aprobación final. Las observaciones al debido proceso fueron solventadas conforme los hechos descritos en los antecedentes.

CUARTO. Sobre la segunda vía de análisis, se aclara que el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano en el Estado de Jalisco está integrado por: el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, Programas Municipales de Desarrollo Urbano, Programas de Desarrollo Metropolitano, Planes Regionales de Integración Urbana, Programas de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado, Programas de Ordenamiento Ecológico Local, Planes de Ordenamiento Territorial Metropolitano, Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano; los cuales están a cargo de manera concurrente por el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, deberán guardar congruencia entre así y son de aplicación obligatoria, de conformidad con el artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Los planes y programas que integran el Sistema Estatal de Planeación tienen como propósito central, desarrollar el componente estratégico del sistema de planeación urbana estatal; esto es, definir la estrategia de acción y de intervención gubernamental para cumplir con lo establecido por la política urbana en los programas de desarrollo urbano, lo anterior de conformidad con los artículos 79 y 80 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Circunvalación Agustín Yáñez #2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190, 33 3030 8250,
Guadalajara, Jalisco, México.

QUINTO. Que los instrumentos de referencia con los que debe ser congruente el Programa Municipal de Desarrollo Urbano son: el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco de 2001[2]; el Plan Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 26 (veintiséis) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro); el Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara de 2023; el Atlas de Riesgos Metropolitano de 2021 y el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de 2024.

SEXTO. Que de conformidad con el estándar del procedimiento F-POT-003 que forma parte del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría, la evaluación de congruencia territorial consideró una *hoja de criterios de evaluación* que está diseñada para revisar que los planes y programas de desarrollo urbano cuenten con el contenido mínimo que marca la legislación urbanística aplicable.

La hoja de criterios de evaluación asiste al servidor público a buscar lo que se espera ver en el contenido de los instrumentos de planeación territorial. La hoja se divide por 6 secciones, compuestas por 40 criterios obligatorios y 7 no obligatorios. El puntaje mínimo para aprobar la evaluación de congruencia es de 85.11%, siempre que todos los criterios obligatorios tengan una calificación de 1.

SÉPTIMO. Que derivado de la evaluación señalada en el considerando sexto, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá, dio cumplimiento a los 40 criterios obligatorios y a los 7 no obligatorios.

Para mayor información, revisar el **Anexo 1**, referente a la hoja de criterios de evaluación del proyecto de planificación.

OCTAVO. Que una vez analizados los documentos que acompañaron como medios de prueba a su solicitud la Arquitecta Verónica Osorio Gándara, Directora General de Desarrollo Urbano Sustentable, se concluye que el Programa Municipal de Desarrollo

[2] Para darle cumplimiento a la sentencia del Juicio de amparo 8/2024-IV (antes 1134/2021-IV), el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de 2021 no formó parte de la revisión. En ese sentido, se revisó la congruencia del proyecto de zonificación urbana respecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 (veintiocho) de julio del año 2001 (dos mil uno) y actualizado el 27 (veintisiete) de julio de 2006 (dos mil seis).

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Circunvalación Agustín Yáñez #2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190, 33 3030 8250,
Guadalajara, Jalisco, México.

Urbano de Tonalá, da cumplimiento al procedimiento de elaboración conforme lo indica el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En atención a los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas esta Secretaría tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá, da cumplimiento al procedimiento de elaboración y consulta pública señalado por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, considerado para efectos del procedimiento de congruencia. Que el contenido del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá, observa el alcance que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco en los artículos 78 B, 94, 95, 96, 97 y 99.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 9° Ter, fracción XXVI, y 83 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 28, numeral 1, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y 23 del Reglamento Interno de esta Secretaría, y en atención a lo señalado en el considerando séptimo, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco **DICTAMINA COMO CONGRUENTE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TONALÁ, DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, CON LA PLANEACIÓN TERRITORIAL EN LOS ÁMBITOS METROPOLITANO, ESTATAL Y FEDERAL.**

TERCERO. El presente constituye un acto administrativo declarativo el cual se limita a conocer y resolver sobre las disposiciones señaladas con antelación, relativas al desarrollo urbano, por lo que no implica la evaluación en materia ambiental o de riesgo. En tal virtud, no exime del cumplimiento de las obligaciones en dichas materias a cargo de la autoridad municipal, debiendo ésta en su oportunidad, realizar los trámites necesarios que correspondan ante las autoridades competentes conforme a la legislación aplicable.

CUARTO. Se deberá concluir el procedimiento con la publicación oficial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá; así como su inscripción en el Registro Público

de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

QUINTO. Se hace de su conocimiento que esta Secretaría publicará el Sistema de Información Geográfica del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá, al *Sistema de Información Geográfico Ambiental Territorial y Cambio Climático* (SIGATyCC), conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como del 9° Ter fracciones II y IX del Código Urbano para el Estado de Jalisco, una vez se tenga constancia de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Lo anterior en ejercicio de las atribuciones de representación establecidas en los artículos 23 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

SEXTO. El presente dictámen será vigente hasta la inscripción del Programa Municipal de Desarrollo Urbano en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En caso de que existan modificaciones adicionales al Programa Municipal de Desarrollo Urbano dictaminado, deberá de solicitar un nuevo dictamen de evaluación de congruencia territorial.

c.c.p.- **Noé Saúl Ramos García**/Procurador de Desarrollo Urbano del Estado/Para conocimiento.

c.c.p.- **Patricia Martínez Barba**.Directora General del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara/ Para su conocimiento.

Atentamente
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une"

Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Licenciada Patricia Fregoso Cruz
Directora General de Ordenamiento Territorial

PFC/OMQ
No. Control DGOT/II-602-2025

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Circunvalación Agustín Yáñez #2343,
Colonia Moderna, C.P. 44190, 33 3030 8250,
Guadalajara, Jalisco, México.

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO	FORMATO	Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	F-POT-003
	Criterios de evaluación para programas municipales de desarrollo urbano		Rev.01
			Fecha de emisión
			24/jun/2024

Caso: Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá 2024, actualización 2025

Apartado		Criterio de valoración		Fundamento legal	Puntos	Consideraciones	Comentario
Sección 1. Introducción, justificación legal y normativa							
1.1	**Contextualización**	1.1.1	Se declara si el alcance del programa es zonificación primaria, o primaria y secundaria	CUEJ artículo 95	**1.00**	*0 = No se menciona cuál es el alcance de la zonificación* *1 = Declara el alcance del programa, es decir si solo establece zonificación primaria o zonificación primaria y secundaria*	En la sección 1.1 y 1.2 declara que el instrumento mantiene el alcance de una zonificación primaria (pg 14).
1.2	**Evaluación de la situación actual**	1.2.1	Se evaluó el programa vigente o en caso de no contar con programa, se analiza la situación normativa en cuanto a los planes y programas que ordenan el territorio	CUEJ artículo 94	**1.00**	*0 = No se presenta esta sección* *0.5 = Se mencionan los planes y programas vigentes, pero no hubo ejercicio evaluativo de sus resultados* *1 = Se presenta una evaluación de resultados de las acciones del plan anterior, o bien, se reconoce la necesidad de elaborar un programa a raíz de que no se cuenta con éste*	En la sección 1.1 aclara que si bien el PMDU de octubre de 2024 fue promovido en apego al Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet) de 2016, con la actualización de este instrumento metropolitano en octubre de 2024 se hizo necesario promover una actualización para armonizar la zonificación primaria.
1.3	**Justificación**	1.3.1	Se justifica la necesidad de elaborar o actualizar el Programa	CUEJ artículos 94 y 139	**1.00**	*0 = No se presenta esta sección* *1 = Tras la evaluación anterior, describe la principal motivación de la actualización o elaboración del Programa*	
1.5	**Bases jurídicas**	1.5.1	Se mencionan las leyes que fundamentan la elaboración o actualización del programa	Principio de legalidad del artículo 16 Constitucional	**1.00**	*0 = No se presenta esta sección* *0.5 = Identifica y transcribe las leyes* *1 =Se presentan una fundamentación y motivación específica sobre la elaboración o actualización del Programa*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se integra la información en los apartados 2.- *Bases jurídicas* y 4.1.- *Justificación*
1.6	**Participación ciudadana**	1.6.1	Se integraron los resultados de los foros de opinión para la propuesta de ordenación urbana	CUEJ artículo 98	**1.00**	*0 = No hay evidencias de que se haya llevado a cabo los foros de opinión* *0.5 = Hay evidencias de que se haya llevado a cabo los foros de opinión* *1 = Hay evidencias de que se haya llevado a cabo los foros de opinión y se integraron los resultados al proyecto*	La sección 4.2.- *Talleres iniciales* da cuenta de los eventos ciudadanos y foros de opinión previos a la realización de la propuesta. Se realizaron talleres y las conclusiones se integran como recomendaciones para el ejercicio del PMDU actualización de 2025.
		1.6.2	Realización de la consulta pública	CUEJ artículo 98	**1.00**	*0 = No hay evidencias de que haya llevado a cabo la consulta pública* *0.5 = Se menciona que se llevó a cabo la consulta pública, pero no expresan cómo las propuestas ciudadanas retroalimentaron los contenidos del programa* *1 = Se menciona que se llevó a cabo la consulta pública y expresan cómo las propuestas ciudadanas retroalimentaron los contenidos del programa*	Concluyó de consulta pública. Se incuyó el proceso llevado a cabo en la actualización.
Sección 2. Coherencia territorial vertical							
2.1	**Marco de planeación**	1.6.1	Menciona las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proceso de ordenamiento territorial (NOM-SEDATU-001, NOM-SEDATU-002 y NOM-SEDATU-003)	CUEJ artículo 78 B fracción VIII; LGAHOTDU artículo 46	**1.00**	*0 = No se mencionan las normas oficiales mexicanas.* *0.5 = Señala que el programa se apega las NOM.* *1 = Señala que el programa se apega las NOM y sus contenidos se ajustan al estándar de calidad de contenido*	Las referencias las normas oficiales mexicanas aplicables al proceso de planificación en las secciones 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16 y 3.17.
		2.1.1	El programa propuesto es congruente con los instrumentos de ordenamiento territorial federales, entre ellos la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, los decretos de protección ambiental federales y decretos de protección cultural	CUEJ artículo 97 fracción I	**1.00**	*0 = No se menciona a la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, los decretos de protección ambiental federales y decretos de protección cultural* *0.5 = Menciona a la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, los decretos de protección ambiental federales y decretos de protección cultural* *1= Menciona a la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, los decretos de protección ambiental federales y decretos de protección cultural. Además, esclarece cómo estos decretos repercuten en la propuesta de zonificación urbana*	La sección 3.- *Congruencia y alineación general* reconoce los instrumentos de política territorial vigentes y observables en la planeación urbana municipal.
		2.1.2	El programa propuesto es congruente con los instrumentos de ordenamiento territorial estatales, regionales o metropolitanos	CUEJ artículo 97 fracción I	**1.00**	*0 = No menciona la congruencia con instrumentos estatales, regionales o metropolitanos* *0.5 = Menciona la congruencia con instrumentos estatales, regionales o metropolitanos, pero hay faltantes* *1 = Reconoce los instrumentos estatales, regionales y metropolitanos existentes*	

2.2	**Ordenamiento ecológico**	2.2.1	El programa propuesto es consistente con la zonificación ambiental establecida en el POEL o POER	CUEJ artículo 78 B fracción VII; LGAHOTDU artículo 45;	**1.00**	*0 = El documento no reconoce la existencia del POEL o POER vigente o cita un documento no vigente* *0.5 = El documento reconoce parcialmente la existencia del POEL o POER vigente* *1 =El documento, además de reconocer la existencia del POEL o POER vigente, respeta la zonificación ambiental de estos instrumentos en su propuesta*	Para darle **cumplimiento a la sentencia del Juicio de amparo 8/2024-IV** (antes 1134/2021-IV), el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de 2021 no formó parte de la revisión. En ese sentido, se revisó la congruencia del proyecto de zonificación urbana respecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 (veintiocho) de julio del año 2001 (dos mil uno) y actualizado el 27 (veintisiete) de julio de 2006 (dos mil seis). Esto implica modificar la sección *3.27.- Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tonalá, Jalisco, 2021.* En la sección *3.19 Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Jalisco* se describen las UGAs que aplican al PMDU, siendo estas: Ag 4 127 A, Ah 4 136 C, Ah 4 137 C, Ah 4 139 R, Anp 3 209 P, Ff 3 111 P, Ff 5 140 R y P 4 132 R. No obstante, la UGA Ff 3 111 P, no se agregó a la *Tabla 12. Modelo de ordenamiento ecológico territorial para Jalisco.* Al respecto de cada UGA del POET, el PMDU propone la siguiente clasificación: **- Ag 4 127 A** (uso condicionado Asentamientos Humanos, Infraestructura): **AC, CA, AU-RN, RI, AN, AR** **- Ah 4 136 C** (uso condicionado Agricultura, Flora y Fauna y Minería): **AC, AP, CA, AU-RN, RU-CP, RU-LP, RU-MP, RI, AU-UP, AU, AN, AR. Aquí se encuentra el Cerro de la Reina** **- Ah 4 137 C** (uso condicionado Industria): **RU-CP, AU-UP, AU, AU-RN, CA, AC, RI, RU-MP, AR** **- Ah 4 139 R**: **CA, AU-RN, AU-UP, AU** **- Anp 3 209 P** (uso condicionado Turismo, Asentamientos Humanos, Agrícola): **AN, CA, AU-RN, RU-CP, RU-LP, RU-MP, AT, AU-UP, AU, AN, AR** **- Ff 3 111 P** (uso condicionado Pecuario, Turismo y Asentamientos Humanos): **AC, AN, CA** **- Ff 5 140 R** (uso condicionado Agrícola, Pecuario, Asentamientos Humanos, Minería y Acuacultura): **AC, CA, RU-MP, AU-UP, AU, AN, AR** **-P 4 132 R**: **AC, CA, AU-RN, RU-CP, RU-LP, RU-MP, RI, AU, AR** Si bien el proyecto de zonificación parece ser coherente en lo general con la política ambiental de las UGAs establecidas en el POET de 2001, mencionar que por la escala de trabajo de este instrumento (1:250,000), la revisión se hizo en cuanto a la compatibilidad enunciada entre los usos de suelo propuestos y las políticas ambientales. De acuerdo con lo anterior, es más relevante revisar la coherencia del proyecto de actualización del PMDU con la zonificación del POTMET de 2024, con escalas de trabajo 1:50,000 o menor.
		2.2.2	La propuesta de usos de suelo de la zonificación primaria es consistente con los usos del suelo del ordenamiento ecológico	CUEJ artículo 78 B fracción VII; LGAHOTDU artículo 45; LGEEPA artículo 23 fracción II; LEEEPA artículo 25 fracción II, artículo 20 fracción III incisos b) y c)	**1.00**	*0 = La propuesta de usos de suelo de la zonificación primaria es incompatible con los usos del suelo establecidos en el ordenamiento ecológico* *0.5 = La propuesta de usos de suelo de la zonificación primaria, en algunos casos, es incompatible con los usos del suelo establecidos en el ordenamiento ecológico* *1 = La propuesta de usos de suelo de la zonificación primaria es completamente compatible con las UGA*	
		2.2.3	La propuesta de usos de suelo de la zonificación primaria (o, si es el caso, también de la zonificación secundaria) es consistente con los lineamientos ecológicos de las UGA	CUEJ artículo 78 B fracción VII; LGAHOTDU artículo 45; LGEEPA artículo 23 fracción I	**1.00**	*0 = Los lineamientos no están integrados en la propuesta de usos de suelo de la zonificación primaria ni en la zonificación secundaria (si está en el supuesto)* *0.5 = En algunos casos los lineamientos están integrados en la propuesta de usos de suelo de la zonificación primaria o, si está en el supuesto, en la zonificación secundaria* *1 = Los lineamientos están explícitamente integrados en la propuesta de usos de suelo de la zonificación primaria y, si está en el supuesto, en la zonificación secundaria*	Para darle cumplimiento a la sentencia del Juicio de amparo 8/2024-IV (antes 1134/2021-IV), el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de 2021 no se formó parte de la revisión. En la sección 3.19 se menciona la vinculación con el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 (veintiocho) de julio del año 2001 (dos mil uno) y actualizado el 27 (veintisiete) de julio de 2006 (dos mil seis), no consideró lineamientos ecológicos, por lo que se considera cumplimentado este criterio.

		2.2.4	Relaciona la aplicación de los criterios de regulación ecológica en el proyecto de zonificación primaria o secundaria	CUEJ artículo 78 B fracción VII; LGAHOTDU artículo 45; LEEEPA artículo 23 fracción I	**1.00**	*0 = No se integran los criterios de regulación ecológica en la propuesta de zonificación primaria ni en la zonificación secundaria (si está en el supuesto)* *0.5 = Solo en algunos casos se integran los criterios de regulación ecológica en la propuesta de zonificación urbana o, si está en el supuesto, en la zonificación secundaria* *1 = Se integran y se explica la incidencia de los criterios de regulación ecológica en la propuesta de zonificación urbana y, si está en el supuesto, en la zonificación secundaria*	Para darle cumplimiento a la sentencia del Juicio de amparo 8/2024-IV (antes 1134/2021-IV), el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de 2021 no se formó parte de la revisión. En la sección 6.2.- *Medio físico natural* menciona la aplicación de los criterios de regulación aplicables.
2.3	**Coherencia con la normativa de protección ambiental**	2.3.1	El proyecto respeta los decretos de protección ambiental municipal, estatal y federal	LGAHOTDU artículo 59 fracción II	**1.00**	*0 = Existen decretos de protección ambiental y el programa no los menciona ni se plasman gráficamente* *0.5 = Se mencionan los decretos de manera parcial o total* *1 = El programa vincula el plan de manejo de las áreas protegidas y las toma en cuenta los decretos para establecer la zonificación. En caso de no existir decretos aplicables, se mencionan*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se integra la información en el apartado 6.2.1.2 Gestión de las áreas naturales protegidas.
		2.3.2	Se identifican o promueven áreas de protección ambiental	LGAHOTDU artículo 59 fracción II	**1.00**	*0 = No se desarrolla contenido relativo a las áreas de protección ambiental municipal* *0.5 = Se identifican y describen las áreas de valor ambiental* *1 = A partir de la identificación y descripción de las áreas de valor ambiental, se justifica el por qué no proponen polígonos de protección ambiental municipal o, en su defecto, se proponen nuevas áreas o se reconocen o actualizan las áreas ya existentes*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se integra la información en el apartado 6.2.1.2 Gestión de las áreas naturales protegidas.
		2.3.3	Se excluyen los terrenos forestales que en los últimos 20 años (contados desde la fecha de aprobación del programa) hayan sido afectados por incendio, tala o desmonte	LGDFS artículo 97	**1.00**	*0 = No se menciona ni se realiza un análisis respecto a la pérdida de vegetación forestal sobre las áreas propuestas para el aprovechamiento urbano* *0.5 = Se mencionan o se presenta un análisis respecto a la pérdida de vegetación forestal sobre las áreas propuestos para el aprovechamiento urbano y algunas de estas áreas cuentan con pérdida forestal en los últimos 20 años* *1 = Se mencionan o se presenta un análisis respecto a la pérdida de vegetación forestal sobre las áreas propuestos para el aprovechamiento urbano y las áreas propuestas para el aprovechamiento urbano son congruentes con las áreas que no tuvieron pérdida de vegetación forestal en los últimos 20 años*	No se encontraron evidencias de incendios forestales intencionales conforme los registros de esta Secretaría.
		2.3.3	El instrumento establece el estado en que el municipio se encuentra respecto al proceso de metropolización	LGAHOTDU artículo 22; CUEJ artículo 97 fracc V	**1.00**	*0 = No se presenta el estudio de proceso de metropolización o conurbación que justifica las acciones de crecimiento de centros de población en municipios colindantes. O en su defecto, no menciona que no existe tal proceso en el territorio* *0.5 = Se menciona el proceso de metropolización o conurbación, más no se presenta un estudio que justifica las acciones de crecimiento de centros de población en municipios colindantes* *1 = Se presenta el estudio del proceso de metropolización o conurbación que justifica las acciones de crecimiento de centros de población en municipios colindantes. O en su defecto, menciona que no existe tal proceso en el territorio*	Se menciona en el apartado 3.23, 5.2 y 6 la incidencia del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área de Guadalajara (POTmet) describe a este instrumento de referencia inmediata. Todas las consideraciones de este criterio se reconocen en aquel instrumento y la actualización del PMDU en 2025 lo observa.
		2.3.4	El instrumento integra una propuesta para la reducción de emisiones del sector transporte	CUEJ artículo 78 B fracción IX	**1.00**	*0 = No se realiza una propuesta para la reducción de emisiones* *0.5 = Se describen las emisiones del sector transporte más no se realiza una propuesta de reducción* *1 = Se describen las emisiones del sector transporte y, además, se realiza una propuesta para la reducción de emisiones del sector transporte*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** No se menciona de manera explícita, sin embargo, se incluyen acciones de movilidad que abonan a disminuir las emisiones del sector transporte.
		2.3.5	Determina medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático	CUEJ artículo 78 B fracción IX	**1.00**	*0 = No se presentan medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático* *0.5 = Se presenta contenido relativo al cambio climático en el municipio, más no se integran medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático* *1 = Se presenta contenido relativo al cambio climático en el municipio, y además se integran medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se integran acciones para atender a esta problemática en el apartado 7.1.2 Medio ambiente.
Sección 3. Coherencia interna						

3.1	**Metodología**	3.1.1	Contempla una sección metodológica para la elaboración del programa	Lineamientos simplificados, Guía de implementación SEDATU	**1.00**	*0 = No se presenta un apartado sobre la metodología empleada para la elaboración del programa* *0.5 = La metodología se presenta enunciativamente más no se describen las herramientas que la componen ni su aplicación durante la elaboración del programa* *1 = La metodología describe las herramientas que la componen y la aplicación de éstas durante la elaboración del programa*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** La metodología se presenta en la sección 1.2.
3.2	**Análisis de personas**	3.2.1	Análisis de personas y grupos de atención objetivo	CUEJ artículo 97 fracción II	**1.00**	*0 = No se presenta un apartado en donde se realiza un análisis sobre las personas y grupos de atención objetivo* *0.5 = La sección presenta una caracterización de la población pero no se distinguen grupos de población, prioridades y su relación con las necesidades* *1 = La sección presenta información que permite identificar a los grupos de edad de atención prioritaria a ser atendidos mediante las estrategias del programa.*	Se incluye en el apartado 6.1.1 Dinámica de la población. Se incorpora en la actualización del PMDU elementos técnicos justificativos con base en la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano de 2024.
		3.2.2	Pertinencia entre la dinámica demográfica y económica.	CUEJ artículo 97 fracción II	**1.00**	*0 = No se presenta un apartado en donde se realiza un análisis sobre la dinámica demográfica y económica* *0.5 = La sección presenta información estadística de las principales actividades económicas del municipio o de la dinámica demográfica respecto a las actividades económicas* *1 =La sección presenta información estadística de las principales actividades económicas del municipio y se estima la demandan acciones urbanísticas reguladas por el Código Urbano*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se incluye en el apartado 6.1.2 Crecimiento, composición y localización de la actividad económica.
3.3	**Análisis de la estructura urbana**	3.3.1	Determina reservas urbanas a partir de un análisis de la oferta y demanda de vivienda	CUEJ artículo 97 fracción II	**1.00**	*0 = No se presenta un apartado en donde se realiza un análisis sobre la oferta y demanda de vivienda* *0.5 = La sección presenta información estadística de la oferta y la demanda de viviendas en el municipio, clasificada por tipo de vivienda, no obstante, no realiza un análisis sobre las reservas urbanas requeridas con relación a la información presentada* *1 = La sección presenta información estadística de la oferta y la demanda de viviendas en el municipio, clasificada por tipo de vivienda, y determina reservas urbanas acorde a necesidades del municipio y la región*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se presenta en el apartado 6.3.1 Vivienda.
		3.3.2	Determina en un mapa las áreas de conservación y establece las directrices para el manejo del patrimonio cultural a partir del análisis sobre el estado de conservación del patrimonio cultural edificado	LGAHOTDU artículo 59 fracción IV	**1.00**	*0 = No se presenta un mapa las áreas de conservación, ni se establecen directrices para el manejo del patrimonio cultural* *0.5 =La sección reconoce la existencia de los inventarios estatales y federales de protección al patrimonio cultural edificado más no se presenta un mapa las áreas de conservación, o no se establecen directrices para el manejo del patrimonio cultural* *1 = La sección reconoce la existencia de los inventarios estatales y federales de protección al patrimonio cultural edificado, problematiza sobre el estado del patrimonio histórico y artístico, identifica en un mapa las áreas de conservación, señala las directrices para el manejo del patrimonio cultural y propuestas de incorporación de bienes a los inventarios*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se presenta en el apartado 6.3.6 Patrimonio edificado.
		3.3.3	Determina las necesidades de transporte público, movilidad no motorizada y automóvil a partir del análisis de la movilidad del municipio	CUEJ artículo 97 fracción VI; LGAHOTDU artículo 59 fracción III	**1.00**	*0 = No se presenta un apartado en donde se determinan las necesidades de transporte público, movilidad no motorizada y automóvil a partir del análisis de la movilidad del municipio* *0.5 = La sección hace una caracterización del estado actual de las vías de comunicación y hace una representación de la jerarquía vial actual o presenta información sobre los hábitos de movilidad de la población más no realiza un análisis que determine las necesidades de transporte público, movilidad no motorizada y automóvil* *1 = La sección modela la interacción de viajes que realizan los habitantes del municipio por tipo transporte y motivos de viaje. Con tal información se determina las necesidades de transporte público, movilidad no motorizada y automóvil*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se presenta en el apartado 6.3.2 Movilidad urbana e infraestructura de transporte.

3.4	**Análisis de las condiciones naturales**	3.4.1	Se determinan las condiciones a la urbanización que le impone la situación ambiental, las áreas más vulnerables al cambio climático y la aptitud territorial para el desarrollo urbano a partir de un análisis del continuo natural	CUEJ artículo 97 fracción III	**1.00**	*0 = No se presenta un apartado en donde se determinan las condiciones a la urbanización que le impone la situación ambiental, las áreas más vulnerables al cambio climático y la aptitud territorial para el desarrollo urbano a partir de un análisis del continuo natural* *0.5 =Se presenta una caracterización de los sistemas naturales a partir de una recopilación de información generada por organizaciones y dependencias* *1 =La sección hace una caracterización de los sistemas naturales a partir de una recopilación de información generada por organizaciones y dependencias. Además señala las condiciones a la urbanización que le impone la situación ambiental, las áreas más vulnerables al cambio climático y la aptitud territorial para el desarrollo urbano*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se integra en el apartado 6.2 Medio físico natural. Esta dimensión es abordada desde el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano.
		3.4.2	Se determinan restricciones a la urbanización a partir de un análisis de riesgos naturales presentes en el municipio y de la vulnerabilidad de la población	CUEJ artículo 78 B fracción VIII	**1.00**	*0 = No se presenta un apartado en donde se determinan restricciones a la urbanización a partir de un análisis de riesgos naturales presentes en el municipio y de la vulnerabilidad de la población* *0.5 = La sección menciona las amenazas naturales o antrópicas y la ocurrencia de los elementos perturbadores* *1 = La sección menciona las amenazas naturales o antrópicas y la ocurrencia de los elementos perturbadores, analiza la vulnerabilidad de la población ante una perturbación y derivado de lo anterior, menciona las restricciones a la urbanización*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se presenta en el apartado 6.2.3 Análisis de riesgos. Esta dimensión es abordada desde el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano.
3.5	**Suficiencia de bienes públicos**	3.5.1	Determina espacialmente en donde es necesario dotar o remodelar infraestructuras de servicios, construir, remodelar o ampliar equipamientos y espacio público	CUEJ artículo 78 B fracción I LGAHOTDU artículo 59 fracción V NOM-002-SEDATU-2021	**1.00**	*0 = No se determina espacialmente en donde es necesario dotar o remodelar infraestructuras de servicios y construir o remodelar equipamientos con relación al análisis de oferta, demanda y estado de los servicios, equipamientos y espacio público* *0.5 = La sección describe las características de los equipamientos, servicios y espacio públicos que se encuentran dentro del municipio* *1 = La sección describe las características de los equipamientos, servicios y espacio públicos que se encuentran dentro del municipio. Además determina espacialmente en donde es necesario dotar o remodelar infraestructuras de servicios, construir, remodelar o ampliar equipamientos y espacio público integrando información de cómo se llevará a cabo. La propuesta se realiza con base en el análisis de oferta, demanda y estado de los servicios, equipamientos y espacio público*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se presenta en los apartados 6.3.3 Infraestructura de servicios, 6.3.4 Equipamiento y 6.3.5.- Espacios públicos.
		3.5.3	Se aplica la NOM-001 y la NOM-002 SEDATU	NOM-001-SEDATU-2021; NOM-002-SEDATU-2021	**1.00**	*0 = El Programa no reconoce la observancia de estas normas* *0.5 = Solo se hace mención de ellas en el marco de planeación* *1 = Redacta como la observancia de estas normas influyen e impactan en la elaboración de estrategias para el Programa, analiza los componentes de los subsistemas de espacios públicos y equipamientos e incorpora, tanto en el diagnóstico como en la propuesta, lo establecido en cada NOM.*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** En el apartado 4.11 NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos se describe la incidencia en el PMDU.
Sección 4. Mecanismos de instrumentación de la zonificación						
4.1	**Zonificación**	4.1.1	Establece la zonificación	LGAHOTDU artículo 51 y 59	**1.00**	*0 = La zonificación propuesta no es congruente con instrumentos de Ordenamiento Ecológico o Territorial Metropolitano, además no es consistente con las condicionantes descritas en el desarrollo del análisis del continuo natural* *0.5 = La zonificación propuesta es parcialmente congruente con instrumentos de Ordenamiento Ecológico o Territorial Metropolitano, o no es consistente con las condicionantes descritas en el desarrollo del análisis del continuo natural* *1 = La zonificación es congruente con instrumentos de Ordenamiento Ecológico o Territorial Metropolitano, además las condiciones descritas en el artículo 59 son el eje para desarrollar esta estrategia*	Derivado a la subsanación de observacione, se determinoó que la zonificación del PMDU Tonalá cumple con los criterios de congruencia. El cumplimiento se justificó mediante la modificación de los polígonos de zonificación que contravenian el POTmet, logrando así una propuesta consistente con las determinaciones del artículo 51 de la LGAHOTDU.
		4.1.2	Menciona la reglamentación urbanística que instrumenta la zonificación	LGAHOTDU artículo 22	**1.00**	*0 = No declara cuál reglamento instrumenta la zonificación* *1 = Señala a cuál reglamento instrumenta la zonificación*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se describen los instrumentos utilizados en el apartado 8 Zonificación primaria.

4.2	Clasificación de áreas	4.2.1	Delimita los límites de centro de población que integran el municipio	LGAHOTDU artículo 59 fracción I	1.00	*0 = No define los de centros de población que integran el municipio* *0.5 = La delimitación de los centros de población cuenta con su representación cartográfica y tabla de coordenadas pero no son congruentes con los análisis previos de la dinámica del municipio* *1 = La delimitación de los centros de población cuenta con su representación cartográfica y tabla de coordenadas, además, éstas son congruentes con los análisis previos de la dinámica del municipio, pues influyó en la toma de decisiones para definir los centros de población*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** La información se describe en el apartado 8.1.2.2 Distritos urbanos, definiendo 15.
		4.2.2	Reconoce áreas de conservación (ambiental e histórico) de mejoramiento y crecimiento del Centro de Población	LGAHOTDU artículo 59 fracción IV	1.00	*0 = No se toman en cuenta para definir la propuesta de estructura urbana, clasificación de áreas y zonificación* *0.5 = Solo define áreas de conservación* *1 = Además de definir estas áreas, plantea sus directrices de manejo y conservación*	Se verificó que las áreas de conservacion establecidas en el POTmet fueron debidamente incorporadas en la cartografía municipal. Si bien en etapas previas se identificó una inconsistencia de 110 hectáreas planteadas como reserva urbana, el Municipio adecuo su propuesta y realizó los ajustes cartográficos necesarios en su entrega final del 23 de marzo, reclasificando dichos polígonos conforme a su vocación de conservación y cumpliendo así con la fracción IV del Artículo 59 de la LGAHOTDU.
		4.2.3	Establece la clasificación de áreas	LGAHOTDU artículo 59	1.00	*0 = La clasificación de áreas establecida no se establece en función de las condicionantes que resulten del análisis del continuo natural y transformado* *0.5 = La clasificación de áreas establecida se establece parcialmente en función de las condicionantes que resulten del análisis del continuo natural y transformado* *1 = La clasificación de áreas establecida se establece en función de las condicionantes que resulten del análisis del continuo natural y transformado*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** La clasificación se establece a partir de la caracterización del medio físico natural y transformado del diagnóstico y el pronóstico. Se describe en el apartado 8.2 Clasificación de áreas y en el anexo E-02a.
4.3	Estructura urbana	4.3.1	Define la estructura urbana o sistema de ciudades	CUEJ artículo 97 fracción IV	1.00	*0 = No se presenta un apartado donde se define la estructura urbana o sistema de ciudades* *0.5 = La estructura urbana no se realizó en función de la interacción, características e interacción de las localidades y el espacio que comprende el municipio* *1 = La propuesta de estructura urbana se realizó en función al análisis de sistema de ciudades, características e interacción de las localidades y el espacio que comprende el municipio*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se incluye la información relacionada para las centralidades metropolitanas y las municipales complementarias. La información se encuentra en el apartado 8.1.2 Sistema de unidades urbanas.
		4.3.2	Establece la propuesta de vialidades primarias y vialidad no motorizada	CUEJ artículo 97 fracción IX	1.00	*0 = No se presenta una propuesta de vialidades primarias y vialidad no motorizada* *0.5 = En la propuesta solo se contempla sólo la jerarquía vial y no contempla la movilidad de todo el municipio* *1 = En la propuesta se contempla la jerarquía vial y derechos de vía, contempla la movilidad de todo el municipio, además prevé espacios destinados a movilidad no motorizada, accesibilidad universal*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se muestra en el apartado 8.1 Estructura urbana.
Sección 5. Instrumentación, evaluación y rendición de cuentas							
5.1	Objetivos	5.1.1	El Programa cuenta con objetivos propios	CUEJ artículo 79	1.00	*0 = No presenta objetivos* *0.5 = Se presentan los objetivos del CUEJ más no se mencionan objetivos propios del Programa* *1 = Se presentan objetivos propios que atiende la problemática de desarrollo urbano del municipio*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se presentan en el apartado 7 *Objetivos, implementación y plazos.*
5.2	Instrumentación	5.2.1	Se describen las autoridades responsables de la implementación del programa, para el caso de contar con zonificación secundaria	CUEJ artículos 95 y 122 fracción X.	1.00	*0 = No se mencionan responsables* *0.5 = Se refiere al CUEJ más no se desarrolla el apartado* *1 = Establece quién es el responsable de hacer cumplir y evaluar el programa*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** En el apartado 9 Evaluación del programa se expresa que el responsable de evaluar el Programa es la Dirección General de Ordenamiento Territorial.
		5.2.2	Análisis de las finanzas públicas municipales	CUEJ artículo 78B fracción III	1.00	*0 = No presenta un análisis de las finanzas públicas municipales* *0.5 = Enuncia o analiza los ingresos y egresos del municipio* *1 = Se estiman las necesidades de modificación de la política fiscal municipal a partir del análisis de las finanzas públicas municipales*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se integra la información en el apartado 7.2 *Fuentes de financiamiento.*
		5.2.3	Define polígonos de actuación	LGAHOTDU artículo 41	1.00	*0 = No se definen polígonos de actuación* *0.5 = Se mencionan los polígonos de actuación más no se definen ni se localizan* *1 =Se definen y localizan los polígonos de actuación donde se pretenden llevar a cabo*	No se definen polígonos de actuación propiamente en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos de 2016, sin embargo si hace un reconocimiento de polígono de las centralidades en función con la estrategia metropolitana que plantea el POTmet.

		5.2.4	Cuenta con cartera de proyectos de obras con plazos	CUEJ artículos 78 B fracción II y 97 fracción VII	1.00	*0 = No se definen acciones congruentes con los objetivos y estrategias/no definen la temporalidad de los plazos* *0.5 =Se proponen acciones que no son realistas con las necesidades de la población/ no quedan claros los plazos de cumplimiento* *1 =Las acciones atenderá las necesidad del municipio mejorando la calidad de vida de sus habitantes, además establece la temporalidad de los plazos en que estas acciones serán llevadas a cabo y están ligadas a los objetivos*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se incluyen dentro de las tablas de objetivos, y se encuentran en el apartado 7 Objetivos, implementación y plazos.
		5.2.5	Describe los programas de inversión y financiamiento de programas presupuestales y no presupuestales	CUEJ artículos 78 B fracción III y 97 fracción VII	1.00	*0 =No presenta cual es la fuente de financiamiento de las acciones que se llevarán a cabo* *0.5 = Se presentan fuentes de financiamiento en lo general más no se presenta una vinculación del financiamiento con las acciones en particular* *1 = Se presenta cual es la fuente de financiamiento de las acciones que se llevarán a cabo*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se integra la información en el apartado 7.2 *Fuentes de financiamiento.*
5.3	**Evaluación y rendición de cuentas**	5.3.1	Presenta plan de evaluación	CUEJ artículos 78 B fracción V y 97 fracción VII	1.00	*0 = No se presenta esta sección* *1 = Se presenta la metodología para llevar a cabo la evaluación del programa*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se presenta en el apartado 9 Evaluación del programa.
		5.3.2	Presenta los indicadores de evaluación	CUEJ artículos 78 B fracción V y 97 fracción VII	1.00	*0 = No se presenta esta sección* *0.5 = Los indicadores no contienen metas, periodicidad, medios de verificación o responsables* *1 = Los indicadores contienen metas, periodicidad, medios de verificación y responsables*	**Sin cambios en proyecto de actualización 2025.** Se integran en el apartado 7.1 Programas, proyectos y lineamientos de ordenamiento. Es una tabla vinculada con los objetivos.
Sección 6. Presentación general							
6.1	**Contenido del programa**	5.1.1	Coherencia entre el índice y el contenido	Lineamientos simplificados, Guía de implementación SEDATU	1.00	0 = El índice no es congruente con el contenido del programa 1 = El índice es congruente con el contenido del programa y facilita navegar en el documento	El contenido del documento es coherente con el índice.
		5.1.2	Presenta índice de anexos gráficos	CUEJ artículo 78 B fracción IV	1.00	0 = No se presenta el orden de presentación de los anexos gráficos 1 = Se presenta el orden de presentación de los anexos gráficos	El documento no contiene anexos y se presenta el *Índice de tablas y figuras*, que además, incluye el listado de mapas.
		5.1.3	Reconocimiento de las fuentes de información		1.00	0 = Omite las fuentes de información que fueron consultadas para realizar el programa 1 = Redacta los fuentes de información que fueron consultadas para realizar el programa	Se incluyen las fuentes de información en el documento.

*Siglas: CUEJ: Código Urbano para el Estado de Jalisco LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente LEEEPA: Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Elementos obligatorios	40
	Elementos no obligatorios	7
	Total obligatorio obtenido	40
	Total no obligatorio obtenido	7
	Calificación global	**100%**

Revisó y validó:
Oscar Morales Quiroz
Director de Planeación Urbana

SEGUNDO. – Remítase el Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU 2025) de Tonalá, Jalisco, aprobado, al C. Presidente Municipal para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11, fracción III, 82, fracción II, inciso a), 83, 84 y 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en cuanto a su publicación, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y remisión al Congreso del Estado y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

TERCERO. – Publíquese de manera íntegra el Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU 2025) de Tonalá, Jalisco, aprobado, en la Gaceta Municipal "Por Donde El Sol Sale".

CUARTO. – Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción en donde se informe respecto a la aprobación y publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU 2025) de Tonalá, Jalisco.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, primeramente agradecerles a todas y a todos su disposición, a lo mejor a los que de alguna manera no es la materia el tema de urbanismo, pero es un organismo, nuestro Ayuntamiento, plural, incluyente y democrático; les doy un dato, desde hace 15 quince años en el Municipio de Tonalá no se había reformado los planes parciales, esto es, desde el año 2011 que nadie habíamos hecho nada, y si algo le duele a Tonalá es eso, el tema del desorden urbanístico que con esos instrumentos debemos de provocar que entre todos se siga o se ordene la mancha urbana, sobretodo en la parte oriente que es lo que tenemos todavía por desarrollar, yo les agradezco a todas y a todos nuevamente esa disposición y les platico a partir de este momento, como ya lo dijo la Secretaria, se estará iniciando el proceso para publicarlo en la gaceta "Por Donde Sale El Sol" la siguiente semana, recordemos que la siguiente semana es todavía ordinaria de trabajo y estaremos, los que deseen, y nomás estoy esperando a que me confirme la Titular del Registro Público de la Propiedad, que me reciba o nos reciba a los que deseen, el próximo viernes para ir a entregarle.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, esperaremos el dictamen de congruencia de la SEMADET y enseguida.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, de acuerdo, entonces sería esperar el dictamen de congruencia de la SEMADET del Gobierno del Estado de Jalisco, pero con la ruta, por eso fue la reunión de hoy, la sesión extraordinaria, para que sucedan dos cosas entre hoy y el próximo jueves; el dictamen de congruencia de SEMADET y luego, enseguida publicar en la gaceta y luego, enseguida, con la idea de que el viernes nos dé el tiempo o los tiempos, y poder ir a registrarlo en el Registro Público de la Propiedad para no perder un par de semanas que va a estar cerrado las oficinas en las Semanas Santa y Pascua, para poder ganarle tiempo y estar arrancando, estamos hablando sobre el día díez, doce de abril, que ya sea un hecho esto que ustedes están por votar para, insisto, darle el rumbo adecuado en el tema urbanístico al Municipio de Tonalá.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, en relación con el presente dictamen, consultando a las Regidoras y Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando a la Secretaria General lleve a cabo el registro de oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez solicita el uso de la voz.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias; adelante Regidora Serrano, por favor.

En uso de la voz la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, manifiesta que, Presidente a mí sí me gustaría hacer un comentario al respecto, bueno ya se dio un gran paso con este tema, no se detiene y que siga, porque es importante para el Municipio, sin embargo en la semana estuvimos ahí en SEMADET, de que hay polígonos que todavía son importantes que podamos hacer los estudios y se inicien los trabajos y no esperar a que pasen 5 cinco años más para que se puedan realizar y poder sacar a la gente de los rezagos sociales con los que están viviendo.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, así es, esto es de todos los días Regidora, no nomás es con esto se termina, seguramente viene también el tema del Instituto Metropolitano de Planeación, viene el tema del POTmet donde también es injusto con el tratamiento que le está dando el IMEPLAN a algunas zonas del Municipio pero estaremos ahí atentos, pero insisto es el primer paso de varios que tenemos que dar para darle también certeza al que ya contruyó, darle certeza para poder otorgar desde su título de propiedad hasta poder otorgar los usos de suelo de cualquier negocio pequeño o grande que hay sin mayores problemas como se han venido presentando en los últimos 15 quince años.

En uso de la voz la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, expresa que, Presidente también ver que la intervención o el trabajo en conjunto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, IMEPLAN, POTmet y todas las que se tengan que involucrar en los próximos trabajos, es cuanto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, sí, claro que sí, con gusto Regidora. Adelante Regidora Solano.

En uso de la voz la Regidora Juncal Solano Flores, expresa que, agradecerle Presidente por la palabra y felicitar a mis compañeros como Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular, efectivamente, Presidente, es un trabajo histórico el que se está realizando el día de hoy felicitar a las áreas correspondientes, y con este paso tan importante que estamos dando; estamos actualizando a nuestro Municipio y estamos contrarrestando un rezago de 11 once años que tenía el Municipio, así que felicidades y gracias también al apoyo de los compañeros de la Comisión de Desarrollo Urbano por haber hecho esto también posible, gracias, Presidente, es cuanto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, al contrario, gracias Regidora; en ese contexto, se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, el dictamen de referencia, en el sentido en el que se presenta, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de viva voz por la importancia de lo que estamos votando y así quede asentado en el acta, instruyendo a la Secretaria General para que en votación nominal, consulte el sentido del voto a cada uno de los integrantes de este Pleno, y asimismo informe del resultado.

CARGO:	NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:
Presidente Municipal	Sergio Armando Chávez Dávalos	A FAVOR
Síndico Municipal	Nicolás Maestro Landeros	A FAVOR
Regidora	Verónica Yanira Sepúlveda Velázquez	A FAVOR
Regidor	Juan Carlos Villarreal Salazar	A FAVOR
Regidora	Laura Liliana Olea Frías	A FAVOR

Regidora	Celia Guadalupe Serrano Villagómez	A FAVOR
Regidor	Santos Hernández Camarena	A FAVOR
Regidora	Juncal Solano Flores	A FAVOR
Regidor	Miguel Ángel Arana Coldívar	A FAVOR
Regidora	María De Jesús Macías Díaz	A FAVOR
Regidor	César Gerardo Esquivias Garduño	A FAVOR
Regidora	Bertha Patricia Figueroa Ramírez	A FAVOR
Regidora	Ma Engracia García Palomar	A FAVOR
Regidor	Édgar José Miguel López Jaramillo	A FAVOR
Regidor	Francisco Javier Arana Orozco	A FAVOR
Regidora	Magaly Figueroa López	A FAVOR
Regidor	Ángel Enrique Guzmán Loza	A FAVOR
Regidora	Sandra Gabriela Hernández Álvarez	A FAVOR

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se aprueba con un total de 18 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, previo a la clausura les consulto si se aprueba el acta de la presente sesión en este mismo acto, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 18 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en relación con el tercer y último punto del orden del día, siendo las 15 quince horas con 23 veintitrés minutos del día de hoy, viernes 20 veinte de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se da por concluida y clausurada la presente sesión extraordinaria. Gracias, buen fin de semana.

Firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de marzo de 2026 en la ciudad de Tonalá, Jalisco, México.

Rúbrica
MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN
SECRETARIA GENERAL

GACETA POR DONDE EL SOL SALE

TONALA
POR DONDE EL SOL SALE
"CUNA ALFARERA"
GOBIERNO
2024 • 2027

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN